This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

-83

LOS PRIMEROS AÑOS

DEL

INSTITUTO NACIONAL

LOS PRIMEROS AÑOS

DEL

INSTITUTO NACIONAL

(1813—1835)

POR

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 73
1889

Educ 1618.5

Harvard College Library
Gift of
Archibald Cary Coolidge
and
Clarence Leonard Hay
April 7, 1909.

INTRODUCCION [1]

Llegará probablemente una época en que el Estado no necesite intervenir en la educacion pública, i en que los individuos i las asociaciones particulares provean ámpliamente a la enseñanza de todos los ciudadanos del pais.

Parecerá entónces estraño que los gobiernos hayan debido preocuparse de fundar colejios i universidades en los

(1) Séame permitido estampar aquí los nombres de las personas a quienes debo noticias o documentos sobre el asunto de este libro:

Don Diego Barros Arana.
« Ramon Briseño.
« Francisco de Borja Solar.
« Baldomero Pizarro.
« Manuel Salustio Fernández.
« José Roehner.
Señora Ana Villarino de Gutiérrez.
Presbítero, don Luis Francisco Prieto del Rio.
Don Adolfo Murillo.
« Gaspar Toro.
« Valentin Letelier.
« Francisco Marin.
Presbítero don Alberto Ugarte.
Don Vicente Varas.
« José Manuel Frontaura.

cuales se aprendiera desde la lectura i escritura hasta los mas elevados conocimientos de la lejislacion, de la medicina, i de las ciencias físicas i matemáticas.

Sin embargo, habrá de convenirse despues de mediano exámen en que esta era una necesidad, i que en la evolucion de los pueblos ha sido una de las primeras necesidades.

Cuando se estudia la historia desapasionadamente, se observa que si los gobiernos, encargados como están de dirijir los negocios públicos, de hacer guardar el órden en el interior, i de defender al pais contra las agresiones estranjeras, no se adelantaran a menudo a la prevision de sus subordinados i no se empeñasen por que la nacion progresara, aun contra la voluntad del mayor número, ella quedaria mui atras de las últimas invenciones i de los últimos conocimientos.

Un año ganado significa aumento de riqueza i de ilustracion; es una jeneracion entera de hombres que nace a la vida con mas elementos de defensa.

Un año perdido se traduce en paralizacion de los negocios i de las fuerzas intelectuales.

Llegará un dia tal vez en que las sociedades no necesiten de directores; pero, para preparar el advenimiento de esta edad de oro, la cual se encuentra en el porvenir, i no en el pasado, como aseguraban los poetas latinos en sus cantos, es necesario empujar el carro i usar de la fuerza material.

El ideal político i social es un espejismo al cual debe tenderse, pero que no debe dominar.

No hai forma alguna de gobierno que pueda llamarse perfecta. Todas ellas son aproximaciones mas o ménos defectuosas.

La ciencia del hombre de estado consiste en proporcionar a los ciudadanos la mayor libertad compatible con el estado de civilizacion del pais.

El Instituto Nacional es un colejio que ha prestado en Chile servicios cuya importancia es difícil calcular en la situacion presente.

Desde el año de 1813 hasta el de 1835 el Instituto fué al mismo tiempo colejio laico i Seminario; en él se educaban los ministros del altar i los funcionarios civiles.

Durante los años de 1813 i 1814, i desde 1819 hasta 1829, el Instituto no tenia rivales. Fuera de él, la enseñanza se reducia a las primeras letras i al latin. Podia asegurarse que toda la ilustracion chilena estaba encerrada entre sus cuatro paredes.

La Academia Militar era la única excepcion en Santiago; pero en este establecimiento solo tenian cabida aquellos jóvenes que deseaban consagrarse a la milicia.

En las provincias, el liceo de la Serena, creado en 1821, i el de Talca en 1827, merced a los esfuerzos del ilustre Cienfuegos, solo eran dignos de ser considerados como ensayos preparatorios.

Durante el decenio indicado, 1819–1829, el Instituto formó hombres distinguidos a numerosos estudiantes que debian mas tarde figurar con brillo en las letras o en la política, i entre los cuales descollaban don Rafael Valentin Valdivieso, don Diego Arriaran, don José Miguel Irarrázaval, don Ventura Marin, don Manuel Camilo Vial, don José Miguel Varas, don Pedro Fernández Gárfias, don Manuel Montt, don Francisco de Borja Solar i don Manuel Carvallo.

Esta pléyade de ciudadanos beneméritos es el mejor argumento a favor del Instituto. La instruccion que en aquellos tiempos atrasados recibian los jóvenes era escasa; pero bastaba para despertar la intelijencia en los cerebros que la poseian.

En 1829, fundábanse el *Liceo de Chile* i el *Colejio de Santiago.*

Su vida fué corta, pero fructífera.

Don José Joaquin de Mora, en el primero, i don Andres Bello, en el segundo, hicieron resonar en todo el pais el eco de sus lecciones.

Cerrados uno i otro establecimiento, tuvieron numerosos imitadores.

Bello mismo empezó a dar lecciones privadas en su propia casa.

Don Juan Francisco Zegers abrió el 15 de octubre de 1831 su importante colejio.

Don José Leon Cabezon, que habia llegado a Chile en el mismo año que Mora, i que habia empezado a enseñar mucho ántes que aquél fundara el *Liceo*, ensanchó el plan de estudios que hacia seguir a sus discípulos.

Los profesores del *Colejio de Santiago*, diseminados sin rumbo fijo, i con el único norte de la educacion, abrieron tambien escuelas. Portés, Coupelon, Beauchemin ofrecieron al público sus servicios.

En esta enumeracion no es posible olvidar a Romo i a Zapata, en cuyos colejios ha habido ilustres profesores i alumnos sobresalientes.

En 1835, cuando se separó el Instituto del Seminario, la enseñanza privada habia tomado, pues, un desarrollo que debia de sorprender como un milagro a don Manuel Salas i a don Juan Egaña, quienes habian sido los pre-

cursores de este movimiento, i eran entónces los nobles representantes de otra edad.

Este volúmen se halla consagrado a referir la crónica del Instituto desde 1813 hasta 1835, es decir, toda la época en que estuvo unido al Seminario.

Seis rectores se sucedieron en este período, cinco eclesiásticos i uno laico, en el órden que sigue:

Don José Francisco Echáurren, (1813-1814).
" Manuel José Verdugo, (1819-1823).
" Manuel Frutos Rodríguez, (1823-1825).
" Cárlos Ambrosio Lozier, (1826).
" Juan Francisco Meneses, (1826-1829).
" Blas Reyes, (1829-1835).

Pocas noticias hai sobre el rectorado de Echáurren; pero puede decirse que el rectorado de Verdugo fué una continuacion de aquél, i sobre el último se conservan documentos que lo caracterizan con la mayor precision.

En estos primeros tiempos, la enseñanza era sumamente atrasada: no se distinguia de la enseñanza colonial sino en el funcionamiento ordenado de las clases, i en la creacion de algunas nuevas asignaturas, como la de derecho natural, de jentes i economía política, i las de ingles i frances.

Casi todos los profesores eran presbíteros o frailes, i con excepcion de don José Alejo Bezanilla i de don Francisco de la Puente, mas se preocupaban de inculcar ideas i sentimientos relijiosos en el alma de sus alumnos que de los verdaderos intereses de la ciencia.

Las predicaciones del padre Silva i de don José Santiago Íñiguez, daban el tono al colejio.

Don Juan Egaña ejercia el majisterio con toda la gravedad de un doctor de la Universidad de San Felipe; pero, al mismo tiempo, con los métodos atrasados de aquella institucion.

Basta recordar que ponia por tema a los alumnos de retórica *un elojio al jeneral araucano Lautaro.*

No ha llegado hasta nosotros el discurso que sobre tal asunto pronunció don Juan Manuel Cobo en 10 de marzo de 1820; pero es de seguro que el caballerizo de Valdivia debió de ser comparado a los héroes mas brillantes de Plutarco.

Estas piezas académicas eran entónces mui frecuentes. Así en la fiesta a que dieron lugar los primeros exámenes públicos de la Academia de San Luis, el alumno don Joaquin Campino pronunció un estenso discurso compuesto por don Manuel Salas Corvalan. Del mismo modo, don Ventura Marin repitió en la fundacion del Instituto en 1813, las palabras que le habia preparado don Bernardo Vera.

En su clase de retórica, don Juan Egaña se empeñaba particularmente en que los jóvenes aprendiesen a componer estos ramilletes de flores artificiales.

Sin duda alguna, el alumno mas aprovechado de Egaña fué don Ventura Marin, quien pagó a sus maestros su deuda de gratitud, pronunciando sobre las tumbas de Egaña i de Vera sendos discursos fúnebres, por el estilo de los que ellos le habian enseñado.

A pesar de que Egaña consideraba al Instituto como

obra propia, no estaba satisfecho con el rumbo que le habia sido impreso.

Él habia concebido un plan notablemente mas vasto, i solo las angustiosas circunstancias de 1813 habian podido hacerle desistir de sus propósitos.

Aprovechándose de las tendencias reformistas de la administracion Freire, trató de convertir al Instituto en un gran colejio científico e industrial.

El Congreso prestó su aprobacion a los proyectos de lei que con tal objeto presentó don Mariano Egaña, en aquel tiempo ministro de estado.

Sin embargo, la verdad era que el pais no se hallaba preparado para tales progresos, i los planes de instruccion de don Juan Egaña quedaron escritos en el papel como sus proyectos constitucionales.

El resultado de estas jenerosas tentativas se redujo al convencimiento que prevaleció en los hombres de gobierno de que en Chile no habia profesores idóneos para la enseñanza de las ciencias, i era urjente encargarlos a Europa.

Tal fué uno de los mas importantes capítulos que llevó en sus instrucciones don Mariano Egaña, nombrado ministro plenipotenciario de Chile en Lóndres.

El rectorado del presbítero don Manuel Frutos Rodríguez es un período de transicion.

Durante él, empezó a darse a conocer como educacionista el injeniero frances don Cárlos Ambrosio Lozier, que habia contratado en Buenos Aires don Miguel Zañartu.

Lozier deslumbró a las personas ilustradas de aquella época con su educacion europea, i don Joaquin Campino,

no don José Miguel Infante, como equivocadamente se ha repetido por distinguidos escritores, le elijió rector del Instituto.

Lozier encabeza la lista de los estranjeros beneméritos que han trabajado empeñosamente por levantar el nivel intelectual de Chile.

Como rector, pueden censurársele gravísimos defectos; pero nadie sin cometer una injusticia negará que estimuló a los jóvenes al estudio de las matemáticas, que los inició en el arte de escribir por medio de un periódico i una sociedad literaria, i que les dió a conocer por primera vez diversos libros franceses de filosofía, de gramática i de ciencias.

Sin embargo, la obra de Lozier consistió principalmente en descubrir el estado de ignorancia i de atraso de la instruccion pública chilena.

Por otra parte, su rectorado fué tan breve que él no habria alcanzado siquiera a echar los cimientos de un edificio mas sólido.

Lozier dejó en el Instituto a un sucesor mui distinguido en la enseñanza de las matemáticas, don Andres Antonio Gorbea, quien habia llegado a nuestras playas en 12 de mayo de 1826.

Elejido rector del Instituto por el vice-presidente de la República don Agustin Eyzaguirre, el presbítero Meneses llevaba entre los pliegues del manteo su odio por todo lo que significara progreso i su simpatía por las instituciones coloniales.

Sin embargo, preciso es convenir en que su rectorado fué benéfico para el Instituto.

Marin, Varas, Fernández Garfias, don Manuel Camilo Vial, influenciados por las ideas de Lozier, dieron un rumbo nuevo i saludable a la enseñanza de la juventud.

Entónces tambien empezó la propaganda liberal de don José Joaquin de Mora, i esta no pudo ménos que contajiar a aquellos espíritus ansiosos de saber.

La filosofía, la gramática latina, el derecho de jentes, la jeografía, las lenguas vivas empezaron a ser enseñadas por métodos mas prácticos i modernos.

Las corrientes liberal i conservadora estaban represensentadas en la educacion pública por Mora i por Meneses i la verdad es que el primero gozaba de mas prestijio intelectual en el Instituto que el segundo.

Mora tenia ademas a su favor la proteccion oficial.

Gobernaba entónces el pais don Francisco Antonio Pinto, uno de los hombres mas instruidos de su época, entre cuyas cualidades se cuenta la de haber ausiliado siempre con mano pródiga todo establecimiento de educacion.

Meneses quiso luchar con Mora i cayó derrotado.

Don Blas Reyes fué rector del Instituto por cerca de siete años completos, i la enseñanza continuó progresando durante este período de una manera notable.

Dos causas contribuyeron a este resultado: el apoyo decidido que prestó al establecimiento el gobierno del jeneral Prieto i la accion contínua i eficaz de don Andres Bello.

A este sabio educacionista se debió la incorporacion en el plan de estudios de la gramática castellana, para cuya enseñanza debia componer mas tarde un libro majistral.

Entretanto, publicaba en 1832 sus *Principios de derecho internacional*, i en 1835 sus *Principios de la ortolojía i métrica de la lengua castellana.*

Por su parte, el gobierno ausilió al Instituto con fuertes sumas de dinero i restableció así el equilibrio de su presupuesto; ordenó la formacion de un plan de estudios, que, aun cuando no fué realizado inmediatamente, pudo considerarse como un programa de los ramos de humanidades; estimuló el entusiasmo de los profesores con la fundacion de premios pecuniarios para aquellos que sirvieran sus clases con constancia; creó el curso de medicina, abierto solemnemente en 1833 por don Guillermo Blest; i, por fin, estableció nuevas asignaturas en el curso de matemáticas i en el de leyes.

Se ha repetido a menudo que la influencia de don Andres Bello en esta época (1830-1835) sobre la instruccion pública de Chile se dirijió casi esclusivamente a la enseñanza de la gramática castellana, i que cuando atendió a otros ramos del saber, ella se mostró reaccionaria i atrasada.

La figura moral e intelectual de Bello es demasiado conocida para que necesite de nuevas apolojías. En los años apuntados era sin duda la persona de mas universal instruccion que hubiera en Chile, i ha sido una de las naturalezas mejor equilibradas de la América.

Sin embargo, conviene recordar que en aquellos tiempos fundó en el *Colejio de Santiago* la cátedra de principios de lejislacion universal, a imitacion de la cual se estableció en el Instituto una semejante en 1832.

Bello enseñaba en esa clase las doctrinas de Bentham, de Benjamin Constant, de Locke i de Hobbes. [illegible]

Mas o ménos en la misma época compuso, como se ha dicho, un tratado de *Derecho internacional.*

Como miembro de la junta directora de estudios, contribuyó poderosamente a la creacion del curso médico.

Ademas, daba en su casa lecciones privadas de filosofía i derecho romano.

Se ha sostenido que Bello defendió en *El Araucano* contra don José Miguel Infante, redactor de *El Valdiviano Federal*, que el derecho romano debia enseñarse en latin i de memoria.

Este es un error.

Bello pensaba que en medio del desórden de las leyes españolas, convenia estudiar la lejislacion romana, que era la fuente de aquéllas i que constituia un cuerpo homojéneo i armónico.

Recomendaba tambien, es cierto, los comentarios de Vinnio; pero se hallaba mui léjos de sostener que el estudio de memoria era el mas fructífero.

Por el contrario, se sabe que el ilustre maestro adoptaba en sus lecciones a los jóvenes el sistema de conversacion, o sea de preguntas i respuestas.

El partido político, que se entronizó en el gobierno del pais el año de 1830, fué reaccionario, fanático, autoritario.

Sin embargo, no es posible negar que protejió al Instituto Nacional por cuantos medios se hallaron a su alcance.

Este gran servicio prestado a la causa de la ilustracion i del pais no es suficientemente reconocido.

Los liberales de hoi están obligados a agradecerlo a los *pelucones* de entónces.

Recórranse las listas de los alumnos del Instituto i compárense con las de los revolucionarios i opositores políticos de los años siguientes, i nacerá el convencimiento de que aquel colejio ha sido el seminario de las huestes liberales que estaban llamadas a dirijir los destinos de la nacion.

Grande influencia tuvieron en la educacion de la juventud Lozier i Mora; pero sus enseñanzas, demasiado rápidas, habrian sido ahogadas por muchos años si don Andres Bello i el gobierno del jeneral Prieto no hubieran infundido nueva sangre en el establecimiento de 1813.

Los *pipiolos* de 1834 no tuvieron fe en el Instituto cuando temieron que la separacion del Seminario lo hiciera vacilar.

El gobierno, que estaba dispuesto a ausiliarlo en cualquier evento i que conocia sus recursos, lo dejó solo en la arena con la seguridad del triunfo.

En 1835 el Instituto era ya un grande establecimiento.

Julio de 1889.

LOS PRIMEROS AÑOS

DEL

INSTITUTO NACIONAL

I

Estado de la instruccion secundaria i superior en Chile, a fines del siglo XVIII

A fines del siglo pasado no habia en Santiago sino tres colejios de cierta importancia, dos laicos i uno eclesiástico.

El Seminario tenia el respeto de la antigüedad, i sobre todo, del carácter relijioso de sus estudios.

Seguia la Universidad de San Felipe, llamada asi en honor de Felipe V, quien habia firmado el auto de su ereccion.

Por último, el colejio de San Cárlos, fundado sobre los restos del antiguo convictorio de San Francisco Javier, habia sido bautizado en honor del monarca que desterró a los jesuitas de los dominios españoles.

La dependencia exajerada en que la España mantenia a sus colonias habia ido fomentando en la apariencia una sumision ciega i creciente de los súbditos americanos por sus reyes; i así no intentaban aquéllos, por ejemplo, la creacion de un colejio sin colocarlo bajo el patrocinio del santo del monarca o de su esposa.

Por desgracia, estas casas de educacion no correspondian a la majestad de un Felipe V, ni de un Cárlos III. Es probable que si estos reyes hubieran tenido la feliz idea de emprender un viaje para conocer las colonias americanas, habrian tratado de hacer adelantar un poco en ellas la instruccion pública por el honor mismo de sus nombres reales.

Tanto en el Seminario como en la Universidad de San Felipe i en el colejio de San Cárlos, los estudios se hallaban impregnados del espíritu escolástico mas atrasado i mas lleno de preocupaciones. El latin i la teolojía constituian la base principal de la enseñanza; pero, ni ese latin servia para el conocimiento completo i verdadero de los clásicos, ni esa teolojía para elevar el espíritu a los problemas filosóficos de mayor interes. La en-

señanza de los colejios chilenos del siglo XVIII, puede compararse al residuo que queda en los hornos de fundicion. Sin duda que ese residuo ha sido el producto de los minerales sometidos al fuego; pero tambien lo es que no conserva sino mínima parte de sustancia útil. El horno se hallaba en Europa, i nosotros solo conseguíamos los restos inservibles.

La Universidad de San Felipe, que aun en sus mejores tiempos era una institucion de aparato, presentaba a fines del siglo el aspecto de una casa en ruinas. Sus cátedras no tenian oyentes, i solo de tarde en tarde las elecciones de rector venian a darle apariencias de vida. Su agonía, sin embargo, debia ser larga, i hasta en la época presente hemos conocido a personas respetables que han llevado con orgullo el grado de doctores de la Universidad de San Felipe.

El colejio de San Cárlos se denominaba tambien en el lenguaje de la época, "colejio de nobles"; pero, a pesar de tan pomposo título, desde su creacion, en 1769, habia ido decayendo en progresion creciente, i en el año de 1811 no seguian sus cursos sino catorce o quince alumnos.

Hé aquí cómo esplicaba su plan de estudios, en el último año mencionado, el rector del establecimiento, don Pedro Tomas de la Torre. Me valgo de sus palabras, que no carecen de relieve i colorido: "Desde el momento que recuerdan

(los alumnos) por la mañana, ponen su atencion a la piedad: la campana les llama al templo, donde hacen oracion a Dios. Si alguno la omite, se presenta, por lo ménos, a ello; si la resiste, su corazon queda grabado con un cierto deber; si la procura, ha logrado metodizarlo, ponerlo en su natural situacion i aspecto, apto i pronto para recibir las ideas de instruccion i dirijirlas... Antes i despues de la santa misa, el estudio del idioma látino, filosofía, teolojía dogmática i moral, leyes i cánones; bien que estas facultades reunidas en un pasante (catedrático), como están, no pueden enseñarse con la exactitud que merecen... Asi como el dia empieza con el ejercicio de la piedad, así tambien se cierra i termina en la noche. Las confesiones i comuniones cada mes, i los ejercicios espirituales una vez al año, no se dispensan.»

Sin alterarlo en nada, mas bien pareceria este un reglamento para relijiosos que para colejiales: las oraciones i demas actos de piedad tienen en él la parte principal, i los estudios que consulta son de aquellos que ántes preparan a los hombres a frailes que a ciudadanos.

Hoi, que los programas de los colejios se hallan cargados con ramos tan numerosos i tan diversos, causa verdadera estrañeza encontrar uno tan sencillo que casi puede decirse se reduce a una sola materia de estudio: la teolojía. El latin, la filosofía i los cánones eran accesorios, pues únicamen-

te contribuian a esplicar i completar la teolojía dogmática. La enseñanza de las leyes civiles se apartaba por el asunto de este marco estrecho, pero se encerraba en él por el método adoptado i por el espíritu que lo informaba.

En conformidad a este plan de estudios, las lecciones del maestro consistian en la esplicacion de sutilezas, al traves de las cuales no conseguia desentrañarse ninguna verdad práctica. El procedimiento silojístico en todas sus variadas aplicaciones, era el fondo mas real de lo que podia aprenderse. Una verdad teolójica demostrada por un encadenamiento de silojismos, constituia para los alumnos el máximum de la ciencia.

I para prepararse a tales estudios, el rector del colejio carolino, como se ha leido, sometia a los educandos a un réjimen digno de una casa de ejercicios espirituales: oracion al levantarse, oracion en la noche, devocion diaria de la misa, confesion i comunion cada mes.

Algunos chilenos distinguidos comprendieron que era necesidad urjente elevar el nivel de la instruccion pública en el pais, pues las escuelas del coloniaje no correspondian en manera alguna a las ideas de ilustracion i progreso que llegaban de Europa. Entre esos chilenos descuella la figura, por tantos títulos digna de veneracion i res-

peto, de don Manuel Salas i Corvalan. A medida que trascurren los años i se estudian con mayor prolijidad los documentos, la obra de Salas adquiere mas relieve e importancia. Colocado entre el período final del coloniaje i los principios de la nueva República, dirijió todos sus esfuerzos a la evolucion que se preparaba.

La influencia de sus ideas i de sus conocimientos, en estremo adelantados para la época, no solo se dejó sentir en Chile, sino tambien en la Arjentina. Salas se hallaba íntimamente ligado por los lazos de la amistad con don Manuel Belgrano, quien ocupaba el cargo de secretario en el tribunal del consulado de Buenos Aires.

Al instalar un tribunal idéntico en Santiago de Chile, el rei de España habia elejido síndico á don Manuel Salas.

Ámbos patriotas, tanto Belgrano como Salas, se esforzaron en sus respectivos puestos por servir cada uno a su pais con toda su intelijencia i actividad, mediante la ilustracion que habian adquirido en su reciente viaje a Europa i un conocimiento profundo de las necesidades de las colonias hispano-americanas. Del exámen de los documentos que atestiguan el cambio de ideas entre Belgrano i Salas, se desprende que este último, "por su intelijencia mas penetrante i sus ideas mas metodizadas," como lo reconoce el jeneral Mitre, era, puede decirse, el inspirador del primero.

Mas tarde sus vidas se separaron i siguieron cursos opuestos: Belgrano, arrastrado por su alma valerosa, prefirió el campo de las batallas; Salas perseveró hasta el fin de sus dias en su carrera modesta, no ménos llena de gloria, de filántropo i de estadista.

Una de las obras a que don Manuel Salas consagró con mas teson sus desvelos, fué el adelantamiento de la instruccion pública en Chile.

Aun cuando nuestro pais continuaba siendo la colonia mas pobre i mas ignorante de la América española, habia alcanzado en los últimos tiempos un poco de progreso material i un poco de progreso moral. El progreso material se debia a la administracion fecunda i laboriosa del padre de don Bernardo O'Higgins. El progreso moral, que se notaba sobre todo en las clases altas, era el resultado de la introduccion clandestina de los libros franceses, i de los viajes a Europa realizados por individuos de las familias principales. Un océano i un continente, la organizacion colonial mas restrictiva i la voluntad absoluta de un monarca, no habian podido impedir que las nuevas ideas penetraran en Chile.

La Universidad de San Felipe i el colejio de San Cárlos, que habian sido recibidos como obras de progreso en su tiempo, fundada la una en 1738, i el otro en 1769, corrian a fines del siglo, como se ha dicho, la misma suerte que las demas institu-

ciones del coloniaje. Carecian de alumnos i de profesores.

Entretanto, el deseo por ilustrarse aumentaba en vez de disminuir.

Para quien hubiera observado con ánimo imparcial la sociedad chilena de entónces, éstos habrian sido signos inequívocos de que se preparaba un trastorno completo en los hombres i en las cosas.

Con perfecta justicia la posteridad ha colocado a don Manuel Salas i Corvalan entre los precursores de nuestra independencia. Justo es confesar, sin embargo, que durante la dominacion española fué siempre un súbdito fiel, i que nunca lo impulsó otro móvil en sus acciones que el de hacer el bien a sus conciudadanos dentro de la forma de gobierno establecida. Al trabajar en beneficio de la ilustracion jeneral, i por el desarrollo de la industria i del comercio, Salas era un revolucionario "sin advertirlo i sin quererlo," segun la espresion empleada por don Miguel Luis Amunátegui en *Los precursores de la independencia de Chile.*

La enseñanza que se daba tanto en la Universidad de San Felipe, como en el colejio de San Cárlos, se hallaba cortada por un mismo patron: un mal latin, mucha teolojía i filosofía escolástica, i estudio incompleto de las leyes civiles. En una palabra, los dos establecimientos mencionados podrian clasificarse entre los que ahora llamamos de enseñanza superior.

No habia entónces en Chile un colejio ni siquiera mediano de segunda enseñanza. Don Manuel Salas trató de llenar este vacío, i tal fué el oríjen de la Academia de San Luis, que bautizó con el nombre de la reina de España María Luisa.

II

Fundacion de la Academia de San Luis

La dificultad mas grave que encontró Salas para la planteacion de la nueva escuela, fué la de arbitrar recursos con que sostenerla.

Para formarse una idea de la miseria en que yacia la instruccion pública durante el coloniaje, basta con saber cuáles eran las entradas fijas de los dos primeros establecimientos de educacion.

La Universidad de San Felipe, segun el auto de su ereccion, tenia asignados cinco mil pesos anuales, que se ordenaba deducir del producto del impuesto llamado de balanza. Era esta una contribucion que se cobraba en Valparaiso sobre las mercaderías esportadas. En 1813, los cinco mil pesos estaban reducidos a tres mil novecientos veinte pesos, pues los mil ochenta restantes, valor total del gasto de tres cátedras que se habian suprimido, se aplicaban al colejio de San Cárlos. Ademas, la Universidad tenia en esa fecha seiscientos catorce pesos anuales, producto del

arrendamiento de tres casas de su propiedad. De tal modo que sus entradas fijas ascendian a la insignificante suma de cuatro mil quinientos treinta i cuatro pesos.

Hoi dia los gastos fijos de la Universidad suben a mas de ciento ochenta mil pesos.

El colejio de San Cárlos, propiamente tal, no tenia en 1813 sino las entradas fijas anuales que siguen: dos mil ochenta pesos, del impuesto de balanza; mil sesenta i ocho pesos por el arrendamiento de diversas propiedades; setecientos cincuenta pesos, como intereses de un capital de quince mil pesos. Total: tres mil ochocientos noventa i ocho pesos.

En la actualidad, en los liceos provinciales de segunda clase, el presupuesto de gastos varia entre ocho i veinte mil pesos.

Fuera de las entradas que se han apuntado, la Universidad de San Felipe i el colejio de San Cárlos contaban con otra fuente de recursos. No debemos olvidar que para optar a los grados universitarios debian pagarse crecidos derechos, i que los alumnos del colejio carolino eran pensionistas. Pero estas entradas, por su naturaleza misma, tenian un carácter mui eventual.

Era, pues, mui insignificante la proteccion pecuniaria que el Estado podia ofrecer entónces en beneficio de la instruccion secundaria i superior. Don Manuel Salas consiguió, sin embargo, crear

la Academia de San Luis, merced a su constancia inquebrantable.

El primer pensamiento de Salas se dirijió a establecer una escuela nocturna en la cual se enseñaran los primeros rudimentos de las matemáticas i del dibujo.

Con este objeto, envió un oficio a la junta de gobierno del consulado, en 1.º de diciembre de 1795, manifestándole cuán grande seria la importancia, para el fomento de la agricultura, la industria i el comercio, del instituto que proponia.

Hasta entónces no se habian enseñado las matemáticas en el pais en un curso público i seguido; pues aun cuando en la Universidad llegó a abrirse cátedra para estos ramos, la asistencia de alumnos fué siempre escasa i su ejercicio mui interrumpido, de tal modo, que mas bien existió en el papel que en la realidad.

Salas, que era hombre mui práctico, solucionaba todas las dificultades que podian presentarse, en su oficio a la junta de gobierno del consulado.

Como local para que funcionara la escuela, señalaba la antesala del tribunal, la cual solo estaba ocupada en el dia.

Como maestro, proponia a don Juan Toesca, el conocido i justamente célebre arquitecto de la colonia.

Ademas, ofrecia donar los modelos necesarios para la enseñanza del dibujo.

Salas estimaba que el presupuesto de gastos de la escuela no subiria de seiscientos pesos anuales; pedia que se dedujeran de los fondos del tribunal del consulado; i prometia su reintegro siempre que no se obtuviera la aprobacion del rei.

Mas aun, Salas consentia en ceder su sueldo de síndico si es que se presentaban inconvenientes para usar de los dineros del consulado.

Sin embargo, esta corporacion se negó *por entónces* a suministrar los fondos i el local para la organizacion de la escuela.

Daba como escusa la falta de entradas suficientes al debido sostenimiento del tribunal, i agregaba que no podia aceptar la oferta que hacia el síndico de ceder su sueldo, por cuanto, siendo su empleo temporal, podia mui bien suceder que la persona que lo subrogara no tuviera iguales propósitos, i la nueva escuela quedara en principios.

Por otra parte, justo es confesar que no se olvidaban los agradecimientos al síndico por su interes en pro del adelanto del comercio. Como se sabe, el consulado era un tribunal encargado del fomento del comercio i de la industria, i de resolver los litijios que se orijinaran en estos ramos.

Don Manuel Salas apeló ante el rei, i halló en la Corte una rara proteccion.

El ministro don Diego de Gardoqui le comunicó, en 24 de julio de 1796, que el rei habia espedido con la misma fecha una real órden, en la cual resolvia que el consulado llevara a cabo la escuela propuesta, luego que sus fondos alcanzaran a satisfacer el gasto, despues de cumplidas sus cargas indispensables.

Esta aprobacion real envalentonó a Salas i le facilitó considerablemente el camino para la realizacion de su proyecto.

La palabra del rei hizo jerminar la semilla, i la escuela nocturna que debia establecerse en la antesala del consulado, se convirtió en una academia.

Ésta iba a organizarse en casa separada, i a contar, no ya con uno solo, sino con diversos maestros.

Don Manuel Salas formó el presupuesto de gastos, i en oficio dirijido a la junta de gobierno del consulado, tribunal al cual, como se ha visto, el rei habia cometido el encargo de llevar a efecto la fundacion de la escuela, indicó que tanto el cabildo de Santiago como el tribunal de minería podian ausiliar al consulado en las cargas pecuniarias que exijiria el nuevo establecimiento.

El consulado se suscribió desde luego con mil pesos anuales.

El cabildo de Santiago, aun cuando contribuia ya al sostenimiento de la Universidad de San Felipe, i costeaba las escuelas primarias de la capital, se comprometió a suministrar todos los años un ausilio de cuatrocientos pesos.

El cabildo no desmintió en esta ocasion el espíritu de que estaba animado i que debia arrastrarlo en época no lejana a trabajar por la independencia del pais.

No procedió en igual forma el tribunal de minería. Este fué el enemigo mas tenaz que tuvo en sus comienzos la escuela naciente.

La corporacion indicada era, para aquella época, mui rica, pues contaba veintiseis mil quinientos pesos en arcas, setenta mil en créditos seguros i doce mil como entradas anuales. Sus gastos solo ascendian a cuatro mil pesos.

Ademas, conviene tener presente que por su reglamento orgánico este tribunal estaba obligado a sostener un colejio de minería, i que hasta la fecha no habia cumplido con tan imperioso deber.

A pesar de estas consideraciones, se resistió a conceder el ausilio de mil pesos anuales que le correspondia.

Salas habria tenido nuevamente que apelar a la justicia del monarca si no lo hubiera hecho por él un funcionario mas caracterizado e influyente.

Gobernaba entónces el reino de Chile el teniente jeneral don Gabriel de Aviles, quien ya se habia distinguido en el Perú reprimiendo la sublevacion de Tupac-Amaru, i mas tarde debia desempeñar con brillo el cargo de virrei, tanto en Buenos Aires como en Lima.

Aviles acojió con entusiasmo el proyecto de Salas, i, con fecha 6 de marzo de 1797, dictó un decreto en el cual ordenaba que se abriese la Academia de San Luis; se declaraba su protector; le asignaba por entradas los mil pesos ofrecidos por el consulado i los cuatrocientos del cabildo de Santiago; mandaba que se representara al rei la justicia de que el tribunal de minería, miéntras no fundaba el colejio a que estaba obligado, contribuyese en algo para el nuevo instituto; i, por fin, nombraba director de la Academia a don Manuel Salas.

A última hora, el tribunal del consulado manifestó que, a causa de la guerra que habia estallado entre España i la Inglaterra, sus entradas habian disminuido, i no podia, por lo tanto, cumplir su promesa de suministrar los mil pesos anuales.

Restaban solamente los cuatrocientos pesos del cabildo de Santiago.

Salas, en oficio dirijido al presidente Avilés, le comunicó que, a pesar de la exigüidad de la suma, estaba resuelto a abrir la Academia, i que él suministraria los fondos necesarios para pagar el alqui-

ler de la casa i cubrir los honorarios de los maestros miéntras llegaba la resolucion del monarca.

Esta no fué dictada sino en 31 de enero de 1798, i por ella el rei aprobó en todas sus partes el decreto de Aviles, ordenando que el tribunal de mineria, el del consulado i el cabildo de Santiago contribuyeran, con la cantidad de mil pesos las dos primeras corporaciones, i con la de cuatrocientos la última, al sostenimiento de la Academia de San Luis.

Ademas, el ministro de estado Saavedra, dirijió a Salas un oficio especial para comunicarle que Su Majestad habia aprobado con suma complacencia su nombramiento como director de la Academia.

Sin duda alguna don Manuel Salas, en su carácter de súbdito fidelísimo, debió de sentirse, al recibir esta manifestacion, profundamente satisfecho, i debió de considerar que todos sus afanes i molestias quedaban resarcidos.

La Academia de San Luis se abrió el 18 de setiembre de 1797 en una modesta casa de la calle de San Antonio.

Por una coincidencia rara, el dia de la inauguracion iba a ser, cuando trascurriera el breve plazo de trece años, la fecha mas gloriosa de nuestros anales patrios.

A pesar de que el programa de estudios no podia ser mas reducido, la apertura de la nueva escuela debe considerarse como un adelanto notable en

la instruccion pública. Las matemáticas i el dibujo eran ramos de aplicacion diaria, cuyo aprendizaje estaba destinado a producir resultados efectivos i de grande utilidad.

Pero la importancia de la Academia de San Luis, no solamente se funda en su plan de estudios, sino tambien en que ella fué el primer escalon de un movimiento progresivo que no debia detenerse hasta la creacion del Instituto Nacional.

III

Primeros años de la Academia

La historia de la Academia de San Luis ha sido narrada con minuciosos detalles por don Miguel Luis Amunátegui en su obra titulada *Los Precursores de la Independencia de Chile.*

De esta relacion se han tomado los datos que se consignan en el capítulo anterior.

Don Diego Barros Arana ha agregado algunas noticias nuevas sobre la Academia en su *Historia Jeneral de Chile.*

Sin embargo, los relatos de uno i otro historiador pueden completarse con informaciones inéditas que permiten seguir paso a paso la vida del colejio que fundó Salas, desde el 18 de setiembre de 1797, fecha en que abrió sus puertas, hasta el 27 de julio de 1813, dia i año en que fué incorporado al Instituto Nacional.

Existe en la Biblioteca Nacional un volúmen manuscrito formado por las cuentas de gastos de la Academia de San Luis, con su aprobacion corres-

pondiente, ya por la real audiencia, ya por el presidente de Chile.

En estos cuadros de guarismos se halla contada la historia de la Academia con mas precision i exactitud que las del cronista mas escrupuloso. Los gastos que allí se indican han sido revisados por numerosas personas, i si algun error se escapó de la pluma esmerada de Salas, ha sido correjido en las pájinas posteriores con la mayor prolijidad.

En las cuentas indicadas hemos recojido las noticias que siguen.

Cuando se abrió la Academia el 18 de Setiembre de 1797 solo se habian recibido los cuatrocientos pesos que habia entregado adelantados el cabildo de Santiago.

El consulado no empezó a contribuir con sus mil pesos anuales hasta el año siguiente de 1798.

En cuanto al tribunal de minería, pagó, por primera vez, en 5 de enero de 1799 la cantidad de doscientos setenta i seis pesos cinco i medio reales por los ciento un dias corridos desde el 22 de setiembre de 1798, fecha en la cual comenzó a tener efecto la real órden que lo habia obligado a ausiliar a la Academia con mil pesos anuales, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Durante mas de un año la Academia no tuvo sino dos clases: una de latin i otra de dibujo.

El primer maestro de latin, lo fué don Pedro

Ramon de Silva Borques, quien empezó a ejercer el cargo el 18 de setiembre de 1797 i terminó el 17 de octubre de 1800.

El sueldo anual del profesor de este ramo eran doscientos cincuenta pesos.

Sucedió a Silva Borques don Diego Antonio Elizondo, profesor sin duda el mas distinguido de la Academia. Elizondo debia abrazar mas tarde con calor la causa de la independencia, i debia ocupar un lugar prominente en la iglesia chilena. Enseñó el latin en el colejio de Salas hasta fines de marzo de 1802.

La clase de dibujo solo permaneció abierta hasta el 19 de diciembre de 1799.

El primero que la rejentó fué don Martin Petris, italiano recientemente llegado. El sueldo que ganaba era de cuatrocientos pesos anuales.

Salas encargó a Petris que hiciera el retrato del marques de Aviles, el cual, como se recuerda, habia decretado la fundacion de la Academia, i, una vez concluido, lo obsequió al colejio.

El segundo maestro de dibujo se llamó don Ignacio Arrabal.

Despues no se encontró un profesor especial que sirviera el cargo.

La de primeras letras es la tercera clase que funcionó en la Academia. Fué desempeñada por don José Riveros desde el 1.º de octubre de 1798, con un sueldo de ciento cincuenta pesos anuales.

En esta fecha hacia un año cabal que se habia inaugurado la Academia, i el curso de matemáticas, que le habia dado el nombre, aun no podia abrirse.

La razon era mui obvia. No se encontraba profesor para esta especie de ramos.

Las matemáticas no tuvieron una cátedra hasta el 1.º de octubre de 1799, i ésta fué rejentada por don Agustin Marcos Caballero, injeniero español que hacia pocos años habia llegado de la Península. Su sueldo era de trescientos pesos anuales.

Hubo ademas una segunda clase de matemáticas desde el 1.º de setiembre de 1800, desempeñada por don José Ignacio Santa María, tio del ex-presidente de la República don Domingo Santa María, con el mismo sueldo de trescientos pesos.

Las mencionadas fueron todas las asignaturas que se enseñaron en la Academia en el período comprendido desde setiembre de 1797 hasta fines del año 1800: las primeras letras, el latin, las matemáticas y el dibujo.

El principal propósito que habia perseguido don Manuel Salas al fundar este colejio habia sido el fomento de la agricultura, la industria, i el comercio, como lo habia hecho presente desde el principio al tribunal del consulado.

En conformidad con esta aspiracion, su mayor empeño consistió en que la enseñanza de la Academia siguiera un rumbo esencialmente práctico. Así, miéntras en el convictorio carolino todos los ramos se cursaban en latin, en la Academia, con escepcion de la clase de este ramo, solo se hablaba el idioma patrio.

No es raro entónces que el consulado, accediendo a una solicitud de Salas, declarara la asistencia con aprovechamiento a la Academia de San Luis motivo de preferencia en igualdad de circunstancias, para la provision de sus cargos vitalicios, i que el cabildo de Santiago acordara igual privilegio respecto de los empleos de alarife y agrimensor.

Los alumnos de la Academia dieron por primera vez exámenes públicos de aritmética i jeometría en el dia 29 de abril de 1801.

Fué una verdadera fiesta, a la cual se dió toda la solemnidad posible.

Asistieron comisiones del cabildo, del consulado i del tribunal de minería, i pronunció en ella un largo discurso el alumno don Joaquin Campino.

En el libro de *Los Precursores de la Independencia de Chile* se copian íntegros, tanto el informe de las comisiones, como el discurso de Campino.

Ambos documentos son interesantísimos, porque ayudan a formar el cuadro completo del estado de ilustracion de aquella época.

Los comisionados del cabildo, del consulado i

del tribunal de minería se dirijen al presidente interino del reino, que lo era don José de Santiago Concha, i le manifiestan la complacencia con que han asistido a los brillantes exámenes de la Academia de San Luis.

Se empeñan ademas en hacerle notar "el desembarazo con que los alumnos han respondido a las prolijas preguntas, la posesion del idioma técnico, su prontitud en deshacer la menor equivocacion que ocurria, la detencion de reflexion para proceder en las operaciones preparatorias a las demostraciones i el método i seguridad en ellas."

A pesar de la exajeracion indudable que encierran las anteriores palabras, ellas quedan mui atras de las que siguen.

Creen los señores comisionados que con la enseñanza de la aritmética, de la jeometría i del dibujo, "no tardarán en verse en el pais agrimensores, mineralojistas, metalúrjicos i docimásticos, constructores navales i pilotos, arquitectos, pintores i escultores."

Por fin, terminan instando al presidente para que proteja la Academia de San Luis por todos los medios que se hallen a su alcance.

El discurso de Campino, obra de don Manuel Salas, trata de demostrar la importancia del estudio de las ciencias.

En medio de una fraseología amenudo fatigosa, se encuentran en él, al lado de mui buenas ideas,

gran número de los errores e ilusiones comunes en aquella época.

Estos primeros exámenes públicos de la Academia produjeron honda impresion en la colonia.

Sin duda, una nueva éra se abria para el pais. La enseñanza de los primeros elementos de la aritmética i de la jeometría habia bastado para hacer descubrir nuevos horizontes en una sociedad que habia permanecido durante siglos en la ignorancia mas completa.

La real audiencia, que ejercia entónces el gobierno accidental del pais, creyó de su deber dar las gracias a don Manuel Salas en nombre del rei, como consta de un documento que se conserva, ofreciéndole la proteccion i ausilios que necesitase.

Todo el que conozca la importancia de que gozaba este alto tribunal en las colonias hispano-americanas, comprenderá que, despues de un acto semejante, el humilde colejio fundado por Salas iba a descansar en la base mas sólida posible.

El director de la Academia de San Luis debia esperimentarlo mui en breve.

Los alumnos que mas se habian distinguido en los exámenes eran los siguientes: don Isidoro Errázuriz, don Cayetano Letelier, don José Manuel Villalon, don Vicente Caballero, don Juan José i don Lorenzo Mujica.

Don Manuel Salas acordó distribuir por iguales partes entre estos seis discípulos la cantidad de

doscientos pesos anuales pagaderos todos los meses, como premio por su aplicacion i adelantamiento, i como estímulo para sus compañeros.

Ademas, aparece en las cuentas de gastos que Salas ausiliaba con comida i ropa a los alumnos aprovechados que eran mui pobres.

Este aspecto de la nueva institucion la distinguia de una manera notable del Seminario i del convictorio carolino, en los cuales los alumnos pagaban la enseñanza que recibian.

En 15 de junio de 1801, don Manuel Salas presentó a don José de Santiago Concha, presidente interino, las cuentas de los gastos de la Academia, desde su fundacion hasta fines del año 1800.

Como era natural, el presidente pidió informes a las tres corporaciones que contribuian al sostenimiento del colejio.

El cabildo i el consulado no hicieron reparo de ninguna especie.

El tribunal de minería objetó las cuentas por tres capítulos diversos.

En primer lugar, a causa de la estension dada por Salas al plan de estudios.

La órden del rei solo habia autorizado la apertura de una escuela en que se enseñara aritmética, jeometría i dibujo, i Salas habia agregado a estos ramos las cátedras de latin i de primeras letras.

Por lo tanto, no debian aprobarse los sueldos de los profesores respectivos.

En segundo lugar, porque Salas no habia cumplido con el deber de presentar el plan de estudios a la aprobacion de la superioridad, ni con el de proponer a la misma los maestros que enseñaban en la Academia, como estaba obligado por su nombramiento de director.

En tercer lugar, por lo exorbitante del gasto que exijia el alquiler de la casa en que se hallaba establecida la Academia.

Este gasto ascendia a cuatrocientos pesos anuales.

El tribunal agregaba que si se reducia la enseñanza de la Academia a los ramos de matemáticas, podria tomarse en arriendo una casa mas pequeña, pues entónces se necesitaria menor número de piezas.

El tribunal, por otra parte, no comprendia la necesidad de enseñar en la Academia el latin i las primeras letras, cuando habia otros colejios especialmente destinados a estos ramos. .

El resúmen precedente hace comprender de qué naturaleza era la oposicion contra la cual tuvo que combatir Salas desde que concibió el proyecto de fundar una escuela de matemáticas.

Las razones que pretendia dar el tribunal de minería contra la aprobacion de las cuentas no eran tales razones; pues, ni el alquiler de la casa era ex-

cesivo, como se observaba, ni las cátedras de latin i primeras letras constituian causa bastante para condenar a la Academia, sobre todo en aquellos tiempos en que el latin era el idioma rei, i en que la ilustracion era tan escasa que pocos sabian leer i escribir.

Habiéndose dado traslado de los reparos del tribunal de minería a don Manuel Salas, éste contestó con numerosos argumentos i con un lenguaje noble i levantado, digno de sus antecedentes i de la causa que defendia (1).

Las cuentas fueron aprobadas por la real audiencia en 14 de diciembre de 1801.

(1) Apéndice I.

IV

La Academia en los años de 1801 i 1802

En el año 1801 don Manuel Salas juzgó necesario crear un nuevo cargo en la Academia, el de rector, al cual debia corresponder la direccion inmediata del colejio.

Desempeñó estas funciones desde el 1.º de abril el presbítero don Mariano Zambrano, con el sueldo de trescientos pesos anuales.

El cuerpo de profesores durante este año fué el siguiente:

Maestro de primeras letras, don José Riveros.

Maestro de latin, don Diego Antonio Elizondo.

Primer maestro de matemáticas, don Agustin Caballero.

Segundo maestro de matemáticas, don José Ignacio Santa María.

Al mismo tiempo que Salas se preocupaba de que la enseñanza oral fuese lo mas adelantada i práctica posible, trataba de formar en el estableci-

miento una biblioteca científica, que sirviera de complemento a aquélla.

Como base para esta librería, él habia obsequiado ciento quince volúmenes, i habia conseguido algunos otros de los funcionarios mas ilustrados de la época.

A mediados de 1801, consiguió incrementar la pequeña coleccion con treinta i nueve volúmenes comprados a don Márcos Francisco Sierralta, consultor de minería, en la módica suma de cuarenta pesos.

A manera de dato ilustrativo, damos a continuacion la lista de estos libros, tal como aparece en las cuentas de gastos de la Academia.

	VOLÚMENES
Curso matemático de Wolfio . .	3
Arquitectura práctica de Bullet. .	1
Uso del compas.	1
Elementos de arquitectura naval. .	1
Tratado de las fuerzas por M. Camus	1
Tratado de navegacion, por M. Bouguer	1
Ensayo sobre la teoría y la práctica de los movimientos del navío i de las evoluciones navales por M. Bourde de Villehue . . .	1
Arquitectura naval por Duhamel .	1

	VOLÚMENES
Diccionario de Marina, por M. Saverieu	2
Método de levantar planos . . .	1
Entretenimientos matemáticos por el P. Regnault.	3
Tratado del barniz.	1
Teoría de la maniobra de los barcos	1
Historia de los monos i otros animales curiosos.	1
Ensayo para la historia económica de los mares occidentales de Francia.	1
Escuela de agrimensura	1
La aritmética en su perfeccion . .	1
El hombre de corte	1
Del trasporte i conservacion de los buques, por M. Duhamel. . .	1
Viaje al Perú por Jorje Juan y Antonio Ulloa.	2
Arte de gramática latina francesa .	1
Lecciones de física, por Nollet.. .	1
Un tomo sobre la electricidad . .	1
Guia de pilotos (en pergamino). .	1
Elementos de matemáticas, por el abate Lamy	1
Vocabulario marítimo en castellano	1
El verdadero arte de navegar . .	1

	VOLÚMENES
Tratado de artillería i bombas . .	1
Tratado instructivo i práctico de maniobras navales, por don Santiago Zuloaga.	1
Instruccion de pilotos, por Le Cordier	1
Práctica de maniobras navales . .	1
La ciencia de los negociantes . .	1
Cedillo.—Cosmografía i Naútica .	1

Despues del resultado que habian tenido los exámenes públicos, Salas quiso dar mayor ensanche al plan de estudios de la Academia, agregándole una nueva asignatura, la de docimasia; i, como no habia en el pais profesores competentes para este ramo, pensó en hacerlos venir de Europa.

Creia don Manuel Salas que la apertura de un curso en que se enseñara el arte de ensayar los minerales, seria de una conveniencia indiscutible en Chile, donde habia estraordinaria cantidad de minas, cuya esplotacion bien dirijida podia constituir una considerable fuente de riqueza.

En un informe de la junta de gobierno del consulado al rei, que se publica por primera vez en *Los precursores de la independencia de Chile*, se detallan las condiciones que Salas proponia para contratar en Europa dos maestros especiales.

En primer lugar, pedia que éstos fueran españoles, i se contentaba con que se elijieran entre los alumnos mas adelantados de las cátedras de química i de mineralojía de Madrid.

Uno de ellos tendria el carácter de profesor propietario, i el otro el de ayudante i profesor suplente.

A aquél se le fijaria una dotacion de mil pesos, i a éste la de seiscientos pesos anuales.

Para satisfacer los gastos del viaje, se les anticiparia el sueldo de un año, entregándoseles la mitad a su llegada a Montevideo, Valparaiso ó el Callao, i el resto en Santiago.

Ademas, se destinarian cuatrocientos pesos anuales para los gastos ordinarios del laboratorio, i para costear las escursiones científicas de los alumnos.

Por lo que toca a los libros e instrumentos que fuera necesario traer de Europa, se encargaria a los mismos futuros maestros el comprarlos, en la seguridad de que ellos serian reembolsados con las economías de la Academia, i otros medios que arbitraria el director.

Al leer estas instrucciones, uno creeria a la verdad encontrarse, si no conociera su oríjen, en presencia de un educacionista de nuestro tiempo, lleno de entusiasmo por los últimos progresos.

Los mencionados no eran los únicos gastos que exijia la instalacion de los nuevos cursos.

El total llegaba a tres mil pesos anuales, suma enorme para aquella época.

El ministerio fiscal, encargado de dictaminar sobre el asunto, opinó que los gastos se redujeran a dos mil doscientos pesos al año, señalándose, entre otras economías, solo setecientos pesos al profesor propietario, i al ayudante solo cuatrocientos.

La audiencia gobernadora del reino apoyó calorosamente el proyecto de Salas, i resolvió informar al rei que la erogacion debia hacerse por mitad entre el consulado i el tribunal de minería.

La distancia entre la España i Chile era, como se sabe, inconmensurable a principios de este siglo. El viaje por mar de uno a otro pais, que hoi no puede realizarse, a pesar de que todas las circunstancias sean favorables, en ménos de treinta dias, en aquel tiempo duraba meses de meses.

Así se esplican las graves equivocaciones en que incurrian los monarcas en el gobierno de sus colonias, especialmente cuando se trataba de paises que, como Chile, se hallaban tan léjos.

Miéntras don Manuel Salas estaba halagado con la espectativa de ir perfeccionando cada dia mas su colejio, se dictaba en Aranjuez, a mediados de 1801, una real órden derogatoria de la de 1798 en todas sus partes.

En ella se disponia que el consulado reintegrase inmediatamente al tribunal de minería las cantidades de dinero que esta última corporacion hubiera entregado hasta entónces.

Fué este un golpe inesperado i brutal, para Salas primeramente, i despues para la real audiencia, la cual habia enviado a la corte los mas lisonjeros informes sobre la Academia de San Luis.

Debieron de encontrar, sin duda, los chilenos en el decreto del rei, un tema de profundas reflexiones. Por órden soberana, un colejio que parecia destinado a dar ópimos frutos al pais, que habia sido la obra esclusiva de un particular, i en cuyo adelantamiento no habia tenido otra influencia el gobierno de la Península que la de una aprobacion mezquina, se iba a ver obligado a cerrar sus puertas, sin causa alguna que justificase semejante condenacion.

La real órden de 1801 llegó a Chile en el año siguiente, i don Luis Muñoz de Guzman, que gobernaba entónces el pais, tuvo que ponerle el cúmplase, con fecha 13 de julio.

¿Cuáles eran las razones que habian podido influir en el ánimo del rei para dictar resolucion tan inconsulta?

De las tres corporaciones que contribuian al sostenimiento de la Academia, el tribunal de minería habia sido la que mayores dificultades habia opuesto.

A fines de 1799 los individuos de este tribunal se dirijieron al soberano para rogarle que los eximiera de la subvencion anual con que debian ausiliar al establecimiento mencionado.

¿Cuál fué el fundamento que alegaron para apoyar esta peticion?

Este es un punto que no podria aclararse sino rejistrando los archivos españoles.

Tal vez la corte suspicaz de los Borbones creyó reconocer en un hombre tan bondadoso i filantrópico como Salas un enemigo solapado de la causa del rei, i por este motivo no tuvo reparo en derogar la real órden de 1798.

Don Manuel Salas, sin embargo, no se dejó abatir por este contratiempo, i supo arrostrarlo con grande entereza de carácter.

Desde el primer momento desplegó toda su actividad para que no se llevara a efecto la sentencia del monarca.

El presidente don Luis Muñoz de Guzman era un anciano de buen jenio, ilustrado i que comprendia la importancia que tiene en un pais la instruccion pública.

Accediendo a los ruegos de don Manuel Salas, suspendió la ejecucion de la real órden de 7 de junio hasta que el soberano tuviera a bien reconsiderarla.

Con este objeto, se dirijió al rei para manifestarle todos los beneficios que la Academia se hallaba destinada a producir.

Sin duda que el apoyo del presidente Muñoz de Guzman debió de ser un argumento mui poderoso para los consejeros de su majestad; pero Salas tuvo

ademas en su ausilio otro abogado que no ejercia menor influencia en la corte.

Éste era la real audiencia, la cual se apresuró a enviar a España una calorosa representacion en favor de la Academia de San Luis.

Tales hechos constan en la misma real órden que resolvió el asunto.

El rei decidió, a mediados de 1805, dejar sin efecto el decreto de 1801.

Con igual fecha, prestó su aprobacion a los acuerdos en virtud de los cuales el cabildo de Santiago i los tribunales del consulado i minería declaraban que serian preferidos en la provision de los empleos de su dependencia los alumnos aprovechados de la Academia de San Luis.

En cambio, el monarca no accedió a la peticion de Salas para abrir en ella un curso de docimasia. «Se ha dignado el rei resolver, decia el ministro, que cuando se propongan arbitrios i sueldos proporcionados para los dos profesores de química que se han pedido para la misma escuela, determinará Su Majestad lo que tenga por mas conveniente sobre el particular.»

Durante el año 1802, siguió como rector de la Academia don Mariano Zambrano; pero el cuerpo de profesores del establecimiento esperimentó diversas variaciones.

Don Agustin Caballero, primer maestro de matemáticas, solo desempeñó su clase hasta el 10 de setiembre.

Don José Ignacio Santa María, segundo maestro del mismo ramo, continuó durante todo el año.

Ambos profesores, sin embargo, cumplidas las fechas indicadas, se retiraron definitivamente de la Academia.

Don Diego Antonio Elizondo, maestro de latin, no permaneció en ella, como se ha dicho ántes, sino hasta fines de marzo.

Le sucedió el relijioso franciscano, de nacionalidad española, frai Francisco de la Puente, quien debia servir a la instruccion pública en Chile por por mas de cuarenta años.

La cátedra de primeras letras fué rejentada en los meses de enero i febrero por don José Riveros, i desde el 1.º de marzo por don Andres Maruri.

En las cuentas de 1802 aparecen tambien los sueldos de dos profesores ausiliares de matemáticas, a razon de ciento cincuenta pesos anuales cada uno, los cuales no eran otros que dos de los alumnos que mas se habian distinguido en los exámenes públicos, don Isidoro Errázuriz i don José Manuel Villalon.

Estos jóvenes iban a continuar prestando sus servicios como profesores de la Academia en los años siguientes.

Con fecha 4 de mayo de 1802, presentó don Manuel Salas a Muñoz de Guzman las cuentas de gastos de 1801.

Se pidieron informes a los tres cuerpos contribuyentes.

El cabildo dió su visto bueno.

El consulado, como en el año anterior, espresó que "la contribucion de mil pesos anuales era toda la intervencion que el tribunal tenia en la Academia, i que no se hallaba en el caso de poder calificar los gastos."

El tribunal de minería comisionó para el exámen de las cuentas al consultor del ramo, don Marcos Francisco Sierralta, quien informó como sigue sobre el estado de la Academia:

"Actualmente, en la noche, da lecciones de hidráulica el injeniero ordinario don Agustin Caballero a seis jóvenes que han concluido la estática i maquinaria i fueron premiados en los exámenes públicos de aritmética i de jeometría. Éstos emplean ya parte del tiempo en el diseño i se disponen a trabajar en planos.

"El teniente de milicias don José Ignacio Santa María dicta por la mañana otro curso de siete niños, que han concluido los seis libros de aritmética, i en el dia la repasan para examinarse. Sirve de ausillar a éstos i a darles conferencia don Manuel José Villalon, uno de los alumnos, i que recibió los primeros rudimentos en la misma aula.

"Don Isidoro Errázuriz, teniente de milicias, que igualmente aprendió i estudia en la Academia, enseña a la tarde a seis discípulos, que actualmente escriben el libro segundo de aritmética.

"El padre frai Francisco de la Puente, relijioso franciscano, enseña el idioma latino a doce niños; i don Andres Maruri, las primeras letras, a veintiseis, a mas de la enseñanza que ámbos suministran a las matemáticas. De modo que entre todas las clases se cuentan cincuenta i siete oyentes: unos de las ciencias exactas, i otros que se disponen para ellas.

"He visto que tiene ya la Academia los libros elementales y otros concernientes a las facultades que se enseñan, i los instrumentos necesarios que la estacion de la guerra ha permitido adquirir i que continuamente se aumentan. Por los efectos, se conoce que ya se han vencido los obstáculos propios de tales establecimientos en sus principios, i que si no se desmaya su celoso i constante director se conseguirán los peritos facultativos de minas que encarga tanto la ordenanza, i que de otro modo jamas los tendrá el gremio. ¡Ojalá que se logren las medidas que ha tomado para que el beneficio de metales se haga científicamente, i que se una a esta doctrina preparatoria el arte de separar i distinguir las mineralizaciones cuyo defecto absoluto nos priva de las riquezas que oculta la ignorancia!"

Este informe fué aprobado por el tribunal en 16 de junio.

Los miembros que firman son: don Jerónimo Lizana, don José Teodoro Sanchez i don Pedro José Ugarte.

El informe desfavorable de 1801 habia sido suscrito por don Antonio Martinez de Mata, don José Teodoro Sanchez i don Juan Bautista de la Cueva.

El cambio de opinion ¿se debia a este cambio de personas?

O bien ¿se habia convencido el tribunal de minería de los beneficios innegables que la Academia se hallaba destinada a producir?

O bien aun ¿habia ejercido influencia en el ánimo de sus miembros la proteccion que tanto el presidente como la real audiencia prodigaban al colejio de Salas?

El hecho es que en adelante el Tribunal de minería no volvió a hostilizar a la Academia, i que, por el contrario, aumentó durante algunos años la subvencion con que la ausiliaba.

Las cuentas presentadas por Salas en 1802 fueron aprobadas por Muñoz de Guzman con fecha de 26 de junio del mismo año.

V

La Academia desde 1803 hasta 1813

Desde mediados de 1802 la Academia de San Luis se hallaba bajo el interdicto del rei de España. Sin embargo, continuó subsistiendo en los años posteriores, sin que disminuyera en lo mas mínimo el entusiasmo de su director.

Don Manuel Salas esperaba confiado que el soberano revocara su resolucion de 1801.

En el año de 1803, el presbítero Zambrano no ejerció su cargo de rector sino en los seis primeros meses, y fué reemplazado por don Domingo Sotomayor.

Maestro de matemáticas, lo fué durante todo el año don Isidoro Errázuriz, i ausiliar del mismo ramo don José Manuel Villalon.

Ademas de las clases indicadas, la Academia no tuvo en 1803 sino la cátedra de primeras letras, que desempeñó don Andres Maruri.

Faltó, pues, la clase de latin, como tampoco se abrió en el año siguiente.

En 23 de setiembre don Manuel Salas dirijió al presidente Muñoz de Guzman el oficio que a continuacion se trascribe.

"Excelentísimo señor: Los alumnos de la Real Academia de San Luis, de que V. E. es protector, desean manifestarle su aplicacion i adelantamientos en algunas partes de la matemática, como secciones cónicas, jeometría práctica i estática, a presencia de los cuerpos que sostienen la enseñanza, o sus diputados. Suplican a V. E. se sirva designarles dias para tener exámenes públicos i por suertes, nombrando un facultativo que califique el aprovechamiento que conceptúe en cada uno.—Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.—Santiago i setiembre veintitres de mil ochocientos tres.—Excelentísimo señor.—*Manuel de Salas.*"

Los alumnos que así se presentaban para ser sometidos a exámenes públicos eran los pertenecientes al primer curso de matemáticas, los cuales habian rendido ya igual prueba de aritmética i jeometría elemental en 1801.

Muñoz de Guzman dictó este decreto:

"Santiago, veintisiete de setiembre de mil ochocientos tres.—Háganse los exámenes que se proponen, los que presidiré por mí mismo, a presencia de los diputados que nombrarán los cuerpos contribuyentes a la dotacion de esta Academia, a cuyo efecto se les hará saber estén prontos para el dia que se les avise, i se nombrará al señor don

Luis de Álava, coronel de infantería i profesor de matemáticas, por calificador del aprovechamiento de los alumnos, de que dará informe circunstanciado.—*Muñoz.*»

En conformidad a la comunicacion que se les envió por órden del presidente, el cabildo de Santiago nombró para que lo representaran en los exámenes de la Academia al rejidor don Francisco Javier Larrain i al procurador jeneral doctor don Ramon Oróstegui, i el tribunal del consulado, al cónsul don Francisco José de Recabárren i al secretario don José de Cos Iriberri.

El tribunal de minería tomó el siguiente acuerdo:

«Santiago i setiembre treinta de mil ochocientos tres.—Se nombra por este real tribunal al señor diputado jeneral don Pedro Flores, para que, en calidad de comisionado, presencie los exámenes de que habla el precedente decreto del excelentísimo señor presidente; i deseando dar una prueba evidente del aprecio que le merece la Academia constituida bajo de su inmediata proteccion, como para animar la juventud que en ella se instruye, señala seis premios, a disposicion de S. E., los tres de primera clase de una onza de oro a cada uno, i los tres restantes de a cuatro escudos, para que se destinen a los alumnos que manifestasen mayor aprovechamiento, i a su efecto dará el señor administrador jeneral las órdenes correspondientes, i aviso de esta celosa determinacion del tribunal al director de la

Academia. — *Pizana.* — *Ugarte.* —*Flores.*—Ante mí, *Villarreal.*»

El documento inédito que se acaba de leer demuestra que en esta fecha el tribunal de minería, no solo habia depuesto sus armas contra la Academia, sino que tenia empeño por su adelantamiento.

El resultado de los exámenes fué mui satisfactorio, i así lo manifiesta el intendente de Concepcion, don Luis de Álava, en su nota a Muñoz de Guzman.

«Excelentísimo señor: Consiguiente al decreto de V. E. de veintisiete de setiembre último, relativo a los exámenes de los alumnos de la Real Academia de San Luis, de esta ciudad, debo esponer que, así por lo que acreditaron en los actos públicos de los dias primero i cinco de octubre, que V. E. se dignó presidir, como por lo que yo observé en los exámenes privados que les hice anticipadamente, en diversas ocasiones, acreditaron los seis individuos de la última clase de matemática hallarse suficientemente instruidos en los tratados de jeometría práctica, secciones cónicas i principios de la estática: considerando a don Isidoro Errázuriz i don Juan José Mujica en la clase de sobresalientes, los cuatro restantes, don Lorenzo Mujica, don José Manuel Villalon, don Cayetano Letelier i don Vicente Caballero en calidad de buenos; que es cuanto se me ofrece informar a V. E. en el asunto.—Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.

—Santiago, cinco de noviembre de mil ochocientos tres.—*Luis de Álava.*»

En 1804 ejercian los cargos de rector i profesores de la Academia los individuos que en seguida se enumeran.

Rector, don Domingo Sotomayor.

Primer maestro de matemáticas, don Miguel Atero, injeniero español que habia sido enviado a Chile en reemplazo de don Agustin Caballero.

Ausiliares del mismo ramo, don Isidoro Errázuriz i don José Manuel Villalon.

Maestro de primeras letras, don Andres Maruri, hasta el mes de setiembre, i desde esta fecha don Manuel Martinez.

En este año don Manuel Salas consiguió realizar, aunque de una manera imperfecta, la organizacion de un curso práctico de docimasia.

El rei aun no habia resuelto sobre la apertura de una cátedra de este ramo dirijida por maestros españoles, i no debia oponerse a la ejecucion inmediata de tal proyecto, sino, como se ha visto, por real órden fechada en 1805.

Ya sea que presumiera esta negativa, ya sea que quisiera preparar el campo para una enseñanza mas completa, Salas quiso formar desde luego en la Academia un pequeño gabinete de mineralojía, i ponerlo bajo la direccion de un hombre compe

tente, como lo era el ensayador de la casa de Moneda, don Francisco Rodriguez Brochero.

El tribunal de minería, a quien tocaban directamente los beneficios de esta nueva clase, ofreció pagar al maestro un sueldo de trescientos pesos anuales.

El oficio que se copia en seguida de Rodriguez Brochero encierra la lista de los objetos que, a su juicio, debian componer el gabinete de mineralojía.

"El reino mineral nos ofrece a cada paso objetos dignos de admiracion, i consiguientemente de que ocupen, para la instruccion pública, un lugar distiuguido en los gabinetes de la historia natural. En atencion a esto, i para realizar en la parte que fuere posible el que nuevamente se ha empezado a establecer en esta Academia de San Luis, es indispensable procurar adquirir hasta duplicados ejemplares, o, por lo ménos, uno bien caracterizado de los minerales i fósiles siguientes:

"Caliches de oro, de los mas raros i hermosos que ofrezca la naturaleza.

"Piedras con oro, ya sea en forma de granos, láminas, hojas, hilos, o en cristalizaciones.

"Pacos de oro, oro espejado, soroches con oro, i oro con cinabrio.

"Plata blanca, o plata nativa, con las mismas variedades i formas que se ha dicho del oro.

"Plomo blanco, plomo ronco, polvorilla, tacana,

rosicler, pavonados, negrillos, cochisos de yema de huevo, azufrados i atabacados.

"Minerales de cobre, ya sea nativo, de pecho de paloma, siguagros, pavonados, campanil o amarillo.

"Bronces dorados, blancos i amarillos, tanto cristalizados cuanto sin cristalizar.

"Azogue vírjen i cinabrios de todas suertes.

"Metales espejados, chumbres, chachal, antimonios, arsénicos, oro pigmentes i rejalgares.

"Minerales de estaño, de hierro, piedra iman, calaminas i arsénico.

"Azufre cristalizado i en masa.

"Alcaparrosa verde, azul i blanca.

"Soroches falsos i con agujas, menudos, acerados i de carne de vaca.

"Champas, chapapotes i breas, carbon de tierra i de piedra.

"Sal comun en masa i cristalizada, ya sea con color o sin color.

"Piedra pómez, piedra alumbre, i de cuantas se hallen inmediatas a los volcanes.

"Pórfidos, jaspes, i pizarras con impresiones de plantas, peces, etc., o sin ellas.

"Cristales de roca, de varios tamaños i colores.

"Piedras de candela, de ala de mosca, i guijos de los dientes de perro.

"Piedras de cal, o caliza en masa i cristalizada.

"Alabastros, mármoles, talcos i yesos de todos colores.

«Ultimamente, se colectarán i remitirán todos cuantos cristales, piedras, tierras, sales, betunes i sustancias metálicas conocidas i desconocidas se puedan adquirir, con tal que difieran en alguna cosa, i a las cuales se les darán los nombres propios del pais, i declarará los parajes de su nacimiento. Su remision se hará con el mayor esmero i cuidado, en cajones que contengan afrecho o paja.—Santiago, i agosto treinta i uno de 1804.»

Es indudable que no alcanzaron a reunirse todas las muestras de minerales que se indican en el oficio anterior, pues, cuando se pensaba en fundar el Instituto Nacional en 1813, i se llamó a Rodriguez Brochero para que continuara en el nuevo colejio sus lecciones de la Academia de San Luis, aquél remitió a la junta de educacion el mismo oficio que se ha leido, acompañándole con el siguiente:

«Excelentísimo. señor: J. Francisco Brochero, ensayador de esta Casa de Moneda con la debida veneracion i respeto, ante V. E. comparezco i digo: que, con fecha de 19 del próximo mes, he recibido una superior órden de V. E., dirijida a que preste los conocimientos que posea de química i de orognosia a los jóvenes que en esta capital se dediquen a dicha ciencia; i, aunque la honra que me hace V. E. es grande, i yo poco o nada digno de merecerla, con todo, no puedo ménos (despues de darle, como le doi, las mas espresivas gracias por su favor) de hacerle presente que, tanto por mi diaria i precisa asis-

tencia a la oficina de ensayes de esta dicha Casa de Moneda, cuanto por la total falta que hai de máquinas, utensilios i reactivos para operar, i mi notoria quebrantada salud, creo como imposible llevar a debido efecto esta sabia i benéfica providencia de V. E. A lo que se agrega (lo confieso sin rubor) que mis conocimientos no son tan estensos como se requieren para la enseñanza de ciencias tan vastas. Mas, esto no obstante, siempre que por V. E. se me faciliten los utensilios, máquinas i demas cosas que espreso en el adjunto papel, me sacrificaré gustoso, los ratos que me permita el desempeño de mi ministerio i mis enfermedades, a favor de la noble juventud de este reino, que es cuanto por ahora puedo esponer a V. E. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Santiago de Chile i junio 1.º de 1813.— *Francisco Rodriguez Brochero.*»

«Rodriguez Brochero, dice don Diego Antonio Torres en su discurso de incorporacion a la facultad de ciencias físicas i matemáticas, era español de nacimiento; habia hecho sus estudios en el real laboratorio de la corte de Madrid i obtenido su título de ensayador de la corona en 1792.» «En su direccion del gabinete de mineralojía de la Academia de San Luis, agrega, se distinguió por su laboriosidad i competencia para la clasificacion i descripcion de muchos fósiles i minerales de Chile, segun aparece de un acta sobre sus méritos i servicios que existe a f, 22 del libro de reales órdenes

i títulos de la casa de Moneda correspondiente al año 1807.»

En conformidad la práctica que habia adoptado con los alumnos sobresalientes del primer curso de matemáticas, Salas empezó a premiar desde febrero de 1804 con una pension mensual a los jóvenes mas distinguidos del segundo curso.

Éstos se llamaban así:

Don Ramon Miranda
» Juan de Dios Jofré
» José Manuel Borgoño
» José Manuel Zorrilla
» José Manuel Calderon.

Los alumnos de este segundo curso rindieron exámenes públicos en el mes de setiembre de 1805, i los tribunales del consulado i de minería concedieron cincuenta pesos cada uno para que se distri buyeran entre los que merecieran premio.

La historia posterior de la Academia no esperimentó grandes variaciones.

Solo apuntaremos aquí algunos hechos dignos de mencion.

Rodriguez Brochero, cuyo título oficial era de director del gabinete de historia natural i profesor de orognosia, no ejerció estas funciones sino hasta fines de febrero de 1807, por haberle suspendido

el tribunal de minería la asignacion de trescientos pesos anuales.

La casa de la Academia llegó a ser estrecha por el gran número de alumnos que la frecuentaban.

A principios de 1808, don Manuel Salas resolvió trasladar el colejio a una casa mas cómoda de la calle de las Monjitas, cuyo precio de arrendamiento subia a seiscientos pesos al año.

En 1810, los alumnos de la Academia volvieron a solicitar del gobierno, por conducto de Salas, que se les permitiera "dar muestras públicas de su aplicacion en un exámen de aritmética i jeometría especulativa."

El conde de la Conquista, presidente de la junta de gobierno, accedió a esta solicitud con fecha 27 de noviembre, i nombró para que presidiera los exámenes i los calificara al coronel de injenieros don Manuel Feliú.

Frai Francisco de la Puente, que habia sido profesor de latin de la Academia, era quien la rejentaba en 1813, año en el cual fué incorporada al Instituto Nacional.

En un informe de Puente, citado, por don Diego Barros Arana en su *Historia Jeneral de Chile*, fecha de 11 de mayo de aquel año, se asegura que los alumnos de la Academia llegaban al número de 94, distribuidos en esta forma: curso superior de matemáticas, 6 alumnos; curso inferior, 6 alumnos; latinidad, 28; primeras letras, 54.

Afirma el señor Barros Arana que entre los jóvenes que seguian estos últimos cursos de matemáticas se hallaba don José Joaquin Perez, despues presidente de la República.

En 1813, la Academia habia alcanzado a contar dieziseis años de vida.

Su influencia habia sido provechosísima, aun cuando sus programas de enseñanza eran modestos. Introduciendo en el pais el estudio de las matemáticas, i el de los primeros rudimentos de las ciencias físicas, habia demostrado a los chilenos de una manera práctica que, fuera de la filosofía escolástica i de la teolojía, habia otros ramos del saber de una utilidad innegable.

La importancia del colejio de Salas se apagó mas tarde con el prestijio del Instituto Nacional; pero es preciso recordar que aquel establecimiento fué una obra de tránsito, i que, como tal, contribuyó poderosamente a preparar los espíritus para la evolucion que iba a verificarse en la instruccion pública.

VI

Últimos años del colejio de San Cárlos

Miéntras la Academia de San Luis seguia a principios de este siglo su marcha tranquila i normal, el convictorio carolino veia disminuirse de dia en dia sus entradas, i, lo que era mas doloroso, su reputacion.

El colejio de San Cárlos constituia un internado. Cada alumno pagaba una pension anual de cien pesos; pero habia algunos que recibian vivienda i enseñanza gratuita, porque gozaban de *becas.*

Esta palabra, que hoi en Chile no se emplea sino en el sentido de una prebenda de colejial, tiene como primer significado, segun el diccionario de la Academia Española, el de la insignia que llevan los estudiantes sobre el manto, del mismo o diferente color.

La *beca* en el traje de los seminaristas era azul, por lo cual el Seminario se llamaba vulgarmente en el lenguaje de aquel tiempo *colejio azul,* en con-

traposicion al de San Cárlos, que recibia el nombre de *colejio colorado*.

En este último habia tres *becas* de familia, que habian sido fundadas en el convictorio de San Francisco Javier, i que se conservan hasta ahora en el Instituto Nacional.

Los alumnos agraciados con ellas son propuestos por los respectivos patronos.

La mas antigua, la fundó el padre Alonso de Ovalle, rector que fué del mencionado convictorio. Se traspasó por venta a la familia de Ortúzar en 1802.

La segunda fué fundada por don Pedro Lecaros Berrueta. Su patrono actual es don Rafael Larrain Moxó.

La tercera fué fundada por don Juan Nicolas de Aguirre. Su patrono es don José Joaquin Larrain Zañartu.

Aun cuando el colejio carolino era, como se ha dicho, un internado, solian, sin embargo, admitirse, por órden gubernativa, alumnos manteistas o esternos.

Ademas, los presidentes o capitanes jenerales concedian en él becas de internos.

Las aulas públicas del colejio de San Cárlos eran sostenidas por el cabildo, i podian considerarse como un establecimiento aparte.

En ellas se estudiaba el latin, i se hallaban a cargo de dos preceptores.

Los gastos de esta escuela pública subian a ochocientos pesos anuales.

El penúltimo rector del colejio carolino fué don Pedro Tomas de la Torre, quien durante su administracion pudo ir palpando, por decirlo así, que la vida abandonaba por grados el establecimiento de su cargo.

Nunca sepulturero alguno mereció ménos este título. Existen documentos auténticos que confirman su laboriosidad i sus desvelos en favor del colejio. Todos sus esfuerzos se estrellaban, sin embargo, contra la indiferencia del público i contra la falta de apoyo en la autoridad.

El colejio de San Cárlos se apagaba visiblemente como una lámpara a la cual falta el oxíjeno del aire.

Así empezaba el rector de la Torre un oficio al presidente Muñoz de Guzman, en 6 de febrero de 1805:

"He llegado al fin del año próximo pasado de mil ochocientos cuatro con el dolor de no poder llenar las rentas de los empleados del colejio carolino de mi cargo, por mas que olvidé mi particular dejando en caja cuatro mesadas de la mía."

I mas adelante: "La escasez que padecemos, señor excelentísimo, no es fruto de mi descuido, o mala versacion, el mal viene desde el oríjen de la

fundacion del colejio; i solo tengo la desgracia que ahora en mi tiempo se descubra con la decadencia que esperimenta el cultivo de las ciencias. Me aseguran que el Seminario Conciliar solo tiene catorce colejiales, i este real convictorio cuenta solo en el dia veinticuatro pensionistas (inclusas las tres becas dotadas, de cuyas dotaciones las dos están inutilizadas en el sitio de la nueva real casa de moneda) i dos agraciados por ese superior gobierno; i mejor fuera que fuesen ménos i fijos, pues sucede que, con una contínua alternativa de entradas i salidas, crecen los gastos de alimento con aquéllos, i, sin disminuirse de pronto por éstas, como es regular, se disminuyen de contado las pensiones.»

El rector estudiaba en su oficio el estado jeneral de las entradas del colejio, i las espectativas que habia de nuevos recursos. Señalaba con tal motivo las cantidades principales que se adeudaban al establecimiento. Pero no era esta la fuente de donde pensaba obtener mayor provecho.

El sitio en que se halla edificado el palacio de la Moneda habia pertenecido a los jesuitas. Corriendo los años, el rei de España habia donado este sitio con los modestos edificios que sobre él se levantaban al colejio de San Cárlos; pero el presidente de Chile don Ambrosio Benavides, que debia cumplir la órden, habia creido mas conveniente a los intereses del monarca que el local mencionado se destinara a la nueva casa de moneda, i que, en

compensacion, solo se reconociera a aquel colejio la pequeña suma de nueve mil pesos.

El rector de la Torre protestaba en su oficio a Muñoz de Guzman, contra semejante injusticia, i le pedia que, en vista de la angustiosa situacion por que atravesaba el convictorio, tuviera a bien resolver el asunto por sí mismo, o presentarlo a la consideracion del rei.

Por último, concluia solicitando la cantidad de dos mil pesos para atender a los gastos inmediatos.

Esta peticion no obtuvo el efecto deseado, i, por el contrario, el presidente ordenó que se rebajaran en proporcion los sueldos de los empleados, con el objeto de equilibrar el presupuesto del colejio.

El rector de la Torre, con fecha 14 de mayo, volvió a insistir en demanda de fondos, alegando que éstos podian deducirse de la contribucion de balanza.

"El ramo de balanza, decia, es uno de los que están aplicados para obras públicas, i ¿cuál de mayor utilidad que el fomento de la educacion de la nobleza de esta capital i todo el reino? ¿Será posible que la policía material del pueblo pueda igualarse, i ménos preferirse a la instruccion moral, científica i política de sus habitantes? Sin aquélla, aunque mui útil, bien pueden subsistir los hombres; pero, sin ésta, subsistirán degradados de su noble especie de racionales. El estado físico tiene equi-

valentes para sostenerse cuando la necesidad estrecha las comodidades i lustre que suministra la policía; mas el racional no tiene otro recurso en las circunstancias mejor que la enseñanza que proporcionan los colejios en el retiro i clausura: la tierna juventud está exenta del contajio del siglo i libre de las impresiones vagas que distraen la atencion de los objetos útiles. Esta es la razon porque las casas de educacion han sido tan recomendadas en los estados, i por la que ésta de mi cargo ha merecido de nuestro piadoso soberano le tomase bajo su inmediata proteccion i patronato, i, siguiendo este mismo órden, tiene el honor de estar bajo los auspicios de V. E. i gozar de su sabio gobierno en virtud del vicepatronato que dignamente obtiene como capitan jeneral de este reino.»

Tales razonamientos no convencieron a Muñoz de Guzman, quien contestó, en 19 de mayo, por la providencia cuya primera parte se copia en seguida.

«Dígase al rector que por ahora no se presenta arbitrio para ausiliar al colejio, como es de desear i solicita, sino por los medios prevenidos anteriormente, i que en el estremo de no ser suficientes, i de continuar la sensible decadencia que espone, será preciso reducir aun mas los objetos i dispendios, o que el colejio se cierre, i se haga cargo la ciudad por medio del cabildo de ocurrir al sosten de un establecimiento en que tiene el mayor inte-

res, respecto de que las facultades del gobierno no alcanzan a mas.»

Esta conducta del presidente Muñoz con el colejio carolino es enteramente opuesta a la que observó con la Academia de San Luis, i parece indicar una preferencia marcada por esta última.

Sin embargo, a pesar de que la autoridad no le ausiliaba como él lo creia justo, i de que tenia que luchar contra la corriente del pais i de las ideas, don Pedro Tomas de la Torre no desesperó de levantar el colejio de San Cárlos. Bastante lo demuestra la siguiente nota, que, por su importancia se trascribe íntegra.

«Excmo. Señor:

«En el lúnes inmediato a ceniza del año próximo futuro se abre curso de filosofía en el colejio carolino de mi direccion, i tengo prevenido un eclesiástico de talento, instruccion i modales para que lo dicte: está advertido arregle las materias al estilo, i conocimientos útiles de los mas modernos filósofos, individualizando especialmente el diccionario físico de Mr. Brisson, traducido al castellano con excelentes notas, que V. E. me recomendó de órden o encargo de S. M. en oficio 17 de junio del año anterior.

«El pasante de teolojía toma a su cuidado añadir

un paso diario de esta facultad, i dos semanales de historia sagrada, i moral; aquél por Erra para los teólogos, i juristas, i éste por el compendio de Charri, ilustrado por Muñoz, para los primeros.

"Medito se haga el estudio de teolojía por la *Suma* de Berti, ya porque Cartier, que es el que servia, es bastante superficial, ya porque su latitud impide que los cursantes se impongan en todos los tratados como convendria i podria ser mas fácilmente por Berti; pero difiero resolverlo hasta poder adquirir algunos de los cursos modernos escritos en Europa, depurados de sutilezas enfadosas e inútiles, que cita i celebra el abate Andrés en su obra *Orijen i progresos de la literatura.*

"El ministro vice-rector se encargará de dar lecciones de doctrina cristiana a los gramáticos dos o tres dias a la semana, por los catecismos menores de Pouget, i el último i mayor estudiarán los filósofos; de modo que cuando éstos pasen a teolojía se hallarán insensiblemente ilustrados tal cual en ella, i preparados para la discusion mas sólida i fundamental de sus materias, i si a leyes, con alguna instruccion por lo ménos teolójica.

"Tambien pienso hacer lugar a un paso de relijion (luego que las circunstancias lo permitan) en el método que lo proyecta el *Evanjelio en triunfo*, i todas estas nuevas academias procuraré reducirlas al estilo de pregunta i respuesta, que es tan ventajoso para el descubrimiento de la verdad por

su exactitud, brevedad i decoro, con que merece tratarse.

"El tiempo de vacantes se limitará a un mes i ocho dias: éstos para que los cursantes faciliten sus exámenes en la Universidad, i aquél con el fin de que todos descansen de las tareas anuales; i si la notoria piedad de V. E. fomentara i solidara los fondos del colejio, me atreveria a reducir sus alumnos a clausura anual, que seria tan ventajoso a su educacion; i esto sin mayor violencia.

"Convendrá mucho para el sosten del colejio no se concedan becas de gracia hasta reponer sus fondos, i que se cierre enteramente la puerta a nuevos capistas o cursantes de fuera que tanto repugnan las constituciones; asimismo convendrá que las salidas de entre año no pasaran de dos dias lo sumo (fuera de las de costumbre en semana santa) i esto jamas con camas: digo todo esto, instruido del desagrado que manifiestan algunos padres de los pensionistas.

"Nada de cuanto esprese podré poner en práctica sin la superior aprobacion de V. E., la cual, obtenida, espero conseguir de la bella disposicion en que estan los colejiales un provecho estraordinario: quisiera que éste fuese mas trascedental al público, i estimulado de este deseo, suplico a V. E. se digne mandar hacer circular noticia de todo lo propuesto, o hacer de la que comunico el uso que halle mas conveniente la superior sabia discrecion i celo de

V. E. en obsequio del público lustre i apoyo de este real convictorio.—Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago i octubre 18 de 1807.—*Pedro Tomas de la Torre.*»

El éxito debia corresponder mal, como se ha repetido ya varias veces, al jeneroso empeño del rector del colejio carolino.

A fines de 1811, los profesores del establecimiento, los cuales se llamaban *pasantes*, pues en aquella época solo los de la Universidad eran denominados catedráticos, elevaron una solicitud a la junta de gobierno para que se les pagaran sus sueldos atrasados. «Se nos adeuda, afirmaban en ella, a unos, tres años; a otros, mas de dos, i así proporcionalmente de los demas.»

Pedian tambien, por un otrosí, que se ordenara al rector no diera curso a unos dos mil i tantos pesos que habia en caja, hasta que se resolviera la reclamacion.

Firmaban la solicitud don Pedro Marin de Echegóyen, pasante de teolojía i leyes; don José María Argandoña, pasante de filosofía, i don José Antonio Urrutia, preceptor de latinidad.

El colejio de San Cárlos continuó en su estado decadente hasta la fundacion del Instituto.

En el mes de febrero de 1813 la junta de gobierno, dirijida por don José Miguel Carrera, dictó

un decreto determinando el traje oficial de los alumnos del colejio carolino.

Casaca, chaleco i pantalon de paño azul oscuro, con vuelta i collarin morado, i botones blancos de metal. En el cuello, dos *C. C.* tambien de metal blanco, que dirian *convictorio carolino.* Media bota, corbatin negro, sombrero llano redondo, i capote en el invierno, con igual divisa que el cuello.

No le tocó obedecer esta órden suprema a don Pedro Tomas de la Torre, sino a su sucesor, don José Francisco Echáurren, el cual habia sido cura de Colina i secretario en las primeras sesiones del congreso nacional de 1811.

Esta cuestion del traje que debian usar los colejiales tenia entónces alguna gravedad, pues se pretendia fundar en el vestuario un importante elemento de educacion.

No debe, pues, producir estrañeza que la junta de gobierno, en vísperas de la gran guerra nacional, se preocupara de un asunto que ahora pareceria nimio.

VII

Primer proyecto de don Juan Egaña sobre la organizacion de un gran colejio nacional.— Proyecto de don Manuel Salas Corvalan.

La primera idea de un grande establecimiento de educacion nacional se debe al ilustre literato de la colonia don Juan Egaña.

El 18 de setiembre de 1810 Chile se declaró independiente elijiendo su primera junta de gobierno. En adelante, la nacion no debia esperar apoyo material ni moral de la España; pero, en cambio, tampoco recibiria de ella órdenes ni instrucciones.

Al empezar la nueva administracion, Egaña presentó a la junta una memoria en que esponia sus ideas de gobierno. La parte principal se referia a la dedicacion preferente que debia darse a la instruccion pública.

Estas eran sus propias palabras:

"La obra de Chile debe ser un gran colejio de artes i ciencias; i, sobre todo, de una educacion

civil i moral capaz de darnos costumbres i carácter.

"Ahí debe haber talleres i maestros de todas las artes principales, inclusa la agricultura; catedráticos, máquinas i libros de todas las ciencias i facultades, desde las primeras letras; majistrados i superiores que dirijan las costumbres. A mas de los pupilos de artes i ciencias sostenidos por el colejio, habrá enseñanza pública para todos los ciudadanos que concurran, dando de comer al medio dia a los menestrales. Todas las villas i ciudades deben tener derecho a cierto número de pupilos.

"Este colejio necesita grandes fondos; deben sacrificárseles si pensamos ser hombres. Pudieran sacarse:

"1.° De todos los productos de las compañías marítimas del consulado.

"2.° Se le aplicarán todos los pueblos de indios, vendidos a censo i en cortas porciones para labradores honrados. Los indios serán reducidos a dos o tres villas formadas de sus pueblos. Deben desnaturalizarse, porque no convienen castas, i en Chile no pagan tributo formal.

"3.° De todas las dotaciones de los colejios actuales, Universidad, Academia, escuelas reales, i renta a censo de sus edificios.

"4.° De una pension que cargue sobre la masa total de diezmos, suprimiendo otros desfalcos que tienen, que no son tan necesarios; i aunque sufra algo de lo partible en el estado económico, se ten-

drá presente que de este colejio deben salir los ministros del altar.

"5.º De algun ramo de ciudad bastante pingüe, porque a la ciudad toca la educacion pública.

"6.º De una pension sobre la tesorería de ejército, que en cualquier circunstancia debería costear colejios militares, pues de aquí deben salir ministros i oficiales en todos sus ramos facultativos i aun prácticos.

"7.º De una contribucion del banco de minería correspondiente al colejio que le manda su ordenanza. El colejio debe darle mineralojistas i prácticos facultativos.

"8.º Del pupilaje de los ciudadanos pudientes, de las condecoraciones científicas, de exámenes de artesanos.

"Aun todavia son aplicables otros ramos, si faltaran fondos para su gran destino" (1).

Este vasto plan, como se comprende, era entónces absolutamente impracticable. Correspondia a un espíritu mas positivo que el de Egaña el reducirlo a sus verdaderas proporciones.

Don Manuel Salas, que no habia podido obtener de la corte española que aprobara sus proyectos de

(1) BARROS ARANA, *Historia de la revolucion de la indeben dencia de Chile*, tomo I, apéndice.

reforma en la instruccion pública, creyó que habia llegado la oportunidad para tratar de realizarlos de una manera completa.

Con fecha 20 de febrero de 1811, dirijió a la junta gubernativa un estenso oficio manifestándole la necesidad de dar mas ensanche a la instruccion del Estado i de fundar con este objeto un gran colejio.

He aquí un resúmen de ese oficio:

Empieza Salas por hacer observaciones jenerales sobre las ventajas de la instruccion, i sobre la facilidad de imprimirle un impulso vigoroso.

En seguida, entra a esponer las razones que, a su juicio, aconsejan reunir en uno solo algunos de los establecimientos de educacion que existen en la capital.

Hai numerosos ramos de estudio, afirma, que son comunes a todas las profesiones, i que preparan para todas ellas. Conveniente seria formar un curso completo de esos ramos, i no diseminarlos, como sucede, en las escuelas de enseñanza especial.

Se obtendrian así provechosos resultados.

Los alumnos adquiririan estensos conocimientos que les serian útiles para cualquier profesion.

Durante este período de la enseñanza, podria estudiarse, en conformidad a las aptitudes de cada individuo, el grave problema de la eleccion de una carrera.

«Por otra parte, agrega, reunidos (los alumnos), recibirian las primeras impresiones uniformes, que servirian de base a las virtudes i ocupaciones que mas importan a nuestra constitucion i que han de inspirarse desde la edad tierna a los que se crian para sostenerla.»

Al tratar de organizar un gran colejio, Salas perseguia, pues, la misma idea que tuvo en la fundacion de la Academia de San Luis, cual era, la de desarrollar lo mas posible la enseñanza secundaria. En el futuro establecimiento habria clases de primeras letras, de idiomas, de moral, de dibujo, de aritmética, de jeometría i de algunos otros ramos.

Salas, en su oficio, no indica sino las líneas principales del plan que propone; así es que no cuida de señalar con precision cuáles colejios debian reunirse, ni en qué forma. Por ejemplo, no espresa claramente si el nuevo establecimiento seria solo de segunda enseñanza, o si habria tambien en él cursos superiores i especiales.

Ademas de las observaciones especulativas, Salas aduce otras de un órden práctico en favor de la reunion de los colejios.

Un establecimiento organizado sobre la base propuesta, no careceria de fondos, pues acumularia las entradas particulares de los diversos colejios.

Por lo que se sabe, esta era consideracion de capital importancia. La nacion se hallaba entónces

reducida a sus propios recursos, que eran por cierto mui escasos.

El nuevo colejio, apuntaba tambien, podria funcionar en el espacioso local del de San Cárlos, i allí podrian trasladarse la pequeña biblioteca i el gabinete de mineralojía de la Academia de San Luis.

Segun la opinion de Salas, deberian admitirse alumnos internos, medio-pupilos i esternos.

Recomendaba, ademas, la fundacion de algunas becas.

Por último, avanzaba la siguiente idea, bastante adelantada para aquel tiempo: «Como a la juventud, decia, conviene mantener la ajilidad i facultades corporales, podrian los alumnos, por entretenimiento, aprender el uso de las armas i ejercicio militar.»

Este oficio de don Manuel Salas dió oríjen a un espediente que constaba de pocas pájinas, pero que encerraba el jérmen de una de las instituciones que mas honor hacen a Chile.

La junta de gobierno pidió informes sobre este importante asunto al rector del colejio carolino, a los tribunales del consulado i de minería i al rector de la Universidad de San Felipe.

Sin embargo, los directores del gobierno del país no tuvieron tiempo que dedicar a esta gran

reforma. Los sucesos de la revolucion se seguian con suma rapidez, i habia que pensar primero en organizar, aunque provisionalmente, a la que acababa de ser colonia de España.

El espediente formado por Salas se reservó para mejor época.

La suerte no debia serle propicia. A causa de haberse estraviado, el congreso de 1811 mandó rehacerle. El decreto que tal ordena está firmado por el canónigo Fretes, de oríjen arjentino, presidente entónces del congreso, i por el vice-presidente don José María Rozas, que pertenecia a la familia de don Juan Martinez de Rozas.

Este segundo espediente se encuentra en la seccion de manuscritos de la Biblioteca Nacional, i en él pueden consultarse los diversos informes a que ántes se ha hecho referencia (1).

El rector del colejio carolino fué mas bien adverso al proyecto de don Manuel Salas.

Ocupaba aquel cargo don Pedro Tomas de la Torre, quien, como se ha visto, no carecia de cierta ilustracion, pero que vivia mui aferrado a las viejas preocupaciones.

En su informe suscita el grave problema de educacion que aun hoi dia queda en pié. Colocaba frente a frente el sistema del internado i el sistema

(1) El espediente promovido por don Manuel Salas ha sido publicado en el tomo I de las *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la república de Chile*, páj. 316.

del esternado, ámbos absolutos, i se decidia por e primero.

Se negaba desde luego a la reunion de la Academia de San Luis i del colejio carolino, por ser aquél un establecimiento de esternos. Dejaba esperar, sin embargo, que en un tiempo posterior tal vez convendria esta alianza, cuando el colejio carolino recuperara su fama perdida i tuviera mayor número de alumnos.

Temia que el esternado, si se establecia inmediatamente, arruinara el internado, i se agotara así una fuente considerable de entradas para el convictorio.

Pero estas no eran sino consideraciones secundarias. El principal argumento de su negativa descansaba en las inmensas ventajas que, a su juicio, tenia el réjimen claustral sobre el réjimen libre.

Pero si don Pedro Tomas de la Torre encontraba grandes inconvenientes para la reunion de la Academia de San Luis i el colejio carolino, insinuaba, en cambio, que seria mui ventajosa la reunion de este último colejio con el seminario conciliar.

La razon era mui obvia. El Seminario tenia rentas propias que aumentarian las del convictorio, i en él se hallaba adoptado un réjimen estrictamente claustral.

Don Manuel Salas, en su oficio a la junta de gobierno, observaba que el colejio de San Cárlos

estaba casi desierto de alumnos, a pesar de que los padres de familia manifestaban grande anhelo por que sus hijos recibiesen una educacion esmerada.

Salas no sacaba deduccion alguna, pero dejaba entrever claramente que esta ausencia de alumnos se debia al plan de estudios incompleto i atrasado de aquel establecimiento.

Don Pedro Tomas de la Torre parecia aceptar en su informe esta justa censura de Salas, pues entre los arbitrios que sujeria para devolver al colejio carolino su antiguo esplendor, proponia que se agregara la enseñanza de nuevos ramos, como el derecho natural i de jentes, la jeografía, las matemáticas, los idiomas vivos.

Sin embargo, insistia repetidas veces en que e mal mas grave de que adolecia el establecimiento era la falta de fondos. Por este motivo, juzgaba que la union con el Seminario i acumulacion consiguiente de las entradas respectivas, satisfarian por completo las necesidades de ámbos colejios.

Por lo demas, el rector del colejio carolino se encontraba de acuerdo con el director de la Academia de San Luis en la conveniencia que habia de fomentar con empeño la instruccion pública "Lo cierto es, concluia el informe, que el abate Juan Andres pronostica que las ciencias, bellas letras i artes abandonaran la Europa i pasaran a otros paises. Siempre la guerra causó en las naciones este gran perjuicio. Debemos temer que hoi que

asola la Europa, sea la época del pronóstico. Apresurémonos, pues, a preparar cómoda i virtuosa acojida a huéspedes tan útiles e ilustres en nuestras Américas, que acaso a ellas se dirijan, para que los vicios, que seguramente los destierran de aquellas naciones, no nos priven tambien de ellas i de las pocas que tenemos, algun dia.»

Los tribunales de minería i del consulado aceptaron con entusiasmo en todas sus partes el proyecto de organizar un gran colejio.

El tribunal de minería propuso que en él se abrieran clases de música, de baile i de esgrima, i, olvidando antiguas mezquindades, ofreció aumentar en quinientos pesos la cantidad de mil que suministraba anualmente para la Academia de San Luis.

El consulado, por conducto de su síndico, don Domingo Ochoa de Zuazola, hizo presente que no debian limitarse a la capital los beneficios de la instruccion, i que si se iba a abrir en ella un colejio de la importancia del que se proyectaba, era justo tambien que se establecieran en las provincias otros de igual naturaleza, aunque de categoría inferior.

Este voto que revela sentimientos patrióticos de notable elevacion, no tuvo aplicacion inmediata; pero es acto de justicia recordar que se debe al consulado la primera idea de los liceos provinciales.

El rector de la Universidad de San Felipe, lla

mado a dictaminar en tan grave materia, solo concedió, en nombre propio i de sus colegas, una aprobacion fria al proyecto de Salas.

Era evidente que los miembros del claustro universitario guardaban en el fondo de sus almas una opinion contraria, i que, al obrar en desacuerdo con ella, eran arrastrados por la corriente jeneral.

En su informe, el rector don José Tadeo Quesada se limita a hacer la distribucion material del edificio en que debian funcionar el colejio carolino, el Seminario i la Academia de San Luis.

Por escepcion, en el párrafo final termina manifestando que, a causa de no haberse reunido en la sesion última el número de miembros que requerian los estatutos, aun no habia podido resolverse si el profesor de matemáticas de la Universidad iria o nó a desempeñar sus funciones en el nuevo colejio.

Tal era el estado de la cuestion como se presentó al Congreso de 1811.

Por un lado, un brillante proyecto, que debia obtener en la práctica resultados mil veces mas benéficos que los que pudo nunca imajinar su autor; i por el otro, la oposicion franca o embozada de los directores de la educacion colonial.

VIII

Proyecto de Camilo Henriquez

El Congreso de 1811 es sin disputa el escenario que mayor interes ofrece en el primer período de la historia de Chile independiente.

El campo de la lucha material, mas dramático, mas seductor, mas brillante, habia apagado hasta nuestro dias el campo de la lucha intelectual, mas modesto, pero mas profundo i de mayores consecuencias.

Hoi que se han publicado en un solo cuerpo las sesiones i gran parte de los documentos relativos a aquella asamblea, puede estudiarse con calma i de una manera completa la obra de nuestros primeros constituyentes.

Cuando se leen esos documentos mal redactados i que a menudo son un estracto insignificante de las luchas políticas, pero en los cuales se siente vivir el amor a la patria, se asiste con orgullo a los esfuerzos jenerosos de los partidos por sobrepasarse unos a otros.

No puede dejar de notarse cierta semejanza, aunque lejana, entre el congreso chileno de 1811 i las asambleas francesas de fines del siglo anterior. Causas del mismo órden han producido efectos mui parecidos. Es el mismo despertar despues de un yugo de muchos siglos, las mismas nobles aspiraciones a un estado mas perfecto, los mismos planes de reforma en todas las esferas de la actividad social.

Como era natural, la instruccion pública fué uno de los asuntos a que el congreso de 1811 pensó dedicarse con preferencia.

El congreso habria deseado tener la gloria de fundar el primer colejio del pais; pero su papel se redujo a hacer la siembra, como en casi todas las reformas que proyectó. La cosecha debia venir mas tarde. Las juntas de 1812, 1813 i 1814 se encargaron de realizar muchas de las ideas concebidas por los constituyentes de 1811, del mismo modo que Napoleon, en Francia, tradujo en hechos gran número de los proyectos que habian nacido en las asambleas de la revolucion.

Sin embargo, el congreso de 1811 agregó al espediente formado por don Manuel Salas una pájina que es un título de gloria para uno de los padres de la patria.

En la sesion de 7 de noviembre, el cabildo de

Santiago presentó un programa de estudios cuyo encabezamiento era el que sigue: *Plan de organizacion del Instituto Nacional de Chile, escuela central i normal para la difusion i adelantamiento de los conocimientos útiles* (1).

Su autor se llamaba Camilo Henriquez.

Don Juan Egaña i don Manuel Salas habian concebido la feliz idea de fundar un establecimiento modelo de educacion, reuniendo los colejios principales de la capital, i agregando nuevos ramos a los que ya se enseñaban; pero no le habian dado nombre.

Este honor le estaba reservado a Camilo Henriquez, quien debia bautizar tambien el primer periódico chileno.

El nombre de *Instituto Nacional* aparece por primera vez aplicado al colejio cuya organizacion proyectaba Salas, en el título que se acaba de leer.

Esas dos palabras, a pesar de su significado jenérico, han llegado a representar para los chilenos de una manera tan especial un establecimiento determinado, que ahora seria imposible darles otro sentido.

El oríjen de esta denominacion es frances. En el año 1795 la Convencion Nacional habia fundado el Instituto de Francia. Camilo Henriquez, tan

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la república de Chile*, tomo I, pájina 174.

entusiasta por los escritores del siglo XVIII i por las ideas europeas mas avanzadas, quiso tambien fundar en esta pequeña nacion que empezaba a vivir un centro de ilustracion, donde se educara a la juventud i donde se reunieran los literatos i los hombres de ciencia.

No debe estrañarse, pues, que en tiempos posteriores se hayan adoptado en nuestro Instituto preferentemente los programas franceses de estudios i los libros franceses de enseñanza. El establecimiento con que hoi nos enorgullecemos recibió en la pila un nombre frances, i tuvo por padrino a un fraile de la Buena Muerte que habia sido enjuiciado por la Inquisicion de Lima a causa de su aficion por la literatura del siglo XVIII.

El plan de organizacion del Instituto que Camilo Henriquez envió al Congreso encierra una importancia mayor que la de un bautismo. Puede decirse que ese plan marca al nuevo colejio con su verdadero carácter.

El Instituto era una obra revolucionaria. Iba a concluir con la educacion privilejiada que en la colonia se reservaba solo a los hijos de los nobles, i se proyectaba hacer de él un seminario en el cual todo el que quisiera, sin distincion de clases ni de fortuna, recibiese la enseñanza mas estensa i mas práctica posible.

Henriquez, poniéndose a la altura de este designio, formó un programa de estudios tan adelantado

para la época que tal vez ninguno de sus contemporáneos habria sido capaz de componerlo.

El programa empieza con las siguientes palabras que merecerian grabarse en la puerta de entrada del primer colejio de Chile: «El gran fin del Instituto es dar a la patria ciudadanos que la defiendan, la dirijan, la hagan florecer i le den honor.»

En seguida, distribuye los estudios en tres divisiones, que llama clases.

La primera está reservada a las ciencias físicas i matemáticas; la segunda, a las ciencias morales; i la tercera, a los idiomas i a la literatura.

Entre las ciencias físicas i matemáticas, menciona la aritmética, el áljebra, la jeometría, la trigonometría, a la cual agrega el arte de fortificar plazas militares, la física, la química, la mineralojía, la astronomía i la jeografía.

Henriquez tiene el cuidado de indicar a los profesores el método que debe seguirse en la enseñanza de estos ramos.

«En la primera clase, dice, no se toma nada de memoria, se reciben i dan las lecciones al pié de la pizarra; i se cuidará de que los alumnos adquieran el hábito de esplicarse limpia i fácilmente.»

La segunda clase comprende las ciencias morales, o, en otros términos, segun la clasificacion del programa, la ciencia social, el derecho constitucional, los principios de la moral i de la lejislacion, la economía política, i la historia de las leyes, revolu-

ciones, engrandecimiento i decadencia de las naciones.

Copiamos sus propias palabras, en las cuales se nota la profunda influencia de los filósofos franceses:

"Esta clase desenvuelve los principios que sirven de apoyo a la constitucion de Chile; establece los derechos de la patria; fija el gran principio del pacto social; i sobre el derecho de naturaleza i de jentes, establece las obligaciones i prerrogativas del hombre en todos los estados i bajo todos los respectos.

"Se propondrá el profesor inspirar a los alumnos, por el conocimiento de sus estensos derechos, grandeza de alma, ideas liberales i el heróico sentimiento de su dignidad.

"Se analizarán los principios fundamentales de las leyes civiles; les descubrirá las fuentes de la prosperidad pública, los obstáculos que la retardan; i, por medio de la historia, les mostrará los errores políticos que arruinaron a unas naciones, i las prudentes teorías que a otras hicieron florecientes.

"Desenvolverá las épocas mas interesantes de los pueblos antiguos i modernos, su conducta en la paz i en la guerra; seguirá sus progresos en las artes, ciencias, agricultura i comercio; i hará notar la influencia que en todas estas cosas tuvo un gobierno político i civil.

"Se esforzará en hacer a los discípulos, humanos i compasivos para con todos los hombres. Les ins-

pirará el gusto de la historia, que es la mejor escuela de la moral i de la ciencia del gobierno.»

La tercera clase abraza el estudio de la gramática castellana, del frances, del ingles i de la literatura.

Henriquez recomienda para la enseñanza de este último ramo las lecciones de Hugo Blair, que, como se sabe, han servido de testo en el Instituto por largos años.

Ademas de las clases privadas para los alumnos del establecimiento, el programa impone a los profesores de idiomas la obligacion de abrir cursos públicos i gratuitos para enseñar a todo el que lo solicite.

Con el objeto de que no hubiera lugar a duda, Henriquez manifiesta claramente que el único idioma adoptado en las clases del Instituto, debe ser el castellano.

Sin embargo, a renglon seguido agrega que, aunque el empleo del idioma patrio da facilidades de estudiar i aprender a toda clase de personas, conviene que se establezca un curso preparatorio de enseñanza para los niños de corta edad.

Hasta aquí llega la primera parte del plan de organizacion.

En la segunda parte se leen algunos párrafos de importancia.

Bajo el título de *ejercicios prácticos*, se dice a la letra:

«Hasta tanto que aprendan los alumnos el estudio de arquitectura militar, emplearán la tarde, despues de la leccion de matemática, en aprender el manejo i ejercicio de todas las armas de fuego, evoluciones militares, etc., segun las disposiciones del director de la escuela militar.

«Luego que sepan la jeometría práctica i los principios de la fortificacion, emplearán dicho tiempo de la tarde en practicar en pequeño las medidas de distancias, nivelar, levantar planos, trazar o disponer sobre el terreno las fortificaciones, i cuanto acerca de esto puedan hacer cómodamente.

«Aprenderán el manejo de los instrumentos astronómicos, i resolverán prácticamente los problemas.

«De tiempo en tiempo habrá repasos de los ejercicios anteriores.»

Es digna de notarse la uniformidad con que Salas, los miembros del tribunal de minería i Camilo Henriquez pedian que los alumnos del futuro Instituto se hiciesen prácticos, ya en la esgrima, ya en el uso de las armas de fuego.

Presentian, sin duda, en su alma de patriotas la larga i encarnizada lucha que iba a comenzar mui en breve.

El plan de Henriquez da gran pompa i seriedad a los exámenes públicos.

«Se celebrarán los exámenes, léese en él, bajo los auspicios i con asistencia del gobierno, del

cuerpo municipal, de los socios del Instituto i de todos sus profesores.

"Se escribirán en cédulas separadas las proposiciones científicas i los nombres de los examinandos. Se tomará a la suerte su nombre i dos proposiciones, o mas, que demostrará el examinando.

"En los tiempos que juzgue conveniente el Instituto, se darán pruebas públicas del aprovechamiento de los estudiantes en lenguas, literatura i ciencias morales.

"La naturaleza de sus estudios escluye del Instituto todo jénero de argumentos o disputas en todas sus funciones."

Esta última observacion era la condenacion mas esplícita del sistema de enseñanza adoptado en la Universidad de San Felipe i en el colejio carolino.

Todo el plan se halla impregnado del mismo espíritu. Se ha leido ántes que, a juicio de Henriquez, el idioma oficial del nuevo colejio debia ser el castellano. Es mui sabido que hasta entónces el latin era la lengua preferida para educar a la juventud.

Como se ha manifestado ya, Camilo Henriquez creia que el Instituto, no solo debia constituir un colejio de instruccion secundaria i superior, sino tambien una sociedad científica i literaria.

Hé aquí las bases que proponia:

"Compónese el Instituto del director, profesores, alumnos i socios de dentro i fuera del reino.

"La sabiduría es el único i necesario atributo

requerido para pertenecerle, a ejemplo de todas las sociedades científicas del mundo.

"Solo al gobierno puede pertenecer nombrarle en su principio un cierto número de socios residentes en la capital, i éstos, que hayan demostrado habilidad, condicion o ciencia en algun ramo.

"El director, profesores i socios residentes forman un cuerpo con el nombre de *Instituto de Chile.*

"Este cuerpo, bajo la proteccion del gobierno, entiende en todos los asuntos relativos al Instituto.

"Nombra los maestros.

"Sostiene correspondencia con las academias i sabios fuera del reino.

"Confiere el título de individuos o socios.

"Dirije su propia imprenta.

"Publica las efemérides de Chile.

"Da cuenta en ellas de los exámenes de sus alumnos, con individualizacion de sus nombres i patria.

"Inserta la lista de sus socios.

"Publica sus observaciones i descubrimientos.

"Designa los libros por los que han de enseñar los maestros.

"Solicita la provision i conservacion de la biblioteca que ha de tener cada clase, relativa a su objeto.

"Estiende el mismo celo a los instrumentos jeométricos i astronómicos.

"Publica noticias útiles a las artes i oficios.

"Solicita i conserva una coleccion de modelos de

máquinas, que adelantan los progresos de las artes i manufacturas.

"En fin, tal ha de ser su celo patriótico que alcance por sus laudables trabajos i solicitudes, que, si el ilustre Linneo se gloriaba de pertenecer a las sociedades de Filadelfia, de Méjico, etc., no se desdeñen de llamarse socios de nuestro Instituto."

Fuerza es confesar que hasta hoi el Instituto, como corporacion científica, no ha llegado a la altura que le señalaba Henriquez.

En cambio, el colejio ha sobrepasado, de una manera notable, el proyecto de este insigne patriota.

IX

Segundo proyecto de don Juan Egaña

Ni don Manuel Salas, ni Camilo Henriquez debian ser los organizadores del Instituto. Tocó esta empresa a don Juan Egaña, quien, como se ha visto, habia concebido la primera idea.

Don Juan Egaña era uno de los hombres que en Chile poseian mayor ilustracion.

No solo habia leido a los escritores de la antigüedad, sino tambien a los filósofos franceses del siglo XVIII.

Tenia un vasto conocimiento de las leyes españolas, i algunos de sus alegatos eran notables.

Como literato, sobresalia entre sus contemporáneos. Escribia con estraordinaria facilidad, i ha sido uno de los escritores mas fecundos de su época.

Mas de una vez le cupo el alto honor de ser designado para redactar el proyecto de constitucion que debia rejir al pais.

Sin embargo, aunque poseia brillantes cualida-

des, Egaña no era una inteligencia creadora. Dotado de poderosa facultad de asimilacion, tenia el talento de apropiarse las ideas i teorías de sus autores favoritos, pero sin modificarlas en conformidad a las diferencias de los tiempos i lugares.

Así se esplica el fracaso que siempre obtuvieron sus proyectos constitucionales.

Egaña habia leido la historia de Grecia i Roma, habia estudiado con detenimiento, aunque de una manera mui imperfecta, dados los medios de investigacion de que entónces podia disponerse en las colonias hispano-americanas, la organizacion política i social de las repúblicas democráticas de la antigüedad, i se habia formado la persuacion de que éste era el ideal que debian perseguir los pueblos modernos.

En sus obras literarias i filosóficas, falta por completo la unidad de conjunto. Las doctrinas mas diversas se dan la mano: al lado de trozos manifiestamente inspirados por Rousseau i Montesquieu se esponen teorías del mas añejo escolasticismo.

No obstante, si ha de buscarse en sus obras cuál es la tendencia que predomina, no hai vacilacion posible. Ante todo, era un hombre del pasado.

A pesar de haberse decidido desde el principio por la causa de la revolucion, i de haber puesto su pluma al servicio de ella, no anima sus escritos ese espíritu valiente i progresista de los Rozas, los Henriquez i los Infantes.

No poseia siquiera la iniciativa tenaz de don Manuel Salas, quien, con toda su buena fe i su veneracion al monarca, emprendió obras de verdadero revolucionario.

Egaña prestó sin duda un ausilio poderoso cuando se trataba de organizar al pais en nacion independiente; pero ese ausilio se debió mas bien al lejista que al pensador.

En materia de educacion, Egaña recomendaba algunos de los procedimientos pedagójicos que hoi se aplican en las primeras naciones de Europa.

Así por ejemplo, creia que la práctica era el mejor sistema para hacer aprender a los niños la historia natural, i que debia enseñárseles por este medio, ántes que por reglas caprichosas, a distinguir las plantas i los animales.

Del mismo modo, aconsejaba a los profesores de gramática que no se preocuparan de llenar el cerebro de los alumnos con reglas i teorías, i que se consagraran de preferencia a hacerles conocer con la mayor minuciosidad, por medio de lecturas i de las esplicaciones necesarias, los diversos elementos de lenguaje i sus combinaciones mas usuales.

Egaña, como Rousseau, a quien seguia en este punto, apoyaba su doctrina en las indicaciones que nos suministra a cada paso la naturaleza misma.

Sin embargo, estaba mui léjos de ser un verdadero educacionista segun las ideas modernas.

En primer lugar, carecia de los conocimientos

necesarios. Su educacion científica era nula, o poco ménos.

En seguida no tenia esa esperiencia que solo se adquiere despues de haber permanecido en relaciones diarias i constantes con los niños por largos años. Su cátedra de elocuencia en la Universidad de San Felipe no bastaba en verdad para dársela.

Las ideas que se habia formado sobre los métodos de enseñanza las habia bebido en los libros, i en éste, como en los demas ramos, sostenia teorías contradictorias.

Su influencia sobre la organizacion del Instituto revistió, como era natural, el mismo carácter.

Sin embargo, ántes de combinar el plan definitivo del futuro establecimiento, Egaña condensó sus ideas sobre el estado docente en un nuevo proyecto, que no era sino la repeticion aumentada del que ya habia presentado a la junta de gobierno de 1810 (1).

El congreso nacional de 1811 fué disuelto por don José Miguel Carrera en 2 de diciembre de este mismo año; pero aquella ilustre asamblea no se separó sin haber elejido, con fecha 13 de noviem-

(1) Don Juan Egaña habia presentado ademas al congreso de 1811, en la sesion de 24 de octubre, un plan de educacion nacional que no ha podido encontrarse en los archivos de gobierno.

bre, una comision que redactara un proyecto de la constitucion que debia rejir a Chile durante la cautividad de Fernando VII.

Formaban parte de ella los diputados don Agustin Vial, don Juan Egaña, don Joaquin Larrain, don Juan José Echeverría i don Manuel Salas.

Solo don Juan Egaña cumplió con tan elevado encargo, i redactó un estenso proyecto que la junta de gobierno mandó publicar en 1813.

Aun cuando la obra de Egaña no estuvo nunca en vijencia, ni habria sido digna de estarlo, a causa de su impracticabilidad, merece ser estudiada como hija lejítima de un hombre que figuró en primera línea en aquel tiempo.

Los artículos 215, 216, 222 i 225 decian a la letra:

"ART. 215. Se establecerá en la República un gran instituto nacional para las ciencias, artes i oficios, instruccion militar, relijion, ejercicios que den actividad, vigor i salud, i cuanto pueda formar el carácter físico i moral del ciudadano. Este será el centro i modelo de la educacion nacional, la grande obra de los principales cuidados de la censura i de la proteccion del gobierno. Desde la instruccion de las primeras letras, se hallarán allí clases para todas las ciencias i facultades útiles a la razon i a las artes; se hallarán talleres de todos los oficios cuya industria sea ventajosa a la república; i aun, en los que no permita la localidad o capaci-

dad, por lo ménos, se aprendarán allí las teorías i elementos de aquella profesion, pasando despues los pupilos a las fábricas, donde seran visitados i cuidados por los ministros del instituto. No solamente los pupilos, sino toda la juventud del territorio, serán llamados a las instrucciones morales, ejercicios de salubridad i milicias, a los certámenes i concursos de emulacion sobre las ciencias, artes i costumbres. En los departamentos, provincias i ciudades se establecerán institutos que, siguiendo proporcionalmente los modelos del principal, tengan, por lo ménos, instruccion para los primeros elementos de educacion física, política, relijiosa i moral, i para las artes mas útiles i necesarias.

"ART. 216. En las atenciones del instituto nacional deben comprenderse las casas de huérfanos, hospicios de pobres, i, sobre todo, un colejio de mujeres, donde, a mas de la instruccion i educacion nacional proporcionada, aprendan los oficios i artes mas compatibles a su sexo.

"ART. 222. Todas las escuelas de primeras letras, urbanas o rurales, serán dirijidas (i costeadas en cuanto se pueda) por los institutos de los respectivos distritos, subrogando proporcionalmente a las escuelas de educacion de mujeres.

"ART. 225. En el instituto de la capital se establecerá una junta provincial de sanidad, compuesta de los mejores médicos, cirujanos, botánicos, químicos, naturalistas i demas profesores cuyos estudios

sean útiles a mantener o restablecer la salud, i a procurar todos los medios de preservar los males, principalmente endémicos, a simplificar las curaciones i proporcionar medicinas fáciles i del pais; cuyos individuos, con los ausilios del consejo de economía, del Instituto i del gobierno, soliciten i examinen por el territorio de la república las producciones de los tres reinos útiles para dichos objetos; reconozcan las provincias i los perjuicios locales, accidentales o de policía que puedan influir en sus enfermedades, a cuyo efecto, acompañarán algunos a los directores de economía en sus visitas. Dicha junta dirijirá o se corresponderá con las otras de sanidad que deben existir en los institutos departamentales i ciudades principales. Tendrá relaciones con cuerpos o individuos sabios de otros paises dedicados al mismo objeto; i será consultada por el gobierno, consejo de economía i otras majistraturas, en todos los asuntos relativos a la policía de salud. Su superintendente será el mismo censor que lo es del instituto; su presidente, un director del consejo de economía pública, i el vice-presidente lo nombrará la misma junta; sus sesiones se tendrán, cuando ménos, dos veces en la semana; sus servicios en estos objetos los colocarán en los primeros empleos de sus profesiones, hasta tanto que el erario sufra gratificaciones separadas. Dicha junta, a mas de las consultas particulares, pasará cada año al consejo de economía, i éste al gobierno, los resultados de

sus tareas. Dicho consejo, el censor superintendente i su vice-presidente, responden de la actividad i desempeño de la junta» (1).

Segun este nuevo plan de educacion presentado por Egaña, el Instituto Nacional seria un establecimiento modelo en todos los órdenes de la enseñanza, i participaria, al mismo tiempo, de los caractéres de universidad, liceo, escuela de artes i oficios i escuela militar.

Los jóvenes robustecerian en él la vida del cuerpo i la vida del alma, i se formarian literatos, artistas, obreros, soldados.

Con los profesores mas eximios del Instituto se crearia una junta encargada de la policía de sanidad en todo el pais.

Bajo la direccion del Instituto se colocarian las casas de huérfanos, los hospicios, i de preferencia un gran colejio de niñas, que seria a la vez liceo i escuela de artes i oficios.

En los departamentos, provincias i ciudades, se fundarian institutos a imitacion del Instituto de la capital.

Las escuelas de instruccion primaria dependerian de estos establecimientos, i serian dirijidas por ellos.

En un proyecto de constitucion política, Egaña no podia dar sino indicaciones jenerales del sistema

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la República de Chile*, tomo I, páj. 212.

de instruccion pública que, a su juicio, debia adoptarse. Sin embargo, ellas bastan para que un individuo cualquiera se forme sobre todo el sistema una opinion cabal.

Un plan semejante estaba condenado de antemano a quedar escrito en el papel. Era un proyecto digno del abate Sieyès.

El espíritu que lo habia concebido manifestaba sin duda poseer grande elevacion de miras; pero, al mismo tiempo, daba una prueba elocuente de su falta de práctica en asuntos de administracion.

Un colejio en que se enseñara simultáneamente el arte del carpintero i la ciencia filosófica, la táctica militar i la escultura, mereceria que se le calificase como un enjendro desgraciado.

Por otra parte, no podrian mezclarse bajo una sola autoridad dos ramos tan diversos como la instruccion i la beneficencia sin grave perjuicio para uno i otro.

Como se ha leido, Egaña, en su nuevo plan, admitia el nombre de Instituto Nacional con que Camilo Henriquez habia bautizado el futuro gran colejio, i se apropiaba la idea del Consulado para crear, a semejanza del Instituto, liceos provinciales.

Ademas, abogaba por la educacion de la mujer, justo es repetirlo en su honor, ya que hasta el dia presente no ha recibido esta cuestion en Chile una solucion satisfactoria.

La influencia de tres personajes de la categoría de don Juan Egaña, don Manuel Salas i Camilo Henriquez fué decisiva en la creacion del Instituto.

Solo faltaba la ejecucion material, i ésta iba a realizarse en breve.

X

Nombramiento de una junta de educacion pública

Despues de la disolucion del congreso de 1811, don José Miguel Carrera habia quedado árbitro supremo del gobierno.

Si graves acusaciones se dirijen contra algunos de los actos de su administracion, ha de reconocerse que, en jeneral, los principios que la inspiraron fueron siempre liberales.

Carrera habria firmado, a no dudarlo, la fundacion del Instituto Nacional si las necesidades urjentes de la guerra no lo hubieran alejado de Santiago.

A mediados de 1812, con fecha 16 de junio, el cabildo de la capital hizo presente a la junta de gobierno, de la cual don José Miguel era el jefe reconocido, el estado de profundo atraso en que se hallaba la instruccion pública, i la conveniencia de introducir en ella reformas radicales.

Dos dias mas tarde, en 18 de junio, Camilo Henriquez empezaba a publicar en *La Aurora* el plan

de organizacion del Instituto que habia presentado al congreso de 1811.

La junta de gobierno quiso consagrar a este importante asunto toda la dedicacion que merecia, i, con tal motivo, segun lo refiere don Diego Barros Arana en su *Historia de la independencia de Chile*, pidió nuevos informes al cabildo.

Desgraciadamente, la junta de que Carrera formaba parte no alcanzó a dictar sino algunas medidas parciales sobre instruccion primaria, i a hacer refaccionar el edificio del colejio de San Cárlos en vista de la organizacion próxima del Instituto.

A principios de 1813 don José Miguel Carrera se dirijió al sur con el objeto de combatir al ejército del jeneral Pareja, quien acababa de invadir a Chile.

En 13 de abril del mismo año, el senado elejia a los señores don José Miguel Infante i don Agustin Eizaguirre como vocales propietarios de la junta de gobierno, i a don Francisco Antonio Perez en calidad de suplente, para que subrogara a Carrera durante su ausencia de la capital.

Secretario de gobierno de esta junta fué don Mariano Egaña, entónces en su primera juventud.

Los nuevos gobernantes desplegaron, desde los primeros dias, una actividad estraordinaria, i consiguieron llevar a cabo importantes reformas en todos los órdenes de la administracion.

En 1.º de junio dictaron un decreto nombrando una junta compuesta del senador don Juan Egaña, de don Juan José Aldunate, director jeneral de estudios, i del presbítero don José Francisco Echáurren, rector del colejio carolino, con el objeto de que formaran i presentaran, a la mayor brevedad, un plan de educacion nacional.

No debe estrañarse que no apareciera en el decreto el nombre de don Manuel Salas, pues este ilustre patriota habia partido a Buenos Aires con el objeto de unir a los gobiernos arjentino i chileno para que organizaran, mediante a sus esfuerzos comunes, una espedicion libertadora del Perú.

Salas llevaba, al mismo tiempo, instrucciones para don Francisco Antonio Pinto, ministro de Chile en Buenos Aires, a fin de que se dirijiera a Europa, entre otros asuntos de mayor importancia, a buscar profesores, libros i útiles científicos para el nuevo establecimiento.

Como Salas se hallaba entónces encargado de la organizacion del Instituto, la junta de gobierno hubo de nombrarle reemplazante, i, con fecha 30 de abril, elijió a don Juan José Aldunate.

Mas tarde espidió el decreto de 1.º de junio que se acaba de citar (1).

Ese decreto terminaba así: "Hallándose ya con-

(1) *Historia jeneral de Chile*, por don Diego Barros Arana, tomo IX, páj. 204.

cluido el edificio material del convictorio carolino, tratarán igualmente los comisionados de arreglar un plan interino de educacion, i de disponer su solemne apertura para el 1.º de julio entrante.»

Bajo esta forma modesta resolvia la junta de gobierno la inauguracion del Instituto.

La junta de educacion pública se constituyó elijiendo por presidente a don Juan Egaña i por secretario a don José Francisco Echáurren.

El encargo que se les habia confiado era mui honroso, pero bastante difícil. Debian formar un plan completo de educacion, i, al mismo tiempo, un reglamento provisional para el Instituto, cuya apertura se anunciaba por la junta de gobierno el 1.º de julio.

Este plazo era demasiado breve, i la junta de educacion no pudo presentar su informe sino un mes despues.

Sin duda alguna, la organizacion del Instituto era una tarea que ofrecia grandes obstáculos.

En primer lugar, el nuevo establecimiento exijia un plan de estudios en conformidad con el progreso de las ciencias.

En seguida debia fundársele sobre la base de distintos colejios, cuyos intereses pugnaban entre sí.

Los colejios que se pensaba reunir eran la Uni-

versidad, el Seminario, el colejio de San Cárlos, la Academia de San Luis, el colejio de naturales, que habia sido suprimido por el congreso de 1811 i una escuela de primeras letras sostenida por el cabildo de Santiago.

Las razones en que se apoyaba la reunion de establecimientos tan diferentes, han sido ya espuestas al resumir la nota que don Manuel Salas presentó a la junta de gobierno en 1811, i en la cual se halla el oríjen de este proyecto.

Podian reducirse a dos principales.

Una de ellas consistia en la conveniencia de organizar un curso completo de humanidades con los elementos de enseñanza desparramados en las escuelas especiales.

La segunda era una cuestion de fondos: acumular las entradas de los distintos establecimientos para crear un gran colejio.

Sin embargo, estas razones no alcanzaban al Seminario eclesiástico, por cuanto no dependia de la autoridad civil.

Los gobernantes de entónces tuvieron, a pesar de todo, un grande empeño por realizar esta union.

Es el caso de preguntar: ¿cuál era el fin que perseguian?

Tal vez trataron de prestijiar el Instituto con el apoyo moral del clero.

Tal vez quisieron asegurarle una base fija de entradas, suponiendo que mas tarde pudiera haber

necesidad de distraer la inversion de los fondos fiscales.

Tal vez, i es lo mas probable, este sistema misto de educacion, laico i relijioso, respondia mas que ningun otro a las ideas de la época.

Lo que puede asegurarse es que, desde el punto de vista de la enseñanza, la union era perjudicial al Seminario i al Instituto.

Los seminarios son colejios que, por el fin especial con que han sido fundados, requieren una absoluta independencia. Los jóvenes que se incorporan en ellos reciben una educacion mas bien relijiosa que científica, i distribuyen su tiempo entre las clases i las prácticas de piedad, preparándose así al sacerdocio o al convento.

Un colejio laico, por su naturaleza misma, se aparta por completo de esta norma de enseñanza.

Sus alumnos jeneralmente se hallan destinados a figurar en la sociedad, no como frailes, sino como políticos, como militares, como literatos, como agricultores, como industriales, como abogados, como médicos, como injenieros, o como hombres de mundo.

Se comprende, por lo tanto, que su educacion debe obedecer a reglas distintas.

Reunir un seminario a un colejio laico, es viciar la educacion en el uno i en el otro. Los seminaristas encontrarán en sus compañeros demasiada li-

bertad, i éstos, a su vez, tendrán que observar demasiadas prácticas relijiosas.

Tal es, sin embargo, lo que ha sucedido en el Instituto por muchos años.

En 1813, el Seminario de Santiago se hallaba en gran decadencia.

Una prueba evidente de esta asercion era que se habia llegado a suprimir la cátedra de teolojía por falta de alumnos.

La junta de gobierno, compuesta de Infante, Eizaguirre i Perez, propuso al cabildo eclesiástico en *sede vacante*, la union del Seminario con el Instituto en el local del colejio carolino.

Con la misma fecha con que el Gobierno nombraba una junta de educacion pública, el cabildo dió su respuesta, favorable a la traslacion material del Seminario, pero de ningun modo á la union ofrecida.

El Seminario funcionaba entónces, segun las noticias que da el presbítero don Luis Francisco Prieto en su bosquejo histórico de aquel colejio, en una casa situada en la acera sur de la calle de la Catedral, i distante una cuadra hacia el este de la parroquia de Santa Ana.

El cabildo eclesiástico juzgaba mui conveniente la traslacion del Seminario al nuevo edificio, por cuanto éste se hallaba mui cercano a la iglesia Catedral, i seria, por lo tanto, mucho mas fácil la asistencia a ella de los jóvenes seminaristas.

Ademas, encontraba grandes ventajas en la vecindad del Instituto, pues los estudiantes seminaristas podrian asistir a las clases públicas de este último colejio, alcanzando de este modo mayor aprovechamiento.

En cambio de los beneficios que se obtendrian, el cabildo ofrecia hacer cesion de la casa del Seminario que avaluaba de diez a doce mil pesos.

Por lo que toca a la union de ámbos establecimientos, la opinion del cabildo, como se ha dicho, era adversa.

Firman el oficio don José Antonio Errázuriz, don Miguel Palacios, el cual habia sido rector del colejio de San Cárlos ántes que don Pedro Tomas de la Torre, i don Juan Pablo Frétes, a quien ya se ha citado en el curso de esta relacion como presidente del congreso de 1811.

Esta contestacion no hizo desistir a la junta de gobierno de su proyecto para unir el Seminario i el Instituto, no solo materialmente, sino en su organizacion misma, i, cuando mas, le hizo comprender que era necesario apercibirse contra la resistencia que se le presentaba.

Buscó entónces la cooperacion del Senado, que era el cuerpo mas respetable despues de la junta de gobierno, i que formaba una especie de consejo consultivo, creado por la constitucion provisional de 1812.

El documento que sigue contiene los poderes

que en esta ocasion se otorgaron al presidente de la junta de educacion pública.

"Santiago i junio veintinueve de mil ochocientos trece.—Habiendo acordado el gobierno e ilustre Senado que las cátedras de Universidad, fondos i colejio seminario se reunan en un instituto nacional, eclesiástico i civil, conservando en todo lo posible los derechos i funciones relativas a la instruccion i destino de los seminaristas, se comisiona especialmente al senador doctor don Juan de Egaña para que, en nombre del gobierno, transe todas las ocurrencias que intervinieren sobre este concordato, i, en el caso de resultar imposible esta reunion, allane con el eclesiástico que de los fondos i proventos eclesiásticos se consigne inmediatamente una suma proporcionada a la reedificacion del colejio, i dotacion de las cátedras, empleos i seminaristas que conviene a la educacion de esta clase, i estando establecidas por el santo concilio de Trento i posteriores estatutos.—*Perez.—Infante.— Eizaguirre.—Henriquez.—Echeverría.—Araos.*"

Don Juan Egaña podia, pues, presentarse ante la autoridad eclesiástica con un testimonio irrecusable de que contaba con la plena confianza de la autoridad civil.

A mas de los argumentos que iba a alegar en favor de la tan deseada union, habria podido aducir uno histórico que no carecia de importancia.

En el bosquejo cronolójico del Seminario, citado

ántes, refiere el presbítero Prieto que el obispo de Santiago don Francisco de Salcedo colocó aquel establecimiento bajo la direccion de los jesuitas, formando un solo colejio con el convictorio de San Francisco Javier.

Esta union duró diez años desde 1625 hasta 1635, i fué completa.

Los alumnos de ámbos colejios dormian bajo un mismo techo, i eran dirijidos por un solo rector.

Del mismo modo, las entradas de uno i otro establecimiento, como no podia ménos de suceder, estaban confundidas.

La junta de gobierno de 1813 imitaba, tal vez sin saberlo, el ejemplo del obispo Salcedo.

Los enemigos de la union habrian contestado, sin embargo, que el convictorio de San Francisco Javier habia cambiado de nombre, i que los jesuitas no iban a ser los directores del Instituto Nacional.

XI

Oposicion del cabildo eclesiástico a la union del Seminario i del Instituto

Con fecha 30 de junio, la junta de educacion pública dirijió el siguiente oficio al cabildo eclesiástico:

"Cuando el gobierno ha dispuesto formar a la patria una juventud en que descansen las grandes esperanzas que nos promete nuestra situacion política, ha creido igualmente que serviria mui poco para este sublime objeto una cultura mundana, si no estaba acompañada de la moralidad i espíritu relijioso, que solo pueden formar buenos ciudadanos. Tambien está convencido de que el patriotismo i relijion deben reunirse uniformemente en la educacion de todos los individuos de una nacion i que jamas en el modo de pensar conviene hallar distintas opiniones entre el sacerdocio i el estado político. Solo estas consideraciones bastarian para convencerse de que V. S. cuyo amor a la patria es tan notorio i calificado, propenderia de todos modos a

verificar este precioso sistema. Pero aun todavia es mas eficaz la fuerza de las circunstancias. El gobierno (de cuya órden i por cuyas particulares instrucciones hablamos a V. S.), ha convertido sus cuidados hácia la educacion del seminario conciliar i ha visto que la escasez de recursos tiene este instituto en una situacion poco interesante. Su edificio i comodidades interiores son verdaderamente humillantes, i es imposible que una situacion local tan miserable no influya sobre la imajinacion de los jóvenes, tan propensa en aquella edad a conducirse por los sentidos, i destruya todas las ideas de elevacion i grandeza de alma que pudieran inspirarles los maestros, i que tanto necesita el Estado. Allí, a escepcion de la gramática, faltan todos los estudios i requisitos que, por el concilio i los posteriores estatutos, se han establecido para aquella juventud, i aun el interesante estudio de la teolojía; i siendo tan necesario que la tribu eclesiástica se presente en el dia aun con la brillantez de los conocimientos naturales i civiles que captan el respeto i la opinion, les faltan absolutamente estos ausilios. Al derecho de patronato i proteccion eclesiástica, i al título de conservador de las disposiciones conciliares que obtienen los gobiernos católicos, correspondia que en el caso que este obispado debiese tener un seminario conciliar, estrechase el gobierno al estado eclesiástico para que de todos sus proventos se sacase una masa competente, i cual la supone el

concilio, a fin de dar una educacion correspondiente a los que deben formar la tribu mas respetable. Pero deseando evitar medidas gravosas, i observando que este Seminario no educa jóvenes de preciso destino eclesiástico, i ni aun se les obliga a recibir algunas órdenes, i sobre todo que ya V. S., en su sabio acuerdo de 1.º de junio, tiene espuesto i convenido que se reuna el Seminario al consistorio carolino, avisamos a V. S., por disposicion de la superioridad que, en consecuencia de este concordato, se ha establecido un instituto nacional, eclesiástico i civil, cuyo plan de estudios, cátedras i economía interior tiene formados la junta de educacion; i en él se ha cuidado con preferencia de formar la mas instructiva educacion moral i científica de los jóvenes destinados al estado eclesiástico, procurando conservarles todos sus destinos, ocupaciones, gracias i privilejios de jóvenes seminaristas. La educacion eclesiástica será la siguiente: escuela de primeras letras i estudio de relijion i doctrina cristiana; lenguas vivas, lójica i metafísica, moral, derecho de jentes, derecho canónico, teolojía dogmática, historia eclesiástica i sagradas escrituras, elocuencia doctrinal, oratoria i panejírica, i a mas instrucciones contínuas i premios para sostener las buenas costumbres i el espíritu relijioso. Tendrán prontas las aulas i la instruccion todos los que quisieren o dispusiere V. S. que estudien tambien el dibujo, matemáticas puras, jeografía, ciencias militares, física

esperimental, economía política, leyes reales, medicina teórica i práctica, anatomía, clínica i botánica. En órden a su particular instituto, todos los que entrasen por nominacion del diocesano se tendrán en la clase de seminaristas, cuyas becas de gracia siempre estarán completas para el servicio de la iglesia. Vestirán la ropa talar que V. S. les señale, llevarán siempre, como lo hacian ántes, las insignias del patronato del Estado; pero será conveniente no distinguirlos en diverso traje talar de los demas para evitar la emulacion i el orgullo pueril. Como no solo la ciudad de Santiago necesita eclesiásticos ni concurre con los proventos que fomentan el Seminario, se ha establecido que las becas de merced se den a peticion de los respectivos cabildos de la provincia segun la poblacion de cada una; i que siendo becas de Seminario, calificados los pretendientes por una junta establecida del rector de la Universidad, el protector eclesiástico i el civil con el rector del Instituto, el provisor de V. S. i un senador, si la beca es de Seminario, se presenten los aprobados al diocesano para que S. S. Iltma. elija el que hallare por conveniente; i si es beca del Estado, nombre el gobierno uno de los calificados por la misma junta. Tambien es del arbitrio del diocesano nombrar el protector de estudios eclesiásticos para los seminaristas, así como el gobierno el de estudios para los demas ciudadanos, sujetos ámbos al patronato i derecho de conservacion del

gobierno. Si aun todavia tuviese V. S. algunas advertencias que hacer a la comision de educacion, se dignará remitirlas para adaptarlas o pasarlas al gobierno con el plan jeneral del Instituto que ha de sancionar i que se le entregará dentro de seis dias. El benemérito i sabio rector del Seminario seria preferido a serlo de todo el Instituto, no obstándole su salud a las continuas e incesantes tareas que hoi están a cargo de este ministerio. V. S. examínelo en el firme concepto de que el del carolino no lo apetece; i no hallándose capaz, se mantendrá con los dos tercios de su actual renta hasta ser prontamente colocado en un distinguido beneficio a que lo llaman su sabiduría i su virtud. Los pasantes del Seminario serán colocados, si residen aquí i se acomodan a vivir a pupilaje en el Instituto. El benemérito doctor Quesada, aun cuando no pueda pasar al Instituto, siempre se le tendrá en consideracion para que quede con los ausilios posibles i opcion pronta en los destinos eclesiásticos. Tambien será colocado el ministro. V. S. está esperimentando la absoluta falta de educacion moral i científica del reino. Para establecer una como conviene a la dignidad del Estado, no hai mas arbitrio que una reunion jeneral. Cada establecimiento literario de por sí es insuficiente aun para la enseñanza mas superficial. El gobierno pone de su parte cuanto puede exijir su obligacion i la necesidad de los pueblos. Jamás será reconvenido de

los presentes ni de la posteridad a quienes constarán sus esfuerzos en la actual comision i espera que V. S. propenderá con todos sus conatos a la plantificacion de un objeto tan interesante. Entre las clases del Estado que maravillará al mundo por su adhesion a la felicidad de la patria en la actual invasion de Chile, siempre hablará con admiracion de la que ha manifestado V. S. ¿I cómo no deberá estar seguro de que, elevándose sobre pequeñas i despreciables circunstancias, dé a la patria la prenda mas preciosa de su ardiente interes por el bien jeneral?—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago, 30 de junio de 1813.—*Juan Egaña.*—*José Francisco de Echaurren.*»

En la comunicacion preinserta podrán notarse los defectos de lójica que se quiera, podrá advertirse que no luce en ella un ideal político mui avanzado; pero nadie podrá negar sin mala fe que ha sido concebida con el mejor espíritu para mantener las buenas relaciones de la iglesia i del Estado, en beneficio de aquélla i sin detrimento de éste.

Segun el plan propuesto por la junta de educacion pública, el Seminario dejaria de ser como colejio separado, sus entradas ingresarian en las arcas del Instituto, i el Estado se comprometeria a dar instruccion relijiosa a los jóvenes que quisieran consagrarse al servicio de la Iglesia, manteniendo con este objeto un cierto número de becas en el establecimiento que iba a fundar.

Tales eran las conclusiones principales a que llegaba el oficio que se ha leido.

Hasta el 8 de julio el cabildo eclesiástico no habia dado contestacion, i esta fué la causa de que la junta de educacion pública le instase por su demora, i aun llegase hasta fijarle el término perentorio de dos dias para que hiciese las advertencias que juzgase oportunas.

El tono en que estaba redactado este nuevo oficio manifestaba que para la junta de educacion no era un misterio cuál iba a ser la respuesta del cabildo, i que queria darle a comprender que la union del Seminario i del Instituto era determinacion irrevocable.

El cabildo, no obstante, persistió en su negativa, como lo prueba el oficio que en seguida se copia.

"En contestacion del oficio de V. S., con fecha 30 del pasado, incluye el informe del Rector del Seminario, a cuyo parecer adhiere el cabildo por ser conforme a la disposicion del Santo Concilio de Trento, capítulo 18, seccion 23, *De Reformatione*, i bajo el mismo concepto se insinuó a la Excma. Junta, cuando prestó su consentimiento para la traslacion del Seminario, i solo de este modo puede conciliarse la absoluta jurisdiccion que por derecho compete al diocesano, que en ninguna manera debe perjudicar el Cabildo en Sede vacante, sin que por

esto se deje de conocer ser dignos de alabanza los objetos del Instituto sancionado i las sublimes ideas de la superioridad.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago i 5 de julio de 1813.—*Dr. José Antonio Errázuriz.—Dr. Miguel Palacios.—Dr. Domingo Errázuriz.—Dr. Rafael Diez de Arteaga.*»

El informe del rector del Seminario a que se alude en el oficio del cabildo es el que va a leerse:

«Señores del venerable dean i cabildo:

«El rector del colejio Seminario, en cumplimiento del decreto de V. S. de 5 de julio del que corre, en que me pide informe sobre el contenido del oficio dirijido a V. S. por la Junta de Educacion relativo a verificar la reunion de ámbos colejios, digo: que la pretendida reunion en los términos que se propone por el indicado oficio, me parece inadmisible. Ella en compendio se reduce a que estudien en el nuevo colejio, diez i seis sujetos con nombre de seminaristas, i que por esto se traspasen al dicho colejio todos los fondos i rentas del Seminario. I ¿quién no ve que este plan, que se bautiza con nombre de reunion, no es otra cosa, en sustancia, que una declarada abolicion del Seminario? I por lo mismo, ¿cómo puede V. S. convenir en él?

«V. S. sabe muy bien que la institucion del Seminario es asunto de la mas grave consideracion.

Que en su establecimiento se ha empeñado la iglesia universal congregada en el Santo Concilio de Trento. Que este mismo concilio ecuménico ha reputado este instituto por uno de los objetos de mayor importancia para beneficio de la Iglesia. Que lo califica de obra santa i piadosa: *Opus sanctum et pium;* i que reconociéndolo por sumamente útil i necesario, obliga a todas las iglesias catedrales metropolitanas i otras mayores a que cuanto ántes pongan la mano en su fundacion i establecimiento. Que para verificarlo no repara en romper aun por lo mas privilejiado del derecho, cual es la exencion de gravámenes en lo eclesiástico, pues manda que para su ereccion i subsistencia se saque la porcion competente de los frutos de todas i cualesquiera dignidades eclesiásticas, sin esclusion de algunas. De todos i cualesquiera beneficios, aunque sean regulares i exentos. De las fábricas de las Iglesias. De cualesquiera réditos i proventos eclesiásticos, aunque sean de otros colejios, monasterios, cofradías, etc. Manda que se agreguen a este fin beneficios simples de cualquiera calidad o dignidad que sean, aunque sean patrimoniales. Dispone que si algunas iglesias son tan pobres que de los proventos regulares no se pueda verificar la fundacion del Seminario, a fin de que éste no quede frustrado, se reunan los frutos de dos o mas iglesias i que con ellos se establezca. Determina que si por razon de las uniones o incorporaciones u

otra causa, se viere titubeante la fundacion o la conservacion del Seminario, pueda el obispo o el sínodo provincial aumentar la cuota de los subsidios para que no se impida o perturbe el feliz progreso de este instituto. En fin, previene que si hubiere alguna neglijencia en punto de su fundacion o conservacion, puedan ser apremiados i compelidos a su establecimiento los obispos por los arzobispos i estos por los sínodos provinciales.

"He traido todo esto a consideracion para que se vea con cuánto ardor ha procurado el Santo Concilio de Trento la institucion de los seminarios. Pues parece que no repara en medio alguno a fin de realizarlos. I esto mismo, que con tan decidido empeño promueve un concilio jeneral, se pretende suprimir aquí.

"Si, no obstante el conato estraordinario que se advierte en el Santo Concilio para la plantificacion de este instituto i su conservacion, ocurrieran algunas razones poderosísimas para estinguirlo, en ese caso seria ménos reparable el proyecto de su abolicion. Pero yo no veo que para esto se presente razon alguna fundamental. Las que se proponen en el oficio que V. S. me dirije son tan ineficaces que no hacen la menor fuerza.

"Lo primero, se dice que el edificio es antiguo i desaseado, i esto, naturalmente, ha de producir en los niños unos ánimos apocados i abatidos. Pues, reedifíquese el colejio i aséese, i con solo esto es-

tará remediado este daño. I de paso infiero que a los estudios del nuevo carolino no deberán concurrir cursantes pobres; porque la grandeza de alma que adquieren con la magnificencia del edificio del colejio es preciso la pierdan con la bajeza i humildad de sus propias casas que, siendo de pobres, no pueden ser mui suntuosas.

"Lo segundo, se dice que en este colejio solo se enseña gramática i física aristotélica. En este punto no está bien informada la junta de educacion. Es cierto que se enseña la gramática, pero en el trienio de filosofía se estudia lójica, metafísica, ética, física jeneral i particular, la que acostumbran llamar moderna. Esto es notorio, i principalmente lo saben los muchos de afuera que concurren a los exámenes anuales. Digo los muchos, porque a mas de los maestros de casa se convidan siempre para ellos, cuatro o cinco de afuera, para que lo respetable del teatro estimule a los niños a la aplicacion i al estudio. Por lo que hace a la teolojía, siempre se ha estudiado en este colejio. Cerca de cuarenta años há que yo me verso en él, i siempre ha habido estudiantes téologos, i en el último trienio que se estudió, yo, siendo rector, fuí el maestro que la enseñé. En estos dos últimos trienios no la ha habido por falta del número competente de estudiantes. I de esto ¿qué culpa tiene el colejio?

"Lo tercero, se dice que aquí no se enseña lo que ordena el concilio. Digo que por esta razon tam-

poco deberán trasladarse al carolino; pues tampoco en él se enseña lo que el concilio dispone. Porque el concilio manda que se aprenda la música i cómputo eclesiástico, i principalmente lo que pertenece a ritos i ceremonias de la Iglesia, administracion de sacramentos etc. I yo no veo que algo de esto se enseñe en las cátedras que se espresan en el oficio. I si se supone que tambien esta enseñanza se proporcionará a los seminaristas en el nuevo colejio, respondo que mejor será que esta misma se les facilite en el actual seminario, que ahí estará mas en su lugar.

"Lo cuarto, se dice que V. S. en su informe de primero del pasado ha convenido en la reunion de ámbos colejios. Pero aquí me parece se equivoca la junta de educacion. Porque V. S., segun entiendo, solo ha convenido en la traslacion local de este colejio al patio grande que fué de los ex-jesuitas estudiantes. I en este caso admite V. S. que por aquel patio que el carolino cede al seminario, ceda este el sitio de su actual morada a favor del carolino. Pero entendiéndose que, no obstante esta permuta local, el Seminario no ha de tener novedad alguna ni en su método constitucional, ni en sus fondos e intereses, ni en los que entienden en su direccion, réjimen i gobierno. En solo lo dicho me parece que ha convenido V. S., mas no en lo que solicita la junta de educacion, que en sustancia es una destruccion total de este colejio.

De forma que bien mirado el asunto todo, el mal del actual Seminario consiste en uno u otro defecto de fácil remedio. Pues remédiese este defecto, i está todo acabado. I esto es lo que V. S. debe hacer: enmendar lo defectuoso. Al cuerpo doliente i enfermo se le debe aplicar el remedio i la medicina, no la destruccion i la muerte.

"Ahora, mirado el asunto por otro lado, incluye dificultades gravísimas. Porque los bienes del Seminario son bienes de la iglesia, así como los seminarios son de las iglesias catedrales metropolitanas, etc. I hallándonos hoi en sede vacante, no tiene facultad el cabildo para enajenarlos con perjuicio del colejio o de la iglesia. De modo que cualquiera enajenacion que se haga de esta forma es *ipso jure nulla*, como es inconcuso en derecho. Que esta enajenacion es perjudicialísima al colejio, es evidente. Porque en virtud de ella pierde el colejio el dominio del sitio i casa de su habitacion i de sus rentas anuales, que, llegando hoi a mas tres mil i trescientos pesos con mui pequeña dilijencia, se puede poner en el pié de cinco mil. I ¿qué dominio adquiere en el otro colejio o en su bienes por esta enajenacion? Ninguno. Pues por cierto que es éste un contrato mui útil para el Seminario: perder el dominio de todo lo que tiene, que es cuantioso, por no adquirir ninguno. Dirán que adquiere el derecho a las diez i seis becas que se le franquean. Pero este derecho, caso que el Seminario lo quisie-

ra, lo tendria con solos mil doscientos i ochenta pesos que es el valor de las dichas diez i seis becas. ¿A qué fin, pues, pierde dos mil i mas pesos fuera del sitio de su morada? Conque es claro el perjuicio notable que le obviene al Seminario de la pretendida reunion.

"Allégase a esto que el prelado diocesano tiene un derecho incontestable a disponer en el Seminario, en sus bienes i en todas sus adyacencias, como único intendente suyo, lo cual le está concedido por el concilio i por las leyes reales con solas las calidades que exije el mismo concilio. ¿Cómo, pues, en tiempo de sede vacante se le despoja de un derecho tan privativamente suyo? Es verdad que, segun el contesto del oficio, le queda al prelado la nominacion de los sujetos que han de ocupar las becas. Pero, a mas de quedar privado de la total administracion del Seminario, la única intervencion que le queda, que es la indicada nominacion, está entretejida con tantas trabas que casi destruyen del todo la disposicion absoluta e independiente que siempre ha tenido en ellas.

"Yo no puedo dudar que la sabia junta de educacion habrá formado un plan de enseñanza correspondiente a la notoria instruccion i talento de los sujetos que la componen, i que habrá tomado las medidas mas acertadas para llenar cumplidamente los deberes de su comision i promover el aprovechamiento público. Pero el punto de la reunion que

solicita con este colejio, envuelve unas dificultades tan insuperables que no es fácil romper por ellas.

"I supuesto que la Excma. Junta ha decretado últimamente que, en caso de haber inconvenientes graves para la reunion, trate V. S. de la pronta reedificacion material i formal del Seminario, aprontando el caudal necesario, puede V. S. adoptar este segundo partido, en el concepto que, por lo que hace al caudal que se pide, yo, de los censos del colejio (bajo de cuya espresion comprendo algunos principales dados a interes) puedo, dentro de cinco meses, aprontar a V. S. seis mil i mas pesos con los cuales se puede disponer la fábrica. Con este arbitrio conseguirá V. S. satisfacer los deseos del excelentísimo gobierno que, penetrado de unos sentimientos los mas relijiosos i píos, mira este negocio con la circunspeccion propia de su justificado carácter, i como protector de las disposiciones conciliares, suspira con ansia por ser un Seminario conforme a la institucion del santo concilio de Trento.—Santiago i julio 13 de 1813.—*Manuel Hurtado*, rector del Seminario."

Con la respuesta indicada se cortó toda negociacion con el cabildo eclesiástico. La junta de educacion pública habia comprendido ya que, para el logro de sus fines, era necesario dirijirse ante otra autoridad.

XII

Concordato celebrado entre la autoridad civil i la eclesiástica

Desde la muerte del obispo de Santiago don José Antonio Martinez de Aldunate, quien, como se sabe, habia sido vice-presidente de la primera junta de gobierno, los patriotas chilenos habian velado cuidadosamente para impedir que la administracion eclesiástica cayese en manos enemigas de la causa de la revolucion.

El pretendiente mas temible de la vicaría al fallecimiento de Martinez de Aldunate, era el canónigo don José Santiago Rodríguez, el cual se manifestaba mui adverso al nuevo sistema de gobierno.

Sus espectativas habian resultado, sin embargo, fallidas, i la autoridad civil habia conseguido que el cabildo eclesiástico nombrase vicario capitular al chantre don José Antonio Errázuriz.

Por renuncia del señor Errázuriz, el cabildo, tambien a peticion de la junta gubernativa, habia con-

fiado la administracion de la diócesis, a fines de 1812, al obispo de Epifanía *in partibus in fidelium*, don Rafael Andreu i Guerrero.

El señor Andreu ejercia el cargo de vicario capitular a mediados de 1813, cuando se estaba tratando de la organizacion del Instituto, i se queria llevar a efecto su union con el Seminario.

Era el vicario un eclesiástico español de espíritu inquieto, refiere el señor Barros Arana en la *Historia jeneral de Chile*, que en premio de algunos servicios prestados a la civilizacion de los indíjenas de nuestro pais, habia obtenido, en 1804, del papa Pio VII, en virtud de presentacion real, las bulas de obispo *in partibus* de Epifanía.

A pesar de haber merecido de la Santa Sede tan grande honor, el clero de Santiago le habia hecho cruda guerra, i el obispo don Francisco José Maran se habia negado a consagrarle.

Andreu i Guerrero habia tenido que emprender un viaje a España para conseguir que las bulas del papa fueran obedecidas.

A su vuelta a Chile, se habia alistado resueltamente entre los partidarios de la revolucion.

Elevado por la junta de gobierno al cargo de vicario capitular i protejido por ella, el obispo de Epifanía no habria querido poner obstáculos a los planes de reforma de la nueva administracion.

Por el contrario, segun lo comprueban documentos fehacientes, Andreu i Guerrero prestó todas las

facilidades imajinables para que se realizase la union del Seminario i del Instituto.

Con fecha 26 de junio de 1813, hallándose en la ciudad de Talca, adonde le habia llamado don José Miguel Carrera con el objeto de que alentase el ánimo de las poblaciones contra el ejército enemigo, nombró al cura de aquella ciudad, don José Ignacio Cienfuegos, como su apoderado ante la junta de gobierno.

Cienfuegos, en el desempeño del curato, habia demostrado poseer alta inteligencia i una abnegacion ilimitada.

Su nombramiento como apoderado del vicario capitular de Santiago en la espinosa cuestion de unir el Seminario al Instituto, iba a ser para él el punto de partida desde donde llegaria a los primeros cargos en el gobierno del Estado i de la Iglesia.

A mediados de julio recibió el señor Cienfuegos un oficio de la junta de educacion pública, acompañado de todos los antecedentes sobre el asunto, en el cual se le pedia que espusiese lo que juzgara oportuno sobre la union en proyecto.

Por los datos que ya se conocen, se sabe cuáles eran las diverjencias entre el cabildo eclesiástico i la junta de gobierno.

Ambas autoridades estaban de acuerdo en que el Seminario debia ser trasladado al edificio del cole-

jio de San Cárlos, i, mas todavia, en que seria mui ventajoso para los seminaristas el que asistieran a las clases del Instituto.

Pero solo hasta aquí llegaba la conformidad de las opiniones.

El cabildo eclesiástico no consentia en que la union fuera mas estrecha, i, por el contrario, pedia que se cediera al Seminario en propiedad el llamado «patio de los estudiantes» en tiempo de los jesuitas, en cambio de la casa que ocupaba aquel establecimiento en la calle de la Catedral.

En otros términos, el cabildo deseaba que el Seminario ocupara una parte de la casa que se destinaba al Instituto, pero como colejio separado, con rentas propias i empleados independientes.

Se comprende que este maridaje estaba llamado a producir grandísimas dificultades.

Era sin duda preferible el proyecto del gobierno.

Sin embargo, la junta de educacion pública en su oficio a don José Ignacio Cienfuegos hacia presente que, cualquiera que fuera la determinacion que se tomara por la autoridad eclesiástica, el gobierno habia resuelto, de acuerdo en esta parte con el cabildo, «que los seminaristas se situaran en un departamento del Instituto Nacional, para que la educacion pública fuera uniforme, i jamas pudiera intervenir diferencia de opiniones entre el sacerdocio i el estado, cuando se iba a fijar la suerte de la patria.»

El oficio se estendia ademas largamente sobre las medidas que adoptaria el gobierno, "como patron del Seminario, conservador de los estatutos conciliares i director supremo de la educacion pública" en el caso de que la union de ámbos colejios se hiciera imposible, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Concilio de Trento sobre la educacion que debia darse en los seminarios."

Cuando se leen documentos como el presente no puede ménos que reflexionarse en las modificaciones que ha ido esperimentando entre nosotros el principio de gobierno, desde 1813 hasta hoi dia. En aquel año, el Estado intervenia hasta en el réjimen interno de los seminarios; hoi no puede alterar, sin una fuerte oposicion, los reglamentos de grados de la Universidad.

El señor Cienfuegos, en su contestacion de 20 de julio, refutó vigorosamente, aunque no siempre con razon, el informe del rector del Seminario, i, por lo tanto, las opiniones del cabildo; i se manifestó mui partidario de la union de los dos colejios.

Como ántes se ha trascrito de una manera completa el informe del presbítero Hurtado, es justo consignar aquí los fundamentos en que apoyaba el señor Cienfuegos su réplica.

Los dos luchadores sabian combatir con brazo firme i mirada certera.

Ya se ha leido a Hurtado; óigase ahora a Cienfuegos.

"Hallándose, decia, el Seminario de esta capital en la mas triste i ruinosa situacion, en lo material i formal, por la desgracia de los tiempos i por la escasez de sus rentas, que no sufragan para reedificarlo i mantenerlo con todas aquellas cátedras de enseñanza que exije la perfecta educacion e instruccion de aquellos jóvenes que son destinados o llamados al sublime estado eclesiástico, conforme al espírítu e intencion conciliar; i pudiendo todo esto verificarse plenamente mediante la reunion de estudios en el convictorio carolino, soi de sentir, i, a nombre del ilustrísimo señor obispo gobernador, cuya persona represento, accedo i convengo en la permutacion local e incorporacion de las rentas del Seminario al anunciado colejio carolino.

"I, aunque algunos señores del venerable dean i cabildo, en su oficio del 15 del corriente, adhiriendo al dictámen del sabio i meritísimo actual rector del Seminario don Manuel Hurtado, se oponen a esta deseada e interesante reunion, por parecerles no ser conforme a la constitucion conciliar, i a las disposiciones del derecho canónico, segun las reflexiones del referido rector; pero me parece que la delicadeza de sus conciencias o la brevedad del tiempo no les permitiria reflexionar libre i sériamente, pues la anunciada reunion, léjos de oponerse a las sabias i santas intenciones del concilio tridentino, llena perfectamente sus piadosos deseos, i es conforme a su espíritu, el que, segun el justo sen-

timiento de todos los sabios, debe ser el blanco de nuestras atenciones para la perfecta observancia de las leyes canónicas i políticas, como lo enseña la eterna verdad: *littera occidit; spiritus vivificat.* Si resulta, pues, de la reunion del Seminario que los jóvenes eclesiásticos sean educados conforme al espíritu vivificante del concilio, lo que no se ha verificado, i es moralmente imposible se verifique en el actual Seminario, ¿quien no confesará que es útil, loable i aun necesaria semejante reunion?

"Ni tampoco debe servir de embarazo el que los bienes del Seminario sean bienes de la iglesia, los que en sede vacante no se puede alienar, según se previene en el derecho canónico, título *De rebus eclesiæ non alienandis;* pues en la presente reunion no se trata de enajenar las rentas del Seminario, sino agregarlas a otras, para que se pueda verificar el espíritu de la constitucion conciliar, quedando siempre ilesos los derechos de la iglesia i del diocesano. I aun, resultando gravísima i notoria utilidad a la iglesia i al bien espiritual de las almas, en cualquiera circunstancia se puede hacer semejante alienacion, como lo dicta la razon i lo comun sentir de los sabios, quienes asimilan las facultades de la sede vacante entre los bienes de la iglesia a las que por derecho competen a los tutores i curadores, los que no tienen la propiedad de los bienes de sus menores, i, sin embargo, en concurriendo notoria utilidad, pueden enajenarlos, como lo previene el

derecho. En esta atencion, siendo tan notoria e interesante la utilidad que les reporta a los jóvenes seminaristas, mediante la permuta local i reunion de sus rentas al convictorio carolino, donde sin pérdida de la propiedad de sus fondos, han de disfrutar de una educacion e ilustracion conformes a su alta vocacion, de la que en la actualidad carecen, con notable detrimento de la Iglesia i del Estado, ¿quién podrá calificar de injusta semejante reunion? ¿quién la reputará por ilejítima? i quién no deberá justamente aprobarla, aplaudirla i reconocerla por buena, justa i conforme a los sagrados cánones i al espíritu de la Iglesia?

"Mucho ménos debe entorpecer la enunciada reunion de rentas la carencia del prelado diocesano, siendo cosa inconcusa entre todos los canonistas que el capítulo en sede vacante sucede a los señores obispos en todo lo que es relativo a la jurisdiccion ordinaria, de cuya clase sin la menor duda es la direccion e intendencia del Seminario i sus rentas, segun se deja ver en el enunciado capítulo 18 de la sesion 23 del Tridentino, donde no trata a los señores obispos como delegados de la silla apostólica, ni la direccion o administracion del colejio es anexa al carácter episcopal, ni se le escluye de ella a la sede vacante, que son las tres señales que uniformemente previenen los canonistas para conocer las materias que son de la inspeccion o conocimiento del capítulo en sede vacante.

I siendo el dignísimo e ilustrísimo señor obispo doctor don Rafael Andreu i Guerrero, cuyos poderes administro, vicario capitular i gobernador de este obispado, por haberle trasferido el cabildo eclesiástico plenamente todas sus facultades, es indudable que lejítimamente puede hacer efectiva dicha reunion, i yo, a su nombre, la verifico i ratifico en los términos que luego anunciaré.

»Por último, la propuesta de la reedificacion material de la casa del Seminario hecha por su rector, es inverificable, pues la corta cantidad de seis mil pesos, i éstos sacados de los principales que sirven en parte de fondos del colejio, no son bastantes sino para iniciar la obra, que nunca se finalizará por falta de caudales, i será el remedio peor que la enfermedad.

»En atencion, pues, a todo lo referido, i en uso de las facultades que me son conferidas, prevengo a V. V. pueden dar las providencias oportunas para el verificativo de su plan de estudios i reunion de rentas del Seminario al convictorio carolino, conforme a lo acordado por la excelentísima junta i señores del mui ilustre Senado.»

Esta buena disposición de espíritu de parte del apoderado del vicario capitular trajo como consecuencia la celebracion de un convenio, que se llamó concordato, entre el representante del gobierno, i el representante de la autoridad eclesiástica.

El señor Cienfuegos, en su oficio de 20 de julio dirijido a la junta de educacion pública, habia propuesto las bases segun las cuales debia realizarse, a su juicio, la union del Seminario i del Instituto.

Estas bases fueron objeto de un lijero debate entre los dos plenipotenciarios; pero en breve ellos consiguieron ponerse de acuerdo, i con fecha 25 de aquel mes, firmaron el concordato indicado, el cual constaba de quince artículos del tenor siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. Quedan reunidos e incorporados el colejio seminario i convictorio carolino al Instituto eclesiástico i civil nacional, i comunes la organizacion, economía i productos de sus fondos, bajo las modificaciones siguientes.

"ART. 2.° La actual casa del Seminario, con lo edificado i plantado, se permuta por la localidad que va a ocupar en el Instituto Nacional, con calidad de que, si llegase el caso de reivindicar el estado eclesiástico su Seminario, por alguna de las circunstancias que luego se prevendrán, haya de franqueársele en el mismo Instituto un departamento separado, que sea igual en valor al que hoi corresponde al Seminario i resultase de su venta.

"ART. 3.° Se agregan al convictorio carolino provisionalmente, todos los caudales existentes, rentas anuales del Seminario, así decimales i beneficiales, como los réditos de los censos i principales que tiene dados a interes; pero en la justa intelijen-

cia que la propiedad de todos estos fondos, capitales o principales, son i serán siempre de la iglesia o Seminario, i, de consiguiente, deben estar a disposicion del prelado eclesiástico, conformándose a los objetos, casos i cláusulas de este concordato. Este artículo no se introduce al exámen de la naturaleza i primitivos derechos de las espresadas rentas, sino a sostener i no alterar la posesion que hoi tienen.

"ART. 4.º Ningun capital del Seminario, incluso su sitio, podrá enajenarse sino en la calidad de hacer siempre subsistentes sus réditos en otras fundaciones de igual o mayor seguridad, salvo el caso en que la jurisdiccion eclesiástica i civil acordase canónica i legalmente otra cosa.

"ART. 5.º Las escrituras de los censos, principales, libros de entradas i dependencias que haya a favor del Seminario, se depositarán en el archivo del juzgado eclesiástico, dando copia legalizada de todo ello al rector del carolino, para su intelijencia i administracion.

"ART. 6.º Si en algun tiempo fuesen en decadencia los estudios i buena educacion de los jóvenes en el Instituto Nacional, de modo que no se verifiquen las piadosas i santas intenciones conciliares, o concurra alguna otra causa justa, le será facultativo al prelado diocesano o sede vacante, separarse del referido convictorio, retirarle sus rentas, i gobernarse por separado en el departamento que pre

viene el artículo 2.º, conservando siempre su educacion con los institutos canónicos i constitucionales del Estado.

"ART. 7.º Para la provision del rector del convictorio, consultará el supremo gobierno al tribunal de educacion, cuyo informe pasará dicho gobierno al diocesano, por si tuviese algunos reparos que proponer a la superioridad; i en cualquier caso será del arbitrio de ésta nombrar al que hallase por mas conveniente.

"ART. 8.º Las cátedras de teolojía, de historia eclesiástica i sagrada escritura (i si alguna vez la hubiese separada de cánones), han de ser proveidas a nominacion privativa del obispo, con tal que ésta recaiga sobre sujetos calificados por el tribunal de educacion, i que pase su nominacion al gobierno para la aprobacion que le corresponde. Los actuales catedráticos que ha propuesto la comision de educacion, quedan nominados.

"ART. 9.º Las dieziseis becas de seminaristas se darán por sola nominacion del obispo, que ha de recaer en sujetos propuestos por los cabildos i calificados por el tribunal de educacion. Pero si son eclesiásticos de órdenes mayores, bastará únicamente la calificacion de su señoría ilustrísima i su libre nominacion, quedando siempre el derecho al tribunal de educacion para manifestarle los inconvenientes que ocurriesen.

"ART 10. Será facultativo al prelado diocesano i

vicario capitular visitar el convictorio siempre que sea de su agrado, con el objeto de ver i reconocer si el rector i catedráticos llenan sus deberes en la importantísima buena educacion e instruccion de la juventud eclesiástica.

"ART. 11. El rector del Instituto tendrá particular cuidado en que los jóvenes destinados a la iglesia frecuenten sacramentos, asistan diaria i puntualmente al servicio de catedral, en los mismos términos que hasta lo presente se practica o ha practicado, i se les enseñe aquellas ceremonias que son peculiares de los acólitos que sirven en los sacrificios solemnes.

"ART. 12. El catedrático de cánones cuidará de enseñar con especialidad a los jóvenes eclesiásticos todas aquellas disposiciones o reglas conciliares o pontificias relativas a la disciplina eclesiástica i conocimiento del espíritu de la privativa iglesia, de cuya ignorancia resulta en gran parte la relajacion i decadencia del estado sacerdotal.

"ART. 13. A los colejiales que son destinados al servicio de catedral se les harán todos aquellos socorros de ropa, etc., que actualmente gozan en el Seminario.

"ART. 14. Que para la constancia de todo lo espuesto, se haga un instrumento público, del que quedará una copia en el juzgado eclesiástico, otra en los archivos del gobierno i otra en los libros del convictorio.

"ART. 15. Quedan aceptadas las demas propuestas que contiene el oficio de 30 de junio i que no se opongan a este concordato." (1)

(1) Las notas cambiadas entre don José Ignacio Cienfuegos i la junta de educacion, i el testo orijinal del concordato se publican en el *Apéndice* número II.

XIII

Ordenanzas del Instituto Nacional

Al mismo tiempo que la junta de educacion pública, por medio de su presidente, negociaba con el apoderado del vicario capitular la union del seminario al Instituto, se ocupaba en formar las ordenanzas de este establecimiento.

Don Juan Egaña, que, ántes se ha visto, habia concebido vastos proyectos sobre instruccion pública, no pudo en esta ocasion tratar de realizarlos. No solo el pais no contaba con los elementos necesarios para llevarlos a la práctica, sino que, como se ha hecho notar, esos planes adolecian de defectos tan graves que no merecian ser ensayados.

Egaña tuvo, pues, que someterse a las circunstancias, i con la complicidad de sus compañeros contribuyó a dar al Instituto una organizacion rutinera i atrasada.

Con fecha 22 de julio, la junta de educacion pre-

sentó sus trabajos en forma de un espediente compuesto de diversas piezas (1).

Es la primera un oficio que, firmado por Egaña, como presidente, i por el presbítero Echáurren, como secretario, estaba dirijido a la junta de gobierno.

En él, ademas de discurrir en términos jenerales sobre la fundacion del Instituto Nacional, se propone el establecimiento de un museo de ciencias.

Bajo esta denominacion jenérica, la junta de educacion abrazaba diversas instituciones: un anfiteatro anatómico, un gabinete de historia natural, una biblioteca pública, un jardin botánico, una sociedad filantrópica para el fomento de la agricultura, la industria i la instruccion primaria i una academia de estudios legales.

Al reunir en un solo centro ramos tan opuestos, la junta no demostraba tener conciencia clara del valor real de las instituciones que proponia i del desarrollo que estaban llamadas a alcanzar.

La idea de un anfiteatro anatómico parece haber sido inspirada por el sabio don José Gregorio Paredes, peruano como Egaña, i que se encontraba entónces en Chile.

Entre los documentos que componen el espediente de la junta de educacion, aparece un infor-

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la república de Chile*, tomo I, páj. 290

me suyo sobre este asunto, el cual, por su estilo elevado i su fijeza de ideas, produce contraste al lado de las demas piezas.

Este anfiteatro anatómico no llegó a establecerse en 1813, pero en la historia de nuestras instituciones debe considerársele como el primer pensamiento de la actual Escuela de Medicina.

En cuanto a la creacion de un gabinete de historia natural i de una biblioteca pública, se recordará que don Manuel Salas habia tratado de realizar en la Academia de San Luis un pequeño gabinete de mineralojía i una pequeña biblioteca para el uso de los profesores i estudiantes.

No era, pues, completamente nuevo en esta parte el proyecto de la junta de educacion. Sin embargo, el apoyo de los respetables miembros que la componian en favor de aquellas ideas ha servido de una manera innegable a la causa de las ciencias i de las letras.

Nuestro Museo Nacional data desde entónces.

Establecido en una de las salas de la Universidad de San Felipe, no tuvo al principio sino una base de objetos insignificante.

Entre sus primeros directores se cuenta, como se sabe, a don Claudio Gay, considerado como su fundador, i a don Francisco García Huidobro, quien lo fué al mismo tiempo de la Biblioteca Nacional.

En el año de 1853 fué nombrado don Rodulfo

Amando Philippi, a cuya sabiduría i consagracion al trabajo se debe el estado actual del Museo.

La biblioteca pública, como el gabinete de historia natural, debia establecerse en una de las salas universitarias, i debian formarla las bibliotecas de los distintos colejios reunidos, agregándose a ella dos librerías particulares, una que habia pertenecido al obispo Villodres, de Concepcion, i otra al obispo de Santiago don Francisco José Maran.

Indicaban tambien los individuos de la junta de educacion que, con el objeto de aumentar el número de obras, era conveniente abrir una suscricion patriótica de libros.

Esta suscricion se llevó a cabo, i puede leerse en *El Monitor Araucano*, periódico oficial de aquella época, las listas de donaciones que continuamente se daban a la publicidad.

La reconquista española vino a anular por completo la obra comenzada, i hubo que crear por segunda vez en 1818 una biblioteca pública, la cual fué reorganizada en mayor escala en el año 1823, fecha en que puede decirse empieza la actual Biblioteca Nacional.

Su verdadero fundador es don Manuel Salas, quien habia trabajado por realizarla desde fines del siglo pasado.

El establecimiento de un jardin botánico, propuesto tambien por la junta de educacion, no ha podido llevarse a efecto sino en nuestros dias.

La sociedad filantrópica cuya fundacion pedia la misma junta tenia por nombre el de *Sociedad económica de los amigos del pais.*

Sus estatutos, presentados por el cabildo de Santiago al gobierno, i por éste al Senado, habian merecido aceptacion de este alto cuerpo en 2 de enero de 1813.

La academia carolina de leyes reales, habia sido fundada en 1778, i era de grande utilidad para la enseñanza de la práctica forense.

Despues de la derrota de Rancagua, i a causa del desórden consiguiente a la reconquista española, permaneció suspendida por muchos años, i, aun cuando los gobiernos patriotas posteriores quisieron restablecerla desde los primeros tiempos, solo empezó a funcionar a fines de 1828.

La junta de educacion concluia el oficio referido, indicando al gobierno que fijara el dia 1.º de agosto para la inauguracion solemne del Instituto.

El documento principal del espediente formado por la junta de educacion, es el reglamento i plan de estudios del Instituto que, con el título de *Ordenanzas del Instituto Nacional, literario, económico, civil i eclesiástico del Estado*, firma el presbítero Echáurren, i adiciona en pliego aparte don Juan Egaña.

Estas ordenanzas tienen el doble interes, de ha-

ber sido la primera lei que se haya dictado entre nosotros sobre la instruccion secundaria i superior, i de haber impreso al Instituto el carácter que ha revestido por largos años, durante toda su primera época.

El presbítero Echáurren hace preceder las disposiciones reglamentarias por un largo preámbulo, en el cual manifiesta el estado de decadencia de la instruccion pública en Chile i las ventajas incalculables que producirá la fundacion del Instituto.

He aquí cuáles son sus propias palabras al juzgar los tres primeros establecimientos de educacion del pais.

"La Universidad, por su constitucion, es mas una casa de prueba que de educacion; sus lecciones, ni son continuadas, ni se acostumbran dictar bajo un método i gusto del que se pueda esperar provecho, i, a pesar de los mejores hombres que han ocupado sus cátedras, apénas hai uno formado en ella sin privado estudio. En realidad, solo ha servido para excitar remotamente la aplicacion particular de sus candidatos, para hacer exámenes i conferir los grados respectivos; para lo que basta el rector con sus conciliarios, claustro i bedel, sin gravar al tesoro con el gasto de unos catedráticos que no enseñan, i que, por lo mismo, deberán incorporarse al Instituto, jubilarse o colocarse en otros destinos, con notorias ventajas del Estado.

"El seminario eclesiástico que, conforme al capítulo 15 de la sesion 23 del Tridentino, despues de leer i escribir bien sus alumnos, debe instruirlos con solidez en la gramática, canto, cómputo, escritura sagrada, disciplina eclesiástica, homilías de los santos, rito i administracion de sacramentos, no ha conocido hasta ahora mas que un pasante indotado de latinidad, otro de filosofía aristotélica, i ninguno del interesante estudio de sagrada teolojía, sin duda por la pobreza de sus fondos, que sufren su rector, vice-rector i demas empleados menores, sobre la alimonía, costo i conservacion de una casa separada de estudios; de modo que, léjos de llenar la intencion de los padres, no puede formar jamas un eclesiástico digno de tan sublime destino.

"El convictorio de nobles, que llegó a cerrarse por la pequeñez de sus fondos, solo ha enseñado ciencias abstractas del modo mas imperfecto e incapaz de formar un solo hombre en carrera o profesion alguna."

En cambio, el señor Echáurren, con toda aquella candorosidad con que los hombres se llenan de ilusiones al iniciar cualquier empresa ántes desconocida, asegura que en el Instituto se formarán, "no solo eclesiásticos instruidos i virtuosos, estadistas profundos i majistrados honrados, sino sabios exactos que rectifiquen la ruda agricultura, den a las artes los primeros empujes, ilustren los talleres

i rompan las entrañas de la tierra; juristas elocuentes que hagan la concordia civil; químicos que analicen la riqueza que, por desconocida, pisamos en el pais de la laceria; botánicos que desenvuelvan las virtudes útiles de los preciosos vejetales que, desvirtuados, acarreamos a grandes costos i distancias; médicos bien elementados que ausilien la naturaleza doliente; cirujanos educados en la diseccion, que alejen la incertidumbre de las operaciones; i ciudadanos virtuosos, dispuestos i útiles en todas las clases del estado.»

Mas o ménos, las mismas halagüeñas esperanzas habia hecho nacer la Academia de San Luis despues de sus primeros exámenes públicos. Sin embargo, esta vez, corriendo los años, tan brillantes espectativas debian ser justificadas por los hechos.

La organizacion que daba al Instituto la junta de educacion descansaba sobre la base de reunir en un solo establecimiento la Universidad de San Felipe, el Seminario, el colejio carolino i la Academia de San Luis.

Las ordenanzas podian dividirse en cuatro partes principales: el presupuesto de entradas i gastos, la direccion jeneral de la enseñanza, el réjimen interno del Instituto, i el plan de los estudios.

Las entradas de los cuatro colejios indicados de

bian formar parte del presupuesto del Instituto, con las limitaciones siguientes.

Los catedráticos de la Universidad estarian obligados a enseñar sus mismas clases en el Instituto, i, con escepcion de los de medicina i retórica, a vivir en él, bajo las reglas del establecimiento.

En el caso de no aceptar esta innovacion, perderian sus clases, si ellas eran temporales, o bien quedarian jubilados con la mitad del sueldo, si eran perpetuas.

Se consideraba ademas que ciertos empleados universitarios eran indispensables, i que, por lo tanto, debian continuar con el mismo sueldo de que gozaban hasta entónces. Se comprendia entre éstos al tesorero, al secretario i al bedel mayor.

Para refaccionar el edificio de la Universidad debia consultarse anualmente un ítem especial.

De las rentas del Seminario, se conservarian al rector los dos tercios de su sueldo, i al pasante de filosofía un tercio del suyo.

Por otra parte, el Instituto contraeria la obligacion de educar i mantener gratuitamente a dieziseis seminaristas.

El colejio de San Cárlos cederia al fondo comun todas sus entradas en cambio de doce becas.

En realidad, solo cuatro becas, que se llamaban dotadas, serian de beneficio al colejio carolino. Estas becas, pertenecian a ciertas familias i tres de ellas habian sido fundadas, como se ha mani-

festado ántes, en el convictorio de San Francisco Javier.

Las ocho becas restantes se destinarian a los jóvenes de las provincias que, propuestos por los respectivos cabildos al tribunal de educacion, fueran aceptados por el gobierno.

La Academia de San Luis trasferiria sus entradas sin gravámen alguno.

La junta de educacion proponia que se agregaran como entradas del Instituto los dos mil pesos que, ántes de 1811, se deducian anualmente para la enseñanza de los indíjenas; la cantidad de seiscientos cuatro pesos con que el cabildo de Santiago contribuia cada año al sostenimiento de una escuela de primeras letras; los intereses de la fundacion piadosa de don Agustin de la Concha (1), los cuales ascendian a la suma de mil pesos; i los doscientos pesos de la renta que habia legado el obispo Aldai a favor de la biblioteca de la Catedral.

En conclusion, las entradas de que podria gozar el Instituto se avaluaban en diezisiete mil pesos.

La junta habia formado un presupuesto de gas-

(1) Don Agustin de la Concha, segun datos suministrados por don Diego Barros Arana en su *Historia jeneral de Chile*, era un comerciante español, muerto en Santiago en 1810, que habia legado veinte mil pesos para fundar una capellanía i una cátedra de latin en San Sebastian de Borbolla (Galicia). El Congreso de 1811 habia resuelto ya aplicar estos fondos a la fundacion del Instituto Nacional.

tos que correspondia, mas o ménos, a esta cantidad.

Así, por ejemplo, el sueldo del rector se fijaba en mil pesos, el del vice-rector en seiscientos, i el de cada uno de los catedráticos en quinientos pesos anuales.

La direccion jeneral de la enseñanza se confiaba a un consejo que tenia el pomposo nombre de tribunal de educacion pública, i cuyas atribuciones correspondian a las del consejo de instruccion establecido por la lei de 1879.

El gobierno deberia resolver, como sucede actualmente, en última instancia, tanto en asuntos de la instruccion secundaria, como de la instruccion superior.

La Universidad de San Felipe perderia el carácter de establecimiento de educacion, i llegaría a ser "la academia de los sabios i el museo de las ciencias."

Pertenecerian a ella los doctores, maestros i bachilleres recibidos hasta entónces.

En adelante, solo obtendrian estos grados los individuos que se sometieran a los programas de estudios determinados por las ordenanzas.

Siempre seria facultad de la Universidad el conferir los grados; pero se establecia espresamente que no podrian comprarse como ántes, que no demandarian gastos dé ninguna especie a quienes los

pretendieran, i que solo serian concedidos al verdadero mérito.

En las salas universitarias deberian tambien celebrarse los exámenes i funciones públicas.

El rector de la Universidad seria "superintendente nato de todos los estudios i escuelas," i presidiria un consejo compuesto de seis doctores, elejidos por el gobierno de una lista de dieziseis que presentaria anualmente el claustro universitario.

Este consejo se reuniria una vez por semana, i "seria su objeto acordar lo conveniente a la educacion literaria del reino."

Daria cuenta de sus resoluciones todos los meses al tribunal de educacion.

El rector del Instituto seria nombrado por el gobierno "a consulta del tribunal de educacion."

El Instituto tendria ademas dos protectores, uno civil i otro eclesiástico.

El primero se elejiria del mismo modo que el rector, i su principal atribucion seria velar por el cumplimiento estricto de las ordenanzas. Deberia proceder siempre de acuerdo con aquel funcionario, i en el caso de disconformidad de opiniones, resolveria en difinitiva el tribunal de educacion.

El diocesano nombraria al protector eclesiástico.

El tribunal de educacion se compondria de los dos protectores, de los rectores de la Universidad i del Instituto, del vicario eclesiástico i de un senador.

Se reuniria, por lo ménos, una vez cada quince

dias, i le corresponderia: 1.º calificar el mérito de los opositores a cátedras; 2.º consultar al gobierno las mejoras del establecimiento; 3.º presentar a la aprobacion de la autoridad a los jóvenes beneméritos i a los acreedores a becas de gracia; i 4.º fenecer las cuentas del Instituto despues de comprobarlas.

Las cátedras del Instituto se proveerian de la manera siguiente:

Con un mes de anticipacion se anunciaria al público en la *Gaceta Ministerial* la cátedra vacante, i se fijaria el dia en que los interesados deberian rendir las pruebas de su competencia ante el tribunal de educacion.

Estos exámenes serian públicos.

Previa una informacion *de vita et moribus* de los individuos que se distinguieran, hecha por el rector del Instituto i los dos protectores, i comunicada al tribunal de educacion, éste informaria reservadamente al gobierno sobre el resultado del concurso, con el objeto de que se estendiera el nombramiento respectivo.

Miéntras se instalaba el tribunal de educacion, debería desempeñar sus funciones la junta de educacion.

Las ordenanzas contenian las disposiciones mas minuciosas sobre el réjimen interno del colejio.

No solo establecian el empleo que catedráticos

i alumnos deberian hacer de las horas del dia i de la noche, sino que descendian a detalles tan insignificantes como determinar el número i naturaleza de los guisos de que deberia componerse la comida.

Los alumnos del Instituto se dividirian en internos o convictoristas i esternos o manteistas.

Éstos recibirian enseñanza gratuita, i aquéllos deberian pagar una pension de ochenta pesos anuales.

Los convictoristas estarian obligados a usar traje talar, de paño ordinario, color pardo, con beca morada, i sobre la beca el emblema tricolor de la patria. Sin este traje les seria prohibido salir a la calle.

Todos los catedráticos, con las escepciones que se han indicado ántes, deberian vivir en el colejio, i observar la distribucion económica del convictorio.

Maestros i alumnos llevarian, por lo tanto, una vida comun.

A los primeros se les recomendaba que, para correjir las faltas de sus discípulos, apelaran mas bien a las medidas de persuacion que a los castigos corporales.

Como colejio laico i eclesiástico a la vez, en el Instituto se alternarian los estudios con las prácticas relijiosas.

Habria en él misa diaria, acompañada de plática los domingos, a la que deberian asistir alumnos i profesores.

Los alumnos estarian obligados a confesarse i a comulgar todos los meses, i los profesores dos o tres veces en el año.

Los convictoristas tendrian una corrida especial de ejercicios espirituales por el sistema de San Ignacio en la semana santa, en la cual se admitiria a los manteistas que voluntariamente lo desearan.

Ademas, todo alumno que se matriculara en el colejio habria de confesarse i comulgar en el dia de su ingreso o a la mañana siguiente.

El plan de estudios determinado en las ordenanzas, aun cuando conservaba la misma base de los colejios coloniales, daba lugar a los que por primera vez se habian enseñado en la Academia de San Luis, i a algunas nuevas asignaturas desconocidas hasta la fecha.

Sin embargo, el espíritu escolástico que se trataba de alejar de la enseñanza continuó reinando en el Instituto por muchos años.

Con raras escepciones, las cátedras nuevas en el pais no pudieron funcionar por falta de alumnos, i, respecto de las antiguas, no hubo alteracion, ni en los métodos, ni en los conocimientos. Los maestros encargados de rejentarlas, carecian de la ilustracion necesaria, i, habiendo sido educados en otra época, solo podian enseñar lo que sabian.

La junta de educacion propuso la apertura de

dieziocho cátedras i de una escuela de primeras letras, que equivalia a la seccion preparatoria actual.

Las cátedras eran las siguientes:

Latin para minoristas.
Latin para mayoristas.
Dibujo.
Lenguas vivas.
Lójica i metafísica.
Matemáticas puras.
Ciencias militares i jeografía.
Física esperimental.
Teolojía dogmática e historia eclesiástica.
Sagrada escritura.
Elocuencia doctrinal, oratoria i panejírica.
Derecho natural i de jentes, economía política i filosofía moral.
Derecho civil, canónico i leyes patrias.
Patolojía, o medicina teórica.
Clínica, o medicina práctica.
Cirujía i anatomía.
Botánica.
Química.

La junta de educacion cuidaba de fijar con exactitud el programa a que deberia sujetarse el profesor en la enseñanza de cada uno de estos ramos.

A falta de programa, indicaba a los maestros los libros que deberian servirles de norma.

En la escuela de primeras letras se enseñaria a

leer, a escribir, las cuatro reglas fundamentales de la aritmética i la doctrina cristiana.

Para completar el plan de una escuela primaria de nuestro tiempo, solo se nota la ausencia de la jeografía.

Por el contrario, el programa de las dieziocho cátedras estaba mui léjos de acercarse a los programas actuales.

Por ejemplo, la cátedra de elocuencia, que equivalia a la moderna de retórica i poética, deberia tener el desenvolvimiento que sigue:

"Comenzará la clase, decia el informe de la comision, esplicando la belleza de alguno o algunos libros, que se tomarán como modelo en la respectiva elocuencia; en seguida, esplicará el catedrático lo que estime mas ventajoso sobre aquel objeto; i concluirá con una pieza de la respectiva elocuencia, que pronunciará un estudiante. Cada semana habrá dos en ejercicio, uno que forme la crítica de la parte del libro que se le señale, i otro que pronuncie el discurso. Los ejercicios se han de señalar desde el primer dia que se abra el curso de cada elocuencia; i, siendo muchos los estudiantes, es probable que al año solo toque a cada uno de ellos uno o dos ejercicios, por lo que en nada le es gravoso para el estudio de sus facultades.

"Los objetos para el ejercicio de la elocuencia doctrinal serán precisamente los artículos de la

Constitucion; i, faltando ésta, los decretos político-económicos del gobierno, los deberes sociales, i todo lo que pertenece al estado relijioso, político, social i moral del hombre contraido al jénero instructivo. En el segundo curso deben ejercitarse en las materias estadísticas i de público interes, en los grandes sucesos del Estado, i en la historia patria, pero especialmente en la historia sagrada: todo conforme al jénero de elocuencia oratoria. I en el tercero se formarán los elojios de las virtudes relijiosas de los santos i de los grandes hombres de la patria».

La junta de educacion señalaba como testos de enseñanza los libros que se enumeran en seguida.

Para el latin, la gramática de Nebrija. Ademas, los alumnos aprenderian a traducir en las obras de Fedro, Cornelio Nepote i Horacio, en las selectas de Champré i en el catecismo latino de Pouget.

Para las matemáticas puras, Bails o Verdejo.

Para las matemáticas aplicadas a las ciencias militares, Lucuzi, Lecomte traducido por Galloso, i Rovira o Morla.

Para la metafísica, Ernesto, Almeida, Heineccio i Para.

Para la física, Brisson.

Para la teolojía dogmática e historia eclesiástica, Toribio Rodriguez, el Lugdunense, Benti, Geneti i Ducreux.

Para la sagrada escritura, Duhamel i César Calino.

Para el derecho natural i de jentes, Heineccio.

Para la economía política, Genovesi, Smith i Juan Bautista Say.

Para el derecho español, las leyes de Castilla i el compendio de las Partidas, por Vizcaino.

Para el derecho canónico, el obispo Ananiense o el Selbajio.

Para la medicina, Lopez, Bonnels, Lacaba, Haller, Richerand, Boherave, Cullen, Bell, Canibel i Navar.

Para la química, Chaptal i Tourcroy.

Para la botánica, Linneo, Ortega o Cabanilla.

El tiempo de la enseñanza de cada una de estas asignaturas, seria mayor o menor, segun la naturaleza de los distintos ramos.

Así, cada uno de los cursos de latin duraria dieziocho meses, el ingles dos años, las demas lenguas vivas uno solo, las matemáticas puras un año, las aplicadas año i medio, la lójica i metafísica doce meses, la teolojía dogmática e historia eclesiástica dos años, la sagrada escritura un año, la elocuencia un año, el derecho natural, de jentes i economía política dos años, el derecho civil i el canónico dos años, la química un año, la botánica un año i la física dos años.

El curso de medicina podria estudiarse en cuatro años, pues dos años se destinaban para la anatomía i fisiolojía, i los dos restantes para las asignaturas que en el plan de estudios se denominaban de

medicina teórica i medicina práctica, las cuales deberian seguirse conjuntamente.

Esta distribucion del tiempo, segun se observa, no obedecia a reglas fijas, i, por lo contrario, era sumamente caprichosa.

Es innegable que el plan de estudios acordado por la junta de educacion adolecia de falta de método. Los ramos de instruccion superior estaban mezclados en él con los ramos de instruccion secundaria, sin ninguna línea divisoria que los distinguiera.

Sin embargo, las ordenanzas trataban de distribuir las asignaturas en diversos cursos.

Empezaban, en primer lugar, por sentar que serian estudios comunes a todos los alumnos del Instituto, los idiomas, los fundamentos de la relijion, la lójica i la moral.

Despues del exámen de filosofía moral, los jóvenes elejirian carrera, grave cuestion que solo podria decidirse en presencia del rector, i con audiencia de los apoderados respectivos i de los maestros de idiomas i filosofía.

Los cursos serian los siguientes:

El de teolojía comprenderia la metafísica, el derecho de jentes, la teolojía dogmática i moral, las sagradas escrituras, la historia eclesiástica i la elocuencia doctrinal, oratoria i panejírica.

El de ciencias naturales, el dibujo, las matemáticas puras, la jeografía i ciencias militares, la física

esperimental, la química, la botánica, la economía política i las lenguas vivas.

El de derecho, el derecho natural, la economía política, el derecho civil, el canónico, las leyes patrias i la elocuencia.

El de medicina, el dibujo, los matemáticas puras, la botánica, la química, la física esperimental, la anatomía, la patolojía, la clínica interna, i la materia médica.

El de cirujía, el dibujo, las matemáticas puras, la anatomía, la fisiolojía, la cirujía, los vendajes i operaciones, la obstetricia i la materia médica.

"El ciudadano útil se contraeria desde el principio, establecian las ordenanzas, á las lenguas vivas, lójica castellana, dibujo, matemáticas puras, ética i derecho de jentes; i segun su inclinacion dominante, bien a las matemáticas dichas, si es el cálculo ó comercio; a las ciencias militares, si es la guerra; a la economía política, si el Estado; a la física i química, si la minería; i a la botánica, si la agricultura.

"Finalmente, el fabricante i el artesano estudiarian dibujo, matemáticas puras i mecánica."

Los alumnos no podrian pasar de una clase a otra sin ser aprobados en el exámen correspondiente.

Este exámen se rendiria ante una comision de cuatro profesores designados por el rector.

Para que un alumno pudiera optar a los grados universitarios seria requisito indispensable haber dado en el Instituto todos los exámenes del curso que hubiera elejido.

Las pruebas para obtener el grado de doctor en la Universidad serian orales i escritas.

Despues de un exámen público, el aspirante deberia escribir una memoria sobre un asunto designado de antemano. Con este objeto se le encerraria en la biblioteca universitaria por el término de veinticuatro horas, sin mas compañía que la de un estudiante gramático.

La memoria se entregaria a cuatro doctores, los cuales dispondrian para examinarla del mismo plazo de veinticuatro horas.

En seguida, en un acto público, el autor leeria su trabajo i los cuatro doctores indicados le darian contestacion.

Siempre que el exámen oral i el discurso escrito fuesen juzgados satisfactorios, el aspirante, sin mas trámites, obtendria el grado de doctor.

Al fin de cada año escolar, i ántes de las vacaciones, habria en el Instituto reparticion jeneral de premios a los alumnos que mas se hubieran distinguido en sus clases.

Estos premios serian concedidos por un tribunal compuesto de los dos protectores, del rector de la Universidad i del Instituto, del vice-rector, del inspector de manteistas, de los catedráticos i de

veinticuatro alumnos mayores de quince años, elejidos a la suerte.

Entre los alumnos que merecieran premios, el tribunal anterior elejiria a los dos mas aprovechados i de mejor conducta, a los cuales se les llamaria beneméritos de la juventud.

Estos dos jóvenes recibirian veinticinco pesos anuales miéntras durara su carrera, i llevarian, a manera de distincion, una corona cívica de oro bordada sobre su traje.

Ademas, el tribunal de educacion pública comunicaria sus nombres al gobierno con el objeto de que fueran empleados, una vez terminada su carrera, en los primeros destinos vacantes de su profesion.

Segun las ordenanzas redactadas por Echáurren i aprobadas por Egaña, los beneméritos de la juventud constituirian la lejion de honor del Instituto Nacional.

XIV

Fundacion del Instituto Nacional

Tanto el concordato celebrado entre don José Ignacio Cienfuegos i don Juan Egaña, como las ordenanzas del Instituto i la fundacion del museo de ciencias, recibieron la aprobacion del Senado i de la junta de gobierno con fecha 27 de julio de 1813. (1)

(1) La junta de gobierno habia ya dirijido a la nacion diversas proclamas anunciándole la apertura del Instituto. Se copian en seguida las dos principales, que aparecen publicadas en *El Monitor Araucano*, en los números correspondientes al 17 de junio i al 6 de julio.

"Chilenos:

"Cuando en una campaña de dos meses habeis humillado hasta reducir a la nada el poder combinado de los tiranos, orgullosos con los ausilios de uno de los pueblos mas poderosos del sur, i os habeis enriquecido con sus buques i armamento, no podeis dudar que el cielo os declara por hombres libres, i que entrais a gozar de los derechos sociales, cubiertos de gloria i de justicia. Pero, al presentaros al universo con esta augusta dignidad, es preciso que sepais sostenerla, formando un pueblo

Firmaron el acta correspondiente los señores don Francisco Antonio Perez, don José Miguel Infante i don Agustin Eizaguirre, individuos de

culto, industrioso, i en donde brille la relijion afianzada de la educacion i las costumbres. Tales son los votos de vuestro gobierno, i para lo que emplea sus mas activos desvelos. Inmediatamente os dará razon de los esfuerzos que ha hecho para traer a nuestro suelo las artes, la industria i el comercio. Por ahora os anuncia que el gran proyecto de una educacion nacional jeneralizada en todo el Estado, comprensiva de todos los objetos morales, industriales i literarios, en que trabaja, se incluye el establecimiento i organizacion que está dando al convictorio de San Cárlos, despues de haber refaccionado su edificio material. Allí tendrán vuestros hijos educacion, instruccion i moralidad; i el dia 1.° de agosto próximo, consagrado a la instalacion i apertura de este seminario de la felicidad pública, vereis al gobierno que, decorado de las grandes majistraturas del Estado, rinde el mas gustoso homenaje al domicilio de la sabiduría. Entretanto, todos los padres de familia que quieran educar allí a sus hijos, podrán ocurrir al rector para que estén prontos a oir los cursos que comienzan en dicho dia. El gobierno tiene destinadas personas que, con la mayor seguridad i actividad, proporcionan libros elementales e instrumentos científicos a todos los que quieran comprarlos, en Buenos Aires o en Europa, para la instruccion de su familia, quienes podrán ocurrir a cualquiera de los tres individuos de la junta de educacion pública, para que éste les allane todos los medios de conducir sus instrucciones i dinero a los consignatarios del gobierno, que servirán graciosamente. Chilenos: nada se omite por vuestra prosperidad; ayudadnos vosotros mismos, i concurrid a las benéficas intenciones de vuestro gobierno. — Dado en el palacio de la junta de Santiago, a 12 de junio de 1813. — *Francisco Antonio Perez.—José Miguel Infante.—Agustin Eizaguirre.* — *Mariano Egaña*, secretario.»

---

la junta de gobierno; los señores senadores Camilo Henriquez, don Juan Egaña, don Francisco Ruiz Tagle i don Joaquin Echeverría; i, por fin, don Mariano Egaña, como secretario.

"Aunque anteriormente solo se ha anunciado la idea de un colejio ordinario para la educacion pública, pero los incesantes desvelos, proteccion i sacrificios del gobierno, han conducido las cosas al estado que se formará un Instituto Nacional, eclesiástico i civil, en donde se dirijirá la educacion moral, i se darán instrucciones en todos los ramos científicos o útiles para formar al eclesiástico, al ciudadano, al majistrado, al naturalista, i a todos los que quieran dedicarse despues a las artes, la industria o el comercio. La instruccion sin pupilaje será jeneral para todos los hombres que quieran saber alguna profesion, sin trabas, sin propinas, sin derechos i sin el miserable orgullo de calificaciones. Tendrán aulas, maestros i cuantos ausilios sean posibles por ahora, i todos los que se necesiten, luego que lleguen los libros, utensilios e instrumentos, para cuya conduccion marcharon caudales i comisionados, i las nuevas remesas que de los fondos del Instituto se están preparando para que caminen prontamente. Sin embargo de esta instruccion pública, subsistirá tambien el colejio a pupilaje bajo de un pié mas estenso i magnífico que el que se habia meditado; de manera que, acomodado en distintos claustros, i siendo las aulas comunes, se formará un departamento para todos los que quieran concurrir de fuera a las lecciones i ejercicios públicos, i otro para el convictorio i su educacion. Debiéndose abrir el Instituto el 1.° de agosto, conforme a los decretos anteriores, se previene a todas las provincias del reino que, a mas de los estatutos de educacion moral i relijiosa, se hallan dotadas las siguientes cátedras: una escuela de primeras letras, doctrina cristiana i elementos de aritmética, con un maestro i subalterno; un aula de latinidad para minoristas, i otra para mayoristas, i estudio de relijion; una escuela de dibujo; otra de lengua francesa e inglesa; cátedras de lójica i metafísica; de matemáticas puras; de ciencias milita-

En esta acta se fijó el dia 10 de agosto para celebrar con toda solemnidad la apertura del nuevo establecimiento.

El gobierno quiso dar a la instalacion del Ins

res i jeografía; de física esperimental; de teolojía dogmática i de historia eclesiástica; de sagrada escritura; de filosofía moral; de economía política i de derecho de jentes; de leyes patrias; dos de medicina; una de anatomía; otra de botánica; i últimamente de química. Aunque se hallan con su dotacion todas estas cátedras, solo se pondrán en ejercicio el 1.° de agosto las que tengan cursantes, a cuyo efecto se previene a todos los habitantes del Estado que los que quieran cursar en dichas cátedras, ya sea en clase de pupilos o de estudiantes asistentes, avisen inmediatamente al rector, o cualquiera de los individuos de la junta de educacion, dando sus nombres i la profesion para que se hallan dispuestos, a fin de que se preparen las aulas i maestros para dicho dia, sin perjuicio de que en el momento que haya en lo sucesivo algun número de estudiantes se abrirá la que los tuviese.

"Se previene que los estudios de matemáticas, física, elementos de lójica, economía política, leyes reales, anatomía i todos los demas que se puedan sin perjudicar la carrera eclesiástica, i la necesidad que hay en muchas profesiones de ocurrir a autores latinos, se verificarán en castellano.

"Siendo conforme a la justicia y derechos de un pueblo libre, que no haya ciudades ni provincias privilejiadas, ha resuelto el gobierno que todas las becas de pupilos que se establezcan de graoia en el convictorio, se adjudiquen a las provincias del Estado, con proporcion a su poblacion, a cuyo efecto, en concluyéndose el recenso (que tan estrechamente se ha ordenado) se adjudicarán las que corresponden a cada una, para que los respectivos cabildos propongan los que deben entrar graciosamente a pupilaje, con la calidad de que para cada beca han de presentar una terna en que se incluyan niños que precisamente hayan de tener estas dos calidades. Primera: disposiciones ventajosas para la carrera de las letras. Segunda: ser pobres, i que sus padres

tituto Nacional una pompa inusitada para aquellos tiempos.

La relacion de la fiesta que se publicó en *El Monitor Araucano* demuestra que se comprendia perfectamente la alta significacion política i social que ella entrañaba.

En adelante habria en Chile un gran colejio sostenido por el Estado, al cual consagrarian sus desvelos los hombres mas ilustres del pais; un colejio que daria educacion gratuita a todo el que la solicitara, sin distincion de clases; un colejio que iria cimentando la República sobre una base mas sólida que el granito.

no puedan pagar pupilaje, hasta que, progresando los fondos del Instituto, segun las medidas que ha tomado el gobierno, pueda ampliarse mas esta última limitacion. De los tres propuestos escojerá uno, el mas idóneo, la junta de calificacion, para presentarle al gobierno, según el reglamento establecido. Por ahora, i hallándose con anterioridad a la comision de educacion ocupadas varias becas, lo que podrán hacer los cabildos que quieran, es remitir sus propuestas para que en las que resulten vacantes se coloquen los mas idóneos, reservando las vacantes futuras para adjudicarlas a los cabildos que no hayan optado. En intelijencia que solo verificará cada uno propuestas para un pupilo hasta la verificacion del recenso.

"Si hubiere algun sujeto que quiera enseñar lengua inglesa y francesa, con la dotacion de quinientos pesos, avisará a cualquiera de los individuos de la junta de educacion. Tambien pueden comparecer los demas pretendientes que hubiese a la enseñanza de botánica, química, anatomía, medicina y cualquiera facultad de ciencias naturales, para elejir el mas idóneo.—*Perez.—Infante.—Eizaguirre.—Egaña*, secretario."

La ceremonia de la inauguracion constó de dos partes.

La primera se verificó en la gran sala de la Universidad de San Felipe, i la segunda en la capilla del Instituto.

A uno i otro lugar asistieron la junta de gobierno i las demas corporaciones del Estado, i un gran número de individuos de ámbos sexos.

La fuerza armada desplegaba al viento sus estandartes tricolores.

En la Universidad, se cantó un himno patriótico del autor de la cancion nacional, don Bernardo Vera i Pintado, i a nombre del poder ejecutivo, pronunció un discurso el secretario del interior, don Mariano Egaña.

El himno de Vera constaba de diez estrofas i un coro.

En esos renglones cortos, a menudo sin armonía i sin inspiracion poética, arde, sin embargo, el mas puro amor a la patria i el mas elevado entusiasmo por la ciencia.

En prueba de ello, léanse las estrofas que siguen:

ESTROFA

No hai libertad sin luces:
Al pueblo oscurecido,
De sus grillos el ruido
Jamas le despertó
La gran filosofía

Del error ha triunfado,
I alegre ha levantado
Su augusto pabellon.

CORO

La patria nos convoca,
Con noble i suave voz,
A rendir a las ciencias
El merecido honor.

El discurso de Egaña empezaba así:

"Majistrados i ciudadanos de Chile: Escuchad los sentimientos del gobierno supremo del Estado, que me ordena hablaros en su nombre.

"En el 18 de setiembre de 1810 reconocisteis que erais hombres i que tenias derechos. Desde ese dia, se prepararon los tiranos, i simulando una paz i amistad traidora, que es la ciencia de su política, os sorprendieron con una escuadra, que, ocupando la mas preciosa porcion del Estado, os preguntaba, con insulto por vuestra emancipacion, si podriais ser libres. Las victorias de Yerbas Buenas, San Cárlos i Talcahuano declararon que mereciais serlo; i desde ese momento vuestro gobierno reconoció que un valor i patriotismo coronado con tanta gloria os iba a colocar en el rango de las naciones, i que necesitabais presentaros al universo con el decoro i dignidad correspondientes. Como la ilustracion es el único camino de formar los pueblos honrados i felices, quiso inmediatamente proporcionaros

todos los ausilios de una educacion brillante i provechosa. Diezinueve cátedras de todas las ciencias; un museo que comprende todos los departamentos necesarios para sus esperiencias i progresos; una educacion pública gratuita abierta a todos los ciudadanos del Estado, i ausiliada con cuantas beneficencias son posibles; unas instituciones para cimentar las costumbres de vuestros hijos en el honor i la virtud, son el resultado de sus meditaciones i fatigas.»

Una vez terminada esta arengà, se leyeron las ordenanzas del Instituto, i, por último, ocupó la tribuna el presbítero don José Francisco Echáurren, quien «pronunció, dice *El Monitor*, un discurso sabio i patriótico, en el idioma i con las gracias de Ciceron.»

En seguida todos los concurrentes se dirijieron al Instituto, «i en su capilla rogaron por los prósperos sucesos de la revolucion, i dieron gracias al Sér Supremo.»

Los primeros maestros i empleados del Instituto, propuestos por la junta de educacion, la cual, para evitar demoras perjudiciales, no se sometió a los trámites indicados en las ordenanzas, fueron los siguientes:

Rector, el presbítero don José Francisco Echáurren.

Protector civil, el senador don Francisco Ruiz Tagle.

Vice-rector, el presbítero don Domingo Antonio Izquierdo.

Inspector de manteistas, el presbítero don Pedro Ceballos.

Maestro de primeras letras, frai Antonio Briseño, de la órden militar.

Ausiliar de los mismos ramos, don Francisco Javier Sandoval.

De latin para minoristas, don José Miguel Munita.

De latin para mayoristas, frai José María Bazabuchiascúa, de la órden seráfica. (1)

De dibujo, don José Gutierrez.

De frances, don Manuel Breton.

De ingles, don Joaquin Egaña.

De filosofía, don Pedro Carvallo.

De matemáticas puras, frai Francisco de la Puente, de la órden seráfica.

De ciencias militares i jeografía, don Manuel José Villalon.

De física, el presbítero don José Bezanilla.

De teolojía dogmática e historia eclesiástica, frai José Antonio Urrutia, de la órden de predicadores.

(1) El presbítero don Luis Francisco Prieto ha publicado un estudio biográfico del padre Bazabuchiascúa en *La República*, número 2,545, fecha 28 de mayo de 1874.

De las sagradas escrituras, el presbítero don Juan Aguilar de los Olivos.

De elocuencia, don Juan Egaña.

De derecho natural, de jentes i economía política, el presbítero don José Maria Argandoña.

De derecho civil, canónico i leyes patrias, el presbítero don Juan de Dios Arlegui.

De química, don Francisco Rodriguez Brochero.

En la lista preinserta se observa que la mayor parte de las personas encargadas de dirijir la enseñanza en el Instituto pertenecian al clero secular i regular.

Gay esplica este hecho asegurando que entre los eclesiásticos habia mayor ilustracion que entre los seglares.

Entre las clases enumeradas, no pudieron funcionar por falta de alumnos la de las sagradas escrituras, la de física i la de química.

En cuanto a la de botánica, no pudo encontrarse profesor que la desempeñara.

Del mismo modo, el curso de medicina debia esperar tiempos mas adelantados.

La instruccion que se daba en el Instituto quedó, pues, reducida a un marco mui estrecho.

Entretanto, los destinos de la patria se decidian en el campo de batalla.

La suerte del Instituto, como obra revolucionaria, no podia ménos que estar vinculada al resultado de la guerra.

El desastre de Rancagua, ocurrido en los primeros dias del mes de octubre de 1814, le obligó a cerrar sus puertas despues de un año, mas o ménos, de existencia.

En la Biblioteca Nacional se conserva un libro de matrícula del Instituto con la nómina completa de los alumnos convictoristas que estudiaron durante el año indicado.

En esa nómina aparece que cada alumno se incorporaba por regla jeneral en una sola clase, de la cual, como se ha visto, segun las ordenanzas, estaba obligado a rendir el respectivo exámen.

Tal es, sin duda, entre nosotros el oríjen de los exámenes de cada ramo en particular, sistema que ha tenido hasta la fecha el mejor suceso.

La lista que se copia a continuacion, de los primeros alumnos convictoristas del Instituto no carece de interes. En ella se encuentran los nombres de los hijos de las familias principales i los de algunos personajes que han alcanzado despues grande importancia en la historia pública de Chile.

Becas de seminaristas

Aunque estas becas no eran sino dieziseis, se leerán en seguida diezinueve nombres, porque tres de estos individuos entraron como reemplazantes

de otros tantos alumnos de igual categoría que se habian retirado del colejio.

Buenaventura Tagle.—Latin.
Bernardo Campos.—Id.
Cárlos Fernandez.—Id.
Diego Sebrero.—Id.
Juan Lazo.—Id.
José Miguel Ureta.—Id.
Manuel Aro.—Id.
Manuel Herrera Luque.—Id.
Santiago O'Ryan.—Id.
Francisco Matías Valenzuela.—Id.
José Ignacio Barceló.—Id.
José Miguel Rios.—Id.
Juan Bautista Garai.—Lójica i metafísica.
Manuel Zilleruelo.—Id.
José Gregorio Cuadra.—Derecho natural i de jentes.
Mariano de los Rios i Muñoz.—Lójica.
Eusebio Sepúlveda.—Latin.
Santiago Menares.—Id.

Segun acta del cabildo eclesiástico de 7 de enero de 1814, los seminaristas no cumplian con sus deberes de asistencia a la catedral en los dias festivos i de funcion, a pesar de la proximidad del Instituto.

El cabildo acordó entónces recomendar al rector Echáurren la instruccion de estos jóvenes en las funciones de los acólitos, i encargó al chantre

que formase una lista de los dias en que debian concurrir a la catedral los alumnos del seminario.

Becas de familia

-Anjel Ortúzar.—Latin.

Esta era la beca fundada por el padre Alonso de Ovalle, i que habia sido obtenida del gobierno por don Manuel Ortúzar, en concurso con doña María del Rosario Bezanilla.

Diego Portales.—Derecho natural i de jentes.

En atencion a la celebridad del hombre de estado cuyo nombre se acaba de leer, se copia íntegra su partida de matrícula:

"Don Diego Portales, natural de esta ciudad, e hijo lejítimo del señor superintendente de la casa de Moneda don José Santiago Portales i de doña María Palazuelos, entró al Instituto, el dia 30 de agosto de 1813, a estudiar derecho natural i de jentes; es de diezinueve años, i ocupa la beca dotada de la familia de los señores Lecaros, por presentacion que hizo de su persona el señor marques de Casa Larrain, segun consta a fojas 121 del libro de asientos del antiguo convictorio de San Cárlos."

Pedro Nolasco Barros.—Filosofía.

Ocupó la beca de la familia de Aguirre, por presentacion del marques de Montepío.

Becas de gracia

José Ciriaco Campos.—Derecho natural i de jentes.

Propuesto por el cabildo de Rancagua.

Cárlos Fórmas.—Latin.

Propuesto por el cabildo de Santiago.

Domingo Arlegui.—Teolojía e historia eclesiástica.

Propuesto por el cabildo de Santiago.

José Tadeo Urrutia.—Latin.

Propuesto por el cabildo de Quillota.

José Castillo Saravia.—Latin.

Propuesto por el cabildo de Santiago.

Alumnos pensionistas

Bruno Zavala.—Lójica i metafísica.

David Castaño.—Matemáticas.

Francisco Javier Rosales.—Derecho natural i de jentes.

Isidoro Herrera Rojas.—Latin.

José Miguel Leon de la Barra.—Lójica i metafísica.

José García.—Latin.

Joaquin Garcia.—Id.

José Vergara.—Teolojía e historia eclesiástica.

José 2.º de los Rios.—Latin.

José Agustin Velasco.—Filosofía.
José Agustin Jara.—Latin i relijion.
José María Silva.—Latin.
José Manuel Cobo.—Lójica i metafísica.
Manuel Valdes Lecaros.—Latin.
Mariano Rios Muñoz.—Id.
Rafael Vicuña.—Matemáticas.
Fernando Elizalde.—Derecho natural i de jentes.
Antonio Gutierrez Cuevas.—Latin.
José Gabriel Palma.—Teolojía, derecho natural i de jentes.
Antonio Gundian.—Latin.
Francisco Javier Lira.—Id.
José María Guerrero.—Matemáticas.
José Antonio Perez Larrain.—Latin.
Manuel Perez Larrain.—Id.
Fernando Berenguel.—Id.
Fernando Álamos.—Id.
Pedro Álamos.—Primeras letras.
Pedro Saldes.—Latin.
José Agustin Undurraga.—Teolojía.
José Feliú Madariaga.—Latin.
Juan Francisco Morandé.—Id.
Juan Egaña.—Derecho natural i de jentes.
Francisco Perez Larrain.—Latin.
Francisco Cotera.—Id.
Ramon Velasco.—Id.
Domingo Velasco.—Id.
José Carvallo.—Matemáticas.

Pedro Fernandez Recio.—Teolojía e historia eclesiástica.

Manuel Búlnes.—Primeras letras.

Francisco Búlnes.—Id.

Antonio Calle.—Dibujo, frances i matemáticas.

Pedro Rojas.—Primeras letras.

Ignacio Rozas.—Latin.

José Antonio Lira.—Id.

José Francisco Gana.—Metafísica.

Juan José Ugarte Ramirez.—Latin.

José Santiago Ugarte Ramirez.—Id.

Manuel José Ugarte Ramírez.—Primeras letras.

La edad que tenian estos jóvenes al matricularse en el Instituto, iba de diez a veinte años, siendo el mayor número de trece i catorce.

El término medio de la edad en que los niños empezaban sus estudios en 1813 era, pues, mucho mas elevado que al presente.

Desde entónces hasta ahora, ese término medio ha ido bajando de una manera sensible.

Las necesidades de la vida, i, mas que todo, el recargo de los programas de estudios han producido este fenómeno.

XV

Clausura del Instituto en 1814

La reconquista española de 1814 quiso borrar en Chile, como se borra en una pizarra, hasta el recuerdo de los sucesos que se habian verificado en los cuatro años trascurridos desde la instalacion de la primera junta de gobierno.

Abolió las leyes nacionales, suprimió las nuevas instituciones, desterró a los hombres mas notables que habian permanecido en el pais.

Estableció en Santiago un tribunal, llamado de *infidencia*, ante el cual los individuos comprometidos en la revolucion debian acusarse de sus delitos de lesa-majestad i arrepentirse de ellos.

Los soldados del rei de España continuaban ignorando, a pesar de que la guerra de Flándes les habia dado una prueba formidable de lo contrario, que las revoluciones populares tienen causas mui hondas, que es necesario remediar, i persistian en creer que se puede resistirlas i dominarlas por el sable i la bayoneta.

A los dos meses i medio despues de Rancagua, el Instituto caia bajo la condenacion de un decreto dictado por don Mariano Osorio.

Este decreto fué la conclusion de un corto espediente iniciado por la Universidad de San Felipe, i que se encuentra en el archivo del arzobispado.

Con fecha 1.º de diciembre el rector de la Universidad, doctor don Juan Infante, se dirijia al vencedor de Rancagua para suplicarle que anulase las ordenanzas establecidas por los patriotas, i restituyese a su antiguo estado el claustro universitario.

Acompañaba a su solicitud dos representaciones: una de los catedráticos de la Universidad i otra de un puñado de estudiantes.

Los maestros no podian conformarse con haber sido privados de sus cátedras.

El oficio que habian enviado al rector decia a la letra.

"Señor rector: Los catedráticos de esta real Universidad, en debida forma, representamos a V. S. que desde el momento en que el gobierno revolucionario nos privó del ejercicio de las cátedras, vemos con dolor el abandono i desórden con que ha continuado la juventud en sus dedicaciones. La supresion de unas i sustitucion de otras ha causado un trastorno imponderable, directamente contrario a los estatutos i leyes que rijen este real cuerpo, con aprobacion del soberano, llegando al estremo de no

tener preceptor que les dirija, ni Universidad que les oiga sus cursos para terminar su carrera, de suerte que hoi se ven entregados al vicio por esta causa. No pueden mirarse con indiferencia tantos males: sus clamores excitan la compasion; la violencia e ilejitimidad con que fuimos despojados exijen el mas pronto reparo; el público se interesa por el beneficio que le resulta; la lei i la razon se empeñan eficazmente en la reposicion, mirando con horror el atentado cometido en aquellas mutaciones, pues el ilustre claustro nos discernió por el mérito aquellos empleos i un gobierno intruso nos despojó. Esta sola razon bastaba, pero a mas concurren las referidas, i la recomendacion que se previene en el artículo 5.º de la órden circular de la rejencia de 21 de setiembre de 1813.

"El defecto de facultad en los innovadores i la contrariedad que dice a las constituciones 1.ª i 69 del título 6.º concordantes con la lei 31, título 22, libro 1.º de la Recopilacion de Indias, son otros principios que demuestran la necesidad de reponernos. Las reales cédulas de ereccion lo confirman i el órden de las cosas clama imperiosamente. Al efecto, a V. S. suplicamos se digne determinar lo conveniente. Es justicia, etc.—*Dr. Vicente Aldunate.—Dr. Tadeo Quezada.—Dr. José Alejo Bezanilla.—Dr. Juan de Dios Arlegui.—Dr. José Antonio Rios.—Dr. Marcelino Jara.—Dr. Nicolas Silva.—Dr. Juan Aguilar Olivos.*"

Los estudiantes no hablaban en tono ménos alto que sus profesores.

"Señor rector: los infrascritos, cursantes de esta real Universidad, conforme a constitucion representamos a V. S.: que hacen ocho meses que no reconocemos catedráticos que nos dirijan en las facultades de nuestra dedicacion. El convictorio está cerrado. Esta real escuela no ejerce sus funciones desde el establecimiento de aquel colejio nombrado Instituto, pues sus cátedras fueron allí trasladadas, contrariando a las espresas decisiones de Su Majestad en reales cédulas espedidas en 4 de marzo de 1684, i a las constituciones que la rijen con aprobacion del trono. Esta suspension, o, mejor diremos, trastorno fatal, nos ha conducido a una situacion lamentable: no tenemos dedicacion alguna, ni podemos emprender otra por los perjuicios que nos atrae la pérdida de las fatigas i nociones que con tanto trabajo hemos adquirido, consecuencia precisa de la revolucion desoladora. V.S. es el sosten de la carrera literaria; sobre sus hombros descansan las confianzas i recomendaciones de nuestro soberano. Los imperios, si necesitan de armas que los sostengan i conserven en el órden que prescribe la lei, es indispensable una mano sabia que los dirija; así es que uno i otro es del mismo modo interesante a las naciones.

"El gobierno se desvela en la proteccion de los

pueblos i se empeña en nuestra felicidad: este mérito, creemos tenga un poderoso influjo para que V. S., dignándose representar a la superioridad sobre la reposicion de cátedras, en su consecuencia nos admita a frecuentar las aulas, para que, cumplidos los respectivos cursos, i dados los exámenes, podamos ver coronada nuestra carrera. Cuando a ello no sea suficiente causa las disposiciones i leyes que nos protejen, muevan a V. S. los clamores de una juventud que cifra todas sus esperanzas en los conocimientos de las facultades a que se ha dedicado. Por tanto, a V. S. suplicamos se digne acceder a nuestra solicitud, que es justicia, etc.—*Bachiller Fernando Antonio Elizalde.—Bachiller José Gabriel Palma.—Antonio Peña.—Bachiller José Valentin Valdivieso.—José Manuel Valdivieso.—Rafael Vicuña.—Manuel Reyes.—Joaquin O'Ryan.—José Joaquin Palma.—Diego Lillo.*»

El comentario del rector de la Universidad a las dos representaciones que acaban de leerse, es bastante espresivo.

«Mui ilustre señor jeneral: Paso a manos de V. S. las representaciones de los catedráticos i cursantes de esta real Universidad. En ellas verá V. S. el lamentable estado a que en lo formal ha quedado reducida la única madre de las letras que en Chile se conocian. Su rector ha hecho los esfuerzos posi-

bles para precaverla de tantos males; sabe que por una junta compuesta de tres individuos, con el título de Comision de Educacion, se trata de formar un nuevo establecimiento sobre las ruinas de esta real academia; el rector clama porque se le oiga i nada consigue; convoca a claustro para, con su acuerdo, hacer una representacion autorizada que escuse tanto mal, i en el mismo acto de entrar a la sala, recibe un oficio del gobierno, fecha 6 de agosto del pasado de 1813, en que se le manda suspenda el claustro a que, en aquel momento, sabe ha mandado citar; el rector, no obstante, celebra su claustro; hace con su acuerdo la representacion a que aspira; i lo que consigue, despues de tantos empeños, es que la Comision de Educacion le acuse de inobediente; i en seguida, esperimenta fuertes conminaciones i desaires continuos, quedando, por último, esta real escuela despojada de sus cátedras, de sus rentas, de sus fondos, i de cuantos privilejios la real beneficencia le habia liberalmente concedido. Todo esto es constante de documentos que mantiene en su poder para, en caso necesario, manifestarlos.

"El rector, con acuerdo de su real claustro, pone en la alta consideracion de VS. cuanto ha dicho, i en su consecuencia se digne reponer este real cuerpo a su antiguo órden, con arreglo a las constituciones aprobadas por Su Majestad.

"Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago i

diciembre 1.º de 1814.—*Dr. Juan Infante.*—Mui ilustre señor jeneral en jefe, don Mariano Osorio.»

Osorio pidió informe al cabildo de Santiago, el cual lo evacuó en la siguiente forma:

«En cumplimiento del superior decreto que antecede, espone el cabildo que el restablecimiento de la real Universidad de San Felipe a su antiguo órden i goce de privilejios que la soberanía le habia condonado, es de la mayor utilidad. Un nuevo plan de enseñanza adoptado por el gobierno revolucionario no pudo ménos que destruirla, i separar a sus funcionarios, hasta privarles el ejercicio de sus respectivas clases. Las nuevas constituciones que se formaron para rejir el Instituto Nacional sustrajeron todos los fondos de las escuelas públicas, formando una masa para la dotacion de maestros que desempeñaban en él. De aquí es que los que obtenian cátedras en la real Universidad se vieron obligados a residir en el colejio o perder sus rentas. El ayuntamiento conoce que, restablecido el Seminario i demas cuerpos a su antiguo estado, no podrá subsistir sino en la esfera que se hallaba ántes de la revolucion. Todo esto exije se organice con la mayor prontitud la madre de las ciencias, para que hallen donde ejercitarse los dedicados a las letras, cuyo abandono en la época de sus urjencias parecia ya irremediable, pues, atraida la juventud por los halagos de Marte, se miraban con desaire las dul-

ces insinuaciones de Minerva. Es cuanto puede informar a V. S. el cabildo.—Santiago, 6 de diciembre de 1814.—*Juan Antonio Fresno.—Juan Manuel Cruz. — José Vicente Izquierdo.—Tomas Ignacio Urmeneta. — Francisco Echazarreta. — Domingo Ochoa Zuazola.—Manuel Figueroa.—Juan Manuel Elizalde*, secretario.»

A tales premisas, tal conclusion.

«Santiago, 17 de diciembre de 1814.—Suprímase el Instituto Nacional inventado por el gobierno intruso, con trastorno de los regulares planes i establecimientos de estudios adoptados por leyes reales i eclesiásticas, i práctica jeneral de los paises mas ilustrados. Encárguese al ilustrísimo señor obispo electo que disponga efectiva i provisionalmente la apertura de las escuelas i aulas públicas, i del Convictorio, Seminario i Universidad, en la forma mejor que permita el estado actual, para que progresen los cursos comenzados, i se contraigan los alumnos i escolares a sus respectivas clases, ínterin se reorganizan estos establecimientos en su planta antigua, o con el mejor arreglo de que sean susceptibles segun sus institutos, aprobaciones, ventas i demas arbitrios asequibles, a cuyo efecto se servirá proponer cuanto estime conveniente, atrayendo los antecedentes que se encuentren de las posteriores innovaciones, i teniendo los demas

documentos i noticias oportunas al objeto de este espediente, que se le pasará con el oficio correspondiente.—*Osorio.—Dr. Rodríguez.—Diaz.*»

La presente es una pájina triste en los anales patrios.

Toda opinion que nace de un convencimiento íntimo es siempre digna de respeto.

Nadie habria podido juzgar mal la actitud de la Universidad de San Felipe si esta corporacion se hubiera limitado a pedir el restablecimiento de sus antiguas cátedras i privilejios.

El delito empieza con la pintura falsa i exajerada de los documentos anteriores sobre el estado de la instruccion pública despues de la fundacion del Instituto.

I adquiere mayores proporciones cuando se considera que este lenguaje se hablaba al jeneral vencedor, i heria a compatriotas vencidos que no podian defenderse.

El Instituto se disolvió, en su mayor parte, con la derrota de Rancagua.

El decreto de Osorio lo redujo solamente a los seminaristas.

En el libro de matrícula ya citado, consta que don José Francisco Echáurren hizo entrega del convictorio, con fecha 1.º de julio de 1815, a su su-

cesor, el prebendado don José Javier Garro, rector del Seminario.

El presbítero Echáurren, como buen capitan de la nave, habia sido el último en abandonarla.

XVI

Restablecimiento del Instituto en 1819

Despues de la victoria de Chacabuco, los patriotas se apresuraron a colocar en su programa de gobierno el restablecimiento del Instituto.

Volver a organizarlo bajo las mismas bases que en 1813, llegó a ser en esta época una grande aspiracion nacional.

En tales circunstancias, el padre del ilustre educacionista don Diego Barros Arana, envió a la junta delegada de gobierno este oficio, que se publicó en el periódico oficial de aquel tiempo, la *Gaceta de Santiago de Chile:*

"Excelentísimo señor: Al presentarnos la *Gaceta*, número 14, el animado cuadro de lo que fuimos, lo que somos i seremos, se nos anuncia la restauracion del Instituto Nacional, sofocado en su cuna con la libertad que lo sostenia.

«Demasiado sensible a las glorias de mi patria, me exalto con esta nueva feliz. Ya veo las artes útiles i las bellas artes, las ciencias todas con su griego ropaje asiladas en Chile bajo banderas vencedoras. Ellas solidarán nuestra independencia política; i, jeneralizada la ilustracion, todos i cada uno sostendrán la libertad civil i su seguridad individual. ¿Habrá quien no coopere a la reedificacion de aquel templo augusto? Por lo que a mí toca, ofrezco a V. E. quinientos silabarios de nuevo i fácil método, cien ejemplares de gramática i ortografía, mas elemental, correcta i abundante que las españolas, igual número de catecismos de doctrina cristiana, cien ejemplares tratado de las obligaciones del hombre, i cien volúmenes en latín i frances aplicables a las diversas facultades que abrace el Instituto... Dígnese V. E. aceptar esta pequeña ofrenda con mis mas sinceros votos por la ejecucion de sus altos designios.

«Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 4 de octubre de 1817.—Excelentísimo señor. — *Diego Antonio Barros.* — Excelentísima Junta Delegada.»

La junta aceptó, con la misma fecha, la oferta, i acordó dar las gracias al donante.

El señor Barros habia emigrado a la República Arjentina durante la reconquista española, i habia establecido en aquel pais una imprenta. Esta era

probablemente la razon porque conservaba en su poder tan gran número de libros de enseñanza.

La apertura del Instituto debia retardarse, sin embargo, dos años mas.

Las atenciones de la guerra, como se comprende, eran preferentes. Ántes que proveer a la ilustracion de los chilenos habia que asegurarles una existencia libre.

Por otra parte, la organizacion del Instituto presentaba tres órdenes de dificultades mui graves.

En primer lugar, era necesario arbitrar recursos con que sostenerlo.

En seguida, habia que reunir un cuerpo numeroso de profesores que dirijieran sus cátedras.

Por último, tenian que vencerse los obstáculos que de nuevo se presentarian para la union del Seminario al Instituto.

A mediados de agosto de 1818, don Bernardo O'Higgins, director supremo de la República, promulgó una constitucion provisional que debia rejir miéntras se reuniera un congreso de todo el pais.

En esta constitucion, se creaba un Senado Conservador formado de cinco miembros propietarios i cinco suplentes, entre cuyas obligaciones se incluia la de "fomentar en la capital i en todas las ciudades i villas, el establecimientos de escuelas públicas e institutos o colejios, donde se formara el espíritu

de la juventud por los principios de la relijion i de las ciencias.»

El Senado Conservador de 1818 estaba destinado a vivir por algunos años; i, compuesto de personas respetables, ausilió poderosamente al director O'Higgins en sus tareas de administracion.

Los primeros senadores propietarios fueron el gobernador del obispado de Santiago don José Ignacio Cienfuegos, el gobernador-intendente de la capital don Francisco de Borja Fontecilla, el decano del tribunal de apelaciones don Francisco Antonio Perez, don Juan Agustin Alcalde, rico propietario, i don José María Rozas, abogado distinguido.

El Senado se dedicó con empeño, como era de su deber, a trabajar en pro de la instruccion pública.

En el mes de febrero de 1819 aprobó, con algunas modificaciones, un reglamento de instruccion primaria, igual al que habia dictado en la República Arjentina el jeneral don Manuel Belgrano.

En el primer artículo de este reglamento se nombraba protector jeneral de escuelas a don Domingo Eizaguirre, fundador, como se sabe, de la villa, hoi ciudad de San Bernardo.

Pero la obra que mas honor hace al Senado es el restablecimiento del Instituto.

Cuando todavia no se habia completado un mes desde que habia empezado sus funciones, en sesion

de 12 de noviembre, acordó organizar de nuevo el gran colejio nacional.

Esta resolucion fué comunicada al director supremo por el importante oficio que sigue:

"Siendo una de las primeras atenciones del Senado la educacion e ilustracion de la juventud, ha acordado en esta fecha el restablecimiento del Instituto Nacional, bajo las mismas reglas i constitucion en que se fundó en el año de 1813.

"Sabe el Senado que V. E. se halla penetrado de los mismos sentimientos, i no duda que coadyuvará eficazmente a su mas pronta organizacion.

"En mayores angustias estuvo el Estado en el mes de diciembre del año pasado; i se dió principio a esta grande obra, que quedó suspendida por las ocurrencias posteriores.

"Entónces el excelentísimo señor jeneral en jefe, manifestando aquella virtud i heroismo que le caracteriza, ofreció los cuarteles que ocupó ántes el Instituto, protestando que era preferente el establecimiento de la ciencia a la comodidad de sus tropas.

"Todos estos antecedentes deben obrar en esa supremacía, i con arreglo a ellos, i teniendo V. E. presente la comision nombrada para lo material i formal de aquella casa, espera el Senado que, aprobado por V. E. el restablecimiento, dé las respectivas órdenes, bien sea por medio de aquellas anteriores comisiones, ó las que V. E. estimare mas

apropósito a la realizacion de tan interesante objeto.

"Dios guarde a V. E.—Santiago, 12 de noviembre de 1818.—Excelentísimo señor Supremo Director."

Despues del triunfo de los chilenos sobre las armas españolas i recuperacion del territorio, habia sido elejido rector del Seminario el presbítero don Julian Navarro.

Imitando la conducta observada por uno de sus antecesores, el señor Navarro se opuso a la union de los dos establecimientos, i así lo manifestó al Senado el director supremo, por oficio de 5 de febrero de 1819.

Aquella alta asamblea acordó entónces nombrar una comision compuesta del prebendado doctor don Domingo Errázuriz, quien debia presidirla, i de los doctores don Diego Antonio Elizondo, don José Antonio Rodriguez Aldea i don José Gaspar Marin, para que dieran su dictámen sobre esta grave cuestion.

En sesion de 13 de febrero, el Senado reemplazó a don Diego Antonio Elizondo por el licenciado don Bernardino Bilbao. El señor Elizondo habia tenido que ausentarse de Santiago para acompañar al gobernador eclesiástico en su visita diocesana.

Los miembros de la comision se dividieron en

dos bandos: uno de los partidarios i otro de los adversos a la union.

Los señores don Domingo Errázuriz i don Bernardino Bilbao, opinaron que la union era contraria a las leyes de la iglesia, e inconveniente i desventajosa para el Seminario (1).

Sobre el primer punto, aducian en su informe que el concordato de 1813 no podia considerarse vijente en 1819, por cuanto habia caducado con la separacion de los colejios durante la reconquista; i que, por lo demas, la celebracion de ese concordato no se conformaba a las disposiciones del concilio tridentino, las cuales exijian que el prelado procediera con el consejo de dos canónigos i de dos clérigos, so pena de nulidad.

Sobre el segundo punto, manifestaban que el fin de los seminarios no ero solo educar a la juventud, sino tambien servir como casas de aprobacion para los ordenandos, de vivienda a veces para los eclesiásticos, i de correccion para las flaquezas de los mismos, i que, esceptuado el primero, estos objetos no podian realizarse con la union del Instituto.

Los señores Errázuriz i Bilbao daban tambien una razon pecunaria en apoyo de su tésis.

El Instituto, decian, contaba en 1813 con mayores rentas efectivas, miéntras que en 1819 era pú-

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la república de Chile*, omo II páj. 304.

blico i notorio que el Estado habia hecho uso de las entradas del impuesto de balanza i de las de temporalidades, para la satisfaccion de necesidades urjentísimas.

Por lo tanto, segun estos datos, la union podia considerarse como un verdadero negocio para el Instituto.

Finalmente insistian, despues de los razonamientos del rector Hurtado, en que los bienes de la iglesia no podian enajenarse sino en condiciones mui especiales, que por cierto no se presentaban en el caso discutido.

Los señores don José Antonio Rodriguez Aldea i don José Gaspar Marin, se decidieron resueltamente a favor de la union, i enviaron al senado, con fecha 16 de marzo, sendos informes en que desenvolvian los fundamentos de su dictámen.

El informe de Rodriguez Aldea, mui estenso, era la obra lejítima de un abogado. Lleno de citas i de razones de toda clase, no siempre claro, i terjiversando a veces los hechos, pareció un trabajo perfecto ante los ojos de sus contemporáneos (1).

Rodriguez contradecia punto por punto el oficio en que el rector Navarro habia protestado de la union que se iba a realizar.

Empezaba su alegato de bien probado, porque

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la república de Chile*, tomo II, páj. 354.

ese era el verdadero carácter de su informe, en el cual, por otra parte, gastaba mas talento del que la causa merecia, por oponer al rector del Seminario la aprobacion que, segun Rodriguez, habia prestado el cabildo eclesiástico en sede vacante a la union del año 1813.

Los documentos que se han leido ántes, demuestran, por el contrario, que el cabildo eclesiástico no aceptó nunca esta union, i sí solamente la vecindad de los dos colejios en el mismo edificio, a la que reconocia grandes ventajas.

Es inútil entrar en todos los detalles de este informe; pero basta saber que, ademas de rebatir las razones teóricas de los contrarios a la union, Rodriguez Aldea trataba de demostrar que los artículos del concordato de 1813, daban suficientes garantías para el cumplimiento de las disposiciones del concilio tridentino acerca de la organizacion de los seminarios.

A juicio de Rodriguez, el concordato conservaba su vijencia i solo habia sido suspendido durante la reconquista.

El senado no se limitó a aprobar el informe de Rodriguez Aldea, sino que creyó justo dar las gracias a su autor por medio de un oficio.

Ademas pidió al director supremo que lo hiciera publicar, como se llevó a efecto, dándose a la estampa con una introduccion esplicatoria, i los oficios del senado que a él se referian.

De este modo, el senado i el director O'Higgins, quisieron justificar ante el pais la union del Seminario i del Instituto (1).

Despues de la enérjica defensa de Rodriguez Aldea, las dos autoridades mencionadas solo pensaron en acelerar la realizacion de su proyecto.

Como en 1813, los gobernantes civiles contaban con el apoyo del primer funcionario eclesiástico.

(1) El informe de Rodriguez Aldea fué refutado en tono violento por un escritor anónimo, quien con la firma de *un sacerdote idiota del campo*, dió a luz en 1820 un folleto de varias pájinas con aquel objeto. (*Sesiones de los cuerpos lejislativos de Chile*, tomo IV, páj. 2833).

Su autor indudablemente vestia sotana, pues se mostraba mui versado en las Sagradas Escrituras i en la tradicion milagrosa del catolicismo. El lenguaje era excelente i revelaba práctica en el arte de escribir.

El *sacerdote idiota* se aplicaba mas bien que a contestar las razones legales de Rodriguez Aldea, a desautorizarlas, manifestando las funestas consecuencias que podian orijinarse de negar a la iglesia el libre uso de sus facultades, como es la de organizar i dirijir independientemente los seminarios conciliares. Con este motivo aducia diversos ejemplos, en los cuales la negacion de derechos semejantes, habia sido causa de cismas relijiosos.

El *Sacerdote idiota* se ocupaba ademas con alguna estension, en demostrar las ventajas de una vida honesta i sometida a los preceptos de la iglesia.

Don José Antonio Rodriguez Aldea, ministro de hacienda a la sazon, entabló querella contra este escrito, de la cual se dió cuenta en el senado conservador, en la sesion de 3 de agosto de 1820.

El obispo de Santiago, don José Santiago Rodriguez, a indicacion del director O'Higgins, habia elejido desde su destierro, gobernador del obispado a don José Ignacio Cienfuegos, en reemplazo de don Pedro Vivar, quien, a causa de su salud, habia hecho renuncia del cargo.

El señor Cienfuegos, que habia intervenido en la fundacion del Instituto, fué comisionado por el gobierno para organizarlo nuevamente.

Se le dieron, mas o ménos, las mismas facultades que a la junta de educacion de 1817. En conformidad a sus instrucciones, debia proponer a los individuos que reputara idóneos para el puesto de rector, para los de catedráticos i para los demas empleos necesarios.

Probablemente el objeto que se tuvo en vista al hacer esta eleccion, fué el de dar mayor prestijio al colejio que se iba a volver a abrir.

El elevado carácter eclesiástico del señor Cienfuegos, cubriria las irregularidades de la union del Seminario i del Instituto, i la presentaria ante la sociedad como benéfica para la iglesia i para el pais.

A fines de marzo de 1819 el señor Cienfuegos estaba aun ocupado en visitar la diócesis. El senado, por oficio de 22 de aquel mes, se vió en el caso de llamarle a la capital en términos apremiantes.

No se queria que trascurriera el año sin inaugurar el Instituto.

A pesar de haberse confiado a Cienfuegos, la organizacion inmediata del colejio, el senado se reservó la direccion superior de los trabajos, i, en medio de las graves preocupaciones de la guerra contra el ejército español, continuaba arbitrando recursos para el Instituto.

Este habia sido su pensamiento fijo desde que habia acordado restablecerlo, pues era verdad, como lo sostenian Errázuriz i Bilbao, que los fondos deducidos del impuesto de balanza i de las temporalidades para costear la instruccion pública habian sido empleados en necesidades mas urjentes.

En sesion de 8 de enero de 1819, el senado resolvió solicitar de don José Francisco Echáurren, ex-rector del Instituto, una razon de los principales que se habian señalado al establecimiento en 1813.

El presbítero Echáurren no pudo contestar sino acudiendo a sus recuerdos, porque no conservaba ningun ejemplar de las ordenanzas.

En cambio, el senado tuvo un ausiliar mui dilijente en la persona de don José Manuel Barros, empleado de la administracion de justicia, quien completó los datos de Echáurren, dando noticia de algunos otros bienes pertenecientes al Instituto o que podian aplicársele.

En la sesion de 8 de enero que se acaba de citar, el senado acordó que de los cuatrocientos pesos que se abonaban todos los meses al Seminario para subsistencia de los seminaristas se reservara en la teso-

rería jeneral para fomento del Instituto la parte correspondiente a los dos meses de vacaciones.

En sesion de 13 de enero, resolvió destinar al mismo objeto, de acuerdo con el gobernador del obispado, las cantidades que se adeudaban a la iglesia de la Caridad.

En sesion de 14 de enero, introdujo grandes economías en el presupuesto de gastos del cabildo de Santiago, i separó del sobrante mil pesos para el Instituto.

En sesion de 30 de marzo, organizó las mandas forzosas, reduciendo todas las existentes a una fija de seis pesos que en cada testamento debia consultarse a favor del Instituto. En las sucesiones intestadas se distinguirian dos casos: si habia herederos forzosos, doce pesos serian del Instituto; si no los habia, la cuota del Instituto llegaria a cincuenta pesos.

En sesion de 18 de junio, acordó pedir al director supremo que decretara la venta de la casa que habia pertenecido al realista don Manuel Alen i mandara aplicar su valor a la fundacion del Instituto.

En sesion de 12 de julio, resolvió tambien pedir al director supremo que ordenara al contador de diezmos la formacion de la hijuela perteneciente al Seminario, de la que habia sido suprimida para el sostenimiento de la Inquisicion, i de la que correspondia a un año de la vacante del prebendado don

Pedro Antonio Vivar; i que se comunicara el resultado al rector del Instituto, con el fin de que activara la recaudacion de estas cantidades.

Por acuerdo anterior del Senado i del director supremo se habia resuelto suspender por un año la provision de todas las vacantes ocurridas en las prebendas i dignidades de la Catedral, i ceder al Instituto las rentas correspondientes.

El edificio en que debia instalarse el Instituto era, como en 1813, el antiguo del convictorio carolino.

Asegura don José Miguel Infante en *El Valdiviano Federal* que durante la reconquista convirtieron los españoles esta casa en cuartel de soldados.

En aquella época el Seminario fué trasladado al edificio que poseia en la calle de la Catedral.

Los patriotas, despues de Chacabuco, continuaron destinando a cuartel militar la casa del convictorio.

Así consta en el siguiente oficio enviado por el director O'Higgins al senado conservador.

"Excelentísimo señor: Tengo el honor de decir a V. E. que, estando ya desocupado el colejio de la Compañía, que servia de cuartel del número 7, lo he dedicado, por decreto de esta fecha, al servicio del Instituto Nacional.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Santiago, enero 25 de 1819.—*Bernardo O'Higgins.*"

Una casa que ha servido de cuartel de soldados, no puede trasformarse por un simple decreto en un establecimiento de enseñanza.

Hubo que hacer grandes refacciones en el edificio, i se nombró para que dirijiera los trabajos a don Manuel Salas Corvalan.

Con fecha 16 de abril de 1817, el senado reemplazó a Salas por don Francisco Ramon Vicuña, a causa de hallarse enfermo aquel distinguido patriota i, sobre todo, distraido por numerosas ocupaciones de otra clase.

A mediados del año, el edificio estaba concluido i pronto para recibir a los alumnos.

Su estension era considerable, pues abarcaba casi toda la manzana comprendida entre las calles de la Bandera, la Compañía, Morandé i la Catedral.

Los alumnos esternos tuvieron su entrada por esta última calle, i los internos por la de la Compañía.

La iglesia que llevaba este nombre, situada en el local donde hoi se levanta el monumento conmemorativo del terrible incendio que la destruyó en 1863, se hallaba separada del edificio del colejio por un patio como el que divide la Catedral del palacio de los arzobispos.

La casa que hasta los últimos tiempos han ocupado la Biblioteca Nacional i el Museo, entre las calles de la Catedral i de la Bandera, sirvió por muchos años de morada a los tribunales superiores de justicia.

Con escepcion de la iglesia i de esta casa, el resto de la manzana pertenecia al Instituto.

A la época del restablecimiento, el teatro dramático que dirijia el edecan de O'Higgins don Domingo Arteaga, se hallaba instalado en un salon i en un patio del edificio que debia ocupar el colejio, en la calle de la Catedral.

En el mes de junio de 1819, el senado conservador notificó al coronel Arteaga para que entregara este local dentro del plazo de dos meses, porque así lo requeria la cómoda instalacion del Instituto.

Entretanto, le fijó la suma de treinta i cuatro pesos mensuales como precio del arrendamiento.

En el mes de agosto, Arteaga trasladó el teatro dramático a un edificio especial situado en la plazuela de O'Higgins, frente a la puerta de entrada de los alumnos internos del Instituto.

Este edificio fué reemplado en 1827 por otro mas sólido, continuando el teatro en la misma situacion hasta el año 1836.

La inauguracion del Instituto debia verificarse a fines de julio de 1819.

En la *Gaceta Ministerial* del dia 3 del mismo mes se publicó una estensa i elocuente proclama del senado a los padres de familia, en la cual les manifestaba las ventajas de la instruccion, i el deber

imprescindible que a ellos les correspondia, segun la lei divina i humana, de educar a sus hijos (1)

Esta proclama era, al mismo tiempo, un prospecto del Instituto, de la enseñanza que en él recibirian los alumnos, i de las condiciones con que serian admitidos en el establecimiento.

Dos innovaciones de alguna importancia introducia el senado en el réjimen de las ordenanzas de 1813.

"Las salidas a casa de los colejiales, decia una nota serán de quince en quince dias, en las vacaciones anuales que se darán por otros quince, en el primer dia de cada Pascua, i el 12 de febrero, 5 de abril i 18 de setiembre, en conmemoracion de los plausibles i gloriosos aniversarios de las victorias de Chacabuco i del Maipú, i declaracion de nuestra independencia, de la instalacion de la junta i emancipacion de la dominacion tiránica de España."

Ademas, segun lo establecia otra nota de la misma proclama, se elevaba la pension de los alumnos internos de ochenta a cien pesos al año, "por el aumento de dias de colejio."

El Instituto abrió sus puertas en 20 de julio, con una fiesta solemne mui semejante a la que se habia celebrado en 1813.

Asistió a ella el director supremo, acompañado de sus ministros i de los miembros del senado.

(1) Apéndice, III.

La comitiva se dirijió primeramente a la iglesia Catedral, donde se celebró una misa en accion de gracias, i predicó un sermon alusivo a las circunstancias el reverendo padre maestro frai José María Moraga, de la órden de San Agustin.

En el Instituto, los majistrados fueron recibidos por el rector don Manuel José Verdugo, doctor i canónigo de la iglesia catedral, i por los alumnos.

El señor Verdugo pronunció un largo discurso.

Por último, don Ventura Marin, colejial entónces de trece años, tambien hizo uso de la palabra (1).

Hacia cuatro años i siete meses cabales desde que el Instituto habia sido clausurado por el decreto de don Mariano Osorio.

(1) Este discurso habia sido compuesto por don Bernardo Vera, segun me lo ha asegurado el señor don Francisco Marin, hermano de don Ventura.

XVII

Rectorado de don Manuel José Verdugo

Don José Ignacio Cienfuegos fué encargado en 1819, como se ha dicho ántes, de organizar el cuerpo docente i directivo del Instituto.

Cienfuegos propuso como rector al presbítero don Diego Antonio Elizondo; pero éste se hallaba entónces acometido por una grave enfermedad, i se escusó de servir el cargo.

En esta emerjencia, i comprendiendo el gobernador del obispado de Santiago que el primer puesto en un colejio como el Instituto no podia confiarse sino a una persona de antecedentes mui esclarecidos, elijió para que lo desempeñara al rector de la Universidad de San Felipe, don Manuel José Verdugo, quien reunió de este modo los dos rectorados.

Era ademas canónigo de la Catedral de Santiago.

Pero, sin tomar en cuenta sus altos empleos, Verdugo tenia, a los ojos de los patriotas chilenos, un

gran mérito, pues formaba en las filas de los clérigos partidarios de la independencia.

I no era la suya una adhesion platónica a la causa de la revolucion, sino que se traducia en hechos reales.

En la *Gaceta de Santiago de Chile* de 20 de agosto de 1817, se rejistra la donacion que don Manuel José Verdugo hace para ausilio del ejército chileno de los trescientos pesos que forman su sueldo de profesor de filosofía en la Universidad de San Felipe.

Al mismo tiempo, obsequió al gobierno doscientos ejemplares de un diálogo patriótico escrito por él para que se repartieran entre los párrocos, maestros de escuela i jueces de campo.

Con fecha 31 de julio, el director delegado don Hilarion Quintana i su secretario don Miguel Zañartu aceptaron con agradecimiento una i otra dádivas.

El diálogo patriótico compuesto por Verdugo se titulaba *Paulino i Rosa*, i formaba parte de una serie que habia publicado en forma de periódico, los cuales tuvieron el honor de ser reimpresos en el Perú en el año 1821.

El argumento jeneral de estos diálogos era el que sigue:

Figuran en ellos dos hermanos, Paulino i Rosa.

El hombre aboga en favor de los insurrectos, i la mujer en favor de los realistas.

Cada uno da al otro las razones de sentimiento i de conviccion que se habian disputado durante la reconquista la conciencia de la mayor parte de los chilenos.

Paulino vence, al fin, i Rosa declara llena de placer que encuentra perfectamente justa la conducta de su hermano en contra de los intereses españoles.

Estos diálogos se hallan escritos en un lenguaje sencillo i al alcance de las intelijencias mas vulgares.

Verdugo habia redactado ademas un periódico titulado *El Chileno*, cuyo primer número apareció el 22 de julio de 1818.

Esta publicacion murió en su tercer número, aunque se hallaba mui bien inspirada. En ella se pidió al gobierno el aumento de las escuelas primarias, el restablecimiento del Instituto, la fundacion de una biblioteca pública.

A pesar de su borla de doctor i de sus títulos literarios, el canónigo Verdugo no llevaba en su bagaje de rector del Instituto sino los conocimientos insignificantes que podian adquirirse en la colonia.

Durante los cuatro años que desempeñó aquel cargo se ocupó principalmente en mantener el órden en el colejio, i en vijilar que los alumnos observaran con estrictez sus deberes relijiosos. Desde el punto de vista literario i científico, el Instituto no decayó ni progresó en sus manos.

Ayudó a Verdugo en sus tareas de direccion, con el carácter de vice-rector, el presbítero don Manuel Frutos Rodriguez, quien debia sucederle en el puesto.

Rodriguez habia enseñado filosofía en el Seminario durante la época de la reconquista, i habia tenido la honra de ser maestro en 1818 de don Ventura Marin, como lo afirma don Luis Francisco Prieto en la interesante biografía que ha publicado de aquel literato.

Para la formacion del cuadro de los profesores del Instituto, don José Ignacio Cienfuegos tuvo que contar con la base de los catedráticos de la Universidad de San Felipe que consentian en enseñar en el nuevo establecimiento.

En 27 de abril de 1817, el senado conservador, ajustándose a los acuerdos de 1813, habia dirijido un oficio al rector de la Universidad pidiéndole el nombre de esos catedráticos, así como el de aquellos que preferian su jubilacion.

El rector Verdugo, recientemente elejido, contestó en 6 de mayo que aceptaban la nueva situacion los señores don Pedro Palazuelos, catedrático de prima de teolojía; don Eusebio Oliva, de medicina; don Juan Egaña, de retórica; el presbítero don Pedro Marin, de derecho; i don José Gabriel Palma, de moral.

El rector agregaba que don José Gabriel Palma estaba dispuesto a aceptar cualquier cargo.

Cienfuegos propuso al director supremo los siguientes individuos como catedráticos del Instituto para las asignaturas que se espresan.

Teolojía dogmática e historia eclesiástica, frai Tadeo Silva, de la órden dominicana.

Teolojía espositiva i moral, i liturjia, don José Hurtado de Mendoza, como sustituto de don Pedro Palazuelos.

Derecho natural i de jentes, en calidad de accidental. don Bernardo Vera Pintado.

Leyes patrias, derecho canónico i práctica forense, el presbítero don Pedro Marin.

Matemáticas puras, frai Francisco de la Puente.

Lójica, metafísica i filosofía moral, don Joaquin Egaña.

Física esperimental, el presbítero don José Alejo Bezanilla.

Medicina teórica i práctica, el protomédico don Eusebio Oliva.

Cirujía i anatomía, don Manuel Julian Grajales.

Dibujo, don José Gutierrez.

Latin i gramática española para mayoristas, don José Gabriel Palma.

Latin i gramática española para minoristas, don Bartolomé Mujica.

Elocuencia e historia literaria, don Juan Egaña.

Ingles i frances, don N. Bennett.

O'Higgins aceptó a todos los catedráticos indicados por Cienfuegos i mandó estenderles sus nombramientos.

Sin embargo, no todos ellos debian desempeñar sus clases, i algunos iban a permanecer mui poco tiempo en ellas.

La cátedra de derecho natural, de jentes i economia política fué rejentada en definitiva por el presbítero don José Santiago Iñiguez.

Era éste hombre mui austero i benéfico, pero de ideas atrasadas i fanáticas.

Se le considera como el primer profesor de economía política en Chile, aun cuando en 1813 habia dirijido la misma enseñanza en el Instituto el presbítero don José María Argandoña.

Don Joaquin Egaña, propuesto para la clase de filosofía, no la desempeñó sino hasta 1821.

El señor Egaña era hijo de don Juan, i al decir de sus contemporáneos, se hallaba dotado de una intelijencia mui distinguida.

Le sucedió en la cátedra de filosofía don Juan Manuel Cobo, quien la obtuvo por oposicion.

En un aviso que el rector del Instituto hizo publicar en la *Gaceta Ministerial* de febrero de 1821, se lee el siguiente párrafo relativo al concurso mencionado:

"Asimismo, habiendo vacado la cátedra de filosofía, i habiéndose de dar por oposicion, se fijan para este acto los dias que median entre miércoles

de ceniza i primera domínica de cuaresma, debiendo presentarse ante el rector ántes de los dias señalados, los individuos que quieran entrar en oposicion. Todos los sujetos que tengan aptitud para este cargo, sean clérigos, relijiosos o seculares, pueden entrar a la oposicion, i tienen opcion a la cátedra. Para este curso están dispuestos cincuenta jóvenes, que en año i medio se han formado en el Instituto perfectos latinos; i se admitirán todos los de fuera que se presenten al previo exámen de latinidad, bien es que tambien serán admitidos los que quieran estudiar en castellano, así filosofía como física esperimental, pues ámbas facultades se enseñan en uno i otro idioma, i de una i otra se abrirá el curso en la segunda semana de cuaresma.»

Se recordará que una de las novedades que introdujo don Manuel Salas Corvalan con la instalacion de la Academia de San Luis fué la de enseñar todos los ramos en lengua castellana, alterando así la práctica establecida en el colejio de San Cárlos de enseñarlos en latin.

Por el aviso preinserto se deduce que aun en 1821 se adoptaba en el Instituto para la enseñanza de la filosofía i de la física un sistema misto, de conformidad con lo determinado en las ordenanzas.

El latin gozaba entónces entre nosotros de una preeminencia indiscutible.

No obstante, el aprendizaje del castellano habia empezado a reconocerse como una necesidad.

El primero que haya enseñado en Chile sus reglas gramaticales ha sido don José Gabriel Palma.

Don Manuel Salas Lavaqui, en un trabajo que publicó en la *Revista Chilena* sobre la historia de la enseñanza del castellano en nuestro pais, refiere que, siendo en 1817 el señor Palma profesor de latin del seminario eclesiástico, tuvo oportunidad de leer una gramática castellana escrita por un señor Valdes, oriundo de la Habana, i, habiéndose convencido de la grande utilidad de este libro, empezó a hacerlo estudiar por sus alumnos.

Don José Ignacio Cienfuegos aceptó en 1819 que se introdujera en el plan de estudios del Instituto la enseñanza del idioma patrio, i, por este motivo, se ha visto que las cátedras de latin para mayoristas i de latin para minoristas tenian como apéndice la gramática castellana.

Por desgracia, segun los datos del señor Salas Lavaqui, don José Gabriel Palma fué nombrado en junio de 1820 asesor i auditor de guerra de la intendencia de Concepcion, i tuvo que abandonar su clase.

Despues de la salida del señor Palma, concluyó el aprendizaje del castellano en el Instituto. El señor Salas asegura que entre los adversarios mas decididos del nuevo ramo, se contó don Juan Egaña, el cual sostenia que, como los chilenos nacen hablando castellano, era inútil perder tiempo en enseñar lo que todos sabian.

No volvió a enseñarse esta asignatura en el Instituto hasta el año de 1825, en que propiamente se le dió existencia legal.

Las cátedras de ingles i de frances fueron rejentadas durante el rectorado de Verdugo, no por don N. Bennett, que habia propuesto el señor Cienfuegos, sino por don Enrique Richard, primero, i enseguida por don Antonio Eaton.

La de teolojía espositiva i moral Eaton, i liturjia, i las de medicina no llegaron a establecerse.

El curso de estudios médicos debia abrirse en el Instituto algunos años mas tarde.

La profesion que mayores servicios presta, ya que se encarga de protejer la vida humana, estaba mui mal representada en 1819.

Los nombres de los médicos matriculados en el protomedicato, segun una lista que dirijió al senado conservador el protomédico Oliva en 5 de febrero de aquel año, eran los siguientes:

Cirujanos médicos latinos

Don Eusebio Oliva.
" Manuel Julian Grajales.
" Bartolomé Diez Coronilla.
" Agustin Nataniel Cox.
" Camilo Marquisio.

Cirujanos romancistas

Don José Puyo.
" José Delgado.
" Pedro Moran.

El médico Grajales, nombrado, como se ha visto, profesor de cirujía i anatomía en el Instituto, presentó al mismo senado, en 7 de agosto, un plan de estudios médico-quirúrjicos, con el objeto de que se realizara desde luego (1).

Grajales proponia la organizacion de un anfiteatro anatómico, o mas bien de una escuela de medicina, en el hospital militar de San Francisco de Borja, con salas para las clases i para la diseccion de los cadáveres, con una biblioteca especial i un jardin botánico.

En esta escuela habria cuatro cátedras:

1.ª De anatomía, fisiolojía e hijiene.

2.ª De patolojía i terapéutica, en la cual se comprenderian las enfermedades de niños i de mujeres, las venéreas i el estudio de los vendajes.

3.ª De afectos internos, operaciones i partos.

4.ª De materia médica, i medicina interna, o sea la llamada práctica.

(1) *Sesiones de los cuerpos lejislativos de la república de Chile*, tomo II, páj. 154.

Grajales seguia en este plan la ordenanza de los hospitales de Cadiz.

El senado pidió informe al tribunal del protomedicato.

El doctor Oliva contestó, en 1.º de diciembre, dando una opinion adversa.

Acompañaba para mayor abundamiento un largo oficio del doctor Cox, quien trataba de demostrar que para la práctica de los alumnos era preferible el hospital de San Juan de Dios al hospital de San Francisco de Borja, i que en vez de cuatro cátedras rentadas de medicina convenia establecer en los hospitales un servicio de practicantes, en el número que fueran necesarios segun el de los enfermos, para dar así a los jóvenes facilidades de aprender, ayudándolos ademas con el estímulo de un pequeño sueldo.

El doctor Cox protestaba en su oficio de que los barberos desempeñasen contínuamente las funciones de médicos, i pedia que, con el objeto de levantar la profesion de la medicina, se prohibiera a aquéllos su ejercicio indebido.

El protomédico aceptaba las ideas de Cox, aun cuando creia que para llamar a la juventud al estudio de la medicina, no habia mejor estimulo que la fundacion de premios pecuniarios con que se distinguiera a los alumnos mas aprovechados de cada año.

A pesar de esta discusion, el hecho fué que no se

abrieron en 1819 ni en los años inmediatos las cátedras de medicina del Instituto.

Sin duda alguna, el plan de Grajales era el mas avanzado; pero se presentaba el grave inconveniente de que no habia en Chile profesores capaces de establecerlo.

Don Manuel José Grajales habia llegado a Chile en la espedicion española de Bálmis, destinada a propagar la vacuna, i es sin disputa el primer médico que haya merecido el título de tal entre nosotros.

Resumiendo las anteriores observaciones, las clases que funcionaron en el Instituto durante el rectorado de Verdugo, fueron las que siguen:

Teolojía dogmática e historia eclesiástica, maestro, frai Tadeo Silva.

Derecho natural, de jentes i economía política, presbítero don José Santiago Íñiguez.

Leyes patrias, derecho canónico i práctica forense, presbítero don Pedro Marin.

Matemáticas puras, frai Francisco de la Puente.

En 29 de mayo de 1822, el gobierno, a indicacion de don Manuel José Verdugo, nombró al padre Francisco Espinar, profesor de matemáticas mistas.

Bajo esta denominacion, se comprendian en aquella época las matemáticas superiores i algunas de las ciencias física.

El fraile Espinar, segun lo manifiesta Verdugo

en su oficio de propuesta, llegaba a Chile acompañado de una gran reputacion de maestro, despues de haber enseñado a numerosos discípulos en España, Lima i últimamente en Mendoza.

Filosofía, don Joaquin Egaña hasta el año 1821, i despues don Juan Manuel Cobo.

Física, presbítero don José Alejo Bezanilla.

Dibujo, don José Gutierrez.

Retórica e historia literaria, don Juan Egaña.

Ingles i frances, don Enrique Richard, i en seguida don Antonio Eaton.

Las clases de latin que al principio no eran sino dos, dirijidas como se ha dicho, la de mayoristas por don José Gabriel Palma, i la de minoristas por don Bartolomé Mujica, tuvieron que ser divididas en cuatro, a causa del gran número de alumnos.

Latin para mayoristas, maestro don Pedro José Peñailillo.

Latin para minoristas, don Domingo Amunátegui, quien la obtuvo por oposicion, siendo alumno, a fines de 1821.

Latin para mínimos convictoristas, el alumno don Lorenzo Matus, nombrado en la misma fecha, tambien previa oposicion.

Latin para mínimos manteistas, don Eusebio Sepúlveda.

Ademas hubo entónces en el Instituto una escuela de primeras letras, que dirijió en su comienzo

frai José Antonio Briseño, el mismo que habia de sempeñado igual cargo en 1813.

Pero este era un individuo mui cruel con los niños i de corta ilustracion, i fué separado del destino.

Briseño continuó, sin embargo, por muchos años en la enseñanza de las primeras letras.

En 1830 dirijia una escuela sostenida por la municipalidad de Santiago.

Le reemplazó en el Instituto su segundo don Pedro Nolasco Jarabran, al cual se le impuso por condicion que estableciese el sistema Lancaster o de enseñanza mutua.

Este método, que consiste en hacer enseñar a los niños que empiezan por medio de los que ya tienen algunos conocimientos, habia sido popularizado en Inglaterra, a principios del siglo, con la proteccion del rei Jorje III, por un preceptor mui distinguido que se llamaba José Lancaster.

Las primeras noticias del sistema empleado por este maestro acababan de llegar a Chile, i habian despertado grande entusiasmo.

Don Antonio Álvarez Jonte, ex-diputado de las provincias del Rio de la Plata ante la junta gubernativa de Chile, habia proporcionado al doctor Verdugo un ejemplar de una de las obras en que Lancaster ha espuesto su sistema de enseñanza, i se habia ofrecido para esplicarlo al preceptor que se elijiera.

El director O'Higgins, que durante su gobierno sirvió siempre con mucho empeño a la instruccion pública, fundó en 17 de enero de 1822 una sociedad de instruccion primaria para difundir los nuevos métodos.

El Instituto, a mas de su escuela de primeras letras, sostuvo otra lancasteriana, con el carácter de normal, rejentada por don Diego Thomson, estranjero, segun parece, de distincion, i que contaba con el apoyo decidido del director supremo.

Esta segunda escuela funcionó en el local de la capilla de la Universidad de San Felipe.

En la nómina de los catedráticos i empleados del Instituto, debe haberse observado que, como en 1813, el elemento eclesiástico predominaba de una manera notable sobre el elemento seglar.

Entre los individuos vestidos de sotana habia algunos verdaderamente batalladores, así como otros se distinguian por su carácter manso i tolerante.

De la primera clase era frai Tadeo Silva, de la órden dominicana.

Dotado de un talento indiscutible, aunque sin ninguna ilustracion científica, llegó a ser prior de su órden, merced a su ciencia de teólogo, i, sobre todo, a su jenio resuelto i enérjico.

Escribia con bastante facilidad, i no vacilaba en

responder por la prensa a los que él consideraba ataques contra la relijion.

Llegó a publicar un periódico, *El Observador Eclesiástico*, para defender sus ideas exajeradas i fanáticas.

Don Benjamin Vicuña Mackenna asegura en su *Vida de don Diego Portales* que frai Tadeo Silva fué en una época el confesor de aquel distinguido hombre público.

El padre Silva murió en 23 de julio de 1824, en el ejercicio de sus funciones de profesor(1).

Al abrir sus puertas en 1819 el Instituto solo contaba los treinta alumnos del Seminario; pero, a los seis meses, los convictoristas eran ciento i los manteistas doscientos, i, al año, aquéllos llegaban a ciento cuarenta, i éstos a doscientos cincuenta.

No es raro, pues, que la direccion de un colejio tan numeroso i en el cual tenian fijas sus miradas todas las clases de la sociedad fuera objeto de censuras i de envidia.

Los rumores de incompetencia del rector i de su falta de observancia de las ordenanzas del colejio alcanzaron hasta los oidos de los majistrados supe-

(1) El presbítero don Luis Francisco Prieto, varias veces citado, ha publicado una biografía de frai José Tadeo Silva en *El Independiente*. Véase el número 3,451 de este diario, fecha 27 de mayo de 1875.

riores, i el presbítero Verdugo tuvo que defenderse en una larga nota, de agosto de 1820, que se conserva en los libros del archivo de gobierno.

"He alterado la constitucion, dice, en el método de estudiar, pues cuando ella previene sea el estudio en los patios, desde mi entrada ordené se hiciese dentro de los cuartos, mandando, al mismo tiempo, que ni aun en el de vacacion pueda un colejial entrar al cuarto de otro, pudiendo sí llegar hasta la puerta a pedir lo que se le ofrezca.

"A la verdad, agrega, ¿qué diferencias no hai de un estudio clamoroso i en confusion al quieto i ordenado dentro del aposento? Estudiando los jóvenes en el patio, el uno turba al otro, o con la misma bulla del estudio, o con la bufonada, o tíron, que entre la multitud de ciento treinta i tantos son imperceptibles a los ojos mas veladores del superior."

I mas adelante: "A prevencion he puesto en cada cuarto un colejial escojido por su juicio, para que éste sea un superior inmediato del aposento, i responda a los superiores del órden que allí se guarda."

Hablando de la moralidad del colejio. "Aquí, asegura, no hai, ni ha habido un naipe, no hai una pendencia, no hai un robo, no hai borracheras, i por eso tambien se desconoce aquí el azote i el cepo." "De dieziseis a veinte alumnos confiesan i comulgan cada semana. A mas de los ejercicios pia-

dosos de la casa, ellos han añadido el de una *via sacra* los viérnes, en el tiempo de descanso, que concluye con una disciplina. A este ejercicio asisten mas de cuarenta. De motu proprio han solicitado de mí, i yo lo he concedido con el mayor gusto i edificacion, el que tengan un dia de retiro espiritual cada mes, para disponerse mejor a la confesion i comunion que previene la constitucion. I han conseguido tambien del padre catedrático del dogma frai Tadeo Silva que en ese dia les haga dos pláticas, a mas de la que yo les hago por constitucion. ¡Ah, señor! es imposible que cualquiera que en ese dia entre al colejio, i vea tanto chico con tanto silencio i devocion, deje de enternecerse conmovido, como a mí siempre me sucede. Ninguno, entre tantos, falta a la comunion.

"Si los medios adoptados, continúa, fueran ineficaces ¿estaríamos viendo, como a V. S. (1) le consta, el progreso que hacen los alumnos a porfía en cada aula? Al excelentísimo senado i a V. S. he presentado copias de dibujo que nadie ha creido fuesen hechas en Chile. Tal ha sido la que últimamente presenté a V. S. de una imájen de *Ecce Homo* hecha por el manteista don N. Várgas. Venga cualquier hombre de gusto a ver esta aula, i entónces hará justicia a los progresos del Instituto. El cate-

(1) La nota se dirije al gobernador del obispado don José Ignacio Cienfuegos.

drático doctor don José Alejo Bezanilla ha hecho a propia mano una esfera armilar tan cumplida i perfecta que, a juicio de los peritos, no cede a los mejores que nos vienen de Europa. Este señor, vivamente interesado por el adelantamiento de las compatriotas, i mas fácil aprovechamiento de sus discípulos, no hai esperimento que no tiente para hacerles mas palpables las bellezas de la física esperimental, de que es catedrático. Los ratos que le quedan de desahogo, los ha dedicado a la construccion de esta esfera, i de un globo, que está para concluir, para la enseñanza de la jeografía.»

Puede asegurarse que estas alabanzas al presbítero Bezanilla no eran de ningun modo exajeradas.

Se trascribe en seguida un juicio imparcial sobre sus lecciones de física, debido a la pluma del actual profesor del Instituto don Diego Antonio Torres.

«La física se dividia entónces en dos partes: la física jeneral i la física particular, i cada una de estas partes se estudiaba en un año. Bajo la primera denominacion, se comprendian la cosmografía, la jeografía física i algo de historia natural. La segunda denominacion abrazaba los fenómenos físicos propiamente i dichos sus causas.

«El señor Bezanilla trataba de sacar el mayor fruto posible de sus alumnos; pero, careciendo de los instrumentos mas indispensables para ello, tenia que contentarse con que sus discípulos supieran

bien sus reglas. En el estudio de la cosmografía se vió obligado a construir un globo para poder espli car la forma de la tierra, latitudes, lonjitudes, etc., i segun lo que me ha dicho el señor don Ventura Marin, que fué alumno del señor Bezanilla en aquella época, este profesor merece que se haga mencion de su trabajo, pues fué una obra acabada i perfecta, i en la cual empleó su autor todc el tiempo que le fué dado para descansar de sus tareas escolásticas» (1).

El rector Verdugo seguia manifestando en su nota la excelencia de los estudios en las demas aulas del Instituto.

Con este motivo recordaba los primeros actos públicos, de diciembre de 1819, en los cuales los alumnos del colejio habian dado a conocer sus adelantos.

Estos actos públicos, establecidos en las ordenanzas, debian repetirse todos los años, i consistian en discursos pronunciados por los alumnos, en latin o castellano, para defender tesis relativas a los distintos ramos de estudio.

El rector del Instituto nombraba con este objeto al fin del año a dos alumnos de cada profesion.

Por su parte, el rector de la Universidad estaba

(1) Discurso leido por don Diego A. Torres en el acto de su incorporacion a la facultad de ciencias físicas i matemáticas. (*Anales de la Universidad*, tomo XLV, seccion 1.ª, 1874, pájina 284.)

obligado a designar a dos doctores del claustro para que les replicaran o disertaran sobre el mismo asunto.

Tal fiesta debia celebrarse en la gran sala de la Universidad. Sin embargo, a menudo tenia lugar en la iglesia de la Compañía.

Para dar una idea de estos actos o exámenes públicos, se copian en seguida las pruebas que dieron en 1819 los alumnos de filosofía i de matemáticas.

Filosofía

"El colejial don Manuel Carrasco demostró la existencia de Dios con argumentos morales, físicos i metafísicos; i el manteista don Tomas Argomedo tomó a su cargo la demostracion de la providencia suprema i jeneral de Dios

Matemáticas

"Los cursantes de esta facultad presentaron por materia de su exámen la suma, resta, multiplicacion i particion de las cantidades enteras i quebradas, numéricas i literales; de las decimales, números denominados, radicales e imajinarias; de la elevacion a potencia, i estraccion de las raices de toda clase de cantidades."

Sin embargo, la cátedra que, por su misma naturaleza, exijia mas frecuentemente de los alumnos

esta especie de pruebas, era la de retórica, dirijida por don Juan Egaña.

He aquí una lista de los discursos pronunciados por alumnos de esta cátedra en el espacio de cuatro meses, tal como aparece publicada en la *Gaceta Ministerial.*

"1.º Elojio a las acciones militares del vice-almirante de Chile lord Cochrane, pronunciado en la Universidad de San Felipe el dia 28 de noviembre de 1819, en presencia del supremo director i corporaciones, por el señor catedrático don Joaquin Egaña.

"2.º Discurso: Que importa mas a la España reconocer la independencia de América bajo algunas condiciones útiles, que practicar los últimos esfuerzos para subyugarla. Pronunciado en la capilla del Instituto el dia 9 de diciembre de 1819 por don Pedro Lira.

"3.º Elojio al jeneral Simon Bolívar, jefe supremo de la república de Venezuela, pronunciado en la misma capilla el 17 de diciembre de 1819 por don José Miguel Arístegui.

"4.º Elojio al excelentísimo señor supremo director don Bernardo O'Higgins por las acciones de Rancagua i Talcahuano, pronunciado el 24 de diciembre de 1819 por don José Miguel Leon de la Barra.

"5.º Elojio al excelentísimo señor don José de San Martin, jeneral de los ejércitos unidos de los

Andes i Chile, pronunciado el dia 3 de marzo de 1820 por don José Santiago Menares.

"6.º Elojio al jeneral araucano Lautaro, pronunciado el dia 10 de marzo de 1820 por don Manuel Cobo."

Ademas de estos actos públicos de idoneidad, que eran mas bien, como se ve, actos de ostentacion, el rector Verdugo ponia el mayor celo en que los alumnos rindieran sus exámenes obligatorios.

Igualmente cumplia con estrictez las disposiciones de las ordenanzas en cuanto a los premios que debian discernirse a los alumnos aprovechados.

Así todos los años se verificaba con puntualidad la eleccion de los dos beneméritos de la juventud.

Por primera vez fueron designados los jóvenes Eusebio Sepúlveda i José Antonio Silva, los cuales obtuvieron la aprobacion del gobierno en 4 de mayo de 1820.

La eleccion habia sido mui reñida, presentándose el resultado mui dudoso, pues, como lo manifiesta don José Ignacio Cienfuegos al director O'Higgins, varios alumnos eran dignos de tal distincion, i entre otros, menciona a don José Miguel Arístegui, don Pedro Lira, don Ventura Marin, don Juan Manuel Cobo, don Tomas Argomedo i don Vicente Arlegui.

Probablemente en esta ocasion, como en tantas otras de lides electorales, la estricta justicia anduvo reñida con la popularidad.

En enero de 1822 fueron elejidos beneméritos de la juventud el convictorista don Ventura Marin i el manteista don Tomas Argomedo.

Don Manuel José Verdugo, siguiendo a todos los personajes de la colonia, era mui apegado a las etiquetas del ceremonial.

En la sesion de 8 de noviembre de 1819, se dió cuenta al senado conservador de un oficio suyo en el cual pedia que se fijase el órden de precedencia de las autoridades en las fiestas públicas de la Universidad de San Felipe.

Sin embargo, no siempre las cuestiones que suscitaba, eran tan insignificantes como ésta.

Durante su rectorado se proyectó imponer a los alumnos esternos el pago de una pension; pero esta idea no se llevó a la práctica.

Pocos dias ántes de asumir el cargo de rector del Instituto, i en su carácter de rector de la Universidad, Verdugo se dirijió al gobernador intendente de Santiago, haciéndole notar que, segun las ordenanzas de 1813, era él *superintendente nato de todos los estudios i escuelas*, i que, por lo tanto, no podia funcionar ninguna de éstas sin que los preceptores respectivos hubieran merecido su aprobacion, despues de haber dado exámen ante los individuos por él designados.

Concluia pidiendo a aquel funcionario que hicie-

se saber a los maestros de la capital las disposiciones vijentes, con el objeto de que se sometieran a ellas dentro de un plazo perentorio.

El protector jeneral de escuelas don Domingo Eizaguirre se presentó en defensa de los preceptores, i el asunto fué llevado en consulta ante el senado conservador.

El señor Eizaguirre alegaba que el artículo 3.º del reglamento de instruccion primaria aprobado por el senado, establecia que para proveer los cargos de preceptores, debian abrirse concursos presididos por el protector jeneral de escuelas, con independencia absoluta de la Universidad.

El Senado, despues de oir al rector Verdugo, i no queriendo desautorizar las ordenanzas de 1813, resolvió en 11 de setiembre de 1819 que, miéntras se elejia el tribunal de educacion, el nombramiento de preceptores corriera a cargo del rector de la Universidad, con acuerdo del protector de escuelas.

Como rector del Instituto, Verdugo no se portó ménos celoso en defender la preeminencia de este establecimiento.

Apoyándose siempre en las ordenanzas de 1813, creia con razon que solo podian optar grados universitarios los alumnos que hubieran seguido cursos completos en el Instituto i presentaran el certificado correspondiente.

Miéntras él reunió los dos cargos de rector del Instituto i rector de la Universidad, no hubo difi-

cultades; pero, cuando fué elejido para este último puesto don José Gregorio Argomedo, la interpretacion dada por Verdugo a las ordenanzas fué causa de un conflicto entre los dos funcionarios.

Argomedo consideraba que no era decoroso que la Universidad confiriese grados a individuos que no podia someter a exámen, i cuya idoneidad, por consiguiente, no le constaba.

Por otra parte, segun su juicio, habia verdadera conveniencia en dejar a los padres de familia la libertad de enseñar a sus hijos ellos mismos o por maestros de su eleccion, i en no obligarles a que los educaran en el Instituto.

Argomedo pretendia que se reconociera a la Universidad el derecho de conceder grados a todos aquellos jóvenes que, despues de haber sido examinados en ella, fueran juzgados competentes.

El gobierno dió la razon al rector del Instituto.

He aquí la resolucion dictada por la junta que dirijia entónces los destinos del pais:

"Santiago i marzo 13 de 1823.—La antigua Universidad de San Felipe, reducida por la constitucion del Instituto Nacional a un museo de ciencias, no es un establecimlento de enseñanza, sino el lugar público donde deben decorarse con los grados correspondientes los que hayan completado los estudios de su carrera en el Instituto. Por consiguiente, sirviendo de regla jeneral esta de-

cision, tendrá entendido el rector que ninguna persona puede recibir grado literario sin presentar las certificaciones competentes de tener la suficiencia requerida, comprobada con los exámenes rendidos en el Instituto; que el jefe del museo no debe exijir prueba alguna literaria, que no le compete, estando obligado a pasar por las certificaciones del Instituto; i que ningun estranjero puede obtener grados literarios en la República sin que compruebe su suficiencia en el Instituto, i se le espida por él la correspondiente certificacion. — *Eizaguirre.*— *Infante.*—*Errázuriz.*»

Segun parece, el rector Argomedo habia conferido el grado de doctor a algunos jóvenes, ciudadanos de otras repúblicas americanas, sin mas exámenes que los rendidos en la misma Universidad.

En aquella época, fuera del Instituto, no habia en Santiago ningun colejio en que se cursaran todas las humanidades, ni es tampoco posible suponer que hubiera maestros privados que se consagraran a la enseñanza i cuyas lecciones reemplazaran la educacion del Instituto.

La contienda entre Argomedo i Verdugo podia, pues, reducirse a los siguientes términos: miéntras el primero abogaba en defensa de intereses imajinarios, i en perjuicio de la verdadera ilustracion, el segundo se colocaba en el terreno práctico, i mas provechoso al bien del pais.

En los primeros años del rectorado de Verdugo, don José Ignacio Cienfuegos fué el intermediario estre el Instituto i el gobierno, i desempeñó estas funciones con el mas gran celo.

En oficio de 17 de febrero de 1821, solicitó del ministro del interior que, en atencion a que el establecimiento estaba ya organizado, se declarase terminado su encargo, i se constituyese el tribunal de educacion pública que establecian las ordenanzas.

El director supremo no pudo ménos que acceder, i en el mes de marzo, aquel tribunal quedó compuesto de los miembros que siguen:

Presidente, el senador don José María Rozas.

Vicario eclesiástico, el chantre de la catedral don José Antonio Briseño.

Protector civil, don Bernardo Vera.

Protector eclesiástico, el presbítero don Bernardino Bilbao.

I los rectores de la Universidad i del Instituto, que lo eran respectivamente los señores Argomedo i Verdugo.

Un año mas tarde, en 7 de enero de 1822, el senado conservador acordó que la presidencia del tribunal de educacion pública tocaria, no al senador que designara el gobierno, como lo disponian las ordenanzas del Instituto, sino a aquel que acabara de abandonar la presidencia del senado por haber cumplido el término de cuatro meses que fijaba la Constitucion.

Una de las primeras medidas que tomó este tribunal, consistió en disminuir el número de asuetos, que entónces era excesivo

En la sesion de 21 de marzo, declaró suprimidas las vacaciones de los juéves, las de las vísperas de comunion i las de los dias semi-festivos, i resolvió que, cuando hubiera celebraciones públicas, no podria concederse asueto sin aprobacion del tribunal.

En aquellos tiempos el Instituto constituia un elemento importante de las fiestas nacionales, i en cada una de ellas era costumbre que uno o mas alumnos hablasen en representacion del colejio.

El dia 20 de agosto de 1821 se celebró en Santiago con gran solemnidad la declaracion de la independencia del Perú.

Diversos majistrados hicieron uso de la palabra a nombre de las corporaciones a que pertenecian.

Entre los discursos publicados en la *Gaceta Ministerial*, se encuentra el del alumno del Instituto don Raimundo Pradel.

Sin duda el jóven Pradel debia de poseer algunas dotes relevantes de orador, pues, un mes mas tarde, en las fiestas patrias, el dia 18 de setiembre, volvió a llevar la palabra a nombre del Instituto, tarea que dividió con don Manuel Camilo Vial, alumno tambien del establecimiento.

Los diversos gobiernos que se han sucedido en la direccion de los negocios públicos han tratado

de dar al Instituto el mayor lustre, por considerarlo como el colejio nacional por excelencia.

No debe estrañar, por lo tanto, que O'Higgins, el cual lo habia restablecido, le diera siempre un lugar preferente en las grandes fiestas con que celebraba los sucesos principales de la guerra contra los españoles.

A mediados de 1820, el director supremo quiso recompensar a los profesores i empleados superiores del Instituto que desempeñaran sus cargos con constancia i sin interrupcion, i, por decreto de 24 de mayo, declaró que seis años de servicios continuos les daban derecho para que se les prefiriera en los destinos análogos de su carrera, equivaliendo esos seis años para los eclesiásticos seculares, a seis años en las funciones de párrocos, con el objeto de obtener prebendas en las catedrales del estado.

Al año siguiente dictaba este nuevo decreto:

"Para restablecer la Universidad a su antiguo esplendor, i que en ella se vea premiado el mérito de los que se contraen a la carrera literaria, ordeno que para lo futuro se observe por lei inmutable que todos los jóvenes que, despues de los exámenes dispuestos por la constitucion de la Universidad i reglas establecidas en el nuevo método del Instituto Nacional, se dediquen a la práctica forense, i cumplido el término de ella, se presenten para ser

recibidos al uso i ejercicio de abogados, manifiesten el respectivo documento de haber obtenido el grado de doctor, que se les concederá de gracia, i sin exijirles la contribucion establecida por el gobierno español, sin cuyo requisito no puedan ser licenciados para abogar en la república de Chile. —Palacio Directorial de Santiago, julio 12 de 1821. —*O'Higgins.—Echeverría.*»

El *Mercurio de Chile*, que fué fundado por Camilo Henriquez en el año de 1822, publicó en su número 3 el interesante cuadro i notas esplicativas que se copian en seguida:

«**Estado actual del Instituto Nacional, científico i literario de Chile, con espresion de sus empleados, alumnos, cátedras i rentas**

Empleados	Sueldos anuales
Rector	$ 1,000
Vice-rector	800
Inspector de manteistas	400
Inspector de menores de edad	200
Capellan	400
Abogado	200
Procurador	50
Secretario	100
Dos mayordomos	400
Un barbero	120
Doce criados	696
Total	4,366

CÁTEDRAS

CÁTEDRAS	Profesores	Sueldos anuales	Convictoristas	Manteistas	Examinados
Idioma latino i patrio.	4	$ 1,500	70	112	46
Idioma ingles i frances.	1	500	ingles 0 frances 1	18 13	
Lójica, metafísica i ética..	1	500	14	8	22
Matemáticas puras..	2 (1)	500 250	3	12	10
Física esperimental.	1	500	9	6	15
Economía política, derecho natural i de jentes.	1	500	2	10	12
Derecho civil i canónico.	1	500	0	7	7
Teolojía.	1	500	3	13	16
Elocuencia..	1	500	Todos los de facultades mayores		
Escuela de dibujo	1	500	10	40	
TOTALES.	14	$ 6,250			

(1) Ademas del profesor principal, que era frai Francisco de la Puente, se agregó para la enseñanza de estos ramos a don José Antonio Silva, en el carácter de pasante interino.

RENTAS	Producto anual
Interes de capitales a censo. . .	$ 2,464
Productos de fundos.	822
Asignacion diezmos.	9,000
Pensiones en alumnos. . . .	6,000
Mandas forzosas.	1,000
TOTAL.	19,286

"*Notas*

"1.ª Que el estado presentado por el señor rector del Instituto, aunque mas individual i estenso, ha sido preciso reducirlo para la facilidad de la impresion.

"2.ª Que no se han sumado en la casilla final el número de convictoristas i manteistas, porque resultaria un aumento sobre su número efectivo, asistiendo a las escuelas de dibujo e idiomas los mismos que están puestos en las otras clases. Segun la razon dada por el señor rector, los convictoristas son ciento diez i los manteistas doscientos.

"3.ª Que se han agregado al Instituto dos escuelas de enseñanza mútua, segun el método de Lancaster. La normal, establecida en esta Universidad bajo la direccion de don Diego Thompson, a quien contribuye el Instituto mil doscientos pesos anuales, i tiene cerca de doscientos alumnos. I otra en las escuelas de la Compañía, a cuyo maestro paga

tambien el Instituto trescientos pesos anuales, i tiene ciento cuarenta alumnos.

"4.ª Que los mil quinientos pesos valor de los sueldos de los dos maestros de estas escuelas, agregados a los diez mil seiscientos dieziseis pesos de los sueldos de los empleados i demas catedráticos del Instituto, segun se ha espresado en el estado antecedente, hacen la suma de doce mil ciento dieziseis pesos, i que unidos a diez mil pesos mas en que el señor rector valúa el gasto anual ordinario i estraordinario del Instituto, asciende todo a veintidos mil ciento dieziseis pesos.

"5.ª Que todas las entradas efectivas que enumera, solo ascienden a diezinueve mil doscientos ochenta i seis pesos, i así aparece resultar un déficit anual de dos mil ochocientos treinta pesos. Segun la razon dada por el señor rector, ademas de los cuarenta i un mil ochocientos pesos de principales a censo, cuyo pago de intereses está corriente, hai un principal de nueve mil ciento setenta i cinco pesos, que por ahora no paga; hai en pleito otro principal de veinticinco mil pesos, i hai tambien a favor del Instituto la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta i seis pesos de préstamos que ha hecho al Estado; i no han podido tampoco satisfacerse al Instituto, por las urjencias del erario, las asignaciones que el supremo Gobierno le ha hecho, i que pasan de doce mil pesos anuales.

"Últimamente se ha establecido la cátedra de ma-

temáticas mistas, cuyo profesor goza de quinientos pesos anuales.»

La vida pública de don Bernardo O'Higgins es mui conocida, i todos saben que abdicó el poder en 28 de enero de 1823.

Le sucedió una junta provisional, compuesta de don José Miguel Infante, don Agustin Eizaguirre i don Fernando Errázuriz.

Aun cuando este gobierno solo duró dos meses, en medio de una profunda desorganizacion política, no cedió el mando a don Ramon Freire sin haber manifestado su interes por el adelantamiento del Instituto.

Bastaba, por lo demas, que formara parte de la junta don José Miguel Infante, quien habia sido de los mas entusiastas por la fundacion del Instituto en 1813, para que ese colejio contase con la proteccion suprema.

En 13 de febrero de 1823 se restableció la academia de práctica forense, nombrándose como su director al fiscal de hacienda don José Vicente Aguirre.

En el decreto respectivo se determinaba que serian miembros natos de ella todos los abogados en ejercicio de sus funciones i con título de la cámara de justicia.

Se disponia ademas que en adelante, para optar

al título de abogado, se necesitaria pertenecer a la academia i recibir su aprobacion.

La academia de práctica prestó en años posteriores servicios mui valiosos, pues, organizada como si fuera una sociedad libre, estimulaba a los jóvenes al estudio, i los preparaba convenientemente para las tareas cotidianas del foro.

A pesar de todo, en 1823 no pudo siquiera constituirse.

El fiscal Aguirre, en oficio de 15 de abril, aseguraba al ministro de gobierno que no se habia presentado a incorporarse ningun alumno.

Al año siguiente, el director interino de la república don Fernando Errázuriz i su ministro don Mariano Egaña, intentaron por segunda vez la apertura de la academia, i designaron para que la rejentara al ministro de la corte de apelaciones don José Miguel Infante, considerando que nadie tendria mayor empeño que él en fundarla.

Los resultados, sin embargo, no correspondieron a las esperanzas, i la academia hubo de aguardar cuatro años mas para su renacimiento.

El gobierno del jeneral Freire trató de reformar el Instituto en sus bases esenciales.

El hombre de mayor fama científica i legal de esta administracion, don Juan Egaña, pretendió llevar a la práctica los planes que sobre educacion

pública habia concebido en los años 1810 i 1811, i que no habia podido realizar en la fundacion del Instituto de 1813.

Don Juan Egaña no ocupaba un lugar cercano al gobierno, pero tenia en él un representante mui autorizado, que era el portavoz de todas sus opiniones.

En 8 de abril de 1823, don Mariano Egaña fué nombrado por el jeneral Freire ministro de gobierno i de relaciones esteriores.

A los pocos dias de haber aceptado esta cartera, el señor Egaña, hijo, presentó al senado conservador, en 15 de abril, un proyecto por el cual se dividia el Instituto en dos secciones, una científica i otra industrial, como base de una reforma completa en la organizacion de la enseñanza.

El proyecto contenia ademas las disposiciones que siguen:

El Instituto seria un colejio normal, i a imitacion suya se establecerian institutos en todas la capitales de departamento.

En las ciudades de menor importancia habria colejios que, aunque adaptados a los recursos de cada localidad, seguirian el plan del Instituto de Santiago.

Todos los establecimientos fiscales de educacion o instruccion dependerian del Instituto normal.

Un superintendente jeneral se encargaria de dirijir, bajo la dependencia del gobierno, la instruccion pública del pais.

Este superintendente tendria a sus órdenes, fuera de Santiago, el número de intendentes necesario i se consultaria en las cuestiones graves con un consejo de educacion nombrado por el ejecutivo.

Por fin, se comisionaria a don Juan Egaña, como plenipotenciario del gobierno, para la ejecucion inmediata del proyecto.

Éste fué enviado al Senado con un oficio que empezaba así:

"El director supremo ha sabido con sumo sentimiento que la educacion pública se halla en el último estado de abandono. Conoce que debe aplicar todos sus esfuerzos a remediar un mal de las mas perniciosas consecuencias, porque sin educacion no se podrán formar los hombres que necesitamos instruidos en los diversos ramos científicos, para que poniendo en accion el comercio, la agricultura, la industria, las artes i ciencias, trabajen en dar al estado el poder i riqueza de que es susceptible."

En las anteriores frases no se encerraba propiamente un ataque directo contra el rector del Instituto, don Manuel José Verdugo, sino mas bien contra los programas de enseñanza, los cuales por otra parte, eran los mismos adoptados en 1813.

No obstante, a pesar de que el oficio dirijido al senado por el ministro Egaña no tenia por objeto dar a conocer la incompetencia del rector del Instituto, pues no le habria sido difícil al gobierno hacerle renunciar, el presbítero Verdugo estuvo

próximo a ser la víctima de los planes de reforma de don Juan Egaña.

Con fecha 6 de mayo, el senado conservador negó su aprobacion al proyecto presentado, i contestó al gobierno que si habia decadencia en los estudios el remedio consistia, no en dar un gran desarrollo a la enseñanza, sino simplemente en cambiar el rector del Instituto.

Pero, como tal no era la mente del ejecutivo, éste insistió en que el Senado aceptara la reforma.

El senado, en 23 de mayo, aprobó el proyecto del gobierno con algunas modificaciones.

La principal consistió en someter las instituciones privadas de educacion, en el órden moral, a la vijilancia de la policía.

El director supremo, en 20 de junio, promulgó este senado-consulto, bajo la forma de un decreto.

El nuevo proyecto de instruccion pública era una parte del vasto plan que en diversas ocasiones habia llevado don Juan Egaña a la consideracion de las autoridades superiores.

Dos graves obstáculos se oponian para que él fuera realizado.

Primeramente, faltaban en Chile los maestros que debian aplicarlo.

En segundo lugar, su ejecucion exijia gruesas sumas de dinero.

El lejislador Egaña i el ministro Egaña no se

preocuparon de la escasez de profesores, i solo sí de conseguir recursos.

Con este objeto, el gobierno presentó al congreso constituyente de 1823 un proyecto destinado a reunir los fondos necesarios para poner en vijencia el decreto de 20 de junio.

Esos fondos se deducian, entre otros arbitrios, de la venta de los terrenos de los indios, idea mui antigua de don Juan Egaña, i que habia consignado en su plan de gobierno de 1810.

El congreso, despues de haberse ilustrado con los informes de sus comisiones de instruccion pública i de hacienda, aceptó el proyecto de recursos en la sesion estraordinaria de 2 de diciembre.

Era la época en que la fortuna política de don Juan Egaña habia llegado a su apojeo. En unos cuantos dias mas, habia de promulgarse la constitucion que él habia compuesto para la felicidad de esta república.

Egaña realizaba entónces el verdadero tipo del lejislador antiguo.

La nacion entera estaba pendiente de su voz, i él creaba, en sus proyectos constitucionales, la instruccion, la industria, la moralidad, la riqueza, el poder.

Sin embargo, todos sus planes, sus leyes, su constitucion, debian desplomarse en breve tiempo, a pesar del trabajo i de la buena fe con que habian sido concebidos.

Egaña creia que las leyes forman a los pueblos, i los pueblos le dieron el mas solemne desmentido negándose a practicarlas.

El Instituto Nacional continuó propagando su enseñanza atrasada i escolástica, segun el programa que el mismo Egaña le habia dado en 1813.

El decreto de 20 de junio i la lei de recursos de 1823, quedaron sin aplicacion.

El presbítero Verdugo no alcanzó a ver aprobada esta última lei, porque falleció a mediados de julio de aquel año.

Es el único rector del Instituto que ha muerto en el ejercicio de sus funciones de tal.

XVIII

Rectorado de don Manuel Frutos Rodriguez

Despues del fallecimiento del presbítero Verdugo, quedó reemplazándole el vice-rector don Manuel Frutos Rodriguez, el cual fué nombrado poco tiempo despues rector interino.

Desempeñó desde entónces el cargo de vice-rector el presbítero don Joaquin Leon.

El señor Rodriguez se hallaba dotado de un carácter mui suave; pero carecia de la preparacion necesaria para dirijir un establecimiento como el Instituto.

Durante su rectorado, el gobierno del jeneral Freire continuó en su noble tarea de hacer progresar la enseñanza del Estado i la ilustracion jeneral del pais.

En 10 de diciembre de 1823, fundaba don Mariano Egaña, como dependencia del Instituto, la *Academia Chilena*, compuesta de tres secciones: una de ciencias morales i políticas, otra de ciencias

físicas i matemáticas, i la tercera de literatura i artes.

En el artículo tercero del decreto de creacion, se colocaba a la Academia bajo la proteccion inmediata del director supremo i del ministro de gobierno.

Los primeros miembros nombrados por el director supremo, fueron los siguientes:

Seccion de ciencias morales i políticas.—Don José Ignacio Cienfuegos, don Juan Egaña, don Miguel Zañartu, don José Santiago Rodriguez Zorrilla, don Agustin Vial, don Francisco Antonio Perez, Camilo Henriquez, don José Santiago Íñiguez i don José Antonio Astorga.

Secccion de ciencias físicas i matemáticas.—Don Manuel Blanco Encalada, don Diego Benavente, don Alberto d'Albe, don Juan José Dauxion Lavaysse, don Cárlos Ambrosio Lozier, don Francisco Espinar, don Abel Victorio Blandin, don Manuel Grajales i don Francisco Llombard.

Seccion de literatura i artes.—Don Manuel Salas, don Antonio José de Irisarri, don Bernardo Vera, don Joaquin Larrain, don Francisco Antonio Pinto, don Mariano Egaña, don Joaquin Campino, don José María Rozas i don Isidro Pineda.

Estas tres listas dan el cuadro casi completo de los individuos mas ilustrados que habia entónces en Chile, nacionales i estranjeros.

Sin embargo, a pesar de tan brillante composicion, la Academia naufragó i fué a ocupar un lugar

en el osario sin límites de los proyectos impracticables.

Nuestro pais era todavia demasiado jóven i no podia sostener una institucion literaria i científica de tal magnitud.

La mayor parte de los individuos que formaron la *Academia Chilena* vivian consagrados, o bien a la política, o bien a su profesion de abogados, ingenieros o médicos, o bien al desempeño de algunos empleos públicos, i no tenian tiempo disponible para el cultivo independiente de las ciencias i de las letras.

A la fundacion de esta Academia, a la segunda tentativa de restablecimiento de la de práctica forense, i a la organizacion del Instituto como colejio científico e industrial a la vez, puede reducirse la obra principal de don Mariano Egaña en favor de la instruccion pública como ministro del jeneral Freire.

En el año 1824, Egaña cambió su elevado cargo por el de ministro plenipotenciario de Chile en Lóndres.

Entre sus instrucciones, se le encargaba que contratase en Europa profesores para el Instituto nacional.

Desde 1813 habia podido palparse una gran carencia de maestros idóneos, sobre todo para la enseñanza de las ciencias físicas i matemáticas i de los ramos de medicina

Egaña empleó en el desempeño de esta comision la mayor actividad.

Lóndres era entónces el lugar de residencia de numerosos españoles eminentes que, a causa de las últimas revoluciones de su patria, se habian asilado a la sombra del pabellon ingles.

Don Mariano entró en relaciones con ellos, e hizo ofertas a algunos.

No era, sin embargo, empresa fácil comprometer a estos emigrados, la mayor parte de los cuales habian gozado de altos destinos en España.

Las proposiciones que el diplomático chileno podia hacerles estaban léjos de ser tentadoras. Ellas necesariamente tenian que reducirse a un cargo humilde de maestro, en un pais atrasado, i al cual se llegaba despues de una larga i penosa navegacion.

"A un ministro de estado, escribia el señor Egaña a nuestro ministro de relaciones esteriores, a un diputado en córtes, a un consejero de estado, no es posible ofrecerles solo quinientos pesos de renta en Chile".

Egaña tuvo, pues, que buscar entre tanto personaje ilustre a aquellos que, a pesar de su saber i de sus altas relaciones, necesitaban de una ocupacion inmediata.

En 13 de marzo envió el siguiente oficio a nuestro gobierno.

"Don Mariano La Gasca, director del jardin bo-

tánico de Madrid, inspector jeneral de los plantíos del canal de Manzanares, miembro de las principales sociedades científicas de Europa i, por último, uno de los primeros botánicos que se conocen, se halla emigrado en Lóndres por razon de haber sido uno de los diputados de las córtes españolas. Recordando yo el encargo tan espreso que se me hizo de buscar profesores científicos para la enseñanza del Instituto Nacional de Chile, hablé a La Gasca sobre si queria ir a pasar a Chile el resto de sus dias en tranquilidad i libertad, i me contestó que cabalmente aquel era el pais adonde le habia llamado otras veces su inclinacion, por el deseo de descubrir nuevas plantas en un clima tan favorecido; que él se hallaba en disposicion de enseñar botánica, agricultura, materia médica i fisiolójica, o cualquiera de estos ramos a que se le quisiese aplicar. Le he ofrecido una cátedra en el Instituto, con un sueldo de dos mil pesos, tomando a su cargo la direccion de un jardin botánico, i costearle su trasporte. Yo haré todo lo conveniente para que no tenga efecto este ofrecimiento hasta recibir la contestacion del supremo gobierno i saber si tiene a bien aprobarlo.—Dios guarde a V. S. muchos años. —Lóndres, 13 de marzo de 1825.—*Mariano de Egaña.*»

Hizo bien el diplomático chileno en obrar con cautela, i consultando a su gobierno.

El sueldo de dos mil pesos pareció excesivo en Chile, dadas las escaseces por que atravesaba el erario nacional, i así contestó a Egaña el ministro Vial del Rio.

El botánico La Gasca, que ya habia recibido buenas ofertas del gobierno de Méjico, fué perdido para nuestro pais.

No es esta la única decepcion que sufrió Egaña en su anhelo por enviarnos buenos profesores.

"Felizmente, escribia á nuestro gobierno en 21 de junio, se halla en Lóndres don Nicolas García Page, emigrado de resultas de los sucesos de España. Él es canónigo de la Catedral de Cuenca, donde, por espacio de veinte años, fué profesor público de filosofía i teolojía en un colejio. Fué nombrado diputado en córtes en la lejislaturas de 1813 i de 1814, i 1820 i 1821; fué secretario de las mismas; i en ámbas lejislaturas nombrado individuo de la comision de instruccion pública, siendo como tal uno de los autores del plan jeneral de enseñanza pública, decretado por las córtes en 1811, i que he visto en uno de los tomos de decretos de córtes.

"García Page se distingue por una probidad universalmente reconocida. Se halla en la edad de cincuenta i dos años, aunque demuestra ménos por su temperamento vigoroso i fuerte. Está convenido en pasar a Chile a desempeñar el cargo de rector del Instituto Nacional, si se le confiere una prebenda de la Catedral de Santiago, en intelijencia

que no tirará mas sueldo que el de la prebenda; i por consiguiente, ahorraria en tal caso al Estado la renta del rectorado.»

Don Joaquin Campino, ministro entónces de relaciones esteriores, contestó en 20 de octubre que no podia prometérsele a García Page una prebenda en la Catedral de Santiago, por cuanto habia entre nosotros muchos eclesiásticos beneméritos que aspiraban a esta clase de beneficios, i que, del mismo modo, no podia asegurársele el cargo de rector del Instituto.

En cambio, autorizaba a Egaña para ofrecerle un puesto en los institutos literarios de la Serena o de Concepcion, fundados hacia pocos años.

Debió de ser ésta una fuerte contrariedad para don Mariano Egaña, tanto mas cuanto que sin duda alguna para su espíritu relijioso, el canónigo de Cuenca realizaba el tipo de los maestros que convenia traer a Chile.

Por otra parte, el ministro Campino no habia sido suficientemente franco con él.

El rectorado del Instituto no podia ofrecérsele a García Page ni a ningun otro individuo, por la sencilla razon de que ya el gobierno habia dispuesto nombrar para que lo sirviera a un matemático frances, don Cárlos Ambrosio Lozier.

Pero si don Mariano Egaña fué desairado por el

gobierno cuando quiso contratar al botánico La Gasca i al canónigo García Page, tuvo, por el contrario, la satisfacción de que se ratificaran otros dos convenios que habia celebrado con españoles igualmente notables, sin consulta prévia del ministerio de relaciones esteriores.

A Egaña le cabe la honra de haber enviado a Chile al doctor en medicina don José Passaman, i al injeniero don Andres Antonio Gorbea.

No debe olvidarse tampoco que en época posterior prestó a don Andres Bello toda especie de facilidades para que viniera a nuestro pais.

Passaman, segun las noticias que envió Egaña, habia recibido el grado de doctor en medicina i cirujía en la Universidad de Paris, despues de haber empezado sus estudios en la escuela médica de Montpellier; pertenecia a varias sociedades científicas de Europa; i habia desempeñado un papel mui importante en España, su patria, de donde se habia visto obligado a emigrar despues del restablecimiento de Fernando VII.

El contrato que celebró Passaman con Egaña en 26 de abril de 1825, constaba de cinco artículos.

Egaña se comprometia a suministrar desde luego a Passaman la cantidad de mil pesos en moneda de Chile, para que satisfaciera los gastos de viaje.

Passaman, por su parte, se obligaba: 1.º a devolver al gobierno chileno la mitad de aquella suma en un plazo de tres o cuatro años, ya con su renta

de catedrático, ya con los emolumentos que adquiriera en el ejercicio de la profesion; i 2.º a desempeñar una de las clases del curso de medicina del Instituto, con un sueldo de quinientos pesos anuales.

Si el gobierno de Chile no nombraba catedrático del Instituto a Passaman, éste no se hallaba obligado a devolver los quinientos pesos adelantados por Egaña.

La noticia de que iba a llegar un médico tan recomendado, se recibió con grande aplauso en Santiago.

Aunque ya se encontraba entre nosotros el doctor don Guillermo Blest, no era todavia suficientemente conocido; i en esa época don Manuel Grajales habia regresado a España.

A los pocos dias de haber firmado el contrato de Passaman, firmaba Egaña en Lóndres el de Gorbea, de quien tambien hacia los mayores elojios.

Don Andres Antonio Gorbea habia sido profesor de la Academia de Alcalá i del Seminario de Nobles de Vergara, que era, escribia Egaña, el mejor establecimiento de la Península para la enseñanza de las matemáticas.

A Gorbea solo se le concedian quinientos pesos para los gastos de viaje; pero, en cambio, el gobierno chileno se obligaba a darle una cátedra de matemáticas en el Instituto, con un sueldo de quinientos pesos al año.

Gorbea i Passaman no llegaron a Chile sino en el año 1826, cuando ya no era rector del Instituto don Manuel Frutos Rodriguez.

Este respetable presbítero, de excelentes prendas personales, tuvo el dolor de verse reemplazado por el injeniero Lozier, el cual enseñaba en el colejio desde marzo de 1825 (1).

Don Diego Barros Arana publica en su vida de *Don Claudio Gay*, las siguientes noticias biográficas sobre Lozier:

"Nacido en Saint-Philibert des Champs (depar-

(1) Mas o ménos, un año ántes que Lozier, habia llegado a Chile, tambien llamado por O'Higgins, otro frances que tenia pretensiones de literato i de sabio, don Juan José Dauxion Lavaysse. El gobierno le habia confiado la formacion de un museo de historia natural; pero Dauxion Lavaysse, no satisfecho aun con este encargo, habia pretendido abrir un curso de ciencias físicas i naturales. Existe en el archivo de gobierno un oficio suyo, de 25 de abril de 1822, en el cual indica los libros e instrumentos necesarios para la enseñanza que proyecta, i solicita que se publiquen por cuenta del Estado sus primeras lecciones, por considerar que ellas serán indispensables a sus alumnos.

Dauxion Lavaysse era un hombre de conocimientos científicos mui jenerales i carecia por completo de constancia para emprender cualquiera obra duradera. No llegó, pues, a organizar la base de un museo, ni a abrir el curso mencionado.

En 1825 volvió a pretender que se le permitiese dar en el Instituto unas ventiocho o treinta lecciones de jeografía física, comprendiendo particularmente la mineralojía i la jeolojía. Sin embargo, tampoco realizó su pensamiento, aun cuando contaba con la proteccion del ministro del interior, don Francisco Antonio Pinto.

tamento de Calvados), en 8 de enero de 1784, Cárlos Ambrosio Lozier hizo algunos estudios de matemáticas i en 1805 fué ocupado en un rango inferior en la comision encargada de levantar la carta catastral de Francia. Tres años despues, en marzo de 1808, pasó a servir la comisaría de ejército en España como guarda-almacenes. Despues de la caida de Napoleon, emigró a Estados Unidos; i allí se enroló, como Backler d'Albe, en la espedicion que preparaba don José Miguel Carrera.

«Desorganizada en Buenos Aires aquella espedicion, Lozier vivió allí preparando la fundacion de una escuela industrial, que al fin no pudo plantear, i aun pasó al Brasil con el mismo propósito».

El *Censor*, periódico de Buenos Aires, redactado por Camilo Henriquez, en el número correspondiente al 20 de noviembre de 1817, anuncia la apertura de un colejio de segunda enseñanza en Mendoza, i comunica que el curso de matemáticas iba a ser dirijido por Lozier, a quien designa en términos mui lisonjeros.

A principios de 1822 el injeniero frances se hallaba en Buenos Aires sin ocupacion alguna, i se dirijió a nuestro ministro diplomático en aquel pais para ofrecerle sus servicios.

Don Miguel Zañartu envió al gobierno chileno la nota que se trascribe a continuacion.

«Teniendo siempre entre mis ojos los destinos de esa República, i secundando así los esfuerzos con que US. anhela a sus progresos, he recojido con satisfaccion las proposiciones que el sabio Lozier, de vuelta de sus viajes, me ha hecho por la nota adjunta. Conozco particularmente a este profesor; su moral es mui pura y sus costumbres las de un filósofo. En el nuevo arreglo de estudios que se ha hecho en esta ciudad, no ha tenido colocacion, porque ha llegado tarde, i ésta ha sido seguramente una fortuna para Chile, que tendrá en tal individuo un hombre mui superior a todos los profesores de este pais. Sus conocimientos no se limitan a los ramos que espresa la minuta; sus ideas sobre la educacion i formacion de jóvenes son tan bellas i el método que me ha indicado tan exacto, que los discípulos, dentro de mui corto tiempo, saldrán en todos ramos con una instruccion que, por falta de principios, apénas podemos adquirir nosotros con el estudio de toda la vida. Yo celebraria mucho que US. acojiese con interes esta proposicion, i que se dignase darme pronta respuesta ántes que se pase la estacion de viajar.—Dios guarde a US. muchos años.—Buenos Aires, 28 de febrero de 1822. —*Miguel Zañartu.*—Señor Ministro de Estado i Gobierno, etc.»

La solicitud de Lozier estaba redactada en estos términos:

"Lozier, profesor frances, propone formar por su cuenta, por la del gobierno o de alguna sociedad, una institucion politécnico-industrial, o solicita ser empleado en la instruccion, sea como dirijiendo una seccion de industria, o como para enseñar cualquiera parte de las artes o de ciencias. Por ejemplo:

"1.° La lengua francesa;

"2.° La ideolojía;

"3.° La gramática jeneral i su aplicacion a las lenguas francesa i española;

"4.° La jeografía (histórica, política i descriptiva, industrial i comercial, física i matemática);

"5.° Las ciencias físicas en jeneral i particularmente la física esperimental (esperimental i matemática). La química esperimental;

"6.° Las matemáticas puras;

"7.° Las ciencias físico-matemáticas i de materias especiales (astronomía, jeodesia, topografía, agrimensura, nivelacion, navegacion, mecánica, etc.);

"8.° Tambien podria el proponente encargarse de la carta corográfica de Chile, i de la carta topográfica de alguna de sus partes.

"*N. B.*—Ya se deja ver que dicho profesor no podria enseñar todas estas cosas a un tiempo; pero solamente varias de entre ellas. Si él fuese encargado de un curso especial, i sucesivamente si lo fuese de la instruccion de algunos jóvenes, en este último caso la parte que tuviese por objeto la educacion seria tratada separadamente sobre un plan

que se comunicaria a las autoridades i a los padres de familia.»

Era la primera vez que entre nosotros se hablaba de la formacion de un mapa corográfico de Chile.

El Director O'Higgins, por oficio de 14 de junio, autorizó al ministro Zañartu para que procediese a celebrar un contrato con el profesor Lozier.

Las condiciones estipuladas fueron las siguientes:

«El enviado de Chile, en conformidad a lo que su gobierno le espresa con fecha 14 de junio, ha convenido con el señor Lozier en asignar a este profesor el sueldo de mil quinientos pesos anuales, por que consagre sus trabajos en el reino de Chile a la enseñanza i formacion de jóvenes en las ciencias exactas i demas ramos que se dejan a la direccion de dicho profesor, descansando en sus notorias luces i conocida probidad. I es declaracion que la dotacion antedicha le empezará a correr desde que se ponga a disposicion del gobierno supremo de Chile, el cual le ofrece aumentarle el sueldo hasta la cantidad de dos mil pesos, siempre que el suceso corresponda a las esperanzas que se tienen fundadas de las ventajas de esta adquisicion. En cuyos términos queda por la presente cerrada esta contrata, que firmamos ámbos, reservándose cada

uno un ejemplar de igual tenor.—Buenos Aires, 6 de agosto de 1822.—*Miguel Zañartu.*— *Lozier.*

Lozier llegó á Santiago en el mes de octubre de 1822, i a peticion del gobierno mismo, redactó este importante oficio:

"Excelentísimo Señor: Tengo el honor de presentar a V. E. la nota que me pidió sobre la necesidad de dirijir la instruccion hácia la industria.

"El sistema dominante en nuestra época es el mercantilismo. La instruccion que le corresponde debe dirijirse particularmente hácia la industria, i aunque la formacion del hombre, considerada así, parece aislada, no tiene por base sino:

"Las letras;

"Las ciencias, y

"Las artes.

"Su aplicacion a las necesidades de la vida nos da:

"Los productos de toda especie;

"El comercio;

"El arte de la guerra.

"Las ciencias sociales consideradas como teoría, son la unidad de la primera seccion; i como aplicaciones, lo son tambien de la segunda.

"Un depósito industrial en el cual se tenga por asunto enseñar estas cosas i reunir en él libros, nstrumentos i máquinas de toda especie, será de

gran provecho a la nacion. Mas, para conseguir el mejor efecto, será preciso que un solo hombre lo dirija, a fin de poder establecer el conjunto i de mantener la armonía científica que debe existir no solamente en este establecimiento, pero tambien en la sociedad.

"Se sacará aún esta ventaja: en lugar de crear la opinion por introduccion de nuevas ideas, se dirijirá de hecho por trabajos reales; i si se tiene cuidado de emplear como profesores a los mismos alumnos de este establecimiento, se acabará luego de reformar todos los ramos de la instruccion, elevándolos a la altura de los conocimientos actuales, i criándose, para decirlo así, todos los recursos que deben subvenir a las necesidades de la nacion.

"Mas, esperando que la estadística del pais dé los medios de hacer el plan de una institucion politécnico-industrial completa, de indicar la marcha que se debe seguir para formar este establecimiento i para desenvolver los ramos que convienen mas particularmente a Chile, se puede reparar que una parte de la instruccion debe ser comun a todos los hombres, i que es, de consiguiente, lo que debe hacer la base del depósito; en cuanto a las ramificaciones de la industria, son demasiado numerosas para discutirse aquí, porque este plan, considerado en jeneral, es bastante vasto, ya que comprende todos los productos del hombre, es decir, todo lo que es el objeto de las ciencias sociales, i particu

larmente de la estadística, economía política o economía pública; pero como esta nota se dirije a personas que las poseen perfectamente, es inútil entrar en estos pormenores. Me limitaré a esponer solamente las bases científicas que deben ser comunes a todos los artistas i tambien a los hombres del mundo; i deduciré de la química, de la física i de las matemáticas, como ejemplos, algunos productos de sus aplicaciones.

"Las bases científicas que deben ser comunes a todos los artistas son:

"1.ª La lengua nacional;

"2.ª La escritura;

"3.ª El dibujo científico;

"4.ª El arte de tener rejistros;

"5.ª Los elementos de matemáticas;

"6.ª La física esperimental.

"Estos conocimientos elementarios, parecerán quizás estensivos para el comun de los artesanos; con todo, no bastan a los canteros, a los carpinteros, a los mueblistas, a los torneadores...; ellos deben aun conocer la jeometría descriptiva, i su aplicacion al corte de piedras, de maderas... i es preciso que el herrero, el cerrajero..., tengan aun algunas nociones de química.

"Cuando se abra un curso de química en el depósito de la industria, no deberá tener objeto particular, como el de formar boticarios, agricultores, mineros....; deberá ser completo i formar solamente

profesores; sino tambien dar la base de todos los productos químicos, de modo que, haciendo despues un curso de esta ciencia aplicada a las artes, sea en jeneral, sea especialmente por cada ramo, lo que seria mucho mejor, se tenga despues agricultores, mineros, boticarios... fabricantes de productos de toda especie, como por ejemplo, ácidos sulfúrico, nítrico, muriático... amoniaco, éter... fundiciones... fábricas de vidrios, de lozas, de pólvora, de cohetes incendiarios;... así, despues del primer curso, se tendrá ya destiladores, perfumadores, fabricantes de productos químicos, i las demas artes que dependen de esta ciencia se desenvolverán poco a poco, segun las necesidades, las cualidades i los otros medios de los casos precedentes.

"Los alumnos que, despues de haber seguido estos cursos comunes i el de química, estudien las matemáticas trascendentales, las ciencias físico-matemáticas, como la física matemática, la mecánica racional... podrán aplicarse a los trabajos públicos, como a la arquitectura civil i militar, a las construcciones navales, a la composicion de las máquinas... es por este camino por el cual se podrá construir i aplicar la máquina inventada para preparar el cáñamo sin curiar, lo que da por resultado un producto mayor i de calidad superior.

"Los sabios que poseen estos conocimientos i que añadirán a ellos la astronomía, las ciencias naturales, la historia del hombre i las ciencias sociales, se

ocuparán con ventaja de la jeodesia, jeografía, corografía i topografía. Estas ciencias, que tienen por objeto la descripcion de la tierra o algunas de sus partes, aunque siempre con relacion a las necesidades del hombre. deben dar al gobierno las bases del estado progresivo de la sociedad; i la jeolojía, remontándose de los efectos a las causas, nos descubrirá poco a poco la formacion del globo que habitamos. No me estenderé mas porque estos objetos han sido el sujeto de un memorial particular; pero repararé que, independientemente de los fundos, del tiempo i de un buen número de hombres laboriosos que es preciso tener para ocuparse del mapa de Chile, el depósito industrial, encargado de formar hombres para todos los ramos de la industria, podrá proyectar cada año o cuando fuese necesario, un nuevo mapa de este Estado, en el cual se correjirán los errores reconocidos en los precedentes; los alumnos que se destinasen a seguir la carrera de injenieros jeógrafos, harán este trabajo para aprender i con mui poco costo para el gobierno. Esta observacion será útil aun cuando estará en actividad la confeccion jeodésica del mapa, porque este trabajo, para ser bien hecho, necesita unos diez años, i es natural pensar que la administracion de la guerra, la del interior o de la marina tienen necesidad de conocer ántes su territorio, sea para proyectar campañas militares, hacer reconocimientos militares, edificar establecimientos públicos...

sea para dirijir la industria nacional, la poblacion, el comercio...

"Estas ideas, por incompletas que sean, me parecen suficientes para determinar si debe haber un depósito industrial o nó; si el gobierno se decide por la afirmativa, desenvolveré las bases de este establecimiento en un proyecto de decreto; cuando éste sea dado, me ocuparé de los medios de ejecucion.—Excelentísimo señor.—*Lozier.*"

"*El Mercurio de Chile*, que redactaba Camilo Henríquez, en su número 15, de 16 de noviembre de 1822, anunciaba el arribo de Lozier i la próxima apertura de la escuela industrial, cuyo objeto era "aplicar los conocimientos adquiridos i que se adquieran en el estudio de la química, de la mecánica i de la jeometría descriptiva, a todos los ramos de la industria agrícola i manufacturera, i la aritmética a la industria mercantil." Lozier venia precedido de una reputacion tan grande de ciencia, que todo el mundo esperaba de él notables servicios.

"Sin embargo, la escuela aquella no se fundó nunca. Lozier fué hecho miembro de la *Academia Chilena* a fines de 1823, junto con Backler d'Albe, i junto con él tambien fué nombrado miembro de la comision que debia levantar la carta topográfica de Chile. No habiendo podido aquél tomar parte

en este trabajo, como lo dijimos mas atras, Lozier acometió sólo aquella atrevida empresa» (1).

Segun los datos del señor Barros Arana, Lozier no pudo conseguir ayudantes ilustrados que le facilitaran el trabajo, i careció hasta de los instrumentos mas indispensables.

Es fácil entónces comprender que, con tal pobreza de recursos, aun el sabio mas eminente no habria dado remate a la obra.

Despues de haber realizado un viaje de muchos meses a las provincias del sur, Lozier consignó sus observaciones en dos informes que publicó en los periódicos de aquel tiempo.

Algunos datos estadísticos i el proyecto de una escuela i una oficina topográficas, fueron los resultados mas positivos de su comision.

El gobierno quiso entónces aprovechar los conocimientos del injeniero frances empleándolo en la enseñanza de la juventud, que habia sido el verdadero objeto de O'Higgins al traerlo a Chile.

En 24 de marzo de 1825, el director Freire i su ministro don Francisco Ramon Vicuña dictaron un decreto nombrando una comision compuesta de don Joaquin Echeverría, don Miguel Zañartu i don José María Rozas para que, de acuerdo con Lozier, organizara en el convento de Santo Domingo una

(1) BARROS ARANA, *Don Claudio Gay*, páj. 24

escuela en la cual abriria aquél cursos de frances, de ciencias físicas i matemáticas i de jeografía descriptiva.

Lozier, sin embargo, estaba llamado a desempeñar un cargo mas alto que el de simple director de una escuela.

Por de pronto, no habiéndose establecido la del convento de Santo Domingo, se le nombró catedrático del Instituto, para que enseñara los mismos ramos que ya se han indicado.

Hasta esta fecha, el estudio de las matemáticas en el Instituto habia sido mui imperfecto.

En la Academia de San Luis, las habian profesado dos buenos injenieros españoles, don Agustin Márcos Caballero i don Miguel Atero; pero en el Instituto el principal maestro de matemáticas puras, como se las llamaba en la clasificacion antigua, habia sido el padre de la Puente.

La relacion que sigue, tomada de un periódico dirijido por Lozier, da idea del estado que alcanzaba en Chile la enseñanza de la aritmética.

"Antes de don Santiago Ballarna, injeniero del ejército, la enseñanza de la aritmética se habia limitado a hacer aprender a los discipulos algunas proposiciones de aritmética i sus aplicaciones mas usuales. Los exámenes se hacian segun la lista de proposiciones que presentaban los maestros; i los

discípulos las repetian de memoria, sin que fuese permitido a los examinadores exijir alguna combinacion de los principios que habian estudiado, i que no estuviese en la tabla del catedrático.

"Don Santiago Ballarna suprimió dicha tabla de exámenes, i dejó a los examinadores la libertad de hacer las preguntas que les pareciesen convenientes; pero no pudo desentenderse de poner en manos de los cadetes un compendio de las principales proposiciones que debian estudiarse, dejando a los que tuviesen disposiciones mas especiales la ventaja de oir sus lecciones, de que tanto aprovecharon algunos. No hubiera dejado nada que desear si las leyes i el corto tiempo a que estaba limitado le hubieran permitido estenderse mas" (1).

Don Santiago Ballarna era un distinguido injeniero español que habia combatido en su patria contra el ejército frances i habia sido enviado a América despues del restablecimiento de Fernando VII.

Los ministros de este monarca quisieron alejar de España a todos aquellos individuos que pertenecian al bando liberal; i, como Ballarna se contaba entre ellos, fué incorporado en los cuerpos espedicionarios que partieron de Cadiz en 1818 con destino a Chile.

Ballarna desembarcó en Concepcion i se puso a las órdenes del coronel realista don Juan Francis-

(1) *El redactor de la educacion*, núm. 5, páj. 132

co Sanchez. Derrotado este jefe en 1819, levantó bandera, como se sabe, en favor del rei el famoso caudillo chileno don Vicente Benavides; pero Ballarna no quiso continuar bajo el mando de semejante superior, i, despues de numerosas dificultades, consiguió llegar a Santiago, donde se entregó al director O'Higgins.

El gobierno chileno aprovechó sus servicios como soldado, como injeniero i como profesor de matemáticas.

En 1821, el tribunal de educacion lo propuso para que rejentara una clase de matemáticas en el Instituto.

O'Higgins mandó estender su nombramiento, pero sólo con el carácter de interino, por cuanto Ballarna pertenecia al ejército i debia hallarse siempre pronto a servirlo.

Ballarna trabajó considerablemente en la organizacion de la segunda Academia Militar i fué uno de sus profesores.

Con este motivo, tradujo del frances la aritmética i el áljebra del curso de matemáticas que para la escuela de Saint-Cyr, habian compuesto los profesores Allaize, Billy, Puissant i Boudrot.

Ademas fué director por algun tiempo de la tercera Academia Militar, creada en 1842; i su dedicacion a la enseñanza le hizo elejir mas tarde miembro de la facultad de ciencias físicas i matemáticas de la Universidad.

En el órden militar, llegó a ser teniente coronel de injenieros, i desempeñó los destinos de inspector jeneral del ejército i comandante jeneral de armas de Santiago (1).

Lozier abrió su curso de matemáticas en el Instituto con fecha 2 de mayo de 1825, i dió principio a sus lecciones con la enseñanza de la aritmética.

El autor cuyo sistema enseñó a los alumnos, fué el conocido maestro frances Silvestre Lacroix.

En el plazo de setenta i dos dias, Lozier presentó a rendir exámenes públicos de aritmética a los jóvenes don José Santos Cobo, don Juan José Gatica, don José Miguel Varas, don Pedro Fernández Gárfias, don Juan Bautista García, don Ventura Marin i don Manuel Camilo Vial.

Formaban la comision examinadora don Santiago Ballarna i los profesores de matemáticas frai Francisco de la Puente i don Santiago Tagle. En esta época, el padre de la Puente daba en el Instituto lecciones de física esperimental, i don Santiago Tagle enseñaba las matemáticas puras.

Asistieron tambien a los exámenes referidos, los miembros del tribunal de educacion.

(1) He tomado la mayor parte de estos datos sobre Ballarna de un artículo necrolójico mui noticioso que publicó don Diego Barros Arana en *El Ferrocarril* de 5 de diciembre de 1856, a los siete dias despues de la muerte del notable profesor.

El resultado fué mui satisfactorio, pues los alumnos dieron pruebas de conocer bien el ramo que habian estudiado. El presidente de aquel tribunal, lo manifestó así a los jóvenes, agregándoles algunas palabras de estímulo.

Mas o ménos al mismo tiempo que su clase de aritmética, Lozier empezó una de frances.

Tuvo, ademas, el pensamiento de abrir un curso de jeografía matemática i descriptiva; pero no llegó nunca a realizarlo.

El proyecto que llevó a cabo bajo mui buenos auspicios, fué la formacion de una sociedad entre sus alumnos, destinada a que aumentaran ellos mismos sus conocimientos, i a que propagaran los nuevos métodos de enseñanza.

Con este objeto, Lozier solicitó i obtuvo el permiso del gobierno en el mes de agosto del año corriente.

La sociedad celebró sus primeras sesiones en los dias 1.º i 3 de setiembre.

Sus miembros fundadores fueron don José Miguel Varas, don José Santos i don Juan Manuel Cobo, don Pedro Fernández Gárfias, don Juan Bautista García, don Juan José Gatica, don Ventura Marin, don Manuel Camilo Vial, i el mismo Lozier.

Aunque no se formó un reglamento sino mas tarde, se acordó desde luego dividir la sociedad en cuatro secciones, letras, ciencias, artes e indus-

tria, i admitir miembros honorarios, suscritores i corresponsales.

No puede negarse que, al proponer estas clasificaciones tan pomposas, Lozier manifestaba poca seriedad de juicio i grande aficion a la vanagloria.

Se trataba solamente de una sociedad de estudiantes, a la cual no convenia hacer traspasar las murallas del colejio, i que no iba a ejecutar obras de importancia en ninguno de los ramos del saber.

Para ser miembro activo de esta sociedad, se requeria que el aspirante fuera presentado por un socio, i fuera aceptado por la unanimidad de los votos.

El número de ellos no subió de nueve, i habiéndose retirado don Juan Bautista García, se le reemplazó por don Melchor José Ramos, alumno tambien del Instituto.

Los miembros activos o socios del consejo, como se llamaban, contribuian con una cuota mensual de un peso.

Entre los primeros acuerdos de la sociedad, se resolvió dar a luz un periódico, con el objeto de publicar los trabajos de los miembros.

Este periódico, que se bautizó con el nombre de *El redactor de la educacion*, debia aparecer todos los meses; pero solo alcanzó a contar seis números, correspondientes a las fechas que siguen: 7 de octubre, 1.º de noviembre i 1.º de diciembre de 1825, 1.º de febrero, 1.º de marzo i 1.º de mayo de 1826.

En él se publicaban las actas de las sesiones de la sociedad.

En algunos números se dió tambien cabida a cuadros mui imperfectos de observaciones meteorolójicas hechas en Santiago con ayuda del termómetro i del barómetro, en los meses de agosto, setiembre, octubre i noviembre de 1825. Era la primera vez que se publicaban en el pais observaciones de esta clase.

Ademas el periódico fué llenado con traducciones francesas.

A don Juan Manuel Cobo se le encargó que tradujese la *Aritmética* de J. B. Vuillier, obra escrita en forma de diálogos entre una madre i su hijo, i destinada a enseñar de una manera agradable i clara las nociones elementales de aquel ramo. Como el periódico terminó mui pronto, solo pudieron publicarse seis diálogos.

A don Ventura Marin se le comisionó para que tradujese i estractase la *Teoría de la formación de la Tierra*, por Juan Claudio de Lamétherie. En el periódico, aparecen dos de estos estractos.

Marin tradujo al mismo tiempo para *El Redactor* varios artículos del *Diario de la educacion* publicado en Paris. tarea en que le ayudó don José Miguel Varas.

Este tomó a su cargo traducir algunos diálogos sobre el mejor sistema de educacion privada, i

Marin un trabajo sobre la educacion física por el doctor en medicina M. Bailly.

Los mencionados son los principales materiales de que se compuso *El redactor de la educacion*, el cual era impreso gratuitamente en la Imprenta Nacional.

La publicacion de un libro o de un periódico que tiene por objeto ilustrar al público, es siempre beneficiosa.

La siembra de las buenas ideas por medio de la prensa, da en todo caso una rica cosecha.

Sin embargo, el periódico fundado por Lozier no estuvo a la altura de su mision. Los trabajos que dió a luz fueron mal elejidos, i a menudo superficiales. No merecia, sin duda, tener una vida mas larga.

La sociedad de estudiantes se desorganizó tambien en breve, a pesar de que fué protejida por el gobierno i por todos aquellos individuos que se preocupaban entónces en Chile de la instruccion pública.

En la lista de los socios suscritores se leian nombres como los siguientes: el director Freire, don Juan de Dios Vial del Rio, don Miguel Zañartu, don Joaquin Echeverría, don Juan Egaña, don Diego José Benavente, don José María Rozas, don Benjamin Viel, don Rafael Correa, don Jorje Beauchef, don Francisco Lastra, don Ventura Blanco, don Manuel Gandarillas, don Joaquin Prieto, don

Francisco Antonio Pinto, don Francisco Ruiz Tagle, don Joaquin Campino, don José Alejo Eizaguirre.

La sociedad tuvo por miembros corresponsales a don Joaquin Campino, a don Juan Egaña i a don José Miguel Infante, en Chile, i a don Vicente López, don Nicolas Villanueva i don Agustin Delgado, en la República Arjentina.

Lozier no se conformó con que la sociedad fuera solo conocida en la capital de la República, i quiso que ejerciera su influencia en el resto del pais.

Con este fin, la hizo entrar en relaciones con las asambleas provinciales de Coquimbo i Concepcion

A mas del periódico, la sociedad prestó algunos otros servicios.

Hizo abrir en el mismo Instituto, por uno de su miembros activos, don José Santos Cobo, un nuevo curso de aritmética, en el cual se seguia el método adoptado por Lozier; i compuso un silabario para la enseñanza de la lectura.

La sociedad proyectaba establecer en Santiago dos escuelas primarias, una para niños i otra para niñas.

Tambien debia fundar aulas para la enseñanza de todos los ramos elementales de ciencias, letras i artes.

Proyectaba formar una biblioteca, un observatorio astronómico i gabinetes de física, química, mineralojía e historia natural.

Como entónces habia en Chile grande escasez de libros de enseñanza, la sociedad, que era una verdadera academia literaria en el pensamiento de sus fundadores, organizaria concursos para fomentar la publicacion de aquella especie de obras, dando la preferencia a los libros orijinales escritos en la América del Sur en lengua española.

La sociedad, sin embargo, no iba a realizar ninguna de estas ideas, e iba a morir prematuramente, como se ha dicho, dentro del recinto del Instituto, donde habia nacido.

El vigoroso impulso dado por Lozier al estudio de las matemáticas, las numerosas cuestiones de enseñanza que habia suscitado a su alrededor, el amor que manifestaba por la educacion de la juventud, el prestijio de que venia rodeado de Buenos Aires, hicieron pensar al gobierno que convenia colocarlo a la cabeza del Instituto.

El presbítero Rodríguez era solo un rector interino, i podia reemplazársele sin cometer una ilegalidad.

Ya en 1824 don Mariano Egaña habia querido darle por sucesor al célebre clérigo peruano don Francisco Javier Luna Pizarro, el cual debia representar un papel tan activo en las revoluciones posteriores del Perú i Bolivia.

Hai documentos fidedignos que atestiguan que

durante el rectorado de don Manuel Frutos Rodríguez se cumplieron al pié de la letra las ordenanzas del Instituto.

La enseñanza estaba todavia rodeada con el aparato escolástico de la colonia. Todos los años tenian lugar en la iglesia de la Compañía esos actos públicos de que ya se ha hablado.

En la Biblioteca Nacional se conservan hojas sueltas impresas con los programas de las tésis que debian defender los alumnos en los diversos ramos.

Como una muestra, damos a continuacion uno de los programas de filosofía.

Debe advertirse que esta cátedra se habia dividido en dos, desde hacia algunos años, por la gran concurrencia de los alumnos.

"ACTO PÚBLICO DE LA SEGUNDA CLASE DE FILOSOFÍA

"El testimonio de los hombres, este testimonio tan interesante para nosotros, que parece reproduce i multiplica nuestra existencia, haciéndonos de algun modo estar presentes en todos los siglos pasados i en todos los paises distantes, es el asunto de que se va a tratar.

"El alumno convictorista don Manuel Montt hará ver cuál es el objeto de este testimonio: cuál es su naturaleza i fundamento; qué condiciones debe tener para ser enteramente irrecusable; por medio de qué reglas de crítica se puede discernir su objeto dudoso de su objeto mas o ménos cierto, verosímil i probable; i qué certidumbre puede darnos cuando tiene toda la fuerza de que es capaz, en la siguiente

PROPOSICION

"El testimonio de los hombres dotado de las condiciones necesarias es un motivo sólido, una autoridad segura e infalible que nos acredita la verdad de ciertos acontecimienros célebres i sensibles, que son su objeto.

"RODRIGUEZ
Rector.

"*José Domingo de Amunátegui.*
Catedrático.

"Se defiende el 19 del presente en la iglesia de la Compañía, a las seis de la tarde."

Era rector el presbítero Rodríguez cuando falleció en Santiago el maestro de teolojía dogmática frai Tadeo Silva. Le sucedió el presbítero don Fernando Velasco.

A pesar de la regularidad con que desempeñaba sus funciones el rector del Instituto i a pesar de su carácter bondadoso, el gobierno del jeneral Freire que se manifestó tan entusiasta por el fomento de la instruccion, no estaba satisfecho con la direccion científica i literaria del establecimiento.

A principios de 1825, el ministro del interior (1)

(1) Por decreto de 14 de agosto de 1824, el director Freire i su ministro don Francisco Antonio Pinto, habian cambiado la denominacion de *ministerio de gobierno* en la de *ministerio del interior*, creyendo emplear así una espresion mas propia.

don Francisco Antonio Pinto habia ordenado que se fundara en el Instituto una clase especial de gramática castellana, i habia nombrado para que la sirviera a don Tomas Argomedo.

A fines del mismo año, el director Freire i su ministro don Joaquin Campino nombraban rector del Instituto a don Cárlos Ambrosio Lozier.

El preámbulo del decreto, que no carece de interes, estaba redactado como sigue:

«Santiago, 18 de octubre de 1825.— Nada reclama tan imperiosamente la atencion del gobierno como la creacion de establecimientos de educacion, i la mejora de los ya establecidos. Ocupando entre los de esta clase el primer lugar i siendo toda la esperanza de la patria el Instituto Nacional, en el que desea el gobierno, no solo ver establecidos los mejores métodos de enseñanza, sino que se atienda mui particularmente a inspirar a los jóvenes alumnos desde su temprana edad sentimientos de moralidad i decoro, aseo, propiedad, hábito de método i todas las demas calidades que instituyen la buena educacion i modales, necesarias, sobre todo, a los que han de salir a destinarse i ocuparse en todas las carreras i oficios de la República; i considerando que esta parte de la educacion ha sido hasta aquí sumamente descuidada, o ha estado a cargo de personas que aunque tuviesen el mejor celo e intenciones, o por la clase de educacion que ellos

mismos habian recibido, o no perteneciendo al mundo por su estado i carácter, no habian podido formarse una idea propia de ella, queriendo mejorarla en cuanto lo permitan los recursos i personas aptas que el pais presenta por ahora, he venido en decretar i decreto...»

En seguida se elejia a Lozier rector interino, declarándose que continuaria enseñando su curso de matemáticas; se prometia recomendar ante el gobernador del obispado al presbítero Rodriguez, para que lo elevara en su carrera, atendidos sus méritos; i, por último, se confiaba el servicio relijioso del Instituto i la educacion especial de los seminaristas al vice-rector i a los demas profesores eclesiásticos del colejio.

El ministro del interior quedaba encargado de la ejecucion del decreto.

En el mismo dia 18 de octubre se habia ordenado a los directores de todos los establecimientos fiscales de educacion i de beneficencia que informasen a la mayor brevedad al gobierno sobre su estado actual i sobre las reformas que fuera posible introducir en ellos.

El cuadro de los catedráticos del Instituto se componia entónces de los individuos que se enumeran a continuacion.

Leyes patrias i cánones, presbítero don Pedro Fermin Marin.

Derecho natural, de jentes i economía política, presbítero don José Santiago Íñiguez.

Elocuencia, don Juan Egaña.

Teolojía dogmática e historia eclesiástica, presbítero don Fernando Velasco.

Física esperimental, presbítero don Francisco de la Puente.

Filosofía, don Juan Manuel Cobo i don Domingo Amunátegui, quien enseñaba ademas las primeras letras.

Latin para mayoristas, don Santiago O'Ryan, en calidad de suplente.

Latin para minoristas, don Eusebio Sepúlveda.

Latin para mínimos, don Lorenzo Matus.

El señor Matus renunció su clase con fecha 15 de julio de 1825, i le reemplazó, como suplente, por dos meses i medio, el alumno don José Miguel Varas.

Don Pedro Fernández Gárfias empezó a desempeñar el cargo desde el mes de octubre, habiéndolo obtenido por oposicion contra el mismo señor Varas.

Matemáticas puras, don Santiago Tagle.

Gramática castellana, don Tomas Argomedo.

Frances, don Ventura Marin.

Ingles, don Juan García.

En esta lista no está comprendido Lozier ni los profesores de la sociedad de los alumnos, porque, aunque enseñaban en el mismo Instituto, constituian, por decirlo así, casa aparte.

En 1825 el capellan del colejio era el presbítero don Matías Guzman.

El decreto de nombramiento del nuevo rector fué recibido en el Instituto con sentimientos distintos.

Se habian formado entre los profesores i aun entre los alumnos dos bandos: uno favorable al antiguo rector i otro que le era decididamente adverso.

Por su parte, el presbítero Rodríguez representó al gobierno que no era oportuno verificar el cambio de rector a fines de año, cuando los alumnos se hallaban próximos a rendir sus exámenes, i que seria prudente esperar el mes de enero, en que principiaban las vacaciones, i en el cual, por lo tanto, podrian introducirse las reformas que se juzgaran necesarias.

El gobierno accedió a tan justas observaciones.

Don Manuel Frutos Rodríguez se retiró del Instituto a principios de 1826, con el alma profundamente herida por la injusticia de que creia ser víctima.

El gobierno le cumplió su palabra.

Rodríguez fué sucesivamente promovido a canónigo de merced, a tesorero, a arcediano i, por último, a dean de la Catedral de Santiago.

Falleció en el año 1858, siendo miembro de la facultad de teolojía de la Universidad.

XIX

Rectorado de don Cárlos Ambrosio Lozier

Cabe ahora preguntar, ¿correspondia el nuevo rector a las esperanzas que el gobierno tenia cifradas en él?

Terminantemente nó.

La eleccion de Lozier fué sin duda un ensayo desgraciado.

Lozier poseia esa ilustracion jeneral de todo individuo educado en Europa, i se distinguia en las matemáticas, que habia estudiado con especialidad; pero, por su carácter débil i voluble, era incapaz de dirijir un establecimiento de educacion.

¿Cómo esplicar entónces la fama de que se habia rodeado?

De una manera mui obvia.

En los años de 1825 i 1826 la instruccion científica estaba en Chile en mantillas.

El Instituto formaba solamente abogados i agrimensores: aquéllos, por lo comun, se aplicaban al estudio de los casos particulares i desdeñaban la teoría del derecho, i éstos se satisfacian con apren-

der su profesion de un modo práctico, aunque incompleto.

Las ciencias físicas i naturales eran, por decirlo así, desconocidas en el pais. La enseñanza de la física por el presbítero Bezanilla i la de la química por el ensayador Rodríguez Brochero habian sido mui deficientes.

Un estranjero como Lozier, que habia perteneci-do a la comision nombrada para levantar la carta catastral de Francia, debió de ser juzgado un verdadero sabio.

La ignorancia que reinaba aun en las clases mas altas se encargó de formarle una aureola i de exajerar sus merecimientos.

Sin embargo, lo que no puede ponerse en duda es que Lozier iba a ser el rector mas instruido que hubiera gobernado el Instituto.

Su obra habria sido mui benéfica si hubiera tenido mas enerjía de carácter.

Por desgracia, no supo combatir los elementos contrarios que se acumularon a su paso.

A la dificultad natural de dirijir un colejio numeroso se agregaron los recelos i enemistades que despertaba su condicion de estranjero.

Ademas, fué considerado desde el principio como un hereje por las familias devotas, algunas de las cuales se apresuraron a retirar a sus hijos del Instituto.

Con la eleccion de Lozier el gobierno proyectó reorganizar desde su base el establecimiento i dar en él la importancia debida a los estudios científicos.

El jeneral Freire partió de Valparaiso a fines de noviembre de 1825, con el objeto de emprender la segunda espedicion libertadora de Chiloé, i delegó todas sus facultades en un consejo directorial residente en Santiago, bajo la presidencia de don José Miguel Infante.

Este consejo comisionó a don Joaquin Campino, quien como ministro del interior habia firmado el nombramiento de Lozier, para que, en union de éste, estudiase las reformas que convenia realizar en el Instituto.

Con fecha 17 de febrero de1826, Campino presentó al gobierno un proyecto de decreto, como resultado de sus observaciones.

En el oficio remisorio, llamaba la atencion del ejecutivo a ciertos puntos principales que habian servido de fundamento a su trabajo.

El primero de ellos se referia a la contabilidad del Instituto. Campino hacia notar que, habiéndose negado terminantemente Lozier a seguir las reglas indicadas por el tribunal de cuentas, él habia creido oportuno aceptar el método que aquél cosideraba preferible, sin perjuicio de que, una vez establecido, lo examinara el mismo tribunal e informara al gobierno sobre si daba seguridades para la buena administraccion de los fondos.

Este método no era otro que el de la *partida doble*, entónces desconocido en Chile.

"Lo segundo que se notará, agregaba Campino, deberá ser la esclusion de algunos empleados i catedráticos antiguos, i la subrogacion sin oposicion de otros nuevos. Para separar a los antiguos no ha habido otro motivo que la dificultad de que aquellos sujetos pudieran acomodarse, ni amoldarse a ningun método ni cosa nueva, en cuyo respecto he convenido que podria sacarse mas partido de jóvenes a los que, si quizá no se les suponga tanto caudal de conocimientos como a aquellos, pero son de conocidas aptitudes, i no tienen sus invencibles preocupaciones. Yo he conocido todo el odio que va a traer esta medida de los parientes, amigos i partidarios de los antiguos empleados; pero, sin embargo, he creido que era necesario tomarla. Ni era un recurso para disminuir su odiosidad sacar las cátedras a oposicion:

"1.º Porque, adoptado este arbitrio, tenia el inconveniente de que era preciso diferir mucho la apertura del Instituto, hasta tanto que se fuesen proveyendo éstas, para lo que era necesario dar términos, funciones literarias, etc.;

"2.º Porque en este caso seria tambien indispensable someter la provision de las cátedras a la junta de educacion, i restablecerla en sus funciones, lo que en mi concepto seria por ahora un verdadero obstáculo a la mejora del Instituto;

"3.º Porque de tales oposiciones no resultaria seguramente que fuesen provistos sujetos tan a propósito como siendo nombrados por el gobierno a propuesta del encargado de la reforma del Instituto, en cuyo caso es de esperarse sean mas conformes a las miras de ámbos, i a lo que se necesita.

"Lo tercero que debe notarse en el adjunto proyecto de decreto es que no se ha observado en él lo prescrito por los artículos 7.º i 8.º del concordato de 1813 para la incorporacion del Seminario Conciliar, que fué sancionado por el Senado de aquel entónces, i corre inserto en las ordenanzas del Instituto. Por el artículo 7.º se previene que para la provision del rector, consultará el supremo gobierno al tribunal de educacion, cuyo informe pasará dicho gobierno al diocesano, por si tuviese algunos reparos que poner a la superioridad, etc.; i por el artículo 8.º se acordó que los catedráticos de teolojía, historia eclesiástica, sagrada escritura i cánones han de ser proveidos a nominacion privativa del obispo, con tal que ésta recaiga sobre sujetos calificados por el tribunal de educacion i pase la nominacion al gobierno para su aprobacion. Mas, estoi intimamente convencido que si lo prescrito en los citados artículos quiere observarse, no se consigue la mejora del Instituto, por el interes del cuerpo, el apego de ideas añejas, la parcialidad de personas i otros motivos que deben ser bien conocidos. Sobre todo la esperiencia nos ha hecho

ver que, para eludir en Chile cualesquiera órden, plan o proyecto no se necesita batirlo de frente, sino solo diferir i pedir términos, que será lo ménos que sucediese si se consultase la reforma al gobernador eclesiástico, cuando no hubiese una oposicion abierta a los puntos principales de ella, que viniese a levantar una guerra que hiciese inverificables las miras del gobierno a este respecto. En fin, me parece nos hallamos en el mismo caso que cuando la ereccion primera del Instituto, i que los mismos motivos que obligaron entónces a hacerse todos los nombramientos por el gobierno, obligan ahora a procederse del mismo modo, dejando para la provision sucesiva de las cátedras que vayan vacando la observacion de las fórmulas que se juzgasen mas convenientes.»

Tal es la historia del decreto que, con fecha 20 de febrero, dictó el consejo directorial, i que se trascribe en seguida.

«Para llevar a efecto la reforma del Instituto Nacional, ordenada por decreto de 18 de octubre próximo pasado, el gobierno ha acordado i decreta:

«ARTÍCULO PRIMERO. Serán por ahora empleados en la administracion jeneral del Instituto los siguientes:

«Rector en comision, don Cárlos Ambrosio Lozier, con solo el sueldo que ha disfrutado por su destino de injeniero jeógrafo de la República.

"Vice-rector, el presbítero don José María de la Torre, con el sueldo de ochocientos pesos. Hará las funciones de capellan, llevará el inventario i contabilidad del menaje, muebles, instrumentos i máquinas pertenecientes al establecimiento, intervenido por el rector. Enseñará tambien la teolojía (1).

"Tesorero receptor i pagador, don Juan Manuel Cobo, con el sueldo de trescientos pesos. Dará una fianza de dos mil pesos ante el tribunal mayor de cuentas.

"Cuatro inspectores de sala i estudios, con el sueldo de cuatrocientos pesos cada uno, que lo serán don Pedro Lira, don Santos Cobo, don Melchor Ramos i don Buenaventura Marin. Será obligacion de éstos, ademas de velar en lo respectivo a

(1) Los señores don Miguel Luis i don Gregorio Víctor Amunátegui, suministran los datos que siguen sobre este presbítero, en su obra titulada *La Reconquista española.*

"Era el redactor de la Gaceta *(Gaceta del Rei)* frai José María de la Torre, fraile dominico, doctor de teolojía en la Universidad de San Felipe, que pasaba por el mas hábil predicador de su órden. Debia ser un hombre de convicciones poco profundas, a quien le gustaba vivir en buena armonía con las autoridades existentes, que defendia con calor el gobierno monárquico, porque le proporcionaba mayores privilejios i mas holganza; pero que se acomodaba con cualquiera otro, como lo manifestó bien pronto, cuando desde la Punta de San Luis a donde le habian confinado los patriotas, escribia al jeneral San Martin, deprimiendo a sus antiguos señores, i haciendo la apolojia de la República, que tanto habia atacado con su pluma i con su lengua, i en la que, sin embargo, admitió en tiempos posteriores cargos importantes."

la policía en los dormitorios, salas de estudio, etc., repetir algun curso, suplir por los profesores que falten, enseñar la jeografía descriptiva, cuidar la biblioteca, gabinete de física, mineralojía, historia natural, laboratorio de química, etc., todo conforme a las órdenes i distribucion de estos encargos que hiciere el rector.

"Un abogado, con la dotacion de cien pesos, que será nombrado por el rector de entre los mismos profesores del Instituto.

"Un mayordomo cobrador, con el sueldo de trescientos pesos, que será nombrado por el rector. Igualmente serán nombrados por el rector los demas sirvientes o criados necesarios, con la asignacion que fuese de costumbre.

"ART. 2.º Serán catedráticos por ahora los siguientes:

"Para una escuela primaria de enseñanza mutua, don Francisco Solano Pérez, con el sueldo de trescientos pesos.

"Gramática castellana, don Tomas Argomedo, con el sueldo de trescientos pesos.

"Idioma ingles, don Juan García, con el de doscientos cincuenta pesos.

"Idioma frances, don Buenaventura Marin, obligado a enseñarlo por el sueldo que goza como inspector.

"Latinidad, primera clase, don Pedro Fernández, con trescientos pesos; segunda clase, don Eu-

sebio Sepúlveda, con trescientos pesos; tercera clase, don Santiago O'Ryan, con quinientos pesos.

"Bellas letras i gramática jeneral, don Juan Egaña, con quinientos pesos.

"Elementos de matemáticas, don Santiago Tagle, con trescientos pesos.

"Lójica, metafísica i ética, don Domingo Amunátegui, con quinientos pesos. Gozará provisoriamente de cien pesos mas por enseñar a escribir.

"Teolojía, don José María de la Torre, obligado a enseñarla por el sueldo ántes señalado.

"Derecho civil i canónico, doctor don Gabriel Ocampo, con el sueldo de quinientos pesos.

"Derecho natural i de jentes, i economía política, don Juan Manuel Cobo, con quinientos pesos.

"Dibujo, don Enrique Jenni, con quinientos pesos.

"ART. 3.º Los empleados i catedráticos que ántes existiesen en el Instituto, i no van espresamente nombrados en este decreto, se considerarán separados desde su publicacion.

"ART. 4.º Las demas cátedras, como la de química, física esperimental, matemáticas esperimentales, etc., se iran proveyendo conforme se vayan presentando profesores idóneos, i disponiéndose el local, instrumentos i máquinas necesarias para su enseñanza.

"ART. 5.º El señor Lozier verificará en la constitucion del Instituto que hasta aquí ha rejido, todas

las innovaciones i reformas que creyere necesarias para el planteamiento de los nuevos métodos, dando cuenta al gobierno para su aprobacion.

"ART. 6.º De consiguiente, queda por ahora la junta de educacion sin ejercicio en las funciones que le designaba la constitucion, debiendo entenderse el señor Lozier para todo directamente con el gobierno por el ministerio del interior.

"ART. 7.º El nuevo vice-rector nombrado procederá inmediatamente a recibirse de todos los muebles, máquinas i útiles del Instituto, con intervencion del señor Lozier, i por el inventario correspondiente, de que se pasará una copia al ministerio del interior.

"ART. 8.º El tesorero nombrado procederá inmediatamente a recibir del último rector todas las existencias en fondos, libros, documentos i papeles pertenecientes a las rentas del Instituto, con intervencion del señor Lozier, i por el inventario correspondiente, de cuyo resultado se dará cuenta al gobierno por el ministerio del interior.

"ART. 9.º El señor Lozier, para la contabilidad de las rentas del Instituto, establecerá el método que juzgase mas conveniente, procurando hacer conocer prácticamente el de la *partida doble.* Cuando avisare hallarse ya establecido i arreglado todo, será visitado i examinado por el tribunal mayor de cuentas, que informará al gobierno de sus ventajas o inconvenientes.

"ART. 10. Entretanto el señor Lozier no podrá librar contra el tesorero, ni le será a éste de abono ninguna cantidad, para las que, por la constitucion, se exijia la aprobacion del protector civil o junta de educacion, sin que por ahora vaya espresamente autorizado el gasto por un decreto especial del gobierno, por el ministerio del interior.

"ART. 11. El señor Lozier es autorizado para nombrar de los empleados i profesores del Instituto las comisiones que creyere convenientes, para arreglar la contabilidad i cuidar sobre el aumento i mejora de los fondos i rentas, para plantear los nuevos métodos de enseñanza, i establecer la policía necesaria, designando a cada una de estas sus atribuciones, i pasando al gobierno los reglamentos correspondientes para su aprobacion.

"ART. 12. Ultimamente, fiado el gobierno en la probidad, celo i distinguidos conocimientos del señor Lozier, le confiere las mas amplias facultades para el logro de este objeto, sin mas limitaciones que las que van espresamente determinadas en este decreto.

"ART. 13. El ministro del interior queda encargado de la ejecucion.

"Tómese razon, comuníquese e imprímase.—INFANTE.—Por órden de S. E. el consejo directorial.—*José María de Astorga.*"

El plan de estudios establecido en este importante decreto no introducia agregacion alguna en lo existente, pues la enseñanza de la gramática castellana como ramo especial habia sido ya creada a principios de 1825.

Por el contrario, se suprimian ciertas cátedras, como las de física esperimental i de matemáticas mistas, aunque prometiendo que se abririan mas tarde en mejores condiciones.

La diferencia entre el nuevo plan de enseñanza i el antiguo iba a consistir, segun el proyecto del gobierno, en el mejoramiento de los métodos.

Lozier habia dado comienzo a esta tarea con mui feliz éxito en los ramos de matemáticas, i se esperaba poder estender el mismo beneficio a todas las humanidades.

Sin embargo, el resultado mas positivo que la reforma obtuvo desde luego consistió en la secularizacion del cuerpo de catedráticos i empleados superiores.

El único eclesiástico que aparece en la lista que se ha leido es el presbítero don José María de la Torre, vice-rector i maestro de teolojía.

Este cambio de personas, como lo habia previsto don Joaquin Campino, produjo una alarma natural en el clero de Santiago, i el gobernador del obispado don José Ignacio Cienfuegos reclamó del gobierno el cumplimiento del concordato de 1813, confirmado i sancionado en 1819.

«No dificulto, asentaba el señor Cienfuegos, que el nuevo plan de estudios pueda tener sus ventajas en órden a la educacion civil i política; pero, por lo relativo a la eclesiástica, temo que no se realicen las piadosas intenciones del concilio tridentino, asi por la falta de rector i demas ministros eclesiásticos que deben formar los jóvones que siguen la carrera de la iglesia, por los principios de la relijion i de las ciencias que detalla dicho concilio, como por su independencia del diocesano, i de los servicios diarios que deben prestar a la santa iglesia Catedral, para que se hagan con mas decoro i dignidad los divinos oficios, i se instruyan al mismo tiempo en los ritos i ceremonias eclesiásticas.

«Yo, como que estoi encargado del gobierno de esta diócesis, seria culpable delante de Dios i de los hombres si remitiera al silencio una materia de tanta gravedad i de la que debo esperar seguramente el remedio de esa suprema autoridad, por la que ha sido sancionado el concordato, i se halla de consiguiente obligada por el honor de su inviolable palabra a sostenerlo en todas sus partes, o, de lo contrario, ordenar la separacion del Seminario i sus rentas, para gobernarse por separado bajo la inmediata inspeccion del prelado diocesano, segun se previene en el artículo 6.º del espresado concordato.»

El gobierno, sin duda alguna, debió de dar ga-

rantías al gobernador del obispado de que la educacion del Instituto seria esencialmente relijiosa; pero la verdad es que no alteró en ninguna de sus partes el decreto de 20 de febrero.

Segun las disposiciones de este decreto, el tribunal de educacion pública quedaba suspendido, i se autorizaba a Lozier para introducir todas las reformas que juzgara necesarias, no solo en el sistema de enseñanza, sino tambien en la administracion del Instituto.

El gobierno, ademas, facultaba al nuevo rector, para nombrar entre los empleados i profesores comisiones especiales que le ausiliaran en el cumplimiento de sus deberes.

Lozier creyó conveniente organizar cuatro de estas comisiones: una de economía, otra de fondos, otra de disciplina i otra de mejoramiento de la enseñanza.

Las comisiones enumeradas se componian de los miembros que se indican a continuacion:

Comision de economía

Presidente, el rector; secretario, el vice-rector; relator, el mayordomo. Ademas se llamaban a ella los catedráticos i demas empleados que podian prestarle utilidad. Su objeto era velar por el buen

servicio del establecimiento i cuidar de que se usara de la mayor economía.

Comision de fondos

Presidente, el rector; secretario i relator, el tesorero. Miembros permanentes: el vice-rector i el abogado del Instituto. Como en la comision anterior, se llamaba tambien, cuando era necesario, a cualquier catedrático o empleado del colejio. Su objeto era dirijir la administracion de los fondos.

Comision de disciplina

Estaba formada por el vice-rector i los cuatro inspectores. Era presidida por el rector.

Comision de mejoramiento de la enseñanza

Presidente, el rector; miembros, todos los catedráticos; secretario, uno de los inspectores. Sin embargo, mas tarde fué elejido secretario uno de los mismos profesores, don Domingo Amunátegui.

Esta comision fué la que prestó mayores servicios, i a ella se deben importantes indicaciones.

Todos los detalles anteriores, ademas de hallarse en una nota dirijida por el rector al gobierno, se encuentran tambien en un diario mui prolijo que llevó Lozier desde el 22 de febrero hasta el 23 de

setiembre de 1826, en que le fué comunicado el nombramiento de su sucesor.

Este diario es sumamente minucioso; pero a menudo fútil i sin valor alguno. Escrito en mal castellano, con palabras i proposiciones enteras en frances, produce el efecto del diario de un comerciante por menor. Sin embargo, hai en él algunas noticias de interes que ayudan a dar luz sobre la vida de los colejiales de entónces, i sobre las reformas realizadas por Lozier.

Tan luego como éste se hizo cargo del rectorado, se preocupó de refaccionar el edificio i de ejecutar algunas obras indispensables.

Lozier comprendia que en un colejio la buena disposicion material de los departamentos contribuye a mantener la disciplina entre los alumnos i a mejorar la enseñanza.

En su anhelo por desempeñar las funciones que se le habian encomendado con la mayor perfeccion posible, quiso preparar de antemano el local para que la reorganizacion del Instituto fuese completa.

Entre los trabajos que llevó a cabo, preparó una sala de dibujo, a la cual dió la luz conveniente por medio de ventanas especiales, formó una gran sala de estudio, i, por fin, estableció dormitorios comunes.

Esta última reforma retardó por algun tiempo la entrada de los internos al colejio.

A fines del mes de marzo, Lozier públicó un aviso que empezaba así:

"El interior del Instituto se abrirá el 1.º de abril próximo. Todos los jóvenes que deseen entrar en él, deberán hacerlo inmediatamente, a fin de poder seguir los cursos, que se adelantan con rapidez. Pero, el tiempo y los fondos no habiendo permitido hacer dormitorios comunes para todos los convictoristas, no se recibirá en aquel que está preparado sino los que no tuviesen cumplidos los 15 años, i los que tendrán mas, vivirán en cuartos separados, como ántes."

A nadie puede ocultarse la importancia de esta innovacion.

En los principales colejios europeos se adopta hoi igual sistema: los alumnos duermen en grandes salas comunes, sin tabiques que separen una cama de otra.

Por este medio, es mas fácil la vijilancia, i, por lo tanto, el mantenimiento del órden i de la moralidad.

Antes de Lozier, no habia en el Instituto sino un inspector de manteistas i otro para los niños de corta edad. En el decreto de 20 de febrero, se crearon cuatro plazas de inspectores, cuya obligación principal era cuidar de los alumnos, en el colejio i fuera de él, en los dormitorios, en las salas de estudio, en los patios, i cuando los llevaban a paseo.

Sin embargo, Lozier, como ya se ha manifestado,

no se preocupaba solamente del órden del estable cimiento. Deseaba que éste fuera una casa alegre i saludable. Con este objeto, quiso plantar árboles en el primer patio, i en el mes de agosto pidió autorización al gobierno para cortar sesenta ramas de los álamos del paseo de la Alameda.

Con fecha 27 de febrero, Lozier envió al ministro del interior el siguiente oficio, que se copia integro por ser el acto mas importante de su rectorado, i por dar una idea mui precisa de la deficiencia que habia entónces en los estudios:

"Señor: Me he convencido que las varias partes de la instrucción no han sido conducidas con la armonía que les corresponde, sea porque la constitucion no tiene detalles, que podrian suplirse fácilmente, sea por seguir una mera rutina, o conformarse a las preocupaciones antiguas. Así se ha estudiado economía política sin saber hacer una regla de interes simple, de modo que estos jóvenes están en la imposibilidad de hacer los cálculos relativos a una caja de amortizacion, un banco, un empréstito, etc. Abogados han sido recibidos (como en muchas partes del mundo) sin conocer las primeras nociones de agrimensura, i sin saber leer un plano, aunque se hallasen frecuentemente en la necesidad de defender pleitos relativos a divisiones territo-

riales. Se ha esperado en el último año que algunos discípulos hayan acabado de estudiar lójica, metafísica i ética para pasar a la fisica, i, como no tenian la menor nocion de la ciencia de los números, han sido obligados a destinarse el año entero al estudio de algunas proposiciones de aritmética etc., mientras Lancáster principia la aritmética práctica desde la cuarta clase de su sala de primeras letras, i los franceses inmediatamente que los jóvenes saben escribir los guarismos en la pizarra. Para obviar los citados inconveniente, basta exijir:

"Primero, que cada alumno del Instituto Nacional estudie sucesivamente desde su entrada:

"La aritmética práctica, por la enseñanza mutua;

"La aritmética raciocinada, por Lacroix;

"Los elementos de áljebra, por el mismo, ménos la teoría de las ecuaciones;

"Los elementos de jeometría i trigonometría rectilínea, por Lacroix;

"La física esperimental, por Biot;

"Las dos primeras partes de la astronomía, por Francœur.

"La jeografía.

"Segundo, que nadie pueda estudiar la economía política sin haber dado prueba que saben la aritmética, los dos primeros grados del áljebra, las teorías de las proporciones, progresiones i logaritmos. Pero, como los que entran ahora a este estudio no están prevenidos, podrán estudiar, al mismo tiempo

que la economía política, esta parte de matemáticas, cuyo exámen deberá preceder al de economía.

«Tercero, en adelante nadie podrá recibirse de abogado sin haber justificado ántes que conoce las matemáticas elementales hasta la trigonometría rectilínea, i su aplicacion a la agrimensura, i el arte de levantar planos.

«No he puesto la jeografía en el lugar que le corresponde por tener que completar ahora la instruccion de muchos jóvenes ya adelantados, i, por no poner nada de nominal, he omitido hablar de la historia civil i de la historia natural... Miéntras que establezco las clases decretadas tendré el honor de someter a US. mi parecer sobre las demas partes de la instruccion elemental.

«Suplico a US. eleve esta nota al conocimiento de S. E. el consejo directorial para su aprobacion.

«Dios guarde a US. muchos años. Santiago i 27 de febrero de 1826.—*Lozier.*—Al señor ministro del interior.»

El fondo de este oficio seria irreprochable si Lozier, arrastrado por el entusiasmo de su profesion, no hubiera exijido demasiados conocimientos en ella a los jóvenes que se destinaban al foro.

El consejo directorial aprobó, sin embargo, el proyecto, modificándole en el sentido de que rijiera solamente para los alumnos que empezaban los estudios.

Según las ordenanzas del Instituto, los alumnos de la escuela de primeras letras, al abrirse i cerrarse las clases, debian cantar himnos relijiosos i canciones patrióticas.

Lozier estableció que para empezar las clases se cantase el *Veni Creator*, siguiendo la costumbre de las escuelas francesas, i contrató un profesor de canto para que enseñase a los alumnos.

En 14 de abril, propuso al gobierno una reforma de mas trascendencia, i ésta consistia en un programa de los estudios literarios que habia aprobado la comision de mejora de la ensenanza.

Hélo aquí:

"Los alumnos admitidos en el Instituto Nacional i que hayan seguido la enseñanza de primeras letras, principiarán sus estudios literarios por el de la gramática castellana, enterándose del conocimiento de las partes del discurso, i de la sintáxis de cada una. Se cuidará con esmero que desde el principio se siga la ortografía arreglada a la última edicion del diccionario de la Academia Española, anotando algunas veces (segun el dictámen de don Juan Manuel Cobo) la ortografía mas usual del pais. Estos conocimientos bastan para estudiar las lenguas estranjeras, i los alumnos que se destinasen a ellas, podrán hacerlo sin dejar por esto el curso de gramática castellana, que continuará:

"1.º Por las nociones jenerales de versificacion;

"2.º Por los tropos;

"3.º Por el arte epistolar. Estas leccioncs se alternarán por dias con la de fraseolojía, análisis gramatical, proposicion i análisis lójica, objetos que facilitan tanto los progresos de las lenguas, i que completarán el curso de la gramática española.

"Entónces el profesor de elocuencia enseñará la retórica i bellas letras, cuyos ejemplos se tomarán en los varios idiomas que los alumnos hubiesen cultivado, i particularmente en la literatura nacional."

Uno de los asuntos en que Lozier ponia mayor empeño era la eleccion de buenos libros de enseñanza, pues no se le ocultaba que de esa eleccion dependia el cambio paulatino de los antiguos métodos.

Ántes de que se enviara al gobierno el programa de los estudios literarios, la comision de mejora de la enseñanza habia resuelto, en sesion de 11 de abril, adoptar para el curso de gramatica el testo del habanero Valdes i el de un frances Letellier, recomendado por el rector.

No fué este libro el único que Lozier introdujo en Chile. Ademas de las obras i artículos que hacia traducir para *El redactor de la educacion*, Lozier dió a conocer el primero a Biot, como autor de un tratado de física esperimental, i a Lacroix i Francœur, como autores de varios libros de enseñanza sobre matemáticas.

Ademas, aparece en un oficio que dirijió al gobierno a mediados de junio, que habia encargado a don Juan Manuel Cobo la traduccion de un testo de jeografía; pero no se sabe si este trabajo se llevó a cabo.

Finalmente, por indicacion de Lozier, don Pedro Fernandez Gárfias tradujo del frances un pequeño manual de moral para el uso de los niños.

En este movimiento literario i científico debe buscarse la fuente de inspiracion de las obras filosóficas que mas tarde dieran a la estampa los profesores del Instituto don José Miguel Varas i don Ventura Marin.

A Lozier se le acusaba de herejía por las familias devotas. Sin embargo, en su direccion del Instituto trató siempre de ajustar su conducta a los principios relijiosos.

A la verdad, no habria podido proceder de otro modo en un pais tan católico como Chile, i en una sociedad como la de entónces, intolerante i mojigata.

En oficio de 30 de mayo, propuso al gobierno las siguientes conclusiones, aceptadas por la comision de mejora de la enseñanza:

"1.° Que cada alumno del Instituto tenga el catecismo que se tradujo del francés, i que se vende en la imprenta de Perez, por no haber ahora

catecismo Pouget. Este catecismo ha sido traducido en Santiago por una sociedad mui respetable, de la cual hacia parte el doctor don José Ignacio Cienfuegos, i U. S. podrá juzgar de su bondad por el ejemplar que le he remitido.

"2.º Que los catedráticos de latinidad i de gramática castellana hagan aprender de memoria este catecismo, los juéves por la mañana i los sábados por la tarde, a cuantos discípulos cursan sus aulas.

"3.º Que los discípulos empleen para este estudio los juéves i domingos por la mañana.

"4.º Que el catedrático de teolojía sea obligado de dar un paso de capilla los juéves i domingos desde las ocho a las nueve de la noche, para esplicar las lecciones que los alumnos habrán aprendido de memoria, para asegurarse que lo saben bien, i que no se ha introducido idea alguna contraria a la pureza del cristianismo. A este paso debe asistir todo el convictorio, como se está haciendo hace un mes.

"5.º Inmediatamente que se haya perfectamente aprendido dicho catecismo, se obligará a cada alumno a que se procure un Nuevo Testamento, i entónces el catedrático de teolojía esplicará sucesivamente los cuatro evanjelistas, los actos i epístolas de los apóstoles, que se estudiarán tambien préviamente el juéves i domingo por la mañana.

"6.º Se seguirá la esplicacion de la Sagrada Escritura por salmos i aun, si se quiere, se esplicará

toda la biblia; pero no se dará a todos los discípulos, por contener tambien la historia de un pueblo grosero cuyas costumbres pudieran escandalizar a los débiles.»

«Debo anotar aquí, agregaba Lozier, que por la constitucion del Instituto se obliga a los convictoristas a confesar i comulgar cada mes, lo que no se ha cumplido nunca. Me parece que seria mucho mejor obligarlos a confesarse dos veces al año, i dejar a los mas relijiosos la libertad de hacerlo con mas frecuencia.»

No hai constancia en el archivo del Instituto de que el gobierno aprobara este plan de estudios i prácticas relijiosas; pero era oportuno darlo a conocer para que se libertara a Lozier de uno de los cargos mas graves que en aquella época se le dirijieron.

Ademas de fomentar los estudios relijiosos, literarios i matemáticos, Lozier trató de establecer en el Instituto sobre una base moderna i adelantada la enseñanza de las ciencias físicas i naturales.

Pensó en organizar clases de física, de química i de mineralojía, i pidió autorizacion al gobierno para levantar un empréstito de seis mil pesos, que debia emplearse en el arreglo de un local a propósito i en la compra de los libros, instrumentos i utensilios necesarios.

Sin embargo, aunque el gobierno accedió a lo solicitado por Lozier, éste no pudo realizar su proyecto.

La biblioteca del Instituto tambien le mereció una atencion especial.

Convencido de las ventajas que ella podia prestar a los alumnos, trató de aumentarla, e hizo presente al ministro del interior la conveniencia de que se enviaran al colejio todas las publicaciones del pais, las cuales por cierto no eran mui numerosas.

El primer bibliotecario que ha tenido el Instituto fué don Ventura Marin, propuesto por Lozier.

Durante este rectorado hubo diversos cambios, algunos de importancia, entre los profesores y empleados del Instituto.

El catedrático de gramática castellana, don José Tomas Argomedo, renunció a principios del mes de marzo, a causa de que el exíguo sueldo de trescientos pesos no le bastaba para satisfacer sus necesidades, i fué reemplazado por el distinguido alumno don José Miguel Varas, quien poco tiempo despues empezó a desempeñar el cargo de inspector i abrió ademas una clase de aritmética.

Desgraciadamente, el mal estado de su salud obligó al señor Varas a separarse del empleo de inspector.

Pocos profesores mas pundonorosos ha tenido el

Instituto. Conociendo el señor Varas que le era imposible ejercer debidamente los varios destinos con que se le habia honrado, no quiso continuar en todos ellos.

Por otra parte, sus numerosas ocupaciones en el colejio le habian impedido seguir su carrera de abogado, a la cual deseaba poner fin lo mas pronto posible.

Don Gabriel Ocampo, profesor de derecho civil i canónico, habia recibido tambien el nombramiento de abogado del Instituto.

Cuando aun no hacia dos meses que desempeñaba estas funciones, con fecha 8 de abril, pidió licencia para dirijirse a Buenos Aires, donde habia fallecido su padre.

El señor Ocampo dejó como reemplazante a su hermano don Ramon, pero éste se escusó de servir el puesto, alegando que acababa de abrir su bufete de abogado.

Se nombró entónces a don Bernardo Vera, el autor de la Cancion Nacional. Con este motivo, se declaró que el señor Ocampo habia perdido la propiedad, tanto de su cátedra de leyes, como de su destino de abogado del establecimiento.

Don Bernardo Vera no permaneció mucho tiempo en él.

La comision de fondos, presidida por Lozier, consideró que, a causa de su numerosa clientela, el

el señor Vera no podia atender como abogado los intereses del colejio, i le reemplazó en aquel cargo por el catedrático de filosofía don Domingo Amunátegui.

El señor Vera entónces presentó en el acto su renuncia de profesor de derecho, i, aunque el gobierno no se la aceptó, él no quiso volver a desempeñar la clase (1).

(1) Hé aquí la renuncia de don Bernardo Vera:

"Santiago, 5 de julio de 1826.—Señor rector en comision don Ambrosio Lozier.—Mui señor mio: Tengo el honor de contestar la apreciable nota de Ud. fechada en 1.º del corriente, que acabo de recibir en este momento. Por ella, me exonera usted de la abogacía del Instituto, i me exije los documentos que anteayer me remitió el tesorero para enjuiciar a los deudores. Funda usted esta deliberacion en mi inasistencia a las sesiones de la comision de fondos, i en que mis ocupaciones no me permitirán dar a las causas un movimiento tan rápido como lo exijen los apuros del Instituto.

"Cuando cedí a las instancias de usted para aceptar la cátedra de derecho, me significó que ni aun a ésta era necesaria mi presencia diaria. Sin embargo, yo no he usado de esa franquicia. Entónces tampoco se me dijo que era indispensable mi concurso a la comision de fondos, sino que se me llamaria cuando se creyere preciso; i he sido puntual, a escepcion del lúnes pasado que, no hallando a usted en su habitacion al salir de mi cátedra (hora en que siempre hemos tenido las sesiones), pensé que se hubiera suspendido la del dia.

"Por lo demas, permítame usted observarle que la comision ha partido mui de lijero. El sábado próximo se me envian las escrituras de los deudores; contesté al tesorero que previamente debia allanarse una personería por el Instituto, ya para demandarlos en la conciliacion (en cuyo caso daria yo al procurador

La existencia de don Bernardo Vera no debia prolongarse mucho tiempo mas, pues murió solo un año despues de este desgraciado suceso, en el mes de agosto de 1827.

Era rector del Instituto el presbítero don Juan Francisco Meneses.

El colejio que habia tenido la honra de contar al doctor Vera entre sus profesores, se apresuró a pagar su deuda de gratitud al buen patriota i distinguido poeta.

Los profesores i alumnos del Instituto, acompañados de algunos amigos i admiradores del ilustre difunto, se dirijieron en romería al cementerio de Santiago en el dia 27 de setiembre de 1826, cuando hacia un mes desde el fallecimiento de Vera, con el objeto de colocar una losa sobre su tumba.

En esa losa se habia grabado la siguiente inscripcion.

las instrucciones convenientes), ya para la secuela de los juicios. No he tenido respuesta, ni era fácil poderla dar en el intervalo de un feriado. Cabalmente nada me embaraza ménos que el despacho de las defensas sobre el bufete; i el Instituto no deberia temer que éste se retardase en las manos de un abogado que sacrifica su tiempo fuera del estudio por servir al público en la cátedra, a que parece que siempre ha sido anexo aquel destino. Pero, supuesto que hoi se le juzga incompatible, podrá tambien usted disponer de ella, miéntras en la tarde de hoi paso a despedirme de los alumnos, que tanto me honran.

"Aprovecho esta oportunidad para repetir a usted mis consideraciones i respeto.—*Bernardo de Vera.*"

"AQUÍ YACE EL DOCTOR

DON BERNARDO VERA

nació en Santa Fé, (provincias arjentinas) en 1780; jurisconsulto, orador i poeta distinguido; promotor i fundador de nuestra independencia: i murió el 27 de agosto de 1827."

La segunda parte de la ceremonia fúnebre tuvo lugar en el Instituto, en la misma sala donde el profesor Vera habia dejado oir sus lecciones.

La música i el canto contribuyeron a solemnizar este acto noble i conmovedor.

Don Ventura Marin, alumno que habia sido de don Bernardo Vera, recordó en un elocuente discurso los méritos de su maestro i los importantes servicios que habia prestado a la causa de la libertad i de la enseñanza.

La fiesta terminó cantándose el himno que el mismo Vera habia compuesto en honor de los mártires de Rancagua (1).

En el rectorado de Lozier se retiró definitivamente del Instituto don Juan Egaña, quien habia sido uno de sus fundadores mas celosos i uno de sus maestros mas constantes.

(1) *Vida de don Ventura Marin*, por Luis Francisco Prieto del Rio. Santiago, 1878, pájina 16.

Desde que la habia obtenido por oposicion en la Universidad de San Felipe, habia servido la cátedra de elocuencia por mas de veinticinco años.

En 1823 se habia separado de ella, a causa de sus múltiples tareas lejislativas i forenses, i habia nombrado un sustituto con el objeto de conservar la propiedad.

No debia volver a la enseñanza.

Cuando Lozier fué nombrado rector, reemplazaba a Egaña don Juan Manuel Cobo; pero, no pudiendo éste hacer la clase sino una vez por semana, pues tambien ejercia los cargos de tesorero i profesor de derecho natural, de jentes i economía política, se pensó en llamar de nuevo al profesor propietario.

Egaña hizo presente el mal estado de su salud, i pidió que se le jubilara.

El oficio que en esta ocasion envió al gobierno el rector del Instituto es justamente alabancioso para el ilustre catedrático.

El director Freire i su ministro don Ventura Blanco Encalada espidieron el decreto que sigue:

"Santiago, 13 de abril de 1826.—En consecuencia de lo espuesto en la presente nota, i de con sentimiento del interesado, se aprueba la jubila cion del doctor don Juan Egaña, catedrático que fué de prima de elocuencia e historia literaria en la Universidad de San Felipe, cuyo ejercicio ha

continuado en el Instituto Nacional, verificándose en la forma que propone su rector provisorio, i pagándose el honorario de los fondos de dicho Instituto. El gobierno, que conserva una justa gratitud a sus distinguidos i prolongados servicios, políticos i literarios, acepta sus nuevas protestas de servir últimamente a la patria, i, en su consecuencia, le nombra comisario nacional con especial encargo de representar a favor de los intereses políticos i económicos de la nacion, en todos los objetos que pertenezcan a nuevos establecimientos, empresas, concesiones, gracias i tratados sobre agricultura, comercio, industria i demas objetos de prosperidad nacional, informando sobre ellos, ya sea por órden de las majistraturas respectivas (que deberán proceder con su audiencia), o de oficio, cuando lo hallare por necesario i conveniente.—Tómese razon de este decreto, trascríbase a los respectivos funcionarios, e imprímase.—FREIRE.—*Blanco.*»

Debe advertirse que el gobierno creó el empleo de comisario nacional a peticion de Egaña, i con las atribuciones que él mismo le habia señalado.

El inspector don Ventura Marin fué elejido profesor de literatura, eximiéndosele de los deberes anexos a aquel destino.

La literatura se enseñaba entonces por el compendio de las lecciones de Hugo Blair, escrito por

el académico español don J. Luis Munarriz i Salas.

Lozier habia encontrado en el Instituto 300 ejemplares de este libro, i, a indicacion suya, acordó el gobierno que cada ejemplar se vendiese a los alumnos por el precio de ocho reales (1).

(1) El diccionario Larousse trascribe el siguiente juicio del literato frances M. J. Chenier sobre las lecciones de retórica de Hugo Blair, obra compuesta a fines del siglo XVIII.

"El autor trata sucesivamente del gusto i de la fuente de sus placeres, del oríjen i de la estructura del lenguaje, de la teoría jeneral del estilo, de la elocuencia considerada en todos los jéneros de discursos públicos, en fin, de las mejores composiciones en verso i en prosa, las cuales somete a un exámen rápido i exacto, bien que superficial. Principios juiciosos presentados con método, ilustrados con ejemplos felices, desenvueltos por el análisis filosófico, recomiendan estas cinco divisiones de la obra. Debemos reconocer que la literatura francesa no posee un curso de literatura tan bien concebido. Conviene ser tanto mas justo con Blair cuanto que él lo es siempre con los escriores franceses. Apreciador de Tillotson, de Barrow, i predicador célebre él mismo, considera a Bossuet i a Massillon como los dos mas grandes oradores de los tiempos modernos. Proclama a Voltaire el jefe de los historiadores del siglo XVIII. A pesar de las obras de Fielding i de Richardson, cree que en el jénero de las novelas los franceses aventajan a los ingleses, afirmacion que en la época en que él escribia podia parecer dudosa en Francia. Discierne la palma cómica a Molière. Exaltando el jenio de Shakespeare, sabe admirar a Corneille, Racine i Voltaire, Voltaire el mas moral i el mas relijioso de todos los poetas trájicos. Tales son las propias palabras de Blair; tal es el homenaje que un estranjero, un eclesiástico de las costumbres mas puras, un doctor en teolojía rinde al autor de Zaira, de Mahoma, de Alcira i de Mérope, i este homenaje no sorprenderá

En este año llegaron a Chile los profesores Passaman i Gorbea, contratados en Lóndres por don Mariano Egaña.

Aun cuando el primero estaba obligado a enseñar alguno de los ramos de medicina, no pudo cumplir este compromiso porque no se habia establecido aun entre nosotros el curso de estudios médicos, i por las razones que en seguida se espondrán.

Don José Passaman, entretanto, se consagró al ejercicio de su profesion, i conquistó en ella merecida fama.

A pesar de que residió en Chile mui pocos años, todavía se recuerdan su habilidad i sus conocimientos de médico.

Pero si las familias de Santiago supieron estimarlo en su verdadero valor, Passaman no encontró igual acojida entre los compañeros de profesion.

Don Ventura Blanco Encalada, ministro del in-

entre nosotros sino a los pedantes hipócritas, tan estraños a las costumbres i a las verdaderaas ideas relijiosas como a la sana crítica, que sabe hacer justicia aun a sus adversarios.»

El compendio del académico Munarriz tenia dos grandes ventajas para los estudiantes americanos. En primer lugar, estaba escrito en buena lengua castellana, i, en seguida, se referia a menudo a la literatura española, antigua i moderna, haciendo sensatas apreciaciones de sus escritores i tomándoles numerosas citas. Así, por ejemplo, copiaba íntegro el conocido soneto de Lope de Vega *Daba sustento a un pajarillo un dia*, que hoi aprenden de memoria todos los colejiales.

terior del presidente Blanco, creyó proporcionar un valioso estímulo al ejercicio de la medicina, reemplazando, por decreto de 15 de agosto de 1826, el antiguo tribunal del protomedicato por una *Sociedad Médica*, la cual debia componerse de todos los profesores autorizados de Santiago.

Esta sociedad no guardó a Passaman las consideraciones debidas a su condicion de estranjero i a sus méritos personales, i aun no consideró necesario citarlo para la eleccion de fiscal i de secretario, a pesar de que, segun el decreto de Blanco, Passaman formaba parte de ella como cualquier médico chileno.

Los hechos mencionados constan en un oficio del ministro don Agustin Vial, dirijido, en 26 de setiembre, al tribunal de educacion pública para que propusiera al gobierno un plan de estudios médicos, i reconociera a Passaman como profesor del Instituto i médico de cámara.

Un mes despues el doctor español obtenia una nueva demostracion, mas elocuente aun, de parte del gobierno.

Léase el decreto que sigue:

"Santiago, 28 de octubre de 1826.—Considerando que el doctor don José Passaman, profesor de medicina i cirujía, fué llamado i costeado por el gobierno de Chile para ser empleado en el Instituto Nacional, en virtud de la contrata celebrada por

su ministro plenipotenciario cerca del gobierno de S. M. B.; satisfecho, por otra parte, de la aptitud i sobresaliente instruccion que tiene el espresado Passaman en su profesion, como lo acreditan sus títulos i demas credenciales que ha visto i reconocido el gobierno; conformándose, finalmente, con lo espuesto por la junta de educacion en su informe de 6 del corriente,

He venido en decretar:

1.º Queda reconocido el doctor don José Passaman como profesor de medicina i cirujia, i con el carácter de empleado en la instruccion pública.

2.º En consecuencia, el rector del Instituto, de acuerdo con la junta de educacion, empleará todos sus esfuerzos a fin de poner en ejercicio las cátedras de medicina i cirujía que debe rejentar este profesor.

3.º El presidente de la Sociedad Médica, mandada establecer por decreto supremo de 15 de agosto último, considerará al espresado doctor Passaman como uno de los primeros individuos de la misma sociedad, haciéndolo reconocer por todos los facultativos i demas subalternos como a profesor caracterizado públicamente.

4.º La Sociedad Médica observará por ahora el tenor de lo dispuesto en la lei 13, título 8, libro 10 de la Novísima Recopilacion de Castilla, sirviendo

su disposicion de planta a esta nueva corporacion, entretanto que se espide el reglamento por el cual haya de gobernarse en el ejercicio de sus funciones peculiares.

5.º Dicha sociedad propondrá al gobierno, a la mayor brevedad, tanto el reglamento que haya de fijar sus atribuciones como los arbitrios que estime oportunos para formar un fondo destinado a sus precisos gastos, i a la ereccion de un anfiteatro anatómico i un gabinete de medicamentos, segun se le encarga por los artículos 12 i 13 del citado decreto de 15 de agosto.

6.º Esta disposicion se anunciará a quienes corresponda, i se insertará en el *Rejistro de documentos del gobierno.*—EIZAGUIRRE.—*Gandarillas.*

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del ejecutivo, las ciencias médicas no empezaron a enseñarse en el Instituto sino en 1833, cuando ya Passaman no se encontraba en Chile.

Por decreto de 6 de abril de 1827, el ministro Gandarillas suprimió la Sociedad Médica establecida por Blanco, i creó una Inspección Jeneral de Medicina, mas o ménos, con las mismas facultades que el antiguo protomedicato.

Por el artículo 4.º de este decreto, se nombraba inspector jeneral a don Guillermo Blest, sub-inspector a don Eusebio Oliva, inspector de policía médica a don José Passaman, inspector de farma-

cia a don Juan Miquel i secretario a don Pedro Moran.

Esta Inspeccion no alcanzó a organizarse, probablemente por haber cesado de ser ministro su autor a los pocos dias de haberla creado, i por decreto de 28 de noviembre de 1827 se restableció la Sociedad Médica.

Como se sabe, don Diego Portales hizo revivir en 1830 el tribunal del protomedicato, i declaró nuevamente estinguida la Sociedad Médica fundada por el ministro Blanco.

Desde este punto de vista, Passaman pudo considerarse vengado de los desaires de la indicada sociedad, ya que dos estadistas tan distinguidos como Gandarillas i Portales se hallaron de acuerdo para condenarla.

Don José Passaman no permaneció sino cuatro años en Chile.

Colaboró en *El Mercurio chileno*, fundado por don José Joaquin de Mora, insertando en él diversos artículos sobre hijiene i policía médica, i, a pesar de los consejos de Gorbea, acompañó tambien a Mora en su campaña política contra la reaccion de los conservadores.

Refiere don Miguel Luis Amunátegui en su biografía de Mora que don Diego Portales hizo prender a don José Passaman en la noche del 21 de setiembre de 1830, i que al poco tiempo le mandó salir del pais, por suponerle autor de un artículo ti-

tulado "Turquía" que se publicó en *El defensor de los militares.*

Don Andres Antonio Gorbea observó una conducta mucho mas prudente que la de Passaman, i se mantuvo alejado de las luchas políticas.

Nombrado profesor del Instituto a los pocos dias de llegar a nuestras playas, vivió consagrado a la enseñanza i al ejercicio de su profesion de injeniero durante los veintiseis años que permaneció en nuestro pais.

Gorbea estaba llamado a realizar los principales proyectos de Lozier sobre el estudio de las ciencias físicas i matemáticas.

Entre numerosas traducciones, vertió al castellano el tratado de física de Biot i el curso de matemáticas de Francœur, autores que, como se ha visto, el injeniero frances habia recomendado para la enseñanza.

Gorbea no solo hizo clases en el Instituto, sino tambien en el Liceo de Chile, fundado por Mora en 1828, i en la Academia militar, donde encontró un excelente cooperador, don Santiago Ballarna.

Miéntras éste traducia la aritmética i el áljebra del curso de matemáticas compuesto en Francia para la escuela de Saint-Cyr, Gorbea tomaba a su cargo la trigonometría i los varios tratados de jeometría del mismo curso.

Gorbea i Ballarna han sido los padres de las ma-

temáticas en Chile, como Blest i Sazie lo fueron de la medicina (1).

Don Andres Gorbea entró al Instituto prra reemplazar al profesor de matemáticas don Santiago Tagle, i abrió su curso el dia 1.º de junio.

Fué nombrado ademas vice-rector del establecimiento, cargo que se hallaba vacante por renuncia de don José María de la Torre, quien solo quiso conservar su clase de teolojía i el destino de capellan.

En el Instituto habia entónces misa diaria, que se aplicaba al alma de don Agustin de la Concha, cuyo legado, como se recuerda, habia servido para la fundacion del colejio.

Gorbea no ejerció por largo tiempo las funciones de vice-rector. A fines del mes de agosto presentó renuncia indeclinable de este puesto.

Le sucedió en él don Santos Cobo.

Gorbea desde entónces se dedicó esclusivamente a la enseñanza.

Es innegable que el Instituto, desde el punto de vista literario i científico, progresó considerablemente bajo la direccion de Lozier.

Por el contrario, Lozier no supo mantener la

(1) Léase la biografía de Gorbea que, por encargo de la facultad de ciencias físicas i matemáticas, escribió i publicó don Manuel Salustio Fernandez en 1861.

disciplina interior, esa disciplina que asemeja los colejios a las cárceles, cuarteles i conventos, porque sin ella todas estas instituciones decaen i esterilizan cuantos esfuerzos se intenten en su beneficio.

Se acaba de leer que dos personas tan distinguidas como don Andres Gorbea i don José Miguel Varas se habian apresurado a renunciar el cargo de vice-rector el primero i el de inspector el segundo, por no encontrarse capaces de dominar el espíritu de desórden que se notaba entre los estudiantes.

I es preciso recordar que durante el rectorado de Lozier hubo cuatro inspectores permanentes, los cuales atendian principalmente a los internos.

Este es un ejemplo que demuestra hasta la evidencia que, para mantener el órden de una sociedad, vale mas una direccion firme i severa que el concurso vario de muchas personas.

¿Qué causas contribuyeron a esta desorganizacion del réjimen interno del Instituto?

En primer lugar, el carácter lijero i poco respetable de Lozier influyó mucho para que se repitieran las revueltas i actos de insubordinacion de los colejiales.

En seguida, los catedráticos e inspectores, elejidos entre los alumnos mas sobresalientes del mismo Instituto, debieron de encontrar sérias dificultades para hacerse obedecer de los que el dia ántes eran sus camaradas de estudios.

Don José Miguel Varas presenta esta consideracion como uno de los motivos que le han inducido a hacer su renuncia del cargo de inspector.

Por último, llevado Lozier de su espiritu filantrópico, i queriendo realizar los principios mas altos de la pedagojía, introdujo en el colejio un sistema exajerado de penas i recompensas morales, para el cual los alumnos no tenian la preparacion necesaria.

En la época de Lozier, los alumnos esternos se llamaban todavia manteistas, segun la antigua clasificacion, i los internos se dividian en convictoristas, que pagaban pension anual, en agraciados, que gozaban de becas, i en seminaristas.

Lozier propuso al gobierno que se cambiaran estas denominaciones, así como las de rector i vice-rector, por estas otras.

Rector. Director de estudios.

Vice-rector. Sub-director de estudios.

Convictoristas. Pensionistas.

Agraciados i seminaristas. Internos.

Manteistas. Esternos.

Ademas estableció, con la aprobacion del ejecutivo, una nueva clase de alumnos, los *medio-convictoristas*, que equivalian a nuestros *medio-pupilos*, es decir, jóvenes que llegaban al colejio por la mañana, estudiaban todo el dia en él, i no volvian a sus casas sino en la tarde, despues de haber comido en el establecimiento.

Segun el proyecto de Lozier, estos alumnos debian pagar seis pesos mensuales por semestres adelantados.

Las ventajas de esta innovacion no necesitan demostrarse hoi, cuando acaba de hacerse estensiva por el ministerio de intruccion pública a todos los liceos (1).

Hai numerosos padres de familia que, o no tienen voluntad, o no disponen de los medios necesarios para vijilar dia a dia la conducta escolar de sus hijos, i que, al mismo tiempo, no pueden o no quieren colocarlos de internos.

El pensionado para esternos establecido por Lozier es un sistema medio que salva todos los inconvenientes. Evita para los niños las distracciones de la calle, les somete a un réjimen estricto de educacion i les devuelve a sus casas durante la noche.

Cuando Lozier se hizo cargo del rectorado, las penas corporales se aplicaban en el Instituto con todo rigor a los alumnos que delinquian.

El azote era el principal elemento de educacion.

Ademas se degradaba a los alumnos metiéndoles en el cepo cuando incurrian en faltas graves.

Lozier protestó de esta barbarie, i pidió al go-

(1) Decreto de 9 de mayo de 1888, dictado por el ministro don Federico Puga Borne.

bierno que le autorizase para modificar el reglamento de sanciones establecido en el colejio.

El ministro don Ventura Blanco Encalada aceptó en todas sus partes la reforma de Lozier.

Se copia en seguida la comunicacion enviada por el rector en esta circunstancia, la cual se publicó en el *Rejistro de documentos del gobierno* de 1.º de mayo de 1826.

"Señor:

"Tengo el honor de dirijir a US. una nota sobre la disciplina interior del Instituto que ha sido discutida i aprobada, sobre mi propuesta, en sus sesiones del 2 de marzo i 6 de abril, a las cuales asistieron los catedráticos que tenian que hacer algunos reparos, i que quedaron de acuerdo unánime con los miembros del consejo.

"Suplico a US. la eleve al conocimiento de S. E. el Supremo Director; i si merece su aprobacion, me autorice para quitar el cepo que existe todavia en el Instituto Nacional. Esta última medida, que creo indispensable, hará desaparecer poco a poco los últimos restos del despotismo que aun quedan esparcidos en Chile.—Dios guarde a US. muchos años.—Santiago i abril 8 de 1826.—*Lozier.*"

Nota sobre la disciplina interior del Instituto

La esperiencia ha probado que no se hace uso

del azote sino por capricho o incapacidad, i que los castigos morales influyen de un modo mas noble i mas eficaz sobre el alma de los alumnos; pero si no se tiene el cuidado de variar las penas i las recompensas, éstas ni aquéllas producen mucho tiempo el efecto propuesto. Entretanto, cinco palabras escritas sobre tablillas en carácter grueso, i colgadas a propósito al cuello de los discípulos, bastan ahora para mantener en órden la mayor parte de los niños que están en las escuelas de enseñanza mutua, dejando a los jurados la decision de los casos mas graves. He pensado que este castigo podria estenderse a las clases superiores mudando el modo de aplicacion i siguiendo el de las escuelas holandesas: los jóvenes, hallándose en la alternativa de ser recompensados o castigados con justicia, adquieren esa emulacion suave que influye en su carácter de un modo favorable. Para alcanzar este asunto, me propongo nombrar cuatro jefes de division entre los convictoristas. He hecho ya poner un bedel en cada clase, que está dividida en secciones, a la cabeza de las cuales se hallan los mas instruidos; los unos i los otros serán elejidos por los mismos alumnos al fin de cada mes. Así las nociones de mérito entrarán en ellos prácticamente, i aquel que desde su niñez esté acostumbrado a pasar del mando a la obediencia i de la obediencia al mando, percibirá bien pronto que la ciencia unida con la virtud es el verdadero medio

de lograr empleos en la sociedad, i no podrá ser sino un ciudadano pacífico i útil.

"El bedel en cada clase hará las funciones de relator en los jurados, que serán compuestos de los jefes de seccion i de algunos buenos discípulos, de modo que compongan hasta el número siete, sin poder pasar de él.

"Este modo admitido de distribuir las recompesas i las penas, se pudiera fijar todas las semanas en cada clase el nombre del mejor alumno i del peor, con una de las palabras siguientes que caracterizan sus virtudes o sus defectos:

RECOMPENSAS	CASTIGOS (1)
Discreto.	Hablador.
Aseado.	Sucio.
Obediente.	Desobediente.
Aplicado.	Perezoso.
Juicioso.	Jugador.
Franco.	Mentiroso.
Bueno.	Malo.

"Ademas los maestros deben aun tener facultad para inflijir lijeras penas a los niños, como de po-

(1) Las palabras propuestas para los castigos están en uso en las escuelas de enseñanza mutua de primeras letras de Francia. *(Nota de Lozier.)*

nerlos de rodillas, en pié, quedar en la clase para durante la recreacion, etc.

"Seria tambien preciso escribir todos los meses a los padres de los que tuviesen mejor conducta o que adelantasen mas, i todas las semanas a los parientes de los manteistas que no asistiesen exactamente a las lecciones de sus catedráticos.

"Los dos mayores castigos que puso el caballero Paulet en su escuela fueron la *pequeña ociosidad* i la *mayor ociosidad*, los cuales produjeron en sus manos el mejor efecto. El catedrático pudiera aplicar la una, poniendo al alumno en una esquina de la clase, el rostro hácia la pared i el vestido puesto al reves. La grande lo seria por el jurado, en un rincon del patio i durante la recreacion.

"En fin, los objetos del jurado de cada clase serán: el robo, los golpes, particularmente los premeditados, la ira,... i todos los casos estraordinarios, en los cuales se debe comprender el de incorrejible. Este último castigo no podrá aplicarse sino por el consejo jeneral de disciplina presidido por el rector, i sobre la relacion de los jurados particulares. En este caso, uno de los cuatro jefes de division del Instituto asistirá a dicho consejo, si el alumno es convictorista, i si es manteista, uno de los cuatro bedeles de las primeras clases. Al nombre del discípulo será unido el de los defectos que no hubieren podido correjirse, i será fijado así en sus clases por la primera vez, la segunda en todas las del Instituto,

i la tercera en la sala de recibimiento de los parientes i del consejo para la mejora de la enseñanza; pero en este último caso seria preciso suprimir el nombre de los defectos, a fin de dejar siempre lugar al arrepentimiento.

"Si a pesar de todas estas medidas, el niño no se corrijiese, será devuelto a sus parientes, i se dará aviso de esta determinacion al gobierno, como lo manda la constitucion. (Tít. de alumnos, núm. 132.)

"Se aprobó esta nota en la sesion del 6 de abril. El consejo determinó ademas que, para facilitar su cumplimiento, el alumno que no quisiese conformarse con la pena que la lei impone, seria juzgado estraordinariamente por un jurado; que los jurados que no hicieren su deber, lo serian por un consejo de disciplina, con la pena aflictiva de ser considerados en adelante como ineptos o débiles, es decir, hombres que no gustan de la verdad, que se dejan llevar por intereses particulares, i de consiguiente, incapaces de ocupar ningun empleo en el Instituto. A fin que este castigo ejemplar sea un aviso de los sucesos que les esperan en el mundo, no podrán nunca dichos alumnos gozar algun empleo en el Instituto, si no muestran despues dos años de buena conducta.

"Si estas disposiciones merecen la aprobacion del gobierno, se dirijirán a cada catedrático para que se entere de ellas, i haga conocer a sus discípulos las recompensas i las penas que deben espe-

rar de su conducta.—Santiago, 8 de abril de 1826. —*Lozier.*—Señor Ministro del Interior.»

Los castigos corporales aplicados en el Instituto ántes de Lozier eran crueles i contrarios al fin que se perseguia, pues equiparaban a los niños con los criminales comunes.

Sin embargo, los castigos propuestos por Lozier pecaban por el otro estremo, siendo demasiado suaves i las mas veces ridículos.

La adopcion de un sistema semejante no podia redundar sino en descrédito de los jefes del colejio.

A esta reforma se agregó otra que tambien produjo funestas consecuencias.

Aun cuando Lozier, como los rectores anteriores, trató de disminuir el número de los dias de asueto, se empeñó, por otra parte, en proporcionar a los alumnos, fuera de las recreaciones ordinarias, momentos de holganza i de placer.

Con este objeto, consiguió autorizacion del gobierno para sacarlos a pasear, cuando él lo creyera oportuno, ya a pié, ya a caballo.

Los jóvenes que habian observado mejor conducta durante la semana eran llevados por los inspectores, i a veces por el mismo rector, en los dias juéves i domingos, a distintos puntos de la ciudad, pero de ordinario al cerro Santa Lucía, al San Cristóbal o al Blanco.

Por desgracia, estos paseos, que habrian debido

morijerarlos, fueron otras tantas ocasiones de insubordinacion.

Así, por ejemplo, cuenta Lozier en su diario que en una de estas caminatas los alumnos bebieron chicha con exceso, por supuesto, a escondidas de él, acto de intemperancia que produjo sus efectos naturales.

La tradicion acusa en gran parte a Lozier de tales desórdenes, pues aseguran los contemporáneos que no sabia darse a respetar i se intimaba demasiado con los niños, llegando a ejecutar en los paseos las mismas cabriolas que ellos.

Lozier ha conservado en su diario la distribucion de las horas en el Instituto durante las distintas estaciones del año.

En la pájina consagrada al juéves 6 de abril se lee:

"Mandé se tocase la campana por la mañana:

"A las seis i media, para ir a misa,

"A las ocho i media, para almorzar,

"A las nueve i cuarto, para ir en clase i a la sala de estudios,

"A las diez i media, para el tiempo libre,

"A las once, para ir en clase i a la sala de estudios;

"I por la tarde:

"A las doce i media, para comer,

"A las dos i media, para ir en clase i a la sala de estudios,

"A las cuatro, para el tiempo libre,

"A las cuatro i media, para ir en clase i a la sala de estudios.

"Habrá un cuarto de hora libre ántes o despues de la oracion.

"Se tocará la oracion:

"A las siete, para una hora de estudio,

"A las ocho, para los pasos de capilla,

"A las nueve, para cenar,

"A las diez, para acostarse."

A pesar de un dia tan lleno, los alumnos encontraban siempre horas disponibles para concertar i ejecutar sus diabluras.

Hubo ocasion en que se levantaron de noche, pegaron fuego a algunos cohetes que tenian preparados i dieron voces de incendio.

Hubo alumnos que consiguieron escaparse repetidas veces en la tarde, con el objeto de dormir fuera del colejio, i no volver sino a la mañana siguiente.

En todos los tiempos los colejiales se inclinan a desobedecer i a faltar el respeto a sus superiores; pero los hechos mencionados son tan graves i eran tan frecuentes que revelan la completa desorganizacion en que se hallaba el Instituto.

Lozier tuvo que convencerse ante la esperiencia diaria de que los premios i castigos morales no bastaban para contener a los niños.

Con fecha 7 de agosto, i de acuerdo con la comision para la mejora de la enseñanza, propuso al gobierno un conjunto de disposiciones que tendian a que no se admitiesen por primera vez en el internado del Instituto alumnos de mas de trece años.

En 9 de agosto, enviaba el oficio que sigue al ministro del interior:

"El consejo de mejoras ha reconocido que si los medios de correccion que tiene el Instituto para mantener el órden, bastan para los jóvenes cuya moral se va desarrollando, no es suficiente para aquellos que, aun enteramente físicos, no han adquirido el pundonor que los hace sensibles a las reconvenciones. Por esto ha determinado que haya en el Instituto una sala de disciplina, en la cual la junta o el consejo jeneral de disciplina pueda poner a pan i agua a algunos delincuentes que no son susceptibles de correjirse por medios puramente morales. Si US. se digna aprobar esta medida, suplico me autorice para hacer los cortos gastos que sean necesarios para preparar dicha sala.

"Tengo el honor de saludar a US. con mi mas sumiso respeto.—*Lozier.*"

Esta era la condenacion mas absoluta que un autor podia hacer de su obra.

Desde este momento puede asegurarse que Lo-

zier estaba perdido ante su propia conciencia i ante las de sus protectores.

I ¡oh irrision de la fortuna! tocó al mismo ministro don Ventura Blanco Encalada, que habia aceptado los castigos morales, el aprobar la nueva resolucion de los catedráticos i del rector del Instituto.

Sin embargo, ya era tarde para cambiar de rumbo.

Los desórdenes sucedian a los desórdenes.

En vano se habia determinado que los alumnos, internos o esternos, fuesen responsables por el valor de los objetos que rompiesen o inutilizasen.

A los pocos dias algunos muchachos habian cometido la torpeza de romper las bancas del aula de matemáticas, i se habian negado a pagar los perjuicios.

Pero no eran solo los niños los culpables; habia tambien catedráticos e inspectores que faltaban al cumplimiento de sus deberes.

El navío hacia agua por todos sus costados.

Sobre uno de los inspectores recayó la grave acusacion de que se familiarizaba demasiado con los alumnos, los admitia a menudo en su aposento, i hacia causa comun con ellos cuando se insubordinaban.

Ademas, como algunos profesores no asistiesen a sus clases con la regularidad debida, o bien estuviesen frecuentemente atrasados, hubo necesidad de poner en práctica la regla de que si cualquier

catedrático no llegaba a su aula en cinco minutos despues de la hora fija, se le reemplazaba por un sustituto, el cual era remunerado con el sueldo del propietario.

Como debia esperarse, los enemigos de Lozier i de las reformas que él habia iniciado, aprovecharon la situacion anormal del colejio para desacreditar la educacion que se daba en él, i consiguieron hallar intérpretes de sus sentimientos hasta en el seno mismo del Congreso, convocado en 1826 por el director Freire.

La comision de instruccion pública hizo presente en la sesion de 28 de julio que era necesario poner remedio a los desórdenes del Instituto.

Tan luego como llegó la noticia a este establecimiento, el rector resolvió convocar una reunion jeneral de todos los catedráticos, inspectores i jefes de seccion, la cual se verificó con fecha 2 de agosto.

En ella los funcionarios indicados estuvieron unánimes en dirijirse al presidente Blanco Encalada para que se procediera a abrirles juicio en la forma que se creyera mas oportuna.

Lozier, por su parte, al trasmitir al gobierno este acuerdo, indicó que tal vez lo mejor seria nombrar una comision especial que examinara el estado del Instituto.

Sin embargo, a Lozier no se le ocultaba cuán falsa era su posicion, i debió de sufrir terriblemente en su espíritu.

La verdad es que, a causa de estas ocurrencias, habia caido enfermo, i durante muchos dias no pudo desempeñar sus funciones de rector.

Dando por motivo su mala salud, presentó por primera vez su renuncia en 5 de agosto; pero el gobierno no consideró conveniente aceptarla.

Con fecha 17 del mismo mes la comision de instruccion pública volvió a insistir ante el Congreso sobre la desorganizacion completa en que yacia el Instituto.

El gobierno se decidió entónces a realizar la idea de Lozier sobre el nombramiento de una comision, i elijió para que la compusieran a los señores don Juan Egaña, don Joaquin Campino, don José Santiago Luco i don Francisco García Huidobro, con el objeto de que informaran sobre el estado del Instituto.

Por renuncia del señor García Huidobro, se nombró a don Manuel Salas Corvalan.

Lozier, por segunda vez, manifestó al gobierno su voluntad decidida de no continuar en el puesto.

La comisíon empezó desde luego a desempeñar sus funciones; pero habiendo notado entre los alumnos mucho espíritu de insubordinacion, solicitó del gobierno que se decretara un asueto jeneral, el cual duró hasta que los comisionados presentaron sus informes.

La comision elijió por presidente a don José Santiago Luco, gobernador intendente de la capital, i encargó a cada uno de sus otros tres miembros el exámen del Instituto bajo tres faces diversas: a don Joaquin Campino, la contabilidad; a don Manuel Salas, la policía interior, i a don Juan Egaña, los métodos i programas de enseñanza.

Campino, Salas i Egaña dieron sus dictámenes por separado; pero la comision completa redactó ademas un informe jeneral.

En él manifestaba la conveniencia de aceptar la renuncia de Lozier, de declarar vacantes todos los empleos i cátedras del Instituto, de abrir nueva matrícula para los alumnos, tanto internos como esternos, de restablecer el tribunal de educacion, i de nombrar un nuevo rector con las facultades mas ámplias posibles.

Para el cargo de rector, indicaba a don Juan Francisco Meneses, a don José Alejo Bezanilla, a don Francisco Javier Luna Pizarro, quien, segun se aseguraba, debia llegar en breve del Perú, i a don José Antonio Sierralta, el cual residia en Atacama.

Todos estos individuos eran sacerdotes, i de ello se deduce que la comision creia que no debia volver a elejirse para el rectorado a un seglar.

El informe particular de Campino no favorece a Lozier. Aun cuando declara que los fondos han sido manejados con suma escrupulosidad, se ve obligado a confesar que no se han llevado libros

de cuentas, i que solo se conservan apuntes i cuadernos de borradores.

A juicio de Campino, la comision de fondos establecida por Lozier, es una institucion mui provechosa, que conviene conservar, sin perjuicio de que se nombre ademas un tesorero encargado esclusivamente de llevar los libros de cuentas, i de dar razon todos los meses a la comision de fondos sobre las operaciones de la caja.

"Despues de haber examinado, continúa, el estado de los libros, pasé a averiguar el monto de las rentas actuales del establecimiento. Ellas deben ascender por los datos que me han dado a 18,624 pesos 5¼ reales, en la forma siguiente:—1,535 pesos, producto de capitales al interes del 5 i 6% sobre el principal de 30,300 pesos;—1,839 pesos, producto de alquileres;—354 pesos, manda forzosa de testamentos;—10,000 pesos que en el año de mas valor se da a las varias asignaciones sobre diezmos que se han hecho a este establecimiento;—i, por último, 3,500 pesos en que se calcula el producto de la pension de cien pesos de los alumnos, suponiendo un gran número de agraciados, rebajas i faltas de pago que se esperimentan. Pero debe advertirse con respecto a estas rentas, que no pueden suponerse todas como efectivas i corrientes; muchos de los capitales a interes i censo se hallan atrasados sus pagos, otros en ejecucion los deudores, i alguno de ellos en lítis."

"El comisionado calcula que al Instituto bajo su última planta se le podia suponer un gasto, poco mas o menos, de 1,500 pesos mensuales, lo que venia a hacerle salir igual con los 18,000 pesos del monto anual de sus rentas."

"Por último, el comisionado quiso echar una ojeada comparativa sobre el monto de las rentas de este establecimiento en su primera institucion, comparadas con las actuales, i ha advertido que, despues de su restablecimiento el año de 19, se le han rebajado en partidas conocidas el valor de 12,504 pesos, en la forma siguiente:—6,550 pesos del ramo de balanza;—1,250 pesos del tribunal del consulado;—1,250 pesos del tribunal de minería;—2,370 pesos del ramo de temporalidades;—834 pesos de propios de ciudad;—150 de la biblioteca de la Catedral, que nunca ha percibido;—i 100 de asignacion sobre capellanias esclesiásticas, de cuya asignacion se dice gozaba antes el Seminario, i que antiguamente pasaba su valor anual de mas de 2,000 pesos. Tambien debe el gobierno al Instituto 4,353 pesos 3½ reales que el rector don Julian Navarro entregó a la tesorería jeneral en dinero efectivo por via de empréstito o suplemento.—Ahora, si las rentas del Instituto han sufrido todos estos descalfos, es preciso tambien advertir que la asignacion sobre diezmos, que al tiempo de su establecimiento en el año de 13 se calculaba solo de valor de 2,600 pesos anuales, ha podido subir en este último año

hasta el valor de 10,000 pesos en virtud de las nuevas concesiones que el gobierno ha hecho a este establecimiento.»

El informe de Salas no tiene importancia alguna, pues repite las mismas ideas espresadas por toda la comision.

El de don Juan Egaña decia a la letra:

«Encargado por la comision de examinar la parte literaria del Instituto Nacional, he procurado instruirme en cuantos datos económicos i morales me han parecido necesarios para que la comision pueda informar al gobierno, i al superior que debe dirijir inmediatamente aquel establecimiento. Gran parte de éstos son reservados, i que comunicaré verbalmente. En cuanto al réjimen i organizacion actual de los estudios, puedo esponer lo siguiente: que en el dia se hallan en ejercicio doce cátedras, a saber. *Tres de latinidad.*—La primera, de mínimos, donde se estudian las partes de la oracion hasta la sintáxis, sin ningun ejercicio de traduccion. La segunda, de menores, es destinada al estudio de la sintáxis latina, i traduccion en la version latina de las fábulas de Esopo, Quinto Curcio i no sé si otro autor. La tercera aula no está sistemada, porque faltan jóvenes aptos para su curso, i aun es preciso formar un plan particular de sus estudios. Por ahora, cursan en ella jóvenes que pertenecen a la segunda clase. Una *cátedra de lengua*

castellana.—El que informa cree que pudiera su primirse i agregar este estudio a la tercera aula de latinidad, donde los jóvenes instruidos ya en la gramática, pueden conocer i comparar mui bien las sintáxis i demas circunstancias de uno i otro idioma. *Cátedras de ingles i frances.*—En estas cátedras deseara el informante que hubiese ménos estudios teóricos i mas ejercicio en la práctica. *Elocuencia i bellas artes.*—Su estudio es por Hugo Blair, excelente filólogo; pero hasta ahora hai poco ejercicio práctico de composiciones, i lectura crítica i analizada de buenos discursos. En concepto del informante, es lo principal con que se puede adquirir la facundia i correccion en hablar i escribir. *Cátedra de filosofía,*—Aquí solo se estudia lójica, metafísica i moral. — Altieri, Para i Heineccio, que son los autores que allí se estudian, i pudieran mejorarse con otros de mayor aceptacion i mas ordenada doctrina que tenemos en el dia. De física, ni esperimental, ni aun racional, existe cátedra alguna. *Cátedra de derecho natural i de jentes, i economía política.*—Se estudian por Vattel i Say: la difusion del primero exijia que se trabajase un pequeño compendio de axiomas o principios, que despues fuesen comentados con la lectura, esplicacion i estracto de la obra grande. *Cátedra de leyes i cánones.*—Aquí se estudian les Partidas; pero no el derecho constitucional, que debia ser la cartilla de todo chileno. El derecho canónico tiene un curso mui difuso por las

instituciones de Devoti i Selbajio. Debe minorarse este estudio para aumentar el civil constitucional; i, sobre todo, un maestro circunspecto, i tan relijioso como patriota, deberia instruirlos en las excelentes doctrinas de Bossuet, que corrijiesen algunos principios exorbitantes de la Curia Romana. *Cátedra de matemáticas.* — Existe una, i en ella parece que solo se ha avanzado hasta ahora en la aritmética por excelentes métodos. Segun la constitucion, debe existir una de matemáticas puras, i otra de mistas. No es difícil hallar catedráticos para las puras, i en órden a las mistas, no tiene duda el informante de que el señor Gorbea la desempeñará con plenitud, especialmente en la parte que deben aplicarse a la mecánica i a las artes. *Cátedra de teolojía.*—El informante que se persuade que la teolojía escolástica es enteramente inútil, i que la dogmática no debe ser controvertida en paises puramente católicos, i solo aprenderse como el catecismo, se persuade que no será mui provechoso a los jóvenes el estudio de esta facultad por Lantier. A una mui compendiosa teolojía dogmática, le parece que deberia unirse mucho estudio de la historia eclesiástica i sagradas escrituras. *Cátedra de dibujo.*—Su sala está adornada i provista de lo absolutamente necesario. Se ejercita de dia, porque faltan lámparas para el curso nocturno. Hasta ahora solo se enseña dibujo al natural; acaso seria conveniente establecerlo en la noche de las

otras clases mas necesarias a los artesanos. Tambien se ha principiado un curso de enseñanza mutua para leer, escribir, calcular, i aun contar; pero faltan los impresos necesarios para su instruccion i ejercicio. *Relijion.*—Los juéves i domingos en la noche se ha destinado una hora al paso de relijion, en donde el capellan instruye a los jóvenes en el catecismo, evanjelios i salmos. El catecismo i los evanjelios deben ser esclusivamente preferidos; el Pouget parece inmejorable para las instrucciones dogmáticas i de disciplina eclesiástica. Los evanjelios exijen una esposicion moral, clara i compendiosa; sobre todo, debe consagrarse la mayor parte de este tiempo a la lectura, evitando razonamientos difusos e improvisados: basta una corta esplicacion en los puntos difíciles o a las cuestiones de los discípulos. Por lo espuesto, se ve que faltan todas las cátedras de medicina i cirujía, de química i física esperimental, que establece la constitucion, i que acaso son las mas interesantes. Han faltado los actos literarios, especialmente los pasos de capilla, que han sido mui infrecuentes. Examinando las causas veo que el rector se queja de inexactitud en los catedráticos, i de insubordinacion i abandono de los estudiantes, especialmente en estos últimos dias. En esta parte, es preciso una reforma absoluta. Con las mejores intenciones i la mayor actividad, parece que al rector se le han frustrado muchos útiles designios, por una fatal

conspiracion de opinion i otros motivos. La comision hará justicia a las virtudes del rector, i propondrá los remedios convenientes. Entre las observaciones que ha hecho el informante sobre su particular comision, cree que para el arreglo i progreso de los estudios, sin contar con otros artículos mui esenciales, no deben olvidarse los siguientes: 1.º Remediar del modo posible el defecto de libros elementales para los cursos, i que obliga frecuentemente a los jóvenes a estudiar por distintos autores, o a no estudiarlos. Pudiera hacerse una contrata con la imprenta para que, siquiera por cuadernos a la rústica i divididos, se imprimiesen aquellas obras elementales, para lo que sobra tiempo i proporcion en el largo progreso de los cursos. 2.º Fijar (como lo hace la constitucion) el término en que debe enseñarse cada materia en las respectivas cátedras. 3.º Arreglar los estudios de modo que las reglas sean pocas i mucho el ejercicio. 4.º Que aunque concluya el paso de las respectivas cátedras, ningun estudiante salga del Instituto en las horas destinadas a sus diversas actuaciones literarias, i que allí estudien sus lecciones. Estas entradas i salidas intempestivas de los manteistas ocasionan desórdenes i aun vicios. 5.º Que los catedráticos (lo mas absolutamente posible) moren en el Instituto casi con el mismo pupilaje que los convictoristas. 6.º Que sean mui frecuentes los pasos de capilla, i demas actos literarios públicos

7.º Que no se omita algun medio de emulacion i gloria para fomentar la virtud i los estudios. El informante cree que aun están olvidados los nombramientos, premios i honores acordados a los que se declaraban beneméritos de la virtud i de la literatura. 8.º Debe existir un arreglo i correccion inexorable por lo que respecta a la subordinacion i a observar el órden que establezcan las instituciones. En esta parte, el informante se remite a las observaciones que presentará al gobierno la comision reunida.—Santiago i setiembre 8 de 1826. —*Juan Egaña.*»

Con fecha 22 de setiembre, el Vice-Presidente de la República don Agustin Eizaguirre, quien ejercia el mando supremo por renuncia de don Manuel Blanco Encalada, espidió el decreto que sigue:

«Vistos los informes que me ha pasado la comision nombrada para examinar el estado de ocurrencias actuales del Instituto Nacional, i en uso de las facultades que sobre este establecimiento me corresponden por la sancion del Cuerpo Lejislativo en acta de 27 de julio de 1813,

«He acordado i decreto:

«ARTÍCULO PRIMERO. Queda admitida la renuncia que del rectorado provisorio del Instituto Nacional ha hecho don Ambrosio Lozier; i reconocido el go-

bierno a los singulares conatos con que ha procurado su organizacion, los tendrá presentes para recompensarlos oportunamente, volviendo entretanto a desempeñar su antiguo empleo de injeniero jeógrafo de la República.

"ART. 2.º Nombro en su lugar para rector interino de dicho Instituto al doctor don Juan Francisco Meneses, con todas las facultades que le conceden las instituciones de aquel departamento, i la renta constitucional de mil pesos anuales.

"ART. 3.º Suspendo del ejercicio i posesion de sus respectivos empleos, becas de gracia, pupilaje i concurrencias a las cátedras i estudios del Instituto a todos los actuales catedráticos, empleados, convictoristas, manteistas i domésticos que hoi existen en el Instituto.

"ART. 4.º A todos los individuos que comprende el artículo anterior i demas idóneos que se presentasen, concedo libre opcion para que ocupen los mismos empleos, ocupaciones i gracias del Instituto, con la precisa calidad de que los acepte i proponga el nuevo rector a la junta de educacion, i aprobándolos ésta, me consulten los funcionarios que necesitan la confirmacion del gobierno, i los demas queden admitidos con dicha aprobacion.

"ART. 5.º Para formar la junta de educacion nombro, por ahora, i en comision, a don Agustin Vial, don José María Rozas, don Juan Egaña, don José Íñiguez i el rector del Instituto, reservándome

nombrar el protector civil i aprobar el eclesiástico, verificados los encargos i comision que doi a dicha junta, i son los siguientes:

"1.º Revisar la constitucion del Instituto, i proponerme todas las mejoras i adiciones que hallare por conveniente, para consultarlas al Cuerpo Lejislativo.

"2.º Tomar el mas eficaz empeño a fin de poner en ejercicio las cátedras de química, física esperimental, medicina, cirujía i matemáticas mistas, con sus departamentos prácticos, proponiéndome todos los arbitrios que juzgare convenientes pora su realizacion.

"3.º Arreglar la contabilidad del modo mas seguro i espedito.

"4.º Formar instituciones económicas que arreglen la policía i la educacion física del Instituto.

"5.º Arreglar la moralidad, proporcionándole distinciones i recompensas, como igualmente a la literatura, i en especial, a los estudios de medicina i química, i que los ejercicios jenerales o públicos sean mui frecuentes.

"6.º Imponer reglamentos severos i de ejecucion indefectible para mantener la subordinacion i las buenas costumbres.

"7.º Comisiono igualmente a la junta de educacion para que en el perentorio término de un mes visite i me de cuenta de todas las escuelas de primeras letras de la capital i me proponga cuanto

hallase por conveniente para su aumento i mejoras.

"ART. 6.º La junta de educacion se reunirá todos los dias que halle por conveniente, pero indefectiblemente uno en cada semana; i sus individuos, ya sean reunidos o alternados, concurrirán con mucha frecuencia a las distribuciones del Instituto, para examinar cómo se plantean i observan las nuevas disposiciones, teniendo presentes los informes que me ha pasado la comision inspectora de su estado actual, para hacer efectivas sus observaciones en todo lo que se considerare necesario i conveniente.

"Este decreto se comunicará inmediatamente a los nombrados, i se imprimirá."

Don Cárlos Ambrosio Lozier, con su título de injeniero de la República, i gozando del sueldo correspondiente, se dirijió al sur de Chile en busca de climas mejores para su salud.

A fines de 1826 solicitó del gobierno que le permitiera abrir en la ciudad de Concepcion un curso de matemáticas aplicadas al comercio i a la agrimensura.

Mas tarde concibió tambien el proyecto de dirijir una escuela de enseñanza mutua, por el sistema de Lancáster.

Se sabe de positivo que Lozier llegó a iniciar el curso de matemáticas, pero no se tienen datos relativos a la escuela.

De todos modos, Lozier no conservó por muchc tiempo su papel de educador de la juventud.

Profundamente desengañado de los pueblos cultos, resolvió irse a vivir entre los indios de Arauco.

En mayo de 1838, un famoso viajero frances, Dumont d'Urville, abordó las playas de la estremidad meridional de Chile, i tuvo oportunidad de conocer a Lozier.

En una obra que lleva por título «Viaje al polo sud i a la Oceanía en las corbetas el *Astrolabeo* i la *Zelea*», aquel ilustre marino refiere con estilo pintoresco la manera de vivir de su desgraciado com patriota.

La habitacion de Lozier estaba situada en la grieta de una montaña, en el interior de Arauco. Era una caverna ancha i espaciosa, rodeada de murallas de piedra construidas por el mismo.

Aunque su carácter era naturalmente suave i tímido, habia llegado a ejercer cierta preponderancia sobre los caciques de los alrededores. Parecia un patriarca en medio de su tribu.

I, para que nada faltase a formar la ilusion, vivia amancebado con una hija del pais.

Segun lo asevera d'Urville, guardaba mui malos recuerdos de los hombres civilizados, i no perdia ocasion de quejarse de la ingratitud del gobierno chileno.

Su aficion a las matemáticas no le abandonó ja-

mas. En 1838 se hallaba ocupado en construir un molino hidráulico.

Era partidario decidido del magnetismo animal, i trataba de probarlo con varios esperimentos curiosos e interesantes que él habia descubierto.

En aquella misma época, Dumont d'Urville encontró en Arauco otro tipo de hombre excéntrico i raro que ha dado abundante tema a los historiadores, a don Simon Rodríguez, el maestro de Bolívar.

Éste tenia tambien familia araucana, compuesta de su mujer i tres hijos, a los cuales habia bautizado con los nombres de *Poroto, Zanahoria i Choclo.*

Lozier murió entre los salvajes, pero siempre cultivó relaciones con los hombres civilizados.

En el archivo del ministerio del interior se conserva una larga comunicacion suya, dirijida al intedente de Concepcion, en 1845, en la cual manifiesta las ventajas e inconvenientes de los antiguos caminos que atravesaban el territorio de Arauco, la conveniencia indiscutible de aprovechar algunos de ellos, i los gastos probables que exijiria su apertura.

XX

Rectorado de don Juan Francisco Meneses

El sucesor de Lozier es uno de aquellos individuos que han figurado en primera línea, no a causa de su vasta intelijencia, ni de una gran ilustracion, sino por las circunstancias en que le tocó vivir, i por ciertas dotes de carácter.

Don Juan Francisco Meneses era abogado i tenia el grado de doctor en la Universidad de San Felipe, habia sido súbdito fidelísimo del monarca español, i adversario rabioso de la causa de la independencia.

Escribano de gobierno de García Carrasco, habia tomado parte mui activa en el proceso seguido contra Ovalle, Rojas i Vera en el año de 1810.

Asesor mas tarde de don Francisco Marcó del Pont, habia contribuido durante la reconquista a la persecucion i castigo de los patriotas.

La batalla de Chacabuco le hizo emigrar al Perú, donde permaneció hasta mediados de 1821.

En esta fecha, si no estaba completamente ase-

gurada la independencia de aquel pais, por lo ménos contaba con casi todas las probabilidades del triunfo.

Lima, la capital del virreinato mas poderoso de la América del Sur, se rindió a San Martin el dia 12 de julio del año indicado.

Es indudable que el espíritu perspicaz de don Juan Francisco Meneses debió de atribuir a este suceso la gravedad inmensa que encerraba.

Por otra parte, Meneses habia tenido el dolor de perder a su esposa, una distinguida matrona chilena.

Al mismpo tiempo se derrumbaba su felicidad doméstica i la causa a que habia consagrado su juventud.

No son muchos los hombres que resisten con ánimo sereno tamaña desgracia.

Don Juan Francisco Meneses tomó dos resoluciones importantes.

Una de ellas fué recibir las órdenes sagradas, i la otra volver a su pais.

En 24 de julio de 1821 se dirijió a don Bernardo O'Higgins solicitando la gracia de que se le permitiera regresar a Chile, asegurando que habia cambiado por completo de dictámen sobre la revolucion americana.

O'Higgins se apresuró a aceptar esta retractacion.

El decreto que sigue le hace honor como gobernante i como patriota.

"Santiago, 24 de setiembre de 1821.—Se aceptan las protestas del doctor don Juan Francisco Meneses de fidelidad i adhesion al sistema americano; se le incorpora entre los hijos de la familia chilena; i, en consecuencia, puede regresar libremente a su domicilio. Insértese esta representacion i su proveido en la *Gaceta Ministerial.—O'Higgins.—Echeverría.*"

Meneses desempeñó durante algunos años en nuestro pais el curato de Santa Rosa de los Andes, ciudad que habia sido fundada por su padre.

Por regla jeneral, los hombres no esperimentan profundas variaciones en sus facultades morales, aun cuando los acontecimientos trastornen el escenario de su vida.

Don Juan Francisco Meneses conservó como ciudadano de una nacion libre su espíritu absolutista i atrasado.

Ya que no habia podido impedir que Chile se separara del dominio español, todos sus esfuerzos tendieron al mantenimiento de las instituciones del coloniaje.

Su mayor anhelo consistia en que los chilenos siguieran viviendo con los mismos hábitos, las mismas ideas i hasta las mismas preocupaciones de aquella época.

Se comprende, pues, que Meneses no podia vacilar entre los dos partidos principales en que se

dividió la República. Pertenecia al bando conservador o *pelucon* por la sangre i por la conviccion.

Durante este segundo período de su existencia ocupó siempre elevados cargos, aun cuando sin la preparacion que ellos requerian.

En el órden civil, desempeñó las funciones de rector del Instituto, ministro, diputado, senador, rector de la Universidad de San Felipe, decano de la facultad de leyes.

En el órden eclesiástico, ocupó el puesto de provisor, i recorrió todas las dignidades del cabildo hasta llegar a la de dean de la iglesia metropolitana de Santiago.

Su ilustracion era mui escasa. Individuos que le conocieron mui de cerca aseguran que su ciencia jurídica consistia en el *Febrero Novísimo*, i su preparacion política i económica en *Las empresas políticas* de Saavedra Fajardo, libro al cual atribuia una importancia exajerada.

Sin embargo, el partido *pelucon* le encumbró hasta la cimas, respetando en él a uno de los representantes mas jenuinos de la tradicion colonial.

Entre sus buenas cualidades, no puede negarse que Meneses era activo i trabajador. Conjuntamente desempeñaba el cargo de rector del Instituto, ejercia la profesion de abogado i cumplia con sus deberes sacerdotales.

Esta fué la base de uno de los ataques mas sé-

rios que le dirijeron sus enemigos políticos cuando le combatieron en su carácter de rector del Instituto.

Meneses poseia un jenio terco, apasionado, batallador.

Era sumiso ante los poderosos, pero afectaba inflexibilidad ante sus subordinados.

Gozaba entre los contemporáneos la reputacion de un hombre probo.

Cuando fué elejido rector del Instituto era miembro del Congreso Constituyente de 1826.

El tribunal de educacion pública nombrado por el decreto de 22 de setiembre de aquel año estaba compuesto, como se recuerda, de los señores don Agustin Vial, don José María Rozas, don Juan Egaña, don José Santiago Íñiguez i el rector del Instituto.

Las clases del colejio se hallaban entónces suspendidas.

Por otra parte, en el decreto mencionado se declaraban vacantes todas las cátedras i todas las becas, i se daban al tribunal de educacion plenos poderes para proponer al gobierno los profesores i empleados que juzgara idóneos, i permitir la incorporacion de alumnos, tanto internos como esternos.

Despues del fracaso del rectorado de Lozier, la reorganizacion del Instituto debia necesariamente ser reaccionaria.

Se suprimieron los dormitorios comunes.

Alegando la falta de fondos, se redujeron los inspectores a uno solo de manteistas, segun lo establecian las ordenanzas.

Se agregó el estudio de la gramática castellana al del latin para mayoristas, como ya lo habia propuesto don Juan Egaña.

El tribunal de educacion trató al mismo tiempo de poner órden en la contabilidad, i solicitó el ausilio de uno de los oficiales del tribunal mayor de cuentas para que arreglara los libros del colejio.

Tomó algunas medidas para establecer la enseñanza de la física esperimental, pero sin resultados positivos.

Igualmente quiso preparar la apertura del curso médico.

La dificultad mas grave que se habia creido encontrar hasta entónces para la enseñanza de estos ramos era la falta de estudiantes. La profesion de la medicina era considerada poco decorosa, i los jóvenes preferian matricularse en las clases de letras i de matemáticas

Sin embargo, la verdad era que, ántes que los estudiantes, faltaban los profesores.

Con escepcion de don José Passaman i don Guillermo Blest, en 1826 no habia en Santiago doctores que pudieran desempeñar debidamente una cátedra de medicina.

El tribunal de educacion, deseoso de estimular el estudio de esta carrera reservó ocho becas de gracia para los jóvenes distinguidos que quisieran dedicarse a ella.

A pesar de todo, la fundacion del curso médico no se realizó hasta 1833.

Entre otras resoluciones tomadas en beneficio de los colejiales i de la enseñanza, el tribunal ordenó que en la escuela de primeras letras, o sea, el curso preparatorio, se aplicara estrictamente el sistema de enseñanza mutua, para que ella sirviera de escuela normal en la República.

Por último, acordó imponer a los diferentes catedráticos la obligacion de redactar sus lecciones, con el objeto de imprimirlas i repartirlas a los alumnos una vez que hubieran sido examinadas.

No puede negarse que esta era una medida digna de aplauso i de grande utilidad práctica.

Pero el mayor empeño del tribunal de educacion fué conseguir que el colejio volviera a sus funciones ordinarias.

Esceptuada la cátedra de derecho canónico i civil, todas las demas estuvieron abiertas el dia 2 de octubre.

La lista que sigue comprende los nombres de los empleados i catedráticos que el tribunal presentó a la aprobacion del gobierno:

Vice-rector, presbítero don Blas Reyes.

Inspector de manteistas, don Santiago O'Ryan.

Maestro de primeras letras, don Francisco Solano Perez.

Frances, don Ventura Marin.

Ingles, don Juan García Rodríguez.

Elocuencia, don Ventura Marin.

Latin para minoristas, don Pedro Fernandez Gárfias.

Latin para mayoristas, con obligacion de enseñar gramática castellana, don Eusebio Sepúlveda.

Filosofía, don Domingo Amunátegui i don José Tomas Argomedo Gonzalez.

Matemáticas puras, don Andres Antonio Gorbea.

Teolojía, en calidad de suplente, don Juan Manuel Carrasco.

Derecho natural, de jentes i economía política, don José Santiago Íñiguez.

Derecho canónico i civil, en calidad de suplente, don Pedro Lira.

Esta última clase no empezó a funcionar sino el 1.º de noviembre.

Con fecha 21 de diciembre, el Vice-Presidente de la República, don Agustin Eyzaguirre, aceptó en todas sus partes las resoluciones del tribunal de educacion.

El rectorado de don Juan Francisco Meneses descansaba en esta época sobre base tan firme que parecia iba a durar por largos años,

Sin embargo, el desarrollo posterior de los su-

cesos le obligó a retirarse del colejio a principios de 1829.

Aun cuando este rector pertenecia a la antigua escuela, i no contribuia por su parte a introducir reformas en la enseñanza ni nuevos ramos de estudio, el movimiento iniciado por Lozier empezó a producir benéficos resultados.

Los jóvenes que educó el injeniero frances, como Marin, Varas, Fernandez Garfias, supieron aprovechar en sus respectivas cátedras las lecciones de su desgraciado maestro.

El rector del Instituto, justo es reconocerlo, estimuló i apoyó estos ensayos progresistas.

Pero el principal mérito de Meneses, como director del colejio, consiste en el mantenimiento de la disciplina mas estricta. Durante su rectorado no hubo revueltas de ninguna clase, i, en cuanto ello era posible, los alumnos observaron una conducta moral i respetuosa.

En este sentido, puede asegurarse que su renuncia fué una verdadera pérdida para el Instituto.

A instancias del tribunal de educacion, el gobierno dió a Meneses la propiedad de su destino con fecha 27 de junio de 1827.

Aquel tribunal se habia constituido ya de una manera definitiva, reconociendo como presidente a

don Juan Egaña i como protector civil a don Francisco García Huidobro.

Existe en el archivo de gobierno un documento mui característico de la época, por el cual el tribunal de educacion, en 26 de abril del año ántes mencionado, propone al ejecutivo que, con el objeto de dar mayor respetabilidad a los rectores del Instituto, se les confieran, si son eclesiásticos, los honores i distinciones de los prebendados o canónigos de la catedral de Santiago, i, si son seculares, los honores que corresponden a un ministro de la ilustrísima corte de apelaciones.

No aparece en el mismo archivo cuál fuera la resolucion del gobierno.

El curso de leyes del Instituto, como se ha visto, se componia de dos cátedras: una de derecho natural, de jentes i economía política, i otra de derecho canónico i civil.

El profesor de aquellas asignaturas era el presbítero don José Santiago Iñiguez, quien, a causa de su mala salud, hubo de ser reemplazado en 1827 por don Manuel Camilo Vial.

El derecho natural i de jentes, que en el rectorado de Lozier se enseñaba por Vattel, empezó a estudiarse de nuevo en la obra de Heineccio.

Para la economía política se conservó a Juan Bautista Say.

En una memoria presentada al gobierno por el rector Meneses en 5 de enero de 1828, se hace mencion de los lucidos exámenes que habian rendido los alumnos de economía política a mediados del año anterior delante del vice-presidente de la República (1).

(1) En aquellos años se empezaban ya a componer i a publicar programas de enseñanza de los diversos ramos.

En 1828 se dió a luz uno mui completo, firmado por el rector don Juan Francisco Meneses, i por el catedrático de la clase, don Manuel Camilo Vial, sobre las materias de que debian dar exámen los alumnos de derecho internacional.

Esos alumnos, cuyos nombres aparecen en la primera pájina, eran los que siguen:

Internos

Luis Lynch
Estanislao Marin
Pedro José Jaramillo
Buenaventura Cousiño
José Rojas
Manuel Guzman
Manuel Montt
Aniceto Cordovez
Tomas Cabezas

Esternos

Pio Valdivieso
Ramon Luis Irarrázaval
Fernando Lazcano
Mariano Bernales
José Rafael Pacheco

Este majistrado era don Francisco Antonio Pinto, quien durante todo su gobierno prestó decidido apoyo a los establecimientos de enseñanza, públicos o privados.

Comprendiendo la importancia del Instituto Nacional, asistió varias veces a sus exámenes, como un estímulo para los profesores i los alumnos.

Pero hai un hecho que demuestra mas aun el deseo que animaba al jeneral Pinto de estar en comunicacion inmediata con aquel establecimiento. Recien investido del poder supremo, hizo enviar al rector del Instituto el oficio que sigue:

"Santiago, 17 de mayo de 1827.—Su excelencia el vice-presidente de la República me ha ordenado prevenga a usted que todos los dias elija discrecionalmente uno de entre los alumnos del Instituto

Pedro Juan Ojeda
Francisco de Borja Solar
Juan Carmona
Ramon Concha
Francisco Astaburuaga
José Elguin
Juan Antonio Aris
Manuel Antonio Quiroga
José Eujenio Guzman
Baltasar Figueroa
Santos Lira
Ramon Rozas
Domingo Rodriguez
Fernando Errázuriz.

Nacional i lo remita al palacio de S. E. a las tres i media de la tarde para que le acompañe a la mesa.

"Tengo el honor de comunicarlo a usted para su intelijencia, i de ofrecerle los sentimientos de mi aprecio i consideracion.—*Melchor J. Ramos.*"

Durante el rectorado de don Juan Francisco Meneses, renacieron los actos públicos sostenidos por los alumnos en conformidad a las ordenanzas, i de los cuales se ha hablado ántes.

La clase de derecho canónico i civil no tenia profesor a principios de 1827, i fué desempeñada en los meses de marzo i abril, primero, por don Agustin Vial Santelices, i en seguida por el rector, hasta que se proveyó con el nombramiento de don Eusebio Sepúlveda, maestro que habia sido de latin.

Don Juan Egaña, en un informe que dirijió al gobierno en 30 de julio de 1827 como presidente del tribunal de educacion, esplica así el programa de esta clase:

"La otra cátedra de derecho enseña el canónico, actualmente por Devoti, que desde la nueva apertura de este establecimiento se adoptó, por ser el único cuyos ejemplares se encontraban en número suficiente para los estudiantes. La junta ha tenido especial cuidado en el año presente de que los jó-

venes sean instruidos especialmente en los puntos i opiniones que son adaptables, supliéndose de este modo los defectos conocidos en este autor, mientras que se presentan otros, a cuyo fin se ajitan con empeño las dilijencias convenientes. Concluido el estudio del derecho canónico, esta misma cátedra enseña el derecho civil por la Instituta de Castilla, con cuyo estudio se da por concluido el del derecho.»

Con facilidad se comprende que la enseñanza jurídica realizada en tales condiciones era mui deficiente.

Los futuros abogados, al salir de las aulas, no solo desconocian muchas leyes indispensables al ejercicio de la profesion, sino que llegaban a ella sin práctica alguna.

Don Juan Francisco Meneses, que pertenecia a la carrera de las leyes, i que comprendia mejor que nadie los inconvenientes de este aprendizaje defectuoso, trató de mejorarlo en cuanto era posible.

Por oficio de 7 de enero de 1828, pidió al gobierno que estableciera la antigua Academia de práctica forense, fundada por primera vez en 1778.

Al obrar así, Meneses no contradecia sus principios conservadores, puesto que se empeñaba por hacer revivir una institucion colonial. Sin embargo, era una institucion útil i no debe olvidarse que la Academia fué restablecida por su iniciativa.

Los esfuerzos de 1823 i 24 por organizarla habian sido infructuosos.

El gobierno del jeneral Pinto fué mas feliz.

Por decreto de 11 de febrero de 1828, se encargó a la corte de apelaciones la nueva fundacion del seminario forense.

Pero aquel tribunal, ya sea que no sintiese grande entusiasmo por la obra, ya sea que sus ocupaciones ordinarias le impidiesen contraerse a ella, dejó trascurrir cinco meses sin que tomara acuerdo alguno para ejecutar el decreto supremo.

En vista de esta inaccion, el rector Meneses convocó por sí mismo a todos los jóvenes que debian formar parte de la Academia.

Estos se reunieron en número de treinta i seis el dia 14 de julio, en la capilla del Instituto, i elijieron presidente a don José María Villarreal, ministro de la corte de apelaciones; vice-presidente, a don José Santiago Montt, fiscal de la misma corte; fiscal de la Academia, a don Manuel Camilo Vial; i secretario, a don Juan Manuel Carrasco.

Tal es la partida de bautismo.

Desde entónces los miembros de la Academia continuaron celebrando sesiones periódicamente, presididos por el señor Villarreal.

Al fin de tres meses, mas o ménos, con fecha 18 de octubre, se celebró con gran solemnidad la inauguracion pública de la Academia.

Asistieron a ella el vice-presidente de la Repúbli-

ca, el ministro del interior, algunos otros altos funcionarios i numerosos concurrentes.

Don Ventura Marin pronunció en esta ocasion un entusiasta discurso, mui aplaudido por sus contemporáneos, pero escrito en un estilo hinchado de mal gusto.

A principios del año escolar de 1827 las cátedras de filosofía i de teolojía estaban vacantes.

El profesor de la primera asignatura, don José Domingo Amunátegui, ocupaba desde el mes de de julio de 1826 el cargo de oficial primero de la secretaría del congreso constituyente.

Este empleo i el ejercicio de la profesion de abogado le absorbian todo el tiempo, i le obligaron a retirarse del Instituto, al cual le ligaban, sin embargo, un afecto mui intenso i los gratos recuerdos de una buena parte de su juventud (1).

El maestro de teolojía, don José María de la Torre, tampoco habia podido continuar, desde el año anterior, en el desempeño de su cátedra, a causa de los achaques de su salud.

Ambas clases se proveyeron por oposicion. El concurso se verificó con fecha 21 de marzo ante el tribunal de educacion i con los trámites requeridos por las ordenanzas.

(1) Durante los meses de noviembre, diciembre i enero de 1826, habia suplido al señor Amunátegui don Pablo Salas. Apéndice V.

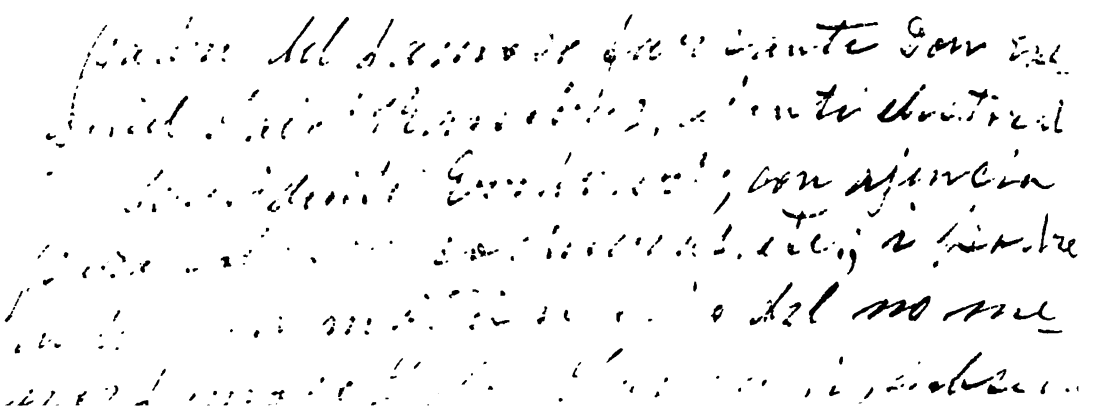

El tribunal propuso al gobierno para la cátedra de filosofía a don José Miguel Varas, i para la de teolojía a don Juan Manuel Carrasco, quien ya la habia desempeñado como suplente, uno i otro colejiales seminaristas.

En 24 de marzo, el gobierno mandó poner a los jóvenes indicados en posesion de sus destinos.

La enseñanza de la teolojía no esperimentó variacion alguna, pues continuó siguiendose el curso Lugdunense, recomendado por las ordenanzas.

Era éste un tratado que no conservaba nombre de autor i que solo se distinguia por el de la ciudad de Lyon, en Francia, donde habia sido compuesto i adoptado.

La doctrina del Lugdunense pugnaba en algunos puntos capitales con la enseñada por Santo Tomas. Así, por ejemplo, los alumnos del Instituto desconocian en aquel tiempo la infalibilidad del Papa que despues ha sido declarada en un concilio ecuménico como dogma de la iglesia.

Al contrario de lo que sucedió en la cátedra de teolojía, los alumnos de don José Miguel Varas empezaron a descubrir nuevos horizontes bajo la direccion de este distinguido i malogrado maestro.

Varas habia nacido en la ciudad de Cauquénes

tario de [illegible], que [illegible]
don del [illegible] de
Balmaceda [illegible]
versitario, [illegible] de la [illegible]
ra, [illegible] que el [illegible]

en el año 1807, i pertenecia a una familia que contaba con escasos recursos de fortuna.

En el Instituto ocupaba una de las becas reservadas a los seminaristas.

A pesar de sus pocos años, su estraordinaria dedicacion al estudio, la estrictez que manifestaba en el cumplimiento de sus deberes i su carácter suave i bondadoso, le constituyeron un excelente maestro.

Los autores que se habian estudiado hasta entónces en la cátedra de filosofía eran el español Para de Fanjas, i el aleman Heineccio, recomendados por don Juan Egaña en 1813.

Sin embargo, al fin del rectorado de Lozier, como se ha leido, Egaña juzgaba que aquellos filósofos eran mui atrasados i que convenia reemplazarlos.

Con este objeto, Egaña mismo concibió la idea de escribir una filosofía; pero no alcanzó a realizar por completo su propósito i solo dió a la estampa en 1827 un pequeño tratado de lójica, el cual llevaba por carátula la que debia corresponder a toda la obra: *Tractatus de re logica, metaphisica et morali pro filiis et alumnis instituti nacionalis Jacobo politanae erudiendis scribebat J. E.*

Este tratado, que no era sino un compendio, estaba escrito en un mal latin, i tenia por base las doctrinas escolásticas.

Se supone con fundamento que el trabajo de Egaña no llegó a estudiarse nunca en el Instituto.

Don José Miguel Varas, reunió por su parte, las lecciones de moral que daba a sus alumnos, las publicó en 1828, dedicándolas a don José Maria Rozas, miembro del tribunal de educacion.

Para juzgar este libro es necesario tener presente que su autor era un jóven de veintiun años, i que fué redactado en ménos de cuarenta dias, como se asegura en una advertencia preliminar.

Varas aceptaba la doctrina de Rousseau segun la cual los hombres serian completamente felices si siguieran las indicaciones de la naturaleza: la lucha de las pasiones nace de la vida de sociedad, i ésta ocasiona la desgracia humana.

Varas protestaba, sin embargo, de las conclusiones del filósofo jinebrino, i de ningun modo considera preferente la vida salvaje. Creia que el hombre podia ser dichoso en sociedad con sus semejantes, siempre que supiera dominar su espíritu.

La base de la moralidad, para el autor de las *Lecciones Elementales*, consistia en el amor a Dios, en el amor a sí mismo i en el amor a los demas hombres.

El libro contenia los siguientes capítulos: *fundamentos de la moral, del deseo de la felicidad, del mal, de las pasiones, deberes para con Dios, deberes del hombre para consigo mismo, del amor a los padres, deberes para con nuestros semejantes, de la amistad, del amor, del amor a la gloria, del amor a la patria, de la beneficencia, del deseo de agradar,*

de la tolerancia, de las recreaciones, del deseo de riquezas.

Cada uno de estos temas era tratado con verdadera uncion relijiosa, i con abundancia de consejos morales. La investigacion filosófica era mui insignificante. La obra, sin embargo, aunque deslustrada por los defectos propios de la juventud, revelaba un espíritu superior i de grandes esperanzas.

En el año siguiente de 1829 don José Miguel Varas iba a tener por compañero de sus estudios filosóficos, a un literato que ha dejado nombre mui honorable en las letras chilenas.

Don Ventura Marin ha sido uno de los profesores mas intelijentes i laboriosos del Instituto.

Mas o ménos de la misma edad que Varas, se inició con él en la carrera del profesorado durante la época de don Manuel Frutos Rodríguez.

Varas i Marin realizaban el tipo completo de lo que debia ser un maestro de segunda enseñanza.

Enteramente consagrados al estudio i a la educacion de sus alumnos, vivian en estrecha intimidad con ellos, haciendo de este modo mas fructíferas sus lecciones.

En 1827 don Ventura Marin enseñaba en el Instituto las asignaturas de frances, de retórica i de jeografía.

Sobre este último ramo, don Juan Francisco Meneses se espresaba como sigue en su memoria ya citada de enero de 1828.

"A mas de las clases dichas, que son de la dotacion de este establecimiento, el catedrático don Buenaventura Marin se prestó sin emolumento alguno a enseñar a los jóvenes, tanto internos como esternos, la jeografía, que, siendo una parte tan esencial de la educacion mas mediana, ha tenido, por desgracia, hasta este tiempo puede decirse que ningun lugar en nuestros sistemas de instruccion. El resultado de esta nueva clase ha sido el que debia esperarse de un primer ensayo. A los principios concurrió un número considerable de jóvenes, tanto esternos como internos; pero, habiendo sufrido algun atraso por la falta de proporciones para costear la impresion de las lecciones que iba dando sucesivamente el catedrático, muchos padres de familias retiraron a sus hijos, dejando, con el mayor sentimiento, casi vacía la clase. Sin embargo, he tenido la satisfaccion de ver que los pocos alumnos que quedaron, desentendiéndose del descrédito en que iba cayendo este estudio, han presentado a principios de diciembre un exámen completo de cosmografía i jeografía, habiendo obtenido todos ellos los elojios i aprobacion de los examinadores que se convidaron. Con tal principio, espero los mas felices resultados para el año próximo, i que, siendo cada uno de los examinados un pasante de

jeografía, se introduzca el gusto por este ramo, i se jeneralicen sus nociones en el establecimiento.»

Debe recordarse que la apertura de un curso de jeografía fué una de las ideas que Lozier trató de realizar en el Instituto.

La enseñanza del latin tambien se mejoró considerablemente en el rectorado de Meneses.

La clase para mayoristas fué dirijida en 1827 por un estranjero, M. Nussard, i en 1828 por don Gregorio Echagüe.

Uno i otro profesor seguian la gramática de Nebrija.

La circunstancia de que el primero de los nombrados no tenia los conocimientos necesarios para enseñar gramática castellana, ramo que, como se ha dicho, habia sido anexado a esta clase, hizo suspender de tan importante estudio el cual no fué restablecido sino algunos años mas tarde.

La cátedra de latin para minoristas corria a cargo de don Pedro Fernandez Garfias desde 1825.

Este aventajado discípulo de Lozier tomaba verdadero empeño por el adelanto de su clase.

Convencido de que la lentitud con que los alumnos aprendian a traducir el idioma de los romanos provenia en gran parte de los defectos del libro de Nebrija, se esforzó en reemplazarlo por otra gramática mas moderna.

Acababa entónces de llegar a Chile la primera parte de la gramática latina compuesta por Juan Jacobo Ordinaire i publicada en Francia en 1820.

Fernandez Garfias se apresuró a traducirla i a imprimirla por su cuenta, pues la promesa del tribunal de educacion para ausiliar a los maestros que escribiesen libros de enseñanza no habia podido cumplirse por falta de fondos.

El jóven profesor puso por primera vez en práctica el sistema de Ordinaire en su curso de 1827.

La parte de la obra del gramático francés traducida por Fernandez Garfias, constaba de tres pequeños volúmenes.

El principal de ellos se titulaba *Método para la enseñanza de las lenguas*, i comprendia, ademas de la esposicion de un nuevo sistema para el aprendizaje de cualquier idioma, un manual práctico aplicado a la enseñanza de la lengua latina.

El sistema de Ordinaire se asemejaba mucho al de Robertson, que ha obtenido tanta boga en los tiempos actuales.

En la primera parte de su gramática, el filólogo frances se proponia hacer traducir a los alumnos el *Epitome historiæ sacræ* de Lhomond, el cual estaba adoptado entónces en todos los colegios, con el ausilio del *Librito de nomenclatura* i del *Librito de terminaciones.*

El librito de nomenclatura daba todas las palabras del *Epitome* con sus significados correspon-

dientes: en primer lugar, los sustantivos i los adjetivos, por órden de declinaciones, i al lado de los adjetivos los adverbios que se derivaban de ellos; en segundo lugar, los verbos, por órden de conjugaciones, regulares e irregulares; en tercer lugar, una pequeña lista de las conjunciones, i de los adverbios que no habian aparecido ántes; en cuarto lugar, un cuadro de la numeracion romana.

El librito de terminaciones contenia las declinaciones, las conjugaciones, i las reglas de la sintáxis latina, tomadas de los *Elementos* de la grámatica de Lhomond, i puestas en órden conforme a los cuadros del *Manual práctico para la enseñanza del latín.*

Este sistema se basaba ademas en los principios de la enseñanza mútua.

Fernandez Garfias empezó a obtener tan espléndidos resultados con el nuevo método que quiso continuarlo en su desarrollo posterior, a pesar de que no habia llegado de Europa la segunda parte de la obra de Ordinaire.

Esta segunda parte era la gramática propiamente tal.

Inspirándose en las observaciones jenerales que se esponian en el *Método para la enseñanza de las lenguas*, Fernández Garfias escribió i dió a la estampa en 1828 un trabajo titulado *Suplemento a la segunda parte de la gramática latina compuesta por J. J. Ordinaire.*

El gobierno se suscribió a cuatrocientos ejemplares de este libro.

Su autor pretendió entónces que, ademas de la cátedra que rejentaba Echagüe, se le permitiera abrir una nueva clase de latin para mayoristas, con el objeto de concluir la enseñanza de sus alumnos segun los mismos principios de Ordinaire.

Esta peticion, apoyada por el rector Meneses, no podia ser mas justa, i el gobierno accedió a ella, a pesar de que no habia abundancia de fondos en las arcas fiscales.

Un buen libro de enseñanza en manos de un mal profesor es un tesoro perdido.

La proposicion inversa puede asimismo encerrar verdad.

En el caso presente concurrian la excelencia del maestro i la bondad de la obra.

Por lo ménos, la gramática de Ordinaire valia mas que la de Nebrija.

Sin embargo, esta reforma no se llevó a cabo sin grande oposicion por parte de algunos profesores i de muchos padres de familia.

Como se sabe, el curso de matemáticas era dirijido por don Andres Antonio Gorbea.

El tribunal de educacion decia al gobierno en 30 de julio de 1827.

"Las matemáticas se enseñan, por ahora, solo

puras, en dos cursos. Uno que acaba para continuar las mistas, i ha hecho su estudio por Francœur, traducido por su catedrático, don Andres Gorbea, i por estractos de la jeodesia de Puissant. El otro curso es tambien de matemáticas puras, cuyos estudiantes se ejercitan por ahora en la aritmética, i seguiran por los aûtores ya insinuados (1).»

El rector Meneses, en su informe de enero de 1828, era mas esplícito.

«La cátedra primera de matemáticas puras, escribe, concluyó su curso en el mes de noviembre, con los exámenes que dieron sus alumnos a presencia del excelentísimo señor vice-presidente de la República (2), habiendo ántes acreditado sus apti-

(1) Esta clase ausiliar habia sido desempeñada hasta el 1.° de abril de 1827 por don José Miguel Varas. Desde esa fecha lo fué por don José A. Gatica.

(2) Los nombres de los examinandos se encuentran en el encabezamiento del programa de jeometría i trigonometría que se publicó en esta ocasion con las firmas de Meneses i Gorbea. Se llamaban así:

Internos

Francisco de Borja Solar
José Antonio Gatica
José Manuel Guzman.

Esternos

Juan de la Cruz Sotomayor
Rumualdo Vargas
Jacinto Cueto

tudes en la jeometría práctica con los penosos i acertados trabajos de los planos del canal de Maipo i rio Mapocho, despues de la gran avenida del mes de junio. Al hacer memoria de esta cátedra no puedo ménos que detenerme recomendando el mérito singular del profesor que la desempeña, i de los veinte alumnos que la siguen, porque su entusiasmo por la perfeccion de la importante ciencia de las matemáticas no puede ser ya mayor. Ellos han dado principio al estudio de las matemáticas aplicadas a las artes, i, sin perjuicio de las tareas de su clase, han establecido una academia, a que concurren dos noches en la semana, cuyos objetos son por ahora la perfeccion en la ejecucion de los trabajos de agrimensura i correccion de su dibujo, i, mas adelante, el exámen de las máquinas i de todos los objetos de la ciencia en que se ocupan, que digan

Juan Manuel Mujica
Bartolomé Palacios
Santos Lira
Francisco Tagle
Manuel Alamos
Andres Peñailillo
Hilario Antonio Tapia
Buenaventura Infante
Fernando Vicuña
Domingo Echagüe
Joaquin Alamos
Gabriel Lopez
Diego Infante
Ramon Villalon.

relacion con las artes, construccion i direccion de puentes i caminos, etc., establecimiento, a la verdad, digno de la protección del gobierno, i que, llevado a su perfeccion, traerá al Estado incalculables ventajas.»

El tribunal de educacion pública, en vista de los espléndidos exámenes de los alumnos de Gorbea en noviembre de 1827, i de las pruebas de competencia que habian dado, como eran los planos del canal de Maipo, i de la caja del Mapocho en una estension de cerca de dos leguas, pidió al gobierno que se les estendiese, sin mas trámite, el título de agrimensores.

Este honroso dictámen de una corporacion tan elevada era, sin duda, ántes que aplauso a los alumnos, justo premio para el maestro que les habia enseñado.

Fuera de las clases indicadas en las pájinas anteriores funcionaban en el Instituto las cátedras de ingles i de dibujo, i una escuela de primeras letras.

Don Juan Francisco Meneses dedica en su memoria de 1828 el siguiente párrafo a la enseñanza de las lenguas vivas.

«Las cátedras de idiomas frances e ingles no progresan, a pesar de la contraccion de sus profesores, por la falta de aplicacion a este importante ramo de ilustracion, pues los pocos qne se dedican apenas adquieren un corto conocimiento, el mui

preciso para traducir un trabajo, cuando por lo regular abandonan el estudio. El que suscribe opina que, para remover este inconveniente, seria mui oportuno que se declarase formalmente la preferencia en los destinos de secretarías de gobierno i oficinas de hacienda, particularmente de aduanas i resguardos, a los que poseyesen estos idiomas con mayor perfeccion.»

Mas o ménos, son estas las mismas observaciones que en nuestros dias sujiere el aprendizaje de los idiomas en los colejios, no solo de Chile, sino tambien de los paises europeos.

Lo cierto es que hai imposibilidad de que los alumnos de clases numerosas, por mas aprovechados que sean, puedan aprender a traducir i a hablar corrientemente una lengua estranjera.

Sin embargo, no tenemos motivos para dudar de que las palabras de Meneses contuvieran una gran parte de verdad, sobre todo cuando ellas se referian a Chile i al año 1827.

La clase de dibujo habia sido rejentada desde el rectorado de Lozier por don Enrique Jenni. Habiendo partido a Francia este profesor en abril de 1828, fué reemplazado por el capitan de injenieros don Cárlos Wood.

Sobre la seccion preparatoria del Instituto, Meneses da las noticias que se copian a continuacion, en enero de 1828.

«La escuela de primeras letras, desde el 1.º de

marzo, tomó con especial empeño verificar el planteamiento del método de enseñanza mutua, que desde el año anterior se habia pensado establecer. Al intento se habian preparado algunos elementos; pero, como fué tanta la copia de discípulos que concurrieron en los primeros meses, la escasez de ausilios y la estrechez de local, se hicieron inútiles los mayores esfuerzos. Sin embargo, se trató siempre de allanar los inconvenientes que a cada paso se presentaban, i, por este motivo, se procuró establecer en la parte que por entónces fuese posible. Se hizo agrandar la sala, i construir los demas útiles precisos. Pero faltaba lo principal, los monitores, que, por la premura del tiempo, no se pudieron formar, i, con bastante sentimiento, se tuvo que volver al método comun, con el pensamiento de ir, entretanto, proveyendo la clase de lo necesario para verificar el proyecto en mejor ocasion. Esta parece haber llegado, pues ya hai veintisiete monitores, que dan muestras de estar corrientes en pocos dias. Se estan trabajando las lecciones graduadas de lectura, i los modelos de escritura, sobre la letra inglesa, que es la que se se está adoptando jeneralmente por su hermosura, facilidad i lijereza, i es de creer que para este año se conseguirá la ejecucion del plan.»

En los primeros meses de 1828 llegó a Santiago

desde Buenos Aires un catedrático español a quien se deben en Chile importantes servicios prestados a la instruccion pública, no solo por sus esfuerzos personales, sino tambien por los de sus hijos.

Era éste don José Leon Cabezon, fundador de la familia de este nombre en nuestro pais, el cual había profesado por algun tiempo el latin en la Universidad de Buenos Aires, i venia a fundar entre nosotros un colejio, donde él se encargaria de dirijir la cátedra de aquel ramo, mientras sus hijos enseñaban las primeras letras.

Mas tarde resolvió agregar clases de filosofía, de matemáticas i de frances.

La ocasion no podia ser mas propicia, puesto que en aquella fecha habia en Santiago mui pocas escuelas de primeras letras, i el Instituto era el único establecimiento serio de segunda enseñanza.

Por otra parte, el gobierno liberal de don Francisco Antonio Pinto tomaba empeño en favorecer cualquiera tentativa en pro del adelanto intelectual del pais.

Cabezon se dirijió al ministro del interior solicitando la proteccion oficial para el nuevo colejio.

Se pidió informe a la comision de instruccion primaria, compuesta de don Manuel Salas, don Francisco Ruiz Tagle i don José Joaquin de Mora.

Esta comision habia sido organizada hacia poco tiempo con el objeto de que ilustrase al gobierno so-

bre la fundacion de escuelas primarias i otros asuntos de igual especie (1).

Los señores mencionades, con fecha 3 de mayo de 1829, dieron un dictámen mui favorable a la solicitud de Cabezon, i aconsejaron al gobierno que le cediera dos salas de la Universidad de San Felipe, en una de las cuales se habia establecido la escuela dirijida por Mr. Thompson, con los bancos, mesas i útiles que se conservaban de aquel tiempo.

Don José Leon Cabezon habia prometido que en la enseñanza de primeras letras se adoptaria el sistema de Lancaster.

El ministro don Cárlos Rodríguez creyó conveniente oir al rector del Instituto sobre la solicitud mencionada.

Don Juan Francisco Meneses se limitó a manifestar que, a su juicio, ántes de que se tomase resolucion alguna, debia pedírsele su parecer al rector de la Universidad de San Felipe, don Santiago Mardones.

La comision de instruccion primaria habia indicado la utilidad de que el ministro reuniese en una

(1) Cuando en época posterior, el tribunal de educacion pública rompó las hostilidades contra el gobierno, i emprendió una verdadera campaña para conseguir fondos al Instituto, a consecuencia de la cual hubieron de renunciar todos sus miembros i el rector Meneses, se aseguró por el partido de oposicion que el gobierno habia fundado la comision de instruccion primaria con el propósito de desbancar al tribunal de educacion pública.

conferencia a los representantes de la municipalidad de Santiago i del Instituto, para acordar las sumas con que, tanto el gobierno como estas otras dos corporaciones, fomentarian al colejio en proyecto.

Faltan datos para saber con certeza si la conferencio tuvo o nó lugar.

Lo que puede asegurarse es que el colejio de Cabezon se estableció en la casa que formaba esquina entre la calle del Chirimoyo, hoi Moneda, i la de San Antonio, perteneciente a la Universidad.

Don José Leon Cabezon era un maestro de la escuela antigua. En su colejio se estudiaba la filosofía en latin, i este idioma era enseñado por las reglas de Nebrija.

Sin embargo, en aquella época de tanta ignorancia Cabezon fué un obrero mui útil a la causa del progreso.

Los pueblos no adelantan ni se civilizan sino con el concurso intelijente i activo de muchos individuos, i toda escuela es un foco de luz que, aun amortiguado por la pantalla de las viejas ideas, hace jerminar nuevos principios en los cerebros juveniles.

Las señoritas Cabezones fundaron mas tarde colejios para niñas en Santiago, Valparaíso, la Serena i Copiapó en los cuales recibieron educacion las hijas de las familias principales (1).

---

(1) Apéndice VI.

Como ya se ha manifestado, don Juan Francisco Meneses era sumamente celoso por mantener la disciplina mas severa en el Instituto.

Así se esplica el cuidado que ponia en la eleccion de los individuos que debian vijilar a los colejiales.

El inspector de manteistas, don Santiago O'Ryan, fué nombrado a principios de 1828 juez de letras de la provincia de Chiloé.

Meneses propuso en su reemplazo a don José María Fernandez.

En el mismo oficio hacia presente al gobierno que la circunstancia de haber aumentado en proporcion considerable el número de internos, lo habia obligado a restablecer desde el año anterior los dormitorios comunes, suprimidos por el tribunal de educacion en 1826, i que para guardar el órden en ellos habia nombrado tres inspectores, los cuales eran alumnos mui distinguidos: don José María Fernandez, don Manuel Cerda i don Manuel Montt.

Meneses indicaba para suceder a Fernandez, si éste era ascendido al cargo de inspector de manteistas, a don José Manuel Orrego, colejial tambien mui aprovechado.

El gobierno dictó la providencia que sigue, al márjen del oficio de Meneses, como era costumbre en aquellos tiempos:

"Santiago, 12 de marzo de 1828.—Espídase título

de inspector de manteistas del Instituto Nacional a don José María Fernandez; i, acerca de los otros individuos qne propone el rector para inspectores de sala, el gobierno proveerá cuando se disminuyan los gastos del establecimiento suprimiéndose las cátedras que no fuesen absolutamente necesarias a juicio del mismo rector. Comuníquese en contestacion. —(La rúbrica del vice-presidente).—*Rodríguez.*»

Dos meses mas tarde, el rector Meneses se veia obligado a dirijirse de nuevo al ministro del interior sobre un asunto semejante.

El vice-rector don Blas Reyes habia sido elejido miembro del congreso constituyente, i habia tenido que partir a Valparaiso, donde aquella asamblea celebró sus sesiones.

Meneses propuso al mismo don José María Fernandez para que supliera la ausencia de Reyes, i a don José Antonio Carrasco para que desempeñara el cargo de inspector de manteistas.

Ambas propuestas fueron aceptadas por el ejecutivo.

Con fecha 30 de mayo de 1828, tambien por indicacion de Meneses, se nombró al presbítero don José María Zaldívar capellan del Instituto, funciones que en el rectorado de Lozier habian correspondido al vice-rector.

Don Juan Francisco Meneses, como hijo lejítimo

de la colonia, daba sumo valor a las esterioridades.

A peticion suya, el vice-presidente don Francisco Antonio Pinto i el ministro del interior don Cárlos Rodriguez dictaron, con fecha 6 de febrero de 1828 el decreto que sigue:

"Habiendo acreditado la esperiencia lo mui conveniente i necesario que es uniformar un traje de los superiores i alumnos internos de los colejios públicos, tanto en lo correspondiente al que deben usar en la calle, para que por él sean distinguidos, como al que han de vestir en el interior; i deseando conciliar su aseo i decencia con el menor gasto de los padres de familia, que muchas veces se ven precisados a excederse de lo que permiten sus facultades, porque no desdigan sus hijos de los que tienen mayores posibles, el gobierno ha venido en acordar i decreta:

"Los individuos ya espresados de los institutos nacionales de Santiago, Concepcion, Coquimbo, Talca i los que en adelante se establezcan, deberán usar el traje que detallan los artículos siguientes:

"ARTÍCULO PRIMERO. Dentro de la casa vestirán en verano pantalon i casaca corta de brin color plomo, corbata negra, gorra de piel del color del vestido i zapatos de becerro o cordoban.

"ART. 2.° En invierno usarán el vestido en la misma forma, pero todas las piezas, de paño de segunda, color gris.

"ART. 3.º El uniforme de salida constará de pantalon, chaleco i casaca de paño negro de primera i corbata blanca como hasta aquí, con solo la diferencia de llevar las boca-mangas i cuello de la casaca un pequeño filete bordado con seda verde, con dos estrellas, una en cada lado del cuello, i en la parte superior de una de ellas una I i de la otra una N.

"ART. 4.º Los seminaristas se distinguirán por una levita larga, que traerán en lugar de casaca, i corbata negra.

"ART. 5.º Todos usarán sombrero redondo i la cucarda nacional, con presillas i boton negro.

"ART. 6.º Los superiores llevarán vestido del mismo color, con las diferencias siguientes: los catedráticos tendrán en las boca-mangas i cuello de la casaca un bordado de hojas de laurel i las estrellas, de la seda i color indicados, usando calzon corto cuando vistan de ceremonia i sombrero elástico con la cucarda nacional.

"ART. 7.º Los rectores i vice-rectores deberán usar el mismo traje, especialmente asistiendo con el convictorio, con la diferencia de traer dos bordados en las boca-mangas uno i otro, i los rectores, en el pequeño uniforme, un filete angosto en todos los bordes de la casaca, i en el grande el mismo bordado que el cuello.

"ART. 8.º Siendo estos últimos seculares, el color del bordado será el mismo; pero siendo eclesiástico, será de color negro.

ART. 9.º El ministro de estado en el departamento del interior, cuidará de la ejecucion de este decreto, lo comunicará a quienes corresponda, i dispondrá su publicacion.»

Antes de esta fecha, los catedráticos i rectores de los colejios nacionales, no estaban obligados a llevar un traje especial.

Sin embargo, no habian faltado indicaciones tendentes a este fin.

En la sesion de 12 de agosto de 1822 celebrada por la Convencion Preparatoria, que se reunió, como se sabe, a fines del gobierno de O'Higgins, se dió cuenta de una solicitud del rector i catedráticos del Instituto en demanda de que se fijaran los trajes i divisas que les correspondiera llevar.

La Convencion pidió informe a la comision de Instruccion Pública; pero no alcanzó a resolver el asunto.

El cargo de rector del Instituto ha sido en todo tiempo un puesto de lucha.

A las dificultades naturales que presenta la direccion de un gran colejio, hai que agregar la critica del público, no siempre justa i benévola, i, por el contrario, a menudo cruel i apasionada.

El honor de estar a la cabeza del primer colejio de la nacion, impone a veces muchos sacrificios, sobre todo, en las épocas de trastorno político.

Don Juan Francisco Meneses no permaneció

exento durante su rectorado de los ataques por la prensa, ya francos, ya encubiertos.

En 13 de junio de 1827, se dió a luz el primer número de un periódico llamado *El Espectador*.

Su objeto era pedir la reforma de la instruccion que se daba en las escuelas i colejios del Estado.

Segun los propósitos de quien lo escribia, la vida de este periódico debia prolongarse por algun tiempo, esclusivamente dedicado a aquel fin. Sin embargo, no apareció sino un solo número de seis pájinas.

El Espectador fué redactado, segun la *Estadística Bibliográfica* de don Ramon Briceño, por don Nicolas Pradel.

Empezaba así:

"Aunque haya nombrado el gobierno nacional de esta República una comision de instruccion pública, no por esto se ha privado a los ciudadanos, a nosotros del *profanum vulgus*, el derecho de observar, i aun de criticar i censurar las pocas i miserables escuelas, en las cuales se mantiene en estos paises, con una suerte de supersticiosa e hipócrita reverencia, entre nuestra juventud, los métodos, las patrañas i las góticas doctrinas de los colejios españoles."

A pesar de esta entrada de combate, el principal argumento que Pradel desenvolvia contra la educacion nacional, era el réjimen de union del Instituto i del Seminario.

Daba, sin duda, algunas buenas razones en apo-

yo de su tésis, pero redactadas en lenguaje mui vulgar.

No habia llegado todavía la oportunidad de que estas ideas se realizaran, i no era, por cierto, *El Espectador* quien habria llevado el convencimiento a los ánimos.

El rector Meneses tuvo que sufrir otros ataques personales i directos.

Sus enemigos políticos no le ahorraron las críticas mas acervas.

Con fecha 3 de enero de 1828, el tribunal de educacion solicitó del gobierno que le permitiese insertar en los diarios un aviso por el cual se comunicara a los padres de familia que el tribunal recibiria con el mayor agrado las observaciones que ellos le dirijieran sobre el estado del Instituto; pero el gobierno no accedió a esta peticion.

En la *Gaceta de Chile* de 7 de noviembre de 1828 se insertó un comunicado en el cual se denunciaba al público la decadencia del Instituto Nacional. Se hacian reservas honrosas para algunos profesores, pero se atacaba duramente al rector, por dividir la atencion que debia prestar al colejio con los deberes del foro i del sacerdocio; al vice-rector, por ser miembro del Congreso i ocupar otros cargos; al tribunal de educacion, finalmente, a causa de que habia dejado de reunirse.

Meneses contestó con su firma en el número siguiente de la *Gaceta*, defendiéndose a sí mismo, al

tribunal de educacion i al vice-rector. Por lo demas, presentó un cuadro mui lucido del estado en que se hallaban las cátedras del Instituto.

Hubo réplica i hubo dúplica.

La impresion que causan estos artículos, es que las censuras contra el rector Meneses no tenian fundamento serio.

El estado pecuniario por que atravesaba en estos tiempos el Instituto se hallaba mui léjos de ser satisfactorio.

Se ha visto en las pájinas anteriores que desde 1819 no se pagaban al colejio una gran parte de las rentas que le habian sido asignadas en 1813.

Sin embargo, don Joaquin Campino, a fines del rectorado de Lozier, creia que las entradas existentes, las cuales llegaban, mas o ménos, a 18,000 pesos, bastaban para satisfacer los gastos del establecimiento.

Por desgracia, este cálculo no era exacto.

En primer lugar, la suma de los gastos indispensables ascendia a mas de 20,000 pesos, i, en seguida, aquellas entradas no eran seguras.

Hé aquí el presupuesto que Meneses envió al gobierno, con fecha 8 de noviembre de 1827, para el año siguiente:

SUELDOS

El del rector.	$ 1,000
Ministro.	800
Inspector de manteistas	500
Catedrático jnbilado de elocuencia. . . .	500
Catedráticos de gramática.	1,000
Catedrático de filosofía.	500
Catedrático de teolojía.	500
Catedráticos de derecho i economía política.	1,000
Catedráticos de matemáticas. , ...	900
Catedráticos de idiomas i elocuencia . . .	750
Maestro de primeras letras.	500
Maestro de dibujo	500
Dependiente.	300
Mayordomo	250
Salarios de criados.	900
Pension de seminaristas.	264
	$ 10,164

ALIMENTOS

Con arreglo al número de 145 alumnos internos, superiores i sirvientes, i con consideracion a lo que se gasta en el dia por razon de los precios subidos de los mantenimientos, deben gastarse en el año entrante, por lo ménos, mil pesos, un mes con otro, que en los 12 meses suman . . $ 12,000

REFACCIONES

Este año debe precisamente hacerse de nuevo el enladrillado de todo el segundo patio, inclusos sus cuartos, altos i bajos. Debe refaccionarse, al ménos, un tercio de los corredores del primero, por estar

viniéndose al suelo, con no poco peligro, la mayor parte de las aletas, por estar vencidas las vigas soleras. Hai que hacer de nuevo una parte del corredor de los altos del patio, correspondiente a la cocina, que cayó en los dias del temporal; i jeneralmente deben refaccionarse todos los cuartos de ese mismo patio, por el estado ruinoso en que se halla su enmaderacion. Precisa componer el patio que da frente a las puertas de la iglesia catedral, donde al presente se halla la escuela de primeras letras del cabildo, así por la ruina que amenaza, como porque lo necesita el Instituto para dar un ensanche a sus departamentos. I todas estas refacciones no pueden hacerse con ménos de. . . . . $ 4,000

GASTOS ESTRAORDINARIOS

Son inescusables varios gastos de impresiones, i de otras cosas que no pueden preverse; i, sobre todo, debe hacerse el gasto de encargar a Francia lo que falta al aparato químico, lo mui preciso para un anfiteatro anatómico, i lo que importa los gastos de la venida de un profesor que está pronto. Todo puede hacerse con. . $ 4,000

Resúmen jeneral

Sueldos	$ 10,164
Alimentos.	12,000
Refacciones	4,000
Gastos estraordinarios.	4,000
TOTAL.	$ 30,164

Para cubrir estas necesidades el Instituto contaba, como se sabe, con diversos capitales colocados a interes o en forma de censo, con el producto de algunos alquileres i de varias asignaciones sobre los diezmos, con los legados forzosos establecidos en su beneficio, i con las pensiones de los alumnos.

Aun cuando don Juan Francisco Meneses era en estremo dilijente para procurar que los deudores del colejio pagasen con puntualidad, a menudo sus esfuerzos resultaban vanos.

Por otra parte, como se ha dicho, las entradas nominales no alcanzaban para mantener al Instituto en una situacion decorosa.

Se ha referido ya que don Pedro Fernández Garfias i don José Miguel Varas habian tenido que publicar a sus espensas, el primero su traduccion de Ordinaire i el segundo sus *Lecciones de moral*, a pesar de las promesa del tribunal de educacion, i que don Ventura Marin no habia conseguido ver impreso el testo de jeografía que dictaba a sus alumnos.

En diversas ocasiones el rector Meneses habia manifestado al gobierno la suma pobreza en que se hallaba el establecimiento i la necesidad urjente de arbitrar recursos con que ausiliarlo.

En el mes de setiembre de 1828 envió al ministerio el siguiente oficio, que puede servir de resúmen a todos los anteriores.

"El dia 25 del presente se han cumplido dos años de mi administracion en este establecimiento, que el supremo gobierno tuvo la bondad de poner bajo mi direccion. Si en ella he hecho algo útil a la educacion de la juventud, no soi quien debo decirlo, pero sí puedo asegurar a US. que en este ramo he puesto todo mi conato; que en el esprèsado tiempo de dos años no me he separado un solo dia del establecimiento, a escepcion de siete que empleé en el desempeño de una comision importante a la quietud pública; i que los muchos trabajos que ofrece mi pesado destino, desprovisto de ausiliares, ni su escasísima dotacion, gravada con gastos imprescindibles que aun la hacen mas escasa, ni mi duplicado esfuerzo para procurar lo necesario a mi subsistencia, con una asídua contraccion al penoso ejercicio de la abogacía en las horas precisas para mi descanso, han podido hacerme desmayar, ni impedir el que por todos los medios posibles haya promovido cuanto he creído conducente al progreso de las luces, no solo en este Instituto sino en todo el Estado.

"En cuanto he dicho a US., no creo haber hecho otra cosa que cumplir con las obligaciones de un buen ciudadano; pero desgraciadamente el tiempo ofrece tales inconvenientes que por mas que quiera me veo ya imposibilitado de llevar el peso que gravita sobre mis débiles hombros sin el menor ausilio. Aunque las rentas del establecimiento dan

lo suficiente para mantenerlo en el pié en que se halla, la retardacion de los pagos no deja arbitrios para su subsistencia. Ya he tocado el de suplir, con no pequeños sacrificios, lo que he adquirido a costa de trabajo, i lo que algunos amigos, bajo mi responsabilidad i comprometimiento de mi gratitud, han podido franquearme; mas estos pequeños suplementos, hechos sin interes por personas que no tienen grandes comodidades, ya ve US. que han debido prestarme mui poco alivio. Los remedios judiciales que he tocado para hacer algunas cobranzas de consideracion, no han producido otro fruto que gravar al establecimiento en costos y convencerme del poder de la mala fé al abrigo de las fórmulas de los juicios. Mis reconvenciones a los deudores por medio de dependiente cobrador, i por cartas, que de puro sumisas cuasi han tocado en la raya de la humillacion, solo me han traído contestaciones desagradables, i cuando mucho, pequeñas exhibiciones a cuenta de mayores cantidades, notándose con dolor este atraso aun en el ramo privilejiado de pensiones de alumnos internos, que por su cortedad solo prestan al establecimiento lo preciso para la manutencion de los pensionistas.

«Por necesario resultado de esta falta de pagos, no solo tengo que esperimentar reconvenciones de sujetos que proveen de algunos artículos necesarios, a condicion de pagarse mensualmente, sino

que muchos dias me hallo sin un peso para hacer el gasto de plaza, siendo uno de ellos el de la fecha. Yo no puedo esplicar a US. a qué punto llegan las aflicciones que esperimenta mi espíritu en tales circunstancias; solo podré decirle que mi alma, sensible hasta el estremo por carácter, jamas las ha esperimentado tales en los tiempos mas calamitosos de mi vida. Ellas han llegado al punto de alterar no poco mi salud; pero ésto i todos mis padecimientos seria nada si con ellos pudiesen remediarse los males que yo contemplo sin remedio cuando echo la vista sobre las causas que los producen, i veo que, no tanto la falta jeneral de numerario, cuanto el poco interes que se tiene en el progreso de las luces, el desconocimiento de los verdaderos provechos públicos i particulares, i otras causas morales no poco sensibles, hacen sacrificar a los placeres i al lujo las sumas que se niegan a la educacion. Acaso parecerá duro este lenguaje, i acaso culpable; pero si US. reflexiona sobre el verdadero punto de vista de las cosas, i se pone por un solo momento en mi lugar, hallará que no exajero, ni pronuncio mis quejas con el valor propio de mi situacion.

"Por todo suplico a US. con el mayor encarecimiento tenga la bondad de poner este papel en la consideracion de su excelencia el señor vice-presidente de la República, para que, como patrono del establecimiento, se digne proporcionar algun

arbitrio para salir de los apuros del momento, lo que se puede conseguir con solos mil quinientos pesos, bien, dados a cuenta de los que se adeuda por tesorería, bien, con cargo de reintegro en el término de dos meses; i en caso que esta peticion no sea asequible, se me exonere de este cargo, que ni puedo soportar sin que abrevie los dias de mi vida, ni desempeñar absolutamente sin los recursos que no están a mis alcances. Entre tantos individuos de luces i virtudes que conoce la República, no faltarán sujetos que quieran ejercitar su patriotismo en el servicio de este destino, i que puedan hacerlo contando con una fortuna propia que dedicar a suplir lo que falta, por la inexactitud de los pagos. Yo no cuento con esa fortuna, i los escasos productos de mi mucho trabajo apenas me dan lo preciso para cumplir con obligaciones cuyo cumplimiento me reclaman la relijion i la naturaleza, i que, a pesar mio, muchas veces no he podido llenar, aun en las cosas mas lijeras, por haber invertido mi poca sustancia en los urjentes gastos de esta casa. Separado de ella, jamas dejaré de trabajar, en cuanto quieran ocuparse mis pocas aptitudes, las que acaso sean mas provechosas obrando independientes de resortes que no pendan de mi posibilidad.

"Con esta ocasion tengo el honor de reiterar a US. los sentimientos de mi mayor consideracion i respeto.—Santiago, 27 de setiembre de 1828.—

Juan Francisco Meneses.—Señor Ministro del Interior.»

A pesar de tan elocuente demostracion, el gobierno no trató de mejorar la situacion del Instituto.

Es cierto que las arcas fiscales no estaban llenas en ese tiempo; pero tambien es verdad que el jeneral Pinto, en medio de las escaseces del erario, encontraba recursos para favorecer a otro colejio.

Como es sabido, don José Joaquin de Mora representó durante este gobierno liberal un papel tan importante como el de don Andres Bello en los gobiernos conservadores.

Para probarlo, basta recordar que fué el redactor de la Constitucion de 1828.

Don José Joaquin de Mora era un educacionista distinguido i tenia fé en los beneficios de la instruccion.

Se hallaba ademas ligado por matrimonio con una señora francesa que poseia todas las dotes necesarias para constituir una excelente maestra.

Ambos esposos fundaron en la capital de Chile dos colejios, uno para señoritas i otro para hombres.

El primero de estos establecimientos se abrió con gran éxito el 1.º de mayo de 1828.

El segundo tardó algunos meses mas en organizarse.

Con este objeto, el gobierno cedió a don José

Joaquín de Mora el cuartel de la Maestranza, cuyo precio de arrendamiento se avaluaba en dos mil pesos anuales, en cambio de diez becas, disponibles a voluntad del gobierno (1).

(1) Hé aquí el contrato que se celebró en esta ocasion, el cual se publica ahora por primera vez.

"En virtud de la autorizacion contenida en el decreto que precede, el infrascrito, ministro de estado en el departamento del interior, en nombre del gobierno de la República, i don José Joaquin de Mora, han convenido en celebrar el contrato a que dicho decreto se refiere en los términos i bajo las condiciones siguientes:

1.° El gobierno arrienda a don José Joaquin de Mora por espacio de diez años, contados desde el dia de la fecha, el edificio conocido con el nombre de Maestranza, para que sea esclusivamente destinado a un establecimiento de educacion, bajo el plan que presente dicho Mora i sea aprobado por el gobierno.

2.° El precio del arrendamiento será de dos mil pesos anuales, que Mora pagará en el número de becas que baste a llenarlo en razon del precio jeneral que para cada una se establezca, i siendo este el de doscientos pesos, serán diez las becas de que el gobierno dispondrá, debiendo nombrar las personas que han de obtenerlas, sin poder alterar dicho número durante los diez años estipulados.

3.° Concluidos los años del arrendamiento, se entregará la casa al gobierno, sin que el arrendatario pueda exijir retribucion alguna por las mejoras que haya hecho en el edificio.

4.° En caso de no poder continuar la empresa por falta de un número suficiente de colejiales, el arrendatario podrá restituir el edificio al gobierno ántes de espirar el término del arrendamiento, dándose aviso con dos meses de anticipacion.

5.° El gobierno podrá mandar visitar el establecimiento cuando lo tenga por conveniente, para averiguar si se observa el plan de estudios aprobado por él.

6.° Este contrato será remitido a la aprobacion del excelentí-

Pero ni Mora ni Pinto se detuvieron en este ausilio, que habria sido bastante, dada la pobreza de la hacienda pública.

Aquel exijió, i el vice-presidente le concedió mas aun.

Mora habia prestado i continuaba prestando grandes servicios a la causa liberal, i el jeneral Pinto abrigaba altísima idea de sus méritos.

Con fecha 17 de octubre de 1828, el gobierno mandó fundar en el colejio de Mora veinte becas que habian sido creadas un año ántes para distribuirlas proporcionalmente entre las provincias.

Las veinte becas representaban para el fisco un valor de tres mil pesos anuales.

Este socorro no satisfizo tampoco al educacionista español.

En 11 de noviembre del mismo año el vice-presidente Pinto solicitó del Congreso que autorizara al ejecutivo para costear cuarenta i dos nuevas

simo señor vice-presidente de la República, con cuyas condiciones se entregará el edificio a don José Joaquin de Mora, sin que puedan alterarse en manera alguna durante el tiempo estipulado; i, para que conste i tenga este contrato el debido cumplimiento, el infrascrito ministro i don José Joaquin de Mora lo firmarán en Santiago, a diez de setiembre de mil ochocientos veintiocho.—*Cárlos Rodriguez.—José Joaquin de Mora.*

Santiago i setiembre 11 de 1828.—Se aprueba en todas sus partes la contrata que precede, representándose i tomándose razon donde corresponda, para los fines convenientes.—*Pinto.* — *Rodríguez.* —Refrendado.—*Ruiz Tagle.*»

becas en el *Liceo de Chile*, que así se debia llamar el colejio de Mora.

El Congreso aceptó la idea; pero nó sin que hubiera un acalorado debate.

«La oposicion, escribe don Miguel Luis Amunátegui en su vida de *Don José Joaquin de Mora*, atacó el proyecto con bastante acritud.

«Se dijo que se trataba de destruir el Instituto Nacional, cuyo rector era entónces uno de los prohombres de los conservadores o *pelucones*, el presbítero don Juan Francisco Meneses.

«Sin embargo, el Congreso aprobó el proyecto en lo sustancial, aunque con algunas modificaciones.

«El Senado cuidó de espresar en el oficio con que lo devolvió al presidente de la República, la esperanza de que el Instituto Nacional continuaria siendo atendido con especial esmero.»

Entre los adversarios mas ardientes de la nueva subvencion al establecimiento de Mora, se encontraba el ilustre federalista don José Miguel Infante, miembro entónces de la Cámara de Diputados.

El redactor de *El Valdiviano Federal* manifestó a sus colegas:

«Primero, que era preferente el que el erario cubriese las rentas del Instituto Nacional, que solian hallarse insolutas, ántes que gravarlo con otras nuevas a beneficio del que iba a crearse por un particular, si no era que se quisiese arruinar aquél.

«Segundo, que aun cuando hubiese cómo cubrir

rentas para uno i otro, era contra justicia que en la capital de una provincia existiesen dos establecimientos literarios a costa del erario público, i ninguno en las de las otras, cuando ese erario lo formaban las erogaciones que sufren todos igualmente.

"Tercero, que de hacerse este nuevo gasto, importante ocho mil cuatrocientos pesos, debia con preferencia invertirse en escuelas de primeras letras, las que, dotadas a doscientos pesos cada una, serian otras tantas las escuelas cuantas se queria fuesen las becas, i que por este medio se lograria educar la masa de la nacion, i no unos pocos hombres estraidos tal vez de la clase ménos necesitada.

"Cuarto, que si se queria hacer un tráfico (lo que parecia escandaloso) de la educacion de la juventud, no debia concederse privilejio a ninguno que lo emprendiese, para que todos pudiesen competir sin otras desventajas que las de sus aptitudes individuales (1)."

Sin embargo, segun se ha visto, tales razonamientos no impidieron que el proyecto llegara a ser lei de la República.

Mas tarde el gobierno debia establecer en el *Liceo de Chile* una seccion militar.

En esta fecha las pasiones políticas habian llegado a un grado de exaltacion imponderable, i don

(1) *El Valdiviano Federal*, número del 15 de setiembre de 1829.

José Joaquin de Mora no era de los liberales ménos aborrecidos, tanto por su condicion de estranjero, como por su carácter atrevido i burlon.

Por lo demas, don Juan Francisco Meneses i sus amigos se indignaban de que, cuando no habia fondos para subvenir a las necesidades mas apremiantes del Instituto, el gobierno los concediera a manos llenas al *Liceo de Chile*.

En tales circunstancias el rector del Instituto se vió apoyado enérjicamente por el tribunal de educacion pública.

Esta corporacion habia dejado de reunirse desde el año anterior.

Diversas causas habian producido este resultado.

La mala salud de don Juan Egaña que la presidia, por una parte.

La naturaleza misma del tribunal, por otra.

Estos consejos en que los trabajos son gratuitos i en que las deliberaciones no presentan un interes mui vivo, comunmente carecen de actividad i concluyen por morir.

Habia otra razon poderosa que esplicaba el poco entusiasmo de sus miembros.

Casi todos ellos pertenecian al bando conservador i eran adversarios declarados del gobierno.

Ya sea por manifestar la importancia que en las altas rejiones oficiales se daba a la instruccion, ya

sea porque tal vez se creyó que el tribunal de educacion pública propondria recursos que salvaran la situacion aflictiva del Instituto, el ministro don Cárlos Rodríguez, por oficio dirijido a don Juan Egaña, en 26 de setiembre, recordó al tribunal el cumplimiento de sus deberes.

En contestacion, Egaña solicitó que, a causa de su salud quebrantada, se le autorizase para reunir al tribunal en su propia casa.

Acordado este punto por el gobierno, i despues de varias sesiones, el tribunal, por conducto del mismo Egaña, manifestó al ministro del interior que creia necesario hacer al vice-presidente de la República, en una conferencia verbal, una esposicion detallada de las necesidades del Instituto i de los arbitrios que podrian adoptarse.

Esta conferencia no pudo tener lugar, aunque el gobierno no se negó terminantemente a ella.

El tribunal entónces presentó sus observaciones en un acta i un informe.

El informe estaba redactado en términos jenerales.

Despues de una relacion sucinta de la obra realizada por el tribunal en 1826 i 1827, se discutia la cuestion de los fondos; se enumeraban i sumaban las diversas cantidades que adeudaba el fisco al Instituto; se manifestaba cuán escasos eran los sueldos de los jefes i catedráticos del colejio; se recordaba que por falta de dinero no se habia abierto aun el curso

de medicina, ni habian podido encargarse nuevos maestros a Europa; i, por último, se vituperaba al gobierno que favoreciera con las rentas del Estado a establecimientos particulares, en perjuicio del Instituto, donde recibian enseñanza gratuita los pobres i los ricos.

En el acta se pedia que el gobierno fijara la duracion i detallara las atribuciones del tribunal; que completara el número de sus miembros; que dictara diversos decretos para asegurar el pago de las cantidades que se adeudaban al Instituto, tanto por el fisco, como por los particulares; que creara el empleo de tesorero, encargado de la contabilidad del colejio; i que concediera seis mil pesos para los gastos urjentes.

Como no recibiera contestacion en los quince primeros dias, el tribunal envió un nuevo oficio al ministro del interior, en el cual le hacia presente que era de suma urjencia tomar una resolucion definitiva, agregándole que acababa de llegar una colonia de sabios cuyos conocimientos podian aprovecharse en el Instituto.

Estos sabios eran once profesores traidos de Europa por don Pedro Chapuis, ciudadano frances que ya habia estado en otra ocasion en Chile, i que ahora tenia el propósito de fundar en Santiago un gran colejio.

Basta decir que entre los nuevos maestros se

hallaba don Claudio Gay, para saber que algunos de ellos estaban dotados de verdadero mérito.

El vice-presidente Pinto se contentó con dictar el siguiente decreto:

"*Santiago, 18 de diciembre de 1828.*

"EL VICE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE ETC.

"Habiéndome representado la junta de educacion la imposibilidad de llenar su objeto a satisfaccion del público por no haberse detallado aun sus atribuciones, i la necesidad de que se la integre en el número total de sus miembros, de que ahora carece a causa de hallarse vacante el cargo de protector eclesiástico, i por no haber quien subrogue al vocal don José Iñiguez, cuyas enfermedades no le permiten continuar en este destino, i asimismo al rector del Instituto Nacional, quien a juicio de la misma junta solo debe tener voto informativo en ella; i siendo una de las principales atenciones del gobierno protejer i fomentar a todo establecimiento que contribuya a la instruccion pública, deseando tembien que el Instituto progrese en proporcion de los esfuerzos que el gobierno ha hecho siempre en su favor, i de los deseos que con el mismo fin me ha manifestado la representacion nacional por el conducto de la Cámara de Senadores, en comunicacion de 5 del corriente, he venido en acordar i

"Decreto:

"1.º La junta de educacion solicitará del cabildo Eclesiástico el pronto nombramiento del protector respectivo.

"2.º El diputado don Melchor de Santiago Concha i don José Miguel Irarrázaval ocuparán las otras dos vacantes mencionadas.

"3.º La junta podrá nombrar de entre sus vocales un secretario, el cual será ausiliado de un amanuense que ella tambien nombrará.

"4.º Son por ahora atribuciones de la junta: proponer al gobierno los empleos de jefes, catedráticos i demas funcionarios que crea necesario al buen servicio del Instituto, en caso de vacante, i previas las formalidades que disponga la constitución del mismo establecimiento; suprimir, aumentar o disminuir, con aprobacion del gobierno las dotaciones que ahora existen; destituir a dichos empleados, dando inmediatamente cuenta al gobierno, i por causas que lo exijan, como por omisiones, ineptitud u otras faltas de esta clase; establecer i plantear las reglas de contabilidad i administracion del tesoro; presidir las oposiciones a cátedras, debiendo asistir a los exámenes el vocal de semana, a lo ménos; permitir por causas justas que algun catedrático no viva dentro del colejio, i le será tambien privativa la espulsion de los alumnos internos o esternos que no corrijan las medidas adoptadas por el rector; reveer la constitucion, redactarla con sencillez, cla-

ridad i órden, proponiendo previamente sus mejoras, i examinar las materias i autores por que ha de enseñarse; proponer, por último, al gobierno los arbitrios que crea oportunos al aumento de los fondos y a los progresos de todos los ramos del Instituto.

5.º Sus reuniones ordinarias serán de ocho en ocho dias; pero podrá celebrar las estraordinarias que crea necesarias.

6.º Habrá un vocal de turno por semana, i serán atribuciones peculiares de éste: visitar las aulas, refectorios, dormitorios i demas departamentos, con facultad de proveer a lo urjente miéntras se reune la primera junta, a la que dará cuenta para que provea; presidir, siempre que le parezca, las conferencias de los alumnos en sus reuniones jenerales; i examinar todos los pormenores económicos, científicos, i de policía i urbanidad, para instruir a la junta de lo que convenga sobre cada materia.

7.º El ministro de estado en el departamento del interior queda encargado del cumplimiento de este decreto, comunicándolo a quienes corresponda, i disponiendo lo demas que fuere necesario.—PINTO.—*Rodríguez.*

Con fecha 14 de enero de 1829, el tribunal dirijió al gobierno un largo oficio, firmado por todos sus miembros, que terminaba así:

"Por estas consideraciones la junta implora la decidida protección del supremo gobierno a favor de las ciencias, el cumplimiendo de sus promesas, i su obsecuencia a los encargos de la representacion nacional; i bajo tales seguridades espera serán asequibles los dos puntos siguientes: 1.º que, por pronta providencia, i, a cuenta de la gran cantidad retenida en el tesoro público, se manden dar al Instituto Nacional seis mil pesos que urjentísimamente demanda la refaccion de su local; 2.º que en lo sucesivo se pongan sus rentas al corriente, vinculándose sobre ramos de que deban pagarse con preferencia, tales como diezmos i papel sellado.

"El lleno de esta peticion es el fundamento de los ulteriores trabajos de la junta, i la condicion sin la cual no pueden esperarse los adelantos del Instituto Nacional. La junta espera la suprema resolucion, i aprovecha esta ocasion de ofrecer a US. los sentimientos de su consideracion i aprecio.—*Juan Egaña.—José María de Rozas.—Francisco Huidobro.—José Miguel Irarrázaval.—Melchor de Santiago Concha.*"

Ha de advertirse que este es el único oficio del tribunal de educacion en que aparece la firma de don Melchor de Santiago Concha. Como buen amigo del jeneral Pinto i partidario de su política, no podia seguir interviniendo en el conflicto que se habia suscitado, el cual iba a terminar en un rompimiento.

El gobierno dió la tramitacion qne sigue al oficio que acaba de leerse.

"Santiago, 16 de enero de 1820.—Informen los ministros de la tesorería jeneral sobre las cantidades que se adeudan al Instituto, dando cuenta de las rentas de que dimanan, de los ramos a que están adjudicadas para su pago, i si aun subsisten como correspondientes al fisco.—RODRIGUEZ.—*Ramos.*"

El informe no llegó sino dos meses despues, cuando ya era tarde.

Decia a la letra:

"Excmo. Señor: Segun la cuenta que en forma se acompaña, se deben al Instituto Nacional 95,725 pesos 2 i medio reales, procedentes de los ramos que en ella se espresan, cuales son: en el de obras pias, los réditos de un capital de 20,000 pesos; en el de temporalidades, 2,670 anuales; i en el de balanza, 6,550, con prevencion que este último se suprimió en 30 de junio de 823 por acuerdo del Excmo. Senado.—Tesoreria jeneral de Santiago, 10 de marzo de 1829.—*José Ramon de Vargas i Belbal.—Nicolas Marzan.*"

Entretanto el gobierno no habia tomado ningun acuerdo sobre los asuntos del Instituto.

Es indudable que el vice presidente Pinto, dotado de un carácter profundamente conciliador, debió sentir no poder darles una solucion amistosa.

Por desgracia, la política habia destilado su veneno en esta cuestion, por decirlo así, doméstica, i ella habia adquirido las proporciones de una lucha de partidos.

El debate entre el gobierno i el tribunal de educacion era un episodio de la gran batalla que se libraba en todo el pais entre liberales i conservadores.

El tribunal de educacion se mantuvo firme en sus reclamaciones, i volvió a insistir ante el gobierno por oficio de 29 de enero.

«Si no se accede a esta peticion, escribia nuevamente, inútiles son las tareas de la junta, porque, ni puede celebrar estipulaciones con los literatos que existen en el pais, ni llamar otros de Europa, ni adquirir los objetos indispensablemente necesarios al estudio de la naturaleza, i, en una palabra, no puede dar un paso en el nuevo plan de estudios que meditaba i trataba de publicar para que por él se reglase el próximo año escolar.»

Esta era la tercera vez que el tribunal de educacion manifestaba al gobierno la utilidad de contratar para el Instituto a los profesores estranjeros que habian llegado con don Pedro Chapuis.

Se deduce, pues, de esta insistencia, i a la luz de los sucesos que vinieron mas tarde, que el partido

conservador, ántes de oponer un nuevo colejio al *Liceo* de Mora, quiso encastillarse en el Instituto, con el ausilio de los profesores franceses, para competir desde allí con el distinguido literato español.

El gobierno no dió respuesta a este último oficio.

El rector Meneses, que ante todo era hombre de fila, hacia causa comun con sus correlijionarios del tribunal de educacion.

Por lo demas, los conservadores se convencieron de que no podrian colocar en el Instituto para el servicio de sus intereses políticos a los profesores recien llegados, i resolvieron fundar el *Colejio de Santiago.*

La direccion de este establecimiento fué ofrecida a Meneses.

Como era natural, éste se apresuró a aceptarla, i a presentar al gobierno en forma indeclinable su renuncia del cargo de rector.

De este modo, Meneses satisfacia los dos sentimientos principales que se disputaban entónces su espíritu: su amor propio herido i su entusiasmo de partidario político.

Antes de abandonar su puesto, don Juan Francisco Meneses dió cuenta al ministro del interior de que, a causa de haberse entorpecido un pago de consideracion, faltaba absolutamente el dinero en la caja del Instituto.

El tribunal de educacion pública presentó tambien su renuncia colectiva con fecha 23 de febrero.

En 5 de marzo el vice-presidente de la República aceptó ámbas dimisiones, la del rector i la del tribunal (1).

La justicia es un deber que se impone cuando se relatan los hechos pasados i se discute a los hombres que fueron.

La conducta del gobierno aparece en esta ocasion débil i vacilante.

El dilema era claro i preciso.

O el rector del Instituto inspiraba confianza a los gobernantes, o no la inspiraba.

O ellos creian que don Juan Francisco Meneses desempeñaba bien las funciones de su cargo o pensaban lo contrario.

En el primer caso, debieron acceder, por lo ménos en parte, a las justas exijencias del rector.

En el segundo, la obligación del gobierno habria sido pedirle inmediatamente su renuncia, i, de todos modos, aceptársela tan luego como él la presentó por primera vez, o sea, el 27 de setiembre de 1828.

El gobierno no siguió ninguno de estos dos caminos, i durante cerca de seis meses estuvo con-

(1) Los principales documentos de esta contienda fueron reunidos i publicados en un folleto que lleva por título *Un padre de familia sobre el Instituto Nacional.*

temporizando con el tribunal de educacion, el cual se hallaba inspirado en las mismas ideas que el rector del Instituto.

En el intervalo, este establecimiento no podia ménos que sufrir un grave perjuicio.

XXI

Rectorado de don Blas Reyes

En el mismo dia en que quedó aceptada la renuncia de don Juan Francisco Meneses, se nombró en su lugar al vice-rector don Blas Reyes, "de cuya probidad i celo, decia el decreto, espera el gobierno el mejor adelantamiento en la educacion de la juventud."

Reyes era el polo opuesto de Meneses.

Miéntras éste habia sido un realista furioso, aquél se habia decidido desde los primeros años de su juventud por la causa de la patria.

Miéntras éste no concebia la felicidad de una nacion sino bajo los principios conservadores mas atrasados, aquel se habia alistado resueltamente en las filas liberales.

Miéntras éste conservó grande unidad en todo el curso de su vida, aquél llevó la existencia mas variada posibie.

Don Blas Reyes nació en Santiago, en el año

1793, siendo hijo del ministro perpetuo de los últimos años de la colonia, don Judas Tadeo de Reyes, i de la respetable señora doña Ignacia Saravia.

Aun cuando al lado de su familia no respiró sino sentimientos de fidelidad por el monarca español, el jóven Reyes tuvo fe en el triunfo de la independencia, i, separándose de los suyos, corrió desde mui temprano a tomar las armas.

El aire estaba entonces saturado de rebelion, i hasta en el seno de los hogares mas unidos se notaban los efectos del espíritu de libertad que animaba esta época.

Reyes habia hecho entonces de su nombre una bandera i solo se firmaba *Blas Patria.*

Refiere el señor Barros Arana en su *Historia Jeneral de Chile* que fué el teniente de voluntarios don Blas Reyes quien, por órden del gobierno, consiguió apresar en Santiago a don Luis Carrera, despues que éste i su hermano don José Miguel se escaparon de Chillan.

Reyes pertenecia a una familia mui piadosa, i no debe estrañarse que en 1826 recibiera las ordenes sagradas.

Pero estuvo mui léjos de abandonar la vida militante.

Cambió las armas por la política.

Su nombre se halla al pié de la constitucion de 1828, i llegó a ser vice-presidente de la cámara de

diputados que celebró sus sesiones en este mismo año.

Por los antecedentes espuestos se comprende que don Blas Reyes no era el individuo llamado a ejercer el difícil cargo de rector del Instituto.

Habiendo abrazado desde mui jóven la carrera de las armas, le habia sido imposible perfeccionar sus estudios incompletos del convictorio de San Carlos.

Ni los campamentos, ni los congresos forman educacionistas.

Sin embargo, ya sea porque en aquellos años fueran escasas las personas que reunieran las condiciones indispensables para dirijir un colejio, ya sea porque se tomaran en cuenta sus ideas políticas, el gobierno no tuvo dificultad en elejirlo.

La vida humana es una lucha constante de todos los dias i de todas las horas; pero de ordinario los hombres se aperciben para este combate asilándose en una sola profesion i en un solo estado.

Don Blas Reyes, segun se ha visto, recorrió situaciones mui diversas: soldado, clérigo, político, i, por último, rector del Instituto.

De un carácter vivo i apasionado, buscaba siemdre nuevas sensaciones i nuevos campos de actividad.

El presbítero Reyes era en estremo entusiasta por las representaciones teatrales, aun cuando el arte escénico estaba entre nosotros, por decirlo así, en mantillas.

Mucho antes de tener la obligacion de asistencia, no faltaba ninguna noche de funcion al teatro que habia establecido don Domingo Arteaga en la plazuela de la Compañia, frente a una de las puertas de entrada del Instituto.

En 15 de octubre de 1830, don Diego Portales le nombró censor interino de teatro, cargo que desempeñó, mas o ménos, por dos años.

Es esta la ocasion de referir un episodio en que él fué protagonista, i que demuestra que si la censura teatral ha sido en Chile mui benigna no por eso dejó de practicar una verdadera vijilancia desde los primeros tiempos.

A la fecha del nombramiento de Reyes no habia en Santiago sino un solo teatro en ejercicio: el de don Domingo Arteaga, donde funcionaba la primera compañía lírica que haya venido a nuestro pais (1).

Habiendo organizado un nuevo empresario, a fines de diciembre del mismo año, una compañía dramática en el café de la Nacion, se suscitó la duda de si este teatro deberia o nó someterse a la censura de don Blas Reyes.

(1) Véanse *Las primeras representaciones dramáticas en Chile* por don Miguel Luis Amunátegui.

El empresario se resistió a ello con tenacidad, porque temió que el presbítero Reyes, valiéndose de sus facultades de censor, tratase de favorecer al teatro de la plazuela de la Compañía, i consiguió que el gobernador local de Santiago (1) le designase un censor especial.

Don Blas Reyes presentó la cuestión al ministro Portales, que lo habia nombrado.

La resolucion de Portales no podia ser incierta, conocido su jenio, i, sobre todo, cuando en este caso la justicia se hallaba del lado de la autoridad.

El ministro ordenó que se requiriera por última vez al empresario del Teatro Nacional, i que, si aun se negaba a obedecer el decreto de octubre de 1830, se diese parte al gobernador local para que mandase cerrar inmediatamente el teatro.

La municipalidad se presentó entónces en defensa del empresario acusado. Manifestó al ministro que un solo censor no podia inspirar garantías a diversos teatros, cuyos intereses eran abiertamente opuestos; i que la mejor manera de solucionar este conflicto i los demas que pudieran sobrevenir, consistia en que la municipalidad misma organizase la censura teatral.

(1) Los gobernadores locales, creados por la Constitucion de 1828, eran elejidos por cada municipalidad, i sus atribuciones correspondian, mas o ménos, a las que ha fijado la lei últimamente para los alcaldes.

Portales pidió informe al fiscal de la Corte Suprema, don Mariano Egaña.

El dictámen de este majistrado fué adverso a la representacion de la Municipalidad, pues declaró que, a su juicio, segun las leyes vijentes, correspondia al presidente de la República, i nó a los cabildos, el nombrar censores de teatros.

El ministro mandó trascribir este informe a la municipalidad de Santiago, i negó lugar a lo solicitado por ella,

Don Blas Reyes, ganó, pues, el litijio.

Sin embargo, año i medio despues era subrogado en sus funciones de censor interino por tres propietarios, don Juan Egaña, don Agustin Vial Santelices i don Andres Bello.

Desde el mismo dia en que Reyes tomó las riendas del Instituto, se presentó a él bajo una forma apremiante la gran dificultad de la escasez de fondos que padecia el colejio.

No habia un solo peso metálico en sus arcas.

El rector entónces era al mismo tiempo tesorero, i por sus propios ojos pudo convencerse de la gravedad de esta situacion, que habia ocasionado la renuncia de don Juan Francisco Meneses.

Reyes manifestó al gobierno que sin un ausilio estraordinario se hacia absolutamente imposible abrir las clases.

Por decreto de 11 de marzo, firmado por Pinto i Rodriguez, se mandaron entregar al Instituto mil pesos, a cuenta de lo que se le adeudaba por la tesorería fiscal.

En 31 del mismo mes, se concedieron mil quinientos pesos con el objeto de refaccionar el edificio i de comprar los muebles i útiles que fueran necesarios.

En 25 de junio, se dictó un nuevo decreto por mil pesos mas.

Sin embargo, como es fácil suponerlo, estas sumas no bastaban para que el establecimiento siguiera su marcha regular.

Con fecha 14 de agosto, el gobierno trató de regularizar los créditos privados del Instituto en la forma que sigue:

"No siendo justo que el Instituto Nacional esté sujeto a las premisas que representa su rector, teniendo fondos de que pueda disponer como mas le convenga; i atendiendo a que los actuales apuros del erario no permiten a éste ausiliarlo sino con mui pequeñas cantidades i lentamente, decreto:

"1.º El rector pasará inmediatamente al gobierno una razón circunstanciada de los capitales e interes que posea el Instituto, designando la fecha i tiempo por que fueron entregados a los tenedores, i el interes que producen.

"2.º Al mismo tiempo, serán devueltos a las arcas del establecimiento los capitales de plazo cum

plido, siendo responsable el rector de cualquier omision por su parte, i solo se esceptuarán de hacerlo los tenedores que se obliguen en la forma legal a satisfacer el interes de plaza.

"3.º El rector no podrá hacer uso de los capitales que se devuelvan al Instituto sin dar aviso al gobierno, i sin que éste le ordene la aplicacion que deba darles.

"4.º Se dará al Instituto, a cuenta de su haber, la cantidad de mil pesos, que el rector deberá destinar a los objetos mas precisos i urjentes del colejio, teniendo presente el sacrificio que hace el gobierno i las necesidades de la hacienda pública.

"Refréndese, tómese razon i comuníquese.—VICUÑA.—*Ramos*, pro-secretario."

Dias mas tarde el ejecutivo arbitraba algunas medidas mui severas para asegurar la recaudacion por los curas de provincia, de las mandas forzosas aplicables al Instituto, i la remision a Santiago del valor efectivo de ellas.

En aquellos tiempos de continuas revueltas, habia una completa relajacion en los diversos ramos de la administracion pública, i estas disposiciones quedaron escritas en el papel.

Don Blas Reyes reclamó su cumplimiento.

El gobierno se vió entónces en el caso de ordenar al gobernador del obispado que no diese la colacion de ningun beneficio parroquial a los ecle-

siásticos que hubieran administrado cualquier curato, con el carácter de propios o interinos, sin que acreditaran haber saldado las cuentas relativas a las mandas forzosas del Instituto.

El partido que triunfó en Lircai fué mas jeneroso con este establecimiento que el partido liberal.

Es verdad, sin embargo, que empezó sus larguezas despojando al colejio de Mora.

Dentro de la lójica de los sucesos era imposible que subsistiera el *Liceo de Chile*, fundado i dirijido por el redactor de la constitucion de 1828.

Portales empezó por nombrar una comision, compuesta del ministro de hacienda, don Juan Francisco Meneses, i de don Agustin Vial, don José Ignacio Eizaguirre, don Isidoro Errázuriz i don Manuel José Gandarillas, para que informasen al gobierno sobre si debia o no retirar los ausilios con que favorecia al *Liceo*.

"El gobierno, se lee en una comunicacion oficial al congreso de plenipotenciarios de las provincias, con fecha 21 de mayo de 1830, oyó a la comision, despues de instruido en todos los antecedentes; i de las muchas observaciones que hicieron, ha sacado en limpio: que el *Liceo de Chile* no ha correspondido a las esperanzas del gobierno, careciendo de la estricta disciplina que debe haber en una casa de educacion, permitiéndose a los alumnos libertades opuestas en estremo a la seve-

ridad que prometió el director, al deseo jeneral de los padres de familia, i a las intenciones del gobierno, como las salidas frecuentes de los jóvenes, a horas desacostumbradas, la tolerancia del director para permitir que un jóven abrace muchos estudios incompatibles, a un mismo tiempo, i sin los conocimientos preparatorios para estudiar con fruto, i algunas otras mas, en que no puede detenerse el gobierno, porque parecerán de poco momento, aunque en realidad no lo son en un establecimiento de educacion, donde la menor falta de arreglo tiene una trascendencia perjudicialísima; que, no existiendo la seccion militar sino en el nombre; i, en fin, que estando gravado el erario con una contribucion enorme, desproporcionada e infructuosa. Por los motivos espuestos, era de su deber poner inmediatamente remedio a tanto mal.

"Apoyado el gobierno en estos fundamentos ha retirado la inscripción de las veinte becas creadas por decreto de 20 de noviembre de 1827, con el objeto de repartirlas entre las provincias, i que, por decreto de 17 de octubre de 828, se aplicaron al *Liceo de Chile;* ha retirado la seccion militar, creada por decreto de 9 de abril i 12 de agosto de 829; i, aunque, por los mismos motivos, desea retirar las diez becas con que el empresario paga el arrendamiento de la casa, la contrata que se adjunta parece coartarle para tomar esta providencia, lo que

pone en conocimiento del congreso para que resuelva lo conveniente.»

Ademas pedia el gobierno al congreso, que lo autorizara para trasladar al Instituto las cuarenta i dos becas creadas en el *Liceo de Chile* en 5 de diciembre de 1828, disminuyendo el valor de cada una de ellas de doscientos a cien pesos anuales.

El congreso aceptó en todas sus partes la conducta del gobierno, i aprobó en sesion de 1.º de junio la traslacion de las becas bajo la forma propuesta.

Como se ve, esta subvencion representaba para el Instituto la suma de 4,200 pesos anuales.

Deducidos los gastos que demandarian los nuevos alumnos, siempre quedaria un saldo para las necesidades mas urjentes del colejio.

Este ausilio pecuniario iba a aumentarse mas aun cuando se llegara a la aplicacion práctica.

Respecto del contrato de arrendamiento de la Maestranza, celebrado entre el ministro Rodriguez i don José Joaquin de Mora, el congreso, ántes de resolver, pidió el decreto supremo que lo habia autorizado, i, como el gobierno respondiera que no se encontraba en los archivos, congreso i gobierno, violando asi un pacto que no podia ménos de constarles era perfectamente válido, resolvieron llevar el asunto a la justicia ordinaria.

Sin embargo, don José Joaquin de Mora, evitó

a las autoridades el bochorno de cometer un atropello.

En el artículo 4.º del contrato aludido se establecia que "en caso de no poder continuar la empresa por falta de un número suficiente de colejiales, el arrendatario podria restituir el edificio al gobierno ántes de espirar el término del arrendamiento, dándole aviso con dos meses de anticipacion."

Mora, aprovechándose de esta cláusula, manifestó su voluntad de rescindir el contrato.

En el oficio que dirijió con este objeto al ministro del interior, aseguraba qne, a pesar de que el colejio conservaba setenta alumnos, despues de la suspension de los ausilios fiscales, las entradas no eran suficientes para proveer a la conservacion de un edificio tan vasto.

De los cuarenta i dos jóvenes que habian sido agraciados con becas en el liceo de Chile, solamente catorce se incorporaron en el Instituto.

El rector Reyes propuso al gobierno que se compensaran doce becas supernumerarias que habia creado la administracion anterior con un número igual de las vacantes del *Liceo de Chile.*

El gobierno accedió a ello, i éste fué un nuevo socorro para el establecimiento.

Sobraban aun dieziseis becas, las cuales se distribuyeron entre todas las provincias (1).

(1) Una de ellas fué concedida a la provincia del Maule, para

Pero el decreto que vino a equilibrar el presupuesto del Instituto es el que lleva por fecha la de 22 de junio de 1830.

En el archivo de gobierno, este decreto se halla precedido por un oficio del rector Reyes, de 21 de junio, el cual sin duda alguna fué redactado de conformidad con las ideas del ministro. Dice así:

agraciar al que despues ha sido eminente estadista, don Antonio Varas. He aquí los documentos fidedignos:

"Excmo señor: José Miguel Varas, respetuosamente a V. E. espongo: que la funesta muerte de mi padre arruinó la fortuna de mi casa, hasta ser insuficiente para educar a mis hermanos. A pesar de estas dificultades he conseguido proporcionar a uno de ellos su educacion, dividiendo con él el producto de mi trabajo; pero esta satisfaccion me hace mucho mas sensible el estado en que se halla el otro. Bajo la direccion de una señora de avanzada edad i residente en uno de los pueblos mas atrasados de la República, contraerá todos los vicios de que nos preserva la educacion, careciendo al mismo tiempo de las ventajas que ésta nos proporciona. De V. E. pende evitar las desgracias de un chileno i librar a la patria de un malvado; i yo me atrevo a esperarlo de su benignidad; creo tambien poderlo esperar de su justificacion, porque la provincia de Cauquenes no ha tenido hasta hoi ningun educando en posesion de las becas que se crearon con este objeto.

"Por tanto, a V. E. pido se sirva concederme una de las que se han trasladado del Liceo al Instituto para que sea ocupada por mi hermano Antonio Varas.—*José Miguel Varas.*"

"Santiago, 8 de julio de 1830.—Concédese a don José Miguel Varas una beca de gracia en el Instituto Nacional, i póngase en noticia del rector del establecimiento para los fines convenientes.—OVALLE.—*Portales.*"

"Cuando el supremo gobierno fundó el Instituto Nacional, de acuerdo con el ilustre Senado, le asignó anualmente de la masa fiscal la cantidad de trece mil cuatrocientos diez pesos para el lleno de sus gastos. Los apuros del erario en los años pasados no han permitido al gobierno cumplir con el pago de esta deuda tan sagrada; i, aunque ha procurado, por otra parte, aumentar las entradas del establecimiento adjudicándole otros ramos, nunca han podido sus fondos ascender a mas de dieziocho o diezinueve mil pesos anuales, de modo que, debiendo sus gastos pasar de veinticuatro mil pesos, resulta precisamente un déficit, que no se ha podido llenar en años anteriores sino gravando las rentas de los subsiguientes hasta el estremo de haber quedado anuladas las del año pasado de 1829, época en que habria sido necesario cerrar el establecimiento si el gobierno no lo hubiese ausiliado con algunas cantidades que, aunque aliviaron en parte sus apuros, no fueron bastantes a evitar que las rentas del presente año quedasen gravadas con cerca de cinco mil pesos.

"En atencion a lo espuesto, para evitar los conflictos que continuamente esperimenta el rector para ocurrir a los gastos precisos, i para no distraer la atencion del Gobierno con contínuos e indispensables reclamos, he creido conveniente proponer como medida indispensable que de las cantidades que el gobierno está obligado a entregar al Instituto to-

dos los años se le señalen en la masa decimal siete mil pesos, inclusos los mil de la capellanía de don Agustin de la Concha, de que deben pagarse trescientas sesenta i cinco misas, i el sueldo del profesor de la primera clase de latinidad, con cuya cantidad se completan, mas o ménos, los gastos anuales que demanda el establecimiento.

"Sírvase V. S. elevarlo al conocimiento de S. E. el vice-presidente de la República, i aceptar las consideraciones de mi mas distinguido aprecio.—*Blas Reyes.*—Al señor ministro de estado en el departamento del interior."

Como la resolucion gubernativa es mui importante, conviene conocerla en toda su estension.

"Santiago, 22 de junio de 1830.—En vista de lo espuesto por el rector del Instituto Nacional en la nota que precede, vengo en decretar lo siguiente.

"1.° A cuenta de las cantidades que el erario público es obligado a entregar anualmente al Instituto Nacional, la tesorería jeneral contribuirá a este establecimiento desde la fecha en adelante con la suma de siete mil pesos, que se deducirá todos los años de la masa decimal.

"2.° Estando ya librado el producido del diezmo correspondiente al presente año, del cual debia haberse verificado la deduccion de lo que corresponde al Instituto desde ahora hasta el fin del año, la tesorería hará que los tres mil i tantos pesos que importe el ajuste sean incluídos para su cubierto en

el cuadrante de diezmos que debe formarse el año venidero.

"3.º Se declara que los mil pesos de la capellanía del finado don Agustin de la Concha no son comprendidos en esta contribucion.

"4.º Refréndese, tómese razon i comuníquese.—OVALLE.—*Portales.*"

Merced a este decreto, el rector del Instituto pudo cerrar sin déficit por algunos años sus libros de tesorería (1).

(1) Con fecha 2 de diciembre de 1831, don Blas Reyes envió al ministerio del interior el siguiente cuadro de las entradas i gastos del colejio, segun un cálculo aproximado en vista de las entradas i gastos de los tres últimos años.

Entradas

	Pesos
Pensiones de los alumnos.	10,000
Hijuela de diezmos.	8,000
Intereses de 30,300 pesos.	1,530
Producto anual de 45,725 pesos a censo. . .	1,814
Arrendamientos.	1,734
Mandas forzosas	700
Entradas del tesoro público.	7,800
TOTAL.	31,578

Gastos

	Pesos.	Rs.
Sueldos.	10,511	6
Gastos ordinarios de comida y servicio. . .	15,000	
Idem estraordinarios i refacciones.	500	
TOTAL.	26,011	6

Posteriormente, en 1834, el sueldo de aquel funcionario fué elevado de mil a mil quinientos pesos anuales.

Se recordará que uno de los motivos de queja de don Juan Francisco Meneses era la escasez de sueldo del rector.

En 1830 habia en Santiago, fuera del Instituto Nacional, diez colejios de segunda enseñanza, a saber: el *Liceo de Chile*, el *Colejio de Santiago*, i los establecimientos sostenidos por don Juan Antonio Portés, el convento de San Francisco, la Recoleta Domínica, don José Leon Cabezon, el presbítero don Francisco de la Puente, don Jerman Córdoba, don Martin Urrutia i don Manuel Hernandez.

Los principales entre ellos eran, sin duda, el *Liceo de Chile* i el *Colejio de Santiago*.

El *Liceo* de Mora, ya próximo a concluir, contaba, a fines del año indicado, 83 alumnos, distribuidos como sigue: 40 de escritura, 27 de latin, 57 de frances, 9 de ingles, 44 de jeografía, 27 de filosofía, 25 de matemáticas, 22 de oratoria, 12 de derecho, i 9 de música instrumental.

Estos datos se encuentran en un cuadro de todas las casas de educación de la capital, correspondiente al 31 de diciembre de 1830, i publicado en *El Araucano* de 15 de enero de 1831.

En la misma fecha, el *Colejio de Santiago* tenia 157 alumnos: 115 de primeras letras, 17 de gramática castellana, 38 de latin, 21 de frances, 35 de dibujo, 29 de jeografía, 14 de historia, 24 de mitolojía, 17 de filosofía, 27 de matemáticas, 14 de oratoria, 8 de derecho, 11 de música vocal, 8 de música instrumental, i 6 de baile.

Debe advertirse que entónces este establecimiento era dirijido por don Andres Bello, quien desempeñaba las clases de lengua i literatura castellana i de lejislacion.

En el colejio de Portés, se enseñaba latin, frances, dibujo, filosofía i matemáticas.

En el del convento de San Francisco, primeras letras, latin i filosofía. Habia tambien un alumno de teolojía.

En el de la Recoleta Domínica, primeras letras, latin i filosofía.

En el de Cabezon, primeras letras, latin i dibujo.

En el del presbítero Puente, latin i matemáticas.

En el de Córdoba, primeras letras, latin i dibujo.

En el de Urrutia, latin.

En el de Hernandez, primeras letras, latin i dibujo.

Como se ve, en 1830 la lengua de los romanos tenia todavía una preponderancia enorme sobre el idioma patrio.

Don Andres Bello es el primero que haya enseñado las reglas de la lengua nacional en el *Colejio de Santiago*, pues el estudio anterior de la gramática en el Instituto habia sido imperfecto i rudimentario.

Los colejios enumerados despues del *Colejio de Santiago* i del *Liceo de Chile*, algunos de los cuales eran mui insignificantes, contaban todos ellos con una asistencia de 722 alumnos.

A pesar del desarrollo que habian adquirido los establecimientos privados, la matrícula del Instituto llegaba a 511 estudiantes, divididos de este modo: 163 de primeras letras, 198 de latin, 24 de frances, 6 de inglés, 49 de dibujo, 4 de jeografía, 7 de taquigrafía, 68 de filosofía, 39 de física esperimental, 18 de matemáticas, 4 de teolojía, 5 de oratoria, 66 de derecho.

Estos guarismos demuestran que la carrera jurídica arrastraba, como hoi, el mayor número de adeptos, i que la carrera teolójica estaba reducida casi a la nulidad.

En el curso de unos pocos años, desde el restablecimiento del Instituto en 1819, la instruccion pública en Chile habia avanzado, pues, considerablemente.

Desde el gobierno de O'Higgins se habia prestado a la enseñanza primaria una atencion especial,

i se habian tratado de introducir en ella los nuevos métodos adoptados en Europa.

La instruccion secundaria i la superior atravesaban tambien por un período de progreso que iba a hacerles esperimentar en breve una trasformacion completa.

El rectorado de Lozier, como se ha visto, habia sido fecundo en la siembra de nuevas ideas.

Al mismo tiempo, Ballarna i Gorbea, aquél en la Academia Militar i éste en el Instituto, habian creado el estudio de las matemáticas.

La propaganda política, filosófica i literaria de Mora, los conocimientos científicos i pedagójicos de los profesores franceses del *Colejio de Santiago*, i, por último, la enseñanza de Bello, gramatical, jurídica i especialmente literaria, la cual empezaba a producir sus frutos, habian descubierto un campo de ilustracion completamente inesplorado.

Entretanto, el Instituto Nacional continuaba rijiéndose por las ordenanzas de 1813, que, aunque sin aplicacion práctica en muchas de sus disposiciones, encerraban al colejio en un molde escolástico de hierro.

Habia pasado ya definitivamente el tiempo en que el Instituto podia cubrirse con el hábito de un monje de la edad media, preocupado solo de teolojía i de latin.

En 1830 necesitaba de un traje moderno, cómo-

do i elegante, propio de esta época de cultura i de adelanto.

El gobierno quiso en esta fecha formar un nuevo plan de estudios i un reglamento interior.

Con fecha 4 de octubre, se nombró a los señores don Juan Francisco Meneses, don Diego José Benavente, don Mariano Egaña, don Rafael Valentin Valdivieso, don Diego Arriaran, don Andres Bello i don Guillermo Blest para que examinaran un proyecto compuesto por don José Miguel Varas i don Manuel Carvallo.

Este proyecto, ya sea prévio informe de los individuos nombrados, ya sea sin él, no satisfizo por completo al ejecutivo, pues un año mas tarde, en 5 de octubre de 1831, se comisionó a don Ventura Marin, a don Manuel Montt i a don Juan Godoi para que lo corrijieran, segun instrucciones recibidas.

Dentro de un corto plazo, los señores Marin, Montt i Godoi presentaron concluido su trabajo, el cual constaba de un reglamento interno i de un plan de estudios.

El reglamento fué aprobado en 15 de marzo de 1832.

Sus disposiciones se encerraban en ochenta artículos i en diezinueve títulos, que trataban de los alumnos, de su equipaje, de los empleados del establecimiento, del rector, del vice-rector, de los

profesores, del consejo de profesores, de los inspectores de internos, del inspector de esternos, del capellan, del dependiente, del mayordomo, de los dormitorios i cuartos, de la sala de estudio, del comedor, de la biblioteca, de la distribucion del tiempo, de los premios, delitos i penas, i de los exámenes.

Aun cuando este reglamento conservaba gran parte del mecanismo de las ordenanzas de 1813, como no podia ménos de suceder, introducia, al mismo tiempo, reformas de importancia, manifiestamente inspiradas por las innovaciones del tiempo de Lozier.

Dividia a los alumnos, de acuerdo con las ordenazas, en internos i esternos, na dondo así lugar a los medio-pupilos.

En cambio admitia en el pupilaje algunas otras ideas de aquel educacionista.

A pesar de que autorizaba que algunos alumnos durmiesen en cuartos separados, establecia tres grandes dormitorios comunes.

Creaba cinco plazas de inspectores para la vijilancia de los internos, i distribuia a éstos en secciones de a doce con jefes elejidos entre ellos mismos, los cuales debian cuidar de que se observaran las órdenes de los inspectores.

Entre las obligaciones del rector, colocaba la de dar al público en los meses de enero, mayo i setiembre un manifiesto sobre el estado del colejio, insertando en él los nombres de los alumnos que

se distinguieran por su conducta, aplicacion i aprovechamiento.

Facultaba, ademas, a aquel funcionario para invertir anualmente, de acuerdo con el consejo de profesores, la cantidad de cien pesos en ausilio de los alumnos pobres.

Por otra parte, mantenia al rector en su carácter de tesorero del establecimiento.

Esta confusion de destinos, mui perjudicial a la buena contabilidad del Instituto, subsistió hasta el rectorado de don Manuel Montt.

El reglamento eximia a los profesores de la obligacion de vivir en el colejio; pero les agregaba algunos otros deberes, como el de llevar un libro en el que apuntaban los nombres de los alumnos, sus faltas i toda clase méritos.

Los profesores debian conceder en el primer dia de cada mes un premio al alumno de mejor conducta i aprovechamiento.

Todos los catedráticos formarian un consejo, el cual debia reunirse el primer lúnes despues del primero i quince de cada mes, o estraordinariamente cuando el rector, que lo presidiria, o tres de sus miembros, lo solicitaran así.

Este consejo, que era la reproduccion de los organizados por Lozier, tenia las atribuciones que siguen:

"1.ª Informar a la direccion de estudios acerca de los opositores a las cátedras, siempre que lo pidiera.

"2.ª Proponer el capellan a la direccion de estudios.

"3.ª Indicar a la misma las reformas que creyera necesarias en el plan de estudio i reglamento interior, i hacer observaciones sobre las que la direccion de estudios quisiera hacer.

"4.ª Informar a la misma sobre los autores por los cuales debiera enseñarse i método que hubieran seguirse.

"5.ª Revisar los programas de los exámenes que se presentaran de fuera del establecimiento, e indicar los vicios que tuvieran, para que se llenaran por el profesor correspondiente.

"6.ª Espeler los alumnos que fueran incorrejibles.

"7.ª Elejir, de acuerdo con la direccion de estudios, los que hubiesen de ser premiados conforme a los artículos 59 i 60."

El capellan seria propiamente el director de los seminaristas.

Sus obligaciones serian:

"1.ª Celebrar diariamente la misa a la hora que mandaba el reglamento.

"2.ª Presidir al Seminario en todas las asistencias a que estaba obligado por su objeto.

"3.ª Esplicar cada ocho dias (los juéves en la noche) las verdades de la relijion.

"4.ª Llevar las distribuciones del retiro en los dias de confesion i comunion."

En el título 16 se daban reglas para la biblioteca del establecimiento.

Haria de bibliotecario el profesor que designara el consejo.

Los alumnos no podrian sacar libros, i solo sí leer en ella.

Los asuetos serian considerablemente restrinjidos.

Los colejiales tendrian salida a sus casas en los dias festivos, el 18 de setiembre i los cumple-años del rector i vice-rector.

En los tres dias anteriores a la semana santa i a la festividad del Tránsito, los alumnos se prepararian para confesarse i comulgar.

Los superiores i alumnos del Instituto gozarian todos los años de mes i medio de vacaciones, las cuales terminarian siempre el miércoles de ceniza.

Habria dos clases de premios, unos que se condecerian por la direccion de estudios i el consejo de profesores, i otros por este consejo, el vice-rector i los inspectores.

Seis dias ántes de principiar los exámenes de fines de año, la direccion de estudios reunida con el consejo de profesores, señalaria a los dos alumnos mas sobresalientes del colejio por su buena conducta, aplicacion i aprovechamiento.

Al que obtuviera mayor número de votos entre estos dos se concederia un primer premio, i al siguiente uno segundo.

El primer premio consistiria en una medalla de oro de un cuarto de onza; i el segundo en una de plata del mismo peso. En ambas medallas estaria grabada la imájen de Minerva, con una corona de laurel en la mano.

Al dia siguiente, debian reunirse el consejo de profesores, el vice-rector i los inspectores, con el objeto de elejir al alumno mas distinguido de cada clase principal, a quien asignarian como premio una obra relativa al ramo en que hubiera sobresalido.

Los colejiales agraciados con los dos primeros premios debian llevarlos sobre su traje en las asistencias en cuerpo.

Ellos correspondian exactamente a los beneméritos de las ordenanzas de 1813.

En el mismo dia en que principiaran los exámenes, la direccion de estudios haria la distribucion de los premios a presencia de todos los alumnos.

Los delitos de los estudiantes serian calificados de leves, graves i gravísimos.

Las penas consistirian, segun los casos, en algunas horas o dias de planton o de encierro, en la privacion por una vez de toda una comida o de una parte de ella, i en el ayuno a pan i agua durante un dia entero.

Un año despues estos castigos fueron considerados demasiado suaves, i se agregaron otras dos especies de tortura, el *guante* i el cepo.

El rector debia fijar al fin del año el dia en que principiarian los exámenes.

Estos tendrian la mayor publicidad posible.

Con este objeto, el rector haria imprimir los programas de cada clase, e invitaria con ellos a individuos ilustrados e intelijentes, i mui en particular a los profesores de otros establecimientos, dando aviso en los periódicos para que asistieran todos aquellos que lo desearan.

Se ha leido que don Francisco Antonio Pinto, siendo vice-presidente de la República, habia manifestado el mayor empeño por concurrir a los exámenes del Instituto.

A este ejemplo mui recomendable habria que agregar el que han dado otros dos personajes ilustres: el presidente don Joaquin Prieto i el sábio don Andrés Bello, sobre todo, este último, que consideraba una verdadera obligacion estimular con su presencia i con su palabra a los maestros i a los jóvenes.

El exámen de cada alumno debia durar media hora, por lo ménos, calculado el tiempo con ampolleta, i nunca podrian ser examinados dos individuos a la vez.

La votacion consistiria en *A A* i *R R*. En caso de empate decidiria el presidente de la comision examinadora, o sea el rector.

Todos los catedráticos del colejio estarian obligados a asistir a cada uno de los exámenes de fines de año.

En los exámenes que se rindieran a mediados de año, por exijirlo así el plan de estudios, deberian concurrir el rector i cuatro profesores, a lo ménos.

El artículo 79 establecia que: "si alguna clase o individuo particular de fuera del establecimiento quisieran someterse al exámen de cualquier ramo, deberian presentar el respectivo programa al rector, quien lo enviaria al consejo de profesores; i, una vez aprobado, el exámen o exámenes se rendirian a presencia del rector i de cuatro profesores (1)."

(1) Esta disposicion era nueva, i habia sido provocada por don Andres Bello en el mes de febrero, pues de los colejios particulares, ninguno habia solicitado hasta entónces una declaracion semejante.

En el rectorado de don Manuel José Verdugo, segun se recordará, el rector de la Universidad de San Felipe don José Gregorio Argomedo pretendia que esta corporacion se hallaba autorizada para recibir exámenes privados.

En *El Araucano* de 18 de febrero de 1832 se insertó el siguiente decreto con el preámbulo que se acompaña.

"El gobierno supremo, a consecuencia de representacion de don Andres Bello, pidiendo se declarase ante quién i en qué lugar debian rendir exámenes sus alumnos de derecho natural i de jentes para que valiesen los cursos de estas ciencias a los jóvenes que las cultivan con el objeto de ejercitar la jurisprudencia, se ha servido decretar lo siguiente:

"Santiago, febrero 8 de 1832.—Con lo informado por los rectores de la Universidad i del Instituto Nacional, se declara: que, miéntras se acuerda un plan jeneral de estudios, los alumnos de cualquier establecimiento particular que deseen habilitarse para seguir una carrera pública, deberán rendir sus exámenes en la capilla del Instituto Nacional, con asistencia de

El artículo 80, por fin, determinaba de una manera absoluta que los alumnos del Instituto que no fueran aprobados, no serian admitidos en la clase siguiente, y deberian volver a la misma en que hubieran sido reprobados.

Seria atribucion del rector espedir, tanto los certificados para pasar de una clase a otra, como los certificados de exámenes.

En varios de los artículos del reglamento anterior se hace referencia a la direccion de estudios.

Esta no era sino el tribunal de educacion pública creado por las ordenanzas de 1813, el cual habia funcionado desde aquella fecha, aunque con largas interrupciones.

El gobierno volvió a restablecerlo en 1832, disminuyendo el número de sus miembros, i agregándole nuevas facultades.

Con este objeto, dictó un reglamento que constaba de veintiun articulos.

"La junta directoria de estos estudios, decia el artículo 6.º, ofrecerá todos los años a nombre del gobierno, tres premios para los autores de las me-

los profesores que prevenga la constitucion del establecimiento, i del rector de la Universidad, que presidirá este acto, i, en su ausencia, le subrogará el rector del Instituto. Comuníquese i devuélvase.—PRIETO. —*Errázuriz.*"

jores composiciones que se presenten sobre materias de literatura i de ciencias. Una de estas composiciones será oratoria o poética, i las otras dos sobre cuestiones pertenecientes a los ramos científicos que se cultivan en el Instituto Nacional.»

El artículo 7.º disponia que los temas de los concursos serian elejidos por el consejo de profesores, presidido por la junta directoria de estudios, la que podria tambien invitar a otras personas para este acto.

Segun el artículo 10, aquellos temas, «en cuanto fuera posible, deberian tener relacion con la historia de Chile, con los hechos i hombres ilustres de su revolucion, i con los objetos de su agricultura, industria, comercio, lejislacion i cultura intelectual, que parecieran mas interesantes en el estado del pais.»

Como premios se concederian «una o mas obras importantes relativas al ramo de literatura o ciencia a que perteneciera la composicion premiada, i cuyo valor seria de cincuenta a cien pesos; una alhaja de oro o plata, u otra materia preciosa, i que tuviera alguna relacion con las ocupaciones ordinarias de un profesor del mismo ramo; i, cuando la materia, por su importancia o el trabajo que exijiera, fuera digna de una remuneracion superior a aquellas, se pondria a disposicion del autor una de las becas de gracia del Instituto Nacional, por el término de seis años.»

Ademas de las composiciones premiadas, la junta directora de estudios podria recomendar algunas otras al gobierno, con el objeto de que se concediera a sus autores una remuneracion especial, o bien, para que se ordenara publicarlas.

Los premios ofrecidos no eran sin duda un estímulo tentador; pero es justo que se aplauda este esfuerzo del gobierno en pro de la historia i literatura nacionales.

Con fecha 20 de marzo, fueron elejidos miembros propietarios de la junta don Juan de Dios Vial del Rio, don Diego José Benavente i don Andres Bello, i suplentes don José Miguel Irárrázaval i don Diego Arriaran.

Sin embargo, a fines de año, se aumentó este número, a peticion de la misma junta, pues sucedia que a veces no podian celebrarse reuniones por falta de los propietarios e inasistencia de los suplentes.

El gobierno resolvió que los cinco individuos ya nombrados se consideraran como propietarios, i designó en el carácter de suplentes a don José María Rozas i a don Francisco García Huidobro.

Desde sus primeras sesiones, la junta habia esperimentado la necesidad de un secretario, i en 22 de mayo habia nombrado para este empleo a uno de los profesores del Instituto, don Ventura Cousiño, quien aceptó voluntaria i gustosamente.

Segun el decreto del gobierno, la junta debia

reunirse cada quince dias, o estraordinariamente siempre que alguno de sus miembros lo pidiera.

Este consejo de hombres ilustrados e intelijentes influyó de una manera poderosa en el progreso del Instituto, como puede confirmarse en el curso de esta relacion.

Don Andres Bello fué el inspirador de la junta, i, aunque no siempre sus opiniones fueron aceptadas por la mayoría, a su iniciativa se debieron indicaciones mui oportunas i proyectos mui importantes.

La situacion política se presentaba entónces estremadamente difícil i erizada de peligros.

Un partido respetable i numeroso se habia apoderado del timon de la nave, i le habia dado un rumbo enteramente opuesto al que llevara desde 1823, contra la mayoría del pais, i a pesar de una tempestad deshecha.

La violencia i el despotismo dominaban en los círculos de gobierno: que de tales medios necesitaban para hacerse respetar los hombres que se hallaban a la cabeza de la administracion.

Sin embargo, la instruccion continuaba avanzando, pues el gobierno prestaba oido atento a las advertencias, a los consejos i a las ideas manifestadas por la junta directora de estudios.

Los individuos que la componian eran los sacer

dotes destinados a conservar dentro del templo el fuego sacro, miéntras los ciudadanos luchaban en la calle pública a favor o en contra de los principios liberales.

La junta habia sido organizada especialmente para servir al Instituto Nacional; pero el gobierno le confiaba, al mismo tiempo, graves encargos que tenian relacion con otros colejios.

El senado conservador de 1821 habia fundado en la ciudad de la Serena un instituto literario, a imitacion del Instituto de Santiago.

Aquel establecimiento, despues de una existencia desigual, era en 1830 una verdadera ruina.

La provincia de Coquimbo unia entónces a su importancia política grandes riquezas minerales, pues pertenecia a ella todo el territorio de Atacama.

El gobierno, a pesar de la borrasca revolucionaria en que se veia envuelto, quiso levantar el Instituto de la Serena, i comisionó a la junta de 1832 para que formase un reglamento i un plan de estudios.

No es necesario asegurar que la junta desempeñó este trabajo a completa satisfaccion del ejecutivo.

El *Colejio de Coquimbo* fué organizado con este nombre por decreto de 6 de julio de 1833.

Los individuos de la junta eran mui celosos en el desempeño de sus deberes, i se esforzaban por cumplir todas las disposiciones del reglamento que el gobierno habia dictado para ellos.

Uno de los asuntos que preocuparon preferentemente su atencion fueron los certámenes públicos literarios.

Aun cuando el reglamento determinaba que la designacion de los temas se hiciera en alguno de los dias festivos próximos a la apertura anual de las clases del Instituto, sin embargo, como ya habia pasado esta época, la junta, deseosa de no perder el año, se reunió con fecha 5 de junio para fijar las materias de los concursos i los premios que deberian concederse.

Hé aquí la lista de los temas i de sus premios correspondientes, tales como se publicaron en *El Araucano*, una vez aprobados por el gobierno.

Temas

"1.° El elojio de la revolucion de Chile fundado en las virtudes públicas i privadas, i en los hechos heróicos de sus hijos.

"2.° ¿Conviene protejer en Chile algun ramo de industria? ¿Cuál debe ser éste i qué medios podrán emplearse para protejerlo?

"3.° ¿Cuál será el medio mas oportuno para jeneralizar la educacion?

Premios

"1.º Una coleccion de clásicos castellanos, u orijinales, o dignamente traducidos.

"2.º Un ejemplar de la mejor edicion de Las Partidas i otro de la Novísima Recopilacion.

"3.º Un recado de escribir, de plata."

Cada uno de estos premios debia llevar una inscripcion en letras de oro que indicara su objeto.

Los temas propuestos en 1834 fueron mas prácticos i mas concretos.

En *El Araucano* de 9 de mayo se publicó este aviso:

"INSTITUTO NACIONAL

"Para los premios anuales del Instituto Nacional se proponen las materias siguientes:

"*Oratoria.*—Retrato histórico del Libertador de América.

"*Ciencias.*—I. Esposicion razonada de nuestra lejislacion positiva sobre la sucesion *ab intestato*, manifestando sus ventajas, inconvenientes i vacíos, i los medios de llenarla i perfeccionarla.

"II. ¿Qué reglas deben dictarse para la enajenacion de las propiedades vinculadas, en cumplimiento del artículo 162 de la Constitucion?

"Los que deseen concurrir a estos premios se servirán dirijir sus composiciones al rector del Instituto Nacional, con sus nombres o cifras. Serán admisibles hasta el 1.º de noviembre próximo."

Sea que las recompensas no correspondieran al trabajo intelectual que se exijia, sea que el estado político no diera garantías a la juventud para manifestar libremente sus opiniones, sea que la educacion literaria del pais, i es la razon mas importante, estuviera encerrada en límites mui estrechos, la verdad es que estos certámenes no produjeron resultado alguno.

Sin embargo, a pesar de este fracaso, tanto la junta como el gobierno persistieron en el mismo sistema de premios con el objeto de alentar el ánimo de los catedráticos del Instituto.

Con fecha 8 de abril de 1834, la junta directora de estudios remitió al ejecutivo el siguiente proyecto de decreto:

"ARTÍCULO PRIMERO. El profesor que sirva alguna cátedra de ciencias o idiomas en el Instituto por seis años continuados, gozará como premio, del aumento de una décima parte de su sueldo; a los diez años, de un quinto; a los quince, de dos quintos; a los veinte, de tres quintos; a los veinticinco de cuatro quintos, i a los treinta gozará sueldo doble. En este último caso tendrá derecho a jubilar

con su sueldo entero; pero sin los premios señalados anteriormente.

"ART. 2.º El profesor que se imposibilite por enfermedad contraida en el servicio, ántes de cumplir los treinta años, gozará del premio que corresponda a los años que hubiere servido.

"ART. 3.º El catedrático que escriba o traduzca algun tratado que la direccion de estudios mande adoptar para la enseñanza, contará sobre los años de servicio aquellos que la misma direccion señale como premio del trabajo, prévia la aprobacion del gobierno.

"ART. 4.º Todo profesor que hubiere servido mas de quince años tendrá opcion a una beca gratuita en el establecimiento, para uno de sus hijos.

"ART. 5.º El rector i vice-rector gozarán de los mismos premios i en la misma proporcion.

"ART. 6.º Los inspectores optarán, en la misma proporcion, a los premios designados en los artículos primero i segundo."

El gobierno aceptó la idea principal; pero introdujo en el proyecto dos modificaciones.

Limitó la concesion de becas de gracia determinando que solo se otorgaria tal recompensa cuando hubiera vacantes en las cuarenta i dos becas que sostenia el gobierno, i cambió el artículo sesto por este otro:

"Los actuales profesores i demas empleados que

tengan derecho a los premios establecidos por los artículos anteriores, podrán optar a ellos, computando el tiempo de sus servicios desde el dia en que principiaron a funcionar.»

Este decreto es la base de las disposiciones posteriores sobre los premios de los empleados de instruccion secundaria.

Dos razones se tuvieron en vista al dictarlo: por una parte los sueldos insignificantes de los profesores, i por la otra, la imposibilidad de aumentarlos desde luego a causa de la pobreza del establecimiento.

No puede negarse que fué ésta una medida sabia i fructífera.

En el mismo año, la junta manifestó al gobierno la conveniencia de modificar algunos artículos del reglamento del colejio relativos a los premios de los alumnos.

En primer lugar, insistió por que se suprimieran los dos premios esclusivos a los dos alumnos mas sobresalientes.

Apoyaba su opinion en los fundamentos que siguen:

«1.° La adjudicacion mencionada no seria posible hacerla con la debida justicia, pues así como es cierto que el mejor o quizá el único juez del aprovechamiento i calidades de los jóvenes es cada profesor respecto de sus alumnos, así tambien lo es de

que no puede juzgar del verdadero mérito de los que pertenecen a clases diferentes. Mal podrian los profesores adjudicar el premio a jóvenes cuyo mérito no tienen medio de comparar. Cada profesor creeria justamente que el mas sobresaliente de su clase era el mas benemérito del colejio, i ¿cuál seria el medio que debia decidir la eleccion? No existia término de comparacion; seria, pues, preciso proceder en virtud de informes, o inexactos quizá, o dictados por la parcialidad. Ademas, aun dado el caso que se pudiera venir en conocimiento de los dos mas sobresalientes jóvenes del Instituto, podian mui bien ser iguales en mérito i virtud; mas sus premios, guardando una estraña desproporcion entre sí, someterian precisamente a uno de ellos a una postergacion vergonzoza.

"2.º No llenaria su objeto, porque, siendo, como es, vago e indeterminado, no podria escitar ninguna noble emulacion; i en todo caso, estando ésta reducida a un cortísimo número, la masa de los alumnos quedaria sin estímulo."

La junta propuso, en consecuencia, que se suprimiera la medalla de plata i que se premiara con medallas de oro de un cuarto de onza a los alumnos de las siete clases principales que terminaban carrera, a saber: la superior de latinidad, la de filosofía, la de teolojía, la de derecho civil, la superior de matemáticas, la de medicina i la de literatura.

El gobierno aprobó el dictámen de la junta con fecha 19 de julio de 1834.

Estos premios debian adjudicarse seis dias ántes de principiar los exámenes, segun el artículo 59 del reglamento.

En oficio de 25 de diciembre de aquel año, la junta pidió al gobierno que reformase el reglamento en el sentido de adjudicar todos los premios despues de concluidos los exámenes; pues el sistema contrario constituia a cada profesor en árbitro de la eleccion de los alumnos mas distinguidos, no teniendo los demas electores prueba alguna de su aprovechamiento.

Este raciocinio demuestra que la facultad concedida a la direccion de estudios i al consejo de profesores para la designacion de los premiados era entónces real i verdadera, i no de simple fórmula.

En efecto, en las reuniones que se celebraban con este fin, habia a menudo votaciones mui reñidas sobre dos o mas alumnos.

La junta propuso tambien, de acuerdo con las ideas espuestas, que la distribucion de premios se verificase despues de los exámenes, i con la mayor solemnidad posible.

La ceremonia, a su juicio, debia tener lugar en la capilla del Instituto, i previo aviso a S. E. el presidente de la República, por si se dignaba honrarla con su presencia.

Por último, la junta creia que el acta de la sesion

en que se adjudicaran las medallas de oro, i los nombres de todos los premiados del colejio debian publicarse en los periódicos.

Estas modificaciones del reglamento fueron aceptadas por el ejecutivo en 5 de enero de 1835.

La capilla del Instituto era en aquellos años el Paladion del colejio.

Desde el restablecimiento del Instituto en 1819 la Universidad de San Felipe habia vuelto a caer en el estado de nulidad a que la tenian reducida las ordenanzas de 1813.

El período de la reconquista española no habia sido mas que un fugaz resplandor.

En vano algunos de sus rectores se habian empeñado por que ella recuperara su antiguo prestijio i sus facultades de otro tiempo.

Se han referido ántes las reclamaciones que elevaron a favor de la Universidad don Manuel José Verdugo i don José Gregorio Argomedo.

En 1833 el claustro universitario contó con un abogado ardiente y entusiasta, el cual no era otro que su rector, don Juan Francisco Meneses.

Se ha visto que cuando Meneses se hallaba a la cabeza del Instituto empleó en defensa de este colejio una constancia a toda prueba. De igual o mayor enerjía necesitó para protejer los intereses de la Universidad contra las leyes vijentes.

I es preciso advertir que en este caso Meneses obedecia a los sentimientos mas profundos de su alma, puesto que la Universidad de San Felipe era institucion del coloniaje.

En 30 de abril de aquel año envió con tal objeto al ministro del interior una calorosa representacion.

"La Universidad, aseguraba, conserva todavia por las constituciones del Instituto Nacional la atribucion de examinar los estudiantes i de que en ella se hagan todos los actos públicos, dejándose a su rector la superintendencia de los estudios en jeneral, i llamándosele a formar el tribunal de educacion, como uno de sus miembros. Un decreto de la junta de gobierno que hubo a principios del año 23, quitó a la Universidad la atribucion de recibir los exámenes; jamas se ha contado con su rector para las distintas juntas de educacion que se han nombrado; i las funciones de la Universidad han quedado reducidas a conferir grados de bachiller a los que, por interes de ser abogados, han llegado a pedirlos con un certificado del rector del Instituto, i a asistir a las funciones públicas a que concurre el supremo gobierno."

Continuaba Meneses quejándose con amargura de la predisposicion reinante contra las antiguas instituciones, la cual habia llegado a arruinar la Universidad, i concluia de este modo:

"El que habla no pide renta, porque esto seria

dificultar la empresa. Por ahora solo quiere que se manifieste decidido el ánimo de S. E. por la restitucion de la Universidad; que se le deje espedita su casa para el ejercicio de su escuela; que ésta sea reconocida como la casa matriz de todas las de estudios del Estado; que se declare la superintendencia que debe tener sobre ellas, i la inspeccion sobre la enseñanza i método, para que se uniforme de este modo el plan de los estudios; que, para llevar a efecto, así la subsistencia del cuerpo, como las importantes funciones que deben serle peculiares, nombre S. E., en uso de su suprema autoridad, un rector i algunos literatos, en calidad de doctores, que, asociados a los que quedan, principien desde luego a proponer al gobierno cuanto estimen conveniente para el arreglo i mejoras qne apetecen.»

Sin embargo, a pesar de que Meneses sabia perfectamente, como consta de esta representacion, que, segun las disposiciones supremas, solo podian optar al grado de bachilleres los alumnos que com probaran haber rendido todos los exámenes en el Instituto, en la práctica obraba de un modo contrario a los preceptos legales.

«La junta directora de estudios, decia don Juan de Dios Vial del Rio al ministro del interior con fecha 18 de julio, ha sabido con dolor que varios estudiantes han recibido en la Universidad el grado de bachiller, dando así fin a su curso de estudios, sin haber muchos de ellos rendido en el Instituto

un solo exámen, i que tan perniciosos ejemplos continúan repitiéndose. Considerándose, pues, de la mas urjente necesidad el poner atajo a un desórden de tan funesta consecuencia, ha acordado comunicárselo a S. E. para que, en vista de los males que traeria consigo una libertad de esta naturaleza, se sirva remediarlo del modo que sea mas de su agrado. La junta cree que se pondria término a este abuso, exijiéndose tambien en la corte de apelaciones un certificado del rector para que pueda ser admitido un practicante a los estrados del tribunal.»

Don Joaquin Tocornal, entónces ministro del interior, pidió informe al rector de la Universidad.

Don Juan Francisco Meneses empezó por atenuar los hechos, i aseguró que solo habia conferido grados de bachiller a dos jóvenes que no habian dado todos sus exámenes en el Instituto.

Uno de ellos era don José Agustin Eyzaguirre, quien habia estudiado derecho civil i canónico bajo la direccion de su tio, el prebendado don José Alejo Eyzaguirre, i habia rendido los exámenes correspondientes en la Universidad, presentando por los demas exámenes certificado del rector del Instituto.

El otro jóven se llamaba don Leon Correa. Éste solo habia rendido exámen de derecho canónico en el Instituto, i los restantes en el colejio de Mendoza, de los cuales tenia una certificacion autorizada en debida forma.

Meneses entraba en seguida a justificar su conducta.

Segun su opinion, no habia podido quitársele a la Universidad, sin destruirla por completo, el derecho de examinar a los jóvenes que no hubieran estudiado en el Instituto.

En apoyo de esta tésis, aducia, mas o ménos, las mismas razones que en 1823 habia alegado don José Gregorio Argomedo contra don Manuel José Verdugo.

"Nada mas chocante, decia Meneses, parece a la razon que el que por este cuerpo se confieran los grados, i se le prive de tener conocimiento de las aptitudes de los graduandos. Esto no es mas que hacer de la Universidad un ajente ciego del Instituto, para que practique la ceremonia de conferir los grados segun las órdenes del rector del último cuerpo, pues no equivalen a otra cosa los certificados, cuando ellos importan por los únicos i esenciales requisitos para obtener aquella condecoracion."

La Universidad no conferia entónces sino los grados de bachiller en leyes, i bachiller en teolojía.

Sin embargo, el mas solicitado era el de bachiller en leyes, circunstancia que hacia asegurar al rector Meneses que las funciones universitarias se limitaban a conferir este título.

El decreto de O'Higgins de 1821 por el cual se

habia exijido el grado de doctor a los que pretendian ser abogados, habia caido en desuso.

Los trámites para optar el bachillerazgo en leyes no podian ser mas sencillos.

Presentaba el alumno el certificado del rector del Instituto, i el rector de la Universidad fijaba un dia para la ceremonia.

Ésta tenia lugar de noche en la gran sala universitaria.

Por lo comun, solo se hallaban presentes el rector i el bedel.

Delante del rector, una mesa, sobre la cual habia un crucifijo i un misal abierto.

El alumbrado consistia solo en cuatro velas encendidas.

El rector interrogaba: *Quid petis?*

El alumno respondia: *Gradus baccalaureatus.*

En seguida, puestas las manos en el misal, prestaba el juramento de estilo i rezaba el credo en latin.

Entónces el rector pronunciaba la fórmula sacramental, tambien en latin, de la concesion del grado.

El bedel golpeaba las manos en señal de aprobacion, i se estendia el título, en el que se espresaba que el alumno, Fulano de Tal, habia obtenido *nemine discrepante* el grado de bachiller en sagrados cánones i leyes.

Indudablemente, reducida la Universidad a tales ceremonias, no merecia que existiera.

En este sentido, tenian razon Argomedo i Meneses; pero ámbos rectores se apartaban de la justicia cuando argüian derecho para examinar, contra las disposiciones vijentes, i sin ninguna regla fija, a los jóvenes que no habian estudiado en el Instituto.

Esta no era sino una relajacion opuesta a los buenos principios i sujeta a perniciosas consecuencias.

En la época de Argomedo, como se ha sostenido ántes, la enseñanza privada no podia rivalizar con la enseñanza del Instituto, puesto que aquélla casi no existia.

Cuando Meneses subió al rectorado de la Universidad, el monopolio del Instituto habia concluido, i varios colejios particulares de instruccion secundaria jiraban en torno suyo.

En el reglamento de marzo de 1832, como se ha leido, se autorizaban de una manera espresa los exámenes de estudiantes privados, los cuales debian rendirse en el Instituto, a presencia del rector i de cuatro profesores.

Meneses, en su informe al ministro Tocornal, pedia que estos exámenes fueran recibidos en la Universidad, i rechazaba enérjicamente la medida propuesta por la junta directora de estudios de que no fueran admitidos como practicantes en la corte

de apelaciones sino aquellos jóvenes que presentaran certificado del rector del Instituto. «Ella se opone, decia, a la propagacion de los estudios, en que el gobierno tanto se empeña; porque equivale a determinar que solo pueda estudiarse en el Instituto, i no haya en la capital ni en el Estado otra casa de estudio mas que ésta. Si así se quiere, si se considera ese establecimiento capaz de sufragar a las grandes necesidades que en este ramo tiene la República, estará bien la disposicion proyectada; pero, si es necesario i conveniente que haya las mas casas de estudios posibles, si el Instituto, léjos de poder ocurrir a todas las necesidades de la enseñanza, aun no puede, en su actual estado, desempeñar como corresponde las que tiene a su cargo, por la multitud de sus alumnos, falta de rentas i otras causas, es preciso que haya un cuerpo que pruebe las aptitudes, así de los estudiantes del Instituto, como de las demas casas de estudios, i que afortunadamente ya principian a fomentarse, i es de esperar se aumenten en lo sucesivo.

«Este cuerpo, agregaba, no puede ser otro que la Universidad, a quien, por las constituciones del Instituto, i la naturaleza misma de su institucion, convienen la superintendencia jeneral de los estudios i el juicio sobre la calidad de ellos i sobre el aprovechamiento de los estudiantes. Dejar a la Universidad en el estado en que se halla, refundir toda la enseñanza en el Instituto, haciendo en él

como un estanco o administracion esclusiva de la educacion, puede ser útil en el concepto de los que componen la junta directora; pero en el mio i en el de muchas personas intelijentes, con quienes he conferenciado esta materia, deseoso del acierto, no seria otra cosa dar el último golpe a la ilustracion i quitar hasta las esperanzas de remediar los males que teorías exajeradas i mal entendidas, que novedades poco examinadas, han causado en este ramo interesante, en que ya los atrasos están al alcance de los ojos ménos perspicaces, i sobre cuyo particular he tenido el honor de hacer a V. E. las reflexiones mas serias i fundadas.»

Las ideas de Meneses sobre el papel que le correspondia a la Universidad en la recepcion de exámenes no han podido realizarse de una manera completa hasta nuestros dias.

En cambio, su proyecto de restituir al claustro universitario en sus demas derechos i privilejios, se ha llevado a cabo mucho antes, aunque sobre una base mas estensa i adelantada que la de la Universidad de San Felipe.

En las pájinas anteriores se ha hablado del reglamento que formaron don Ventura Marin, don Manuel Montt i don Juan Godoi.

El plan de estudios presentado por ellos mismos a la consideracion del gobierno se publicó en el

número de *El Araucano* correspondiente al 7 de enero de 1832.

Este plan comprendia cinco cursos principales de estudios i algunos otros secundarios.

Con el objeto de que se comprenda mejor el sistema seguido por los señores Marin, Montt i Godoi, se han agrupado los diversos ramos en el siguiente órden:

CURSO DE HUMANIDADES

Primer año

Clase principal.—Latin.

Nociones gramaticales comparadas de latin i castellano.

Clase subalterna.—Jeografía elemental.

Clase accesoria.—Elementos de aritmética, jeometría i trigonometría rectilinea.

Segundo año

Clase principal.—Latin.

Traduccion de autores fáciles de buena latinidad, i composicion de temas latinos.

Subalterna.—Historia sagrada.

Accesoria.—Continuacion de los elementos de aritmética, jeometría i trigonometría rectilínea.

Tercer año

Principal.—Latin.

Traduccion de escritores latinos mas difíciles que en el año anterior; composicion de temas; nociones de prosodia i métrica.

Subalterna.—Historia antigua.

Accesoria.—Prosodia, ortografía i recitacion castellana.

Cuarto año

Principal.—Latin.

Traduccion i esplicacion de pasajes selectos de los historiadores, oradores i poetas clásicos latinos; estudio de las antigüedades romanas; ejercicios orijinales de composicion en prosa i verso

Subalterna.—Historia moderna.

Accesoria.—Ingles o frances,

Quinto año

Principal.—Filosofía mental.

Análisis de las operaciones intelectuales, lójica i arte crítica.

Subalterna.—Griego.

Nociones gramaticales i traduccion del Nuevo Testamento.

Accesoria.—Ingles o frances.

SESTO AÑO

Principal.—Filosofía moral i derecho natural.
Subalterna.—Griego.

Traduccion de pasajes selectos de prosistas i poetas griegos.

Accesoria.—Ingles o frances.

"Para el ulterior estudio de la lengua griega, disponia el artículo 12, se destinarán dos clases accesorias sucesivas, que durarán cada una un año. Continuará en ambas el ejercicio de la traduccion: en la primera se enseñarán la prosodia i métrica, i en la segunda las antigüedades griegas."

El artículo 28 exijia, para entrar en la clase de filosofía mental, haber estudiado los cuatro años de latin, jeografía, historia sagrada, antigua i moderna.

CURSO DE LEYES

PRIMER AÑO

Clase principal.—Derecho de jentes.
Clase subalterna.—Bellas letras.

SEGUNDO AÑO

Principal.—Principios de lejislacion universal.
Subalterna.—Bellas letras.

TERCER AÑO

Principal.—Historia i elementos de derecho romano.

Subalterna.—Economia política.

CUARTO AÑO

Principal.—Instituciones de derecho nacional.

Subalterna.—Historia i elementos del derecho público eclesiástico, e instituciones canónicas.

QUINTO AÑO

Principal.—Instituciones de derecho nacional.

Subalterna.—Historia eclesiástica i suma de concilios.

"ART. 25. Habrá una academia separada de práctica forense i ejercicios de elocuencia judicial."

Segun el artículo 33, solo podian incorporarse en el curso de leyes aquellos alumnos que hubieran seguido todos los ramos de humanidades, con escepcion del griego i de la clase especial de gramática castellana.

CURSO DE MEDICINA

PRIMER AÑO

Clase principal.—Anatomía i disecciones.

Subalterna.—Clínica quirúrjica, ejercicio de la cirujía administrativa i curso de vendajes.

SEGUNDO AÑO

Principal.—Fisiolojía. hijiene i patolojía jeneral.
Subalterna.—Clínica médica i disecciones.

TERCER AÑO

Principal.—Nosolojía quirúrjica.
Subalterna.—Materia médica i terapéutica. Clínica.

CUARTO AÑO

Principal.—Nosolojía médica.
Subalterna.—Farmacia teórica i práctica. Clínica.

QUINTO AÑO

Principal.—Obstetricia i operaciones quirúrjicas.
Subalterna.—Medicina legal i pública.

Para matricularse en el curso médico se exijian los conocimientos que siguen: los cuatro años de latin, jeografía, historia sagrada, antigua i moderna, ingles o frances, filosofía mental i moral, derecho natural, física i química.

CURSO DE MATEMÁTICAS

Primer año

Clase principal.—Aritmética, áljebra i jeometría.
Subalterna.—Física.

Segundo año

Principal.—Jeometría analítica, cálculo de las probabilidades i trigonometría.
Subalterna.—Química.

Tercer año

Principal.—Ecuaciones superiores, series, jeometría sublime i cálculo diferencial.
Subalterna.—Jeometría descriptiva i topografía.

Cuarto año

Principal.—Cálculo integral, estática i dinámica.
Subalterna.—Jeometría descriptiva i topografía.

Quinto año

Principal.—Hidrostática, hidrodinámica e hidráulica.
Subalterna.—Astronomía.

SESTO AÑO

Principal.—Arquitectura civil, fortificacion i minería.

Subalterna.—Jeodesia.

"ART. 16. Habrá ademas para los alumnos de las ciencias matemáticas una clase accesoria de dibujo, que durará dos años.

"ART. 17. Habrá una escuela práctica de agricultura, que durará dos años, con una clase subalterna de veterinaria, que durará el mismo tiempo.

"ART. 18. Un curso elemental de historia natural, en sus tres ramos de mineralojía, botánica i zoolojía, ocupará tres años.

"ART. 19. Habrá un curso anual de metalurjia."

Para entrar en la carrera de ciencias físicas i matemáticas, exijia el artículo 29 los cuatro años de latin, jeografía, historia sagrada, antigua i moderna, frances o ingles i dibujo.

En el curso de historia natural solo podrian incorporarse los que hubieran seguido los cuatro años de latin i las clases de jeografía, historia sagrada, antigua i moderna, matemáticas puras elementales, física i química.

Segun el artículo 31, "el curso de metalurjia suponia conocimiento previo de las matemáticas puras elementales, de física, química i mineralojía."

CURSO TEOLÓJICO

Primer año

Clase principal.—Fundamentos históricos i jenerales de la relijion. Historia de la teolojía.

Subalterna.—Bellas letras.

Segundo año

Principal.—Teolojía dogmática.

Subalterna.—Bellas letras.

Tercer año

Principal.—Sagrada escritura, lugares teolójicos, jeografía i antigüedades sagradas.

Subalterna.—Historia i elementos del derecho público eclesiástico e instituciones canónicas.

Cuarto año

Principal.—Teolojía moral.

Subalterna.—Historia eclesiástica i suma de concilios.

"Art. 22. Habrá ademas una academia separada de liturjia."

Para el estudio de los ramos teolójicos se re-

querian los cuatro años de latin, la jeografía, la historia sagrada, antigua i moderna, la filosofía mental i moral, el derecho natural i el griego.

Para incorporarse en el curso de bellas letras era necesario haber rendido exámen de los cuatro años de latin, jeografía, historia sagrada, antigua i moderna, ingles o frances, filosofía mental i moral i derecho natural.

El artículo 36 del proyecto determinaba que las clases de humanidades demasiado numerosas podrian dividirse en tantas clases cuantas fueran necesarias.

El plan de estudios que se acaba de leer tuvo el honor de ser criticado por don Andres Bello, redactor literario de *El Araucano*, en el número del 21 de enero.

El artículo ocupaba, mas o ménos, cuatro columnas i media de aquel periódico, i como todos los trabajos del eminente sabio, era interesantísimo, no solo por las ideas que encerraba, sino tambien porque daba a conocer cuál era el mejor programa de enseñanza a juicio de individuo tan ilustre.

Bello dividia su crítica en dos partes: en la primera indicaba la marcha jeneral que debia seguir la instruccion, desde la lectura i escritura hasta los conocimientos profesionales, i en la segunda juzgaba el proyecto del plan de estudios.

Así como en la primera parte un lector imparcial no podia ménos que considerar mui atrasadas las teorías de Bello, en la segunda parte el mayor número de sus observaciones eran perfectamente exactas.

Empezaba así:

"Se ha escrito tanto acerca de la educacion de la juventud, que la materia parece agotada hasta en la combinacion de los medios de dirijirla. Casi es imposible ofrecer una idea nueva sobre este punto, a no ser que sean algunas aplicaciones al estado del pais."

Causa verdadera sonrisa el notar que esto se escribia en 1832, i que cincuenta i siete años mas tarde se tratan de establecer en nuestros colejios métodos de educacion que no se sospechaban en aquella época.

Bello demostraba con mui buenas razones que "la primera instruccion del hombre debe ser mui radical para que pueda producir frutos sazonados, i mui pausada i bien distribuida para que sea permanente."

"Algunos, decia, han conseguido desterrar de la educacion el hastío que naturalmente ocasiona, presentando a los muchachos en las lecciones objetos de placer i diversion; mas con esto solo han logrado desterrar el amor al trabajo que desde el principio debe infundirse, crear espíritus frívolos, i comunicar una instruccion tan superficial, que a

la vuelta de pocos años solo deja testimonios vergonzosos del tiempo que se ha perdido.»

Igualmente censuraba el estremo opuesto.

«La primera instruccion, afirmaba, no consiste en henchir repentinamente la cabeza de un niño de retazos de muchas ciencias, de que solo el conjunto de palabras abruma su tierna comprension, ni en hacerle seguir una serie de clases forzadas, i tan largas, que le mantengan la mitad de la vida en mero pupilaje. La educacion comun no es para formar sabios de primer órden, porque no todos los hombres tienen aptitudes para ello, sino para ponerlos en estado de desarrollar por sí mismos sus potencias, conocer sus derechos i obligaciones, i llenar sus deberes con intelijencia.»

Bello entraba despues a esponer un plan de educacion literaria i científica.

«Se supone a un jóven instruido medianamente en la lectura, escritura i primeros rudimentos de aritmética. En este estado debe entregársele a un preceptor que le enseñe a espresar sus pensamientos, dándole a conocer las combinaciones de su lengua nativa, i la correspondencia con ese idioma que la jeneralidad de las ciencias ha hecho suyo. Sin un perfeco conocimiento del lenguaje, sin entender la combinacion de los signos del pensamiento, sin saber manejar ese instrumento con que se transporta el alma de un hombre a otro, sin una intelijencia cabal de los recursos maravillosos de

esa propiedad del habla, orijen primario de las mejoras que la tierra ha recibido de la mano del hombre, la instruccion posterior ni puede ser bien comunicada, ni bien recibida, porque falta el único i principal conductor de las ideas del maestro al entendimiento del discípulo. La enseñanza de la lengua nativa, i de la latina, es la piedra fundamental de toda ciencia. No debe limitarse al conocimiento material de las reglas gramaticales, sino que en ella debe darse a conocer el jenio de cada una (para que en lo sucesivo sirva de término de comparacion con otros idiomas) i una instruccion completa de la ortografía i prosodia. En el tiempo que dura esta primera clase no deberia distraerse la atencion del jóven con ningun otro estudio, porque toda ella es necesaria para adquirir un conocimiento completo del arte de hablar. La contínua ocupacion en comparar dos instrumeutos diferentes con qne se manifiesta un mismo pensamiento, le acostumbra desde temprano a la meditacion tan necesaria para conducirlo a ideas mas elevadas i profundas.

»Apoderado el jóven del pincel de las ideas, se le conduce, en la segunda clase, a la rejion del pensamiento en donde se le enseña a formarlas, combinarlas i reunirlas. Puede decirse que en esta clase no es el entendimiento la potencia dominante, sino la razon, si acaso es permitido hacer diferencia entre una i otra. La lójica le da reglas para discurrir,

i la crítica le presenta un barómetro con que medir los grados de exactitud de sus raciocinios. El pensamiento deja el estraviado i tortuoso sendero en que le mantenia inquieto la ignorancia, i poco a poco se acostumbra a marchar por una via tan recta como segura, que por mas esfuerzos que haga no puede sustraerse del dominio del convencimiento que solo obra por medio de la trabazon sencilla de un antecedente con un consiguiente. En esta clase no hace la instruccion mas que desarrollar las potencias intelectuales del jóven, i darle reglas para ponerlas en ejercicio, comunicándole las nociones necesarias para fijar las ideas en lo cierto o en lo incierto. En este jénero de instruccion se le hace dueño de los recursos con que obran el convencimiento i la persuasion, i de los medios de aprovecharse de los conocimientos ajenos. Nada hai vago ni indeterminado en esta clase, porque el hablar con propiedad i pensar con exactitud, rechazan toda idea que no esté revestida de los caracteres de certidumbre.

"Cuando ya sabe discurrir i apreciar lo cierto i lo incierto, la educacion pasa a iniciarle en los sagrados misterios de la moral, dándole a conocer lo justo i lo injusto. Entónces se le descubre la teoría de los sentimientos, i se le dan reglas positivas para discernir lo bueno i malo de sus acciones. Se le hacen conocer los deberes para con el Ser Supremo, los que le impone su propia conservacion,

i los que le exijen sus semejantes, entre los cuales se incluyen sus principios que mui impropiamente se han compilado bajo el epígrafe de derecho natural. Aquí empieza la educacion del ciudadano, pues la anterior no ha sido mas que la del hombre. Del pequeño círculo en que se le enseñó a espresar i combinar sus pensamientos, i a conocer la verdad, se le transporta al campo vasto de ideas que le ofrecen las relaciones con los demas seres de su especie, i las obligaciones que le imponen sus deberes i la justicia. La aridez del estudio empieza a desaparecer, porque las fatigas de la cabeza ceden su lugar a los placeres del corazon. El alma del jóven se ensancha al contemplar que no vive para sí solo, i que todos los demas viven para él, cuando al lado de la moral se le presentan los principios de la ciencia social; i se le manifiesta el cuadro de los vinculos que le ligan con sus semejantes, ya como hombres, ya como ciudadanos.

"Mas no es bastante al hombre el conocimiento de si mismo i el de las relaciones que lo unen con los de su especie. Es preciso ademas darle a conocer los seres estraños que le rodean, i sus propiedades, i desenvolverle las causas de los fenómenos de la naturaleza que asombran al vulgo; es preciso darle una idea jeneral del universo, i manifestarle cómo descienden los cuerpos, de qué modo suben los líquidos, por qué medios los objetos materiales hieren sus sentidos, i cuáles son los recursos con

que un habitante de la tierra recorre las inmensas órbitas que describen los astros, i demarca cada punto de su carrera. Sin esta parte de la educacion las ideas son mui volátiles. Hombres hai que admiran la heroicidad de Virjilio, i gustan de las dulzuras de Ovidio, sin saber formar un raciocinio, sin discernir lo justo i lo injusto, i sin conocer el punto que ocupan en el globo. La caida de una piedra es para ellos un misterio; el ascenso del agua por medio de una bomba, es un artículo de nigromancia; un movimiento de tierra o escasez de lluvias, son los signos de las venganzas del Ser Supremo, i las grandes adquisiciones de las matemáticas les parecen paradojas. Es indispensable un curso de física para completar la educacion preparatoria, porque sin ideas de lo que es la naturaleza, los conocimientos anteriores tienen mui poco ensanche; i habrá ocasiones en que un hombre, por instruido que esté en el arte de hablar i de pensar, i en las ciencias morales, no pueda hacer aplicacion ninguna de sus conocimientos, porque sus ideas no pasan del círculo de sus facultades mentales, i del de las relaciones con sus semejantes. Si se dibujara un cuadro material de la educacion preparatoria, se veria primeramente al hombre ocupado en ejercitar sus órganos; despues en arreglar las operaciones del entendimiento; mas adelante observando los movimientos del corazon, i, al fin, entregado

con todas sus potencias i sentidos a contemplar, discurrir, combinar, admirar i obrar.

"En este estado empieza la educacion profesional i científica."

Resumiendo, don Andres Bello creia que despues de las primeras letras los alumnos debian consagrarse por completo al estudio del latin i del castellano.

Una vez profundizados en cuanto fuera posible uno i otro idioma, se les iniciaria en los secretos de la filosofía mental i moral.

Por último, se pondria término a la enseñanza secundaria con algunos elementos de las ciencias físicas i matemáticas.

Bello no hacia mencion de los estudios históricos en su reseña de los ramos que debian formar la educacion preparatoria, porque juzgaba, como lo ha sostenido Stuart Mill en una de sus últimas obras, que no hai necesidad de enseñar la historia en los colejios.

El filósofo ingles basaba su opinion en estas dos consideraciones: primera, que el aprendizaje de la historia es tan fácil que no requiere maestro; i segunda, que su estudio encierra bastante interes para que toda persona ilustrada lo emprenda mas tarde por si sola.

El programa de estudios propuesto por Bello era, como se ve, completamente inadecuado a la inteligencia de los niños.

En los primeros años de la vida el espíritu no tiene la firmeza necesaria para dedicarse a un solo ramo i abarcarlo en toda su estension.

El latin, el castillano, la filosofía pueden dar i dan abundante tema a las vijilias de los sabios o de los hombres que han llegado a la edad madura, pero no pueden constituir la preocupacion única de los adolescentes.

Un maestro que procediera como lo aconsejaba Bello correria el riesgo de esterilizar en gran parte sus esfuerzos, o de desesperar a los alumnos i no concluir su educacion.

El plan de Marin, Montt i Godoi se hallaba mas ajustado a las inclinaciones de la naturaleza.

Antes de entrar a discutirlo, Bello discurria como sigue sobre el abandono en que se hallaba la instruccion profesional.

"Hablando con respecto a Chile, escribia, ella pertenece casi toda al dominio de la memoria, pues nuestros abogados, médicos i canonistas limitan sus estudios a lo que se ha escrito en otros paises que pasaron por nuestro estado hace centenares de años. No tienen que fatigarse en inventar nuevas combinaciones, porque es preciso que primero se instruyan de las antiguas i conozcan las presentes para poder aplicarlas a nuestras circunstancias. Esta parte de la educacion necesita una gran reforma, i que esta sea sostenida con tanta severidad, que contenga las innovaciones con que el espíritu

novelero ha hecho subrogar al verdadero saber profesional, un estudio de superfluidades. Si esta observacion hiere el amor propio de algunos, se les podrá responder que en el curso de la revolucion se han difundido las luces de ornato, que nuestra juventud encanta con su brillante educacion, mas el pais carece de profesores espertos para los destinos que necesita nuestra actual forma de gobierno. Se discurre mucho en política, las matemáticas elementales se han hecho comunes, la ideolojía hormiguea en la cabeza de todos los estudiantes, el derecho de jentes i diplomático no son ya un arcano, en todas estas cosas se discurre con acierto; pero la profesion de abogado, no ese arte mezquino de defender pleitos por logrería, sino la ciencia de todas las cosas necesarias para aplicar la justicia con acierto, se halla en tal abandono que ya se le considera con desprecio, i no sin poca razon, por el abuso que se hace de ella, resultado de las muchas profanaciones que ha sufrido.

"El que tenga ideas verdaderas del estado civil i político i de las costumbres de Chile, no podrá ménos que tributar la mayor importancia a la profesion de abogado, porque sin ella la administracion de justicia jamas podrá arreglarse, i sin que ésta sea exactamente distribuida, todas las instituciones que se hagan para cimentar la prosperidad pública, no tendran mas duracion que la que les dé la novedad. La administracion de justicia es el ramo

principal del gobierno de un pueblo. Nada importan las decoraciones esteriores, los progresos de la industria, los adelantamientos del comercio, si el poder conservador de la propiedad carece de fuerzas i de ajentes. Las disputas heréticas de un mal teólogo, los cálculos errados de un matemático, i los desaciertos de un médico, no son de tanta trascendencia como el fallo injusto de un juez. Las funciones de éste influyen sobre la moral o la corrupcion pública, i son el resorte poderoso que propaga la primera corrijiendo la segunda; i los oficios de aquéllos estan limitados a un pequeño número de individuos. Al restablecimiento de esta profesion debe contraerse la mejora de nuestro plan de estudios; i segun las observaciones que anteceden no es el mejor combinado el del proyecto que publicamos en nuestro número 69. El que existe tiene sus imperfecciones mui demostradas por la esperiencia; i vale mas correjirlas que entrar en la tentativa de ensayar el de ese proyecto que apénas podrá verificarse en medio siglo, así por falta de profesores, como de local i de libros para establecer muchas de las clases que designa. A cuanta objecion se haga, se responderá, estamos ciertos, que ese plan no es para que se establezca por ahora sino en la parte que sea posible: esto es delinear los cimientos de un gran palacio, cuando apenas se encuentran materiales para edificar una triste casa: es consignar al papel ideas fantásticas sin ninguna

esperanza de utilidad. Una rápida observación de algunos artículos dará a conocer sus defectos, i demostrará que mejor es reformar el actual, que ya está conocido, que el hacer esperiencias con aquel.

"Entre los ramos que comprende la educacion preparatoria, segun el artículo segundo, se encuentra la lengua griega, que por ahora no tiene objeto en Chile, i probablemente no le tendrá en muchos años, porque para introducir en un pais las ciencias de puro ornato, es necesario que ántes se hayan establecido las que producen una utilidad real i son indispensables para pasar a la enseñanza profesional. Se ha dicho ántes la consideracion que merece en la instruccion preparatoria el estudio de la física, i el proyecto se ha desentendido de este ramo, designando su estudio esclusivamente para los matemáticos i médicos. Es necesario agregar una clase principal que debe durar cuando ménos dos años, despues del curso de filosofía mental i moral. En la física se dan a los estudiantes las nociones de aritmética, áljebra i jeometría especulativa para que puedan comprender con exactitud las leyes del movimiento, los fenómenos de la óptica, dióptrica i catóptrica, el uso de las fuerzas mecánicas, i los principios de la hidráulica, hidrostática i demas ramos físico-matemáticos. En este curso no se pretende formar profesores completos de física, sino que se pone a los jóvenes en carrera de que por sí mismos puedan estender sus conocimientos.

Las principales profesiones de Chile son la agricultura, minería, comercio i la abogacía: todas exijen muchos conocimientos de física, i es necesario proporcionarlos en la enseñanza preparatoria.

"En el proyecto se hace seguir a los jóvenes tres clases a un tiempo, lo que no puede tener el efecto que se desea, porque dividida la atencion en diferentes cosas, ninguna puede aprenderse bien. El término de cuatro años es demasiado largo con respecto a los conocimientos preparatorios que se requieren para pasar a otros estudios. La última clase de latinidad, con el estudio de las bellas letras, es mejor dejarla de accesoria para el período de la filosofía. Téngase presente que despues que el jóven concluye el estudio de la lengua latina, tiene que seguir su carrera en la castellana, i al pasar a ciertas profesiones, como las teolójicas i legales, no se hallará mui corriente para entender estas ciencias, cuyo estudio debe ser indispensablemente en latin. Es preciso cuidar de que el jóven no olvide este idioma en el curso de sus estudios, como sucede actualmente. Esta preparacion es inútil para las ciencias físicas i matemáticas, pues para entrar a su estudio basta un curso de gramática castellana i de filosofía mental, que puede seguirse en el término de un año. El estudio de las matemáticas puede concluirse en el espacio de seis años, i segun el proyecto se exijen diez, i parece que los cuatro primeros son en la mayor parte perdidos."

"No es mui arreglada la distribucion que se hace del estudio de las ciencias legales. Se empieza la instruccion por el derecho de jentes, marítimo i diplomático, i se deja para lo último el conocimiento del romano, que es el oríjen i fuente de todos los derechos. Primeramente deben conocerse los principios jenerales del derecho, i pasar despues a las deducciones particulares. Sin comprender bien las relaciones de los individuos entre sí, no se pueden entender las de las naciones unas con otras. Del mismo modo es imposible formarse ideas exactas de los principios de lejislacion universal, sin saber las disposiciones del derecho cuyo conocimiento debe anteceder a aquel estudio, que el proyecto ha colocado en órden inverso. Se designa por último curso principal a las ciencias legales el de las instituciones del derecho nacional, i a no ser que quieran llamarse con este nombre nuestros boletines i gacetas, no se conocen otras que las del derecho de Castilla. Este curso, como principal, es enteramente inútil, porque si se han de estudiar las instituciones del derecho romano, nada hai de nuevo que aprender en las de Castilla, i para lo que es de notar las pequeñas diferencias entre ámbos derechos, seria mejor subrogar esta clase a la subalterna de historia eclesiástica, i suma de concilios. El curso principal de esta profesion es el del derecho romano, i por mucho tiempo que se le consagre nunca será demasiado, porque en

él se encuentran cuantas ideas pueden apetecerse para adquirir un conocimiento radical de las demas que son sus ramos subalternos. Cuando ménos, se necesitan dos años para recibir una instruccion regular en esa ciencia reguladora de los actos de la vida social. La clase de principios de lejislacion universal debe ser accesoria i no principal, i cursarse al fin de todos los estudios de derecho, porque en ella se desenvuelven todos los conocimientos anteriormente adquiridos.

"Como el objeto de este artículo, termina Bello, es manifestar los defectos del proyecto del plan de estudios, i no formar otro nuevo, nos limitamos a lo espuesto, i a indicar que aun en la parte material es inverificable, si no se duplican ciertos cursos principales: v. gr.: el de teolojía que debiendo durar cuatro años no permite que lo sigan todos los estudiantes de filosofía que llenan sus tareas en dos. Así es preciso abrir un curso de teolojía cada dos años para dar abasto. Lo mismo sucede con el de matemáticas puras. Los fondos actuales del Instituto no sufren los gastos que demanda el aumento de profesores que se necesitan. Es preciso en esta clase de instituciones contar con la posibilidad de la ejecucion, i no contentarse con el vano placer de escribir una tabla sinóptica de materias."

La autoridad de la prensa en los tiempos modernos es incalculable.

Puede asegurarse que gobiernan a las naciones

los individuos que redactan o dirijen sus diarios importantes.

Sin embargo, como es natural, la realizacion de las ideas se produce de un modo mas inmediato cuando ellas nacen de los miembros del poder ejecutivo o del poder lejislativo.

La propaganda civilizadora de don Andres Bello en las pájinas de *El Araucano* obtuvo un refuerzo considerable con su nombramiento de individuo de la junta directora de estudios.

El gobierno envió al Instituto el plan de estudios compuesto por Marin, Montt i Godoi, con el objeto de que fuese informado por el rector i profesores del establecimiento.

A pesar de que el ministro del interior les fijó un plazo, los catedráticos del Instituto no cumplieron el encargo.

La época no era oportuna. En primer lugar, los exámenes, i en seguida, las vacaciones fueron obstáculo para que evacuasen el informe pedido.

Don Ramon Errázuriz, entónces ministro del interior, tenia grandísimo empeño en aprobar las reformas que aquel plan encerraba ántes de que empezase el año escolar, i dirijió una fuerte reprimenda por el retardo al rector i catedráticos del Instituto, exijiéndoles que en el término de 48 horas le devolviesen el plan de estudios, con el informe o sin él.

Don Blas Reyes, a nombre propio i de sus colegas, presentó al ministro sus escusas, por oficio de 15 de febrero, i devolvió el plan sin que hubiera sido informado.

Posteriormente, como se ha dicho, el gobierno aprobó el nuevo reglamento interior del Instituto i nombró una junta directora de estudios.

A esta junta fué remitido el plan de Marin, Montt i Godoi, para que lo estudiase a la mayor brevedad, i comunicase al ministerio respectivo el resultado de su exámen.

La junta celebró entónces una sesion estraordinaria esclusivamente destinada a este fin, a la cual asistieron don Andres Bello, don Diego Arriaran, i el rector del Instituto, quien fué citado para que diera ciertas esplicaciones necesarias.

Aun cuando don Andres Bello habia atacado rudamente el proyecto desde las columnas de *El Araucano*, sin embargo en su puesto de miembro de la junta directora no elevó la voz contra él.

Quizas, convencido de que el plan no podria realizarse en Chile sino en el espacio de muchos años, creyó inútil combatirlo.

Quizas juzgó que era mas oportuno modificarlo en detalle, a medida que lo permitieran las circunstancias, en vez de dar sobre él una condenacion absoluta, la cual podria haber herido a las personas sin gran beneficio para la instruccion.

La junta directora se limitó a indicar modifica-

ciones parciales en la distribucion de ciertos ramos pertenecientes a la profesion legal i a la teolójica, con el objeto de uniformar ámbos cursos.

El ejecutivo, con fecha 27 de abril, aceptó algunas de las modificiones propuestas.

Este decreto, aunque no lo espresa con claridad, es el que siempre se ha considerado como aprobatorio del plan de estudios de 1832, por cuanto no hai otro mas esplícito i de él se deduce la sancion gubernativa.

Sin embargo, como lo insinuaba irónicamente don Andres Bello en su artículo de *El Araucano*, el mencionado plan era solo "una tabla sinóptica de materias."

Él no iba a tener aplicacion completa entre nosotros sino muchos años mas tarde.

Faltaban recursos pecuniarios i maestros, i el pais mismo no estaba aun preparado para un adelanto tan radical.

En esta situacion, el gobierno del jeneral Prieto trató de ir réformando la instruccion pública con prudencia, sobre una base firme, i empezó a establecer lentamente nuevas asignaturas en todas las profesiones.

El plan de estudios agregaba los siguientes ramos en el curso de humanidades: la gramática castellana; la historia, sagrada, antigua i moderna; i el griego.

Ademas, autorizaba la cátedra de jeografía, i a los profesores de filosofía les confiaba la enseñanza del derecho natural.

De las nuevas clases, solo la de gramática castellana alcanzó a fundarse en el rectorado de don Blas Reyes.

"En 1832, escribe don Manuel Salas Lavaqui (1), comenzó don Andres Bello a publicar en *El Araucano* sus artículos sobre gramática castellana, en los cuales pedia que se atendiera este estudio, que se le sacara de la postraccion en que se hallaba; i refutaba las erróneas apreciaciones que acerca de él se hacian: unos suponian que se aprende suficientemente con el uso que diariamente se hace de la lengua, i otros alegaban que para los jóvenes que aprenden el latin no es necesario un aprendizaje particular del castellano.

"Al fin, la direccion de estudios, de la cual formaba parte el mismo don Andres Bello, acordó que se estableciera sériamente esta clase, i en 1835 se dió a oposicion. Se presentaron al concurso don José Antonio Alvarez, don José María Núñez i don Fernando Zegers. El triunfo recayó sobre el primero. Desde este dia comenzó a marchar con regularidad este ramo, i tuvo cabida en el plan de estudios. El tiempo que se le dedicaba era un año, con clase diaria.

(1) *Revista Chilena*, tomo IV, páj. 458

"Se adoptó para su enseñanza la gramática de la Academia, agregando ademas la Ortolojía i Métrica de don Andres Bello, que habia salido a luz en ese mismo año."

"Don Pedro Fernandez Garfias, continúa Salas Lavaqui, tuvo en un invierno la paciencia de leer todo el Diccionario de la Academia; i de anotar al mismo tiempo al márjen las palabras a que se daba en Chile una acepcion impropia. En seguida, comprendiendo que este trabajo podria ser de algun provecho, lo obsequió a don José Antonio Alvarez, el cual lo conserva hasta ahora (1875). Este Diccionario le fué de grande utilidad, porque de ahí sacó un largo catálogo de palabras mal empleadas en Chile, i cada dia dedicaba unos diez minutos de la clase a hacer que sus alumnos se fijaran en la verdadera significacion de algunos vocablos."

Don Hipólito Beauchemin, que habia sido uno de los once profesores franceses que don Pedro Chapuis trajo a Chile en 1828, fué nombrado en 22 de marzo de 1832 catedrático de frances, jeografía e historia del Instituto Nacional.

A pesar de este nombramiento, como no se instalara el curso de historia, Beauchemin solo desempeñó las clases de frances i jeografía.

El primer testo de jeografía que ha habido entre nosotros fué un catecismo compuesto por don

José Joaquin de Mora en Lóndres, bajo la direccion del célebre editor Ackermann, i reimpreso en Chile en el año de 1829.

La junta directora de estudios, que tanto interes manifestó en estos años por la introduccion de nuevas cátedras en el Instituto, no representó del mismo modo al gobierno la necesidad de fundar el curso de historia.

Probablemente se debió esta inconsecuencia al influjo de don Andres Bello, quien, como ya se ha manifestado, era enemigo de la enseñanza histórica en los colejios.

Por desgracia, la opinion del eminente sabio se fundaba en un error manifiesto.

Es cierto que la historia es un ramo fácil; pero puede asegurarse, en contra de lo que él creia, que si no se le da un lugar en la instruccion secundaria, mui pocos de los alumnos de un colejio la estudiarán mas tarde en el curso de la vida.

Esta verdad tiene completa aplicacion a nuestro pais, donde el hábito de la lectura i el deseo de aprender están limitados a un círculo mui reducido de la sociedad.

Debemos, pues, felicitarnos de que nuestros gobernantes no hayan seguido a Bello en este punto.

En 1829 el latin continuaba estudiándose en el Instituto por dos métodos diversos.

Don Gregorio Echagüe enseñó durante todo el año, en su clase de mayoristas, la gramática de Nebrija.

Don Pedro Fernandez Garfias, en vista del buen éxito obtenido, persistió en sus lecciones de Ordinaire.

La cátedra de minoristas, que en 1828 habia sido desempeñada por don Pablo Salas, en el año siguiente lo fué por don Manuel Aspillaga.

La lucha entre la gramática antigua i la gramática moderna terminó, sin embargo, dentro del Instituto en 1829, pues don Gregorio Echagüe se retiró definitivamente de su clase a principios de 1830; pero el debate se prolongó algunos años mas entre el Instituto i los colejios particulares de Santiago, capitaneados por don José Leon Cabezon, los cuales hacian gala de su fidelidad a Nebrija.

En ningun órden social se perpetúan con mas ahinco las preocupaciones que en la enseñanza.

Este fenómeno proviene de dos causas principales.

En primer lugar, el conjunto de las ideas que forman la ilustracion de los hombres en cualquiera época i en cualquier pais, ha sido el producto de la accion de muchos siglos i de muchos pueblos.

El edificio construido de este modo es tan sólido, i sus materiales se hallan ligados con una mezcla tan firme, que aun cuando se destruyan los cimientos, las paredes caen al suelo sin romperse.

Para destruirlas, se necesita separar piedra por piedra.

Sobre esta base descansa el majisterio en todas las naciones cultas.

La política es mas innovadora, por cuanto su vida tiene mayor actividad.

La industria obedece ciega a su propio interes, i el interes de la ganancia es un centauro que posee miles de ojos.

La guerra afecta el fondo mismo de la personalidad, que es la vida. Por este motivo, sigue con audacia la direccion que mas le conviene.

La sociabilidad, como la resultante de todas las fuerzas que mueven a una nacion, precede siempre a la escuela.

Esta última, en términos jenerales, no da un paso adelante sin estar plenamente segura de que va por el buen camino.

En segundo lugar, la influencia del maestro i del libro es tan inmensa, que trasforma por completo las ideas i hábitos de una sociedad con su accion continua e invisible.

El cambio mas insignificante en las opiniones del profesor repercute de una manera positiva e inmediata en el espíritu de los alumnos.

Valiéndose de una figura vulgar, puede decirse que en esta materia debe haber el mismo cuidado que en el manejo de un fusil de aguja.

La alteracion de una línea puede desviar la bala del blanco a muchos metros de distancia.

Así se esplica que ántes de introducir reformas en los planes de estudios i en los métodos de enseñanza, las corporaciones i los individuos mediten a veces años de años.

En 1830 los únicos profesores de latin eran, pues, don Pedro Fernandez, de mayoristas, i don Manuel José Aspillaga, de minoristas.

A mediados del año anterior, Fernandez Garfias habia querido abandonar su clase, a la cual debia tan brillantes triunfos, i habia solicitado del gobierno que, en cambio de aquella cátedra, le concediese la de frances, vacante desde que don Ventura Marin era profesor de filosofía.

Fernandez Garfias fundaba su peticion en que el desempeño de la clase de latin le exijia mucho tiempo, impidiéndole seguir sus estudios legales, i en que, como el sueldo era mui escaso, se perjudicaba en estremo.

El gobierno no permitió que renunciase a la enseñanza del latin; pero le nombró profesor de frances, con un sueldo anual de setecientos pesos por las dos clases.

En octubre de 1830, don Manuel José Aspillaga fué nombrado juez de letras de la provincia del

Maule, i le sucedió en su cargo de catedrático del Instituto don José Antonio Alvarez, quien habia sido alumno seminarista del establecimiento.

Don Pedro Fernandez se consagró a su cátedra de frances con el mismo empeño con que profesaba el latin.

Enseñaba a sus alumnos de aquel idioma el curso escrito por el célebre gramático Pedro Lemare, cuya primera parte alcanzó a traducir.

Sin embargo, su salud habia empezado a sufrir alteraciones i no estaba satisfecho en Sántiago.

A principios de 1831 pidió al ministro del interior una licencia de seis meses para trasladarse a Concepcion, donde habia celebrado con el cabildo un contrato por el cual se comprometia a enseñar filosofía en el instituto de aquella ciudad.

El gobierno se vió obligado a acceder, i le nombró como reemplazantes a don Ventura Cousiño, en latin, i en frances, al inspector don Estanislao Marin, quien daba entónces brillantes esperanzas.

En marzo de 1832, fué nombrado, como ántes se ha dicho, profesor de frances i jeografía don Hipólito Beauchemin.

Estaba escrito que Fernandez Garfias no volveria al Instituto.

Las cátedras del primer colejio de la nacion podian ser halagadoras para los jóvenes que empeza-

ban, pero nó para aquellos que ya estaban encaminados en la vida.

Los sueldos eran pequeños; la labor, considerable e ignorada.

Para abrazar la carrera del maestro se necesita de una abnegacion que no todos los individuos pueden ni deben tener.

Fernandez Garfias ha sido en su tiempo uno de los profesores mas distinguidos del Instituto.

Es indudable que debió de sentir en el alma se pararse de sus clases.

En 1829, cuando proyectaba cambiar la enseñanza del latin por la del frances, se espresaba así en su solicitud al rector del Instituto.

"El catedrático de la segunda i tercera clase de latinidad, por el método de Ordinaire, tiene la honra de esponer a Ud.: que, reducido por el estado de su salud, a cercenar sus ocupaciones, i debiendo elejir entre la que me impone mi cargo i las de mi carrera literaria, me he decidido por suspender aquéllas para vacar libremente a éstas. Fácilmente conocerá Ud. cuán costosa me habrá sido una resolucion que me exije la despedida de mis caros alumnos, la de mis mejores amigos, la de una casa, en fin, a quien lo debo todo. Pero, señor, ha mucho tiempo que me contiene esta triste idea, i la falta de valor para arrostrarla, me ha hecho retardar dos años mis estudios; ahora que se

halla ya cimentado el sístema de Ordinaire, que he correspondido a las esperanzas que hice concebir a mis discípulos anteriores, i que se ha visto prácticamente la facilidad de adoptarlo por cualquiera otro profesor, creo deber dirijir mi atencion al objeto que especialmente me trajo a este establecimiento, al de procurarme un medio de subsistencia con la profesion de abogado. He querido probar mis fuerzas en los seis meses de este año, contrayéndome a unas i otras tareas, pero repetidos quebrantos en mi salud, me han convencido que no debo atender mas que un solo jénero de ocupaciones.»

Vuelto de Concepcion, Fernandez Garfias se consagró por completo a la profesion legal.

En 5 de agosto de 1834 recibió el título de abogado, i ántes de un año fué nombrado relator de la Corte Suprema.

Algun tiempo despues se le elijió secretario del mismo tribunal.

Desempeñó este cargo hasta el año de 1853, en que jubiló por el mal estado de su salud.

Sin embargo, desde octubre de 1861 hasta el mismo mes de 1862 ejerció las funciones de auditor de guerra interino.

Murió el 2 de marzo de 1864, de cincuenta i nueve años, mas o ménos, pues habia nacido el 1.º de julio de 1805.

Pertenecia a la jeneracion de don Ventura Marin i de don José Miguel Varas, no solo por la edad, sino por el talento i por la dedicacion al trabajo.

En 1832 seguian en sus clases de latin don Ventura Cousiño i don José Antonio Alvarez.

El número de alumnos que contaban en este año ambos profesores era excesivo, i la junta directora de estudios, con fecha 7 de junio, acordó que se crease una cátedra ausiliar.

El gobierno aprobó el acuerdo, i nombró para que la desempeñara interinamente a don José Vicente Varas.

La nueva clase debia proveerse, sin embargo, por concurso, el cual tuvo lugar en el dia 5 de setiembre.

Despues de examinar en debida forma a los opositores, la junta de estudios propuso a don Estanislao Marin.

El gobierno aceptó esta designacion por decreto de 7 de setiembre.

Dos años mas tarde, en julio de 1834, debia crearse una cuarta clase de latin, completando así el número que de ellas fijaba el plan de estudios de 1832.

Esta cuarta clase fué desempeñada interinamente en los meses que restaban del año por don José Manuel Novoa.

En 1835 entró al Instituto como catedrático de latin don Francisco Bello, hijo de don Andres Bello, i autor de la gramática latina que hasta ahora se estudia entre nosotros.

Con fecha 21 de marzo de 1829, don Blas Reyes dirijió al ministro del interior un oficio cuya primera parte decia a la letra:

"Al tiempo de abrirse la clase de filosofía me ha representado su catedrático que la multitud de alumnos que se hallaban inscritos para concurrir a ella comprometian su aprovechamiento i el crédito del Instituto, i que el único medio para salvar tal inconveniente era nombrar otro profesor que se hiciese cargo de la mitad. El que lo es de la cátedra de bellas letras e idioma frances, cuyos conocimientos ayudarán sin duda a mejorar la enseñanza, está dispuesto a presidir la otra cátedra de filosofía con tal que se le exonere solamente de la concurrencia a la del frances. Esta por ahora puede suprimirse, pues que, a pesar del celo i aplicacion de su digno jefe, no ha producido los mas ventajosos resultados por la inconstancia de los alumnos, que despues de tomar los elementos mas precisos, la abandonan."

El nombramiento de Marin se estendió por decreto de 23 de marzo, que firmaron don Francisco Antonio Pinto i don Cárlos Rodríguez.

El consorcio intelectual que luego se estableció

entre Varas i Marin debia producir los mejores efectos.

He aquí como se espresa don Ventura en el prólogo de la primera edicion de su *Filosofía del espíritu humano:*

"A principios del año 829 me encargó el gobierno la direccion de una nueva clase de filosofía en el Instituto Nacional. El deseo de corresponder debidamente a esta confianza me hizo entrar en el arduo proyecto de sacar nuestros estudios filosóficos de la valla en que los tenian aprisionados los hábitos del escolasticismo, i ponerlos al nivel de los que se cursan en las principales universidades de Europa. Con esta mira, consulté a mi colega don Miguel Varas, i hallando en él la mejor disposicion, acordamos un nuevo plan i los puntos capitales de la doctrina. La empresa era a la verdad difícil i tal vez superior a nuestras fuerzas. No teníamos mas obras de mérito que las de Condillac, De Gérando, Destutt de Tracy, i Laromiguière, ni contábamos con otro apoyo que el celo ilustrado del gobierno i del rector del Instituto, i era de necesidad principiar sobre la marcha nuestros trabajos, tomar el tono de reformadores i chocar con la opinion universal. Tamaños inconvenientes bastaban a enfriar el ánimo mas resuelto, pero la inesperiencia i ardor de la juventud nos hizo atropellar por todo en la firme seguridad de que si esta tentativa nos esponia a una crítica amarga, seria

compensada con una reforma total que iniciada una vez, tarde o temprano habia de perfeccionarse. Fruto de nuestras tareas en aquel año fué un tratado pequeño intitulado *Lecciones de ideolojía* que salió a luz en 830. Las circunstancias del pais en aquella época no eran las mas oportunas para una discusion literaria; sin embargo aguardamos la nube que habia de tronar sobre nosotros, i nos preparamos a entrar en una lid cuyos resultados habian de ser favorables a la enseñanza. Afortunadamente fueron vanos nuestros temores, i un prolongado silencio de indiferencia o aprobacion nos dejó en tranquila posesion del campo.»

Antes de continuar adelante, no debe olvidarse la influencia ejercida por don José Joaquin de Mora en estos ensayos de reforma filosófica.

Mora habia dado a conocer el primero en Chile la ideolojía de Destutt de Tracy, i en su colejio se habia enseñado tambien por primera vez la la doctrina filosófica de Laromiguière.

Los *Elementos de ideolojía* se hallaban divididos en cuatro partes.

La primera era un compendio de la historia de la filosofía por De Gerando; la segunda trataba de la ideolojía propiamente dicha; la tercera, de la gramática jeneral; i la cuarta, de la lójica.

Varas i Marin pertenecian a la escuela sensualis-

ta de Condillac, i era indudable que habian seguido en la segunda parte el plan de la ideolojía de Destutt de Tracy, en cuyas doctrinas se habian inspirado.

Sin embargo, es justo agregar que si las opiniones de los filósofos chilenos no eran orijinales, habian sido mui meditadas i se hallaban vertidas en forma clara i precisa.

Las facultades del alma, segun los jóvenes autores, eran tres: la atencion, la memoria i la facultad de distinguir o de juzgar.

"Cuando el alma, decian, distingue el color amarillo de la manzana del color verde de las hojas, el sabor dulce del amargo, o hace cualquiera otra distincion, se verifican sucesivamente cuatro cosas: primera, al pasar de una modificacion a otra esperimenta el alma cierta violencia que le advierte que ha variado de estado; segunda, el alma se empeña entónces en reconocer i observa esta segunda modificacion; tercera, el alma vuelve despues a la primera modificacion, esto es, la recuerda esperimentando al pasar de un estado a otro la misma violencia que al principio; cuarta, el alma se interpone entre ambas modificaciones, o mejor diré, se separa de ellas, pronuncia que son distintas, i las sensaciones *amarillo i verde*, *dulce i amargo* se convierten en *ideas*. En el primer caso el alma se halla enteramente pasiva, i la violencia que sufre la dispone a entrar en accion; en el segundo, comienza

a obrar, i su movimiento hacia la nueva modificacion, o el acto por el cual se dirije a reconocerla se llama *atencion*; en el tercero, recuerda la primera modificacion, i esta operacion que es libre i espontánea se llama *memoria*; por último, el acto por el que concluye la distincion se llama *facultad de distinguir*, o de juzgar.»

La *Ideolojía* de Varas i Marin terminaba en las siguientes conclusiones, que la resumian.

«No conocemos los seres que existen en el universo sino por las impresiones que nos hacen, por las relaciones que tienen con nosotros; no conocemos nuestra alma sino por el sentimiento que tenemos de sus operaciones; la esencia, la naturaleza de estos dos seres, *el alma*, *la materia*, nos es enteramente desconocida; solo podemos averiguar los fenómenos o efectos que producen. El segundo obra sobre el primero haciéndole variar contínuamente de estado; éste recibe estas variaciones, las clasifica i las ordena. Estas dos acciones son mui distintas. i, por consiguiente, distintos los seres que las producen. Los conocimientos son el resultado de la accion continuada del espíritu i la materia, son un producto cuyos materiales son las modificaciones, i cuyo obrero es el alma. Por conclusion, son falsas las teorías de los materialistas que los atribuyen a la accion mecánica i ciega de la materia, i tambien las de los idealistas que los derivan todos de la actividad del espíritu.»

De la lectura del libro, se deduce que la primera i la tercera parte habian sido compuestas por Varas, i la segunda i cuarta por Marin.

Es necesario confesar que la obra de Marin valia mas.

El compendio de la historia de la filosofía era oscuro, i las teorías de la gramática jeneral mui deficientes.

Como ambos autores notaran que juzgaban de distinto modo sobre algunos puntos filosóficos, convinieron en conservar la unidad del testo mismo, pero salvando cada cual su manera de pensar en advertencias colocadas al fin.

Marin observó a Varas que era un error sostener que Hume hubiese sido apóstol del idealismo. Hume habia negado el principio de causalidad, i, por lo tanto, era escéptico i no idealista.

Sobre la tercera parte, Marin observó a su amigo que no estaba bien demostrada la necesidad de los signos para la formacion i espresion de las ideas.

Por su parte, Varas dirijió a Marin algunas objeciones.

La principal se referia a la cuarta parte.

Segun Marin, las causas de nuestros errores eran diversas: o bien provenian de los sentidos, o bien de la falta de atencion, o bien de la memoria.

Varas creia que solo nos engañamos a causa de la memoria. Decia que cuando un enfermo de ictericia, por ejemplo, ve todos los objetos amarillos,

no se engaña; lo único que puede afirmarse, agregaba es que "no ve como todos los hombres, pero no que se engaña." En realidad, las sensaciones visuales que esperimenta son de las que producen el color amarillo.

A pesar de estas diverjencias de opinion, que nunca faltan entre los filósofos, i a pesar de los defectos que se han apuntado, la *Ideología* de Varas i Marin les hacia honor a ellos i al Instituto.

El gobierno se apresuró a suscribirse a doscientos ejemplares de la obra.

El prestijio de los dos profesores de filosofía resonaba ya fuera del recinto del colejio.

El director de la política conservadora, don Diego Portales, se empeñó por atraerlos a su partido.

Los jóvenes son el porvenir, i sin el concurso de ellos no hai obra duradera.

Portales lo comprendia así, i siempre se le vió protejer a los alumnos mas sobresalientes del Instituto, a don Manuel Montt, a don Ventura Marin, a don José Miguel Varas.

Este último fué nombrado en 1830 secretario del Congreso de plenipotenciarios. Por desgracia, no pudo desempeñar este cargo mucho tiempo, pues fué acometido por un terrible ataque de hemiplejia, que le privó del uso de sus facultades mentales.

Los médicos atribuyeron esta enfermedad al excesivo trabajo intelectual de Varas.

El mal habia llegado rápido como el rayo. Sin embargo, combatido a tiempo con remedios eficaces, permitió vivir a su víctima por alguuos años, hasta que un accidente imprevisto le dió la muerte.

A pesar de que Varas se hallaba completamente imposibilitado para desempeñar sus funciones de profesor, el rector del Instituto continuaba abonándole su sueldo.

En mayo de 1831, don Blas Reyes consultó sobre este punto al ministro del interior, i el gobierno, despues de oir al fiscal de hacienda, i con el informe de dos doctores en medicina, determinó, que no se suspendiera a Varas el sueldo mientras el Congreso resolvia sobre su jubilacion.

El acuerdo del Congreso se halla inserto en el oficio que sigue:

"Santiago, octubre 20 de 1831.— La Camára de Diputados ha dirijido al gobierno, con fecha 18 del que rije, la comunicacion que sigue:

"El Congreso Nacional, en vista de la nota pa-
" sada por S. E. el presidente de la República,
" con fecha 10 de julio, sobre la continuacion del
" sueldo que goza en el Instituto Nacional el profe-
" sor de filosofía don José Miguel Varas, que se ha
" inhabilitado en el servicio por dar una nueva
" forma al ramo de educacion a que se habia con-

" sagrado, i, en atencion a las facultades que tiene
" por la parte 12, artículo 46 de la Constitucion,
" decreta: El profesor de filosofía don José Mi-
" guel Varas, continuará gozando, por vía de pen-
" sion, la renta de quinientos pesos, que tiene en
" el Instituto Nacional, acreditando ante el go-
" bierno cada seis meses, con el certificado de dos
" médicos, su imposibilidad.—Dios guarde a V. E.
" —*Joaquin Tocornal.—Manuel Camilo Vial*, di-
" putado secretario."

"Lo trascribo a V. para su intelijencia i cumplimiento en la parte que le toca.—Dios guarde a V. —*Ramon Errázuriz.*"

Los médicos aconsejaron a don José Miguel Varas que cambiara de clima con el objeto de provocar una reaccion en su organismo.

En obedecimiento a este dictámen, Varas emprendió diversos viajes.

A mediados de 1833 se hallaba en Concepcion.

Sintiéndose mejor de salud, i deseando volver con mas rapidez a Santiago, se embarcó en Talcahuano en un mal bergantin llamado *El Intrépido.*

Un furioso temporal del mes de julio hizo naufragar la nave en la costa de San Antonio, i allí terminó su vida don José Miguel Varas, a la temprana edad de 26 años.

Desde los últimos meses del año de 1830 don Ventura Marin era en el Instituto el único profesor de filosofía.

Desempeñaba al mismo tiempo las cátedras de literatura i de jeografía.

En oficio de 3 de setiembre de 1830, decia don Blas Reyes al ministro del interior:

"Por otra parte, la clase de jeografía, tanto mas útil que aquella (la de taquigrafía), se ha sostenido hasta la fecha solo por el infatigable empeño de ilustrar la juventud del benemérito profesor don Ventura Marin, que la sirve gratuitamente cuatro años hace, en medio de sus muchas ocupaciones, i privándose de las horas del descanso."

En mayo de 1832 Marin obtuvo un nuevo nombramiento, el de profesor de la clase de historia eclesiástica i suma de concilios.

La enseñanza de la historia eclesiástica habia estado siempre unida a la de la teolojía.

El plan de estudios compuesto por el mismo Marin, por don Manuel Montt i por don Juan Godoi, estableció que aquel ramo formara parte del curso teolójico como clase separada.

Maestro de teolojía era en esta época, i continuó siéndolo durante todo el rectorado de Reyes, don Juan Manuel Carrasco.

La cátedra de historia eclesiástica se cerró al fin del año escolar de 1832, i los estudios eclesiásticos propiamente tales consistieron únicamente desde

entónces en los de teolojía dogmática, i de liturjia i canto llano, clase esta última que rejentaba desde el mes de mayo don José María Torres, capellan del establecimiento.

La cátedra de derecho canónico pertenecia a la carrera teolójica i a la carrera de leyes.

Don Ventura Marin no reducia su labor a la que le demandaban las clases del Instituto.

Seguia tambien como alumno la carrera de leyes, i en 1831 habia sido elejido pro-secretario de la Cámara de Diputados.

Marin obtuvo el título de abogado el 11 de mayo de 1832.

Dos años despues, en 1834, publicó el primer tomo de la obra mas importante que haya dejado, los *Elementos de la filosofía del espíritu humano.*

En el prefacio, cuida de referir con la mayor prolijidad la historia de este libro.

"En 1832, dice, libre de todo embarazo, pude contraerme esclusivamente a la enseñanza. Entre las ideas que por entónces me ocurrieron, la que se me grabó con mas tenacidad fué la de trabajar otras lecciones que hiciesen olvidar las antiguas i llenasen cumplidamente mis deseos A la verdad, el primer trabajo *(Elementos de ideolojía)* no carecia enteramente de mérito; en él se consideraba la ciencia bajo el punto de vista mas culminante, a saber, como el análisis de la facultad de pensar.

Para ello principiamos por una ojeada sobre nuestros conocimientos, i sacamos por consecuencia que eran el producto de la sensibilidad i de las facultades intelectuales llamadas atencion, distincion i asociacion o union. Confirmamos este resultado reuniendo la formacion de las ideas compuestas del alma i de la materia, i la formacion de las principales ideas abstractas, como la del infinito, tiempo, espacio, etc. De estas lijeras consideraciones sobre las ideas, pasamos a la teoría de la verdad, principiamos dando de ella la definicion que creimos mas exacta e inculcando sobre la realidad de su carácter; distinguimos cuatro clases de verdades, primitivas i deducidas, particulares i jenerales, redujimos las primeras a la esfera del sentimiento i las segundas a la del raciocinio, las particulares a la espresion de un hecho particular i las jenerales a las que se obtenian por la comparacion de las particulares; indicamos algo acerca de las proposiciones probables, i concluimos con la revista de las principales causas de nuestros errores, i con algunas reglas jenerales, para rectificar nuestros conocimientos i enseñar la verdad. En suma, toda nuestra enseñanza se redujo a la esposicion jeneral de estas dos proposiciones: en el pensamiento hai su parte objetiva i subjetiva; es falso todo principio que no se funde en la esperiencia. Por esta lijera ojeada se verá que comprendimos nuestra enseñanza dentro de límites prudentes, que si no iniciamos a nues-

tros alumnos en todos los misterios de la ciencia les presentamos a lo ménos una senda positiva por donde pudieran marchar sin estraviarse; sin embargo, en el desarrollo i esposicion de estas verdades no podiamos salir de un círculo mui reducido, i la verdad sea dicha con franqueza, nuestras indagaciones no habian pasado hasta entónces de una lijera incursion. Así es que en dichas lecciones se hallan establecidas las cuestiones mas fundamentales, situadas mui superficialmente; en ellas estaba diseñado un cuadro que podia tal vez acomodarse a toda la estension de la ciencia, pero en el que apénas se advertian algunos lijeros lineamientos. El análisis contínuo a que me obligaba el método que habia adoptado para la enseñanza, i la lectura de los buenos autores que logré proporcionarme, me hicieron conocer este vacío, i sobre todo reformar una buena parte de mis opiniones. Entre éstos debo contar particularmente las obras de Dugald-Stewart que me iniciaron en la filosofía escocesa, a Royer-Collard, que purgó mis opiniones del exceso de sensualismo que habian contraido en la lectura de Locke, Condillac i Destutt de Tracy; por último, al célebre Cousin que acabó de confirmarme en el respeto con que siempre habia mirado la doctrina del filósofo de Kœnigsberg, desde que me hallé capaz de concebir su alta importancia. Estas nuevas adquisiciones dieron a mi reflexion otra actividad i robustez, i me pusieron en la ne-

cesidad de suspender mi lectura, de clasificar i combinar lo que habia adquirido, i de habilitarme de este modo para continuar mis trabajos con otro desahogo i otra fuerza intelectual. El resultado de esta larga elaboracion son las lecciones que ahora doi a luz i sobre las que espero que el público se pronuncie con franqueza. Yo las hubiera condenado al olvido, porque creo firmemente que no pueden ser mui seguros mis primeros pasos en una materia donde la reflexion, al mismo tiempo que va adelantando, va tropezando con mayores obstáculos i perdiendo la confianza que le habia halagado al principio. Pero las representaciones de mi amigo don Manuel Carvallo, el deseo de justificar el nuevo método, i mas que todo, lo que iba a ganar yo con el trabajo que me demandaba la publicidad i las advertencias que me harán los lectores, me hizo prescindir de toda consideracion i poner inmediatamente manos a la obra. Yo la abandono, pues, al juicio imparcial de las personas ilustradas con el desprendimiento que inspira el amor de la ciencia i el puro deseo de mejorar la enseñanza.»

En la primera pájina de este libro se leia la siguiente dedicatoria:

«*A la memoria de mi buen amigo don José Miguel Varas, profesor que fué de filosofía en el Instituto Nacional de Chile, i muerto desgraciadamente el*

mes de julio de 833 en el naufrajio del "*Intrépido*".—VENTURA MARIN."

Don Andres Bello dedicó al primer tomo de la filosofía de Marin las líneas que se copian a continuacion:

"En medio de este inevitable atraso, nos es satisfactorio observar las mejoras i progresos que recibe bajo otros respectos la educacion; i cuando estos adelantamientos se deben a nuestros propios esfuerzos, hallamos un motivo mas de satisfaccion i de justo orgullo. La filosofía se halla en este caso. La obra elemental que acaba de publicar el profesor del Instituto don Ventura Marin nos ha parecido una produccion que se eleva mucho sobre el nivel jeneral de nuestra actual cultura literaria. Se ve en ella un conocimiento profundo, no de un sistema particular, sino de todas las sectas, de todas las opiniones que dividen ahora al mundo filosófico; campo todavía de ajitaciones i contiendas, en que se disputan aun los principios fundamentales, se suceden teorías a teorías, lo que hoi brilla con el esplendor de la novedad i del triunfo se huella mañana, i se camina continuamente por entre ruinas i escombros.

"El señor Marin nos ha parecido elejir en jeneral los senderos mas seguros i ménos espuestos a inconvenientes; i uno de los caractéres que hacen mas estimable su obra es la fuerza i el tino de con-

viccion con que en ellas se inculcan los grandes principios tutelares de la relijion i de la moral.

"Por ahora no nos es posible contraernos a dar un análisis de esta interesante produccion; pero nos proponemos hacerlo mas adelante i aun puede ser que nos atrevamos a discutir una que otra de las opiniones del autor (1)."

Don Andres Bello no realizó nunca su promesa contenida en el último párrafo trascrito.

Marin dió a luz el segundo tomo de su obra a fines de 1835.

Bello lo anunció de este modo en *El Araucano:*

"*Elementos de la Filosofía del Espíritu Humano, escritos por Ventura Marin, para el uso de los alumnos del Instituto Nacional de Chile; tomo II.*"

"Don Ventura Marin, profesor de filosofía del Instituto Nacional, ha publicado el 2.º tomo de su curso, que comprende la teoría de los sentimientos morales, o sea la parte de la filosofía que se ha conocido comunmente con el título de *Moral* o *Ética.* Con respecto a esta seccion nos bastará reproducir el juicio que antes hicimos acerca de las tres primeras; i si en ella no se eleva tanto el autor, ni desentraña teorías tan nuevas i profundas, acaso por eso mismo se ha hecho mas accesible al

(1) *El Araucano*, núm. 222, 12 de diciembre de 1834.

alcance de la edad en que suele cultivarse esta ciencia.

"Lo que para nosotros hace particularmente apreciables los trabajos de este ilustrado profesor, que ha puesto en Chile el estudio de la filosofía al nivel de Europa, es la union amigable i estrecha que en ellos se advierte constantemente de la liberalidad de principios con el respeto relijioso a las grandes verdades que sirven de fundamento al órden social, i que estimulando el desarrollo de todas las facultades del espíritu humano, rectifican al mismo tiempo su ejercicio i ennoblecen sus aspiraciones (1)."

En medio de las alabanzas que Bello prodigaba a don Ventura Marin, se leen, como se ha visto, algunas reservas considerables.

Bello no participaba de muchas de las opiniones filosóficas de Marin.

Por otra parte, la filosofía de este distinguido pensador chileno se hallaba mui léjos de ser orijinal.

Así como al tratar de la ideolojía habia seguido principalmente a Destutt de Tracy, la influencia de Víctor Cousin era manifiesta en todas las pájinas de su último libro.

Probablemente en esta fecha concibió don Andres Bello la idea de redactar un tratado de filosofía para la enseñanza de los alumnos del Instituto.

(1) *El Araucano*, núm. 266, 9 de octubre de 1835.

Asegura el respetable presbítero don Juan Escobar Palma, en el prefacio que compuso para la *Filosofía del entendimiento* de Bello, que aquel proyecto fué el oríjen de esta importante obra.

Don Ventura Marin perteneció al Congreso de 1828, a pesar de su juventud, i le correspondió la honra de ser uno de los firmantes de la constitucion política de ese año.

En 1834 fué elejido diputado suplente por el departamento de la Ligua; pero no asistió nunca a la Cámara.

Marin no estaba constituido para brillar en los comicios, i el papel que desempeñó en el Congreso de 1828 fué modesto i secundario.

Su verdadero lugar estaba en la cátedra.

Uno de los artículos de la Constitucion de 1833, imponia al Congreso, como se sabe, el deber de formar un plan jeneral de educacion nacional.

Este precepto no ha sido obedecido sino en nuestros dias, por la lei de 9 de enero de 1879.

El gobierno del jeneral Prieto trató, no obstante, de cumplirlo, i, por decreto de 27 de agosto de 1835, nombró a don Ventura Marin, a don José Miguel Solar i a don Andres Bello, para que redactaran el proyecto que debia presentarse a la deliberacion del Congreso.

En 25 de enero de 1836, don Diego Portales

elijió a Marin para que ejerciera interinamente el cargo de oficial mayor del ministerio del interior.

Marin no permaneció en este puesto sino algunos dias, siendo este el último empleo político que desempeñara.

En el mismo año de 1836, se presentó al concurso de la clase de lejislacion del Instituto, que habia dejado vacante don Antonio Jacobo Vial.

Como era lójico esperarlo, los jurados encontraron en Marin la preparacion necesaria, i el gobierno se apresuró a estender su nombramiento.

Marin renunció entónces a su clase de filosofía, conservando solamente las de literatura i lejislacion.

Por desgracia, la poderosa razon de Marin debia trastornarse en breve.

En el año de 1838 se convirtió completamente en un insano.

¿Cuáles fueron las causas de tan terrible enfermedad?

Sin duda alguna, una debilidad profunda de los centros nerviosos.

En seguida la crísis intelectual i relijiosa por que han atravesado la mayor parte de los espíritus cultos de este siglo.

En unos apuntes que debo a la solicitud amable de un deudo inmediato de Marin (1), se dice que

(1) El señor don Francisco Marin.

éste era de ordinario melancólico, que gustaba mucho de lord Byron i habia traducido algunas de sus poesías, entre las cuales diversos trozos de *Childe Harold.*

«Rousseau, se agrega, a quien leyo mui jóven, influyó considerablemente sobre su carácter.»

El cerebro humano es a veces un verdadero campo de batalla.

Cuando don Ventura Marin llegó al pleno desarrollo de sus facultades, combatieron en su alma dos tendencias opuestas: la de los santos padres, i la de los filósofos del siglo XVIII, *apóstoles de la razon*, como los llamaba Camilo Henriquez, *apóstoles del diablo*, segun el fraile dominicano Tadeo Silva.

La intelijencia de Marin sucumbió en la lucha.

A principios de 1841 el gobierno decretó su jubilacion en los mismos términos en que se habia concedido a don José Miguel Varas.

La locura de don Ventura Marin, asegura el presbítero Prieto del Rio, duró el espacio de cuatro lustros.

Sin embargo, todos los antecedentes que se conocen inducen a creer que el estravío de la razon le acompañó hasta su muerte.

Escribió, es cierto, en sus últimos años libros de largo aliento; pero todos ellos parecen la obra de un hombre enajenado.

El autor de la *Filosofía del espíritu humano* se habia ido de este mundo.

Ante la historia, la existencia brillante i racional de Marin termina en 1839.

Su vida concluyó materialmente el 12 de abril de 1877.

"En la tarde del mismo dia, escribe don Luis Francisco Prieto del Rio, aquellos restos mortales, cubiertos con un hábito de sayal i colocados en una caja descubierta o andas, fueron trasladados al templo de la Recoleta Francisca entre un cortejo numeroso, de que formaban parte esta comunidad i la mercenaria, que no habia olvidado al maestro sabio i ejemplarísimo. En medio de las preces que ellas unian, se dejó el cadáver colocado en la iglesia para darle sepultura en el dia próximo.

"Efectivamente, el dia 13 tuvieron lugar las exequias i en ellas hubo una numerosa concurrencia a la par que distinguida, habiendo tambien asistido los profesores i alumnos del Instituto Nacional. Ofició el padre confesor del ilustre finado, i terminada la ceremonia relijiosa, al tiempo de conducirse el ataud al cementerio del convento, el numeroso cortejo hizo alto fuera del templo i debajo de un claustro para escuchar tres discursos que dijeron el ministro de instruccion pública i los jóvenes don Rafael Benigno Gumucio i don Santiago Escuti Orrego. Continuando luego despues la marcha hácia el cementerio, se hizo en él la sepultacion con las preces correspondientes."

Hé aquí cuál fué el discurso de don Miguel Luis

Amunátegui, entónces ministro de instruccion pública:

"Señores:

"No son únicamente los deudos, no son únicamente los amigos, no son únicamente los alumnos, los que vienen a pronunciar el supremo adios, el adios del gran viaje, en la tumba que va a cerrarse.

"Es la República entera.

"El hombre coloca por lo jeneral sobre el cadáver la tabla, sobre la tabla la tierra, sobre la tierra la losa, sobre la losa el olvido.

"Acumula, encima de la podredumbre humana, montaña sobre montaña, la última, especialmente, de un peso abrumador.

"Puedo asegurar, sin embargo, que sobre la fosa actual que va a cubrir los restos de don Ventura Marin, en lugar del olvido, esa reagravacion de la muerte, se cernerá el recuerdo, esa prolongacion de la vida.

"Ignoro si al ilustre finado se levantará una estátua de mármol en el cementerio, lo que importa poco; pero sí afirmo que se levantará una estátua de bronce en la historia, lo que importa mucho.

"Don Ventura Marin ha ligado su nombre a una gran causa, la instruccion pública; i ha prestado valiosos servicios a un grande establecimiento, el Instituto Nacional.

"Esto basta para que su fama sea imperecedera

"La memoria de la ciencia es mui larga i persistente.

"Dura años, dura siglos, dura siglos de siglos.

"En una época en que la ignorancia estendia su mortaja sobre Chile, don Ventura Marin derramó el agua fertilizadora de la instruccion en ese suelo inculto i lleno de abrojos.

"Rejentó clases.

"Compuso testos.

"Redactó periódicos.

"No se detuvo en eso.

"A pesar de no tener otros maestros que los libros, aprendió penosamente por sí solo algunos ramos ignorados todavia entre nosotros; i a pesar de no ser rico, los enseñó gratuitamente.

"Su talento, su laboriosidad, su desinteres han obtenido la recompensa mas espléndida: la gratitud de un pueblo.

"Pasará el tiempo.

"Este cuerpo inanimado se convertirá en polvo; pero siempre habrá una voz para decir: este puñado de polvo contribuyó a la difusion de las luces en Chile.

"Esa voz será la de los profesores del Instituto Nacional.

"Esa voz será la de los jóvenes que se educan en sus aulas.

"La instruccion pública no olvida.

"Está siempre llena de lágrimas i homenajes para sus buenos i leales servidores.

"No echa nunca un sudario sobre el rostro de sus muertos queridos."

La bibliografía de un buen escritor siempre se lee con interes.

Don Ventura Marin ha dejado las siguientes obras, impresas i manuscritas.

Libros i folletos publicados

Elojio fúnebre del doctor don Bernardo Vera, 1827.

Discurso pronunciado en la apertura de la Academia de Leyes i Práctica Forense, el 18 de octubre de 1828, i publicado en *La Clave de Chile*, tomo II, número 38, de 25 de octubre de 1828.

Elementos de ideolojía, escritos por J. Miguel Varas i Ventura Marin, 1830.

Mocion presentada al Congreso del año 1831 con motivo del saqueo de la casa de La Forest i las peticiones del gobierno frances.

Un proyecto de policía presentado al mismo Congreso.

Artículos de *El Araucano* en defensa de la Constitucion de 1828, i sobre los nuevos proyectos constitucionales, números 41, 42 i 43, de 25 de ju-

nio, 2 i 9 de julio de 1831; i 112 i 113, de 2 i 9 de noviembre de 1832.

Elementos de la filosofía del espíritu humano; tomo primero en 1834, i tomo segundo en 1835, primera edicion. Segunda edicion, en un solo tomo, 1841. Tercera edicion, 1872.

Elojio del senador don Juan Egaña, 1836.

Redaccion de veinte números de *El Araucano* en 1836.

Defensa del jeneral Blanco, dictámen fiscal i sentencia de la Corte Marcial que confirma la absolucion pronunciada por el consejo de guerra de oficiales jenerales sobre los cargos que se hacian a dicho jeneral por su conducta en la campaña del Perú, 1838.

Varios artículos publicados en *El Independiente* sobre defensa de la Constitucion de 1833.

Discurso pronunciado en el convento de Santo Domingo en la fiesta conmemorativa de la espulsion de los jesuitas, números 976 i 977 de *La Revista Católica*, de 14 i 21 de setiembre de 1867.

Novena de Santa Clara de Asis.

Novena de Santa Margarita de Cortona.

Galería piadosa o coleccion de varias obras en verso sobre los misterios del Santísimo Rosario, 1873.

Discursos filosóficos sobre el hombre, poesías, 1873.

Vitis mística, o instruccion sumaria sobre las

principales jornadas del camino de la perfeccion, poesías, 1874.

Juicio crítico sobre el libro de don José Prisco, *La Estrella de Chile*, 1874.

Juicio crítico sobre la *Miscelánea* de don Zorobabel Rodriguez, *La Estrella de Chile*, 1874.

Epístola a Fabio, composicion en verso, *La Estrella de Chile*, 1875.

Nota a la *Epístola a Fabio*, en prosa, *La Estrella de Chile*, 1875.

De la organizacion de la sociedad civil i de los principios constitutivos de las diversas formas de gobierno, *La Estrella de Chile*, 1876.

La providencia, discurso en verso publicado en *La Estrella de Chile*.

Manuscritos

Discurso para su incorporacion a la facultad de humanidades, cuando se pensó en elejirle para reemplazar a don Salvador Sanfuentes.

Doctrina espiritual i sentencius de los padres del yermo i monjes de Oriente, estractadas de la obra que escribió en frances el padre Miguel Anjel Marin (1).

(1) Esta lista de las obras de Marin, tanto impresas como manuscritas, la he formado con el ausilio de la *Vida* que dió a luz en 1878 don Luis Francisco Prieto del Rio.

No son estos los únicos trabajos literarios de Marin.

Escribió tambien un poema épico sobre la última guerra contra el Perú, el cual, segun se asegura, no carecia de mérito. Lo leyó a algunos amigos, i despues lo rompió, porque temia en su misticismo haber incurrido en el pecado de la vanidad.

Igual suerte cupo a muchas otras de sus producciones.

Estos autos de fe son pruebas manifiestas de que aquel cerebro no funcionaba regularmente (1).

---

(1) En 1836, don Ventura Marin tuvo como sucesor en la clase de filosofía a don Antonio Varas.

Cuando se retiró del Instituto a causa de su enfermedad, fué reemplazado en la cátedra de lejislacion, primero, por don Felipe Herrera, i mas tarde por don José Victorino Lastarria.

En la clase de literatura ha habido los siguientes profesores despues de don Ventura Marin.

Don Francisco Marin, suplente.
" Antonio García Reyes.
" Juan Bello.
" Salustio Cobo.
" Miguel Luis Amunátegui.
" Gabriel René Moreno.

Los libros adoptados para la enseñanza de esta asignatura han sido: el compendio de Hugo Blair por el académico español Munarriz, la literatura de Jil i Zárate, i la retórica i poética de don Diego Barros Arana.

En la *Vida de don Andres Bello* por don Miguel Luis Amu-

En el año escolar de 1829 las matemáticas continuaban siendo enseñadas en dos cursos, uno principal dirijido por don Andres Antonio Gorbea, i otro secundario por don José Antonio Gatica.

En 1830, Gorbea empezó a dar en el Instituto lecciones de física esperimental.

Este es un hecho notable en la historia de nuestra enseñanza porque el injeniero español es el primero que haya hecho en Chile una clase séria de aquel ramo.

El rector don Blas Reyes, con fecha 5 de marzo, dirijia al ministro del interior un oficio que empezaba de este modo:

"La cátedra de física esperimental, que por la constitucion del establecimiento debia estar constantemente en ejercicio, no ha podido abrirse en muchos años con notable perjuicio de la educacion pública por falta de un profesor. En la actualidad, el que es de matemáticas mistas de este mismo establecimiento, don Andres Gorbea, se ha determinado a abrir un curso de esta ciencia a instancias

nátegui, pájina 548, se lee la noticia que se copia a continuacion:

"Habiendo influido para que se abriera en el Instituto Nacional un curso de historia literaria, Bello empezó a escribir un testo, de que alcanzó a publicar en 1850 las dos primeras partes, destinadas: la una, a la *Literatura antigua del oriente*, i la otra, a la *Literatura antigua de la Grecia*."

Hoi, como se sabe, se estudia en el Instituto un libro de historia literaria compuesto por don Diego Barros Arana.

de una multitud de jóvenes que, preparados con los conocimientos matemáticos necesarios para ella, suspiran por dedicarse al conocimiento de la naturaleza.»

Don Blas Reyes apoyaba vivamente esta idea, señalaba la suma de cuatrocientos pesos como sueldo anual para el profesor, i pedia que, en atencion a las escaseces del Instituto, aquel sueldo fuera pagado por la tesorería jeneral.

El gobierno aceptó todas las indicaciones del rector, i la clase de física se abrió el primer dia del mes de abril.

La historia de la enseñanza de la física en Chile se reduce a mui breves líneas.

Su primer profesor fué don Juan Martínez de Rozas.

Don Miguel Luis Amunátegui en el primer tomo de su obra *La crónica de 1810* refiere que, con fecha 2 de mayo de 1781, i prévia la oposicion acostumbrada, el presidente don Ambrosio de Benavides encomendó a Martinez de Rozas la direccion de la clase de filosofía en el colejio de San Cárlos.

«A consecuencia de esta decision superior, agrega, don Juan Martinez de Rozas profesó por tres años contínuos, no solo la filosofía escolástica, sino tambien la física esperimental, que se enseñó entónces por la primera vez en nuestro pais.»

Don José Antonio Rojas, el célebre patriota, habia traido por aquellos años del viejo mundo diversos aparatos de física, entre ellos una máquina eléctrica. ?

Se sabe que Rojas i Martinez de Rozas se hallaban ligados por la mas íntima amistad.

¿Sirvieron a este último para su cátedra del colejio carolino los instrumentos pertenecientes a Rojas?

No hai datos bastantes para asegurarlo; pero es indudable que el jóven profesor debió de aprovechar en su enseñanza el conocimiento de aquellas invenciones europeas.

El primer maestro de física en el Instituto fué don José Alejo Bezanilla, de quien ya se ha hablado.

El segundo, el presbítero de la Puente.

El tercero, Gorbea (1).

---

(1) Don Blas Reyes, en octubre de 1831, envió al ministro del interior el siguiente inventario de los gabinetes de física i de química del Instituto.

La enseñanza de la química orgánica se estableció en 1833; pero la de la química inorgánica empezó mas tarde.

Gabinete de física

1 máquina eléctrica.
1 máquina neumática.
1 calorímetro de Lavoisier.
1 baño hidroneumático.

Por indicacion de la junta directora de estudios, el gobierno nombró a principios de 1833, un tercer profesor de matemáticas.

Don Francisco de Borja Solar, que habia sido

1 electróforo.
1 pila galvánica seca.
2 pilas húmedas.
1 cámara oscura.
1 excitador con dos mangos de cristal.
10 campanas de cristal de diferentes tamaños.
2 quiebra-vejigas de cristal.
1 fuente de presion de la atmósfera.
2 conductores de metal.
1 cañon eléctrico.
1 mortero eléctrico.
1 batería eléctrica de 6 botellas.
5 botellas de Leyden.
1 banquillo aislador.
1 balanza con peso del nuevo sistema.
1 lámpara de seguridad de Davy.
1 taladra-cristales.
2 pirómetros, uno de espíritu de vino i otro de Wedgwood.
2 aparatos para la danza eléctrica.
2 imanes, uno natural i otro artificial con armadura.
1 esfera de cristal para pesar el aire.
3 campanas de cristal con armadura de bronce.
1 lámpara.
1 tubo para el descenso de los gases en el vacío.
1 pistola de Volta bajo la forma de un cazador.
1 excitador universal.
1 termómetro metálico de Breguet.
1 eslabon de viento.
1 aereómetro.
1 excitador sencillo con mango de cristal.
1 compas excitador.

uno de los alumnos mas aprovechados del colejio, i era agrimensor desde diciembre de 1828, fué el encargado de rejentar el nuevo curso.

---

2 electrómetros.
1 cadena para la conduccion de la electricidad.
1 excitador de dos brazos.
1 cuadro májico.
1 cuadro para los relámpagos.
1 campanario eléctrico.
2 llaves de bronce que pertenecen a la máquina neumática.
2 espejos cóncavos de metal para la radiacion del calórico.
1 microscopio de doble refraccion.
3 prismas de Newton, uno armado.
1 hemisferio de Magdeburgo.
1 barómetro de Gay Lussac sin mercurio.
2 id. corriente.
1 termómetro.
1 cámara lúcida.
1 embudo májico.
1 tetera májica.
1 telescopio gregoriano roto i chico.
1 péndulo.
3 espejos de cristal, dos esféricos i uno cilíndrico.
1 espejo de metal.
2 brújulas eléctrica i magnética.

Laboratorio químico

149 retortas de cristal de diferentes tamaños.
16 matraces de cristal de diferentes tamaños.
19 matraces bitubulados de diferentes tamaños.
61 probetas de cristal.
20 probetas con pié.
27 frascos del aparato destilatorio de Woolf

Esta organizacion, aunque todavia rudimentaria, de los estudios de matemáticas dió grande impulso a la carrera de los agrimensores.

4 tubos de seguridad id.
73 copas de cristal.
294 ampolletas de vidrio ordinario.
34 frascos de reactivos.
40 frascos con diferentes productos químicos.
1 frasco de mercurio.
26 cápsulas de cristal.
3 morteros de mármol.
4 morteros de cristal.
1 mortero de hierro.
7 hornos de vaporizacion de diferentes tamaños.
9 hornos de copelacion de diferentes tamaños.
4 hornos de reverbero.
1 baño hidroneumático.
1 para licores.
3 para sales.
3 para ácidos simples.
1 para id. concentrados.
1 alambique de cobre completo.
2 cacerolas de cobre.
1 soplete de metal.
1 aparato para la composicion del agua.
1 alambique de serpentina grande de cobre.
1 horno revestido de hierro.
1 cucúrbita de cobre i serpentina.
1 soplete de gas hidrójeno.
741 frascos de cristal ordinario de diferentes tamaños.
17 crisoles de porcelana con tapas.
3 pipetas de cristal.
72 retortas de cristal bitubuladas.
9 globos de cristal con tres o mas tubuluras.
55 globos bitubulados de cristal de diferentes tamaños.

Ya en 1831 el gobierno habia dictado el importante decreto que sigue:

"Santiago, 15 de enero de 1831.—"En Chile, pais agricultor, dividido, mas que ningun otro de los de la antigua América española, en propiedades pequeñas, donde cada dia se aumenta la subdivision de terrenos, i donde por estas causas cerca de la mitad de los pleitos que se ajitan en los tribunales es sobre deslindes de tierras, el cargo de agrimensor es uno de los mas delicados, i de cuyo mal desempeño resultan graves perjuicios al público. La práctica diaria de los tribunales hace notar cuántos litijios, cuántas deudas i cuán prolongados pleitos provienen de mensuras mal hechas. La jeometría es una ciencia práctica que para desempeñarse bien requiere uso i ejerci-

50 globos de cristal de diferentes tamaños.
40 prolongadores de cristal.
6 prolongadores curvos de cristal.
22 espátulas de cristal.
6 cucharas de cristal.
6 alambiques de cristal.
6 garrafas tubuladas curvas.
11 tubos de porcelana.
68 embudos de cristal.
15 cápsulas de porcelana.
15 atados de tubos de cristal.
80 retortas de barro de diferentes tamaños.
7 id. de porcelana
48 crisoles de arena.

cio en su aplicacion a grandes espacios i a los obstáculos que presenta la naturaleza de algunos terrenos. Así es que no debe estimarse suficiente la jeometría práctica que se enseña en los colejios, para confiar a las manos inespertas de un alumno recien salido el ejercicio de operaciones que deben decidir de la fortuna de los ciudadanos, puesto que en esta materia los jueces obran dirijidos únicamente por los conocimientos que se suponen en los que estiman peritos.

"Movido el gobierno por estas consideraciones, ínterin se publica un plan jeneral de estudios que se prepara, i se designan los requisitos necesarios para ejercer las profesiones científicas, ha acordado i decreta:

"ARTÍCULO PRIMERO. Para solicitar el título de agrimensor jeneral de la República se necesita haber estudiado aritmética, áljebra, jeometría especulativa, trigonometría rectilínea, jeometría práctica, jeometría descríptiva, topografía i dibujo, haber sido examinado i aprobado en el Instituto Nacional.

"ART. 2.º El solicitante se presentará al gobierno con un certificado del rector del Instituto en que conste haber dado cumplimiento al anterior artículo i pidiendo que se le admita a la práctica del agrimensor; verificado lo cual, será admitido, i esta declaracion se comunicará a la Corte Suprema de justicia i Corte de Apelaciones, para que dispongan que en los juicios ordinarios o prácticos que ocu-

rriesen en los juzgados de conciliacion i de primera instancia, se tenga presente al solicitante para destinarlo en clase de ayudante que acompañe a los agrimensores en las mensuras que hubieren de hacer.

"ART. 3.º Cumplido el año de práctica, podrá el solicitante ocurrir al gobierno presentando los respectivos certificados de los agrimensores a quienes hubiese acompañado; pero no se estimarán suficientes si no consta que ha intervenido, por lo ménos, en seis mensuras.

"ART. 4.º Si los certificados estuviesen arreglados al artículo anterior, el gobierno nombrará tres agrimensores para que lo examinen; si el informe de éstos fuese favorable a la parte, se mandará despachar el título de agrimensor.

"ART. 5.º El ministro del interior queda encargado del cumplimiento de este decreto, que comunicará a quienes corresponda i dispondrá se imprima.—*Ovalle.*—*Portales.*"

En esta reforma no puede ménos que reconocerse la influencia de don Andres Antonio Gorbea, quien desde que llegó a Chile no se habia considerado satisfecho con su enseñanza personal de las matemáticas, sino que tambien se habia empeñado por dar a éstas un cuadro mas vasto en que sus esfuerzos recibieran el ausilio de otros maestros.

Dando cuenta de sus trabajos al ministro Portales, en junio de 1830, la comision de instruccion

primaria nombrada en 1828, decia entre otras cosas.

"El segundo informe que se confió a la comision, fué relativo a una academia de agrimensores proyectada por el señor don Andres Gorbea; pensamiento grandioso i utilísimo de cuya ejecucion resultaria un rico depósito de conocimientos topográficos de nuestro pais, i con el tiempo podria esperarse el cuadro jeográfico de su territorio. La comision penetrada de las inmensas ventajas de semejante establecimiento, fué de opinion que se invitase al señor Gorbea a presentar un plan razonado de enseñanza i organizacion de la academia, con la indicacion de los medios que el gobierno podria adoptar para su ereccion i fomento."

Sin embargo, el proyecto de Gorbea no pudo ser una realidad hasta el año 1843.

El decreto de 1831 constaba de dos partes: en la primera se indicaban los ramos indispensables para que un alumno fuera admitido en el año de práctica de la agrimensura, i en la segunda se fijaban las pruebas que en el año mencionado debian rendir los aspirantes a agrimensores.

El programa de los estudios matemáticos se aumentó considerablemente, como se ha visto, en el plan aprobado con fecha 27 de abril de 1832; pero, como este plan no pudo llevarse desde luego a la práctica, solo continuaron exijiéndose los ramos apuntados en el decreto de Portales.

En cuanto a las pruebas del año de práctica para recibirse de agrimensor, han rejido hasta el año 1853, en que fueron reemplazadas por el estudio de la jeodesia i el levantamiento de un plano (1).

---

(1) Sin embargo, el gobierno habia querido reformar en esta parte el decreto de 1831 desde muchos años atras. Léase el siguiente oficio de la junta directora de estudios.

"Santiago, diciembre 2 de 1834.

"La Junta Directora de estudios, a fin de contestar a la amable nota de U. S. de 10 de junio del corriente año, ha tomado en consideracion repetidas veces el objeto de la consulta que contenia, i discutido el modo de subrogar la inútil i prolongada tramitacion impuesta a la recepcion de agrimensores por el decreto supremo de 15 de enero de 831 con un medio mas fácil i seguro para probar la suficiencia i aptitudes de los examinandos. De pronto habia creido que la ereccion del plano correspondiente a una parte de la capital, designada al arbitrio de una junta examinadora, era una prueba suficiente i capaz de llenar el espíritu del citado decreto; pero con mas detenido acuerdo ha resuelto proponer a U. S. los siguientes puntos de fomento i mejora en favor de esta importante profesion.

1.° Se organizará un cuerpo compuesto de los actuales agrimensores.

2.° Los que pretendieren incorporarse en él habrán de rendir sus exámenes teóricos i prácticos ante una comision elejida por dicho cuerpo, i compuesta por lo ménos de tres de sus miembros.

3.° Se consideran como sus primeros deberes el de examinar las mensuras practicadas por cada uno de sus individuos, i el de informar al supremo gobierno, cuando tuviese a bien pedirlo, sobre obras públicas u otros trabajos de su profesion.

4.° El plan de organizacion i reglamento de este cuerpo se encomendará al profesor don Andres Gorbea.

El primero de estos artículos se ha creido de una importan-

Ademas de las clases mencionadas en los párrafos anteriores, i sin contar las pertenecientes a las carreras de leyes i de medicina, hubo durante el rectorado de don Blas Reyes cátedras de ingles, de dibujo, de taquigrafía, de partida doble i de primeras letras.

En 1830, don Juan Egaña, que hasta sus últi-

cia manifiesta. La organizacion de este cuerpo despertará entre los individuos la noble emulacion, la aficion al trabajo, i dará con la conferencia i discusion un nuevo grado de rectitud i profundidad a los conocimientos adquiridos.

El segundo salva del todo los inconvenientes que envuelve el supremo decreto ya citado. Mediante la traslacion al papel de un plano dado, en virtud de ciertos datos, pueden resolverse los mas variados accidentes de la topografía, i hacerse por consiguiente, un completo exámen teórico i práctico de la facultad, sin necesidad de la prueba prolongada, continjente i equívoca de las seis mensuras.

El tercero puede ser de suma utilidad pública: su objeto es rectificar las operaciones profesionales de cada uno de sus individuos. Se han visto mui frecuentemente errores de la mayor consideracion en mensuras hechas por agrimensores aprobados.

El cuarto, en fin, es el cumplimiento de los anteriores: no sería posible la subsistencia de dicho cuerpo sin un reglamento, i la junta cree al profesor don Andres Gorbea el sujeto mas a propósito para formarlo.

Tengo el honor de comunicar a U. S. lo que la direccion de estudios ha tenido a bien acordar en respuesta a su honorable nota.

Dios guarde a V. S.

JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

Señor ministro de estado en el departamento del interior.»

mos años, manifestó vivísimo interes por el progreso del Instituto, indicó al gobierno la conveniencia de contratar para que dirijiera una clase de escultura al artista jenoves José Gaggini, discípulo de Canova, el cual se habia ofrecido desde Italia por conducto de don Manuel Hipólito Riesco.

Gaggini habia alcanzado varios primeros premios en las academias italianas, i segun los datos recibidos, se conformaba con un corto sueldo.

Sin embargo, esta negociacion no tuvo resultado.

La clase de ingles era desempeñada en esta época por don Juan Bautista García, quien habia sido uno de los buenos alumnos de Lozier.

La de dibujo continuaba rejentada por don Cárlos Wood.

En las ordenanzas de 1813 se obligaba al maestro de este ramo a abrir dos cursos: uno de dia, para los colejiales, i otro nocturno, los lúnes, miércoles i viérnes, el cual debia durar dos horas cada noche, para los artesanos, militares i demas individuos que voluntariamente quisieran concurrir.

Esta disposicion no habia sido cumplida hasta el año 1829.

Con fecha 21 de mayo, el ministro don Cárlos Rodriguez manifestó al rector del Instituto que el gobierno deseaba la apertura inmediata de la clase indicada.

Inconvenientes del profesor Wood, por una parte, i la ajitacion política de aquellos tiempos, por la otra, impidieron que la órden del ministro se llevase a efecto.

En abril de 1831, don Diego Portales la reiteró en términos apremiantes.

Don Cárlos Wood presentó la escusa de que al hacerse cargo de su clase no se le habia hecho saber la obligacion de enseñar a los artesanos.

Portales, como es fama, no admitia escusas para lo que él creia justo, i ordenó a don Blas Reyes que si Wood insistia en su negativa, propusiera un reemplazante que desempeñara la clase de dibujo en conformidad a las ordenanzas de 1813.

Wood no continuó enseñando en el Instituto, i fué nombrado en su lugar don Alejandro Seghers.

A principios de 1833, Seghers renunció el puesto a causa del mal estado de su salud, i se dió la clase a oposicion.

Obtuvo en ella el triunfo don José Zegers Montenegro.

En 26 de abril de 1829 se dictó el siguiente decreto:

"Siendo de conocida utilidad al pais la enseñanza i propagacion de la taquigrafía, se aprueba la propuesta que hace el rector del Instituto Nacional en la persona del profesor de dicho arte don Fran-

cisco Solano Perez para que presida la cátedra que debe abrirse con el espresado objeto, i por cuyo desempeño disfrutará el sueldo de doscientos pesos anuales sobre el que obtiene por la direccion de la escuela de primeras letras, debiendo enseñar dos cursos en cada año, tener al ménos una clase todos los días que no fuesen feriados para el Instituto, i presentar los respectivos exámenes públicos.

Refréndese, tómese razon, i comuníquese al rector para que proceda al arreglo económico de la catedra i a lo demas que fuere de su resorte.—PINTO.—*Rodriguez.*»

El éxito de esta clase no debia corresponder, sin embargo, a las esperanzas que habia hecho concebir.

El rector del Instituto lo manifestó así al ministro del interior en el mes de setiembre de 1830.

«La cátedra de taquigrafía, aseguraba, creada por decreto supremo de 26 de abril del pasado año, no ha producido hasta ahora los útiles resultados que el gobierno se propuso. Dos cursos se han abierto de este arte desde aquella fecha, i los frutos que se han recojido están manifestando la inutilidad de su existencia por ahora: en el primero, que se comenzó con 42 alumnos, solo se presentaron a rendir el exámen público prevenido por el citado decreto cinco de ellos; el segundo, a pesar de haberse fijado carteles anunciándolo, se abrió solo con cinco indi-

viduos, de los cuales ninguno perseveró, resultando estar la cátedra sin ejercicio mas de dos meses.»

La resolucion del gobierno fué contraria a la opinion de don Blas Reyes, pues, segun aquella, la clase de taquigrafía debia permanecer abierta hasta que se dictara un nuevo plan de estudios.

Como se ha visto, en el plan propuesto por Marin, Montt i Godoi no se dió cabida a tal enseñanza, i, por lo tanto, se suprimió la cátedra mencionada.

En 1832 se creó en el Instituto la clase de contabilidad.

Esta innovacion se debe a don Manuel Renjifo, el activo ministro de hacienda de la administracion Prieto.

Renjifo habia observado personalmente una grande ignorancia de las reglas de contabilidad en las mismas oficinas de hacienda.

Quiso, pues, poner atajo al mal estableciendo una cátedra de partida doble.

El gobierno, con fecha 19 de julio, dirijió un mensaje a la Cámara de Diputados para que se le autorizase a gastar quinientos pesos anuales con aquel objeto.

El Congreso no tuvo dificultad para aprobar la indicacion del ejecutivo.

La clase se abrió a principios de 1833, i fué de-

sempeñada por don Eduardo Neil, quien la habia obtenido por oposicion.

La enseñanza de las primeras letras por el método de Lancaster, que durante el rectorado de Meneses no habia podido llevarse a la práctica, tuvo su completa realizacion durante el rectorado de don Blas Reyes.

La comision de instruccion primaria nombrada por el jeneral Pinto, en su informe de junio de 1830, se espresaba como sigue:

"La impresion del curso de lectura, escritura i aritmética por el método de enseñanza mutua, mandada por decreto de 18 de abril de 1828, se llevó a debido efecto, i los ejemplares deben estar o en la imprenta de la Biblioteca, o en el ministerio de lo interior. Este curso ha resuelto ya en Buenos Aires, en Montevideo, i en otros pueblos de las provincias unidas del rio de la Plata, el gran problema de la introduccion del método de enseñanza mutua en nuestros paises, innovacion tantas veces empezada en vano en América, hasta el estremo de haber desistido de ella el mismo Lancaster, que la planteó en Colombia bajo los auspicios del jeneral Bolívar. El autor del citado curso, don Pablo Baladia, director de las escuelas de Buenos Aires, ha demostrado la utilidad de su método, i todas las escuelas fundadas bajo su direccion prosperan ad-

mirablemente. Mas para poner en práctica el curso impreso, es absolutamente indispensable conocer las prácticas que ha introducido aquel distinguido profesor, i éstas no se han dado a luz. El manuscrito que las esplica fué confiado al señor Perez, maestro de primeras letras del Instituto Nacional, el cual, animado de los mejores sentimientos, concibió el proyecto de adoptarlas en su establecimiento.»

El ministro Portales deseó saber con seguridad en qué lugar se hallaban los ejemplares impresos del curso de Baladia, i pidió informe al archivero de gobierno.

Don Francisco Solano Perez, maestro de primeras letras del Instituto, contestó que la obra aun no estaba concluida de publicar, que la imprenta debia algunos pliegos, i que los ya impresos se hallaban en el Instituto.

En 23 de julio de 1830 se dictó el siguiente decreto.

«Se comisiona a don Francisco Solano Perez para que exija de los administradores de la Imprenta Republicana los pliegos que faltan para completar el curso de lectura, escritura i aritmética por el método de enseñanza mutua que estan obligados a entregar al gobierno, debiendo dar cuenta del resultado oportunamente.—*Ovalle.—Portales.*»

A pesar de este empeño del gobierno, la publicacion mencionada se demoró algun tiempo mas.

Exactamente un año despues, en agosto de 1831, don Francisco Solano Perez enviaba al rector del Instituto un oficio que empezaba de este modo.

"Conociendo la gran necesidad de que la escuela de enseñanza mutua que se halla a mi cargo, se mejore i constituya de modo que su desempeño pueda corresponder a su título i a los fines con que fué fundada, me tomo la libertad de hacer presente a Ud. que, habiéndose concluido la edicion del *Curso de enseñanza mutua* que el gobierno mandó hacer, así para esta escuela, como para las demas que se establecieren, ha llegado el tiempo de ponerlo en planta con toda la exactitud i escrupulosidad que requiere este sistema.

"Para este fin, me hallo trabajando una especie de manual que impreso puede servir de *Introduccion* a dicho curso, para cuya conclusion solo espero se avance el grabado de las *Planchas de escritura* que bajo este mismo sistema se han mandado hacer a Valparaiso. Entretanto me ocupo en la formacion de un *reglamento interior*, que, concluido, tendré el honor de someterlo a su aprobacion i a la del gobierno."

Don Francisco Solano Perez pedia en seguida el nombramiento de un ausiliar, i proponia para este cargo a don Juan Godoi.

Tanto don Blas Reyes como el gobierno encontraron justa esta indicacion, i Godoi fué ayudante

de la escuela del Instituto desde setiembre de 1831 hasta el mismo mes de 1832.

Le sucedió don Manuel Silvestre Ricardes.

El método de Lancáster, sobre el cual se espresaba en términos tan alabanciosos la comision de instruccion primaria, en su informe de 1830, redactado por don José Joaquin de Mora, no subsistió por mucho tiempo en el Instituto.

La junta directora de estudios, a la que pertenecia, como se sabe, don Andres Bello, fué minando poco a poco su prestijio, hasta que, por último, le dió el golpe de gracia.

A mediados de 1832, el ministro del interior recibió este oficio.

"Santiago, 5 de julio de 1832.—La junta directora de estudios del Instituto Nacional, en sesion del 2 del mes presente, ha tenido en consideracion que siendo excesivo el número de alumnos que contiene la escuela de primeras letras, abraza clases mui diferentes de niños, los que, segun sus condiciones, han de seguir un curso de estudios mui diverso; que esta mezcla, a mas de ser perjudicial a la esmerada educacion que algunos padres tratan de dar a sus hijos, por su exorbitante número, retarda los progresos que habrán de esperarse de un método mas fácil i sencillo que el

lancasteriano, aunque no tan ventajoso para un gran número. Atendiendo, pues, a estos inconvenientes i a la voz de muchos padres de familia que claman por que se proporcione a sus hijos una enseñanza primaria mas cuidadosa i prolija que la que hasta aquí ha proporcionado el Instituto, i considerando, en fin, que los fondos del establecimiento son insuficientes para subvenir a mayores gastos, ha tenido a bien acordar:

"Que se divida dicha escuela en dos secciones separadas, una, bajo el método antiguo, que comprenderá hasta el número de 30 alumnos, con la pension de dos pesos mensuales, i otra gratuita, bajo el método de Lancáster, cuyo número será indefinido, estando ambas escuelas al cargo de un solo sujeto, quien desempeñará inmediatamente una de ellas, teniendo solo la direccion de la otra, desempeñada por un subalterno; i que el producto de la escuela nuevamente establecida se agregue a la dotacion de la antigua para pagar uno i otro maestro. Mas, esta reforma no puede tener efecto sin anuencia de S. E. el presidente de la República, a cuyo dictámen somete dicho acuerdo la junta directora.

Sírvase US. elevarlo al conocimiento de S. E. para su aprobacion.

JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO"

El gobierno aprobó en todas sus partes el acuerdo de la junta.

En agosto de 1833, la junta acordó que se suprimiera la escuela gratuita, fundándose principalmente en la pobreza del Instituto.

El gobierno se opuso a ello, i dictó el siguiente decreto, que es un título de honor para el presidente i para el ministro que lo firmaron.

"Santiago 12 de noviembre 1833.—Convencido de que la enseñanza primaria, que tan directamente influye sobre la cultura i felicidad de los pueblos, es uno de aquellos objetos a que jamas podrian los gobiernos acordar demasiada proteccion; considerando que la escuela del Instituto Nacional, como situada en el centro de la poblacion, es de tal importancia para el vecindario, que no puede sustituirse por las demas que existen en los suburbios; teniendo tambien presente que muchas de éstas se han retirado únicamente por la existencia de aquella en un punto central, donde por ahora no queda ninguna otra; i atendiendo finalmente a que despues que se celebró el acuerdo de la junta directora de estudios para su supresion se ha poblado dicha escuela de gran número de niños, segun los informes que ha recibido el gobierno, vengo en decretar que se suspendan los efectos de dicho acuerdo ínterin se proporciona un local cómodo donde colocar la mencionada es-

cuela del Instituto Nacional. Comuníquese i archívese.—PRIETO.—*Tocornal.*»

La junta de estudios contestó el anterior decreto con este oficio dirijido al ministro del interior, el cual era una condenacion absoluta e irrevocable del sistema lancasteriano.

«Santiago, 23 de diciembre de 1833.—La junta directora de estudios, en sesion reciente, ha tenido en consideracion la mala organizacion i escasos progresos que se observan en la escuela gratuita, a causa del método de enseñanza mutua adoptado en ella. La junta ha visto el resultado práctico de este sistema de enseñanza, que léjos de corresponder a las esperanzas, no solo ha retardado el aprendizaje de los alumnos, sino que éste al fin ha sido defectuoso: consecuencia natural de un método en que, abandonada la enseñanza de un niño al escaso saber de otro mayor, contrae vicios que no se le corrijen, i en la lectura, especialmente, sus progresos están restrinjidos por la corta capacidad de un monitor. Así es que en el dia se ve con dolor que apénas hai uno o dos en cada clase que sepa leer correctamente. En atencion a esto, la direccion de estudios ha tenido a bien abolir en dicha escuela el método de la enseñanza mútua, limitando a 70 el número de sus alumnos, que es el máximum a que puede estenderse la inmediata inspeccion del maestro.

Sírvase U. S. elevar el anterior acuerdo a la su-

prema aprobacion de S. E. el presidente de la República.

Dios guarde a V. S. — *Juan de Dios Vial del Rio.*»

Esta vez el gobierno no tuvo inconveniente en aceptar la indicacion de la junta.

A mediados de 1833, don Francisco Solano Perez se habia separado del Instituto, con retencion de su destino, quedando solo, a cargo de las dos escuelas, don Manuel Silvestre Ricardes.

En marzo de 1834, se nombró para que reemplazara a Perez a don José Agustin Prieto.

Hasta que se dictó el plan de estudios de 1832 el curso de leyes del Instituto comprendió solamente la academia de práctica forense, i las dos cátedras mencionadas: una de derecho natural, de jentes i economía política, desempeñada por don Manuel Camilo Vial, i la otra de derecho civil i canónico, por don Eusebio Sepúlveda.

Aquel plan introdujo, como se ha leido, importantes innovaciones en el curso de la enseñanza que debian seguir los lejistas.

Separó las asignaturas de derecho natural, de derecho de jentes, de economía política, de derecho civil i de derecho canónico en diversas cátedras, i agregó el estudio del derecho natural al de la filosofía.

Comprendió la enseñanza de las bellas letras entre los estudios legales.

Creó, por fin, las cátedras de lejislacion universal, de derecho romano i de historia eclesiástica, comun esta última, así como las de derecho canónico i de bellas letras, con el curso teolójico.

Estas reformas no llegaron a tener completa aplicacion, pues, por una parte, los lejistas no estudiaron nunca historia eclesiástica, i, por la otra, la clase que en el plan se designaba con el título de instituciones de derecho nacional se convirtió sencillamente, segun la opinion manifestada en *El Araucano* por don Andres Bello, i trascrita ya, en un exámen comparativo del derecho de Castilla con el derecho romano, encomendado al profesor de esta segunda asignatura.

Desde esta época las clases del curso de leyes dejaron de ser anuales.

La necesidad de enseñar nuevos ramos i la escasez de rentas del Instituto obligaron al gobierno i a la junta directora de estudios a adoptar este procedimiento, que estaba destinado a tener perjudiciales consecuencias, pero que entónces era inevitable.

El número 3.º del decreto de 27 de abril de 1832 establecia que, "conforme al acuerdo de la direccion de estudios, siempre que un profesor no se hallara en ejercicio, dejaria de percibir sus sueldos hasta que volviera a funcionar."

Don Manuel Camilo Vial permaneció como profesor del Instituto durante todo el año de 1832 i los primeros meses de 1833.

Debia sucederle en sus clases su hermano don Antonio Jacobo Vial, quien habia sido nombrado profesor de lejislacion universal en 28 de marzo de 1832.

Don Andres Bello fué el primero que enseñó este ramo en Chile, cuando se hallaba a cargo del *Colejio de Santiago.*

En esta clase de lejislacion se encuentra el oríjen de la que actualmente se denomina en la Universidad de derecho constitucional.

Como entónces era una clase absolutamente nueva en el pais, Bello se vió obligado a formar para sus alumnos un libro que les sirviera de testo, estraido de algunos notables autores europeos.

Don José Victorino Lastarria en sus *Recuerdos Literarios*, manifiesta que este trabajo de Bello constaba de 150 pájinas manuscritas, mas o ménos, i contenia los principios teóricos del derecho civil, penal i constitucional. Las dos primeras partes resumian las ideas de Bentham, i la tercera se inspiraba principalmente en la obra de Benjamin Constant titulada *Tratado de la doctrina política.* Ademas, Bello reproducia en sus estractos varias opiniones de algunos pensadores mui en boga en aquel tiempo, como Locke i Hobbes.

Los estractos de Bello fueron adoptados como testo de enseñanza en la clase del Instituto.

Durante el rectorado de don Blas Reyes i despues que se retiró del colejio don Manuel Camilo, don Antonio Jacobo Vial tuvo tambien a su cargo las cátedras de derecho de jentes i de economía política.

La enseñanza del primero de estos ramos se mejoró en esta época considerablemente.

En 1832, don Andres Bello habia publicado su notable obra titulada *Principios de derecho internacional.* El autor que se esplicaba entónces a los alumnos del Instituto, era el suizo Vattel; pero su *Derecho de jentes* estaba ya mui envejecido, como que habia sido compuesto a mediados del siglo XVIII. Bello, aprovechándose de los elementos fundamentales de la doctrina de Vattel, dió cabida en su tratado a todas aquellas novedades que se habian introducido en la jurisprudencia internacional, i con el objeto de reunir todas las nociones elementales indispensables, agregó, en una tercera parte, un estracto del *Manual diplomático* del baron de Martens.

El libro de Bello, adoptado en la clase correspondiente del Instituto, vino, por decirlo así, a constituirla tal como se halla establecida en la actualidad.

Don Eusebio Sepúlveda dejó de ser profesor del

Instituto en abril de 1832, esto es, cuando iba a ponerse en práctica el nuevo plan de estudios. Continuó, sin embargo, como abogado del establecimiento durante todo el año.

Le sucedió en este último cargo don Manuel Montt.

La clase de derecho canónico fué desempeñada en 1834 por el profesor de teolojía don Juan Manuel Carrasco.

El derecho civil formó parte, como ya se ha dicho, de la cátedra de derecho romano, i se adoptó para su enseñanza la *Instituta* de Asso i Manuel.

Hé aquí el decreto dictado en 2 de mayo de 1833.

"Debiendo abrirse en el Instituto Nacional la clase de derecho romano i civil patrio que establece el plan de estudios de aquel establecimiento; i competiendo al gobierno el nombramiento del profesor que ha de desempeñarla, por ser de primera creacion, tiene a bien nombrar al abogado don Manuel Montt, de cuyas aptitudes está plenamente satisfecho. El rector del Instituto Nacional le abonará el sueldo anual de quinientos pesos por razon de este cargo, desde el dia que empezare a funcionar. Tómese razon en la comision de cuentas, i comuníquese.—PRIETO.—*Tocornal.*"

La creacion de esta clase tuvo un enemigo implacable en don José Miguel Infante.

En el número 75 de *El Valdiviano Federal*, correspondiente al 20 de enero de 1834, se espresaba como sigue:

"Desde la creacion del Instituto se estableció un nuevo plan para el estudio de la jurisprudencia: hoi se ve (i es uno de los mayores males que se ha hecho a la educacion de la juventud) restablecido el estudio del derecho romano. No era posible oir sin amargura la queja, a todas luces justa, de muchos alumnos, por el entorpecimiento que iban a sufrir en su carrera; i, al mismo tiempo, sus fatigosas dilijencias para proporcionarse la Instituta de Justiniano i a su espositor Arnoldo Vinnio, que indispensablemente les exijian sus preceptores.

"¡Bello plan para una república! Se oye nuevamente en las escuelas de derecho repetir, como en tiempo de la servidumbre, que tienen fuerza de lei las Respuestas de los Prudentes, los Edictos de los Pretores, la voluntad del Príncipe, *sed et quod Principi placuit*, i otra multitud de disposiciones semejantes de que abunda cada una de las pájinas de ese rancio código, que hoi, como ántes, se obliga a los alumnos a aprender de memoria. ¿Se pretende acaso que revivan? Si no es así, ¿para qué imbuir a la juventud en lecciones de despotismo?"

I mas adelante.

"¡Oh poder formidable de las preocupaciones! Muchos letrados, ya caducantes en el dia, que estudiaron segun el antiguo sistema, han creido ne

cesario restablecerlo, i sus funestos clamores han sido por desgracia escuchados, porque han atribuido a los abogados modernos la mas crasa ignorancia en el ejercicio de su profesion, nacida, segun se espresan, del abandono del derecho romano.

"Acaso hemos sido de los ménos induljentes en dar aprobacion a los que se examinaban para ser recibidos al ejercicio de abogados, en el tiempo que nos ocupamos en el foro, i protestamos que las mas veces emitimos con placer nuestro sufrajio en favor de jóvenes que estudiaron segun el sistema moderno, los que, despues de espedirse con el mayor lucimiento en sus exámenes, son hoi el ornato de su profesion.

"¿Se quiere que todos, no siendo todos iguales en talento i aplicacion, hagan progresos desde su entrada a esta delicada profesion? Vuélvase la vista a los años que precedieron a la revolucion, i júzguese con imparcialidad i sin ese apego (vicio comun de la edad caduca) a todo lo que fué de nuestro tiempo, i se observará que eran ménos en proporcion los que, en los primeros años, acreditaban aptitudes i aciertos en una carrera que sin el asíduo i prolongado ejercicio del foro puede decirse apénas incoada, por causa de la multitud de nuestros códigos, de su complicacion e inepcias, i que, sin embargo, se renuevan con furor, cuando apénas empezaban a desterrarse.

"Han visto los autores de la retrogradacion al

tiempo horrendo del despotismo el gran número de jóvenes que se consagraban al estudio de la jurisprudencia, i su mayor facilidad en arribar al término de él; i nada mas han necesitado para deducir que no han estudiado lo bastante. Vituperan lo mismo que debieran aplaudir. ¡Ojalá a ese sistema nuevo, en lugar de alterarlo, se hubiesen prestado mayores facilidades, para que se multiplicase mas i mas el número de los que se dedicasen a él! ¡Ojalá fuese tal su sencillez i precision que pudiese ser cartilla de los niños en las escuelas, i saliesen de ellas con conocimiento de las leyes de su pais! Dejaria así de ser una profesion, o no seria tanto el desnivel entre profesores del derecho i los que no lo son, i una marcha mas pacífica i armoniosa brillaria en la sociedad; quizá nada mas se necesita para el importante objeto que purgar tanta multitud de códigos de cuanto veinte siglos de fanatismo i tirania han amontonado en ellos.

«I volviendo a manos de los alumnos el derecho romano i sus oscuras esposiciones ¿no es poner la jurisprudencia del todo inaccesible al conocimiento público? Quizá los alumnos próximos a emprender su estudio se verán precisados a abandonar tal proyecto i otros el estudio mismo. Seguramente no se verán ya esos cursos floridos i numerosos que en los años precedentes, i nos atrevemos a decir que ni conocimientos tan sencillos i depurados en el corto número que abrazará la carrera.»

Toda reforma es combatida con ardor por el espíritu de conservacion, innato en la naturaleza humana. Sin embargo, Infante, atacaba la enseñanza del derecho romano por un espíritu de reforma demasiado adelantado.

En esta campaña que el ilustre tribuno sostuvo empeñosamente desde las columnas de *El Valdiviano Federal*, contó con ausiliares poderosos, cuales eran, los alumnos mismos de la clase, que se quejaban de que se les enseñase en latin, i se les obligase a aprender las lecciones de memoria.

En el número 77 del periódico mencionado, Infante empezaba de este modo un artículo titulado *Educacion pública*.

«La estrechez de este periódico no ha permitido insertar un comunicado que se nos dirijió terminado a manifestar: 1.º que siendo un idioma muerto el latino, no presenta tantas ventajas su estudio como el frances, el ingles, i aun otros en que se hallan ya traducidas las obras latinas mas clásicas, i en que se publican otras que los grandes progresos de la ilustracion hacen mas útiles; 2.º improbando el estudio de memoria a que se obliga a los alumnos desde que se estableció la enseñanza del derecho romano; i 3.º manifestando el ningun provecho que puede sacarse del estudio de este derecho, que comprende materias no adoptadas por los códigos españoles, que aun nos rijen, o que si se adoptaron han sido abolidas en gran parte.»

Infante desenvolvia i apoyaba las ideas espuestas en los tres números que se han leido.

Don Andres Bello creyó de su deber contestar en *El Araucano*, i en un artículo mui tranquilo i razonado defendió la enseñanza del latin i del derecho romano.

«Se concibe mui bien, escribe don Miguel Luis Amunátegui en su *Vida de Bello*, que, por aquellos años, don Andres diera grande importancia al estudio esmerado i prolijo de este ramo, si se considera que, siendo la lejislacion española, vijente a la sazon en Chile, un inmenso i mal arreglado conjunto de disposiciones heterojeneas, era indispensable que los aspirantes a la profesion de abogado conocieran el sistema regular i bien coordinado de la lejislacion romana, la cual podia suministrarles luz para guiarse en el intrincado laberinto de las leyes de nuestra antigua metrópoli.

«Lo que acabo de alegar, agrega, fué la razon principal que, en una discusion trabada el año de 1834 con don José Miguel Infante, adujo Bello para justificar el estudio del derecho romano.»

Don José Miguel Infante no se dió por vencido, i su réplica se dividió en cinco números de *El Valdiviano Federal.*

El 15 de noviembre volvió a insistir de la manera siguiente:

«Una mera curiosidad nos indujo a inquirir el número de alumnos que en el Instituto se habian de-

dicado al estudio de idiomas, i fuimos informados que ciento ochenta i tantos al latin, como seis al frances, dos o tres al ingles, i ninguno al español o idioma vulgar i que aun no habia profesor para su enseñanza. Si esta sea o nó prueba evidente de hallarse en el dia la educacion de la juventud en el mas deplorable atraso, díganlo los literatos. *El Valdiviano* no trepida en afirmarlo, i cree que como se ha abandonado el estudio de idiomas, se irá tambien abandonando el de las matemáticas, ciencias naturales, i otros no ménos útiles.

"El oríjen de un mal cuyos resultados pueden hacerse sentir por siglos, parten del nuevo plan de educacion, por el que ha sido renovado el estudio del derecho romano, Todos los padres de familia anhelan, como es justo, a que sus hijos se formen abogados, porque la ciencia de la jurisprudencia les da influencia en la sociedad, les enseña a espedirse en los negocios de la vida, i les asegura una profesion de que subsistir, bienes que no alcanzan regularmente el matemático, el naturalista, ni el profesor de idiomas.

"Se dirá que lo mismo sucedia cuando no se estudiaba el derecho romano; mas habia la diferencia, que se economizaban dos años que hoi se emplean en él, i otros dos que ha sido prolongado el término de práctica, cuyos dos períodos podian ántes ocupar los alumnos en el aprendizaje de otras ciencias, i de idiomas.

"Horroriza contemplar que, sin esos estudios, se renueva en Chile la bárbara educacion española....."

El entusiasmo por el gobierno federal habia llegado a convertirse para Infante, en una obsesion verdadera.

Sin aquel sistema no podia haber buena administracion, buenos ciudadanos, buena enseñanza pública.

Una república unitaria no merecia el nombre de sociedad culta.

El federalismo ejercia una influencia avasalladora en todas las ideas i en todos los actos de Infante.

Así se esplica que su criterio estuviese viciado por una parcialidad absoluta al tratar de los negocios públicos, sobre todo en sus últimos años.

Las observaciones que hacia en *El Valdiviano*, i que se acaban de trascribir, sobre el número de alumnos que seguian los cursos de latin i el de aquellos que estudiaban los idiomas vivos, tenian una base completamente falsa i exajerada.

Asistian en 1834 pocos alumnos a las clases de frances i de ingles, i muchos a las de latin, no porque el año anterior hubiera empezado la enseñanza del derecho romano, i la mejor prueba de ello era que desde 1813 habia sucedido lo mismo, sino porque la sociedad chilena se hallaba aun dominada por las ideas del coloniaje.

Las preocupaciones de un pueblo no se trasforman en un dia.

Las victorias de la guerra de la independencia habian hecho variar las personas de los gobernantes, i los principios teóricos del gobierno; pero la sociedad era la misma de la colonia, pobre, ignorante i fanática.

Infante mejor que nadie debia reconocer que si los chilenos ya no eran súbditos del rei de España, no habian cambiado al mismo tiempo su antigua educacion i tendencias.

El gobierno quiso completar la reforma de los estudios legales, i con este fin dictó el decreto que sigue:

"Santiago, 26 de octubre de 1833.—Deseando que los jóvenes que se dedican a la carrera de la jurisprudencia puedan presentarse en el foro con el caudal de conocimientos que exije el desempeño de la honrosa i delicada profesion del abogado, i observando que la academia de leyes i práctica forense no ha correspondido hasta aquí a las esperanzas del gobierno a pesar de reiteradas disposiciones espedidas para organizarla i hacerla prosperar, vengo en decretar i decreto lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO 1.° La academia de leyes i práctica forense formará un cuerpo independiente del Instituto Nacional.

"ART. 2.º No podrá en adelante recibirse individuo alguno al ejercicio de abogado sin haber sido miembro de la academia por el termino de dos años, sin haber concurrido a ella con la frecuencia que disponga el reglamento, i haber sido aprobadas sus aptitudes por la misma academia.

"ART. 3.º Este cuerpo tendrá un director, cuyo cargo desempeñará un ministro de la Corte Suprema de justicia o de la de Apelaciones, nombrado por el gobierno cada dos años.

"ART. 4.º La academia propondrá al gobierno las reformas convenientes a su reglamento interior, dentro del termino de dos meses, contados desde la fecha.

"ART. 5.º Celebrará sus sesiones en las salas que ocupó la sociedad de lectura.

"ART. 6.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese i archívese. — PRIETO. — *Joaquin Tocornal.*"

El reglamento de la Academia no fué presentado por su director, don Lorenzo Fuenzalida, sino en 31 de mayo de 1834; i el gobierno le prestó su aprobacion con fecha 9 de agosto, despues de un informe favorable de la Corte de Apelaciones.

Este reglamento establecia tres clases de académicos: los abogados, que eran miembros honorarios. los bachilleres en cánones i leyes, i los demas estudiantes de derecho civil que fueran admitidos en ella, los cuales se reputaban como oyentes.

Para ser de la primera clase, bastaba acreditar el título de abogado.

Para ser de la segunda, se necesitaba:

"1.º Presentarse a la Academia solicitándola por escrito con certificado del grado de bachiller.

"2.º Que dos académicos informaran sobre la calidad, vida i costumbres del pretendiente, i que éstos con el fiscal le consideraran digno de ser incorporado.

"3.º Que en término de ocho dias formara un discurso en latin o castellano sobre el párrafo de las instituciones de Justiniano que elijiera de tres que le salieran en suerte.

"4.º Que pronunciara su disertacion, i contestara a las observaciones que le hicieran dos académicos nombrados al efecto.

"5.º Que obtuviera la aprobacion de la mayoría de los académicos en votacion secreta.

"6.º Que protestara en público la observancia de este reglamento, siendo interrogado por el secretario.

"7.º Pagar cuatro pesos de incorporacion."

En el trozo copiado puede notarse todo el formalismo propio de la colonia.

Igual observacion es aplicable a algunos otros artículos del reglamento.

Segun él, la Academia debia tener un director, un presidente, un vice-presidente, un fiscal, un secretario, un pro-secretario i un tesorero.

El nombramiento de director era anual, i debia hacerse por el presidente de la República en alguno de los ministros de las córtes de justicia.

Tocaba a los académicos de primera clase elejir los demas empleados.

Los asuntos estraordinarios que ocurrieran, como por ejemplo, la espulsion de un académico, quedaban sujetos al conocimiento i decision de una junta especial.

"Esta junta, determinaba el artículo 15, deberá reunirse en la casa del director, o del presidente o vice, en su defecto, i se compondrá del fiscal, del secretario i cuatro académicos, dos actuales i dos de la primera clase que se nombrarán al tiempo en que se hagan las elecciones de oficios."

Como la Academia tenia por objeto ejercitar a los jóvenes en la práctica del foro i en la aplicacion de las leyes, sus funciones eran de dos especies: tramitacion de juicios i estudios legales.

"ART. 42. Al principio de cada pleito se nombrarán tantos abogados como partes o interesados tenga la causa, los cuales harán los pedimentos que correspondan; seguirán todos los recursos permitidos por derecho, con la misma seriedad i fundamentos legales que usamos en los verdaderos tribunales; i responderán a las dificultades que promovieren con permiso del director, quien, concluida la causa, nombrará cinco académicos quienes suce-

sivamente espongan sus votos en la causa apelada, fundándola en leyes i autores clásicos.

"ART. 43. El dia de junta en que corresponda disertacion sobre alguna lei, se dará cuenta de los memoriales que hubiere, i no ocurriendo alguna cosa estraordinaria, se empezará inmediatamente el ejercicio, leyendo el académico a quien toque la disertacion, un discurso en latin o castellano, cuya lectura durará por lo ménos un cuarto de hora.

"ART. 44. Las disertaciones deberán tener tres partes, presentándose en la primera un estracto de la doctrina contenida en el título a que pertenece la lei de que se trata; en la segunda se manifestará metódicamente la verdad i solidez de las conclusiones que se deducen de ella; i en la tercera se harán presentes la práctica de los tribunales i peculiares decretos que la comprueban, siendo del cargo del académico entregar en limpio al secretario su disertacion, para que la coloque i archive en el lugar que corresponda.

"ART. 45. Cuando algun académico o sujeto estraño consultare a la Academia sobre algun punto de derecho (no reducido a juicio contencioso), el director o quien presida nombrará tres académicos que, en el término de quince dias, formen i estudien separadamente sus dictámenes, los que, si parecieren convenientes a la Academia, se entregarán despues de leidos al sujeto que haya hecho la consulta."

La Academia debia celebrar sesion los dias mártes i viérnes de cada semana.

Esta institucion subsistió hasta el año de 1850, en que se la redujo a la actual clase de práctica forense.

Conjuntamente con la reorganizacion de las cátedras de leyes se estableció en el Instituto el curso de estudios médicos, cuya falta se dejaba sentir de una manera notable en nuestra sociedad.

Se conserva un documento que suministra copiosa luz sobre el estado de la medicina ántes de esta fecha.

Es el testimonio de un estranjero intelijente i enérjico, que desde hacia pocos años se hallaba entre nosotros, pero que debia morir en Chile a una edad avanzada siendo padre de varios hijos ilustres en la política, en las letras i en la diplomacia.

El doctor don Guillermo Blest publicó en el año de 1826 un folleto titulado *Observaciones sobre el actual estado de la medicina en Chile.*

Atribuia Blest las condiciones desgraciadas en que yacia esta carrera a tres causas principales:

Educacion jeneral escasísima de los individuos que la profesaban;

Enseñanza defectuosa e incompleta de los ramos de medicina; i

Remuneracion insignificante de los servisios profesionales.

La práctica de la medicina, como se ha dicho ántes, era menospreciada por los jóvenes que ocupaban una alta posicion social, i de ordinario solo se consagraban a ella individuos de cuna humilde que no habian recibido siquiera una mediana educacion.

A pesar de la guerra que les hacian las autoridades, los barberos ejercian frecuentemente la profesion de médicos.

Sin embargo, no era entónces difícil obtener del protomedicato el título de cirujano.

Segun lo aseveraba Blest, bastaba que cualquier individuo hubiera asistido por algun tiempo a los hospitales para que pudiera presentarse a exámen ante aquel tribunal.

I mas aun, estos exámenes eran de dos categorías, correspondientes a los cirujanos de primera i de segunda clase.

Blest protestaba indignado contra los cirujanos de segunda clase, a los cuales se daba patente oficial para que pusieran en ejercicio sus pobres conocimientos, i se hicieran dignos de subir a la clase superior.

Por último, la remuneracion que se daba a los médicos era mezquina.

Ellos debian curar gratuitamente a los pobres, segun disposicion gubernativa, i en los demas casos solo tenian derecho para percibir cuatro reales en cada visita, "desde la aurora hasta las once de la noche "

Blest proponia en su memoria el siguiente plan de estudios médicos:

"El gobierno, dice, debia escojer cuatro profesores en medicina entre los médicos que residen en esta ciudad, que pudiesen mostrar documentos auténticos de haber estudiado la medicina i cirujía en alguna Universidad, debiéndose considerar de ningun valor documentos de médicos europeos que no tuviesen conexion como catedráticos o profesores; debia confiarse a cada uno de ellos un cierto número de enfermos de los hospitales públicos; ademas, a cada profesor se le debian confiar dos jóvenes destinados a la medicina i obligados a un aprendizaje de cuatro años, no pudiendo entrar en él hasta que no hubiesen adquirido suficiente conocimiento de la lengua latina i que tuviesen 18 años de edad, i aquellos que fuesen deseosos de empezar el estudio de la medicina mas temprano debian ser ligados a un aprendizaje de seis años. Los profesores obligarian a sus discípulos que en el primer año limitasen sus estudios solo a la anatomía, fisiolojía i patolojía; pudiendose acomodar en el hospital de San Juan de Dios un salon espacioso para la diseccion de los muertos, i con la necesaria ventilacion para cursar en el estudio de estos ramos de la ciencia médica, particularmente para la anatomía práctica i patolojía. El segundo año del aprendizaje de los discípulos debia dedicarse al estudio de la teoría i práctica de la medicina i cirujía.

Cuando hubiesen empezado el estudio de estos ramos, sus profesores debian obligarles a que tomasen una cuenta exacta del caso de la dolencia de cada paciente en el hospital. La historia de cada dolencia debia empezar por una relacion de las costumbres del paciente con anticipacion al ataque de su enfermedad; en seguida, una relacion de los síntomas que presentó en el tiempo de su entrada al hospital i despues, i debia guardarse diariamente una noticia de los progresos de su enfermedad miéntras permanezca en él, con espresion del estado de su achaque en cada dia; debia igualmente guardarse diariamente una nota de las medicinas recetadas por el profesor i de la operacion de ellas. Los profesores debian raciocinar sobre estos casos una vez en la semana, i estos discursos debian consistir en una clasificacion de la enfermedad de cada paciente. Luego debia cada profesor, por una historia de los síntomas de cada caso, asignarlo a la clase i órden de enfermedad a la cual creyese que pertenecia en las obras nosolójicas de los mejores escritores sobre la medicina; en seguida, dar su propia teoría sobre estas enfermedades i las teorías de los mejores autores que han escrito sobre el particular; debe dar los motivos que ha tenido para recetar tales o cuales medicinas, i su propia opinion sobre la probable terminacion de cada caso, si cree que terminará en la muerte, en enfermedad crónica, o en perfecta salud. El tercer año del estudiante

debe ocuparse en la adquisicion de conocimientos químicos i botánica médica, i el cuarto año dedicado al estudio de materia médica i farmacia. Despues que haya concluido su aprendizaje, i ántes que le sea permitido pasar un exámen de su aptitud para ejercer en público su profesion, debia obligársele a que asistiera por el término de seis u ocho meses una parte de los enfermos de los dos hospitales ya mencionados, debiendo recetar para sus pacientes del modo que juzgue mas conveniente, i esponer sus razones al profesor.

"Para el exámen de estos individuos deben nombrarse por el gobierno una curia de medicina compuesta del protomédico i de cuatro de los mejores facultativos (i tanto el uno como los otros deben ser juramentados para que procedan con imparcialidad). No podrá admitirse a exámen a estudiante alguno que no presente certificado de su profesor de haber seguido por el término de cuatro años el curso de estudios ya indicado, i que no pueda ademas producir un certificado del contralor de alguno de los hospitales i de su profesor de haber asistido i recetado para una parte de los enfermos de uno de dichos hospitales por el término de seis u ocho meses. El exámen de los que se hallasen así calificados, debe efectuarse por la curia de medicina empleando dos horas i media cada dia i en cinco dias consecutivos. El exámen del primer dia debe ser sobre anatomía, patolojía i fisiolojía, i

cada miembro de la curia debe examinar durante media hora sobre cualquier ramo de alguna de estas tres ciencias que quisiese elejir. El exámen del segundo dia debe limitarse a la teoría i práctica de la medicina; en el tercer dia, a la teoría i práctica de cirujía; en el cuarto dia, sobre química i farmacia; i en el quinto dia, sobre materia médica i botánica, siguiendo siempre la regla indicada para el primer dia, en que cada profesor pueda examinar sobre la materia que elija.

"Contigua a la sala que debe acomodarse en el hospital de San Juan de Dios para el estudio de la anatomía, debe tambien dedicarse una pieza para una biblioteca médica en donde los estudiantes lean tres horas diarias durante el tiempo de su aprendizaje, i en otra pieza deben depositarse muestras de todas las medicinas.

"Para estimular mas al estudio de la medicina en el pais, todos los empleos de facultativos deben darse a los que estudien aquí, con preferencia a aquellos que hayan estudiado en otro pais. Ningun facultativo estranjero debe ser colocado en los empleos lucrativos de la medicina habiendo facultativo del pais, ni debe permitirse a facultativo de fuera, despues que ya haya empezado el sistema de educacion indicado, ejercer su profesion en parte alguna de la República miéntras no sufra el exámen de los cinco dias señalados para los estudiantes del pais."

Blest concluia manifestando que, a su juicio, no era conveniente que los profesores de medicina gozaran de un sueldo fijo, i que, por el contrario, debian ser remunerados por los alumnos mismos.

Así ellos tendrian mayor empeño en el adelantamiento de sus discípulos i sabrian si éstos aprovechaban o nó de sus lecciones.

Este plan propuesto por Blest en el año de 1826 sirvió de base para el curso de medicina creado en el Instituto siete años despues.

En 1830, como se ha leido, don Diego Portales suprimió la Sociedad Médica i restableció el tribunal del Protomedicato.

Este decreto llevaba el siguiente considerando: que la Sociedad Médica no podia llenar los objetos de su institucion, ya sea por el gran número de sus vocales, ya sea porque sus facultades eran mui restrinjidas.

Sin embargo, la verdadera razon debe buscarse en la constitucion de la Sociedad, cuya base completamente liberal no podia inspirar simpatias al ministro omnipotente del jeneral Prieto.

Como se recordará, formaban parte de ella todos los profesores recibidos de la capital, quienes elejian libremente a sus directores.

Portales debió de temer sin duda que los médicos

se convirtieran en políticos i la Sociedad en un centro de oposicion.

El protomedicato fué restablecido en todas sus facultades, pero con las limitaciones que siguen:

Compondrian el tribunal un presidente, doctor en medicina; dos vocales, uno profesor de cirujia i otro de farmacia; un secretario, con voto informativo; i un fiscal.

Todos ellos serian nombrados por el gobierno, i durarian tres años en el ejercicio de sus funciones.

En el mismo decreto se elejia presidente a don Guillermo Blest, vocales a don Nataniel Cox i a don José Vicente Bustillos, secretario a don Pedro Moran i fiscal a don José Barrios.

El nombramiento del doctor Blest era una garantia de seriedad para los exámenes de recepcion de los que pretendian ser médicos.

Puede decirse que Blest ocupaba ese alto puesto desde 1827, en que habia sido designado como inspector jeneral de medicina por el ministro Gandarillas.

En 24 de noviembre de 1832, se envió al gobierno el oficio que sigue:

"La direccion de estudios ha creido como uno de sus principales deberes plantear la cátedra de medicina que establece el plan de estudios. Para ello, ha conferenciado con el doctor don Guillermo Blest, i sus observaciones, tan sencillas como de-

mostradas, le dan por resultado que seria inútil aquélla sin la anatomía, ya sea por la necesidad de la cirujía, ya para que los alumnos puedan penetrar los elementos de la medicina; pero, al mismo tiempo, ha tocado en el inconveniente de los profesores i en su dotacion. Para aquéllos, ha creido que por ahora los más aparentes son el doctor Blest en la medicina i el doctor Armstrong en la anatomía. Mas, el primero no se allana por ménos salario que ochocientos pesos i el segundo quinientos, dotaciones que no puede llenar el Instituto, porque en su plan solo se consideraron quinientos pesos para la clase de medicina. Sin embargo, si el supremo gobierno concurriere con quinientos cincuenta pesos, el establecimiento se esforzaria a destinar setecientos cincuenta pesos para completar ambas dotaciones.

"Sírvase V. S. ponerlo en la consideracion de S. E. el presidente de la República, para que, si fuere de su agrado el aprobarlo, se instalen las cátedras al principio del año escolar siguiente, i en el interin pueda el establecimiento disponer el local oportuno con los útiles precisos.

"Dios guarde a U. S. muchos años.—*Juan de Dios Vial del Rio.*—Señor ministro de estado en el departamento del interior."

El gobierno aprobó con entusiasmo la indicacion de la junta, i puso el mayor empeño en el establecimiento del curso médico.

Con el objeto de atraer alumnos, empezó por destinar las seis primeras vacantes de las cuarenta i dos becas de gracia creadas en el Instituto, para los jóvenes que quisieran dedicarse al estudio de la medicina.

En seguida, con fecha 28 de febrero de 1833, organizó de este modo la enseñanza de la farmacia:

"Conociendo el gobierno que la farmacia, una de las ciencias mas útiles i necesarias, se encuentra paralizada, imperfecta i apenas conocida, por carecer la juventud que a ella se dedica, de una instruccion metódica i científica, ha venido en decretar i decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Se establecerá en el Instituto Nacional una clase de farmacia,-que durará tres años, distribuidos en la forma siguiente:

ART. 2.º El primer año se dedicará esclusivamente al estudio de la química.

ART. 3.º En el segundo año, se darán las nociones de botánica i zoolojía que tengan relacion con la farmacia.

ART. 4.º En el tercer año, se aplicarán los conocimientos adquiridos a la farmacia.

ART. 5.º Desde la fecha de este decreto, todos los examinandos en farmacia darán sus exámenes en el Instituto Nacional, conforme a lo prevenido en el reglamento interior del establecimiento.

ART. 6.º No podrán recibirse a exámen sino a los que presentaren certificados que acrediten haber

cursado lo que se ordena en los artículos anteriores i haber practicado el tiempo que designan las leyes del caso.

ART. 7.º No obstante lo prevenido en el anterior artículo, los que a la fecha tengan dos años de práctica, deberán seguir el curso hasta el complemento de los cuatro años que prescriben las leyes, en cuyo caso podrán ser admitidos a exámen, aunque no presenten los certificados de haber concluido todo el curso.

ART. 8.º Para que se lleve el precedente artículo a debido efecto, los dependientes actuales de las boticas, i los que puedan entrar en lo sucesivo, deberán inscribirse en el rejistro que existe en el Instituto para los demás alumnos.»

En 19 de marzo, se elijieron los siguientes profesores para el curso de medicina: de anatomía, fisiolojía e hijiene, a don Pedro Moran, secretario del protomedicato; de patolojía, terapéutica i materia médica, al protomédico don Guillermo Blest; i de farmacia, a don José Vicente Bustillos.

El anfiteatro anatómico, o sea el departamento para la diseccion de los cadáveres, cuya necesidad habia sido demostrada por don José Gregorio Paredes en 1813, por los doctores Grajales i Cox en 1819, i por Blest en 1826, fué establecido en el primer patio del hospital de San Juan de Dios, en conformidad a la opinion de los dos últimos facultativos.

Esta fué la primera situacion de la Escuela de Medicina.

En 1857 se la trasladó a un edificio lijeramente construido en la calle de San Francisco, en el mismo lugar donde mas tarde debia levantarse la vieja Escuela.

Como se ha leido, el gobierno no nombró profesor de anatomía al doctor Armstrong, recomendado por la junta directora de estudios, sino a don Pedro Moran, que era un médico mui desnudo de méritos.

Hablando don Benjamin Vicuña Makenna, en *Los médicos de antaño*, del protomédico Oliva, se espresa como sigue:

"Figuraban como sus ausiliares, un facultativo que no veia sino con un ojo—"el tuerto Polar"—i el famoso Moran, de quien dicen sus contemporáneos tenia alguna facundia natural, pero de cuyo supino i rebuscado pedantismo ha quedado mucho mejor guardada memoria que de sus aciertos De él es de quien cuentan, que pasando por la plazuela de Santo Domingo en un dia de honras, preguntó a un pescador allí estacionado, junto a la calle de la *Pescadería*:—"¿Por qué clamorean esos insensibles bronces?"—I el buen hombre respondióle únicamente mostrándole sus pejerreyes:—*A real i medio la sarta*.....

"Moran se habia educado en Lima, donde habia sido lo que en el lenguaje criollo de América se

llamaba *varchilon*, es decir, un curandero que entendia de todo, desde la lanceta hasta el latin, i desde la bacía o *palangana* de las barberías hasta el *ballo* de los muertos.»

Don José Vicente Bustillos, nombrado profesor de farmacia, aventajaba considerablemente a don Pedro Moran por su seriedad i por sus conocimientos.

Bustillos era hijo de un honorable caballero español i habia nacido en el primer año del siglo.

Dependiente de la botica de don Nataniel Cox i mas tarde jefe de una botica propia, estudió en ellas teórica i prácticamente las ciencias naturales i la farmacia.

Al mismo tiempo, tomó una parte activa en política.

Conservador por conviccion, perteneció al bando del gobierno. En 1831, fué elejido miembro de la Cámara de diputados, i despues, en el mes de octubre, de la Gran Convencion.

Bustillos tuvo una vida bastante larga, pues murió en 1873.

Don Diego Antonio Torres, que fué su sucesor en la facultad de ciencias físicas i matemáticas de la Universidad, le consagró, en su discurso de incorporacion, una pájina mui justa i sentida.

«Indudablemente, escribe, es un gran mérito de Bustillos el haber adquirido sus conocimientos en la época en que lo hizo. La ignorancia en materia

de ciencias naturales era casi completa; no existian cursos públicos ni privados, pues faltaban los profesores, i aun los libros eran raros i difíciles de conseguir. Si a esto se agrega que, hombre sin fortuna, debia consagrar al trabajo la mejor parte de su tiempo, se comprenderá fácilmente que ha debido pasar por bastantes sacrificios para llegar a poseer la ciencia a que se sentia inclinado, i que si llegó a ponerse a bastante altura entre los hombres ilustrados, todo fué debido a su constancia i decision por el estudio.»

Ademas de otros trabajos de ménos estension, Bustillos compuso para la enseñanza de sus alumnos dos libros: uno sobre química orgánica i otro sobre farmacia.

Un rasgo suyo que revela el noble desinteres de su alma es el siguiente.

A pesar de que era pobre, como lo hace notar el señor Torres, en atencion a los escasos fondos del Instituto, cedió doscientos pesos de su sueldo del primer año de profesorado, con el objeto de que se invirtieran en la compra de varios instrumentos i útiles indispensables a su clase (1).

---

(1) Hé aquí el oficio de Bustillos i el decreto por el cual se aceptó su donacion.

«Santiago, 5 de junio de 1833.—Aunque hayamos visto que a educacion, la base principal de la felicidad pública, no ha sido descuidada por las anteriores administraciones, parece, al mé-

Las tres clases de que se componia el curso médico empezaron a funcionar en marzo de 1833.

Don José Vicente Bustillos, al inaugurar su cátedra de farmacia, siguiendo la costumbre europea, dirijió a los alumnos una entusiasta alocucion sobre la importancia de la química.

Sin embargo, la apertura oficial del nuevo curso se celebró el 17 de abril, con asistencia del presidente de la República, de los ministros de estado, de la junta director de estudios, de los profesores del Instituto i del cuerpo médico.

Hizo uso de la palabra el doctor don Guillermo Blest.

El tema que desarrolló fué el programa que

nos, que a la de S. E. el presidente de la República estaba reservada la época en que, dando ensanche a los deseos de su corazon por el bien de la patria, le diese un impulso hasta estenderla a las ciencias naturales, por cuyo medio se ha aumentado i se aumenta la industria europea. En estas circunstancias, al tener la satisfaccion de ser elejido por S. E. para coadyuvar al logro de tan noble empresa, tuve presentes las escaseces que sufrian los fondos del Instituto Nacional para el pago de sus cátedras, i temiendo que esto fuese un obstáculo que frustrase los deseos benéficos del gobierno, ofrecí desempeñar gratuitamente el cargo de catedrático de farmacia, con cuyo nombramiento he sido honrado por V. S. Al recibir mis títulos, en ellos he visto se me asigna la renta de quinientos pesos anuales, i si el gobierno ha tenido razones para no admitir mi ofrecimiento, suplico a V. S. se sirva decir a S. E. lo admita en la cantidad de doscientos pesos, que cedo en beneficio de la clase que desempeño, al ménos, durante el primer año, que es consagrado al estudio de la química, en el que se necesita de mayores recursos. En este tiempo, es

abrazaria la enseñanza de la medicina en el Instituto.

Aun cuando Blest no conocia bien nuestro idioma, sus dotes naturales de escritor i sus conocimientos mui adelantados para la época, daban a sus diversos trabajos literarios un grande interes.

Las palabras con que empezó su discurso no carecieron de elocuencia.

"El constante i ardiente deseo de mi vida, dijo, ha sido el coadyuvar a la benéfica tendencia, dignidad, importancia i respeto de la profesion a que pertenezco; i siendo yo el primero que tiene la honra de abrir las majestuosas puertas de la medicina al público chileno, ciencia ilustre que me pone en circunstancias de poder ser útil al pais, mi pecho

necesario comprar varias drogas para el uso de las esperiencias, hai máquinas que necesitan componerse, comprar otras, i, en fin, otros gastos indispensables, sin los cuales todo se haria infructuoso.

"Por estos motivos, ruego a V. S. se sirva hacer presente a S. E. la pequeña oferta que hago i al mismo tiempo recibir las consideraciones de aprecio i respeto con que saluda a V. S.—*J. Vicente Bustillos.*—Señor ministro de estado en el departamento del interior."

"Santiago, 8 de junio de 1833.—Se admite la cesion jenerosa de doscientos pesos anuales que hace el profesor de farmacia don Vicente Bustillos a favor del Instituto Nacional. El rector de este establecimiento lo deducirá de la renta anual de quinientos pesos que se designó a dicho profesor por decreto de 19 de marzo último.

"Tómese razon, comuníquese a quienes corresponda e imprímase.—PRIETO.— *Tocornal.*"

se conmueve por un sentimiento de gratitud hácia el gobierno que me ha proporcionado los medios de llenar mis anhelos, i de que mi nombre se encuentre en su futura historia.»

El anfiteatro anatómico, que habia sido arreglado bajo la direccion de don Diego Antonio Barros, se inauguró el 17 de setiembre de 1833.

Le tocó al profesor de anatomía, don Pedro Moran, el discurso de estilo.

En esta pieza literaria, en la cual hai mucho de ridículo, se encuentran algunos datos interesantes sobre la marcha que habian seguido las clases de anatomía i patolojía.

«Principiaron las lecciones de ámbos cursos bajo los sistemas mas dignos de las luces del siglo. Para el anatómico, puesto bajo mis débiles luces, tomé por tipo a los señores Chaussier, Bichat i Maigrier; i aunque es innegable que la anatomía ha llegado al mayor grado de perfeccion a costa de incesantes trabajos, sin embargo, no han conseguido aun las escuelas fijar los métodos de enseñanza. Así es que, para facilitar el mejor aprovechamiento de mis alumnos, me he visto en la necesidad de emprender tareas casi superiores a mis fuerzas, a fin de compilar los mas escojidos preceptos. Fijados éstos, estudiaron la osteolojía, o historia de los huesos, recibiendo a un mismo tiempo conocimientos especulativos i prácticos sobre un esqueleto humano. Mui pronto, con ines-

perada brevedad, debida a la aplicacion de mis discípulos, se tocó en la materia de cartílagos, ligamentos, periostio, sinovi, etc., conocida con la denominacion de *conexiones de los huesos*, practicando la diseccion de los cadáveres para conocer estos órganos, i ejercitándose primero como discípulos, i demostrando despues como maestros. De este modo, continuaron por medio de indecibles sufrimientos, consiguientes a toda reciente creacion, hasta rendir los próximos exámenes de osteolojía i sus conexiones, que con plena aceptacion pública i profesional, acaban de verificar.

"I pasando la consideracion a la academia de patolojía, terapéutica i materia médica, presidida por el catedrático doctor don Guillermo Blest (digno objeto de la confianza del Majistrado), séame permitido, en obsequio del mérito i de la justicia, hacer un sucinto bosquejo de sus conatos i adelantamientos. En el semestre corrido, ha dictado i esplicado a satisfaccion, con manifiesto aprovechamiento de sus discípulos, los ramos de nosografía, o nomenclatura descriptiva de las enfermedades, el de etiolojía, o sus causas, i el de semeyóctica, o sus signos; clasificando, dividiendo i subdividiendo las enfermedades del modo mas exacto i conveniente, tanto a la salud pública, como a la utilidad de sus estudiantes."

El autor que Blest esplicaba en su cátedra era

el famoso médico ingles del siglo pasado, Guillermo Cullen.

A principios de 1834, el doctor Moran se dirijió al ministro del interior manifestándole que, a causa del mal estado de su salud i de sus múltiples tareas, se veia en la imposibilidad de presidir las disecciones anatómicas, i solicitando que se nombrara un profesor ausiliar de anatomía práctica.

Con fecha 29 de abril, el gobierno elijió para este cargo a don Martin Abello.

Los alumnos de anatomía en este año eran los siguientes:

Don Francisco Javier Tocornal.
" Cruz Carmona.
" Enrique Salmon.
" Luis Ballester.
" Juan Mackenna.
" Manuel Carmona.
" Francisco Rodríguez.
" Diego Aranda.

La solicitud que se copia a continuacion de los profesores Moran i Abello, elevada en 1.º de octubre al gobierno por el rector del Instituto, da a conocer la escasez de recursos que entónces habia en las clases de medicina.

"El catedrático de anatomía i el disector de ella, plenamente persuadidos del privilejiado interes de S. E., no solo en la creacion, sino tambien en la proteccion del estudio i práctica de la medicina, a cuyo efecto ha hecho venir instrumentos para la enseñanza de la anatomía, etc., i hallándonos actualmente dictando i demostrando materias en las cuales dichos instrumentos nos son de absoluta necesidad, suplicamos a V. encarecidamente que, con su acostumbrado celo, tenga a bien dirijir a S. E. la peticion que por ahora hacemos de los siguientes instrumentos, pues sin ella quedará un vacío mui notable en nuestros alumnos, en esta parte, la mas científica, por ser la mas demostrable de la medicina.

"A saber:

"Una jeringa de inyecciones, con todas sus piezas.

"Dos escalpelos grandes, fuertes i finos.

"Dos pares de pinzas fuertes, como las de los cirujanos.

"Un escalpelo, un mazo, una sierra i un martillo con puntas.

"Un fondo grande para calentar agua.

"Otro pequeño para derretir la materia de las inyecciones.

"Un tiesto, como gamela o balde, para tener las disoluciones de clorurete de cal o de vinagre.

"Un lavatorio completo.

"Un cajon de madera, forrado por dentro en lata,

de dos i media varas de largo, media vara de alto, tres cuartas de ancho en un estremo, i media vara en el otro, con tapa.

"Una obra que existe en la Biblioteca Nacional, intitulada *Fabulæ arteriarum Friderici Tiedemann.*

"Es preciso ademas que una botica surta al anfiteatro de todo lo que se ofrezca, como es el cloruro de cal i otras cosas para prevenir la infeccion, el sebo, la pez de Borgoña, i algunos colores, como el azarcon, el humo de pez, el añil, etc., para las inyecciones.

"Daremos a quien S. E. ordene, el correspondiente recibo de los útiles recibidos, para que se sepa el número de ellos i el tiempo de su entrega. Es gracia que esperamos conseguir postulándola por su respetable conducto.—*Pedro Moran.—Martin Abello.*—Señor rector del Instituto Nacional."

Pocos dias mas de vida quedaban al profesor Abello.

Falleció en 2 de noviembre de 1834, i entró a reemplazarle don Lorenzo Sazie.

"El año de terrible sequedad que sobrevino en 1832, escribe don Benjamin Vicuña Mackenna (1), enlutó, como el del eclipse en 1804, muchos jóvenes tálamos; apagó el dulce aliento que perfu-

(1) *Los médicos de antaño*, páj. 256.

ma las cunas mecidas por las esperanzas de la vida, mas dulces todavia, i el gobierno se resolvió al fin a imprimir a la enseñanza de la ciencia salvadora de la obstetricia una direccion científica.— Tal fué el oríjen del envío a Chile del mas noble, desinteresado i humanitario de sus profesores,—el doctor Sazie,—cuya memoria, si es una gratitud para todos los chilenos, debería ser un culto para la ciencia.»

Se hallaba entónces en Francia don Miguel de la Barra, sucesor diplomático de don Mariano Egaña, con el título de cónsul jeneral de Chile en Lóndres i en Paris.

Don Miguel de la Barra se dirijió a Orfila, el ilustre sabio, pidiéndole un jóven profesor para la escuela de medicina de Chile, i Orfila le indicó a Sazie (1).

Este aceptó en el acto, pues habia formado ya la resolucion de abandonar la Francia despues de la muerte de un tio suyo, que era al mismo tiempo su protector.

Sazie obtuvo el grado de doctor en medicina de la facultad de Paris en 14 de noviembre de 1833, i firmó su contrato con don Miguel de la Barra en 23 del mismo mes.

(1) Véase el *Elojio del doctor don Lorenzo Sazie*, leido por don Adolfo Valderrama en la fiesta celebrada por la Universidad el domingo 6 de octubre de 1867. (*Anales de la Universidad de Chile*, tomo XXIX, páj 808.)

El gobierno de Chile se comprometia a costearle los gastos del viaje i a suministrarle una renta anual de quinientos pesos.

Sazie se obligaba a prestar sus servicios como cirujano en los hospitales de Santiago, i a dirijir una clase de obstetricia en la casa de espósitos.

Llegó a Chile a principios de 1834, siendo compañero de viaje de don José Joaquin Perez.

La navegacion habia durado cinco largos meses.

Sazie contaba entónces ventisiete años de edad, tenia una figura esbelta i se hallaba en todo el vigor de su talento.

Debia permanecer entre nosotros por mas de treinta años, hasta su muerte, ocurrida en noviembre de 1865.

El contrato que don Miguel de la Barra habia celebrado con él, fué aprobado por el gobierno en 24 de junio de 1834.

En 16 de julio se dictó el siguiente decreto:

"Considerando que la obstetricia, uno de los ramos mas interesantes de la cirujía, se halla en Chile abandonada a mujeres de baja estraccion, que, ignorantes de sus primeros elementos, no solo son incapaces de prestar los ausilios del arte, sino que aun ocasionan por su torpeza innumerables desgracias; i deseando remover este inconveniente que tanto se opone al aumento de la poblacion i a la felicidad de las familias, vengo en acordar y decreto:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se establece una escuela de obstetricia bajo la direccion del doctor en medicina i cirujía don Lorenzo Sazie.

"ART. 2.º Serán admitidas en ella gratuitamente las mujeres de esta capital que, deseando dedicarse a la profesion, sepan leer i escribir, hayan recibido una decente educacion, i sean jóvenes, robustas i bien constituidas.

"ART. 3.º Para que los demas pueblos de la República no carezcan de las ventajas que proporcio na este establecimiento, concurrirán tambien dos alumnas por cada provincia, las que serán asistidas con dos reales diarios para su subsistencia, por todo el tiempo que durare el curso.

"ART. 4.º Los intendentes respectivos elejirán entre las que soliciten esta gracia, aquellas que aparezcan mas acreedoras i tengan las cualidades requeridas por el artículo segundo.

"ART. 5.º El profesor nombrado dará principio a sus lecciones en la casa de Espósitos, luego que, a juicio del gobierno, se presente un número com petente de discípulas.

"ART. 6.º Las sumas que deben erogarse en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero, se satisfarán por la tesorería jeneral, deduciéndolas de los diez mil pesos destinados para gastos de beneficencia i utilidad pública.

"ART. 7.º El ministro del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se re-

frendará, i comunicará a quienes corresponda, anotándose en las oficinas respectivas.—PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*»

Esta escuela de obstetricia no se abrió hasta principios de 1835.

Entretanto, Sazie fué nombrado en 13 de noviembre, como se ha dicho, profesor ausiliar de anatomía.

Al empezar sus lecciones de obstetricia, Sazie, como Blest, Bustillos i Moran, se creyó en la obligacion de dirijir la palabra a sus alumnos, i lo hizo en términos mui espresivos i elocuentes. No solo dió a conocer la importancia del ramo que iba a enseñar, sino que tambien refirió su historia, desde Hipócrates hasta los tiempos modernos.

Aun cuando en el decreto copiado solo se habla de alumnas mujeres, se admitió en el nuevo curso a los estudiantes de medicina.

La enseñanza de Sazie fué especialmente práctica.

El siguiente oficio del ministro del interior, que don Benjamin Vicuña Mackenna publica en *Los médicos de antaño*, es la mejor prueba de ello.

«Santiago, 12 de junio de 1835.—El profesor don Lorenzo Sazie, encargado de presidir la escuela de obstetricia, me ha espuesto que necesita para las lecciones prácticas que debe dar en la clase, dos cadáveres de niños recien nacidos o abortivos.

Sírvase V., pues, dar las órdenes convenientes para que se franqueen en el panteon jeneral a las personas que dicho profesor comisione para recibirlos.

Dios guarde a V.—*Joaquin Tocornal.*—Al director del panteon jeneral.»

Con la apertura de la escuela de obstetricia puede considerarse completo el curso médico, tal como pensó en establecerse en 1832.

Don Joaquin Tocornal, como se ha visto, fué el ministro del interior a quien tocó la honra de fundar en Chile el estudio científico de la medicina.

Tocornal era en esta época un verdadero personaje de la colonia, por su educacion i por sus tendencias.

De buena cuna, i profundamente relijioso, ha sido considerado como el padre del partido conservador.

Dados estos antecedentes, no es raro que en 16 de junio de 1832 dictara este decreto:

El Presidente de la República de Chile, etc.

«Ha acordado i decreta:

«ARTÍCULO ÚNICO.—Ínterin se designa el traje que deben usar todos los empleados públicos, los profesores i demas empleados del Instituto Nacional usarán en las asistencias en cuerpo, de frac,

pantalon, chaleco i calzado negro, sombrero del mismo color con la cucarda nacional i presilla de oro. En los demas dias usarán precisamente de este último distintivo. Comuníquese.— PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*»

El decreto de don Cárlos Rodríguez de 6 de febrero de 1828, sobre el mismo asunto, o habia caido en desuso, o no habia tenido nunca aplicacion en la parte relativa al traje que debian usar los rectores i catedráticos de los colejios nacionales.

Tocornal no fué mas afortunado, a juzgar por el siguiente oficio de don Blas Reyes:

«Santiago, 31 de agosto de 1832.—Con sumo sentimiento he recibido la nota de US. fecha 29 del que rije, en que me comunica el desagrado con que S. E. nota mi tolerancia en la falta de cumplimiento al decreto que dispone lleven la cucarda nacional en el sombrero los profesores de este establecimiento. Puedo asegurar a V. S., quizá en ninguno de mis deberes he puesto jamas mayor esmero como en hacer cumplir el citado decreto; de ello es una prueba que a los pocos dias de su fecha todos los empleados, a escepcion de uno solo, llevaban la divisa prevenida. Verdad es tambien que posteriormente muchos han dejado de hacerlo; pero ninguno ha dejado de sufrir por ello repetidas i sérias reconvenciones de mi parte, las que si no han producido el efecto deseado, no puede atribuir-

se a otra causa que a la falta de medios coercitivos para estimular a los contraventores al cumplimiento de este deber.

"Yo me lisonjeo de que S. E. se persuadirá de mi inculpabilidad en la inobservancia del citado decreto si V. S. se sirve poner en su conocimiento esta mi comunicacion.

"Dios guarde a V. S.—*Blas de Reyes.*—Señor ministro de estado en el departamento del interior."

Esta esplicacion justificaba la conducta del rector, i debió de satisfacer completamente al ministro.

Por lo demas, don Blas Reyes era tambien muy apegado a las reglas de la etiqueta.

En 22 de junio de 1832 se dirijió a Tocornal quejándose de que en la procesion de *Corpus* no se habia dado al Instituto el lugar que le correspondia, cual era, entre el clero secular i las comunidades regulares.

Con la misma fecha, el ministro pidió vista al fiscal de la Corte Suprema, don Mariano Egaña.

Éste, en un informe mui estenso i mui bien fundado, en el cual citaba por norma la cabalgata que en 24 de agosto de 1792 salió a recibir los sellos del rei Cárlos III, manifestó la opinion de que el Instituto Nacional correspondia formar un cuerpo con la Universidad, i ocupar en los actos i funciones públicas el mismo lugar que estaba inmediatamente despues del cabildo secular, colocándose el

rector del Instituto en seguida del rector de la Universidad, sus profesores mezclados con los doctores, i los alumnos despues de los doctores, licenciados i bachilleres; que los alumnos del Instituto que eran seminaristas podian tomar lugar o con los demas alumnos del Instituto, o al principio del clero secular formando parte con él, si así lo exijia el prelado eclesiástico, en cuyo caso debian llevar el traje talar que los cánones i la sinodal del obispado ordenaba indispensablemente vestir a todos los individuos del clero, cualquiera que fuera su graduacion; que debiendo todo el clero formar un solo cuerpo, no era lícito a ninguna autoridad o cuerpo secular mezclarse entre las comunidades relijiosas i el clero secular; i, por último, que, sin perjuicio de lo que se estableciera en el reglamento jeneral de etiquetas, i sin que esta resolucion pudiera citarse en tiempo alguno como precedente, concurriera interinamente la Universidad inmediatamente despues del cabildo i sus huéspedes acompañando como las demas autoridades al supremo gobierno detras del palio o de la insignia principal.»

El gobierno aceptó este dictámen en todas sus partes, i así lo comunicó al rector del Instituto.

Don Blas Reyes era un funcionario poco considerado.

Carecia de prestijio entre los alumnos i entre los profesores.

Se le acusaba de faltar gravemente a las obligaciones de su cargo.

Los individuos devotos, sobre todo, censuraban su aficion desmedida a las representaciones teatrales.

Sin embargo, cualesquiera que hubieran sido sus defectos personales, la verdad es que siempre fué ayudado en la direccion del colejio por vice-rectores que inspiraban completas garantías.

Hé aquí sus nombres:

Don Pedro Pascual Rodríguez, presbítero, desde el 27 de marzo de 1829 hasta el 16 de octubre del mismo año.

Don Juan Ulloa Barrios, presbítero, desde aquella fecha hasta octubre de 1831.

Don Juan Domingo Lazo, presbítero, desde 1831 hasta marzo de 1832, fecha en que fué elejido el sucesor.

Don Manuel Montt, durante los tres años siguientes.

I, por fin, don Ventura Cousiño, nombrado en marzo de 1835.

Ademas, durante este rectorado, i en conformidad al reglamento de 1832, los inspectores de internos llegaron al número de cinco.

No obstante, la conducta de los colejiales estuvo mui léjos de ser satisfactoria.

Por el contrario, formaron las revueltas mas graves que se hubieran conocido en el Instituto.

Es indudable que las ajitaciones de la guerra civil influyeron de una manera poderosa en el ánimo de los estudiantes.

Con fecha 10 de marzo de 1830, don Blas Reyes envió con un oficio al ministro del interior el siguiente del vice-rector.

"Señor rector: Los alumnos de la clase de filosofía, todos complotados, se han resistido a entrar esta tarde, a las dos i media, a la hora de costumbre, a la sala de estudios. He tentado todos los medios para hacerles observar el órden establecido; pero, instigados la mayor parte de ellos por los filósofos de la tercera i cuarta seccion, no he podido conseguir el fin que me propuse.

"Lo participo a V. para su intelijencia i fines convenientes.

"Instituto Nacional, 9 de marzo de 1830, a las tres i media de la tarde.—*Juan Ulloa Barrios.*"

Este hecho era tanto mas estraordinario cuanto que, es sabido, al empezar el año escolar, los niños manifiestan mayor aficion al estudio, i mas espíritu de órden.

En este caso, no hai otra esplicacion posible que la que ya se ha dado. Los alumnos imitaban dentro de las paredes del colejio los motines de la calle pública.

Don Blas Reyes agregaba a la relacion trascrita

que, a pesar de sus amonestaciones, los estudiantes de la tercera i cuarta seccion de filosofía, en el número de quince, se habian negado terminantemente a obedecer, i concluia pidiendo que se les espulsara.

El gobierno no se atrevió a tomar esta medida; pero, por boca del ministro del interior, don Juan Francisco Meneses, manifestó al rector del Instituto que no se usaria de induljencia si los alumnos volvian a insubordinarse.

A pesar de esta prevencion, los desórdenes continuaron repitiéndose.

Don Diego Portales sucedió a Meneses en el ministerio del interior. Instruido de lo que sucedia en el Instituto, comprendió inmediatamente el carácter político de estas revueltas juveniles, i, llevado de su jénio colérico i mandon, espidió el decreto que sigue:

"Santiago, 28 de mayo de 1831.—Informado el gobierno de la falta de disciplina i policía que se observa en el Instituto Nacional, i deseando desterrar estos vicios, demasiado funestos a la educacion de la juventud,

He acordado i decreto:

"1.° Se encarga al intendente de Santiago el arreglo de la policía i disciplina del Instituto Nacional.

"2.º Dicho intendente hará semanalmente una visita, por lo ménos, al establecimiento, a las horas que crea mas oportunas.

"3.º Tomará, de acuerdo con el rector, las medidas convenientes para estinguir i precaver los defectos que notare.

"4.º Todos los meses dará cuenta al gobierno, por el ministerio del interior, del resultado de este encargo.

"5.º El ministro del interior cuidará del cumplimiento de este decreto, que comunicará a quienes corresponda.—ERRÁZURIZ.—*Diego Portales.*"

Este acto autoritario, por el cual se trataba de mejorar la disciplina del Instituto, contribuyó, por la inversa, a desacreditarla.

Ademas, el decreto del gobierno entrañaba una injuria grave al rector Reyes.

Éste elevó su renuncia en el mismo dia 28 de mayo; pero Portales no quiso admitírsela de ningun modo.

En el mes de octubre se presentó la primera ocasion, que fué tambien la última, de aplicar el decreto citado.

Por oficio del dia 15, daba cuenta don Blas Reyes al ministro de que en el dia anterior habian aparecido diversos pasquines en las paredes del colejio, con insultos i amenazas contra el rector, el vicerector i los inspectores. Acusaba de esta falta a uno

de los alumnos i reclamaba su separacion inmediata.

Dos dias mas tarde, tal vez a causa del estado de excitacion en que se hallaban los jóvenes, uno de ellos se negó a cumplir un castigo, respondiendo *No quiero*, en presencia de todos sus compañeros de dormitorio.

Era el momento en que los alumnos estaban en camisa delante de sus lavabos.

El inspector, irritado por la desobediencia, dió de latigazos con su disciplina al atrevido jóven, causándole heridas de consideracion en la garganta, en los brazos i en la espalda.

El intendente de Santiago, que lo era don Pedro Uriondo, manifestó en esta ocasion al ministro que el inspector habia cometido a menudo actos de crueldad con los jóvenes que tenia bajo su direccion; que él lo habia suspendido de su cargo, en virtud de las atribuciones que le conferia el decreto de 28 de mayo; i que, siendo esta medida justa i necesaria, esperaba recibiera la aprobacion suprema.

Con la misma fecha, don Blas Reyes trató de justificar la conducta de su subordinado, alegando diversas circunstancias atenuantes.

El gobierno, en conformidad a la opinion de don Pedro Uriondo, destituyó al inspector culpable.

A pesar de estos repetidos actos de desórden,

incurriria en un grave error quien creyera que el Instituto iba decayendo.

De ninguna manera.

Durante el rectorado de Reyes, como se ha leido, la instruccion literaria i científica ganó considerablemente.

Por lo demas las clases se veian llenas de alumnos.

Léase, en comprobacion de este aserto, la primera parte de la sesion que celebró en 2 de julio de 1832 la junta directora de estudios.

"Reunidos en sesion los señores Vial, Benavente i Bello, despues de haber visitado en cuerpo todos los departamentos del establecimiento, clases, dormitorios, comedor, cocina, etc., se mostraron plenamente satisfechos del órden i arreglo establecidos.

"A consecuencia de haber notado algunos vicios de pronunciacion en los alumnos de las clases de latinidad, se encomendó al señor rector encargar a los profesores un cuidado especial sobre la correccion de este defecto.

"En la revista de las clases, se encontró en cada una de ellas el número de alumnos siguientes: en las de lejislacion i economía política, 74; 70 en la de filosofía; 6 en la de teolojía; en la primera de latinidad, 55; 40 en la segunda, i 40 en la tercera; en la clase primera de matemáticas, 22, i en la

segunda, 7; en la de jeografía, 25; 30 en la de frances; i 43 en la de dibujo; en la escuela de primeras letras, 165; aunque no todos concurren en la actualidad» (1).

Este estado de progreso se mantuvo en el año de 1833.

En *El Araucano* de 8 de junio se lee el siguiente cuadro:

"Instituto nacional

«En el tiempo que ha corrido desde el principio del año escolar hasta la fecha, se han abierto las nuevas clases de anatomía, medicina, la cuarta de matemáticas, la de derecho romano, la de farmacia química i la de partida doble, con lo que se ha acabado de realizarse el plan de estudios acordado por el supremo gobierno. El aprovechamiento i buena comportacion de los alumnos, fruto del celo de los profesores i demas empleados, como la estricta observancia del reglamento interior, no deja nada que desear, i confirma cada dia los buenos resultados que se esperaban de la reforma del establecimiento.

«El siguiente estado dará una idea mas clara de los diferentes ramos que se enseñan en el Instituto, del número de alumnos que cursan sus clases, i de los que mas se distinguen en ellas.

(1) *El Araucano*, número 97, 20 de julio de 1832.

Clases principales que se hallan en ejercicio	Núm. de alumnos	Nombres de los que se distinguen
Latinidad 1.ª	63	Mariano Lorca, José Saavedra
Id. 2.ª	51	Ignacio Vergara, Nicolas Aguirre
Id. 3.ª	30	Juan José Hernandez, Jerman Larrain
Filosofía.	45	Hipólito Guzman, Tomas Zenteno
Matemáticas 1.ª	33	Francisco Ramírez, Juan A. Zañartu
Id. 2.ª	10	Antonio Varas, Luis Rozas
Id. 3.ª	5	José Ignacio Lira, Javier Castro
Id. 4.ª	5	Todos son sobresalientes
Teolojía.	10	José Toribio Sotomayor, N. Bernales
Lejislacion.	71	Antonio García, José Lastarria
Derecho romano.	62	Estas clases se han abierto hace poco tiempo, i por esto no ofrecen al presente mayores resultados.
Anatomía	22	
Medicina . :	3	
Farmacia química	20	
Partida doble	54	
Dibujo lineal para los artesanos	29	
	513	

"Hai ademas en ejercicio las clases subalternas de dibujo natural, de jeografía e historia, lengua inglesa, lengua francesa, bellas letras, física esperimental, liturjia i canto."

Entretanto continuaba la fermentacion interior.

En 25 de junio de 1833, el gobierno se vió obligado a dictar el decreto que se copia a continuacion.

"Con lo espuesto por la direccion de estudios en la comunicacion que precede, vengo en decretar i decreto lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. Cuando algun individuo de

malas costumbres, inepto o con otros vicios o defectos que lo hagan perjudicial o inútil en el Instituto Nacional, solicitare su incorporacion al establecimiento, el rector, de acuerdo con el profesor a cuya clase solicitare entrar, le negará su permiso; i si el recurrente se sintiere agraviado de esta resolucion, espondrá su queja a la direccion de estudios, i en última instancia al gobierno, debiendo entenderse lo mismo respecto de los alumnos a quienes se espeliere por las mismas causas.

"ART. 2.º El rector, la direccion de estudios i el gobierno, para resolver en estos casos procederán discrecionalmente, por informes estrajudiciales i del modo mas fácil de descubrir la verdad.

"ART. 3.º Comuníquese a la direccion de estudios i al rector del Instituto Nacional.—PRIETO.—*Tocornal.*"

Esta facultad de espulsion concedida al rector del Instituto fué completamente inútil.

La revuelta que se preparaba desde tiempo atras estalló por fin, i tomó proporciones estraordinarias.

El brillante escritor don Benjamin Vicuña Mackenna hace de ella la relacion que sigue:

"Pasada la media noche del 5 de setiembre, ochenta colejiales del *patio de los grandes* salieron de sus salones i se precipitaron sobre el cuarto del rector don Blas Reyes, que felizmente escapó por una puerta de travieso. El ministro del estableci-

miento, don Manuel Montt, quiso contenerlos, pero fué desobedecido i tuvo tambien que retirarse. Hicieron entónces salir de sus dormitorios a los alumnos del *patio de los chicos* i los ocuparon en desempedrar los cláustros, arrimando a cada una de las pilastras que rodeaban éstos, un buen acopio de guijarros para defenderse en caso que el colejio fuera asaltado por fuerzas de la calle. A poco rato volvió el rector Reyes con una partida de serenos; pero los imberbes sublevados los recibieron con grande algazara i a pedradas. Envió entónces el presidente un destacamento de su escolta con bala en boca i al mando del famoso Soto, acompañado de un sobrino de aquél, don Ánjel Prieto i Cruz, que era tambien entónces estudiante. Con el último, mas no con el primero, capitularon los colejiales i al venir el dia se retiraron a sus casas.

"Reunióse en seguida la junta de educacion, que se habia establecido hacia poco, bajo la presidencia del majistrado don Juan de Dios Vial del Rio, i comenzó a instruirse un proceso verbal de lo que habia ocurrido. "Les preguntaba la junta, dice un contemporáneo, quiénes habian sido las cabezas que habian dirijido aquélla i su contestacion era: *¡Todos!* i no se les oia otra voz, que era la voz de jenerosas almas juveniles que temen a la infamia mas que al castigo.

"Comenzáronse, en consecuencia, a hacer prisiones por las calles, aprehendiendo los vijilantes a los

que les parecian *colejiales*, cosa que por cierto no es difícil descubrir, i a unos veinte que tomaron de esta suerte los enviaron arrestados a la Academia Militar, donde algunos se quedaron mas tarde como alumnos (1).»

Los nombres de los sublevados principales eran los siguientes:

José Victorino Lastarria
Marcial Gonzalez
Domingo Villarreal
Vicente Villarreal
José Sotomayor
Andres Gamallo
Cárlos Castillo
Francisco Javier Ovalle
Vicente Ovalle
Joaquin Hœvel
Félix Toro
Vicente Vargas
Joaquin Arrieta
Hipólito Guzman
Anselmo Cruz
Juan de Dios Valdes
Ramon Sepúlveda
José Antonio Álamos
José Manuel Argomedo

(1) *Don Diego Portales*, tomo I, páj. 197.

Luis Cruz
Santiago Velazquez
Benjamin Muñoz
Manuel Calderon
Wenceslao Cruz
Pedro Diaz
José Agustin Arangua.

Muchos de estos jóvenes debian ser mas tarde revolucionarios políticos en contra del mismo partido que gobernaba entónces el pais.

Como es natural suponerlo, las clases se suspendieron por varios dias.

En este tiempo, el gobierno arbitró diversos medios para hacer desaparecer los jérmenes de insubordinacion.

Si los colejios se rijieran parlamentariamente, don Blas Reyes debia haberse retirado de su puesto, ya que la revuelta habia estallado en contra suya.

El gobierno, sin embargo, no lo permitió, para no sentar el mal precedente de que los alumnos hubieran conseguido imponer su voluntad.

Por la inversa, nombró una comision de profesores con el objeto de que acordara los castigos que debian sufrir los revoltosos.

Se copian en seguida los dos oficios que esta comision envió al ministro del interior.

«Santiago, 17 de setiembre de 1833.—La comision nombrada por S. E. para juzgar a los alumnos que han tomado una parte activa en el motin del dia 6, despues de haber recojido todos los informes que ha creido necesarios, encuentra que algunos, tanto por su conducta anterior, como por su complicidad en el movimiento, deben ser espelidos absolutamente de la casa. Otros, aunque tambien culpables, pueden correjirse con algunas penas aplicadas dentro del establecimiento, i que, al mismo tiempo, sirvan de un ejemplo saludable a los demas. Con este objeto, la comision ha acordado lo siguiente:

«Los alumnos . . . . . quedan espelidos del Instituto.

«A los alumnos.. . . . . se les pondrá en un dormitorio comun, i en el comedor en una mesa por separado.

«A estos mismos alumnos, los domingos i juéves por la tarde, hasta las vacaciones, se les pondrá en un cepo que se mandará construir para este objeto.

«Se faculta al vice-rector para moderar estas penas segun la comportacion de los alumnos, como tambien para espelerlos de la casa en el menor acto de insubordinacion.

«Estos acuerdos, aunque exceden las facultades de la comision, son necesarios en su concepto para que no se repitan iguales excesos.

"Sírvase V. S. elevarlos al conocimiento de S. E. para su aprobacion.

"Dios guarde a V. S.—*Manuel Montt.—Ventura Marin.—Juan Manuel Carrasco.—Antonio Jacobo Vial.—Andres Antonio de Gorbea.*"

Santiago, 21 de setiembre de 1833.—La comision de profesores, visto el proceso cuyo conocimiento le cometió V. E. por decreto fecha de ayer, ha acordado que sean espelidos del establecimiento los alumnos. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . Los demas alumnos que han sido procesados, a saber. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . quedan sujetos en todo al acuerdo de la comision de 17 del presente, debiendo ademas sufrir la pena de permanecer de rodillas en el comedor durante una semana por el tiempo de la comida.

"Sírvase V. S. elevar este acuerdo al conocimiento de S. E. el Presidente para su aprobacion.

"Dios guarde a V. S.—*Manuel Montt—Antonio Jacobo Vial.—Juan Manuel Carrasco.—Ventura Marin.—José Antonio Alvarez.*"

El vice rector del Instituto, quien habia presidi-

do a la comision, dirijió al ministro, algunos dias despues, el siguiente oficio, que completa los anteriores.

"Santiago, 9 de octubre de 1833.—Los alumnos. . . . . .
. . . . . .
que, por su complicidad en el motin del dia 6 del pasado, fueron condenados por la comision de profesores, entre otras penas, a permanecer de rodillas en el comedor por ocho dias, se han negado a cumplir este castigo, con escándalo de todo el establecimiento.

"En virtud de las facultades que me confirió S. E. por decreto de 23 de setiembre último, he determinado su espulsion de la casa, como único medio para evitar los desórdenes que podria ocasionar una desobediencia de esta clase.

"Sírvase US. instruir de esta resolucion a S. E. el Presidente de la República.

"Dios guarde a US.—*Manuel Montt*."

El gobierno prestó la aprobacion mas ámplia a los acuerdos de la comision de profesores i a los del vice-rector.

Los actos de crueldad indicados, dignos de un tribunal inquisitorial, pudieron perpetrarse friamente en el primer establecimiento de educacion del pais.

Es verdad que no deben juzgarse con el criterio

moderno esos castigos impuestos en 1833, i que los individuos que los decretaron no obraron con su razon serena a causa de las contínuas revueltas i conspiraciones políticas de aquella época; pero tambien debieron tener presente que un niño, por incorrejible que sea, no puede compararse con un criminal vulgar, i que, si a veces los hombres, en defensa propia, se ven obligados a usar contra los malhechores del cepo i del grillete, estos no son medios de educacion para correjir a los niños.

El gobierno quiso ir mas allá todavía.

Encargó a la junta directora de estudios que reformase el reglamento del Instituto haciendo mas severos los castigos que podian imponerse a los colejiales.

Es decir, no se conformó con que las penas acordadas por los profesores fueran una medida transitoria i anormal, sino que quiso que ellas tuviesen fuerza reglamentaria permanente.

La junta directora aceptó el encargo del ejecutivo, i aumentó las penas del reglamento, dando lugar entre ellas al *guante* i al cepo.

En caso de falta grave, los alumnos podrian ser castigados con seis guantes, i cuando cometieran una falta gravísima, con un dia de cepo.

El gobierno aprobó las indicaciones de la junta en 31 de octubre de 1833.

El Instituto continuó despues de estos sucesos su marcha ordinaria.

El cuadro que se copia a continuacion corresponde al año siguiente.

"ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CLASES, ASÍ PRINCIPALES COMO ACCESORIAS, QUE TIENE EN EJERCICIO EL INSTITUTO NACIONAL, CON ESPRESION DEL NÚMERO DE ALUMNOS QUE LAS CURSAN.

CLASES PRINCIPALES	ALUMNOS QUE LAS CURSAN	CLASES ACCESORIAS
Derecho romano.. . . .	36	Derecho canónico
Derecho de jentes . . .	62	Física esperimental
Teolojía.	9	Bellas letras
Filosofía.	32	Jeografía
Matemáticas, 1.ª.	14	Lengua inglesa
Idem 2.ª.	7	Idem francesa
Idem 3.ª.	4	Dibujo
Idem 4.ª.	4	
Anatomía	7	
Medicina.	2	
Farmacia química . . .	7	
Latinidad, 1.ª.	61	
Idem 2.ª.	43	
Idem 3.ª.	49	
Idem 4.ª.	30	
Partida doble.	8	
Primeras letras..	109	
	484	

"Noto que las clases accesorias son cursadas por los mismos alumnos de las principales, de los cuales ciento cincuenta i cuatro son internos i los demas esternos.—Santiago, 9 de octubre de 1834.—*Blas de Reyes.*"

El Araucano de 30 de enero de 1835 se espresaba editorialmente de este modo:

"En la tarde del 15 de enero fueron distribuídos los premios anuales en la capilla del Instituto Nacional a los alumos en quienes recayó la eleccion del consejo de profesores según el acta inserta en nuestro número precedente.

"Nada hai que deba mirarse con indiferencia cuando puede contribuir a despertar en la juventud la aplicacion a las letras i aquella noble ambicion de premios honrosos, que fecunda las disposiciones naturales i desarrolla el amor de la gloria. Movidos de esta consideracion hemos dado tanto lugar a la materia de los exámenes escolásticos en nuestro periódico; i querríamos que si fuese posible, tuviesen aun mas interes i solemnidad estos actos i se presentasen bajo una forma algo mas animada i dramática. Algunos de los premiados podrian recitar breves discursos alusivos a las circunstancias, ciñéndose a los asuntos de enseñanza, abteniéndose por supuesto de los ridículos panejíricos i fastidiosos lugares comunes de las antiguas arengas universitarias. A lo ménos se lograria con esto dar un estímulo al arte de la declamacion, tan necesario despues en las carreras del foro, de la lejislatura i del púlpito. Quizas no estaria de mas la creacion de una clase particular en el Instituto, con este objeto esclusivo. Nadie ignora la alta importancia que se daba a la declamacion en las repúblicas an-

tiguas, lo que realza la solemnidad de los actos públicos, i la fuerza victoriosa que da a la palabra. Aun en las reuniones domésticas el talento de la declamacion es un adorno elegante, que conviene a todas las edades i sexos.

"Pero, contrayéndonos a dar cuenta de los exámenes del Instituto, creemos que los que hayan asistido a los exámenes de esta casa de educacion en los años anteriores i en el que acaba de espirar, no pueden ménos de haber notado una mejora sensible i progresiva, tanto en el aprovechamiento, intelijencia i desembarazo de los alumnos, como en las materias de enseñanza, que abrazan en el dia ramos enteramente nuevos, i han recibido considerables mejoras i ensanches en los antiguos. La publicidad de los primeros exámenes de cada clase, la asistencia del Presidente i Ministros, que se han servido concurrir a casi todos ellos, i la distribucion de premios de honor, han producido una excitacion utilísima en la numerosa i brillante juventud que se educa en el Instituto. La distincion de ser examinados en público i a presencia de las primeras autoridades ha sido por sí sola un premio que los jóvenes alumnos se han disputado con ardor. El Instituto hace incontestablemente progresos rápidos: a la tibieza i desgano con que poco há se marchaba en la senda rutinera que conducia a los umbrales del foro, sucede una emulacion jenerosa; i a pesar de los clamores del vandalismo, el latin mismo pro-

gresa, i hasta el cultivo de la lengua patria ocupa al fin el lugar que merece. Mucho debe esperarse de la proteccion que el gobierno dispensa a los buenos estudios, i muchísimo de las felices disposiciones naturales de la juventud chilena.»

Despues de leer semejante artículo, no necesita preguntarse quién es el autor.

Solo don Andres Bello era capaz de escribirlo.

Don Manuel Montt renunció el cargo de vice-rector del Instituto en 4 de marzo de 1835, conservando solo las funciones de profesor i de abogado del establecimiento.

Esta renuncia recibió en el colejio i fuera de él una interpretacion contraria a don Blas Reyes.

Tal fué el oríjen de las siguientes cartas que aparecieron en *El Araucano* de 20 de marzo:

«*Instituto, 16 de marzo de 1835.*

«SEÑOR DON MANUEL MONTT.

«Mi amigo: He llegado a saber de un modo indudable que ha principiado a divulgarse la especie de haberse V. separado del destino de vice-rector de este establecimiento por desavenencias ocurridas entre los dos. Estoi penetrado de lo mui perjudicial que puede serme el dejar correr libremente esta noticia, i por tanto, he resuelto dirijirme a V. para que al pié de ésta me conteste

con la honradez i franqueza que le caracterizan:

"1.º Si alguna vez o por algun momento se ha alterado entre los dos la buena armonía i amistad que hemos cultivado desde que nos conocemos; i particularmente en el tiempo que ha servido el vice-rectorado;

"2.º Si he contribuido de algun modo directo o indirecto a la dimision que V. hizo de este empleo; i

"3.º Si es verdad que todo el año pasado ha permanecido V. en él a instancias mias i solo por complacerme i servirme en ello. Cualquiera que sea la contestacion de V., me será de suma satisfaccion, i recibirá en ello un favor su afectísimo amigo. —*Blas de Reyes.*"

"Instituto, 17 de marzo de 1835.—Mi apreciado amigo: Me ha sido tan estraña como desagradable la noticia del rumor que ha corrido con motivo de mi separacion del empleo que ocupaba en este establecimiento. Todos mis amigos saben que la enfermedad que padezco al pecho me hizo un año há pensar en separarme de este destino, a pesar del interes que me han inspirado los jóvenes en el tiempo que lo he servido; i que solo por las persuasiones e instancias de V. me resolví a continuar por un año mas. Ahora mi enfermedad se ha agravado, i el deseo de curarme radicalmente i dedicarme con preferencia al desempeño de mi clase, son las úni-

cas causas que me han movido a hacer mi renuncia, i las mismas que espuse en mi solicitud i de palabras al Supremo Gobierno. Creo que esta manifestacion será bastante a desvanecer cualquier hablilla que suponga interrumpida la amistad i buena armonía que hemos tenido el tiempo en que fuí vice-rector, i que será siempre inalterable por parte de S. A. A.—*Manuel Montt.*»

Algunos meses despues don Blas Reyes fué objeto de una acusacion mucho mas peligrosa para él, i que descansaba sobre una base cierta.

Desde hacia algun tiempo habia empezado a separarse del partido gobernante un círculo de hombres distinguidos, los cuales, con el nombre de *filopolitas*, hicieron una oposicion moderada pero firme a la política de Portales.

Don Blas Reyes se afilió resueltamente en este grupo.

El 3 de agosto de 1835 apareció el primer número del periódico que debia servir de órgano a las nuevas aspiraciones.

Reyes, que era amigo personal de la mayor parte de los descontentos, los reunia a menudo en su propia sala del Instituto.

Esto bastó para que se murmurara que era uno de los redactores de *El Filopolita.*

En *El Araucano* del 21 de agosto, Reyes publicó la rectificacion que sigue:

"Suplicado

"Aunque me hace mucho honor la especie que se ha proyectado difundir en esta capital, de que soi uno de los escritores del nuevo periódico *El Filopolita*, i aunque por sí misma está desmentida en el concepto de las personas que conocen mi falta de aptitudes para esta empresa, sin embargo, me veo en la necesidad de protestar solemnemente ante el público que nada, nada hai en las columnas de aquel periódico que sea produccion mia. Jamas me hubiera decidido a dar este paso si no fuera por complacer a un hermano a quien aprecio mucho, i si tuviera otros medios de impedir cualquier mal que se proponga inferirme la malevolencia del autor de tal noticia, quien seguramente procede con una siniestra intencion bien conocida.—*Blas de Reyes.*"

A pesar de esta declaracion, siempre quedó en pié el cargo de hostilidad a don Diego Portales.

Es mui sabido que éste, despues de una larga abstencion, volvió a reaparecer en la escena política cuando sus adversarios le creian vencido.

En 21 de setiembre de 1835 entraba en el palacio de la Moneda con el título de ministro de la guerra.

Don Blas Reyes fué una de sus primeras víctimas.

Ante el criterio de Portales la falta de sumision política era de aquellas que no debian perdonarse.

En el dia 16 de octubre se recibieron en el Instituto dos oficios, uno dirijido *Al ex-rector don Blas Reyes* i el otro *Al rector don Manuel Montt.*

Bastaban estos rótulos para comprender lo que los pliegos encerraban.

Era sencillamente una destitucion.

La vida posterior de don Blas Reyes fué mui modesta i mui retirada.

Ejerció por un año, mas o ménos, la secretaría del arzobispado de Santiago, i en 1838 fué elejido cura de San Isidro.

Murió en el desempeño de este cargo el 28 de junio de 1863.

XXII

Separacion del Instituto i del Seminario

En el año de 1834 el Congreso Nacional separó el Instituto del Seminario.

Este es, sin duda, el suceso mas notable del rectorado de Reyes.

Por lo demas, la cuestion política a que él dió oríjen se presentó llena de interes.

Estudiando el problema desapasionadamente a la luz de la verdadera doctrina, no ofrecia dificultades. La separacion de ámbos colejios se imponia.

Sin embargo, este asunto se relacionaba con la union de la Iglesia i del Estado i con las probabilidades de predominio de aquel poder sobre éste en la sociedad civil.

Los hombres que sostenian entónces el principio liberal se opusieron resueltamente a la separacion.

Los conservadores, que formaban el partido de gobierno, la defendieron con enerjía, i obtuvieron el triunfo.

Hoi los papeles han cambiado.

Los liberales piden la separacion de la Iglesia i del Estado, i los conservadores la resisten empeñosamente.

Esta podria ser la base de un argumento poderoso a favor de la conducta observada por los liberales de 1834.

La situacion de los seminaristas en el Instituto era la siguiente.

Desde la fundacion del colejio, se habian creado dieziseis becas para ellos.

En cuanto a los estudios eclesiásticos, consistian solamente en la teolojía dogmática; el derecho canónico; durante mui corto tiempo, la historia eclesiástica; i en los últimos años la liturjia i canto llano.

La teolojía, como se ha dicho, se enseñaba por el curso lugdunense, que habia sido reprobado por los doctores mas conspícuos de la Iglesia.

A los datos anteriores hai que agregar que, como los agraciados con becas de seminaristas tenian libertad para decidirse por cualquiera carrera, a menudo optaban por la de leyes i no por la de teolojía.

Puede citarse en apoyo de esta asercion un ejemplo ilustre.

Don Manuel Montt, que empezó su vida en

medio de la mayor pobreza, siguió sus estudios de humanidades i de leyes con el carácter de seminarista.

Fundado en tales antecedentes, el presbítero don Juan José Uribe, clérigo patriota que habia sido de los desterrados a Juan Fernández en la época de la reconquista, presentó a la Cámara de Diputados como representante por Lautaro, en la sesion de 26 de agosto de 1831, el proyecto que sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO. Restablézcase el Seminario a su antiguo pié, con sus rentas i fundos.

"ART. 2.º Se nombrará por el diocesano una comision de uno o de tres eclesiásticos, que propongan un plan i que soliciten medios para realizarlo.

"ART. 3.º Darán cuenta de todo en las primeras sesiones de la Cámara. Quedando desde ahora facultados para impetrar de cualquiera autoridad cuantas gracias crean oportunas para la reposicion i mejoras del establecimiento; cuyos servicios se considerarán como de la primera magnitud (1)."

Esta mocion fué discutida i desechada en la sesion de 6 de agosto de 1832.

(1) La proposicion del clérigo Uribe se publicó en folleto separado por la imprenta de la Independencia. El autor acompañaba su proyecto con la traduccion de dos trozos de escritores ingleses, en los cuales se manifestaba la necesidad de la relijion i del estudio de la teolojía.

Hubo 24 votos en contra i 14 a favor.

Sin embargo, esta tentativa no fué completamente perdida para la causa clerical.

Así se deduce de las palabras de don José Miguel Infante trascritas a continuacion, i tomadas del número 75 de *El Valdiviano Federal*, correspondiente al 20 de enero de 1834:

"Los alumnos del Instituto Nacional, escribe, que entraron a él en clase de seminaristas tuvieron desde su creacion la libertad de elejir despues del estudio de latinidad i filosofía el de aquellas ciencias a que mas se inclinaban. De dos años a esta parte se les obliga a contraerse al de la teolojía, resultando que unos han abandonado del todo sus estudios i otros se han resignado a continuarlos, cediendo a la violencia por su falta de recursos. ¿No es esto hacerlos pagar mui caro la enseñanza gratuita que han recibido? Pero ellos se comprometieron cuando solicitaron i aceptaron la gracia. Mas ¿cómo un niño, ni el padre a su nombre, podrán ligarse a compromisos que el primero no está en edad de contraer? Sepárense en ese caso (se les dirá) para que otro ocupe la vacante. Esto es lo que ántes no se hacia, i se veian logrados muchos jóvenes que hoi cortan su carrera, no obstante que compensaron la gracia de su enseñanza con los servicios que prestaron a la Iglesia desde su ingreso."

En el año de 1833 el obispo don Manuel Vicuña dirijió al gobierno el oficio que sigue:

El Vicario Apostólico

"Santiago, 8 de junio de 1833.—Por la nota del venerable cabildo que tengo el honor de acompañar a V. S. se penetrará del deplorable estado a que se halla reducido el servicio de esta santa iglesia Catedral por parte de los seminaristas. La indecencia del traje con que se presentan, la falta de disciplina que se les nota i su inasistencia aun en los dias mas clásicos, son males que con sobrada justicia lamenta el cabildo i que exijen un remedio tanto mas eficaz, cuanto que, agotados ya los arbitrios que dicta la prudencia i que la corporacion ha practicado para conseguir la enmienda, no se ha logrado otra cosa que ver repetidas las mismas faltas por que tantas veces ha reconvenido. Faltaria yo a mi deber si no elevara al conocimiento de V. S. el reclamo del venerable cabildo, i no espusiese en su apoyo lo que tantas veces he insinuado de palabra a S. E., que es la separacion del Seminario del Instituto Nacional, única medida a mi concepto que pudiera remediar los males, i mediante la cual no dudo se conseguirian las grandes ventajas que en todos tiempos han producido estos establecimientos arreglados en la forma que previene el Tridentino.

"En la sesion 23, capítulo 18, impone a los obis-

pos la mas estrecha obligacion de erijir en sus catedrales colejios situados cerca de las mismas iglesias, u en otro lugar oportuno a eleccion del obispo donde los jóvenes puedan ser educados relijiosamente, e instruidos en la disciplina eclesiástica. A este fin, previene que inmediatamente reciban la tonsura i usen de hábito clerical, señala los estudios a que deben dedicarse, prescribe reglas sobre la administracion de las rentas, ordena que se hagan frecuentes visitas para la mejor observancia de lo dispuesto, i que se cuide con el mayor esmero cuanto se crea conducente para conservar i aumentar tan piadoso i santo establecimiento, i esto bajo la inmediata inspeccion i responsabilidad del obispo; porque siendo éstos encargados de perpetuar el ministerio del apostolado por su divino fundador, lo son tambien de preparar a los que destinan para las funciones del sacerdocio, de probarlos, de prescribirles reglas de conducta, poner en sus manos el cuerpo doctrinal que deben aprender, darles maestros para instruirlos i formarlos en el espíritu de su estado, i finalmente de decidir de su vocacion, i de confiarles en seguida la porcion del rebaño que deben gobernar. Todos estos derechos, que son inherentes al obispado, deben ejercitarse por los obispos con entera independencia del poder civil; i de todo esto i demas disposiciones canónicas sobre seminarios ¿hai alguna cosa que se observe en el que se halla reunido al Instituto Nacional? Preciso es

confesarlo, aunque sea con dolor, que no tiene de tal sino el nombre. Toda la intervencion que tiene en él el eclesiástico está reducida solamente a proveer las becas vacantes; en lo demas ni señala los maestros, ni sabe lo que se enseña a los seminaristas, ignora cómo se administran sus rentas, ni hai el consejo de canónigos i clérigos que, en consorcio del obispo, segun se previene en el citado capítulo del Tridentino, debe mirar por su arreglo. Solo tiene noticias que con respecto a la facultad de teolojía, se pone en manos de los jóvenes para que la aprendan el curso de Leon, obra desterrada de los seminarios de Italia, de Francia, i de la que el ilustre Bergier, uno de los más sábios i mas grandes apolojistas de la relijion, dice: ningun escritor fué mas hábil en forjar sofismas, en jugar sobre equívocos, en torcer el sentido de los pasajes de la Santa Escritura, i en desviar las consecuencias de un argumento. En tiempos mas felices esta obra habria sido notada con las mismas censuras que las de Jansenio i Quesnel, a quienes ha copiado.

"¡Ah! ¿cómo responderemos un dia al soberano pastor de las almas si miramos en silencio que los jóvenes se empapan del veneno fatal con que infestaran a los pueblos? En fin, el curso Lugdunense es una de las obras prohibidas i con mucha razon; pues es propia para dividir los sentimientos i no para uniformarlos, para favorecer un cisma, i no para fomentar la unidad. Sin embargo, esta es

la obra señalada para la enseñanza de los seminaristas. ¿I qué utilidad podrá prometerse la Iglesia de unos jóvenes imbuidos en semejantes máximas, mejor diré, qué daños, qué perjuicios no resultarán a ella misma, si algunos llegan a ascender al sacerdocio, preocupados, como debemos suponerlos, en tales doctrinas?

"Tal es, señor ministro, el estado del que se llama Seminario, i la enseñanza que en él se da a sus alumnos. Si cuando este establecimiento se reunió al Instituto bajo las bases de un concordato celebrado entre el eclesiástico i la autoridad secular, se creyó que no se alteraba la disposicion del Tridentino, i que siempre se lograrian las ventajas i los fines que la Iglesia se ha propuesto prescribiendo menudamente toda su forma, método de enseñanza i las autoridades que deben rejirlo, la esperiencia ha acreditado lo contrario, nada se ha cumplido de lo pactado, i la Iglesia tiene el dolor de invertir sus rentas en la instruccion de unos jóvenes de quienes no espera reportar la menor utilidad. En tantos años son mui pocos los que han abrazado el estado eclesiástico, cuando ántes se numeraban a docenas los individuos que salian de los colejios a consagrarse al servicio de la Iglesia. Es verdad que la tendencia del siglo en que vivimos no es la mas a propósito para inspirar a la juventud esa inclinacion al estado, i aquellos sentimientos de abstraccion del mundo, acompañados de una gran de-

dicacion a un estudio laborioso, cual exije la carrera; pero si a estos inconvenientes se agrega la falta de educacion i de un establecimiento donde la juventud pueda formarse ¿en qué vendremos a parar? ¿en qué? En una absoluta carencia de ministros. Se cree equivocadamente que hai muchos que desempeñan los destinos, i lo que hai de realidad es una grande escasez, de modo que no hai con qué reemplazar las vacantes de los curatos por falta de sujetos, i estaria el servicio abandonado del todo si no fuera por el socorro de los regulares, como sucede en el curato de San Francisco del Monte i en el de la Navidad, lo que, por otra parte, no carece de graves inconvenientes. En la provincia de Coquimbo, por muerte del cura Molina, se halla tambien vacante el curato de Vallenar, i el foráneo me escribe que en toda ella no hai absolutamente un eclesiástico que pueda ocupar este destino i de aquí tampoco encuentro a quien mandar para que lo sirva. Los que lo palpan i esperimentan por su oficio son los únicos que pueden graduar este jénero de necesidades, i esto mismo persuade por razon natural que los pastores de la Iglesia deben ser i son por su institucion los jueces de los arreglos convenientes en esta materia.

"El número de eclesiásticos no se ha de medir por el número de beneficios de efectivo servicio que haya de todas clases sino por el que requiere una profesion i estado que tiene ocupaciones de

muchos jéneros, en el cual deben probarse i proporcionarse detenidamente los sujetos para destinar segun la aptitud i talentos de cada uno. Decir que sean pocos i buenos se dice fácilmente, pero tambien se entiende fácilmente que en la práctica no hai cosa mas errada i mas inconsideradamente dicha. Cuando sean pocos i no haya en qué escojer ni méritos que discernir, es indispensable destinar a buenos i malos, a cualquiera que se presente, ¡este es el modo de que en lo jeneral sean malos; porque los hombres propenden a la flojedad cuando saben que no necesitan trabajar mucho para acomodarse, i que han de ser acomodados necesariamente sin tener competidores. ¿Qué seria, por ejemplo, de la majistratura si nos contentásemos con los jueces i majistrados actuales, i se olvidase el cuidado de la carrera i de formar profesores i abogados o se esperase a formarlos para cuando vacase una plaza? Pero este caso, que no llegará con respecto a la majistratura, es cabalmente el que esperimenta con el mayor dolor la Iglesia.

"La relijion necesita de un número considerable de ministros i sacerdotes que ejerzan sus oficios en toda la estension del Estado. En todos los puntos, aun en los mas escondidos i montuosos, necesita templos i sacrificios, un culto mas o ménos grande, porque Dios lo quiere así, i la salud de las almas, que es el primero i mayor de los bienes. Muchas personas hai, muchísimas, i son las mas afortunadas,

que no tienen que ver en su vida con el juez, con el militar, con otros muchos empleos o profesiones; pero no hai uno, ni uno solo (a no ser por su suma desgracia) que no tenga contacto inmediato con el clero, i no necesite de su contínua asistencia en vida i en muerte, i desde que nace hasta que espira. I exijiendo los eclesiásticos especiales virtudes i talentos, un estudio contínuo i aplicacion, i no siendo posible en lo humano que todos salgan útiles, se deja ver naturalmente lo que sucedería si en tiempo oportuno no se trata de proveer a la Iglesia de un número competente de ministros i proporcionarles la educacion correspondiente, para que puedan desempeñar dignamente las funciones sagradas del ministerio. Él abraza una infinidad de ramos i ocupaciones, las cuales no se limitan al servicio material i ordinario del culto, ni tampoco a la direccion ordinaria del pastor de los fieles, aunque ésto requiere siempre sujetos de instruccion i prudencia, capaces de enseñar a los demas, sino que se estiende a lo mucho que pide el depósito de la relijion, la defensa del dogma i de la moral, i la comprension de todas las materias eclesiásticas, que quiere decir, sujetos todos de una carrera científica i formados, mas o ménos por largos i contínuos estudios.

"Reflexiónese un poco sobre este punto, échese la vista por el campo inmenso de las ciencias sagradas i aun profanas, con todas sus fuentes, i sobre todo, sobre los libros santos, depósitos de las verdades

morales i reveladas que el Señor ha confiado a su Iglesia. Rejístrense todas las tradiciones, controversias, errores, herejías que presenta la dilatada historia de la Iglesia, i los desvelos contínuos que son precisos para mantener la pureza de la fé i de la moral, i de su gobierno i disciplina. Es poco: necesitan aprender, i saber todo lo que la malicia de cada siglo, el astuto i sagaz filosofismo ha inventado, e inventa todos los dias para desfigurar esta doctrina i convertir en error la verdad. Necesitan saber conmensurar con la lei divina i con el órden i la providencia tantos sistemas, tantos proyectos, libros i escritos esparcidos i que se esparcen para corromper al pueblo fiel, necesitan, aun en tiempos tranquilos (si los hai para la Iglesia, pues sus combates nunca se acaban), estar prevenidos contra los ataques de la seduccion i mala doctrina, así como la fuerza militar con sus arsenales se previene en tiempo de paz para la guerra. Necesitan tanto, en una palabra, que no es dado a ninguno abarcarlo todo sin un don de Dios estraordinario, i por lo mismo es indispensable la abundancia de sujetos, de ciencia i estudio contínuo que se perfeccionen en diversos ramos, segun los talentos que el Señor se digne repartir. La relijion, pues, necesita que el clero posea un caudal de instruccion i conocimientos mas que comunes; i si se carece de un establecimiento donde puedan adquirirlos, ¿será posible que haya eclesiásticos de las calidades referidas?

"¿Cómo, pues, podremos los obispos desentendernos de esta estrechísima obligacion que nos incumbe a procurar a la Iglesia ministros dignos, un clero ilustrado que pueda llenar los altos destinos a que es llamado, un clero en quien, cuanto sea posible, se asegure perpétuamente el decoro i esplendor de la esposa de Jesucristo?

"El gobierno, conociendo la necesidad de formar militares científicos para la defensa de nuestra cara patria, ha consagrado sus desvelos al establecimiento de un colejio, no se ha detenido en gastar en él cuantiosas sumas en medio de los grandes apuros del erario, i ha confiado la enseñanza de la juventud a un militar científico, esperto, aguerrido i adornado de cuantas prendas se necesitan. Bajo tan buenos principios no podia ménos que progresar el establecimiento, i de hecho, en ménos de dos años de su fundacion, ya ve logrados el gobierno sus deseos, i le asiste la gran satisfaccion de contar dentro de poco con militares científicos i guerreros esforzados que defiendan la patria de las invasiones de sus enemigos. La Iglesia, como he dicho, necesita tambien sus defensores, necesita de ministros, i si para formar militares e instruirlos en la carrera, a un militar se ha escojido, no puede recordarse sin dolor que para formar eclesiásticos no se haya guardado la proporcion debida i que de muchos años a esta parte, la educacion del Seminario esté confiada a seculares que, por mas científicos que

sean i adornados de virtudes, al fin son seculares, i por lo mismo no pueden tener los conocimientos que son peculiares a los eclesiásticos, i mucho ménos el espíritu que es privativo de su estado, i en que es necesario imbuir a los jóvenes desde que comienzan la carrera; i siendo un principio que nadie puede dar lo que no tiene, ya se deja inferir el motivo porque muchos que han entrado en el Seminario, con alguna vocacion al estado, al fin, se han resfriado sus deseos.

"No ha de ser, señor ministro, de peor condicion el seminario eclesiástico que los demas establecimientos de la República. Échese la vista por todo el Estado, todo se encuentra arreglado, todo está bien servido, todo progresa, todo ha conseguido mejoras indecibles; i cuando el celo del gobierno todo lo vivifica ¿sólo el seminario eclesiástico no participará de su influencia benéfica? ¿No merecerá su atencion el plantel que la Iglesia ha dispuesto, i de donde deben salir pastores que dirijan a los fieles, doctores que los enseñen, unos que gobiernen, otros que ayuden, otros que ministren? No es presumible; ántes, persuadido de su relijiosidad, i del sumo interes que lo anima por este objeto, me he determinado a dirijirle mis reverentes súplicas por la medida que dejo indicada, i que creo tanto mas asequible cuanto que en ella en nada se grava el gobierno, ni se pide otra cosa, sino que se restituya a la Iglesia lo que es suyo.

«He creido de mi deber, i en descargo de mi conciencia, esponer a V. S. estas cosas, para que en ningun tiempo se me culpe del mal que amenaza a la iglesia por la falta de ministros, i hai parroquias vacantes, como he dicho, que no tengo con quien proveerlas: los curas del campo casi todos se hallan solos i sin el consuelo de tener un ausiliar con quien dividir sus penosas tareas; así no pueden permanecer mucho tiempo, i es imposible que los fieles estén asistidos cumplidamente. De aquí es, que muchos se hallan enfermos i poco ménos que imposibilitados para continuar el servicio, lo que les obliga a escribirme haciendo renuncia de sus beneficios, o que les proporcione siquiera tenientes que los ayuden, lo que me pone en los mayores conflictos, i sin admitirles la dimision de sus empleos, me asiste por otra parte el dolor de no tener cómo proporcionarles el ausilio que me piden.

«Tal es mi situacion i el triste cuadro que presenta la diócesis. Dígnese V. S. ponerlo en consideracion de S. E. i dispensar lo pesado de esta nota de que no he podido prescindir, por exijirlo la materia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—MANUEL, obispo i vicario apostólico.—Señor ministro de estado en el departamento del interior.»

La representacion del obispo fué recibida con sumo agrado por el ministro.

Mas aun.

Don Joaquin Tocornal formó desde entónces el propósito de trabajar en cuanto de él dependiera por la separacion de los dos establecimientos.

Don José María Tocornal, hermano de don Joaquin, presentó, en la sesion de 20 de junio de 1834, a la Cámara de diputados, un proyecto de lei tendente a restablecer el seminario.

Esta indicacion fué combatida desde el principio por los *filopolitas*, que representaban el elemento liberal en el Congreso.

Don José Miguel Infante se contó tambien entre los adversarios del proyecto, i, sin ser diputado ni senador, lo atacó con rudeza en *El Valdiviano Federal.*

A continuacion se trascribe el artículo que dedicó a este asunto en el número 83 de aquel periódico, fecha 1.º de julio.

Seminario

«En el año de 831 se hizo moción en el Congreso por el diputado de Lautaro, presbítero don Juan José Uribe, para que se separase el Seminario del Instituto Nacional, a que fué incorporado el año 13. El Congreso, compuesto entónces de cincuenta i tantos individuos, la desechó por una gran mayoría. Hoi se renueva por el diputado de Santa Rosa,

don José María Tocornal, ante un Congreso de una cuarta parte ménos de individuos; es de esperar sea igualmente desechada; sin embargo, los defensores de las luces i de la moral pública deben tambien renovar sus dignos esfuerzos para combatirla.

La razon que se alega para pretender la separacion es el corto número que se dice haber de eclesiásticos, lo que no puede ser así despues que las comunidades, sobreponiéndose a la lei, han empezado a dar el hábito a los jóvenes de once a doce años, i la profesion a los de dieziseis, sin que las autoridades de la República hayan hecho alto sobre esta infraccion funesta, reclamada enérjicamente por la prensa en diferentes periódicos.

"Cualquiera que observe las comunidades en un acto público verá que una cuarta o quinta parte se compone de jóvenes de esa tierna edad, i no podrá negarse que es raro o tal vez sin ejemplo que el que una vez ha tomado el hábito llegue a deponerlo. Si asoma tal idea es contenida por las mas vehementes persuaciones, siendo bien sabido que aun en las mas estrictas se les leen ejemplos horrendos de castigos del cielo contra los que abandonaron el hábito que una vez vistieron.

"Deplorables efectos de la miseria i de la funesta destitucion de clases que componen la sociedad. Los que pertenecen a las que el orgullo denomina plebeyas, no ven otro modo de salir de su degradada condicion, de ocupar asiento en el estrado de

un noble, de llevar la derecha al lado de un magnate que vestir el hábito relijioso. Con estos alicientes los padres inducen a los hijos a un estado en que es bien difícil observen la moralidad que con menor violencia observarian en su grotesca habitacion.

"Pero nos desviamos demasiado. ¿Por qué se cree que separado el Seminario habrá mas que abracen el estado eclesiástico? Sin duda porque el seminarista, ceñido única i esclusivamente al estudio de la ciencia teolójica, no puede esperar su subsistencia sino en la eleccion de él, lo que equivale (permítase decirlo), a reducirle a un sitio por hambre, especialmente si es jóven destituido de recursos, como son cuasi todos los que entran en los seminarios a recibir una enseñanza gratuita.

"Si algunos permanecen en la clase de seculares, ni a sí, ni a la patria serán útiles sus estudios teolójicos, ni sus talentos, los que, empleados en la adquisicion i cultivo de otras ciencias, les habrian proporcionado un jiro de qué subsistir, i al Estado el fruto de sus conocimientos.

"Los verdaderos eclesiásticos son aquellos que con maduro discernimiento abrazan el estado, i de él carece un jóven que se halla dentro de la menor edad. Lo son los que libre i espontáneamente lo elijen, i no tienen esa libertad aquellos a quienes no se deja arbitrio para adquirir mas movimientos que los que sirven a ese mismo estado.

"Permítese que, reunido el Seminario como está haya menor número, de eclesiásticos. I ¿qué se avanza con el gran número, si lo han de aumentar hombres inmorales? La España i Portugal son tenidas por los pueblos mas corrompidos de la Europa, i en ningun otro estado hai tan numeroso clero secular i regular.

"No se pierda tampoco de vista que al reunir en 1813 los dos colejios, se tuvo en consideracion que solo con la renta de ámbos podia crearse el Instituto. Desde el momento que se separen viene por tierra este establecimiento, el mas importante que ha tenido la República; i la educacion se reducirá al vergonzoso estado en que se hallaba ántes de 1810 bajo la dominacion española. ¿Podrá sufrirse retrogradacion tan espontánea?"

Tales fueron los argumentos principales en que fundaron su oposición los *filopolitas*.

El ministerio comprometió en la lucha todas sus fuerzas i consiguió salir victorioso.

El artículo primero del proyecto decia a la letra:

"Se restablecen los seminarios del Estado de Chile segun lo dispuesto por el Concilio de Trento."

Este artículo fué aprobado en la sesion de 18 de julio por una gran mayoría.

Diputados que votaron por la separacion

Don Lorenzo Fuenzalida.
" Estanislao Arce.
" José Manuel Barros.
" Domingo Eyzaguirre.
" Pedro García de la Huerta.
" Manuel García.
" José María Guzman.
" Francisco García Huidobro.
" Francisco de Borja Irarrázaval.
" Pedro Felipe Íñiguez.
" Vicente Izquierdo.
" Juan Francisco Larrain.
" Juan Luna.
Presbítero Prudencio Martínez.
Don Fernando Márquez de la Plata.
" Felipe Prieto.
" Francisco Javier Riesco.
" Joaquin Tocornal.
" José María Tocornal.
Presbítero José Antonio Torres.
Don Antonio Toro.
" Miguel Valdes.
" José Agustin Valdes.
" Pedro Nolasco Guzman.
" Ambrosio Aldunate.
" Miguel Dávila.

Don Diego Arriaran.
" Vicente Arlegui.
" Manuel Sotomayor.
" Domingo Torres.
" Joaquin Gutiérrez.

Diputados que votaron en contra de la separacion

Don José Santiago Montt.
" Manuel Gonzalez.
" Ramon Renjifo.
" Antonio Gárfias.
" Manuel Camilo Vial.
" Antonio Jacobo Vial.
" Juan Manuel Carrasco (1).

Como en el curso del debate se hubiera repetido con insistencia que la separacion de los dos colejios iba a arruinar al Instituto, el ministro Tocornal hizo indicacion para que el artículo segundo del proyecto se redactase de este modo:

(1) He copiado las dos listas anteriores en *El Valdiviano Federal*, de 1.° de junio de 1836.

Tanto en el periódico mencionado como en *El Araucano*, número 202, se asegura que la proporcion fué de 33 votantes contra 7. Sin embargo, este debe de ser un error, pues en las listas que se han leido hai 31 votos contra 7, i en las actas orijinales de la Cámara se dice que el artículo fué aprobado por treinta i tres votos contra cinco.

"Art. 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que les asigne (a los seminarios) las rentas suficientes a su conservacion con concepto a las escaseces del erario, i a que el ánimo de la lejislatura es no atacar en manera alguna el Instituto Nacional, ni cooperar a su decadencia."

Aceptada por unanimidad esta indicacion, el proyecto fué enviado al Senado, donde, a pesar de una enérjica resistencia por parte de los señores don Manuel Renjifo i don Manuel José Gandarillas, se aprobó por nueve votos contra dos.

Votaron por la afirmativa

Presbítero don Diego Antonio Elizondo.
" " Juan Francisco Meneses.
Don Ignacio Eyzaguirre.
" Estanislao Portales.
" Juan Agustin Alcalde.
" Diego Antonio Barros.
" Pedro Ovalle.
" Gabriel José Tocornal.
" José Manuel Ortúzar.

Votaron por la negativa

Don José María Rozas.
" Fernando Elizalde.

No concurrieron a la votacion don Juan de Dios Vial del Rio, don Diego José Benavente, don Manuel Renjifo i don Manuel José Gandarillas.

Las causas de abstencion de los tres últimos senadores se hallan esplicadas de la manera siguiente en *El Araucano* de 12 de setiembre.

"Admitido el proyecto de lei a discusion en jeneral en la Cámara de senadores, se hizo una indicacion por el ministro de hacienda (don Manuel Renjifo), sobre que se pidieran ciertos datos al gobierno. Se discutió el viérnes último, i habiendo sido desechada por la sala, se puso en la órden del dia el proyecto. Abierta la sesion del miércoles, se leyó otra indicacion de un senador (don Manuel José Gandarillas), en que se hacian, poco mas o ménos, las mismas reflexiones sobre el tal proyecto; i habiendo el presidente, don Diego José Benavente, sometídola a la deliberacion de la sala, pidió la palabra el señor senador secretario, canónigo doctor don Juan Francisco Meneses, i espuso "que ya " no era tiempo de admitir indicaciones, pues la sa- " la habia declarado por suficientemente discutido " el primer artículo del proyecto, i que no sabia el " motivo por qué el presidente no habia hecho " que se votase."

"La falsedad del senador secretario irritó al presidente, i el espíritu de partido que se descubrió por el apoyo que prestaron a la causa de aquél otros

dos señores, hicieron subir de punto la indignacion hasta llegar al estremo de disolver la sala.»

La lei que ordenó el restablecimiento de los seminarios fué promulgada con fecha 4 de octubre de 1834.

Un año despues se dictó el decreto que se copia a continuacion:

«Santiago, 18 de noviembre de 1835.—En cumplimiento de la lei de 4 de octubre de 1834, que manda restablecer los seminarios de la República, en vista de las representaciones que sobre esta materia me ha dirijido el reverendo obispo i vicario apostólico, i con presencia del concordato celebrado por el gobierno republicano con el obispo gobernador de la diócesis de Santiago en 25 de julio de 1813, vengo en acordar i decreto:

«ARTÍCULO PRIMERO. El seminario de la iglesia Catedral de Santiago se separará del Instituto Nacional.

«ART. 2.º Las rentas afectas a este establecimiento i pertenecientes a dicho Seminario (1), serán puestas a disposicion del reverendo obispo i vica-

(1) Estas rentas, segun el informe que ha pasado al gobierno el rector del Instituto, ascienden a 6,292 pesos 4 reales. *(Nota del decreto.)*

rio apostólico para que las invierta en su conservacion i fomento, con arreglo a las disposiciones del concilio tridentino.

"ART. 3.º No existiendo un local en que establecer el Seminario por haberse enajenado el que le pertenecia, no habiendo tampoco en el Instituto Nacional un departamento separado en que pueda colocarse, i hallándose el gobierno en este caso obligado a proporcionar un lugar equivalente, segun lo prevenido en el artículo 2.º del mencionado concordato, los ministros del tesoro pasarán anualmente al reverendo obispo la suma de ochocientos pesos, que ha solicitado para cubrir el alquiler de una casa miéntras se concluye la que se está construyendo para el servicio del espresado Seminario.

"ART. 4.º El plan de estudios de este establecimiento será, provisoriamente i miéntras se dicta el plan jeneral de educacion, el mismo que ha propuesto el reverendo obispo, con las alteraciones acordadas por el gobierno en el decreto aprobatorio de esta fecha.

"ART. 5.º El nombramiento de los empleados del Seminario se hará por el reverendo obispo con prévia aprobacion del gobierno.

"ART. 6.º Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PRIETO.—*Diego Portales*."

Con motivo de este decreto, *El Araucano* de 4 de diciembre publicó un editorial, obra de don An-

dres Bello, en que se discute estensamente la necesidad de organizar el Seminario de Santiago.

Se trascribe íntegro este artículo no solo porque cabe dentro de los límites del presente trabajo, sino tambien porque da mucha luz sobre el carácter relijioso de Bello.

Hélo aquí:

"Por un decreto del gobierno, de 18 de noviembre de 1835, se manda restablecer el Seminario de Santiago i separarlo del Instituto Nacional, en cumplimiento de la lei de 4 de octubre de 1834, que manda restablecer los seminarios del Estado, segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento. El dicho Concilio se espresa en los términos siguientes:

...*Sancta Synodus statuit, ut singulæ Cathedrales, Metropolitanæ, atque his majores Ecclesiæ pro modo facultatum, et diocœsis amplitudine, certum puerorum ipsius civitatis, et diocœsis vel ejus provinciæ, si ibi non reperiantur, numerum in collegio ad hoc prope ipsas Ecclesias, vel alio in loco convenienti ab Episcopo eligendo alere, atque religiose educare, et eclesiasticis disciplinis instituere, teneantur. (Sess. XXIII, cap. XVIII.)*

"Es, pues, evidente, que los seminarios de la República, segun lo mandado por la lejislatura, que no ha hecho mas en esto que confirmar *lo dispuesto*

por el Santo Concilio, deben establecerse separados de todo otro colejio, si así lo dispone el obispo, i estar bajo su direccion i vijilancia: lo que es conforme con la práctica de las naciones mas ilustradas i mas católicas de la Europa. En cuanto a las rentas que se le destinan, devolviéndole las que tenia de su pertenencia el Instituto Nacional, *no se ataca en modo alguno a este establecimiento, ni se coopera a su decadencia*, porque el Instituto no da al Seminario fuera de él mas de lo que hubiera gastado para mantenerlo si le hubiese quedado incorporado; i porque el gobierno no negará jamas a este establecimiento todo lo que pueda serle necesario para su conservacion, como ya lo tiene prevenido a su actual rector. Si fuese necesario crear nuevas clases en el Instituto, no será nunca la separacion del Seminario una causa para no hacerlo, porque los antiguos fondos de este particular establecimiento no pudieran ser invertidos en clases que no fuesen para llenar su objeto; i porque la nacion crea nuevos fondos, en el caso que no basten los que existen, para ocurrir a nuevas necesidades. Es verdad que en el Instituto casi ninguno entre sus alumnos se dedicaba al sacerdocio; i por esto mismo se restablece el Seminario, porque un Estado no puede mantenerse miéntras no hai relijion, i no puede haber relijion si no hai ministros del culto. El plan de estudios eclesiásticos presentado por el señor obispo, ha sido aprobado por el gobierno *provisoriamente*

i miéntras se dicta el plan jeneral de educacion. La importancia de su objeto i de las materias que encierra, debe empeñar a todo ciudadano capaz de ilustrarlas, a publicar sus ideas, ántes que una comision nombrada por el gobierno se ocupe en darle toda la estension de que es susceptible, sea para proponer las modificaciones que pueda creer necesarias, sea para demostrar la necesidad de adoptarlo definitivamente. En el artículo *Variedades* publicamos un trozo sobre el mismo argumento de Talleyrand Perigord. I aunque no garantimos cada una de las proposiciones que vierte en él el renombrado publicista, creemos que todas pueden echar mucha luz sobre la materia de que se trata. Comparando con el proyecto del digno i respetable prelado de Chile el que presentó para una nacion tan ilustrada como la Francia el antiguo obispo de Autun, en el momento de ver elevarse el jigante de la libertad sobre los escombros de la tiranía i del fanatismo, nos parece observar que el mérito de la sencillez que tanto se desea en obras de esta naturaleza, se encuentra mucho mas en la produccion de este último que en la del primero. Recortando el estudio de la física, que por otra parte no se hallaba preparado en el plan del señor obispo, por el de las matemáticas, i subrogándole el de la historia eclesiástica i de la oratoria sagrada, el gobierno ha mostrado la senda que debe seguirse en la educacion de los eclesiásticos, que toda debe ser dirijida

al ejercicio de la mas pura, mas modesta i mas popular profesion, i al mismo tiempo la mas noble i elevada de todas. Somos de opinion que el prestijio mas poderoso del sacerdocio nunca podrá ser el fruto de la posesion de las ciencias exactas. El ministro de Dios debe ceñirse a las que tienen una conexion mas estrecha con el corazon del hombre. Los Newton i los Davy ignoran demasiado las mas de las cosas de este mundo, para poder merecer nuestra confianza, hablándonos con la seguridad que es preciso, de las cosas del otro. Esperamos que la sabiduría de los hombres encargados de la pública educacion, teniéndolo todo presente, preparen para la jeneracion venidera un clero tan instruido como modesto, i tan útil como honroso a la sociedad. Entretanto el gobierno se ha visto obligado a llamar de Italia relijiosos con el objeto de incorporarlos al colejio de Chillan, para destinarlos de allí a las funciones del sacerdocio en las provincias de Chiloé i Valdivia. ¿Quién creeria que en una poblacion de cincuenta mil almas, esparcidas en un vasto territorio, no se encuentran mas que dos ministros del altar? Por la Constitucion, *la relijion de la República de Chile es la católica apostólica i romana.* Incumbe al gobierno protejerla, Chiloé i Valdivia claman por esta proteccion. ¿Pudiera lograrse el cumplimiento de una parte tan esencial de la Constitucion en aquellas provincias, sin proveerlas con un número suficiente de eclesiásticos,

capaces de llenar todos los deberes del sacerdocio católico, i satisfacer así un deseo tan justo i tan lejítimo i al mismo tiempo tan provechoso al bienestar de todos sus habitantes? Se dirá que pudieran enviarse allí clérigos o relijiosos de la misma capital. I ¿los hai disponibles? para poder hacer partir con aquel destino solo ocho de entre ellos, el gobierno ha hecho convocar a todos los prelados, i ha encontrado las mayores dificultades para hacerlos nombrar. Despues de nombrados, se ha hallado que los mas estaban enfermos; i ha sido hasta preciso quitar a los conventos algunos de los individuos destinados a la enseñanza. La repugnancia ha llegado al punto que dos de entre ellos, para no ir, se han escondido fuera de su convento. Si la medida de que se trata diese lugar a una larga espera, pudiera confiarse en los resultados felices de la institucion del Seminario. Mas, ¿seria justo i prudente dejar a una parte tan estensa de la República por muchos i muchos años privada casi del todo de los ausilios de la relijion, i en la imposibilidad casi absoluta de ejercitar las prácticas del culto?

«Se llaman de Italia algunos eclesiásticos para llenar una necesidad tan imperiosa i tan urjente, por la razon que entre los europeos que no hablan nuestro idioma, los italianos son los que lo aprenden con mas facilidad; i se prefiere hacer venir relijiosos de San Francisco, porque son los que ménos costarán al erario.

"¿Qué mas podremos decir tratándose de Valdivia i Chiloé? ¿Podrá creerse escusado dirijir a aquellos estremos del mundo individuos capaces de influir con los medios suaves de la relijion en cultivar la índole social de los muchos indíjenas que tanto se resienten todavía de su primitivo estado? Por falta de eclesiásticos han debido suspenderse las misiones de Valdivia. ¿No pesaria sobre el gobierno la responsabilidad de una conducta tan contraria i tan perjudicial a los intereses de toda la República, abandonando a los naturales de aquellas provincias a sus antiguos hábitos, que tanto se oponen a sus progresos sociales? ¿Qué hombre culto puede ignorar que la relijion ha civilizado al jénero humano?"

Entre los manuscritos dejados por don Benjamin Vicuña Mackenna, los cuales pertenecen ahora a la Biblioteca Nacional, hai muchas pájinas de apuntes, donde se encuentra el jérmen de los numerosos libros i artículos que el fecundo literato proyectaba publicar.

Algunos de esos apuntes, escritos con lápiz i al correr de la mano, son inintelijibles.

En cambio, hai otros que permiten seguir el pensamiento, a pesar de que muchas frases no tienen conclusion i muchas palabras equivalen a una raya.

En una cuartilla de papel, se encuentran las in-

dicaciones necesarias para componer un artículo sobre la negociacion del concordato que se celebró en 1813 para unir el Seminario i el Instituto.

Vicuña Mackenna no alcanzó a dar forma a estas ideas; pero es fácil suponer el carácter que habria tenido su trabajo por el título que habia imajinado: *Los lobos i los corderos.*

El popular escritor habria redactado sin duda un artículo humorístico, lleno de injenio i de gracia, i en el cual se habrian hermanado la profundidad de los juicios históricos con el interes de la narracion literaria.

Sin embargo, el título *Los lobos i los corderos* habria sido mas picante que exacto.

Ni en 1813, ni en 1819, ni en 1835 hubo lobos ni corderos.

En las tres fechas, la mas completa buena fé presidió en los consejos de gobierno i en las filas de la oposicion.

Si se cometió un grave error uniendo el Seminario al Instituto, debe atribuirse mas bien a la época que a los hombres.

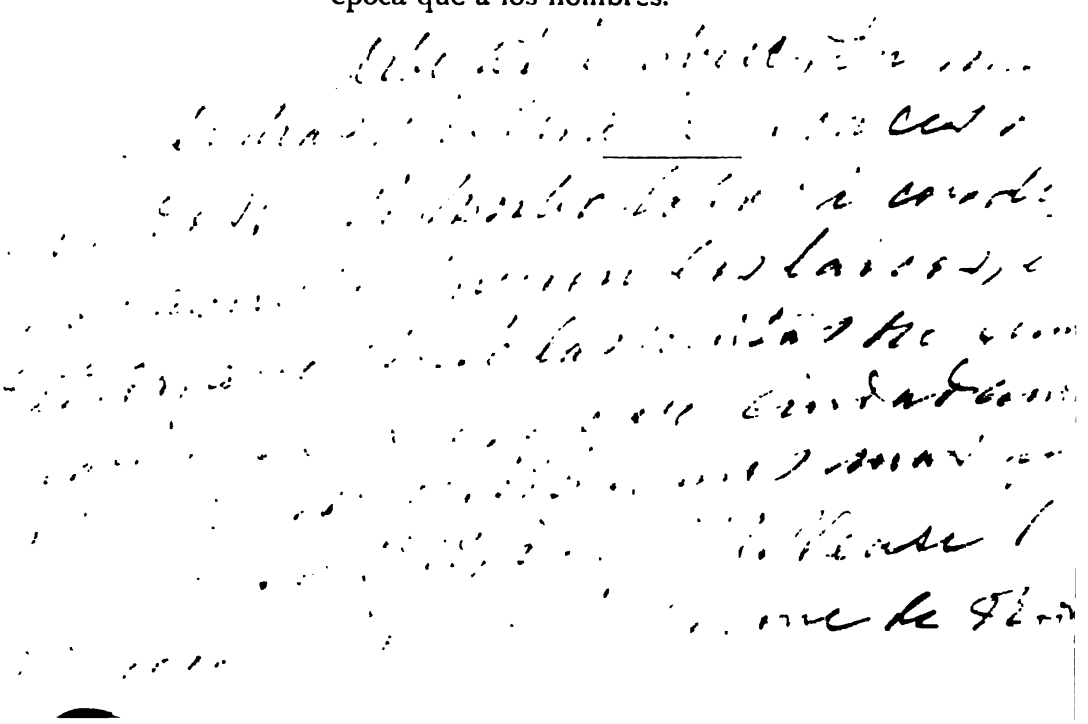

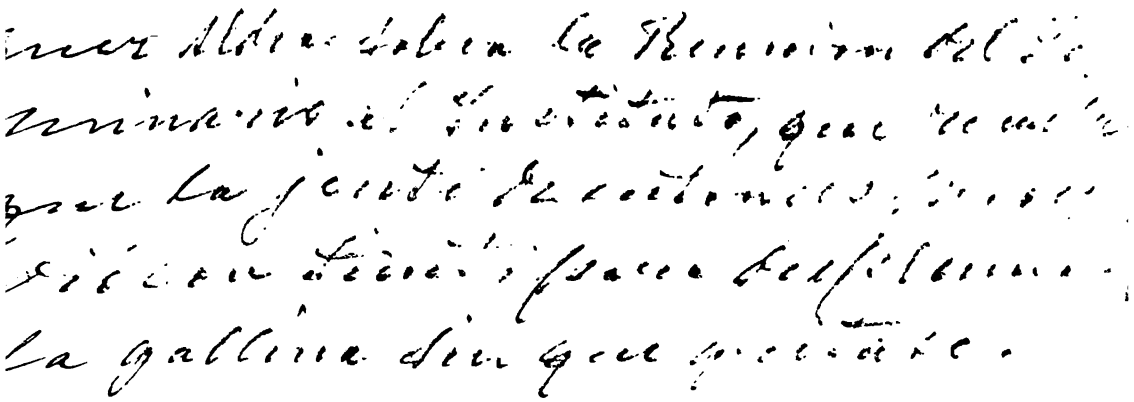

APÉNDICE

I

Contestacion de don Manuel Salas Corvalan a los reparos formados por el Tribunal de Minería a las cuentas de gastos de la Academia de San Luis.

Desear decir i no tener qué, es un conflicto de que se desembarazan los jenios moderados callando i otros vertiendo especies semejantes al informe que V. S. me manda contestar. Cuando emprendí el establecimiento de la Academia ya contaba con ataques de este jénero, i lo anuncié al presentar a US. las ordenanzas, en estos términos: Espondré las causas que me movieron a establecer la enseñanza de primeras letras i gramática, sobre que la amarga censura tambien se ha ejercido. 1.ª Siendo útiles i aun necesarios estos rudimentos, no debe malograrse ninguna oportunidad de multiplicar i estender las ocasiones de adquirirlos. 2.ª La ciudad contribuye con este fin; i aunque ya mantiene otras escuelas, quiere que haya esta mas, por la misma razon que se manda erijir la de aritmética i jeometría habiendo cátedra de matemática. 3.ª Son estas instrucciones ausiliares de la principal: sin escribir correctamente, mal se podrán copiar las lecciones, i sin los idiomas, no se leerán los orijinales de Newton, Descartes, Bellidor, Schlutter, Henckel, Daubenton, Fourcroy, Linneo i Buffon. 4.º Sirven de atractivo a la juventud: los padres i tutores, que conocen tan poco las ciencias naturales, como las utilidades que han de esperarse de ellas, i que hasta ahora solo han visto medrar a los que hicieron los estudios comunes i

empezaron su carrera literaria por estos principios, difícilmente permitirán a sus menores poner el pié en otra senda que la trillada, o que se asemeje a ella. Es necesario hacer conocer las cosas para que puedan desearse. 5.ª El tiempo destinado a esta enseñanza sirve de exámen del injenio i aptitud de los niños, para poder elejir los mas bien dispuestos a entrar en los cursos siguientes; el que empezarán con las nociones oportunas en que se les habrá iniciado, con la aficion a la facultad que les inspirará la frecuencia misma de la casa, i la proximidad a los maestros. De modo que estas clases primeras serán con propiedad un almácigo para la siguiente. 6.ª Solo así podrán presentarse a las nuevas facultades unos jóvenes desnudos de impresiones indelebles, perniciosas, i nada compatibles con las que se les quiere i conviene instruir. 7.ª No pudiendo emplear todas las horas útiles, sin el riesgo de fastidiarles, en una sola especie de estudios, i conviniendo alternarlos, sin necesidad de buscarlos fuera con distraccion, se les presentará el mejor entretenimiento en estos i otros iguales ramos de educacion. 8.ª Siendo la buena escritura el principio muchas veces de la fortuna de algunos individuos, que despues hacen honor a las provincias en que se enseña con esmero, debe cultivarse en un instituto formado para el bien de estos habitantes, i sirviendo no solo a los concurrentes a él, sino a los de las otras escuelas a quienes será estímulo esta, i tal vez norma. 9.ª El ejemplo de otros establecimientos idénticos, como el de Madrid, Sevilla, Málaga, Vergara, Segovia i Jijon, en que se ha adoptado un método igual por los mismos fines, persuade su conveniencia. 10. La esperiencia me ha confirmado en mi concepto; pues por este medio he visto concurrir todos los que se han podido admitir, i observo que entre los oyentes de matemática son mas asíduos i dóciles los que vinieron a la Academia desde su ereccion atraidos por las primeras letras. 11. Sobre todo, porque cuando ya no sea nada de esto necesario i se requieran todos los fondos i atenciones para otros objetos, se pueden dedicar a ellos.

Confirma este mismo concepto el ejemplo de la cátedra de matemáticas en la Universidad: desde su ereccion apénas ha tenido unos momentáneos tiempos de ejercicio, que jamas han comprendido un curso, a pesar de los esfuerzos del superior gobierno, siendo principalmente causa la falta de ajentes, i tanto que por eso al mismo administrador que la obtenia se le suspendió el sueldo algunos años hace, i puesto ahora en su arbitrio enseñar o dejarla, elijió este último estremo.

¿Ni cómo se atraerán a oir lecciones de una facultad desconocida, i que no presenta las ventajas de las otras? Sino por los medios propuestos, i que se impugnan: con los premios; con las gracias pedidas, a que adhirieron todos los cuerpos, exceptuando el tribunal de minería; con mi indefensa incubacion, mis sacrificios. No se logrará seguramente con aquellas *reglas* i *limitaciones inviolables* que se reclaman i cuya existencia ignoro.

Subsistiendo, como debe subsistir necesariamente, la enseñanza de estos rudimentos, a ménos que no se quiera estinguir la Academia, o reducirla al estado aéreo de algunos establecimientos en que hai i deberian observarse reglas i limitaciones inviolables, subsistiendo éstos, la casa i su alquiler no es excesivo, ni se paga para estar sin ejercicio. A mas, ni ocupan los concurrentes diversas habitaciones que las que aun sin ese motivo serian indispensables: los gramáticos asisten en el dia a la sala que sirve al dibujo de noche; los demas escriben en la vivienda del ecónomo; en una i otra se inician i aficionan a la matemática, ciencia tan útil como desgraciada. Léjos de ser exhorbitante la casa, ya se nota estrechez para los pupilos que se van admitiendo, para acercar el Instituto al estado de seminario, que tanto encargan las ordenanzas de minería. Por eso, por razon i necesidad, deberia su tribunal renunciar al espíritu de oposicion que manifestó desde el principio i a pagar lo único que hasta hoi se ha hecho proficuo al gremio, sin preferir la débil satisfaccion de poner reparos poco examinados, a la de hacer cosas útiles; i esto tan descubiertamente que echa ménos

la aprobacion de la Real Audiencia en la asignacion de la ciudad, habiéndola ya tenido de S. M. en una real órden que ha tenido a la vista.—Santiago de Chile i setiembre 18 de 1801. —*Manuel de Salas.*

II

Concordato celebrado en 1813 entre la autoridad civil i la eclesiástica para la union del Seminario i del Instituto.

OFICIO DE DON JUAN EGAÑA, REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD CIVIL, A DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS, APODERADO DEL VICARIO CAPITULAR DE SANTIAGO.

Cumpliendo con el decreto del gobierno que, a consecuencia de los poderes que V. ha manifestado del Iltmo. señor obispo gobernador, previno que las materias que tuviesen relacion con la jurisdiccion eclesiástica fuesen concordadas con V.; trataba de remitirle el adjunto oficio que anteriormente habia pasado a su cabildo la junta de educacion pública a fin de concluir la reunion de las casas de estudios, cuando ha recibido la contestacion que le acompaño con los demas antecedentes del asunto.

Sírvase V. esponerme lo que halle por conveniente conforme a sus facultades, en intelijencia que en cualquier partido que se tome, quiere el gobierno (i tambien se ha pedido por el cabildo), que los seminaristas se sitúen en un departamento del Instituto Nacional, para que la educacion pública sea uniforme, i jamas pueda intervenir diferencia de opiniones entre el sacerdocio i el Estado, cuando se va a fijar la suerte de la patria.

Si la iglesia resuelve costear por separado un seminario, el gobierno (patrono del seminario, conservador de los estatutos

conciliares i director supremo de la educacion pública), ha resuelto que no se toque a alguno de los capitales con que hoi se sostiene la enseñanza de sus pupilos; pues, siendo tan escasos que casi en nada llenan las disposiciones conciliares, se haria mui dificultoso reintegrarlos, i consignar a mas los fondos para las cátedras i atenciones que ordena el concilio.

Por el adjunto acuerdo del gobierno i Senado, verá V. que si resulta imposible la reunion del Seminario, debe el estado eclesiástico consignar inmediatamente de sus proventos i beneficios la suma necesaria para el establecimiento formal de este colejio, conforme al estrechísimo encargo del concilio; para lo que deberá acordarse el tanto por ciento, que segun un presupuesto racional debe dar la cantidad proporcionada i en el breve término que exije una materia tan interesante; i entretanto se concluye el edificio i dotaciones, avisará V. qué recursos se franquean para sostener la educacion correspondiente al Seminario, que juntamente no quiere el gobierno subsista en aquel abandono voluntario, cuando le allana todos los ausilios de una brillante i relijiosa instruccion.

Asentado que, segun lo pedido por el cabildo i otorgado por el gobierno, el Seminario debe colocarse en la misma casa del Instituto, e instruirse en las mismas cátedras, examinará usted si las propuestas que se hacen dejando a los seminaristas con el destino del servicio eclesiástico bajo la nominacion del Obispo, i dirijido por un protector eclesiástico mudan su constitucion, el destino de sus rentas, o las intenciones del Concilio; i si estas consisten en que una casa tenga dos rectores, que es lo único que a mi parecer diferencia el proyecto de la junta de educacion i el del Cabildo.

Últimamente, si en un Seminario de eclesiásticos no se estudia teolojía, porque faltan quiénes se destinen a tal ciencia, esto presenta la mas melancólica idea de aquel establecimiento, i de la impropiedad con que se le nombra Seminario.

Bajo de estos principios, i de que está aceptada la permuta

del sitio del Seminario por el departamento del Instituto, usted me comunicará lo que halle mas oportuno para concluir lo mas breve aquella comision.

Dios guarde a usted muchos años.—Santiago i julio 13 de 1813. —*Juan Egaña.*—Señor apoderado del Ilustrísimo Señor Obispo Gobernador.

CONTESTACION DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS.

Mi corazon se halla penetrado de la mas lisonjera esperanza en órden a la felicidad de nuestro Reino, cuando leo el plan de estudios que ustedes se sirven anunciarme en su oficio de 13 del corriente, i en el adjunto espediente sobre la reunion de estudios en el Colejio Carolino. Si la razon natural i la esperiencia en todos los siglos han enseñado, que la ignorancia i la licenciosidad de la juventud son el manantial mas fecundo que inunda al Estado de inmensos i funestísimos males; tambien es indudable que la ilustrada i relijiosa educacion de los jóvenes es el único i seguro conducto por donde se derrama la felicidad en los Reinos.

Con este motivo el Concilio Tridentino en la sesion 23, capítulo 18, estrechamente encarga i ordena a los señores obispos la ereccion de Seminarios en sus diócesis, donde los jóvenes que se inclinan al estado eclesiástico, desde sus tiernos años se crien relijiosamente i se instruyan en las ciencias i disciplinas eclesiásticas, para que, libres sus corazones de los hábitos viciosos, i adornados de la sabiduría i temor de Dios, sean útiles a la Iglesia i al Estado.

Hallándose, pues, el Seminario de esta capital en la mas triste i ruinosa situacion en lo material i formal, por la desgracia de los tiempos i por la escasez de sus rentas, que no sufragan para reedificarlo i mantenerlo con todas aquellas cátedras de enseñanza que exije la perfecta educacion e instruccion de aquellos jóvenes que son destinados o llamados al sublime es-

tado eclesiástico, conforme al espíritu e intencion conciliar; i pudiendo todo esto verificarse plenamente mediante la reunion de estudios en el Convictorio Carolino, soi de sentir, i a nombre del ilustrísimo señor obispo-gobernador, cuya persona represento, accedo i convengo en la permutacion local e incorporacion de las rentas del Seminario al enunciado Colejio Carolino.

I aunque algunos señores del venerable dean i cabildo, en su oficio del 15 del corriente, adhiriendo al dictámen del sábio i meritísimo actual rector del Seminario, don Manuel Hurtado, se oponen a esta deseada e interesante reunion, por parecerles no ser conforme a la constitucion conciliar i a las disposiciones del derecho canónico, segun las reflexiones del referido rector; pero me parece que la delicadeza de sus conciencias o la brevedad del tiempo no les permitiría reflexionar libre i seriamente; pues la enunciada reunion, léjos de oponerse a las sabias i santas intenciones del Concilio Tridentino, llena perfectamente sus piadosos deseos, i es conforme a su espíritu, el que, segun el justo sentimiento de todos los sabios, debe ser el blanco de nuestras atenciones para la perfecta observancia de las leyes canónicas i políticas, como lo enseña la eterna verdad: *littera occidit; spiritus vivificat.* Si resulta, pues, de la reunion del Seminario que los jóvenes eclesiásticos sean educados conforme al espíritu vivificante del Concilio, lo que se ha verificado, i es moralmente imposible se verifique en el actual Seminario, ¿quién no confesará que es útil, loable i aun necesaria semejante reunion?

Ni tampoco debe servir de embarazo el que los bienes del Seminario sean bienes de la Iglesia, los que en Sede vacante no se pueden alienar, segun se previene en el derecho canónico título *de rebus eclesiæ non alienandis*; pues en la presente reunion no se trata de enajenar las rentas del Seminario, sino agregarlas a otras para que se pueda verificar el espíritu de la constitucion conciliar, quedando siempre ilesos los derechos de la Iglesia i del Diocesano. I aun resultando gravísima i notoria

utilidad a la Iglesia i al bien espiritual de las almas, en cualquiera circunstancia se puede hacer semejante alienacion, como lo dicta la razon i lo comun sentir de los sabios, quienes asimilan las facultades de la sede vacante sobre los bienes de la Iglesia a las que por derecho competen a los tutores i curadores, los que no tienen la propiedad de los bienes de sus menores, i sin embargo, en concurriendo notoria utilidad pueden enajenarlos, como lo previene el derecho; en esta atencion, siendo tan notoria e interesante la utilidad que les reporta a los jóvenes seminaristas, mediante la permuta local i reunion de sus rentas al Convictorio Carolino, donde sin pérdida de la propiedad de sus fondos han de disfrutar de una educacion e ilustracion conforme a su alta vocacion, de la que en la actualidad carecen con notable detrimento de la Iglesia i del Estado, ¿quién podrá calificar de injusta semejante reunion? ¿Quién la reputará por ilejítima? ¿I quién no deberá justamente aprobarla, aplaudirla i reconocerla, por buena, justa i conforme a los sagrados cánones i al espíritu de la Iglesia?

Mucho ménos debe entorpecer la enunciada reunion de rentas la carencia de Prelado Diocesano, siendo cosa inconcusa entre todos los canonistas que el capítulo en sede vacante sucede a los señores obispos en todo lo que es relativo a la jurisdiccion ordinaria, de cuya clase sin la menor duda es la direccion e intendencia del Seminario i sus rentas, segun se deja ver en el enunciado capítulo 18 de la sesion 23 del Tridentino, donde no trata a los señores obispos como delegados de la Silla Apostólica; ni la direccion o administracion del colejio es anexa al carácter episcopal; ni se le escluye de ella a la sede vacante: que son las tres señales que uniformemente previenen los canonistas para conocer las materias que son de la inspeccion o conocimiento del capítulo en sede vacante. I siendo el dignísimo e ilustrísimo señor obispo doctor don Rafael Andreu i Guerrero, cuyos poderes administro, vicario capitular i gobernador de este obispado, por haberle transferido el cabildo ecle-

siástico plenamente todas sus facultades, es indudable que lejítimamente puede hacer efectiva dicha reunion, i yo a su nombre la verifico i ratifico en los términos que luego anunciaré.

Por último, la propuesta de la reedificacion material de la casa del Seminario hecha por su Rector es inverificable, pues la corta cantidad de seis mil pesos, i éstos sacados de los principales que sirven en parte de fondos del colejio, no son bastantes sino para iniciar la obra, que nunca se finalizará por falta de caudales, i será el remedio peor que la enfermedad.

En atencion, pues, a todo lo referido, i en uso de las facultades que me son conferidas, prevengo a Uds. pueden dar las providencias oportunas para el verificativo de su plan de estudios i reunion de rentas del Seminario al Convictorio Carolino, conforme a lo acordado por la Excma. Junta i señores del mui Iltre. Senado; pero con las precisas restricciones i condiciones siguientes:

1.ª Que la actual casa del Seminario, con todo lo edificado i plantado, se permuta por todos los patios con sus edificios que en la casa de los ex-Jesuitas sirvieron para acuñar moneda.

2.ª Se asignan al Convictorio Carolino, provisionalmente, todas las rentas anuales del Seminario, así las decimales i beneficiales, como igualmente los réditos de los censos i de los principales que tiene dados a interes; pero en la justa intelijencia que la propiedad de todos estos fondos, capitales o principales, son i serán siempre de la Iglesia o Seminario, i de consiguiente deben estar a disposicion del Prelado Diocesano o Sede vacante.

3.ª Que la recaudacion anual de estas rentas decimales, beneficiales i réditos de los capitales, se ha de hacer por alguna persona nombrada por el Prelado Diocesano o Sede vacante.

4.ª Que las escrituras de los censos, principales, libros de entradas i dependencias que hai a favor del Seminario se depositen en el archivo del juzgado eclesiástico, dando copia de todo ello al rector del Carolino para su intelijencia.

5.ª Que si en algun tiempo fuesen en decadencia los estudios i buena educacion de los jóvenes en el Convictorio Carolino, de modo que no se verifiquen las piadosas i santas intenciones conciliares o concurra alguna otra causa justa, le será facultativo al Prelado Diocesano o Sede vacante separarse del referido convictorio, retirarle sus rentas, i gobernarse por separado en la referida casa o patios de los ex-Jesuitas, que en otro tiempo sirvieron para sellar moneda, como arriba he dicho.

6.ª Que el rector del Convictorio Carolino, en lo sucesivo, ha de ser nombrado de acuerdo entre la Excma. Junta i el Prelado Diocesano; i si discordasen, se podrán echar suertes.

7.ª Que las cátedras de teolojía, sagrada escritura i cánones han de ser proveidas perpetuamente por el Prelado Diocesano.

8.ª Que las 16 becas que deberá repartir el Prelado Diocesano a aquellas personas que se aplican al estado eclesiástico i servicio de la Catedral, se hará su reparto por el referido Prelado libremente i sin la traba de propuesta; pues a él por derecho divino le corresponde informarse del mérito i virtud de aquellas personas a quienes ha de imponer las manos, i de consiguiente es de su inspeccion reconocer el talento i demas cualidades que se desean en aquellos jóvenes que aspiran a semejante sagrada imposicion.

9.ª Que será facultativo al Prelado Diocesano i Vicario Capitular visitar el Colejio Carolino siempre que sea de su agrado, con el objeto de ver i reconocer si el rector i catedráticos llenan sus deberes en la importantísima buena educacion e instruccion de la juventud eclesiástica.

10. Que el rector de dicho Convictorio tendrá particular cuidado en que los jóvenes destinados a la Iglesia frecuenten sacramentos, asistan diaria i puntualmente al servicio de la Catedral, en los mismos términos que hasta lo presente se practica i ha practicado, i se les enseñe aquellas ceremonias que son peculiares de los acólitos que sirven en los sacrificios solemnes.

11. Que el catedrático de cánones cuide enseñarles con espe-

cialidad a los jóvenes eclesiásticos, todas aquellas disposiciones o reglas conciliares i pontificias que son relativas a la disciplina eclesiástica i conocimiento del espíritu de la primitiva Iglesia, de cuya ignorancia resulta en gran parte la relajacion i decadencia del estado sacerdotal.

12. Que a los 16 colejiales que son destinados al servicio de la Catedral, se les hagan todos aquellos socorros de ropa, etc., que actualmente gozan en el Seminario.

13 i última. Que para la constancia de todo lo que he propuesto, se haga un instrumento público, del que se me dará una copia autorizada, para depositarla en el archivo de la curia eclesiástica.

Por lo que respecta a los dos tercios de renta, i demas propuestas que se hacen a favor del actual Rector del Seminario don Manuel Hurtado i sus pasantes, vestimenta talar de los colejiales eclesiásticos, etc., en todo me conformo con las sabias disposiciones de ustedes. Debo sí encargar que dicha vestimenta sea honesta en su materia i forma, así para evitar el amor al lujo, que es el oríjen de la disipacion de espíritu i corrupcion de la juventud, como porque los pobres, no pudiendo igualar a los ricos en decencia, se avergonzarán de entrar en el Convictorio, de lo que resultará mucho perjuicio a los padres de familia, i la pérdida de muchos buenos talentos, que por falta de cultivo e ilustracion se harán inútiles o perjudiciales al Estado.

Dios Nuestro Señor guarde a ustedes muchos años.— Santiago, Julio 20 de 1813.—*José Ignacio Cienfuegos.*—Señores de la Junta de Enseñanza Pública.

RÉPLICA DE LA JUNTA DE EDUCACION

Con respecto a que los artículos del concordato que propone el señor apoderado del ilustrísimo señor obispo gobernador, siendo en el fondo i substancia los mismos que ha acordado el supremo gobierno i la comision de educacion, solo necesitan

algunas modificaciones, a que obliga la necesidad de las circunstancias, i el derecho de ámbas jurisdicciones; juzga la junta i el comisionado para el concordato que en el instrumento de reunion pueden estenderse las cláusulas en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.—La actual casa del Seminario, con lo edificado i plantado, se permuta por un departamento o localidad del Instituto Nacional, que sea igual en valor al que recibe del estado eclesiástico, a cuyo efecto se tasará el Seminario para que llegando el caso que propone el artículo . . . pueda el diocesano construir un Seminario en dicho departamento.

Nota.—Si se considera que ni el capital ni los productos del Seminario permutado se van a hacer fondo fiscal sino que se destinan a fomentar la educacion del colejio, se verá que hace demasiada equidad el gobierno en desprenderse de una propiedad fiscal, dejando la que se le da en equivalente destinada al bien de los mismos cesionarios. El determinar cierto patio que todavía no se trata, ni aun se piensa en hacer un Seminario, seria dejar ocioso este terreno, o destruir el destino que se le ha dado para aulas públicas, i del convictorio, refectorio, cocina, i otras oficinas. Los seminaristas no van ahora a formar un departamento separado, i van a seguir el curso, educacion i sistema de vida de todos los pupilos. Acaso ignora el señor apoderado, que el departemento que designa en el convictorio se tasó hace veinticinco años en 53,542 pesos 6 reales, segun acredita el espediente, que es decir, que hoi vale el doble, cuando el mismo Cabildo ha propuesto que el Seminario valdrá solo 12,000 pesos. La justicia pide que se haga valor por valor.

ART. 2.°—Es corriente, añadiendo únicamente la espresion que estarán las rentas a disposicion del prelado eclesiástico con arreglo a los objetos i cláusulas de este concordato.

ART. 3.°—Este artículo no concilia algun provecho a las inmunidades eclesiásticas, i desorganiza todo el órden económico de las instituciones del Colejio. Las rentas deben cobrarse por

quien las administra, ínterin dura su administracion, i es el que mejor cuidará de ellas. El señor apoderado sabe que las recaudaciones contenciosas de réditos de capellanías, etc., corresponden a la jurisdiccion secular por especial cédula del caso; con que, se suprimirá.

ART. 4.º—Es corriente.

ART. 5.º—Es corriente, modificando únicamente la espresion que señala las casas de Moneda, i refiriéndose al tenor del artículo.

ART. 6.º—Debe modificarse en esta forma. Para la provision del rector del Convictorio consultará el supremo gobierno al tribunal de educacion, cuyo informe pasará dicho gobierno al Diocesano, por si hubiere algunos reparos que proponer a la Superioridad; i en eualesquiera casos será del arbitrio de ésta nombrar el que hallase por mas conveniente.

Nota.—Dieziseis colejiales seminaristas forman un ramo mui pequeño de la gran educacion nacional pública de pupilaje, que ha de dirijir el rector, i tres mil i tantos pesos destinados a este pequeño ramo, no son comparables a los copiosos fondos que le aplica el gobierno; por consiguiente, no es justa esa igual i aun continjente division entre ámbas jurisdicciones; pero sobre todo el señor apoderado sabe que la educacion pública es de la privativa inspeccion de los gobernadores i que aun cuando se considerase el rectorado como una pieza eclesiástica, el Diocesano no tendria mas facultad que la de proponer en terna, quedando al arbitrio del gobierno elejir el que quisiese o desechar toda la terna i pedir otra. Para los cuidados ministeriales que corresponden al oficio pastoral, basta con que el tribunal de educacion se componga en parte de calificadores eclesiásticos, a la nominacion del Obispo, i que su señoría ilustrísima pueda adicionar esta calificacion, que es el lejítimo i único derecho de los obispos.

ART. 7.º—Es corriente, con solo la calidad de que la nomina-

cion del Obispo en las referidas cátedras recaiga sobre los sujetos calificados por el tribunal de educacion i que haga la presentacion de ellos como debe ser al gobierno.

ART. 8.º—El señor apoderado sabe que por las instituciones primitivas de la Iglesia (cuyas formalidades aun se conservan en el dia en gran parte) corresponde a los pueblos calificar a los que son presentados al sacerdocio, i la ritualidad de proclamas i demas ceremonias precedentes a las órdenes sagradas, son consecuencias de estas instituciones. No es, pues, el señor obispo quien únicamente ha de calificar las costumbres e idoneidad de las personas llamadas al sacerdocio, ni los seminaristas son personas llamadas precisamente al sacerdocio, i así no siguen regularmente esta carrera. La intencion del Concilio es darle aptitud de moralidad i literatura, nada mas; i esto se verifica en la educacion del Convictorio i en la frecuente inspeccion que sobre ella se franquea al Diocesano en la eleccion de los calificados, que es de su espontánea eleccion. I si hablamos con aquella liberalidad de ideas, que le es característica al señor apoderado, no puede tomarse mejor para el acierto del Diócesano, cuyas altas atenciones repartidas en tantos objetos no es fácil se contraigan a estas pequeñas individuaciones, i aun para conferir las órdenes sagradas vemos que comisiona a particulares estas informaciones. En fin no es menos interesado el estado civil que el eclesiástico en la moralidad i educacion de los mismos seminaristas, ni menores sus facultades sobre ellos. Sobre todo ya se ha dado un paso mui avanzado en esta materia que es la publicacion que hizo el gobierno en el periódico ministerial, avisando a los cabildos que propusiesen todas las becas de gracia, i seria mui difícil revocar esta beneficencia cuando estos pueblos contribuyen con las rentas que alimentan al sacerdocio i sus educandos. El sacerdocio, segun San Pablo, es para los hombres, i no especialmente para Dios. Puede modificarse esta cláusula, proponiendo que si hai eclesiásticos de órdenes mayores (como sucede en todos los Seminarios i es *confor-*

me a su institucion) que cursen a pupilaje las cátedras, sean de la privativa nominacion del Diocesano.

ARTS. 9, 10, 11, 12, 13.—Están corrientes

Las demas anotaciones que propone el señor apoderado nos parecen conformes a justicia, encargando únicamente que procure se uniforme el traje de todos los convictoristas para evitar emulaciones pueriles.

Como es tan urjente la necesidad de dar cuenta al supremo gobierno para que con su sancion se preparen todos los objetos que deben estar prontos en la apertura del 1.º de Agosto, se suplica al señor apoderado nos avise inmediatamente si son conformes estas modificaciones; i en el caso de haber alguna ocurrencia, se allanará verbalmente.

Es cuanto ocurre a la comision sobre el particular.—Santiago, 21 de Julio de 1813.—*Juan Egaña.—José Francisco de Echáurren.*

OFICIO FINAL DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

Devuelvo el pliego de reparos sobre los artículos de mi oficio de la reunion de rentas del Seminario eclesiástico al Convictorio Carolino. Uds. pueden pasar a su verificativo en los términos o con las modificaciones que acordamos en la sesion que anoche tuvimos sobre el particular.

Dios nuestro señor guarde a Uds. muchos años.—Santiago, i Julio 23 de 1813.—*José Ignacio Cienfuegos.*—Señores de la junta de Educacion Pública.

CONCORDATO

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinticinco dias del mes de julio de mil ochocientos trece. Los señores representantes comisionados para el presente concordato, despues de haber manifestado i aprobado mútuamente sus respectivos poderes,

justificados por documentos auténticos, a saber, el del supremo gobierno del reino conferido al senador doctor don Juan Egaña en decreto de ventinueve de junio, acordado por dicho supremo gobierno en concurso del ilustrísimo Senado, i comunicado al señor apoderado del ilustrísimo obispo gobernador en oficio del mismo gobierno de diez de julio de mil ochocientos trece, i el poder del doctor don José Ignacio Cienfuegos, representante del ilustrísimo señor obispo de Epifanía, ausiliar de este obispado i gobernador de su diócesis, otorgado en la ciudad de Talca, a los veintiseis dias de junio, reconocido i aceptado por el supremo gobierno i comunicado al doctor don Juan Egaña en oficio del mismo supremo gobierno de diez de julio de ochocientos trece, cuyos documentos son todos firmes, legales i subsistentes; despues de varios acuerdos celebrados por los susodichos, en concurrencia de la comision de educacion, i habiendo reconocido i examinado los antecedentes i decretos que precedieron a este concordato, especialmente el acuerdo del venerable dean i cabildo del primero de junio de mil ochocientos trece, en que propone i pide que el colejio seminario se traslade a un departamento del convictorio carolino, i que allí sean comunes las aulas i estudios, i la sancion del supremo gobierno i Senado que acepta i decreta la reunion de dichos colejios por su citado acuerdo de veintinueve de junio de mil ochocientos trece, i las propuestas i órdenes de dicho supremo gobierno comunicadas por medio de la comision de educacion al cabildo eclesiástico i apoderado de su señoría ilustrísima, i oficios de treinta de junio i trece de julio de mil ochocientos trece con las contestaciones de dicho cabildo i señor apoderado, notas que mútuamente se han pasado i demas documentos del caso; despues de examinados todos los puntos de hecho i de derecho que presenta el actual deplorable estado del colejio seminario i las regalías e inmunidades de ámbas jurisdicciones, acordaron unánimente los artículos siguientes:

Artículo primero. Quedan reunidos e incorporados el cc-

lejio seminario i convictorio carolino al instituto eclesiástico i civil nacional, i comunes la organizacion, economía i productos de sus fondos, bajo las modificaciones siguientes.

ART. 2.° La actual casa del Seminario, con lo edificado i plantado, se permuta por la localidad que va a ocupar en el Instituto Nacional, con calidad de que si llegase el caso de reivindicar el estado eclesiástico su Seminario por alguna de las circunstancias que luego se prevendrán, haya de franqueársele en el mismo Instituto un departamento separado, que sea igual en valor al que hoi corresponde al Seminario, i resultase de su venta.

ART. 3.° Se agregan al convictorio carolino provisionalmente todos los caudales existentes, rentas anuales del Seminario, así decimales i beneficiales, como los réditos de los censos i principales que tiene dados a interes; pero en la justa intelijencia que la propiedad de todos estos fondos, capitales o principales, son i serán siempre de la iglesia o Seminario, i de consiguiente, deben estar a disposicion del prelado eclesiástico, conformándose a los objetos, casos i cláusulas de este concordato. Este artículo no se introduce al exámen de la naturaleza i primitivos derechos de las espresadas rentas, sino a sostener i no alterar la posesion que hoi tienen.

ART. 4.° Ningun capital del Seminario incluso su sitio podrá enajenarse, sino con la calidad de hacer siempre subsistentes sus réditos en otras fundaciones de igual o mayor seguridad, salvo el caso en que la jurisdiccion eclesiástica i civil acordase canónica i legalmente otra cosa.

ART. 5.° Las escrituras de los censos, principales libros de entradas i dependencias que haya a favor del Seminario, se depositarán en el archivo del juzgado eclesiástico, dando copia legalizada de todo ello al rector del Carolino para su intelijencia i administracion.

ART. 6.° Si en algun tiempo fuesen en decadencia los estudios buena educacion de los jóvenes en el Instituto Nacional, de

modo que no se verifiquen las piadosas i santas intenciones conciliares, o concurra alguna otra causa justa, le será facultativo al Prelado Diocesano o sede vacante separarse del referido Convictorio, retirarle sus rentas i gobernarse por separado en el departamento que previene el artículo 2.°, concordando siempre su educacion con los institutos canónicos i constitucionales del Estado.

ART. 7.° Para la provision del rector del Convictorio, consultará el supremo gobierno al tribunal de educacion, cuyo informe pasará dicho gobierno al Diocesano, por si tuviese algunos reparos que proponer a la Superioridad, i en cualquier caso será del arbitrio de ésta nombrar al que se hallase por mas conveniente.

ART. 8.° Las cátedras de teolojía, de historia eclesiástica i sagrada escritura (i si alguna vez la hubiese separada de cánones) han de ser proveidas a nominacion privativa del obispo con tal que esta recaiga sobre sujetos calificados por el tribunal de Educacion, i que pase su nominacion al gobierno para la aprobacion que le corresponde. Los actuales catedráticos que ha propuesto la comision de educacion quedan nominados.

ART. 9.° Las dieziseis becas de seminaristas se darán por sola nominacion del obispo, que ha de recaer en sujetos propuestos por los cabildos i calificados por el tribunal de educacion. Pero, si son eclesiásticos de órdenes mayores, bastará únicamente la calificación de su señoría ilustrísima i su libre nominacion, quedando siempre el derecho al tribunal de educacion para manifestarle los inconvenientes que ocurriesen.

ART. 10. Será facultativo al Prelado Diocesano i Vicario Capitular, visitar el Convictorio, siempre que sea de su agrado, con el objeto de ver i reconocer si el rector i catedráticos llenan sus deberes en la importantísima buena educacion e instruccion de la juventud eclesiástica.

ART. 11. El rector del Instituto tendrá particular cuidado en que los jóvenes destinados a la iglesia frecuenten sacramentos, asistan diaria i puntualmente al servicio de Catedral, en los mismos términos que hasta lo presente se practica i ha practicado,

i se les enseñe aquellas ceremonias que son peculiares de los acólitos que sirven en los sacrificios solemnes.

ART. 12. El catedrático de cánones cuidará de enseñar con especialidad a los jóvenes eclesiásticos todas aquellas disposiciones, o reglas conciliares, o pontificias, que son relativas a la disciplina eclesiástica i conocimientos del espíritu de la privativa iglesia, de cuya ignorancia resulta en gran parte la relajacion i decadencia del estado sacerdotal.

ART. 13. A los colejiales que son destinados al servicio de Catedral, se les harán todos aquellos socorros de ropa etc., que actualmente gozan en el Seminario.

ART. 14. Que para la constancia de todo lo espuesto se haga un instrumento público, del que quedará una copia en el juzgado elesiástico, otra en los archivos del gobierno i otra en los libros del Convictorio.

ART. 15. Quedan aceptadas las demas propuestas que contiene el oficio de treinta de Junio, i que no se opongan a este concordato, que firmamos por representacion i órden del excelentísimo supremo gobierno i del ilustrísimo señor obispo ausiliar gobernador.—*José Ignacio Cienfuegos.—Juan Egaña.*

III

Proclama del Senado Conservador sobre el restablecimiento del Instituto, en 1819

EL SENADO A LOS PADRES DE FAMILIA

"Ciudadanos: En los siete meses corridos desde la inauguracion del Senado pueden contarse sus sesiones, sus trabajos i desvelos, por el número de las sanciones diarias de nuevos decretos, reforma de antiguos i arreglo de los complicados ramos con que plagó nuestro suelo el despotismo realista. Habeis visto parte de las providencias, i vereis la suma de ellas en el mani-

fiesto que presente al Congreso del Estado, cuya instalacion vendrá con nuestra independencia propia.

«Prepararos instrucciones i materiales para esa reunion augusta; crear una jeneracion virtuosa i social por principios; disipar errores envejecidos i habituales perjudiciales; formar un plantel de artes i ciencias, franco a todos i a todos útil; reunir los conocimientos i las luces en un centro comun para que se propaguen uniformes; ha sido tambien cuidado especialísimo del Senado la ejecucion del artículo 8.°, título 3, capítulo 3 de la constitucion provisional. Venció obstáculos, triunfó de la contradicion, apuró recursos, i el Instituto Nacional destruido por el enemigo vuelve a establecerse mejorado en la próxima festividad de la Vírjen del Cármen, para que prospere bajo sus auspicios, como nuestras armas vencedoras. En catorce cátedras desempeñadas por otros tantos escojidos maestros, decentemente dotados, reenseñarán las gramáticas castellana i latina, las lenguas inglesa i francesa, la relijion por principios i con preferencia a los deberes domésticos i sociales, la lójica i metafísica, la filosofía moral, la elemental, los derechos natural i de jentes, economía política, matemáticas puras i mistas, dibujo, jeografía, física esperimental, cronolojía, leyes patrias i canónicas i práctica forense; teolojía dogmática i moral, sagrada escritura, historia eclesiástica i liturjia, medicina teórica i práctica, cirujía i anatomía; la botánica i química con la mineralojía, tendrán en breve sus peculiares cátedras, como las escuelas militares i la náutica.

«Este es un lijero bosquejo de lo que abraza el Instituto. Padres honrados, madres tiernas, si amais a vuestros hijos, si quereis darles una herencia mas provechosa i duradera que el fruto tardio de vuestros sudores, llevadles a este santuario de las ciencias, donde se abre la senda al eclesiástico i al militar, al majistrado i al político. Sin educacion serian cristianos tibios, ciudadanos estériles, amigos frios, parientes insensibles. Allí afianzarán su fe, fortalecerán su espíritu i conocerán sus obliga-

ciones; allí aprenderán a creer sin preocupacion, a obedecer sin esclavitud, a mandar sin despotismo; allí, estinguidas las odiosidades políticas, hijas de la revolucion, depuestas esas vanas distinciones de jenealojías falaces, el patriota i el que ha dejado de serlo por imitacion, el grande i el pequeñuelo, el rico i el pobre, se mirarán, se estrecharán, i lazos formados en la primera edad reproducirán aquellas amistades que admiramos en los Escipiones i Lelios; allí las aptitudes i las inclinaciones decidirán de la facultad a que quieran aplicarse i de la carrera a que sean llamados, i el premio irá a coronar en el Instituto a los que se distingan, al modo que en el estadio de Olimpia la Grecia orlaba igualmente de olivas las sienes de los atletas, de los filósofos, de los héroes i de los sabios; allí en fin, un aseo sin nimiedad, una comida salubre i no escasa, un vestuario decente i sin lujo (1), un recreo honesto que los disipe les conservará la robustez, i las salidas a la calle serán, ni tan frecuentes que les distraigan, ni tan raras que los habitúen a una vida tétrica e insociable (2) I ¿habrá padres que demoren hacer a sus hijos participantes de estos beneficios? La execracion pública los aburriria, las fundadas quejas de aquellos en edad avanzada conmoverian su sepulcro, i ante el trono del Eterno verian los efectos de aquella sentencia de San Pablo: *el que no cuida de los suyos, ha renegado de la fé en su corazon i es peor que un infiel.* Nó, no será trascendental a ninguno de nosotros, ciudadanos de Chile: solo fué reservado a la que osó ser ha-

(1) El vestuario de los colejiales será uniforme, compuesto de una levita negra, largo hasta el tobillo, abrochado por delante, i centros del propio color; bota fuerte, sombrero negro pequeño i redondo con escarapela tricolor, llevando al lado izquierdo de la levita un escudo sobre un fondo de paño de color que designe la ciencia a que está contraido el alumno, segun el pitipié que dará el señor gobernador intendente.

(2) Las salida a casa de los colejiales serán de 15 en 15 dias; en las vacaciones anuales, que se darán por otros 15; en el 1.° dia de cada Pascua i el 12 de febrero, 5 de abril i 18 de setiembre, en conmemoracion de los plausibles i gloriosos aniversarios de la victoria de Chacabuco i del Maipú i declaracion de nuestra independencia, de la instalacion de la junta i emancipacion de la dominacion tiránica de España.

bida por *Madre Patria*. Recordad desde los primeros hasta los últimos años de nuestra esclavitud: no vereis que imitase a Roma sin conquistadora, que le llevó las artes i las ciencias, i dió a alguno de sus colonos la diadema imperial. A nosotros se nos trajo por ciencia un fárrago de opiniones absurdas, falsas ideas, palabras vanas, preocupaciones i errores; no solo se nos negaba la libertad de imprenta, sino hasta el imprimir libros que hablasen de cosas de América, sin ser ántes aprobados en España (1): no solo se prohibieron las *Sociedades Económicas*, las cátedras de matemática i de química i de derecho público, sino que ya últimamente se agregó el insulto de que S. M. no consideraba conveniente se hiciese jeneral la instruccion en América (2); i para que en ámbos mundos no conociese el pueblo sus derechos, se prohibió por la lei novísima el estudio del derecho natural i de jentes (3). Así, así cuidó de nosotros la finjida madre España, como si no hubiese hallado mejor medio de mantenernos en la servidumbre que abismándonos en la ignorancia. Perdidas fueron para nosotros las eternas máximas: *el hijo sabio alegra al padre, el hijo necio tristeza de su madre. Enseña a tu hijo i te recreará i causará delicias a tu alma* (4). Pero ya llegó para la América el imperio de la razon i de la justicia, el siglo del heroísmo i de las ciencias. La planta de la libertad, muerta en las tinieblas, revive con las luces, semejante a esas flores del campo que se muestran mas hermosas i odoríficas a la vista del sol.

"¡Padres i madres! para felicitaros de este anuncio, para señalar vuestra gratitud a la patria por la educacion poco costosa a unos (5)

(1) Lei 1, tít. 29, lib. 1. Recop. de Indias.

(2) Palabras de la cédula con que Cárlos IV negó el establecimiento de una universidad en Mérida, a consulta del Consejo de Indias i con parecer fiscal.

(3) Lei 5, tít. 4, lib. 8, Novísima Recopilacion.

(4) P. 10, v. 1, i 29, v. 17.

(5) El pago anual por el aumento de dias de colejio i manutencion será el de cien pesos al año, entregándose la mitad a la entrada i en cada semestre sucesivo, de modo que jamás la casa pueda quedar en descubierto de esta pension.

i gratuita para otros (1), acordaos que Filipo, rei de Macedonia, daba gracias a los dioses en el nacimiento de su hijo Alejandro porque vivia un Aristóteles que le serviria de preceptor i de maestro. I vosotros, jóvenes amables, venid a adquirir la ciencia, bien inestimable, delicia del entendimiento, adorno de la juventud, su fuerza en la edad provecta i su consuelo en la vejez, venid a ser unas lumbreras de la iglesia, miéntras otros con las artes animan el lienzo i el mármol, i todos con la elocuencia forman estatuas literarias en honor de los héroes que hacen creer nuestra independencia a los pueblos atónitos.—*Francisco Antonio Pérez.—José María Villarreal.*»

IV

Biblioteca del Instituto

LISTA DE LOS LIBROS ENTREGADOS POR DON MANUEL FRUTOS RODRÍGUEZ A DON CÁRLOS AMBROSIO LOZIER

	Vols.
La obra de Buffon.	127
Economía política, de Say.	4
La ciencia del gobierno, por Mr. Read.	8
La moral universal.	2
Dos obras de la ciencia de la leijslacion, por Filangieri.	6
Curso de política.	3
Tratado de lejislacion civil i penal, por Bentham. .	8
Un bulario magno.	4

(1) Los que quieran entrar en calidad de manteistas podrán hacerlo sin pagar pension alguna. Los padres de éstos i los de los demas alumnos se veran con el señor gobernador del obispado para facilitar su ingreso en el Instituto, a cuyo cargo corre su instalacion.

	Vols.
Pirringuí, canonista.	4
Cornelio Alapide, espositor de la Escritura. . . .	9
Hugo Cardenal, espositor de la Escritura. . . .	8
Pineda, espositor del libro de Job.	2
Antilogi sacræ Scripturæ, por Santa Cruz.	1
Un bulario magno.	5
Juan, de Santo Tomás.	9
Tournelli, teolojía dogmática i moral.	15
Las obras de Concina	23
Viva, teolojía moral.	21
Torrecillas, Resoluciones morales i su compendio .	10
Tamburino, Teolojía moral.	1
Gutiérrez, Cuestiones canónicas.	4
Sánchez, De matrimonio.	3
Glossarium ad scriptores infimæ et mediæ latinitatis.	4
Obras de frai Luis de la Puente	3
Acta Sanctorum.	1
Leyes de Partidas.	1
Juan de Lugo, De jure justitiæ.	2
Luis Molina, De jure justitiæ.	1
Discursos de Gaspar López sobre los evanjelios de adviento.	1
Fagundez, De justitiæ.	1
Anales eclesiásticos del cardenal Baroni i primer tomo del Epítome.	7
Gonet.	7
Diana, Resoluciones morales.	6
Oraciones varias de Guerra.	7
Villarroel.	9
Peñafiel.	1
Luz refleja, de Felipe Picínel.	3
Suma de Santo Tomas, por Viluar.	3

	Vols.
Tomos sueltos de varias obras.	9
Compendio, de Gonet.	16
Becano, Teolojía.	7
El maestro de las sentencias.	1
Una coleccion incompleta de boletines.	
El padre Ávila.	1
Sermones de Gonvea.	3
La obra de Moreri	9
Polanco.	1
Décadas de Tito Livio.	1

LIBROS ADQUIRIDOS DURANTE EL RECTORADO DE LOZIER

Nueve primeras entregas de la Flora de las Antillas, compuestas de testo, i de treinta i ocho láminas. .	
Obras del abate Condillac.	31
Historia de la Literatura, de Andres.	10
Dos ejemplares de la historia eclesiástica, de Ducreux, en 8 vol. cada uno	16
Tres ejemplares de la Agricultura jeneral, de Herrera en 4 vol.	12
Cuatro ejemplares de la Agricultura de Quinto en 2 vol.	8
Cinco ejemplares de la Moral del labrador, en 1 vol.	5
Un tomo suelto del Curso de agricultura, de Quinto.	1
Tres ejemplares de las Lecciones de agricultura de Sandalio, en 2 tomos.	6
Historia universal, de Smielino.	4
Método de educacion, de Pestalozzi.	2
Arquitectura hidráulica.	2
Construccion de puentes, por Gauthey.	3

	Vols.
Ensayo sobre la corriente de las aguas. . .	1
Agricultura hidráulica, de Belidor.	1
Composicion de las máquinas, por Laus i Betancour.	1
Mismo tratado, por Hachette.	1
Indagaciones esperimentales sobre el agua i el viento, por Górar.	1
Arte de fabricar los cañones, por Mange.	1
Sociedad para fomentar la industria nacional de Francia (años 1815, 1817, 1818, 1819 i 1820). . .	5
Riqueza mineral, por Villeforme.	3
Código medicamental.	1
Memorial sobre el Languedoc, por Parmentier. .	1
La siderotegnia, por Hassenfratz.	4
Coleccion de máquinas, de Lasteyrie.	1
Plan de educacion, por Golian.	1
Literatura española, por Lampiños.	6
Cuatro ejemplares de la Conversacion de un padre con su hijo, en 4 vol.	16
Cinco ejemplares Curiosidades de la naturaleza. .	5
Visitador del pobre.	1
Consideraciones sobre el estado actual de la Alemania.	1
Estática, de Labei.	1
Catecismo, de Fleury.	2
Educacion práctica de Pictet.	2
Jimnástica de Chas.	1
Sobre el empleo del tiempo, por Jullien. . . .	1
Análisis químico de la quina.	1
Cinco ejemplares Oraciones de Salustio, Tito Livio i otros clásicos.	5
Seis ejemplares de la Eneida de Virjilio.	6
Seis ejemplares de las obras de Tácito.	6

	Vols
Tres de las Narraciones selectas de Tito Livio. . .	3
Cinco ejemplares de los Oficios de Ciceron. . . .	5
Seis de las fábulas selectas de las Metamórfosis de de Ovidio.	6
Seis ejemplares de las obras de Horacio.	6
Uno de la historia de las diferentes especies de hipecacuana.	1
Diccionario de ciencias naturales.	19
Lecciones de filosofía por Llatti.	3
Arte del carpintero.	2
Diplomacia francesa, tomos 1, 1, 3, 6 i 7. . , . .	5
Tratado de física esperimental i matemática por Biot.	4
Anales de las niinas. , ...	5
Curso completo de botánica.	2
Dos ejemplares de la química de Orfila.	4
Tratado de venenos por Orfila.	2
Elementos de fisiolojía vejetal por Brisseau de Mirbel.	3
Mineralojía de Halloy.	4
Tratado de las piedras preciosas por Halloy. . . .	1
Dos ejemplares del tratado de química por Thénard en 4 volúmenes.	8
Espíritu de asociacion por Alejandro Laborde. . .	2
Arte del tintorero por Vincard.	1
Arte del perfumador por C. F. Bertrand. . . . ,	1
Arte de confitar por J. J. Machet.	1
Botánica de A. P. de Candolle.	1
Manual del anatomista por J. P. Maygrier. . . .	1
Aritmética aljebraica por M. Tisseram.	1
Espíritu de asociacion por Laborde.	1
Un volúmen suelto del arte del destilador por Dubisson.	1

	Vols.
Plan de educacion por Laborde.	1
Tratado de paz por Kock.	15
Historia de la Inquisicion por Llorente. . , .	3
Conservador de la vista por Chevalier.	1
Anales de artes i manufacturas por R. O'Rielli. . .	56
Revista enciclopédica.	8
Industria nacional (francesa). . . . , ...	4
Flora pintoresca de las cercanías de Paris por A. Vineux.	1
Arte de hacer velas por A. E. Bertrand.	1
Arte de encuadernar libros por Dudin.	1
Ocho últimos volúmenes de los anales de química. .	8
Jeodesia de Puissant.	2
Levantar i construir planos i mapas hidrográficos por Beautemps-Beaupré.	1
Compendio de jeografía de Guthon.	2
Uranografía de Francoeur.	1
Jeognesia por D'Aubuisson.	2
Arte del pintor i dorador por Watin.	1
Dibujo lineál por Francoeur.	1
Física esperimental de Biot.	2
Química agricola de Daoy 2.° *tomo*.	1
Primeras entregas del curso práctico de dibujo segun los principios de Pestalozzi.	1
Curso de matemáticas puras de Francoeur. . . .	2
Primer volúmen del curso completo de enseñanza mútua por Eusebio Gorgeret.	1
Elementos de moral por Renouard.	1
Memorial horario.	1
Una obra sobre la educacion comparada.	1
Una obra sobre la influencia de la instruccion elemental del pueblo.	1

	Vols.
Un cuaderno o librito para la enseñanza mútua. .	1
Manual práctico de las escuelas elementales. . . .	1
Pequeño manual de moral elemental para el uso de los niños.	1
Nomenclatura del Epítome historia sacræ. . . .	1
Librito de terminaciones latinas.	1
Manual del institutor sobre la enseñanza de las lenguas	1
Direccion para los fundadores i fundadoras, para los aspirantes, maestros i maestras de las escuelas de enseñanza mútua.	1

LIBROS NO COMPRENDIDOS EN LAS LISTAS ANTERIORES I EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO EN NOVIEMBRE DE 1831.

	Vols.
Campana, Cuestiones críticas, cuatro ejemplares. . .	
Manchena, Elocuencia española	2
Diccionario de Brisson.	9
" de la Academia española.	2
Máximas de estado.	1
Lammenais, Ensayo sobre la indiferencia.	4
Guthrie.	3
Química de Thompson.	4
Brard, Mineralojía aplicada a las artes.	3
Fourcroy, Elementos de química e historia natural. .	5
Legand de la Fond, Física técnica i esperimental. .	4
Gay-Lussac i Arago, Anales de química i física. . .	23
Magendie, Diario de fisiolojía i patolojía.	22
Estática, por L. Poinsot.	1

	Vols.
Aritmética práctica, por Legrange.	2
Dupin, Curso de jeometría i mecánica de artes i oficios.	3
Vincent, Curso de jeometría elemental	
Marchena, Lecciones de filosofía..	2
Filangieri, Ciencia de la lejislacion.	5
Lacretelle, Historia de la revolucion francesa.. . .	3
Ladvocat, Diccionario histórico.	3
Bilidon, Arquitectura hidráulica.	18
Vallée, Elementos de jeometría descriptiva. . . .	2
Poiret, Lecciones de flora.	2
Hang, Tratado de mineralojía en un atlas. . . .	4
Menge, Aplicacion del análisis a la jeometría.. . .	
Bezant, Curso de matemáticas.	5
Boletines de la sociedad de emulacion.	4
Villefore, La riqueza mineral, i un atlas.	3
Ganthé, Construccion de puentes.	3
Maché, Complexo moderno.	1
Hayne, Topografía militar.	1
Laplace, Historia del mundo.	1
El perfumista imperial.	1
Budant, Curso de física..	1
Curso de análisis de la escuela polictécnica. . . .	1
La química demostrada en veinte lecciones. . . .	1
Destutt de Tracy.	1
Dos ejemplares de Garcilaso de la Vega.	2
Sátiras, de Juvenal.	1
Historia del pasado.	2
Curso de la lengua griega, por Gait	8
Gramática española, de Martínez	1
" " por Taboada..	1
" " por Hameniere.	1

	Vols.
Gramática inglesa, por Siret..	1
" " por Cobett.	1
" italiana por Zotti.	1
Dos diccionarios italianos, de Cormer.	2
Un diccionario pequeño de Nuñez Taboada. . . .	2
Constancio, Diccionario portugues i frances . . .	2
Boyer, Diccionario ingles.	2
Calepino, de Salas.	1
Fábulas inglesas, de J. Gay.	1
Lettres de Junius.	2
Bellezas del espectador.	1
Banguiet, Historia del gobierno feudal.	1
Consejos a un viajero.	1
Método de adquirir buena pronunciacion. . . .	1
Nociones elementales de economía política. . .	1
Poesias, de Mr. Deshois.	2
Anales europeos	13
Anales franceses.	7
Manual de caballería.	1
Crebillon.	3
Contrato social.	1
Viaje a Chile.	1
Werther.	2
Instruccion sobre el ganado lanar.	1
La piedad.	1
Diccionario de la fábula..	1
Catálogo de los breves.	3
Obras de Régnard.	2
Anuarios, desde 1818 hasta 1826.	
Manifiesto en portugues.	1
Feijoo, Cartas i teatro	13
Bayo, Suma concilii.	2

	Vols.
Terranis.	4
Natal Alejandro	3
Tomo de Du Hamel In Scripturam.	1
San Buenaventura.	12
Evanjelio meditado.	12
Pinamonti.	1
Tissot, Aviso al pueblo i a los literatos.	2
Decálogo de los muertos.	2
Señeri, Maná del alma.	2
Heno, Teolojía.	8
Calino, Historia	8

V

Notas biográficas sobre don José Domingo Amunátegui

Mi bisabuelo don Domingo Amunátegui era vizcaíno, i, segun rezan los papeles de la época, tenia el título de maestre de campo.

Llegó a Chile en el último tercio del siglo pasado.

Como buen vasco, poseia estas dos cualidades: era duro de carácter i tenaz para el trabajo.

Con ellas habria ido mui léjos si no le hubiera tocado sufrir las consecuencias de una revolucion colosal.

Habiendo fijado su residencia en Chillan, contrajo allí matrimonio con la señorita María Mercedes Muñoz i Sotomayor, la cual pertenecia a una familia de buena posicion i regular fortuna.

De este matrimonio nacieron cinco hijos: José Domingo, Gregorio, Manuel, Pilar i Juan.

Mi bisabuelo gozaba de consideracion i respeto en la ciudad de Chillan.

Se dedicaba al comercio i a la agricultura.

A principios de este siglo desempeñaba las funciones de subdelegado, i era síndico del convento de San Francisco.

A los relijiosos de esta órden les confió la primera educacion de todos sus hijos varones.

Sin embargo, mi abuelo referia que a él le habia enseñado la lectura i la escritura su madre, que era una señora en estremo bondadosa.

Los franciscanos tenian para mi bisabuelo el mérito irreemplazable de su fidelidad i abnegacion por el rei de España; pero la verdad es que no lograron inculcar en el espíritu de los niños Amunátegui sus sentimientos peninsulares.

Mi abuelo i su hermano don Gregorio fueron enviados por su padre al Perú con el objeto de que continuaran sus estudios en el colejio de Santo Toribio en Lima, i escaparan al contajio revolucionario.

Iban recomendados a don José Antonio Rodríguez Aldea, íntimo amigo de su padre, el cual tambien debia prestarles apoyo en Chile, posteriormente.

En aquel célebre establecimiento don José Domingo concluyó el aprendizaje del latin i siguió el primer año de filosofía.

Entretanto la batalla i derrota de Rancagua iniciaba en Chile el período de la reconquista.

Mi bisabuelo era de los victoriosos. No solo habia hecho causa comun con los frailes franciscanos contra el ejército patriota, i habia acompañado con sus aplausos las victorias de los realistas, sino que habia contribuido con fuertes erogaciones de dinero.

Consta en los papeles de familia que alcanzó a completar veintiun mil pesos, suma considerable para aquel tiempo.

Los españoles que habia entónces en Chile creyeron que el jérmen de independencia estaba arrancado de raíz, i que la reconquista iba a ser eterna.

Por mas que parezca lo contrario, la ilusion i la esperanza son el estado permanente del alma humana.

Don Domingo Amunátegui se apresuró a llamar a sus hijos del Perú, i los hizo incorporarse en el Seminario Conciliar de Santiago.

Hé aquí como empieza un certificado del rector del Instituto Nacional don Manuel Frutos Rodríguez que mi abuelo acompañó en su espediente para recibirse de abogado:

«Certifico que don Domingo Amunátegui entró en marzo de 1815 a estudiar filosofía en el colejio Seminario, bajo mi direccion, i el primer exámen de lójica i metafísica lo dió con tanto lucimiento que el rector i doctores dijeron unánimes no podia esperarse mas de un graduando. Continuó despues el estudio de ética i física con la misma aplicacion i desempeño.»

En estos años don José Domingo tuvo el dolor de perder a su madre, la señora Muñoz, quien falleció en Chillan el 29 de enero de 1816.

La victoria de Chacabuco puso un brillante término al luctuoso período de la reconquista.

Don José Domingo i don Gregorio, que habian abrazado con entusiasmo la causa de la patria, vieron lucir de nuevo el sol de la libertad.

Desde entónces ellos tuvieron que buscar su propia subsistencia.

Eran ya hombres, i los alejaba de la casa paterna el abismo de una revolucion social.

Don José Domingo se incorporó, con fecha de 11 de octubre de 1817, en la Universidad de San Felipe, para seguir el curso de medicina.

El profesor de este ramo, don Eusebio Oliva, le asignó diez pesos mensuales con el objeto de que asistiese a su clase.

Amunátegui era en esa fecha el único estudiante de la ciencia de Hipócrates.

Concurrió por algun tiempo con puntualidad a las lecciones de Oliva; pero las necesidades de la vida le obligaron a cambiar de rumbo.

Mi abuelo necesitaba ganar dinero de un modo inmediato para él i sus hermanos.

Su padre, despues de la batalla de Maipo, habia huido al Perú, como tantos otros realistas, acompañado de su hijo Manuel; i sus bienes habian sido confiscados.

Don José Domingo emprendió entónces viaje a Coquimbo, con la espectativa de un negocio de comercio propuesto por un amigo i condiscípulo del Seminario, don Bruno Zavala.

Por desgracia, la fortuna se mostró esquiva en esta ocasion para mi abuelo

El negocio tuvo malos resultados.

El presbítero Rodríguez continúa en su certificado refiriendo la historia de don José Domingo.

"En 1821, escribe, regresó de Coquimbo, i tomé el mayor interes en colocarlo en el colejio en clase de catedrático interino, a fin de que el Instituto se aprovechase de un catedrático útil, i el Estado se hiciese de un literato que ofrecia las mejores esperanzas. Así es que, por enfermedad del catedrático don José Manuel Fernández, entró él de suplente, con media renta, i por renuncia de don José Manuel, puesta la cátedra a oposicion ante el tribunal de educacion pública, fué propuesto en primer lugar en concurso de cinco opositores, i el supremo gobierno le decretó la oposicion."

Mi abuelo habia heredado de la señora Muñoz un corazon amante i sensible.

Nunca olvidó los respetos que debia a su padre, i siempre le buscó con cariño.

En carta dirijida a él, con fecha 5 de noviembre de 1821, le escribe los párrafos que siguen:

"Volveré a repetir a V., me hallo estudiando derecho natu-

ral, del que ya tengo dado un exámen, i estoi próximo a dar el segundo, para continuar con el derecho de jentes; i al mismo tiempo, estoi desempeñando una cátedra de gramática, que obtuve despues de una reñidísima oposicion, con gran felicidad, pues con su renta he asegurado mi subsistencia hasta concluir mi carrera, i tambien podré proporcionar a mi hermano Juan su educacion, en la que pondré todo esmero, i ya he mandado por él a Chillan.

"Grègorio, siguiendo su inclinacion, emprendió la carrera militar, en la que se ha distinguido i merece el aprecio de S. E. i sus jefes, i ahora se halla en Concepcion de capitan de artillería, i de comandante accidental en aquella provincia, en donde ha permanecido todo el tiempo que ha durado la campaña contra Benavides, que acaba de ser completamente derrotado."

En seguida le anuncia que don José Antonio Rodríguez, de cuya proteccion se muestra mui agradecido, va a hacer un próximo viaje al Perú, i le pide que lo visite i le corresponda de algun modo su afecto.

La carta termina con recuerdos mui cariñosos para su hermano Manuel i ofrecimientos de todo corazon para su padre.

En realidad, en 1821 el Instituto Nacional suministraba a don José Domingo Amunátegui el alimento del cuerpo i el alimento del alma.

I no era él el único favorecido.

En iguales o mejores condiciones se han educado don Ventura Marin, don Pedro Fernández Gárfias, don José Miguel i don Antonio Varas, don Manuel Montt i muchos otros que mas tarde han sido honra para su patria.

El Instituto podia compararse a una madre cariñosa que nutría a sus hijos con su mejor leche, i no los entregaba a la sociedad sino cuando ellos poseian el desarrollo necesario para desafiar los peligros de la vida, i la ciencia bastante para ser útiles a los demas.

Don José Domingo, sin embargo, no vivia satisfecho separado de su padre.

Siempre que le escribia al Perú le instaba para que se volviese a Chile, agregando nuevas razones cada vez mas apremiantes.

En el mes de agosto de 1822, don José Domingo i don Gregorio le escribieron sendas cartas en la misma hoja de papel.

La letra de don Gregorio aparece confusa i mal formada, a causa de que, como él lo esplica a su padre, habia sido herido en la mano derecha en la campaña contra Benavides.

Don José Domingo, en cambio, usaba una letra clara i sencilla, de estilo ingles.

Hé aquí como se espresaba.

"Amado padre:

"Esta carta me dejó escrita Gregorio para usted, porque se ha marchado otra vez al sur, con el empeño de recojer los bienes inmuebles, que son los únicos que existen. Parece que el jeneral Freire está inclinado a dárselos a Gregorio por los servicios que ha prestado a la patria.

"Hemos leido las tres apreciables de usted, cuya última fecha es 1.° de julio, i tengo el gusto de decir que jamas hemos pensado ninguno de los tres en desmentir las máximas de nuestra educacion que usted nos repite. Ya Juan está en el colejio, yo lo cuido mucho, i él corresponde con ventaja a la suave educacion que se ha adoptado en nuestro Chile: los castigos han desaparecido, i los jóvenes se educan bajo los sentimientos de honor, único modo de formar hombres.

"El 20, dia de nuestro jefe, se va a publicar la lei de olvido. Nuestro sabio gobierno quiere que todos sus hijos vuelvan al seno de sus familias. Me parece que usted podria venirse con seguridad: aquí no hai mas que paz, i nosotros emplearemos todos nuestros conatos en servir a nuestro único consuelo, que es nuestro querido padre. Gregorio, habiendo adoptado la brillante carrera de las armas, goza de estimacion i crédito; yo en la de las letras algun dia seré tambien útil; Juan ya principia a ilus-

trarse; la Pilar es virtuosa. Véngase, pues, usted, para que tengamos todos el placer de servirle como queremos, i como usted lo merece.

"He escrito en la misma de Gregorio para que hasta cuando escribimos sea en un mismo papel. . . . . ."

Los dos hermanos tenian un afecto entrañable el uno por el otro.

Don Manuel Frutos Rodríguez concluye de este modo su certificado de 15 de diciembre de 1825.

"Por muerte del catedrático de filosofía don Pedro Peñailillo, lo propuse al gobierno como el mas a propósito para continuar en esta cátedra, i, aceptada por el gobierno la propuesta, se prestó Amunátegui gustoso a aceptarla, a pesar de resultarle nuevo estudio i nuevas fatigas sin el menor aumento de sueldo (1). En esta cátedra ha continuado hasta hoi, i el aprovecha-

(1) He encontrado en la seccion de manuscritos de la Biblioteca Nacional el siguiente cuadro:

ESTADO ACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL CIENTÍFICO-LITERARIO DE CHILE, SEGUN SUS EMPLEOS, CÁTEDRAS, CATEDRÁTICOS, ALUMNOS I DEMAS EMPLEADOS EN EL SERXICIO.

Año de 1823

EMPLEOS	EMPLEADOS	Colejiales	Manteistas
Rector.	Por muerte del doctor don Manuel Verdugo, suple el vice-rector don Manuel Rodríguez		
Vice-rector	El presbítero don Manuel Rodríguez		
Inspector de manteistas i aulas públicas .	El bachiller don Santiago O'Rian		
Cátedra de leyes patrias i cánones. . .	Presbítero doctor don Pedro Marin	1	10
Cátedra de derecho natural i de jentes . .	Presbítero doctor don José Iñiguez	7	17
Cátedra de elocuencia.	El Excmo. señor presidente del Congreso doctor don Juan Egaña	Todos las que cursan ciencias.	

miento de sus discípulos, los actos públicos que ha ofrecido, han acreditado la eficacia, interes i contraccion en el desempeño. Desde el mismo dia en que se asoció al Instituto, se contrajo al estudio del derecho natural i de jentes, economía política,

EMPLEOS	EMPLEADOS	Colejiales	Manteistas
Teolojía dogmática e historia eclesiástica.	R. P. frai Tadeo Silva	11	13
Matemáticas mistas. .	P. Francisco Espinar	3	12
Matemáticas puras . .	R. P. frai Francisco de la Puente	3	7
Física esperimental.	Vacante por renuncia de don José Bezanilla		
Filosofía.	El bachiller don Juan Manuel Cobo	10	30
Otra id.	Por muerte del doctor don Pedro Peñailillo la suple el catedrático de latinidad don Domingo Amunátegui	18	20
Cátedra de mayoristas de latinidad . . .	La suple el inspector por ocupacion del catedrático	20	23
Id. de minoristas . .	El bachiller don Eusebio Sepúlveda	8	26
Id. de colejiales mínimos.	Don Pedro Lira	22	23
Id. de mínimos manteistas..	El bachiller don Lorenzo Mátus		45
Id. de idioma frances.	Pasante don Buenaventura Marin	10	11
Id. de idioma ingles .	Pasante don Juan García	11	9
Id. de dibujo . . .	Vacante por renuncia de don José Gutierrez		
Escuela de primeras letras para que cursen los alumnos . . .	Don Pedro Lira	16	
Abogado de la casa. .	El catedrático de leyes		
Amanuense	Don Lorenzo Mátus		
Capellan.	El presbítero don Matías Guzman		
Mayordomo 1.°. . .			
Id. 2.°. . .			
Barbero			
Refectolero			
Cocinero i porteros. .	14		
Ayudantes de cocina i mozos que cuidan del aseo.			

canónico i leyes, sujetándose a las asistencias i exámenes que previene la Constitucion. En todos ellos ha merecido, no solo aquella aprobacion *nemine discrepante* sino aquellos aplausos que merecian su aplicacion i talentos. Su conducta, siempre uniforme, contraida al lleno de sus aulas i estudios particulares, i siempre exacta en el cumplimiento de las obligaciones a que lo ligaba esta casa.»

Los autores adoptados en la cátedra de filosofía del Instituto, segun las ordenanzas, eran Para i Heineccio.

Sin embargo, se sabe que Amunátegui no se ceñia a ellos i, por el contrario, esplicaba a sus alumnos las nociones de la filosofía mas adelantada que entónces se conocia en Chile.

Ademas debe advertirse que enseñaba la filosofía en castellano.

El rector Rodríguez fué reemplazado a principios de 1826 por don Cárlos Ambrosio Lozier.

En la reorganizacion que esperimentó el colejio, el gobierno confirmó a Amunátegui en su cargo de profesor, i le dió la propiedad de la cátedra que servia con fecha 20 de febrero.

Al mismo tiempo que la ciencia del raciocinio, Amunátegui habia dirijido en el Instituto desde tiempo atras una clase de escritura.

El decreto citado continuó imponiéndole esta obligacion.

En el año de 1826 se realizaron otros dos sucesos de gran importancia para don José Domingo Amunátegui.

Uno de ellos fué la llegada de su padre a Chile, i el otro su recepcion de abogado.

Mi bisabuelo habia continuado viviendo en el Perú, a pesar de los ruegos de sus hijos.

En no pequeña parte debia influir para este alejamiento tenaz, la esperanza con que algunos españoles vivian halagados en aquella época, de una nueva reconquista que hiciera flamear el pabellon de la Península en el territorio chileno.

Un amigo i compatriota de mi bisabuelo le escribia así desde Lima a la ciudad del Perú donde él se encontraba, con fecha 24 de mayo de 1824.

"Por lo que mira a que le orientemos, si nuestra esperanza llegará en breve cumplidamente a tocar el término de nuestros eficaces deseos, lo podrá usted deducir de las noticias siguientes: 1.ª Hará cinco dias que ha llegado a este puerto del Callao un buque ingles con la plausible noticia que ahora dos meses i dias, contando desde la fecha de ésta, dejó nuestra espedicion, compuesta del navío *Asia*, la fragata *Casilda*, dos corbetas i un bergantin, en la altura de las Malvinas, mui próxima al Cabo, habiendo el capitan del referido buque ingles pasado a comer a bordo del navío *Asia* en la altura dicha, i segun esta noticia, la hacemos en el puerto del Callao para el dia de san Fernando. 2.ª Que la espedicion chilena, compuesta de tres mil hombres que salió del puerto de Talcahuano, mandada por el supremo director Freire, i su segundo Beauchef, para invadir a Chiloé, fué completamente destrozada, salvándose solamente cuatrocientos hombres, con su jeneral Freire herido, i muerto el segundo Beanchef, por lo que dicen se halla Chile sumamente consternado, sin jente, sin armas, ni dinero para rehacerse de ellas, pues todas quedaron en poder de los chilotes. Por todo lo que nos parece, salvo la voluntad divina, no ser mui morosa la ausencia de nuestro amado patrio suelo."

Estos sueños de la fantasía se disiparon, sin embargo, con tanta rapidez como los colores del arco íris que forma el sol en las nubes.

En breve mi bisabuelo debia saber que en esa espedicion a Chiloé, de cuyo destrozo se alegraba tanto su paisano, se hallaba un hijo suyo, don Gregorio, i que el triunfo de las armas patriotas habia sido completo.

Al año siguiente resolvió, por fin, volver a nuestro pais.

En carta de noviembre de 1825 su hijo José Domingo, que se manifiesta mui complacido por aquella determinacion, le comu-

nica, entre otras cosas, que él i don Gregorio "han conseguido del gobierno que se les devuelvan las propiedades secuestradas de los partidos de Chillan i de Cauquenes," "aunque, agrega, de todo ello sale poco o nada, pues las casas están como destruidas, i en la provincia de Concepcion todavia tienen poca importancia los bienes raíces."

Mi bisabuelo llegó a Santiago en 8 de mayo de 1826.

Don José Domingo Amunátegui se recibió de abogado el 7 de abril del mismo año.

El espediente que tramitó con este objeto ante la Corte de Apelaciones es curioso, por cuanto da a conocer las formalidades que entónces se requerian para optar al título de abogado.

Empieza con un certificado del secretario o bedel de la Universidad de San Felipe, por el cual consta que, con fecha 2 de noviembre de 1824, se ha conferido a don José Domingo Amunátegui el grado de bachiller en la facultad de sagrados cánones i leyes.

En seguida, una solicitud que el mencionado bachiller dirije a la Corte para ser admitido a la práctica forense, que en aquella época era de dos años.

La Corte pide vista al fiscal, en 4 de noviembre de 1824.

El fiscal Elizalde informa que debe accederse a la solicitud.

La Corte manda que se haga relacion de la causa; i fecho esto, admite a la práctica forense a don José Domingo Amunátegui, señalándole el estudio del licenciado don Lorenzo Fuenzalida.

En la foja 4, la fe de bautismo.

Mi abuelo nació en Chillan el 16 de agosto de 1798, i fué bautizado al dia siguiente con los nombres de José Domingo Jacinto.

En la foja 5, el certificado siguiente, que trascribo íntegro por la importancia de la persona que lo firma.

"El ciudadano José Domingo Amunátegui, desde el 8 de no-

viembre de 1824, en que fué recibido a la práctica, ha sido el modelo del aprovechamiento. La asistencia diaria e indefectible a una academia de otros de la misma clase le han adquirido tal destreza en la formacion de procesos i ajuste de memoriales cual puede corresponder a la mejor disposicion i mas asídua aplicacion. La posesion de las leyes i mejores doctrinas de los tratadistas han sido las únicas fuentes de donde ha adquirido sus conocimientos. Yo, como testigo ocular de sus trabajos, no habria dado una idea de su aptitud si no le recomendase como una útil adquisicion para el foro con su incorporacion a él; i para los fines que le convenga, a pedimento de parte, doi éste en Santiago de Chile, a 8 de marzo de 1826.—*Rafael V. Valdivieso Zañartu.*»

En la foja 6, el certificado del presbítero, rector del Instituto, don Manuel Frutos Rodríguez, de que ya se ha dado cuenta.

En la foja 7, don José Domingo Amunátegui presenta los anteriores documentos, i pide a la Corte que, en vista de que ha practicado por dos años, i de que tiene la edad necesaria, se le reciba al exámen para ser admitido en la clase de abogado, previa la informacion respectiva i la audiencia del fiscal.

Por un otrosí, ofrece como testigo para la informacion *de vita et moribus* al señor juez de letras doctor don José Gabriel Palma.

Ademas Amunátegui presenta otros dos testigos, uno de los cuales es el presbítero don Pedro Pascual Rodríguez, cura i vicario de la doctrina de Cauquenes.

Los dos últimos fueron interrogados sobre los puntos que siguen: si conocian a don José Domingo Amunátegui, i desde qué época; si sabian quiénes eran sus padres, si eran cristianos católicos i qué educacion habian dado a su hijo; si sabian, por fin, cuáles eran las costumbres, moralidad e inclinaciones del jóven nombrado.

Inútil me parece asegurar que las respuestas fueron sumamente favorables a don José Domingo.

El informe del señor Palma decia a la letra:

"Ilustrísima Corte:

"Conozco a don José Domingo Amunátegui desde que estudiaba filosofía en el colejio Seminario, donde, por ser yo catedrático, tuve ocasion de observar de cerca su singular moderacion, pureza de costumbres i anhelo de las ciencias. Por un trato no tan inmediato, pero suficiente, sé que su conducta ha sido honesta hasta el año pasado de ochocientos veinticinco, en que ha concurrido mucho tiempo a practicar en el despacho de este juzgado de letras, i entónces me he convencido plenamente de su moralidad, aplicacion i conocimientos en la práctica. Es cuanto me parece informar, en cumplimiento de superior decreto de V. S. I.—Santiago i marzo 10 de 1826.—*José G. Palma.*"

El fiscal Elizalde, aunque observa que el letrado donde ha verificado Amunátegui su práctica (don Rafael V. Valdivieso) no es el que le señaló el tribunal, opina que debe proveerse favorablemente la solicitud por cuanto se le ha espuesto que, "teniendo que cumplir el aspirante con la asistencia al Instituto, donde es empleado, no ha podido concurrir al estudio del abogado Fuenzalida."

Con fecha 13 de marzo, la Corte nombró para que examinaran a don José Domingo Amunátegui al ministro honorario doctor don Bernardo Vera, al doctor don Ramon Aróstegui i al licenciado don Juan Sotomayor.

Estos tres jurisconsultos juzgaron que se hallaba "perfectamente instruido, diestro en los juicios i formacion de libelos, i con toda la aptitud necesaria para ser recibido a la noble profesion de la abogacía."

A su vez, la Corte aprobó tambien a Amunátegui, despues que éste, en la audiencia de 6 de abril, contestó satisfactoriamente a todas las preguntas que se le dirijeron, e "hizo una exacta relacion del proceso que se le entregó al efecto," alegó por ámbas partes, i pronunció dictámen.

Desde esta época mi abuelo se hallaba afiliado en el partido que despues se llamó *pipiolo*, en el cual permaneció durante toda su vida.

El Congreso de 1826 le nombró oficial mayor de su secretaría.

Desempeñó este cargo hasta la conclusion del Congreso, en junio de 1827.

Las funciones de abogado i el empleo que se acaba de mencionar, le movieron a separarse del Instituto con gran sentimiento de su parte.

Sin embargo ¿fueron aquellas las únicas razones que motivaron su renuncia, o hubo alguna otra oculta que no convenia dar en público?

Me inclino a creer esto último.

Mi abuelo se retiró del Instituto despues de la separacion de Lozier i ántes de que ocupara el puesto don Juan Francisco Meneses.

Los antecedentes de este personaje eran prenda segura de que su obra seria reaccionaria.

O mi abuelo lo sintió así, o la fecha de su renuncia ofrece una coincidencia estraña.

A fines de 1827 don José Domingo Amunátegui contrajo matrimonio con la intelijente i virtuosa matrona doña Cármen Aldunate Irarrázaval.

Entretanto, continuó desempeñando el cargo de oficial mayor de la secretaría de la representacion nacional hasta el 6 de febrero de 1829, en que la junta nombrada por el Congreso de 1828 le elijió secretario.

Habiendo concluido este cuerpo sus funciones por la reunion de las cámaras constitucionales, fué nombrado secretario del Senado en sus primeras sesiones preparatorias.

El Senado confirmó unánimemente este nombramiento el dia de su instalacion.

Amunátegui ocupó el puesto hasta el receso del Senado, en 6 de noviembre de 1829.

Durante todo este período mi abuelo habia tenido una injerencia activa en la política.

Partidario entusiasta de las ideas liberales, habia servido a l os gobiernos de Freire i de Pinto como un soldado fiel i decidido.

Entónces trabó amistad con don José Joaquin de Mora, por quien profesó estimacion toda la vida.

Mi abuelo simpatizaba mas con Mora que con don Andres Bello.

La causa es fácil de esplicar.

En política, sobre todo en las épocas de ajitacion, no se admiten las medias tintas.

O blanco, o negro.

Mora poseia una audacia suma i una franqueza excesiva.

Pagaba con su persona el valor de sus ideas.

No se arredraba ante el peligro, e iba derecho al fuego.

Luchaba con la pluma i con la palabra a favor de las ideas liberales.

Don Andres Bello, tan liberal como Mora, e inmensamente mas ilustrado que él, gastó, sin embargo, desde que pisó las playas de Chile, una circunspeccion singular, i llegó hasta ponerse al servicio de los conservadores o *pelucones*.

Para un combatiente de aquellas horas como mi abuelo, no habia vacilacion posible.

La derrota de Lircai terminó la contienda.

El teniente coronel don Gregorio Amunátegui, pipiolo como mi abuelo, fué dado de baja.

Los dos hermanos se dedicaron entónces a las labores de campo; "pero como don José Domingo, escribe don Justo Abel Rosales en las pájinas que preceden a su bibliografía de mi padre, no tuviera aficion a esta clase de trabajos, volvió a abrir

en Santiago su estudio de abogado el 7 de enero de 1833. Poco despues de esta fecha fué nombrado defensor de menores.»

Voi a permitirme trascribir en este lugar dos párrafos de la necrolojía que don José María Núñez publicó sobre mi abuelo en *El Semanario de Santiago* de 1842.

«Recibido de abogado en 7 de abril de 1826, merece ya considerarse como un ilustre modelo del foro donde quiera que se aprecie debidamente la sabiduría legal realzada por el imperio de la elocuencia, el espíritu de humanidad i de justicia, de filantropía i desinteres. A la verdad, ¿quién como el señor Amunátegui ha reunido las relevantes dotes con que recomienda al abogado el jurisconsulto D'Aguesseau? ¿Quién como él con tanto celo por la causa de su cliente no vertió jamas en el calor de la lítis una palabra ofensiva a su contendor, ni a los ministros de la lei? ¿Quién, en fin, como él, acudió tan espontánea i jenerosamente a defender al desgraciado, arrostrando las prevenciones odiosas de partido? Díganlo sino sus patéticas defensas del sarjento Rojas i del respetable jeneral Freire, en que ahogados sus últimos esfuerzos oratorios en un raudal de lágrimas del corazon enternecido por la espresion misma de sus afectos, relajó el de sus jueces con el precepto de Horacio.

«Dotado el señor Amunátegui de un talento tan fino como profundo, de erudicion legal que supo adquirir con su asidua laboriosidad i estudio, i de un don de jentes con que daba a sus discursos i aun a sus conversaciones familiares aquella uncion de agrado i simpatía que le hacia tan apreciable a cuantos le trataban alguna vez, se granjeó en breve una reputacion firme, que llegó a rivalizar con la del doctor Rodríguez Aldea, primer abogado de América, en espresion de los intelijentes. Mas, en medio de las muchas causas de importancia que defendió con el mayor celo, se hizo notar siempre el señor Amunátegui por el mas jeneroso desinteres de su honorario, i por su oficiosidad para defender gratuitamente la justicia del pobre, siempre que solicitaba su patriotismo.»

A mediados de 1841 don José Domingo Amunátegui era nombrado ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Se habia visto obligado a aceptar este puesto a causa de una grave enfermedad al corazon que empezaba a minar su existencia.

En vano trataban de hacerle llevadera la vida su familia i sus amigos.

En el número de éstos se contaban don Pedro Lira, don Juan Manuel Cobo, don Ramon Freire, don Máximo Mujica, don Fernando Lazcano, don Diego José Benavente, don Manuel Gandarillas, don Fernando Elizalde, don Francisco de Borja Solar.

En esta época habia ya colocado a sus dos hijos mayores en el Instituto, que era el colejio de su predileccion, i vijilaba atentamente los progresos que hacian en las clases.

Pero no se reducian a esto sus cuidados.

El mismo les enseñaba de noche las lecciones que debian dar al dia siguiente.

Trataba ademas de formar su ilustracion haciéndoles leer en voz alta diversas obras: la *Historia de Cárlos V* por Robertson, las novelas de Walter Scott, las *Leyendas españolas* de Mira.

Si un buen maestro educa excelentes discípulos, la enseñanza de un padre cariñoso e intelijente vale por cien maestros.

El 27 de setiembre de 1842, acababa de llegar mi abuelo a su casa-habitacion, despues de la tarea cotidiana en el tribunal, cuando se sintió acometido de un gran dolor en el pecho.

Minutos despues fallecia, en medio de la consternacion de su familia, a los 44 años de edad.

No dejaba a sus hijos fortuna, pero sí ejemplos que imitar.

"Contando con el fruto de su trabajo, escribe don Diego Barros Arana, don José Domingo Anmunátegui habia otorgado varias fianzas que fué necesario satisfacer despues de su muerte.

Para cubrirlas, su familia se vió forzada a vender desde los libros de su biblioteca hasta los cubiertos de la mesa (1).»

La biblioteca de mi abuelo era numerosa i escojida.

Predominaban en ella las obras de jurisprudencia; pero, al mismo tiempo, se contaban numerosos volúmenes de filosofía, de historia, de economía política i de amena literatura.

Los escritores franceses del siglo XVIII estaban representados de una manera completa.

Debe recordarse que mi abuelo se habia formado en una época en que la influencia de Rousseau, Voltaire, Montesquieu, Diderot, Holbach, Raynal, Volney, dominaba sin contrapeso en el mundo de las ideas.

Tenian tambien un lugar en sus estantes los primeros literatos españoles i franceses de principios del siglo.

Puede asegurarse que, por regla jeneral, la enumeracion de los libros que componen una biblioteca, constituye el mejor retrato moral de su dueño.

Mi abuelo habia fallecido ántes que todos sus hermanos.

Su padre mismo debia sobrevivirle por algun tiempo.

Con motivo del terremoto de 1835 que arruinó a varias poblaciones del sur, i entre otras, a Chillan, mi bisabuelo vendió al municipio de esta ciudad 200 cuadras de terreno, donde hoi se levanta Chillan nuevo.

En sus últimos años todo su anhelo era regresar a España, la madre abandonada.

Sin embargo, le tocó morir en Chile, el hijo revolucionario; pero siempre fiel a su Dios i a su Rei.

(1) *Don Miguel Luis Amunátegui* por don Diego Barros Arana, 1875.

VI

Datos sobre don José Leon Cabezon i sus hijos, suministrados, a peticion del autor de este libro, por la distinguida señora Ana Villarino de Gutiérrez.

"El señor don José Leon Cabezon era natural de Castilla la Vieja i debe haber nacido, segun mis noticias, por los años de 1760.

"De edad de 23 años vino a América, en calidad de consignatario de una casa de comercio de España. Para desempeñar su cometido estableciose en la República Arjentina, (provincia de Salta.)

"En Salta se dedicó al comercio mui corto tiempo, pues decia que tal profesion no era compatible con su carácter.

"Esto escribió a sus mandantes i pronto fué remplazado en su puesto.

"Dedicóse desde entónces a la enseñanza, para lo cual se trasladó a Buenos Aires.

"Allí enseñó largos años el latin i la gramática castellana, en cuyos ramos tenia conocimientos nada comunes. No implantó establecimiento, enseñó en Buenos Aires en su propia casa solamente.

"En Buenos Aires se casó con doña Martina Ontes, arjentina, de cuyo matrimonio tuvo ocho hijos, cuatro varones i cuatro mujeres.

"*Varones.*—Sus nombres: José María, Pedro, Mariano i Pio Cabezon.

"De éstos solo Mariano Cabezon se dedicó a la enseñanza en Salta, donde murió (1).

"José María, murió tambien en Salta, asesinado por equivo-

(1) El señor don Mariano Cabezon ejerció tambien el profesorado en

cacion. Solo Pedro i Pio vinieron a Chile i aquí murieron, mas no prestaron servicios a la educacion.

"*Mujeres.*—Josefa Isabel, Manuela, Dámasa i María Josefa Cabezon. De ellas creo debo darle datos separados, para continuar los del señor Cabezon.

"En la época de la presidencia de Rozas el señor Cabezon emigró a Chile. Pocos dias despues de su llegada a Santiago, cuya fecha creo conoce usted, estableció un colejio en esta ciudad. Quizá el señor Cabezon solicitó del gobierno alguna proteccion i al efecto fuéronle enviados para su colejio los muebles usados de la sala de gobierno.

"En Chile enseñó largos años.

Chile, como lo anuncia el siguiente aviso, publicado en *El Araucano* de 4 de abril de 1834:

"CASA DE EDUCACION DE CABEZON

"La escuela de primeras letras de este establecimiento será desempeñada de la fecha en adelante por mi hijo don Mariano, que acaba de llegar a esta capital. Al anunciar su dedicacion a este ramo de enseñanza, tengo la satisfaccion de poder ofrecer al público la mas escrupulosa contraccion unida a su destreza en el manejo de la juventud, adquirida en diecisiete años que lleva de preceptor, ya en Buenos Aires, en donde ha sido segundo director de las escuelas del Estado, i preceptor de la Normal, ya en Bolivia, donde, creando un plantel de maestros, los ha dado aptos para establecer escuelas en todos los departamentos de aquella República; i, últimamente en Salta, donde ha dirijido una que siempre ha excedido el número de ciento i cincuenta alumnos, cuyos progresos se podrá manifestar al que exijiere una prueba. La facilidad de su método para enseñar la lectura, escritura, aritmética, gramática castellana i latina, jeografía i taquigrafía, que varias veces ha realizado con el mejor esmero, me da la seguridad de poder anunciar que a la vuelta de pocos meses quedará este pais bien persuadido de su contraccion i destreza.

"En este mi establecimiento se instituirán progresivamente otros ramos de literatura, de que tendré el honor de avisar al público oportunamente.—Santiago, abril 1.° de 1834.—*José Leon Cabezon.*"

El 16 de junio del mismo año abrió don Mariano Cabezon una clase de taquigrafía.

En el colejio habia entónces los siguientes cursos: primeras letras, latin, gramática castellana, aritmética i frances. El latin era enseñado por don José Leon, i los demas ramos por su hijo.

"Recuerdo haber oido en mi familia el nombre de algunos de sus alumnos: entre ellos, don Victorino Lastarria, el señor Juan Vicente Mira, Barros Moran i otros.

"A una edad avanzada cerró su establecimiento i dedicóse por entero a la oracion. Rodeado de sus hijos, se hacia llevar diariamente, en una litera, a la iglesia para recibir el Santísimo Sacramento.

"Muchas i mui orijinales son las pruebas de integridad i rectitud en que se manifestó su carácter severo, quizá hasta la exajeracion, ya este respecto he oido contar en mi familia, que, cuando la señora Javiera Carrera se vió obligada a ocultarse, en Buenos Aires, por motivos que V. conoce, lo hizo en casa del señor Cabezon. Pero sus hijos tuvieron que convenir en que aquel no debia saber este hecho, pues habria denunciado a la noble escondida si álguien le hubiera preguntado por ella. Dada su rectitud, no habria mentido por ninguna clase de consideraciones.

Doña Manuela Cabezon

"Doña Manuela Cabezon nació en Salta el año 1805. El año 31 o 32 se casó en Bueños con el señor don Servando Jordan, marino chileno, i se vino a Chile. Vivió entónces en un fundo en Curacaví, donde su esposo trabajaba. Enviudó el año 34 i estableció un colejio en Santiago, reuniéndose allí con su padre, ya anciano. El año 37, casó en segundas nupcias con el señor don Domingo Rodríguez Zorrilla, i volvió enviudar el año 41.

"Nuevamente estableció un colejio en compañía de su hermano Dámasa.

"Este colejio funcionó largo tiempo en Santiago. Abrió en él un departamento especial para la educacion de personas que pasaran de 30 años, con el fin, decia ella, de aumentar el número de maestras. Este proyecto no le dió buen resultado, i no fué aceptada la educacion superior que ella proporcionaba. El año 50 se fué a la Araucanía i penetró al corazon de esta rejion

por las orillas del rio Imperial. Este viaje lo hizo en compañía de una amiga de su confianza i cuatro reverendos padres capuchinos, con la ayuda de los cuales fundó allí una mision.

"Bautizó centenares de indios i les enseñó la palabra de Dios.

"Fué su proyecto establecer allí un colejio, pues decia que una vez civilizada la mujer araucana, no seria difícil la sumision de toda la provincia al gobierno de Chile.

"Con el fin de llenar sus deseos, hizo que los indios le edificaran un rancho, que fué su hahitacion, su colejio i su oratorio. Empezaba ya a ver el fruto de sus desvelos cuando sobrevino la revolucion del 51 i fué prudentemente aconsejada para que saliera de allí, donde estuvo 6 meses, habiéndose captado el cariño de muchas tríbus. Los padres capuchinos se quedaron, creo que vive aun en Santiago el padre José, i el padre Adeodato, que hicieron con doña Manuela Cabezon el viaje a la Araucanía. Me imajino que el padre Adeodato ha escrito algo sobre ésto.

"Vuelta de Arauco, doña Manuela se fué a Lima, siempre con la mira de dedicarse a la educacion; mas creo no le fué favorable aquel temperamento. Entónces se estableció en Copiapó, donde enseñó 12 años, i le fué adjudicado por el supremo gobierno un premio en un certámen de educacion.

"El año 1862 se vino a Valparaíso, donde enseñó en su colejio hasta el 31 de diciembre del año 1879, cuatro años ántes de su muerte.

"No volvió, como V. verá, a su patria.

"Doña Josefa Isabel Cabezon no vino a Chile sino de paseo, ni se dedicó a la enseñanza; pero una de sus hijas estableció un colejio en Córdoba, que rejentó durante doce años, i una escuela gratuita, sostenida a sus espensas, para obreras. Doña Josefa Isabel casó con un señor Argüego, español.

Doña Dámasa Cabezon

"Doña Dámasa Cabezon nació en la República Arjentina el año 1798. Se casó en Chile con el señor don Jerman Córdoba, boliviano, de vasta ilustracion.

"Doña Dámasa Cabezon poseia a fondo el latin, de cuyo idioma daba la clase preparatoria en el establecimiento de su padre. En el estudio de la filosofía era tambien notable. Estableció un colejio en Santiago el año 1836, el que despues rejentó con su hermana Manuela.

"Durante la presidencia del jeneral Belzu en Bolivia, fué llamada por aquel gobierno para establecer un colejio en la Paz; este establecimiento lo rejentó durante cuatro años.

"Vuelta a Chile, se estableció en la Serena, donde enseñó diez años. Falleció en Valparaiso el año 1861.

Doña María Josefa Cabezon

"Nació en Salta, el año 1807.

"Se casó en Chile con el señor don Frascisco Villarino, arjentino.

"Doña María Josefa rejentó en Santiago el colejio que dejara su hermana Dámasa. Este establecimiento funcionó durante veintiseis años.

"Doña María Josefa fué discípula de gramática del señor don Andres Bello, por lo cual tenia en este ramo conocimientos profundos. Tuvo en su colejio algunas becas. En este establecimiento no dejó sacrificio por hacer en beneficio de Chile. Ella se dedicó por completo a implantar los mejores adelantos en materia de educacion, pues creia que le correspondia continuar la obra empezada por su padre. El señor Villarino rejentó durante el mismo número de años un colejio para hombres, tambien en Santiago.

"De los hijos de Doña María Josefa, dos se dedicaron a la enseñanza: Pablo Villarino que trabajó en Santiago i en Lima, i María Villarino de Carril, que ha rejentado un establecimiento en Copiapó durante ocho años, otro en la provincia de San Juan (República Arjentina), por espacio de seis años, i actualmente la escuela de normalistas en Corrientes. Es autora del testo de jeografía descriptiva que se enseña en la República Arjentina.

"Creo he olvidado anotar la fecha de la muerte del señor Cabezon, debe haber sido el año 1848; en Santiago de Chile. La esposa del señor Cabezon murió tambien en Santiago el año 49, recomendando a sus hijos continuaran la mision de su padre, i enseñarán, ante todo, la palabra divina, como principio de toda sabiduría."

FIN

ÍNDICE

	Pájs.
I.—Estado de la instruccion secundaria i superior en Chile, a fines del siglo XVIII.	1
II.—Fundacion de la Academia de San Luis.	11
III.—Primeros años de la Academia.	21
IV.—La Academia de los años de 1801 i 1802.	31
V.—La Academia desde 1803 hasta 1813.	45
VI.—Últimos años del colejio de San Cárlos.	57
VII.—Primer proyecto de don Juan Egaña sobre la organizacion de un gran colejio nacional.—Proyecto de don Manuel Salas Corvalan.	69
VIII.—Proyecto de Camilo Henríquez.	81
IX.—Segundo proyecto de don Juan Egaña.	93
X.—Nombramiento de una junta de educacion pública. .	103
XI.—Oposicion del cabildo eclesiástico a la union del Seminario i del Instituto.	113
XII.—Concordato celebrado entre la autoridad civil i la eclesiástica.	129
XIII.—Ordenanzas del Instituto Nacional.	143
XIV.—Fundacion del Instituto Nacional.	167
XV.—Clausura del Instituto en 1814.	183
XVI.—Restablecimiento del Instituto en 1819.	193
XVII.—Rectorado de don Manuel José Verdugo.	211
XVIII.—Rectorado de don Manuel Frutos Rodríguez. .	253
XIX.—Rectorado de don Cárlos Ambrosio Lozier. . . .	291
XX.—Rectorado de don Juan Francisco Meneses.	361

Pájs.

XXI.—Rectorado de don Blas Reyes. 427
XXII.—Separacion del Instituto i del Seminario. 633

APÉNDICE. 665
I.—Contestacion de don Manuel Salas Corvalan a los reparos formados por el Tribunal de Minería a las cuentas de gastos de la Academia de San Luis. 667
II.—Concordato celebrado en 1813 entre la autoridad civil i la eclesiástica para la union del Seminario i del Instituto. 670
III.—Proclama del Senado Conservador sobre el restablecimiento del Instituto en 1819. 685
IV.—Biblioteca del Instituto. 689
V.—Notas biográficas sobre don José Domingo Amunátegui.. 698
VI.—Datos sobre don José Leon Cabezon i sus hijos, suministrados, a peticion del autor de este libro, por la distinguida señora Ana Villarino de Gutiérrez. 716

ÍNDICE. 723

Educ 1618.5
Los primeros anos del Instituto na
Widener Library 003866093
3 2044 079 709 721